



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (PDF) الإلكترونية النسخة هذه والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلًا.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

LIBRO AMARILLO

TOMO I

**ACTAS E INFORMES
DE LA ASAMBLEA PLENARIA**

RESOLUCIONES Y RUEGOS

RECOMENDACIONES SOBRE

**LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
DEL CCITT (SERIE A)**

LOS MEDIOS DE EXPRESIÓN (SERIE B)

**LAS ESTADÍSTICAS GENERALES DE LAS
TELECOMUNICACIONES (SERIE C)**

**LISTA DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO
Y DE LAS CUESTIONES EN ESTUDIO**



VII ASAMBLEA PLENARIA

GINEBRA, 10-21 DE NOVIEMBRE DE 1980

Ginebra 1981



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

LIBRO AMARILLO

TOMO I

**ACTAS E INFORMES
DE LA ASAMBLEA PLENARIA
RESOLUCIONES Y RUEGOS
RECOMENDACIONES SOBRE**

**LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
DEL CCITT (SERIE A)
LOS MEDIOS DE EXPRESIÓN (SERIE B)
LAS ESTADÍSTICAS GENERALES DE LAS
TELECOMUNICACIONES (SERIE C)**

**LISTA DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO
Y DE LAS CUESTIONES EN ESTUDIO**



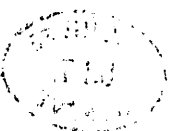
VII ASAMBLEA PLENARIA

GINEBRA, 10-21 DE NOVIEMBRE DE 1980

Ginebra 1981

ISBN 92-61-00913-1





**CONTENIDO DEL LIBRO DEL CCITT
EN VIGOR DESPUÉS DE LA SÉPTIMA ASAMBLEA PLENARIA (1980)**

LIBRO AMARILLO

- Tomo I**
- Actas e Informes de la Asamblea Plenaria.
 - Resoluciones y Ruegos.
 - Recomendaciones sobre:
 - la organización de los trabajos del CCITT (serie A);
 - los medios de expresión (serie B);
 - las estadísticas generales de las telecomunicaciones (serie C).
 - Lista de las Comisiones de Estudio y de las Cuestiones en estudio.

Tomo II

- FASCÍCULO II.1 – Principios generales de tarificación – Tasación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones. Recomendaciones de la serie D (Comisión III).
- FASCÍCULO II.2 – Servicio telefónico internacional – Explotación. Recomendaciones E.100 a E.323 (Comisión II).
- FASCÍCULO II.3 – Servicio telefónico internacional – Gestión de la red, ingeniería de tráfico. Recomendaciones E.401 a E.543 (Comisión II).
- FASCÍCULO II.4 – Explotación y tarificación de los servicios de telegrafía y «de telemática».¹⁾ Recomendaciones de la serie F (Comisión I).

Tomo III

- FASCÍCULO III.1 – Características generales de las conexiones y circuitos telefónicos internacionales. Recomendaciones G.101 a G.171 (Comisiones XV, XVI, CMBD).
- FASCÍCULO III.2 – Sistemas internacionales analógicos de portadoras. Características de los medios de transmisión. Recomendaciones G.211 a G.651 (Comisiones XV, CMBD).
- FASCÍCULO III.3 – Redes digitales – Sistemas de transmisión y equipos de multiplexación. Recomendaciones G.701 a G.941 (Comisión XVIII).
- FASCÍCULO III.4 – Transmisión en línea de señales no telefónicas – Transmisión de señales radiofónicas y de televisión. Recomendaciones de las series H y J (Comisión XV).

Tomo IV

- FASCÍCULO IV.1 – Mantenimiento; consideraciones generales, sistemas internacionales de portadoras, circuitos telefónicos internacionales. Recomendaciones M.10 a M.761 (Comisión IV).
- FASCÍCULO IV.2 – Mantenimiento de circuitos internacionales de telegrafía armónica y de facsímil y de circuitos internacionales arrendados. Recomendaciones M.800 a M.1235 (Comisión IV).
- FASCÍCULO IV.3 – Mantenimiento de circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión. Recomendaciones de la serie N (Comisión IV).
- FASCÍCULO IV.4 – Especificaciones de los aparatos de medida. Recomendaciones de la serie O (Comisión IV).

¹⁾ El término «servicios de telemática» se utiliza provisionalmente.

Tomo V – Calidad de transmisión telefónica. Recomendaciones de la serie P (Comisión XII).

Tomo VI

- FASCÍCULO VI.1 – Recomendaciones generales sobre la conmutación y la señalización telefónicas – Interfaz con el servicio marítimo. Recomendaciones Q.1 a Q.118 *bis* (Comisión XI).
- FASCÍCULO VI.2 – Especificaciones de los sistemas de señalización N.ºs 4 y 5. Recomendaciones Q.120 a Q.180 (Comisión XI).
- FASCÍCULO VI.3 – Especificaciones del sistema de señalización N.º 6. Recomendaciones Q.251 a Q.300 (Comisión XI).
- FASCÍCULO VI.4 – Especificaciones de los sistemas de señalización R1 y R2. Recomendaciones Q.310 a Q.490 (Comisión XI).
- FASCÍCULO VI.5 – Centrales digitales de tránsito para aplicaciones nacionales e internacionales – Interfuncionamiento de los sistemas de señalización. Recomendaciones Q.501 a Q.685 (Comisión XI).
- FASCÍCULO VI.6 – Especificaciones del sistema de señalización N.º 7. Recomendaciones Q.701 a Q.741 (Comisión XI).
- FASCÍCULO VI.7 – Lenguaje de especificación y de descripción funcionales (LED) – Lenguaje hombre-máquina (LHM). Recomendaciones Z.101 a Z.104 y Z.311 a Z.341 (Comisión XI).
- FASCÍCULO VI.8 – Lenguaje de alto nivel del CCITT (CHILL). Recomendación Z.200 (Comisión XI).

Tomo VII

- FASCÍCULO VII.1 – Transmisión y conmutación telegráficas. Recomendaciones de las series R y U (Comisión IX).
- FASCÍCULO VII.2 – Equipos terminales para los servicios de telegrafía y «de telemática». ¹⁾ Recomendaciones de las series S y T (Comisión VIII).

Tomo VIII

- FASCÍCULO VIII.1 – Transmisión de datos por la red telefónica. Recomendaciones de la serie V (Comisión XVII).
- FASCÍCULO VIII.2 – Redes de comunicación de datos; servicios y facilidades, equipos terminales e interfaces. Recomendaciones X.1 a X.29 (Comisión VII).
- FASCÍCULO VIII.3 – Redes de comunicación de datos; transmisión, señalización y conmutación, aspectos de red, mantenimiento, disposiciones administrativas. Recomendaciones X.40 a X.180 (Comisión VII).

Tomo IX – Protección contra las perturbaciones. Recomendaciones de la serie K (Comisión V). Protección de las cubiertas de cable y de los postes. Recomendaciones de la serie L (Comisión VI).

Tomo X

- FASCÍCULO X.1 – Términos y Definiciones.
- FASCÍCULO X.2 – Índice del Libro Amarillo.

¹⁾ El término «servicio de telemática» se utiliza provisionalmente.

ÍNDICE DEL TOMO I

Página

Contenido del Libro del CCITT en vigor después de la VII Asamblea Plenaria (1980)	III
---	-----

PARTE I

Organización y trabajos de la VII Asamblea Plenaria	1
1. Organización	3
2. Lista de participantes	4
3. Lista de documentos	13
4. Actas de las sesiones plenarias	23
5. Informes:	
5.1 Informe del Director sobre las actividades del CCITT	87
<i>Anexo A</i> Lista de las reuniones	102
<i>Anexo B</i> Participación de los países Miembros en las reuniones	109
5.2 Informe de la Comisión A sobre los métodos de trabajo del CCITT	113
<i>Anexo A</i> Resúmenes de los debates de la reunión de la Comisión	115
<i>Anexo B</i> Informe del Grupo de Trabajo 1	122
<i>Anexo C</i> Informe del Grupo de Trabajo 2	125
<i>Anexo D</i> Informe del Grupo de Trabajo sobre terminología	127
<i>Anexo E</i> Estudio sobre la RDSI	128
5.3 Informe de la Comisión B sobre el programa de trabajo de las Comisiones	130
5.4 Informe de la Comisión C sobre el control del presupuesto y las necesidades financieras del CCITT	151
<i>Anexo A</i> Situación de las cuentas de la VII Asamblea Plenaria del CCITT	152
<i>Anexo B</i> Informe del Director sobre la estimación de las necesidades financieras del CCITT hasta la VIII Asamblea Plenaria	153
5.5 Informe de la Comisión D sobre asistencia técnica del CCITT	160
<i>Anexo A</i> Resolución sobre asistencia técnica a los países en desarrollo	162
<i>Anexo B</i> Temas de estudio elegidos por la Comisión D y distribución de los mismos	164
<i>Anexo C</i> Mandato del GAS 8: Repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite regional	165
<i>Anexo D</i> Mandato del GAS 9: Aspectos económicos y técnicos de la transición de redes de telecomunicación analógicas a redes digitales	165
<i>Anexo E</i> Distribución de responsabilidades entre el GAS 3, el GAS 4 y el GAS 7 en lo que respecta a un estudio de equipos de transmisión de bajo consumo de energía	166

PARTE II

Resoluciones	181
Ruegos	199

PARTE III

Lista de las Comisiones de Estudio, Comisiones del Plan, Grupos de Trabajo y Grupos Autónomos Especializados	209
Lista de las Cuestiones y atribución de las mismas	214

PARTE IV

Recomendaciones de la serie A (Organización del trabajo del CCITT)	233
Recomendaciones de la serie B (Medios de expresión)	250
Recomendaciones de la serie C (Estadísticas generales de telecomunicaciones)	261

PARTE I

ORGANIZACIÓN Y TRABAJOS DE LA VII ASAMBLEA PLENARIA

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

1 – ORGANIZACIÓN DE LA VII ASAMBLEA PLENARIA DEL CCITT

1.1 La VII Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico tuvo lugar en Ginebra (Suiza) del lunes 10 de noviembre al viernes 21 de noviembre de 1980. Las sesiones se celebraron en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra.

Participaron en los trabajos 84 países Miembros de la UIT, representados por 84 Administraciones, y 27 empresas privadas de explotación reconocidas. Diecinueve organizaciones internacionales enviaron observadores. En total, asistieron a la reunión 493 delegados y observadores.

1.2 Presidente y Vicepresidentes de la Asamblea

Presidente: Sr. D. Gagliardi (Italia)
Vicepresidentes: Sr. P. R. Hermano Balduino (Brasil)
Sr. Yang Tai Fang (China)
Sr. R. Howarth (Estados Unidos)
Sr. P. Okundi (Kenya)
Sr. P. N. Voronine (U.R.S.S.)

El Director del CCITT, Sr. L. Burtz, actúa de Secretario de la Asamblea, con la asistencia del Sr. M. Malek Asghar, Consejero del CCITT.

1.3 Comisiones de la Asamblea Plenaria

Comisión A — Organización de las Comisiones de Estudio y Métodos de Trabajo

Presidente: Sr. A. R. Bastikar (Canadá)
Vicepresidentes: Sr. T. Irmer (R.F. de Alemania)
Sr. W. G. Simpson (Reino Unido)
Secretario: Sr. I. Savitsky, Consejero Superior del CCITT

Comisión B — Programa de Trabajo de las Comisiones de Estudio

Presidente: Sr. M. Thué (Francia)
Vicepresidentes: Sr. M. Kato (Japón)
Sr. M. Mbaye (Senegal)
Secretario: Sr. E. Hummel, Consejero Superior del CCITT

Comisión C — Control del Presupuesto

Presidente: Sr. L. Katona Kis (Hungría)
Vicepresidentes: Sr. M. Radzi (Malasia)
Sr. F. Al-Majid (Kuwait)
Secretario: Sr. R. Prélaz, Jefe del Departamento de Finanzas de la UIT, con la asistencia del Sr. J. Escudero, Jefe de la División Administrativa del CCITT

Comisión D — Asistencia Técnica del CCITT

Presidente: Sr. M. Ali Belhadj (Argelia)
Vicepresidentes: Sr. A. Darman (Indonesia)
Sr. L. Di Benedetto (Argentina)
Secretario: Sr. R. Chapuis, Consejero Superior del CCITT

Comisión de Redacción

Sr. J. Larochette (Francia)
Sr. R.F. Coleman (Reino Unido)
Sr. J.A. Roldán (España)
Secretario: Sr. G. Turnbull, Consejero del CCITT

La Comisión A celebró tres sesiones, las Comisiones B y C dos sesiones cada una y la Comisión D cuatro sesiones.

**2 — LISTA DE LOS PARTICIPANTES
EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA**

I. ADMINISTRACIONES Y EMPRESAS PRIVADAS DE EXPLOTACIÓN RECONOCIDAS

ALBANIA

(República Popular Socialista de)

C P. PANI
D P. BUSHATI
D I. GILA
D A. GIYMSHANA

ARGELIA

(República Argelina Democrática y Popular)

C M. ALI-BELHADJ
CA S. YOUYOU
D A. AOUDIA
D M. BELGACEM
D A. KHOUATMI
D M. MATI
D M. SALAOUATCHI

ALEMANIA

(República Federal de)

C H. L. VENHAUS
CA G. HAUSMANN
D M. BLAUROCK
D J. BOHM
D T. IRMER
D K. KERN
D K. H. ROSENBROCK
D R. RÜGGERBERG
D A. SCHWALL
D J. SOCHER
D W. STAUDINGER

ARABIA SAUDITA

(Reino de)

C A. M. NOURI
D R. AGMED
D A. R. AL-FAHAID
D H. K. ALSHANKITI

ARGENTINA

(República)

C L. DI BENEDETTO
CA A. O. LÓPEZ
D A. F. GARCÍA
D R. C. RAGO

AUSTRALIA

C K. W. POWER
CA D. K. COCKS
D R. A. R. BROWN
D B. J. FEENAGHTY
D H. R. FREEMAN (Srta.)

AUSTRIA

C L. PLAPPART
CA H. GÄRTNER
D W. KUDRNA
D W. SIMOTTA

Radio Austria A.G.

K. NEWALD
F. ZIMMERMANN

BANGLADESH

(República Popular de)

C A. B. M. TAHER
D SIDDIQUE ALI MIAH

BÉLGICA

C R. GRAINSON
CA J. BIOT
D P. PLEHIERS

BENIN

(República Popular de)

C H. VIGNON
D N. MACHIOUDI

BIELORRUSIA

(República Socialista Soviética de)

C I. M. GRITSUK
CA S. N. CHILOVITCH

BRASIL

(República Federativa del)

C P. R. HERMANO BALDUINO
D M. BRAJTERMAN
D J. C. R. MELO

Empresa Brasileira de Telecomunicações (EMBRATEL)

CA W. PEREIRA DOS SANTOS

CAMERÚN

(República Unida del)

C E. KAMDEN-KAMGA
D R. MAGA

CANADÁ

C A. R. BASTIKAR
 CA M. ISRAEL
 D R. M. BENNETT
 D R. F. BRETT
 D J. LYNCH
 D V. C. MACDONALD
 D L. PROULX (Sra.)
 D K. YOKOYAMA

Canadian Telecommunications Carriers Association

D J. R. BARRY
 D W. A. COSWAY
 D D. CRUICKSHANK
 D K. T. HARRIS
 D J. L. WILSON

Télélobe Canada

D P. J. CASALTA

CHILE

C G. ECHAVARRÍA MENDOZA
 D S. ANGELLOTTI
 D M. BELMAR HENRÍQUEZ

CHINA

(República Popular de)

C YANG TAIFANG
 CA YANG TIANXIANG
 D CAO MEIJIE
 D LI YUANPENG
 D WANG YURONG (Sra.)
 D WU BAOLU (Sra.)

CHIPRE

(República de)

C A. PARPAS
 CA C. C. CHAPPAS

COLOMBIA

(República de)

C D. LORDUY RODRÍGUEZ
 D H. CHARRY SAMPER
 D O. GALLO
 D J. GUERRA DE LA ESPRIELLA
 D G. MESÍAS
 D A. REY

CONGO

(República Popular del)

C W. DJONGA

COREA

(República de)

C JAI-WHANG EUM
 CA SEONG-HO SOHN
 D BYUNG-SUNG AHN
 D EUL-HWAN NOH
 D SEUNG-NAM KO
 D SUNG YONG KANG
 D WANYOUNG YU

COSTA DE MARFIL

(República de la)

C C. NOGBOU

CUBA

C R. PEDROSA-PÉREZ

DINAMARCA

C I. HYLDSTRUP LARSEN
 D J. KIIL
 D J. F. PEDERSEN

EGIPTO

(República Árabe de)

C A. KAMEL MOHAMED
 CA M. WAGDI ABDEL HAMID
 D A. FOUAD OSMAN

ESPAÑA

C M. LERIN
 C F. MOLINA-NEGRO
 CA J. M. NOVILLO-FERTRELL
 D J. MARTÍNEZ CABALLERO

Compañía Telefónica Nacional de España

D. J. MOZO GARCÍA
 J. M. PARDO HORNO
 J. A. ROLDÁN
 D. L. TEROL MILLER

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

C R. H. HOWARTH
 CA T. DE HAAS
 D V. AHERN (Sra.)
 D D. ANDERSON
 D E. BARBELY
 D J. S. DEBLASI
 D J. GRUMBLATT
 D P. C. ONSTAD

Aeronautical Radio, Inc.

D B. R. CLIMIE

American Telephone and Telegraph Co.

F. T. ANDREWS
 C. J. BLOOM
 C. R. CRUMP
 A. G. FERRARI
 R. W. HATCH
 C. ISNARD
 D H. L. MARCHESE
 J. S. RYAN
 V. N. VAUGHAN Jr.

Communications Satellite Corporation

I. N. KNIGHT

GTE Service Corporation

G. D. WALLENSTEIN

ITT World Communications, Inc.

H. BERG
 R. G. BROLLY
 L. COLEMAN
 G. DE BRUYNE
 J.-P. DE LEU
 W. EDGAR
 A. GOMES
 O. HOFMANN
 W. T. JONES
 G. LIVI
 D J. O'BOYLE
 G. SIBRET
 B. B. TOWER

RCA Global Communications, Inc.

S. AMMARI
 R. AVANZI
 D. BARMAN
 L. CODACOV
 C. DAOUD
 F. DEROSA
 E. P. FOLEY
 H. KASSAB
 D J. KLOTSCH
 M. MUÑOZ REAL
 J. PICHIONE
 P. L. RAPET
 M. SCHOON
 H. SCHULZE
 J. YOUNG

TRT Telecommunications Corporation

D R. F. SABACEK

Western Union International, Inc.

B. AMRAOUI
 S. D. BLUMENFELD
 L. M. BROOMALL
 F. N. CINÉ
 D P. H. SACH
 D A. SCHWAMBERGER
 R. D. ZURBRIGGEN

Puerto Rico Telephone Company

L. MONCLOVA

ETIOPÍA

C G. SEYOUM
 D A. MULUGETA

FINLANDIA

C V. JOHANSSON
 C P. TARJANNE
 CA H. VEKAOJA
 D R. ALANDER
 D P. TENHUNEN

FRANCIA

C F. THABARD
 CA J. P. DUPLAN
 D J. BIDAUT
 D M. BLANC
 D L. BOURGEAT
 D J. P. CAIRE
 D R. DAUDE
 D A. DUPONT
 D R. FERRIEU
 D L. GUILLET
 D A. GUTH
 D A. KYBERD
 D M. LACOUT
 D J. M. LAPRÉVOTE
 D J. LAROCLETTE
 D M. LAURETTE
 D P. LE GALL
 D J. LEPESQUEUR
 D H. LONGEQUEUE
 D J. MENIER (Srta.)
 D A. NEMO
 D J. M. PERSON
 D B. ROUXEVILLE
 D H. SOULIER
 D A. TEXIER
 D M. THUÉ
 D M. TOUTAN

GABONESA
(República)

C D. HELLA ONDO
 CA E. J. EKOMIE

GRECIA

C G. ANTONIOU
 CA G. SPANAKIS
 D A. NODAROS

GUINEA
(República Popular Revolucionaria de)

C M. KEITA
 CA E. GNAN

ALTO VOLTA
(República del)

C J. THIOMBIANO

HONDURAS
(República de)

D P. GARAY

HÚNGARA
(República Popular)

C I. TOTH
 CA K. KOPERNICZKY
 D E. BARABAS (Srta.)
 D G. GOSZTONY
 D L. KATONA KIS
 D L. SZEGNER
 D L. UHERECZKY

INDIA

(República de)

C N. K. MATHUR
D R. N. AGARWAL

INDONESIA

(República de)

C A. DARMAN
CA S. NOERTJAHJO
D H. REKSO DIPUTRO

IRLANDA

C P. L. O'REAGAIN
CA J. V. RYDER
D B. CANTON

ISLANDIA

C J. SKULASON
CA S. THORKELSSON

ITALIA

C M. ZERELLA
CA D. GAGLIARDI
D B. AMATUCCI
D M. BENEDETTI
D G. CANTONI
D L. CANTUTI (Sra.)
D F. CAPPUCCINI
D G. DAMIA (Srta.)
D G. ENEA
D G. GRATTA
D G. GRAZIOSI
D G. GRIANTI
D C. MOSSOTTO
D A. PELLA
D A. PETTI
D G. SARACO
D F. SPONZILLI

**Italcable, Servizi Cablografici, Radiotelegrafici
e Radioelettrici, Società per Azioni**

D A. ANDREOTTI
D M. SABUCCHI

RAI — Radiotelevisione Italiana

D M. LARI
D C. TERZANI

SIP — Società Italiana per l'Esercizio Telefonico p.a.

D G. CIRILLO

JAPÓN

C S. HORIGUCHI
D H. ARAKAWA
D M. KATSUTA
D T. KURIKI
D Y. MAKINO
D H. SHIOYAMA
D Z. YOKOTA
D H. YOSHIKAWA

Kokusai Denshin Denwa Company, Ltd.

M. AMANO
Y. IGUCHI
E. ITO
M. KOJIMA
T. MATSUDAIRA
Y. NISHISAWA
H. OHMURA
T. OHTA
N. OHYAMA
M. TSUKADA

Nippon Telegraph and Telephone Public Co.

N. INOUE
M. IWASAKI
T. KANBAYASHI
M. KATO
E. MASUDA
K. NAKANO
A. OBATA
T. OKABE
T. SAKASHITA
T. YAMAGATA

JORDANIA

(Reino Hachemita de)

C M. DABBAS

KENYA

(República de)

C P. O. OKUNDI
CA M. T. KILILI
D T. O. MAGUNDHO
D E. N. NYAMU

KUWAIT

(Estado de)

C A. M. AL-SABIJ
D A. R. AL-AWADI
D F. AL-MAJID

LÍBANO

C M. GHAZAL

LIBERIA

(República de)

C S. J. M. GARGARD
CA G. COOPER
D E. SCHOUBEN

LUXEMBURGO

C C. DONDELINGER
CA N. NEW

MADAGASCAR

(República Democrática de)

C P. RATOVONDRAHONA
CA B. RABENORO

MALASIA

C M. RADZI
 D T. B. ELIAS
 D Y SIEW FATT
 D C. SIK KONG

MALÍ

(República del)

C I. SAMAKE

MARRUECOS

(Reino de)

C M. AKALAY

MAURITANIA

(República Islámica de)

C C. BEKAYE

MÉXICO

C L. LÓPEZ CELAYA
 D R. DÁVILA ARTEAGA
 D E. HERNÁNDEZ ZAYAS

Teléfonos de México S.A.

D J. A. LORENZO
 D R. ROJAS A.

MÓNACO

D L. BIANCHERI

NIGERIA

(República Federal de)

C I. O. LEDIJU
 CA I. O. OSHONOIKI
 D J. ADEGBEMI

Nigerian External Telecommunications Ltd.

J. A. SOETAN

NORUEGA

C N. KNUDTZON
 CA P. MORTENSEN
 D K. STAFNE
 D E. UTVIK

NUEVA ZELANDIA

C D. M. DAVIES

UGANDA

(República de)

C W. M. MAWALO
 CA S. E. K. MBABAALI

PAKISTÁN

(República Islámica de)

C M. ANWAR
 CA A. FARRUKH
 D S.M. IFTIKHAR HASSAN

PAÍSES BAJOS

(Reino de los)

C C. DE JONG
 CA A. BOESVELD
 CA A. P. BOLLE
 D A. DE LIEFDE
 D F. J. M. JASPERS
 D B. VREE

FILIPINAS

(República de)

C C. S. CARREON
 D C. ESPEJO
 D J. ROXAS

Philippine Global Communications, Inc.

D J. FEELEY

POLONIA

(República Popular de)

C G. WISNIEWSKI
 D B. RUSSIN

PORTUGAL

C J. A. SILVA GOMES

Companhia Portuguesa Rádio Marconi

F. PIMENTEL

QATAR

(Estado de)

C F. A. WAHAB ABBAS

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

C D.-A. EL-FATTAL
 D M. J. AL-BARAOUDI

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA

C J. ARNOLD
 CA M. PETZOLD
 D J. BOETTCHER
 D G. BOLLMANN
 D O. HÜGLER
 D H. LORKE
 D S. RADEMACHER

REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

C KIM RYE HYEN
 D CHONG MYONG GUN
 D HWANG YONG HWAN
 D RYO OUN DZOU

REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA

C G. Z. SINCHENKO
 D M. P. DACHKEVITCH
 D B. V. KOROP

RUMANIA

(República Socialista de)

C I. UIDILA
 D S. STEFANESCU
 D C. STOICESCU

**REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE**

D N. H. BATES
 D R. F. COLEMAN
 D P. G. ISMAIL

British Telecom International

C W. G. SIMPSON
 CA A. P. HAWKINS
 CA D. C. MASTERS
 D E. E. DANIELS
 D D. G. HUNT
 D K. LAWRENCE (Srta.)
 D G. D. LOW
 D B. W. MOORE
 D S. MUNDAY
 D G. C. SNELL
 D J. O. WEDLAKE

Cable and Wireless Limited

D B. J. BENTON (Sra.)
 D D. WILKINSON

The Marconi International Marine Company, Ltd.

D R. A. DENNIS

RUANDESA

(República)

C F. KABERA
 D C. NIYONSENGA

SENEGAL

(República del)

C S. MBAYE
 D L. DIA

SINGAPUR

(República de)

C C. W. CHIA
 CA W. TAN SOO HOCK
 D K. C. ENG
 D Y. C. HOO
 D B. W. LIM
 D C.-S. LIM

SUDÁN

(República Democrática del)

C K. IDRIS

SUECIA

C T. HAGSTRÖM
 CA H. ANDERSSON
 CA S. R. LETZÉN
 D L. ACKZELL
 D B. AKESSON
 D P.-O. PERSSON
 D O. WIKSTRÖM

SUIZA

(Confederación)

C G. BAGGENSTOS
 CA M. APOTHELOZ
 D K. J. BOHREN
 D R. BUCLIN
 D H. CHRISTEN
 D G. DUPUIS
 D K. FREIBURGHUS
 D W. JOST
 D W. JUCKER
 D F. A. NUESSELER
 D H. K. PFYFFER
 D A. ROMANENS
 D P. STEINER

Radio-Suisse S.A. de télégraphie et téléphonie sans fil

M. BEUSCH
 R. BONJOUR
 W. DAMKE
 P. MERMOD
 D. RACLE

TANZANIA

(República Unida de)

C F. M. MGAYA

CHECOSLOVACA

(República Socialista)

C J. LOSINSKY
 CA I. PROKOPILK
 D S. SCHNEIDER

TAILANDIA

C S. P. SAKORN
 D P. LIMPAPHAYOM
 D S. LIMPISTHIEN
 D M. MITRSOMWANG
 D K. UDOMKIAT

TOGOLESA
(República)

C D. AITHNARD
D M. BOUKARI
D K. MENSAH

TÚNEZ

C H. CHEDLI
C R. CHKIR
D BACCAR MONGI
D A. BEN AMEUR
D LADJIMI AZIZ

TURQUÍA

C S. ALTAY
CA A. I. DÜNDAR
CA O. ÖCAL

**UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS
SOVIÉTICAS**

C P. N. VORONINE
CA S. I. NOVIKOV

D B. N. FEDOROV
D S. F. FILATOV
D A. V. GRINTSOV
D Y. K. KALINTSEV
D V. I. KIRSANOV
D K. K. NIKOLSKJ
D V. M. ORLOV
D K. G. SAENKO

VENEZUELA
(República de)

C L. LEANEZ LUGO
CA H. PALMA
D M. ALEGRETT (Sra.)
D M. LEÓN
D J. RAMÍREZ COA
D J. RUDA

YUGOSLAVIA
(República Socialista Federativa de)

C D. MILICEVIC (Sra.)
CA N. HOLCER
D V. RANKOVIC

II. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**Asociación de Transporte Aéreo Internacional**

D. DENHARDT
G. HUMPHREYS
B. KEICHER
H. NEUSTADT
K. NILSSON

**Comité Internacional de las Telecomunicaciones de Prensa
(CITP)**

F. I. RAY
O. G. ROBINSON
J. G. THOMPSON
C. WATANABE

Asociación Europea de Constructores de Computadores

J. SCHWARZ

Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)

I. DOROGANOV
L. VAN ROOY

**Asociación Internacional de Usuarios
de Telecomunicaciones (INTUG)**

W. P. BUÈCHE
M. D. CAMPBELL
B. C. CULLEN
J. K. KELLY
L. METCALF
D. POLLARD
M. SIALM
R. SPAHNI

**Conferencia Internacional de las Grandes Redes Eléctricas
de Alta Tensión (CIGRE)**

A. J. PESONEN

Oficina Intergubernamental para la Informática

O. RATEAU

Organización Internacional de Normalización (ISO)

N. N. CHOPRA
L. DURAND
W. HOFMANN
E. LOHSE
J. TUCKER

Cámara Naviera Internacional (ICS)

M. A. CALDER

**Organización Internacional de Telecomunicaciones
por Satélite (INTELSAT)**

G. E. A. ABUTALEB
P. TROUTMAN

Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)

J. C. KOUNKOU
M. SIMPORE

Unión Árabe de Telecomunicaciones

S. K. AL-ANI
M. ALWA

Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT)

M. B. CAMARA

Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas

K. S. MOLENAAR
J. THOMKA-GAZDIK
R. A. VARGUES

**Society for Worldwide Interbank Financial
Telecommunications S.C. (SWIFT)**

J. CERVEAU
C. REUTERSKIÖLD
R. ROTH

III. ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**Comisión Económica para Europa (CEE)**

D. BALABANOV

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

H. TOPUZ

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

R. VUKOVIC

Unión Postal Universal (UPU)

H. ENGELKE
H. P. PUTS
U. SCHAUER
T. SCOTT

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

H. A. BARI
K. YAMAGUCHI
G. A. ZOUEV

IV. UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)**Secretaría General**

M. MILI
R. BUTLER
P. BRONZINI
E. CABRAL DE MELLO
R. FONTAINE
M. IBNOU ZEKRI
A. LAOUYANE
R. MACHERET
U. PETIGNAT
R. PRELAZ
R. A. PROVENCHER
S. RAHIM
T. RAS-WORK
R. SMITH
P. TRAUB
A. ZACCAGNINI
M. KNIGHT (Srta.)
P. TAILLEFER (Srta.)
F. PEYSSON (Srta.)
M. GRAND (Sra.)
A. LAVERRIÈRE
M. JOHNER (Sra.)

División Lingüística

G. BYRNE-SUTTON
M. BRODSKY
T. JONES
M. A. DELGADO (Srta.)
J. BARLEY (Srta.)

División de Taquimecanografía

P. FAVRE
D. NICOLOVICI (Sra.)

Servicio de Reprografía

P. CONSTANTIN
A. SCHAFFNER

Servicio de Distribución de Documentos

J. CIRON
A. HERRERIN
G. NICOUD

IFRB

A. BERRADA
P. KOURAKOV
S. FUJIKI
F. G. PERRIN
C. SOWTON

CCIR

R. C. KIRBY
J. FRANCIS
Y. MAO

J. RUTKOWSKI
A. W. BOYLE
R. FROOM
P. GUILLOT
H. SONOKI
C. STETTLER

CCITT

L. BURTZ
C. VIGNEULLE (Sra.)
C. MATEO (Sra.)
R. CHAPUIS
E. HUMMEL
I. SAVITSKI
M. BETANCOURT
M. MALEK ASGHAR
T. OKABE
G. TURNBULL
R. BAILLOD
F. BIGI
Z. BOBILEWICZ
Y. BOZEC
A. CABRERA
F. CANTERO
F. COHEN
J. ESCUDERO
C. MOUSSAC
E. PIERRE
Y. SENUMA
G. RENDLE
J. TAR

F. CABEZAS
K. ELTER
A. GANGULI
Y. WISARD (Sra.)
A. ANSELMIER (Sra.)
J. CAMPBELL (Srta.)
K. FAMELIADOU (Srta.)
M. GEROMEL
L. KANTARDJIAN (Sra.)
N. LE GALL
R. LUTOLF
S. PEDRENO (Sra.)
N. SCHULI (Srta.)
M. C. SIEGFRIED (Srta.)
U. SUBIOTTO (Sra.)
R. VOLTOLINI
G. CLAIRO

Servicio de Inscripción de Delegados

M. MATTHEY (Sra.)
G. ANTONIAZZI (Srta.)
B. BRADLEY (Sra.)
K. COURVOISIER (Sra.)
L. FERNANDEZ del PINO (Srta.)
J. GAUTHERET (Sra.)
C. JORGA (Sra.)
D. ZENOBI (Sra.)

Servicio de Información

M. M. de REJOD (Sra.)

3 – LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA VII ASAMBLEA PLENARIA

3.1 – DOCUMENTOS BLANCOS

AP VII-N.º	Origen	Título
1	GAS 3	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT
2	GAS 3	Necesidad de actualizar el Manual del GAS 4 «Las fuentes primarias de energía»
3	CE XV	Informe final sobre las cuestiones estudiadas por el Grupo Mixto LTG
4	CE XV	Proyectos de Recomendaciones de la serie J
5	CE VII	Informe final sobre la labor de la Comisión de Estudio VII durante el periodo 1977-1980
6	CE VII	Informe final sobre las actividades de la Comisión de Estudio VII durante el periodo 1977-1980 Parte III – Propositiones de Recomendaciones nuevas y revisadas de la serie X y algunas Recomendaciones de la serie A
7	CE VII	Informe final sobre los trabajos de la Comisión de Estudio VII durante el periodo 1977-1980 Parte III.2 – Recomendación X.25
8	CE VII	Informe final sobre las actividades de la Comisión de Estudio VII durante el periodo 1977-1980 Parte III.3 – Recomendaciones X.26-X.61
9	CE VII	Informe final sobre las actividades de la Comisión de Estudio VII durante el periodo 1977-1980 Parte III.4 – Recomendaciones X.70 y X.71
10	CE VII	Informe final sobre las actividades de la Comisión de Estudio VII durante el periodo 1977-1980 Parte III.5 – Recomendación X.75
11	CE VII	Informe final sobre las actividades de la Comisión de Estudio VII durante el periodo 1977-1980 Parte III.6 – Recomendaciones X.80-X.180
12	CE VII	Informe final sobre las actividades de la Comisión de Estudio VII Parte IV – Propuesta de definiciones nuevas y revisadas de términos relativos a redes públicas de datos Parte V – Propuesta de programa de estudios de la Comisión de Estudio VII para el próximo periodo
12 (Corrigendum)	CE VII	Corrigendum al documento AP VII-N.º 12/COM VII-Nº 494
13	CE IV	Informe final de la Comisión de Estudio IV a la VII Asamblea Plenaria
14	CE IV	Recomendaciones nuevas y Recomendaciones totalmente revisadas de las series «A» «M» y «N»
15	CE IV	Recomendaciones nuevas y Recomendaciones totalmente revisadas de la serie «O»
16	CE XI	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT
17	CE XI	Recomendaciones propuestas para las centrales digitales de tránsito
17 (Corrigendum)	CE XI	Recomendaciones propuestas para las centrales digitales de tránsito (Este corrigendum se aplica únicamente al texto español)
18	CE XI	Especificaciones del sistema de señalización N.º 7 del CCITT (por canal común) (Parte III.B del Informe de la Comisión de Estudio XI a la Asamblea Plenaria)

AP VII-N.º	Origen	Título
19	CE XI	Propuestas de Recomendaciones sobre interfuncionamiento de sistemas de señalización en presentación LED, incluido el interfuncionamiento con el servicio móvil marítimo por satélite (Parte III.C del Informe final, documento AP VII-N.º 16)
20	CE XI	Propuesta de revisión y ampliación de Recomendaciones para el lenguaje de especialización y descripción (LED) del CCITT (Parte III.D del Informe de la Comisión de Estudio XI a la Asamblea Plenaria)
21	CE XI	Proyecto de Recomendación Z.200. Recomendación propuesta para el lenguaje de alto nivel del CCITT (CHILL)
22	CE XI	Proposiciones de Recomendaciones nuevas y revisadas para el lenguaje hombre-máquina (LHM) del CCITT (Parte III.F del Informe de la Comisión de Estudio XI a la Asamblea Plenaria)
23	CE XI	Propuestas de revisiones de Recomendaciones relativas al sistema de señalización N.º 6
24	CE XI	Propuestas de revisión de Recomendaciones relativas al sistema de señalización R2 (se incluyen únicamente las páginas revisadas)
24 (Corrigendum)	CE XI	Erratas en el documento AP VII-N.º 24/COM XI-N.º 399
25	CE XI	Proposiciones de nuevas Recomendaciones o de enmiendas a las existentes (Parte III.I del Informe de la Comisión de Estudio XI a la Asamblea Plenaria, AP VII-N.º 16)
26	CE XI	Nuevas Cuestiones propuestas para estudio en el periodo 1981-1984 (Parte IV del Informe final de la Comisión de Estudio XI, documento AP VII-N.º 16)
27	CE IV	Cuestiones sobre mantenimiento propuestas por la Comisión de Estudio IV para el próximo periodo de estudios
28	Comisión Mundial del Plan	Informe a la VII Asamblea Plenaria del CCITT
29	Comisión Mundial del Plan	Atribución de códigos telefónicos de país y códigos télex de destino
29 (Addendum 1)	Director del CCITT	Atribución de códigos telefónicos de país y códigos télex de destino
30	Comisión Mundial del Plan	Cuestiones que se someterán a los CCI
31	Director del CCITT	Modificaciones a la Resolución N.º 1 — Reglamento interno adicional del CCITT
32	Director del CCITT	Modificaciones a la Resolución N.º 2 — Procedimiento acelerado de aprobación provisional de Recomendaciones
33	Canadá	Propuestas sobre los métodos de trabajo y la organización del CCITT
34	CE XII	Proyecto de Resolución de la VII Asamblea Plenaria del CCITT
35	CE XV	Modificaciones a la Resolución N.º 8 — Cooperación con la CEI para la normalización de los cables, hilos, <i>fibras ópticas</i> y guíasondas (Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1976)
36	CE VI	Informe final a la Asamblea Plenaria del CCITT
37	CE VI	Cuestiones que se propone estudiar en el periodo 1981-1984 (Parte III del Informe final, documento AP VII-N.º 36)
38	CE X	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Partes I y II) — Introducción y respuestas a las Cuestiones
39	CE X	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte III) — Recomendaciones nuevas y revisadas, suplementos
40	CE X	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte IV) — Cuestiones que se propone estudiar
41	Director del CCITT	Informe sobre la organización de las Comisiones de Estudio del CCITT

AP VII-N.º	Origen	Título
42	Director del CCITT	Protección de los nombres de servicios públicos definidos por el CCITT
43	CE XVII	Informe final sobre la labor de la Comisión de Estudio XVII durante el periodo de estudios 1977-1980
44	CE XVII	Informe final sobre las actividades de la Comisión de Estudio XVII en el periodo 1977-1980 Parte III — Proposición de Recomendaciones nuevas y revisadas de la serie V
44 (Corrigendum 1)	CE XVII	(Se aplica al texto inglés solamente)
44 (Corrigendum 2)	CE XVII	Corrigendum 2 al documento AP VII-Nº 44/COM XVII-Nº 262
45	CE XVII	Informe final sobre los trabajos de la Comisión de Estudio XVII durante el periodo 1977-1980 — Parte IV — Programa de estudio propuesto por la Comisión de Estudio XVII para el próximo periodo
46	Director del CCITT	Asistencia técnica del CCITT
47	CE IX	Informe final a la VII Asamblea Plenaria — (Partes I y II) — Introducción y respuestas a las Cuestiones
48	CE IX	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte III) — Recomendaciones nuevas y modificadas
49	CE IX	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte IV) — Cuestiones propuestas para estudio
50	CE XII	Informe de la reunión del Grupo de Trabajo «Laboratorio» (20-21 de marzo de 1980)
51	CE XII	Revisión de Recomendaciones y nuevas Recomendaciones con sus anexos
52	CE XII	Cuestiones que ha de estudiar la Comisión de Estudio XII durante el periodo de estudios 1981-1984
53	CE XII	Nuevos suplementos a Recomendaciones
54	CE XVI	Modificaciones de las actuales Recomendaciones, nuevas Recomendaciones y sus anexos
55	CE XII y CE XVI	Enmiendas a Recomendaciones; nuevas Recomendaciones y anexos
56	CMBD	Lista de Cuestiones que estudiará la Comisión Mixta CMBD en el periodo 1981-1984
57	CE XVI	Lista de Cuestiones para estudio en el periodo 1981-1984
58	CE XVI	Nuevos suplementos a las Recomendaciones de la serie G, Tomo III
59	CMBD	Enmiendas a algunas Recomendaciones y sus anexos y suplementos Nuevas Recomendaciones y suplementos a Recomendaciones de la serie G
60	CE II	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Partes I y II)
61	CE II	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Parte III)
62	CE II	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Parte IV)
63	CE II	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Parte V)
64	CE III	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Partes I y II)
65	CE III	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Parte III)
66	CE III	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Parte IV)
67	CE III	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Parte V)
68	CE III	Proyecto de Ruego relativo a la unidad monetaria que ha de utilizarse en las relaciones internacionales de telecomunicación para su aprobación por la VII Asamblea Plenaria del CCITT
69	Director del CCITT	Informe sobre la Secretaría del CCITT (incluido el Laboratorio)

AP VII-N.º	Origen	Título
70	Director del CCITT	Informe a la VII Asamblea Plenaria sobre la estimación de las necesidades financieras del CCITT
71	Director del CCITT	Informe sobre la actividad del CCITT entre la VI y VII Asambleas Plenarias
72	Director del CCITT	Grupos Autónomos Especializados
73	CE XV	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Partes I, II y III)
74	CE XV	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte IV)
75	CE XV	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte V)
76	CE XV	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte VI)
77	Director del CCITT	Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo del CCITT
78	Director del CCITT	Proyecto de modificación de la Resolución N.º 3
79	CE XIV	Informe final de la Comisión de Estudio XIV sobre los trabajos efectuados durante el periodo de estudios 1977-1980
80	GAS 5	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT — Parte I
81	GAS 6	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT
82	CA	Documentos destinados a las reuniones de los CCI — Control del volumen de la documentación y plazos fijados para la llegada de los documentos a la Sede de la Unión
83	CAMR	Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la CAMR-79
84	Reino Unido	Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio
85	Reino Unido	Métodos de trabajo de la Asamblea Plenaria
86	Presidente del GAS 3	Suplemento al Informe final a la VII Asamblea Plenaria (AP VII-N.º 1)
87	CE VIII	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Partes I y II) — Introducción y respuestas a las Cuestiones
88	CE VIII	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Parte III) — Recomendaciones nuevas y revisadas
89	CE VIII	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte IV) — Cuestiones propuestas para su estudio
90	CE I	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Partes I y II) — Introducción, respuestas a las Cuestiones
91	CE I	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte III) — Recomendaciones nuevas y revisadas
92	CE I	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte IV) — Cuestiones propuestas para estudio
93	CE I	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte V) — Definiciones
94	CE I	Designación, mandato y organización del trabajo de la Comisión de Estudio I (1981-1984) (Parte VI del Informe final a la VII Asamblea Plenaria)
95	Director del CCITT	Publicación de la edición de 1981 del Libro del CCITT
96	CMV	Informe de la CMV a la VII Asamblea Plenaria
97	CMV	Informe de la CMV a la VII Asamblea Plenaria, § 4: proyectos de Cuestiones
98	GTM SMM	Informe a la VII Asamblea Plenaria — Parte I (Introducción) y Parte II (Respuesta oficial a las Cuestiones asignadas al GTM SMM por la VI Asamblea Plenaria)
99	GTM SMM	Informe a la VII Asamblea Plenaria — Parte III (Recomendaciones propuestas aprobadas por las Comisiones de Estudio I, II y III)

AP VII-N.º	Origen	Título
99 (Corrigendum)	GTM SMM	Informe a la VII Asamblea Plenaria — Parte III (Recomendaciones propuestas aprobadas por las Comisiones de Estudio I, II y III)
100	GTM SMM	Informe a la VII Asamblea Plenaria — Parte IV (Cuestiones propuestas para estudio) aprobada por las Comisiones de Estudio I, II y III
101	CE XVIII	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Partes I y II)
102	CE XVIII	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte III)
103	CE XVIII	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte IV)
104	CE XVIII	Informe final a la VII Asamblea Plenaria (Parte V)
105	Secretaría del CCITT	Lista de los documentos de la VII Asamblea Plenaria
106	Secretario General de la UIT	Costo efectivo del CCITT
107	Reino Unido	Estructura de las Comisiones de Estudio del CCITT
108	GAS 5	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT — Parte II
109	Administración francesa	Proposiciones para la organización de los trabajos del CCITT sobre la RDSI y los nuevos servicios
110	Bélgica	Algunas consideraciones sobre la organización del CCITT
111	Bélgica	Organización de las Asambleas Plenarias del CCITT
112	CE XII	Addendum al documento AP VII-N.º 51 — Proyecto de Recomendación sobre vocabulario
113	CE XVI	Informe final de la Comisión de Estudio XVI
114	CMBD	Informe final de la Comisión Mixta CMBD
115	CE XII	Informe final de la Comisión de Estudio XII (Informe de la reunión final)
116	Cable and Wireless	Nueva Cuestión propuesta sobre el multiplexor de un solo canal por portadora para las Recomendaciones R. 101 y R. 111 (Punto adicional al proyecto de Cuestión 38/VII propuesta por la Comisión de Estudio VII en el documento AP VII-N.º 12/COM VII-N.º 494)
117	CE XVI	Corrigendum al documento AP VII-N.º 55 (Contribución COM XII-N.º 226/COM XVI-N.º 132), según el acuerdo adoptado por la Comisión de Estudio XVI en la reunión final
118	CE V	Informe final a la Asamblea Plenaria del CCITT
119	CE V	Cuestiones propuestas para estudio en el periodo 1981-1984 (Parte III del Informe final, documento AP VII-N.º 118)
120	Director del CCITT	Observaciones al documento AP VII-N.º 79
121	Director del CCITT	Normas de presentación de los textos destinados al CCITT
122	GT para la Cuestión 7/VI	Proyecto final del Manual sobre «Empalme de conductores de cable de telecomunicación»
123	Canadá	Función del CCITT en el marco del programa general de ayuda a los países en desarrollo de la UIT — Proyecto de Resolución
124	Canadá	Aumento de la participación en el trabajo de las Comisiones de Estudio del CCITT — Proyecto de Ruego
125	Canadá	Sistema experimental de composición automática y de transmisión de textos de la UIT — Proyecto de Ruego propuesto
126	Canadá	Propuesta con respecto a los procedimientos del CCITT en materia de terminología
127	Canadá	Los términos «telegrafía» y «telefonía»
128	Secretario General	Presupuesto de la VII Asamblea Plenaria
129	Secretaría del CCITT	Lista de los documentos de la VII Asamblea Plenaria

3.2 — DOCUMENTOS TEMPORALES

Doc. temp. N.º	Título
	3.2.1 <i>Documentos de la Asamblea Plenaria</i>
1/PLEN	Proyecto de orden del día para la VII Asamblea Plenaria
2/PLEN	Lista de los delegados en las reuniones del CCITT y funcionarios del CCITT fallecidos desde la VI Asamblea Plenaria
3/PLEN	Lista de los delegados en las reuniones del CCITT y funcionarios del CCITT jubilados desde la VI Asamblea Plenaria
4/PLEN	Organización de la VII Asamblea Plenaria del CCITT
5/PLEN	Modificaciones de la Resolución N.º 1 — Reglamento interno adicional del CCITT (Italia)
6/PLEN	Consideraciones sobre las Comisiones de Estudio y sus programas de trabajo (Italia)
7/PLEN	Proyecto de nueva Cuestión
8/PLEN	Organización de los trabajos en materia de vocabulario
9/PLEN	Proposiciones para los trabajos de la CMBD (Países Bajos)
10/PLEN	Designación del tiempo en las actividades internacionales de telecomunicación (CCIR)
11/PLEN	Orden del día de la sesión de apertura
12/PLEN	Orden del día de la primera sesión plenaria
13/PLEN	Publicación del nuevo Libro del CCITT
14/PLEN	Se anuló el documento
15/PLEN	Observaciones relativas al informe final de la Comisión de Estudio I (Relator Principal de la Comisión de Estudio I)
16/PLEN	Leves correcciones en las Recomendaciones E.200/F.110 y D.90/F.111 (Corrigéndum N.º 2 al documento AP VII-N.º 99 (Presidente del Grupo de Trabajo Mixto SMM)
17/PLEN	Conexión ISO/CCITT (Estados Unidos de América)
18/PLEN	Comparación de gastos y volumen de trabajo entre los periodos 1973-1976 y 1977-1980 de las Comisiones de Estudio del CCITT (Secretaría General)
19/PLEN	CMTT — Informe a la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Director del CCIR)
20/PLEN	Publicación de términos y definiciones: Progresos realizados (Secretaría General)
21/PLEN	Addendum al documento AP VII-N.º 55 — Aprobado por las Comisiones de Estudio XII y XVI en sus reuniones finales (Comisión de Estudio XII y Comisión de Estudio XVI)
22/PLEN	Adiciones y modificaciones propuestas para el suplemento N.º 20, documento AP VII-N.º 58 (NTT, Japón)
23/PLEN	Corrigéndum al documento AP VII-N.º 77
24/PLEN	Informe sobre las actividades del CCITT en materia de terminología
25/PLEN	Definición de los términos «telegrafía» y «telefonía» (Secretaría General)
26/PLEN	Lista de documentos sobre la administración y política en materia de terminología
27/PLEN	Modificaciones del documento AP VII-N.º 59
28/PLEN	Publicaciones y documentos de servicio conexos y documentación de los CCI — Factores de volumen y costo (Secretaría General)
29/PLEN	Recomendaciones relativas a los servicios móviles marítimos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia)
30/PLEN + Rev. 1	Nuevo sistema de identificación de estaciones en los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite (Secretaría General)
31/PLEN	Plan de acción de las Comisiones de Estudio del CCITT (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia)
32/PLEN	Orden del día de la segunda sesión plenaria
33/PLEN	Acta de la sesión inaugural
34/PLEN	Reglas complementarias del reglamento interno del CCITT (Grupo internacional de usuarios de telecomunicaciones)
35/PLEN	Paginación no paralela de los documentos y publicaciones (Secretaría General)
36/PLEN	Manual para uso del servicio móvil marítimo y del servicio móvil marítimo por satélite — Contenido e impresión (Secretaría General)
37/PLEN	Orden del día de la tercera sesión plenaria

Doc. temp. N.º	Título
38/PLEN	Se anuló, véase el documento temporal N.º 50/PLEN
39/PLEN + Rev.	Orden del día de la cuarta sesión plenaria
40/PLEN	Extracto del acta de la reunión ISO/CCITT celebrada en Ginebra el 22 de septiembre de 1980
41/PLEN + Corr. 1 & 2	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Libro del CCITT (Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Libro del CCITT)
42/PLEN	Modificaciones al informe final de la Comisión de Estudio IX — Corrigendum N.º 1 al AP VII-N.º 48)
43/PLEN	Acta de la primera sesión plenaria
44/PLEN	Normalización de la designación del tiempo en las actividades internacionales de telecomunicación (Secretaría General)
45/PLEN	Algunas consideraciones sobre el documento AP VII-N.º 99 y corrigendum 1 (Recomendaciones D.90/F.111, E.200/F.110/F.130) (Secretaría General)
46/PLEN	Corrigendum al documento AP VII-N.º 119
47/PLEN	Disposiciones administrativas respecto del Laboratorio del CCITT (Reino Unido)
48/PLEN	Acta de la segunda sesión plenaria
49/PLEN	Orden del día de la quinta sesión plenaria
50/PLEN	Anulación del documento temporal N.º 38/PLEN
51/PLEN	Reducción de las tarifas (Tasas) de telecomunicación por los Gobiernos (Secretaría General)
52/PLEN	Acta de la tercera sesión plenaria
53/PLEN	Transmisión de documentos de la Comisión de Estudio 4 del CCIR a la VII Asamblea Plenaria (Director del CCIR)
54/PLEN	Notas explicativas sobre algunos aspectos de la actividades de cooperación técnica (Secretario General)
55/PLEN	Revisión del proyecto de Ruego relativo a la unidad monetaria internacional (Relator Principal de la Comisión de Estudio III del CCITT)
56/PLEN	Orden del día de la sexta sesión plenaria
57/PLEN	Acta de la cuarta sesión plenaria
58/PLEN	Paginación no paralela de los documentos y publicaciones de la UIT (Secretario General)
59/PLEN	Orden del día de la séptima sesión plenaria
60/PLEN + Rev. 1	Informe de la Comisión A
61/PLEN	Invitación para la reunión de la Comisión de Estudio VII (Japón)
62/PLEN	Examen del mandato del CCITT que figura en el Ruego N.º 9 de la Asamblea Plenaria de 1976 (Comisión especial)
63/PLEN	Corrigendum N.º 3 al documento AP VII-N.º 99
64/PLEN + Corr.	Empleo de las definiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Director del CCIR)
65/PLEN	Documentos del CCITT (Secretario General)
66/PLEN	Acta de la quinta sesión plenaria
67/PLEN	Informe a la Asamblea Plenaria sobre el punto 2.5 del documento temporal 41/PLEN
68/PLEN	Resumen del Informe de la Comisión B — Parte 1
69/PLEN	Proyecto de Ruego (Presidente de la Asamblea Plenaria)
70/PLEN + Add.	Orden del día de la octava sesión plenaria
71/PLEN	Acta de la sexta sesión plenaria
72/PLEN	Corrigendum al documento AP VII-N.º 88
73/PLEN	Informe resumido de la Comisión B — Parte 2
74/PLEN	Informe de la Comisión B — Generalidades
75/PLEN	Addendum 2 al Informe de la Comisión Temas de los Manuales (Presidente de la Comisión B)

Doc. temp. N.º	Título
76/PLEN	Debates del Grupo de Trabajo 1 de la Comisión A
77/PLEN	Informe del Grupo de Trabajo 2 de la Comisión A
78/PLEN	Proyectos de Resolución N.º 4 y N.º 5
79/PLEN	Informe de la Comisión C
80/PLEN	Informe de la Comisión D
81/PLEN	Propuestas de la reunión de Jefes de delegación del 20 de noviembre referentes a la designación de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de Comisiones de Estudio y de Presidentes y Vicepresidentes de Grupos de Trabajo Mixtos y de Grupos Autónomos Especializados del CCITT
82/PLEN	Orden del día de la novena sesión plenaria
83/PLEN	Acta de la séptima sesión plenaria
84/PLEN	Acta de la octava sesión plenaria
85/PLEN	Acta de la novena sesión plenaria
86/PLEN	Acta de la sesión de clausura de la VII Asamblea Plenaria
	<i>3.2.2 Documentos de la Comisión A</i>
1/COM A	Documentos destinados a las reuniones de los CCI
2/COM A	Resolución — Grupos de Trabajo Conjuntos CCIR/CCITT (CCITT/CCIR)
3/COM A	Coordinación de los trabajos con el CCIR
4/COM A	Lista de documentos AP VII relacionados con los trabajos de la Comisión A
5/COM A	Comentarios sobre las propuestas relativas a la organización de las Comisiones de Estudio del CCITT que se ocupan de la técnica telegráfica (U.R.S.S.)
6/COM A	Distribución de los documentos e informes (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia)
7/COM A	Dos enmiendas a la Resolución N.º 1 (República Federal de Alemania)
8/COM A	Orden del día de la primera sesión de la Comisión A
9/COM A	Propuesta con respecto a la organización y métodos de trabajo del CCITT (Tanzania)
10/COM A	Continuación de los estudios del servicio móvil marítimo por el CCITT (Cámara Naviera Internacional)
11/COM A	Presentación y tratamiento de contribuciones (República Democrática Alemana)
12/COM A	Orden del día de la primera sesión del Grupo de Trabajo 1
13/COM A	Orden del día de la primera sesión del Grupo de Trabajo 2
14/COM A	Informe de la reunión de los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio VII, XI, XV, XVII y XVIII
15/COM A	Propuestas sobre los puntos III.3 y III.4 de la Resolución N.º 1 relativos a las contribuciones (Reino Unido)
16/COM A	Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión A
17/COM A	Propuestas acordadas por el Grupo de Trabajo 1 en su primera sesión
18/COM A	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión A
19/COM A + Rev. 1	Estudio sobre la RDSI (Reino Unido)
20/COM A	Posible evolución de la estructura de las Comisiones de Estudio (Grupo de Redacción)
21/COM A	Resumen de debates de la segunda sesión de la Comisión A
22/COM A + Rev. 1, 2, 3	Títulos de las Comisiones de Estudio (Presidente del Grupo de Trabajo A/1)
23/COM A	Resumen de los debates de la segunda sesión del Grupo de Trabajo 1
24/COM A	Orden del día de la tercera sesión del Grupo de Trabajo 1
25/COM A	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión A
26/COM A	Proyecto de Ruego (Grupo de Redacción)
27/COM A	Resumen de los debates del Grupo de Trabajo 1 en su tercera sesión
28/COM A	Informe del Grupo de Trabajo 2
29/COM A	Resumen de los debates de la cuarta sesión del Grupo de Trabajo 1

Doc. temp. N.º	Título
30/COM A	CMV — Terminología (Grupo de Trabajo Terminología)
31/COM A	Enmienda al documento temporal N.º 29/COM A
32/COM A	Resumen de debates de la tercera sesión de la Comisión A
	<i>3.2.3 Documentos de la Comisión B</i>
1/COM B	Cuestión propuesta sobre el «scribophone» (escribófono) para las Comisiones de Estudio I y VIII (Países Bajos)
2/COM B	Cuestiones sometidas a los CCI por las Comisiones del Plan
3/COM B	Sistemas de señalización vía satélites — Cuestión 6/XI (Brasil)
4/COM B + Rev. 1	Lista de documentos AP VII relativos al estudio de Cuestiones
5/COM B	Continuación del estudio de la Cuestión 4/VII en el próximo periodo de estudios (1981-1984) (Italia)
6/COM B	Proyecto de Resolución sobre publicaciones suplementarias del CCITT
7/COM B	Informe de la reunión de los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio VII, XI, XV, XVII, XVIII
8/COM B	Aclaración de las relaciones entre la Cuestión 1/XVI (nueva) y la Cuestión B/XVIII (nueva) (Relator Principal de la Comisión de Estudio XVI)
9/COM B	Nuevas Cuestiones (Camerún, Gabón, República Popular Revolucionaria de Guinea, Senegal, Túnez, Togo)
10/COM B	Redistribución de material entre la (nueva) Cuestión 1/XVI y la (nueva) Cuestión 5/XVI (Relator Principal de la Comisión XVI)
11/COM B	Proyecto de nueva Cuestión (21/I) (Presidente de la Comisión B)
12/COM B	Se anuló el documento
13/COM B	Lista de Cuestiones
14/COM B	Orden del día de la primera sesión de la Comisión B
15/COM B	Anulación del documento temporal N.º 12/COM B
16/COM B	Lista de Cuestiones de la Comisión de Estudio Mixta CCIR/CCITT CMTT
17/COM B	Normas de transmisión de los equipos terminales que utilizan el Alfabeto Internacional N.º 5 (Relator Principal de la Comisión de Estudio VIII)
18/COM B + Corr.	Proyecto de addendum a la nueva Cuestión 8/XI (Francia)
19/COM B	Texto adicional propuesto para el anexo 3 a la Cuestión B/XVIII (INTELSAT)
20/COM B	Nuevas Cuestiones (UNESCO)
21/COM B	Continuación del estudio de la Cuestión 6/XI (Relator Principal de la Comisión de Estudio XI)
22/COM B	Proyecto de modificación del texto de la Cuestión J/II (Relator Principal de la Comisión de Estudio II)
23/COM B	Cuestión Y/II — Cuestión relativa al estudio de modelos de planificación de la red internacional (Relator Principal de la Comisión de Estudio II y Presidente de la Comisión del Plan para Europa)
24/COM B	Elemento para el Informe de la Comisión B (Presidente de la Comisión B)
25/COM B	Anexos a las Cuestiones (Presidente de la Comisión B)
26/COM B	Corrigendum al documento temporal 13/COM B
27/COM B	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión B
28/COM B	Proyecto de Informe — Generalidades (Presidente de la Comisión B)
29/COM B	Se anuló el documento
30/COM B	Modificaciones al texto de las Cuestiones 7/IV y A/IV (Relator Principal de la Comisión de Estudio IV)
31/COM B	Observación adicional para la Cuestión Y/II (Presidente de la Comisión del Plan para Europa, Relator Principal y Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio II)
32/COM B	Proyecto de addendum a la nueva Cuestión 8/XI (Relator Principal de la Comisión de Estudio XI)

Doc. temp. N.º	Título
33/COM B	Texto propuesto para proyecto de Cuestión 24/VIII — Equipo terminal para el servicio de «telescritura» (Grupo <i>ad hoc</i>)
34/COM B	Texto propuesto para la Cuestión 20/I — «Servicio de telescritura» (Grupo <i>ad hoc</i>)
35/COM B	Texto propuesto para la Cuestión 24/VII — Transmisión de «telescritura» por la red telefónica (Grupo <i>ad hoc</i>)
	3.2.4 Documentos de la Comisión C
1/COM C	Orden del día de la primera sesión de la Comisión C
2/COM C	Orden del día de la segunda y última sesión de la Comisión C
3/COM C	Situación de las cuentas de la VII Asamblea Plenaria del CCITT al 15 de noviembre de 1980 (Secretario General)
4/COM C	Orden del día revisado de la segunda y última sesión de la Comisión C
5/COM C	Proyecto de Informe de la Comisión C (Presidente de la Comisión C)
6/COM C	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión C
7/COM C	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión C
	3.2.5 Documentos de la Comisión D
1/COM D	Cuestiones sometidas a los CCI por las Comisiones del Plan
2/COM D + Rev. 1	Consideraciones sobre la asistencia técnica a los países en desarrollo (Brasil)
3/COM D	Proyecto de Resolución sobre publicaciones suplementarias del CCITT
4/COM D	Lista de los documentos de la VII Asamblea Plenaria concernientes a la Comisión D
5/COM D	Propuesta con respecto a la organización y métodos de trabajo del CCITT (Tanzania)
6/COM D	Orden del día de la primera sesión de la Comisión D
7/COM D	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión D
8/COM D	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión D
9/COM D	Conclusiones de la Comisión Mundial del Plan relativas a la «Asistencia técnica de los CCI» (Presidente de la Comisión D)
10/COM D	Nuevas Cuestiones (Camerún, Gabón, República Popular Revolucionaria de Guinea, Senegal, Túnez, Togo)
11/COM D	Asistencia técnica a los países en desarrollo (Camerún, Gabón, República Popular Revolucionaria de Guinea, Senegal, Túnez, Togo)
12/COM D	Grupo Autónomo Especializado (GAS) sobre sistemas y cables de fibras ópticas (Arabia Saudita)
13/COM D	Informe sobre la reunión celebrada para elaborar un proyecto de Resolución relativa a la asistencia técnica a los países en desarrollo (Pequeño Grupo Preparatorio del Grupo de Trabajo D.1)
14/COM D	Consideración de la asistencia técnica a los países en desarrollo (Arabia Saudita, Argelia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Qatar, Siria, Sudán y Túnez)
15/COM D	Propuesta de nuevo Manual (Francia)
16/COM D	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión D
17/COM D	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión D
18/COM D	Informe sobre la reunión celebrada para elaborar un proyecto de Resolución relativa a la asistencia técnica a los países en desarrollo (Grupo de Trabajo 1 de la Comisión D)
19/COM D	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión D
20/COM D	Proyecto de informe de la Comisión D a la Asamblea Plenaria (Presidente de la Comisión D)
21/COM D	Decisión sobre la distribución de temas
22/COM D	Nuevo GAS — Aspectos económicos y técnicos de la transición de las redes de telecomunicaciones del sistema analógico al sistema digital
23/COM D	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión D
24/COM D	Resumen de debates de la cuarta y última sesión de la Comisión D

4 — ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS

Presidente: Sr. D. GAGLIARDI (Italia)

SESIÓN INAUGURAL

(acta enmendada en la novena sesión plenaria)

Lunes, 10 de noviembre de 1980, a las 11.30 horas

Asuntos tratados:

- 1 Apertura de la VII Asamblea Plenaria y elección del Presidente y los Vicepresidentes
- 2 Discurso del Sr. L. Burtz, Director del CCITT
- 3 Discurso del Sr. R. C. Kirby, Director del CCIR
- 4 Discurso del Sr. M. Mili, Secretario General de la UIT
- 5 Discurso del Presidente de la Asamblea Plenaria

1 Apertura de la VII Asamblea Plenaria y elección del Presidente y los Vicepresidentes

- 1.1. El Sr. Burtz, Director del CCITT, declara abierta la VII Asamblea Plenaria del CCITT.

En nombre de los Jefes de Delegación, propone que se nombre Presidente al Sr. Gagliardi, de la Administración italiana.

El Sr. Gagliardi es elegido por aclamación y ocupa el puesto de Presidente.

Expresa su agradecimiento a la Asamblea por el honor que se hace a su país y a él mismo; espera desempeñar con éxito la difícil tarea que se le confía, con la ayuda del Vicepresidente, los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio, el Director y la Secretaría especializada del CCITT y, en especial, con la colaboración de todos los participantes.

El *Presidente* anuncia que en la reunión de los Jefes de Delegación se ha acordado proponer cinco Vicepresidentes: el Sr. P. R. H. Balduino (República Federativa del Brasil), el Sr. Yang Tai Fang (República Popular de China), el Sr. R. H. Howarth (Estados Unidos de América), el Sr. P. O. Okundi (Nigeria) y el Sr. P. N. Voronine (U.R.S.S.).

Se *aprueba* la propuesta y los cinco Vicepresidentes ocupan su lugar en la tribuna.

2 Discurso del Director del CCITT

El Sr. Burtz pronuncia el discurso que figura en el anexo A.

3 Discurso del Director del CCIR

El Sr. Kirby pronuncia el discurso que figura en el anexo B.

4 Discurso del Secretario General de la UIT

El Sr. Mili pronuncia el discurso que figura en el anexo C.

5 Discurso del Presidente

El Sr. Gagliardi pronuncia el discurso que figura en el anexo D.

El *Presidente* declara clausurada la sesión inaugural de la VII Asamblea Plenaria.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

ANEXO A

Discurso del Sr. L. Burtz, Director del CCITT

«Señor Presidente:

Permítame expresarle mi más cordial enhorabuena por su designación para este importante puesto que constituye la presidencia de la VII Asamblea Plenaria del CCITT. Como Director del Instituto Superior de Correos y Telecomunicaciones de la Administración italiana, pero también como Presidente de múltiples Comisiones de organismos internacionales de telecomunicaciones y en particular de la Comisión de Estudio XV del CCITT, es usted la persona más indicada para presidir estos debates. Gracias a su gran experiencia y a su alta competencia, estoy seguro de que los trabajos de nuestros diez próximos días se verán coronados por el éxito y permitirán al CCITT obtener resultados sumamente positivos en sus tareas.

Expreso, asimismo, mi sincera enhorabuena a los cinco Vicepresidentes que acaban de ser elegidos por la Asamblea. Estoy seguro, Señor Presidente, de que puede usted contar con su ayuda y que no escatimarán sus esfuerzos por asistirle en su duro trabajo.

Honorables delegados, señoras y señores:

Es para mí un gran placer saludar a todos ustedes que han acudido en tan gran número a participar en nuestra VII Asamblea Plenaria. Inicialmente, habíamos previsto celebrar esta reunión fuera de Ginebra, pero las condiciones de alquiler de este edificio han mejorado tanto que resulta ahora sumamente oneroso para una administración acoger en su país a una reunión tan importante como la nuestra.

Vuestra presencia demuestra el gran interés que despierta nuestra actividad y es para mí una gran satisfacción darles la más cordial bienvenida. Gracias a la eficaz colaboración de todos ustedes los trabajos de esta Asamblea tendrán ciertamente resultados sumamente fecundos.

Expreso también mi agradecimiento a mis colegas del Comité de Coordinación de la UIT, el Sr. Mili, nuestro Secretario General, el Sr. Butler, Vicesecretario General, el Sr. Berrada, Presidente de la IFRB y el Sr. Kirby, Director del CCIR, por la asistencia que nos prestan. Esta presencia demuestra que los cuatro organismos permanentes de la Unión colaboran cada vez más estrechamente, con gran satisfacción por mi parte.

Señor Presidente, señoras y señores:

El periodo de estudios 1977-1980 ha conocido una actividad muy grande y fructífera en todos los sectores del CCITT. Volveremos sobre este punto en los próximos días al examinar los informes de las diversas Comisiones de Estudio y el informe de las actividades que yo mismo presentaré. Me limitaré, por el momento, a citar algunas cifras para ilustrar rápidamente la importancia cada vez mayor de estas actividades. Durante el periodo transcurrido, hemos celebrado 1200 días de reuniones con una participación de más de 12 000 delegados procedentes de las Administraciones, de 50 empresas privadas de explotación reconocidas, de 140 organismos científicos o industriales y de 30 organizaciones internacionales. El número de inscripciones en las diversas Comisiones se eleva a más de 8000: 4000 de las Administraciones, 1500 de las empresas privadas de explotación reconocidas, 2000 de los organismos científicos o industriales y 500 de las organizaciones internacionales. El número de contribuciones recibidas y publicadas no cesa de aumentar y supera la cifra de 6000 (70% más que en el periodo precedente), los trabajos de las Comisiones de Estudio han culminado en la redacción de 204 nuevas Recomendaciones (frente a 127 en el periodo anterior). Por otra parte, se han modificado profundamente 187 Recomendaciones. El número de Cuestiones cuyo estudio se propone para el próximo periodo, ha aumentado también (353 frente a 332 en el periodo que concluye).

Al observar estas halagadoras cifras de nuestra actividad, se podría concluir que el CCITT funciona satisfactoriamente, que no existe ningún problema importante y que conviene seguir por el mismo camino. Esa conclusión sería precipitada y es preciso corregirla con seriedad. El reciente desarrollo de las telecomunicaciones ha llegado a ser tan rápido, tan explosivo, como suele decirse, que trastorna toda nuestra organización. Con la extraordinaria expansión de las redes de datos, de la telemática: teletex, videotex, facsímil y otros nuevos servicios y, por último, con las profundas modificaciones que va a entrañar la futura red digital de servicios integrados, las telecomunicaciones modernas están en plena evolución y necesitan una colaboración más intensa de las instancias internacionales para lograr con la mayor rapidez posible la indispensable normalización de los equipos y servicios.

Estas consideraciones deben llevar, por una parte, a una revisión de la organización de las Comisiones de Estudio y de la Secretaría del CCITT y, por otra, a un serio mejoramiento de nuestros métodos de trabajo. En lo que respecta a esto último, hemos llegado a un punto crítico, tanto en nuestra Secretaría como en los servicios comunes de la Secretaría General, debido al enorme número de documentos (Contribuciones, Informes múltiples, etc.), que congestionan los servicios, sobre todo los servicios lingüísticos y de reproducción, aumentando así nuestros gastos de manera considerable. Es absolutamente preciso reducir ese volumen excesivo de documentos sin dejar por ello de mejorar la difusión de las informaciones del CCITT. Se trata de un problema muy delicado con el que tendrá que enfrentarse nuestra Asamblea.

Por otra parte, es muy importante facilitar el procedimiento acelerado de aprobación provisional de las Recomendaciones, a fin de poder seguir la rápida evolución de la técnica y eludir el reproche, muchas veces expresado y siempre actual, de la marcha demasiado lenta de nuestro trabajo. Las normas fijadas por el CCITT condicionan en cierta medida la actividad de los organismos industriales para la producción de material. Es, pues, esencial que las Recomendaciones de normalización consideradas urgentes se difundan y apliquen lo más rápidamente posible.

Lo que acabo de decir se refiere directamente a la actividad tradicional de nuestras Comisiones de Estudio. Hay otros dos aspectos importantes de nuestra actividad que deseo mencionar aquí. Uno de ellos es la aplicación práctica de nuestros estudios y la difusión de una información cada vez más apropiada para todos quienes no tienen la oportunidad de seguir regularmente las reuniones de las Comisiones de Estudio. Se trata de una actividad importante que interesa de modo particular a los países en desarrollo y que será sin duda estudiada con más detalle por la Comisión D.

El otro aspecto se refiere a nuestras relaciones con un determinado número de organismos que se ocupan también de las telecomunicaciones, como la ISO, la CEI, la OCMI, la OCDE, la UNESCO, etc., con los que la frontera es cada vez más imprecisa y, por consiguiente, la colaboración resulta cada vez más necesaria. Se trata de un problema de relaciones exteriores en las que el CCITT debe mantener su presencia a fin de conservar el prestigio universalmente reconocido de la UIT.

Señor Presidente, señoras y señores:

Hay sin duda otros muchos problemas importantes relativos a la actividad del CCITT. Esos problemas serán objeto del estudio de las diversas Comisiones que se constituirán para facilitar nuestro trabajo. Como pueden comprobar, la VII Asamblea Plenaria tiene ante sí una tarea muy difícil. En esta rápida evolución de las telecomunicaciones, resulta necesario fijar nuevas directrices en muchas esferas, a fin de asegurar una eficacia óptima para el conjunto de los miembros del CCITT.

Este es mi anhelo, señor Presidente, al desearle pleno éxito en sus trabajos.»

ANEXO B

Discurso del Sr. R. C. Kirby, Director del CCIR

«Sr. Presidente,
Sr. Director,
Sr. Secretario General,
Sr. Vicesecretario General,
Sr. Presidente de la IFRB,
distinguidos delegados,
señoras y señores:

Tengo el privilegio y el honor de haber sido invitado por su Presidente y su Director a tomar la palabra en nombre del CCIR en esta sesión inaugural de la VII Asamblea Plenaria del CCITT.

La Asamblea Plenaria del CCITT es uno de los grandes acontecimientos del mundo de las telecomunicaciones. Desde hace más de 50 años, los estudios del CCIR y del CCITT han sentado progresivamente unas bases técnicas más amplias y fundamentales para las normas de transmisión de las telecomunicaciones internacionales y para los usos eficaces y compatibles del espectro de radiofrecuencias. Los CCI ofrecen también hoy un foro mundial para debate e intercambio de información al nivel de la planificación técnica sobre los nuevos servicios de telecomunicación y los nuevos métodos de utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas.

El CCIR reunió su XIV Asamblea Plenaria en Kyoto, Japón, en 1978 y conmemoró al mismo tiempo su 50 aniversario. La Asamblea Plenaria aprobó diversas Recomendaciones importantes para las comunicaciones radioeléctricas terrenales y por satélite y organizó además la Reunión Preparatoria Especial de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979. Con participación de 85 países, esa Reunión Preparatoria Especial estableció esencialmente las bases técnicas para la CAMR-79.

La CAMR-79, a su vez, formuló toda una serie de cuestiones al CCIR para estudio futuro, para información técnica destinada a las conferencias de radiodifusión que se han de celebrar en los primeros años del decenio de 1980 y para la formulación de Recomendaciones que han de utilizarse en relación con el propio Reglamento de Radiocomunicaciones. Así, una gran parte del programa del CCIR para comienzos del decenio de 1980 se centrará en la obtención de una base técnica para la regulación internacional de las radiocomunicaciones.

En los trabajos del CCITT y el CCIR hay diversos sectores en los que ambos organismos colaboran estrechamente. El futuro de las redes digitales es hoy día uno de esos sectores, al igual que lo son las aplicaciones de los sistemas marítimos por satélite.

Las Comisiones de Estudio Mixtas de las que es responsable el CCIR cuentan con una fuerte participación de ambos CCI. La CMV, Comisión de Estudio Mixta para el Vocabulario, clausuró recientemente su Reunión Intermedia y ha presentado un Informe sobre la marcha de sus trabajos en un documento a la Asamblea Plenaria del CCITT. A mi juicio, la CMV es un medio útil para coordinar la terminología de las telecomunicaciones en la UIT y para disponer de un enlace con el Grupo Mixto CEI/CCI sobre vocabulario. Recomiendo la continuación y la consolidación de la CMV.

La CMTT, Comisión de Estudio Mixta sobre transmisión de radiodifusión sonora y televisión, se reunió también las últimas semanas y su Informe se ha presentado a esta Asamblea Plenaria. Los debates sobre criterios de calidad de funcionamiento de los canales radiofónicos y de televisión, métodos y mediciones, transmisión digital y multiplexaje han revelado una vez más cuán indispensable es el estudio conjunto de estos temas por el CCIR y el CCITT.

El CCIR ha colaborado también cada vez más estrechamente con el CCITT en las actividades de la Comisión Mundial y de las Comisiones Regionales del Plan. El CCIR ha cooperado con su Director en su admirable iniciativa de establecer programas especiales de información en relación con las reuniones de las Comisiones del Plan y hemos proporcionado expertos en temas de radiocomunicación para esos programas. También hemos fomentado de un modo especial la elaboración por las Comisiones del Plan de cuestiones apropiadas en el sector de la radiocomunicación que intensifiquen el interés que los trabajos del CCIR representan para los países en desarrollo.

Sólo he mencionado unas facetas de la colaboración entre el CCIR y el CCITT. Estoy persuadido de que ya conocen ustedes algunas actividades emprendidas conjuntamente por los Directores a nivel de la Secretaría. Además, los Relatores Especiales entre Comisiones de Estudio contribuyen a esa colaboración. El Sr. Burtz y yo hemos hallado otro medio para efectuar estudios en colaboración a corto plazo. En un documento conjunto a su Asamblea Plenaria hemos propuesto que se prevea el establecimiento, por periodos breves en los intervalos entre Asambleas Plenarias, de Grupos de Trabajo Mixtos que estudien cuestiones concretas de interés común para dos o más Comisiones de Estudio del CCIR y del CCITT y presenten un Informe a las Comisiones de Estudio interesadas. Lo más importante quizás sea que esa colaboración entre las actividades del CCIR y el CCITT siga intensificándose en el seno de las propias administraciones.

En escala más amplia, puedo asegurarles que un estudio en curso del CCIR sobre su organización y métodos de trabajo comprende los medios para reforzar más todavía la colaboración entre el CCIR y el CCITT.

Las Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR han concluido la pasada semana. Entre los temas estudiados por la Comisión de Estudio 4 sobre servicios fijos por satélite figuraba la transmisión digital. Es evidente que los enlaces por satélite, como parte de la red de servicios digitales integrados, es un sector de creciente importancia en los estudios del CCIR que interesan al CCITT. La Comisión de Estudio 9, que se ocupa de los sistemas de relevadores radioeléctricos, ha progresado también hacia la formulación de Recomendaciones sobre sistemas digitales de microondas. La Comisión de Estudio 11, encargada de la radiodifusión de televisión, prepara un proyecto de Recomendación sobre transmisión digital de televisión que se ha puesto en conocimiento del CCITT para las Comisiones de Estudio interesadas. También se ha presentado un Informe a esta Asamblea Plenaria sobre los progresos del Grupo de Trabajo Mixto *ad hoc* sobre presentación gráfica o alfanumérica en receptores de televisión, con sus sugerencias para los futuros trabajos. También la Comisión de Estudio 11 ha solicitado en especial que se le dé ocasión de presentar un breve Informe a su Asamblea sobre los progresos en la radiodifusión de Teletexto y de datos; el Presidente del Grupo de Trabajo, Profesor Cappuccini (Italia), está dispuesto a sumarse a nosotros en el momento oportuno para presentar un Informe verbal.

La Comisión de Estudio 8 encargada de los servicios móviles se reunirá dentro de dos semanas, pero ha hecho progresos importantes en los estudios sobre el servicio móvil marítimo, en especial el móvil marítimo por satélite. Han comenzado los estudios sobre un sistema móvil terrestre de teléfono público y sobre transmisión de datos en el servicio móvil terrestre, en los que se prevé una estrecha colaboración con el CCITT.

En un orden de ideas muy distinto, deseo mencionar una Recomendación del CCIR sobre el tiempo universal coordinado (UTC). Como ustedes saben, el CCIR tiene a su cargo los estudios sobre señales horarias y frecuencias patrón. En una Recomendación aprobada por la XIV Asamblea Plenaria se recomendaba la utilización del tiempo universal coordinado (UTC) en substitución del GMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en todas las aplicaciones internacionales de telecomunicación. La CAMR aprobó lo esencial de esa Recomendación y el UTC se utiliza ahora en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Queda todavía que otras aplicaciones de la telecomunicación aprovechen esta escala mejorada de tiempo universal, ya adoptada como tiempo oficial en muchos países. Se funda en una escala de tiempo atómico y en la nueva definición del segundo desde 1967 y está vinculada a patrones de frecuencia en todo el mundo. Permite determinar inequívocamente el momento en que se produce un acontecimiento en un lugar remoto del mundo con una incertidumbre inferior a 1 microsegundo. Por otra parte, las escalas de tiempo astronómico, incluido el GMT, pueden diferir del tiempo universal coordinado hasta en 1 segundo a causa de las variaciones en la velocidad de rotación de la tierra. El UTC tiene una especial importancia en esta era de utilización creciente de los sistemas digitales de alta velocidad, con la consiguiente necesidad de unos patrones precisos de tiempo y frecuencia. El CCIR recomienda al CCITT que utilice la escala de tiempo UTC.

En el sector de la cooperación técnica, tanto el CCIR como el CCITT ponen el máximo empeño en aumentar la pertinencia de sus trabajos para los países en desarrollo. Son de elogiar los progresos del CCITT a este respecto. El CCIR estableció sus objetivos en su Resolución N.º 33-3. Además de la cooperación en las actividades de los GAS, varias Comisiones de Estudio han comenzado recientemente la preparación de manuales. Tres Comisiones elaboran actualmente manuales del CCIR sobre gestión de frecuencias con ayuda de computador, técnicas de grabación de programas radiofónicos y de televisión y planificación del servicio fijo por satélite, respectivamente.

No puedo concluir estas observaciones sin rendir un tributo especial a su Director, con quien trabajo a diario. La amplia experiencia del Sr. Burtz en las telecomunicaciones internacionales y su dinamismo en los asuntos de la UIT son también un importante recurso para el CCIR. He de confirmarles que su espíritu de cooperación incondicional con el CCIR ha sido un importante factor que nos ha permitido abordar conjuntamente numerosos problemas de interés común. Está permanentemente dispuesto a participar en toda labor que parezca susceptible de reforzar los trabajos de los CCI en bien de los Miembros de la UIT.

Agradezco mucho la oportunidad que me han dado de formular estas reflexiones y deseo a su reunión toda suerte de éxitos.»

ANEXO C

Discurso del Sr. M. Mili, Secretario General de la UIT

«Señor Presidente:

Es para mí un gran placer expresarle, en nombre de la UIT, mi más sincera felicitación por haber sido elegido de manera tan brillante para ocupar la presidencia de la VII Asamblea Plenaria del CCITT. Esta elección, a la que me asocio calurosamente, constituye el alto testimonio de esta augusta asamblea por el interés que su país y usted mismo han demostrado siempre no sólo por la labor del CCITT, sino también por todos los trabajos de la Unión.

Siempre ha sido sumamente apreciado, de manera particular, el apoyo eficaz que la Administración italiana no ha dejado jamás de prestar a la UIT. Tanto en la esfera técnica, en la que los ingenieros italianos nos han beneficiado con su competencia y dinamismo, como en la esfera reglamentaria en la que especialistas y juristas italianos se distinguen por su saber y sutileza, o como en la esfera de la cooperación técnica, en la que los expertos italianos dan pruebas de un dinamismo y de una dedicación ejemplares, Italia está siempre presente para prestar su apoyo sin reservas a todas nuestras actividades.

Con esto queda dicho todo lo felices que nos sentimos viéndole ocupar el sillón presidencial, pues así seremos beneficiarios de toda su competencia y «savoir-faire». En nombre de la UIT, le doy mis más expresivas gracias.

Mis felicitaciones se dirigen también a los cinco Vicepresidentes, que aportarán al Presidente la plenitud de su ayuda, su competencia y su «savoir-faire», para que esta Asamblea Plenaria alcance el mayor éxito.

Señoras y señores:

Tras estas palabras de felicitación dirigidas a nuestro Presidente, permítanme desearles una cordial bienvenida a Ginebra, sede de nuestra Unión, y una estancia muy agradable entre nosotros. Es muy ardua la tarea que tienen ante ustedes, pero como ya es tradicional la cumplirán con brillantez en aras del desarrollo armonioso de la red mundial de telecomunicaciones.

No necesito recordarles la admirable labor realizada por las diferentes Comisiones de Estudio, pues todo el mundo conviene en apreciar en su justo valor todos los esfuerzos desplegados durante el periodo transcurrido, así como los resultados obtenidos en todas las esferas que son de la competencia del CCITT. Permítanme evocar, sin embargo, dos importantes problemas que van a transformar de manera radical la red mundial de telecomunicaciones durante el decenio que empieza.

En primer lugar, el desarrollo espectacular de todos los servicios de telecomunicaciones existentes o futuros nos obliga a reconsiderar por completo la configuración de las redes con objeto de asegurar una integración total.

Esta Asamblea Plenaria se celebra en un momento excepcional pues, cuando acaba de nacer la telemática que integra precisamente las redes de telecomunicaciones y el computador, nos disponemos a franquear una nueva etapa esencial, la de la «mundialización de la sociedad de la informática».

Por esto, según los expertos y concretamente con palabras de uno de ellos «la informática va a desarrollarse en los próximos años con más rapidez que la electricidad a comienzos de la industrialización».

No tengo por supuesto la intención de extenderme demasiado sobre este tema. Lo he evocado para subrayar principalmente la importancia cada vez mayor de la función que los CCI habrán de desempeñar en los próximos años: ¿acaso no debe responder de hecho el advenimiento de la sociedad de la informática al desafío de los años 80?

Ahora bien, la integración de las redes de telecomunicaciones-computadores-robots pasa obligatoriamente por esta normalización a escala mundial, que es precisamente la obra que los Comités Consultivos Internacionales vienen realizando desde hace más de medio siglo.

Además, el advenimiento de la sociedad de la informática debe ir acompañado de una adecuada transferencia de la tecnología moderna. En lo que respecta a las telecomunicaciones, creo poder afirmar de nuevo que en esta esfera los CCI hacen una labor de primer orden.

El segundo problema que deseo evocar es el de la rápida satisfacción de las nuevas necesidades que no cesan de manifestarse, y que exigen la aceleración de los trabajos que ustedes realizan a fin de normalizar cuanto antes los equipos que respondan perfectamente a estas necesidades. El facsímil, utilizando una palabra muy conocida que puede abarcar todos los equipos existentes o futuros, se está ya imponiendo como el medio apropiado para responder a las necesidades de un número muy variado de usuarios.

En uno y otro caso la imaginación y el dinamismo tradicionales del CCITT permitirán a la Unión mantenerse a la vanguardia del progreso.

Es alentador comprobar, a título de ejemplo, que un solo periodo de estudios haya bastado para dejar sentadas las bases fundamentales de lo que se ha dado en denominar los nuevos servicios. Los resultados ya obtenidos en esta esfera, que representan a veces una solución aceptable obtenida a costa de muchos esfuerzos y discusiones, constituyen ciertamente un punto de partida aceptable para los trabajos que realicen ustedes en el futuro.

Hay otro hecho importante que también conviene citar: se trata de una propuesta de los miembros de la Comisión de Estudio I en el sentido de ampliar el mandato de ésta a las telecomunicaciones y la informática. De adoptar la Asamblea tal iniciativa, y no dudo que la adoptará, dará una nueva dimensión a las actividades de la Unión. Con ello la UIT no hace sino seguir una tradición secular que le ha permitido, desde su creación, adaptarse en cualquier circunstancia a la evolución de la tecnología.

Estas nuevas responsabilidades, que el CCITT tendrá empeño en asumir en las mejores condiciones, les inducirán a ustedes a examinar la organización de sus trabajos. Varios documentos presentados a la Asamblea contienen sugerencias muy pertinentes que me complazco en señalar. El objetivo buscado es mejorar los métodos de trabajo del CCITT a fin de hacerlos más económicos y más eficaces.

Eficacia. Economía. Dos consignas que conviene tengamos siempre presentes para que la Unión pueda aceptar todos los desafíos con que se enfrenta. No dudo que a todas las delegaciones aquí presentes les preocuparán de manera primordial las repercusiones financieras de cualquier decisión en el presupuesto de la Unión, es decir, en el presupuesto de sus propias Administraciones.

El Consejo de Administración, cuya misión es la de velar por que todos los trabajos de la UIT, sin excepción, se desarrollen de manera armoniosa, adoptó en su última reunión una Resolución que lleva el número 847 y que merece toda la atención de ustedes. Esta Resolución se titula: «Control del volumen de la documentación y cumplimiento de los plazos de recepción en la Sede de la Unión a efectos de su tramitación», y comprende tres aspectos principales:

- examen del programa de estudios con miras a suprimir aquellas Cuestiones menos interesantes o urgentes;
- presentación únicamente de las Contribuciones absolutamente esenciales para las Cuestiones sometidas a estudio y dentro de los plazos fijados para poder tratarlas de manera eficiente;
- estudio de los mejores métodos para asegurar una distribución rápida y eficaz de los documentos.

Para subrayar la importancia que revisten estas directrices, permítanme que les cite algunas cifras.

Durante el periodo que acaba de concluir (1977-1980), hemos registrado un incremento considerable de los servicios prestados por la Secretaría General en comparación con trabajos análogos realizados durante el periodo anterior (1973-1976).

El aumento ha sido del 36 % para la traducción, del 13 % para la composición de textos y del 18 % para la impresión offset. Esta progresión sería sin duda inadmisibles si prosiguiera y sobre todo si superara claramente las cifras previstas, como ha ocurrido durante los últimos años.

Ahora bien, el trabajo de traducción que hacemos para el CCITT representa desde hace algún tiempo el porcentaje más elevado. Por ejemplo, citemos a efectos de comparación que durante el año 1979 hemos traducido 20 778 páginas para el CCITT, casi el 70 % más que para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979, para la cual sólo se tradujeron 12 400 páginas.

Por otra parte, a fin de asegurar la máxima eficacia a los trabajos de las Comisiones de Estudio, es indispensable respetar las previsiones ya que los servicios de traducción y de reproducción deben estar rigurosamente planificados con objeto de respetar los créditos asignados y sobre todo para poder encontrar el personal calificado necesario en el mercado de trabajo.

En efecto, a causa del elevado contenido técnico de las contribuciones, resulta muy difícil encontrar traductores calificados que tengan conocimientos técnicos, sobre todo en lo que se refiere a los idiomas francés y español.

Sin embargo, para hacer frente a todas estas dificultades hemos emprendido una doble operación. Por un lado, estamos realizando una vasta campaña de búsqueda de traductores calificados en todos los países que nos los puedan proporcionar. Por otra parte, hemos reunido en diversos glosarios gran número de términos y expresiones que se utilizan actualmente en los documentos de los CCI. De este modo, la División Lingüística ha podido establecer todo un conjunto de referencias a fin de mejorar la calidad de los documentos preparados en los tres idiomas de trabajo de la Unión.

Se han introducido igualmente otras mejoras que permiten economizar tiempo y dinero, gracias al sistema de captación de textos. De este modo, el almacenamiento en memoria de los textos desde su adopción por las diferentes comisiones de estudio y la rapidez de las correcciones o modificaciones que se introduzcan en ellos nos permitirán publicar el *Libro Amarillo* dentro de menos de 12 meses, aunque prevemos que el número de páginas de este nuevo Libro superará en un 48 % a las del *Libro Naranja*.

Estos nuevos métodos de reproducción de textos nos imponen ciertos condicionamientos que conviene respetar. En particular, les ruego que se atengan escrupulosamente a las disposiciones contenidas en el Documento AP VII-N.º 121 a fin de evitar cualquier retraso en el tratamiento de los textos y aprovechar las ventajas del sistema.

Acabo de hablarles del incremento del volumen de trabajo. Ahora debo mencionarles otra cuestión, la del aumento del volumen de los documentos, cuyo peso crece sin cesar. Creo que se ha batido la marca con el Documento AP VII-N.º 18, que tiene más de 400 páginas y pesa 900 gramos. Otros documentos sobrepasan con creces las 200 páginas y podrían calificarse en la categoría de los pesos medios de 500 gramos.

Documentos tan voluminosos nos plantean problemas a todos los niveles. A nivel de traducción primeramente, ya que un solo revisor debe consagrar todo su tiempo a un documento único a fin de lograr cierta homogeneidad. A nivel de coordinación entre la sección de la taquimecanografía y el servicio de composición de textos, a fin de determinar las diferentes partes de los documentos que deben ser tratadas por cada uno de esos servicios. A nivel de la reproducción, en la que el número de ejemplares puede alcanzar la cifra de 2000. A nivel de la preparación de lotes de documentos para su expedición. En este campo ha habido que abandonar el sistema de clasificación automática y preparar las colecciones a mano. A nivel del almacenamiento porque los estantes de que disponemos han resultado insuficientes para absorber cantidades tan importantes de voluminosos documentos. Ha habido que recurrir a paletas que hemos debido desplazar hacia las zonas de trabajo por medio de carretillas elevadoras.

Les pido perdón por darles todos estos detalles pero creo mi deber señalarles todos los problemas prácticos impuestos por los documentos voluminosos y que es preciso resolver para mantener la eficacia de la UIT al nivel que le corresponde.

Señoras y señores:

He dejado para el final algunas consideraciones generales sobre el importante problema de la participación de los países en desarrollo en los trabajos del CCITT. Aunque esta cuestión será objeto de amplios debates en las sesiones de la Comisión D, deseo sin embargo insistir en la vocación mundial del CCITT.

Es interesante advertir que esta vocación mundial fue evocada ya en 1960 en Nueva Delhi en el curso de la II Asamblea Plenaria y que desde entonces mucho se ha hecho para imprimir al CCITT esta nueva orientación.

La VII Asamblea Plenaria tratará de reforzar ciertamente la orientación con las decisiones oportunas que sin duda alguna tome no sólo en lo que respecta a las nuevas Cuestiones que se sometan a estudio, algunas de las cuales afectarán especialmente a los países en desarrollo, sino también a los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio.

En particular, el escalonamiento de las reuniones observado hasta el momento nos parece que no corresponde a las nuevas obligaciones del CCITT, por lo que deberá ser abandonado en beneficio de la agrupación de reuniones de varias Comisiones de Estudio. Esto nos parece mucho más importante que tratar de celebrar ciertas reuniones fuera de la Sede de la Unión, por ejemplo.

A este respecto, les recuerdo que gracias a la generosidad de las autoridades suizas, disponemos gratuitamente del CICG, por lo que la agrupación de reuniones de varias Comisiones de Estudio no plantea ningún problema. Deseo vivamente que la Asamblea Plenaria tome en consideración esta sugerencia y le conceda toda la importancia que merece. Se ha dicho demasiado a menudo que los métodos de trabajo del CCITT y su organización deben adaptarse a los nuevos problemas, por lo que no es necesario que el Secretario General de la UIT insista en ello.

Señor Presidente, señoras y señores:

Siempre he subrayado la importancia fundamental de los trabajos de los CCI y el lugar central que estos dos organismos permanentes ocupan en el seno de la UIT. Gracias a sus trabajos, esenciales para el desarrollo armonioso de la red mundial de telecomunicaciones, contribuyen en gran medida a la proyección universal de la UIT.

Estoy absolutamente convencido de que esta VII Asamblea Plenaria, que se celebra en un momento crucial de la historia de nuestra Unión, contribuirá con sus decisiones a reforzar esa proyección. Les deseo sinceramente el mayor éxito en su labor.»

ANEXO D

Discurso del Sr. D. Gagliardi, Presidente de la VII Asamblea Plenaria

«Señores Secretario General y Vicesecretario General,
Sr. Presidente de la IFRB,
Sres. Directores del CCITT y del CCIR,
Sres. Vicepresidentes,
señoras y señores:

Al hacer uso de la palabra, deseo, en primer lugar, saludar muy calurosamente a todos los participantes en esta Asamblea Plenaria, deseándoles una agradable estancia en Ginebra, y agradecer de todo corazón a los oradores que me han precedido las amables palabras que han tenido a bien dirigirme.

A mi juicio, los trabajos de la VII Asamblea Plenaria presentan gran interés y abren amplias perspectivas: por un lado, la consagración de los resultados de cuatro años de actividad sumamente intensa y fructífera, y, por otro, el programa y la organización de los cuatro años próximos.

Han escuchado ustedes las cifras —resumidas pero que muestran la eficacia de la labor realizada— del balance de actividades hecho por el Director del CCITT; y han oído las interesantísimas consideraciones del Secretario General. Pienso que todos podemos sentirnos orgullosos, porque los resultados obtenidos muestran claramente que el CCITT ha logrado hacer frente al desafío lanzado por el progreso tecnológico de estos últimos años.

Ante una gama tan amplia de nuevos servicios y nuevas estructuras técnicas, que evolucionan velozmente, era grande el riesgo para un organismo de normalización, como el CCITT de quedar a la zaga con respecto a las necesidades, o de recorrer rutas sin futuro. Pues bien, esto se ha evitado, y puede decirse que —hasta ahora— el CCITT ha ganado la batalla.

En los próximos días, a través del examen de los informes de las diversas Comisiones, podrá medirse la importancia de esta victoria, cuyo mérito corresponde, por una parte, a los delegados y expertos de los distintos países, que han trabajado en las Comisiones y Grupos, y, por otra, muy especialmente, a todo el personal del CCITT, y en primer lugar al Director y a su personal técnico, que han aportado, con entusiasmo, toda su energía y su competencia.

Pero, naturalmente, la batalla continúa, y los próximos años, que se caracterizarán por un camino más marcado y rápido hacia la red digital integrada, los nuevos servicios y los nuevos medios y equipos de transmisión, plantean al CCITT una cantidad de problemas seguramente más arduos que los abordados hasta ahora. Estoy persuadido de que las actividades de los cuatro años próximos serán decisivas para el desarrollo armónico de la red digital integrada en los servicios.

Todos conocemos las dificultades, de orden económico y de organización, con que tropiezan los organismos de la Unión y las propias Administraciones, para hacer frente a la cantidad y a la calidad del trabajo a realizar. Los oradores anteriores han dado una idea muy significativa de esas dificultades, que, a falta de las medidas correctivas oportunas, pueden reducir considerablemente la eficacia de los trabajos y la posibilidad de poder adoptar oportunamente ciertas decisiones importantes.

Pienso que esta Asamblea Plenaria debe consagrar muchos esfuerzos a los problemas de la eficacia de los trabajos, y acabar adoptando decisiones sabias y bien firmes.

En realidad, se trata:

- de los problemas de estructura, que debiera mejorarse con el fin de conseguir una mayor homogeneidad y correspondencia con la evolución de los servicios de telecomunicaciones, lo que —por lo demás— debiera realizarse evitando pérdidas de continuidad, que podrían dar lugar a demoras inadmisibles en el tratamiento de las cuestiones;
- de los problemas de organización de los trabajos, con el fin de reducir los gastos relativos a reuniones y documentos, sin que ello signifique, al mismo tiempo, tratar las cuestiones con menos rapidez y menos a fondo;
- de los problemas del programa de trabajos técnicos, que debe elaborarse con el fin de abarcar todas las necesidades, en particular las más urgentes, de cada uno de los países que forman parte de la Unión.

Se trata de tareas difíciles y ambiciosas, habida cuenta del poco tiempo de que se dispone, pero esto es precisamente lo que permitirá medir el éxito de esta VII Asamblea Plenaria. Con la voluntad y el esfuerzo de todos, estoy convencido de que lograremos el éxito: la VII Asamblea Plenaria, al igual que las anteriores, constituirá otra piedra angular en la historia de nuestro querido CCITT.

Con este convencimiento, formulo los mejores votos a esta Asamblea por el éxito de sus trabajos.

Muchas gracias.»

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

(acta enmendada en la novena sesión plenaria)

Lunes, 10 de noviembre de 1980 a las 15.05 horas

Asuntos tratados:

- 1 Homenaje a la memoria de los delegados fallecidos
- 2 Expresiones de agradecimiento a los delegados jubilados
- 3 Constitución de las Comisiones, elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los miembros de la Comisión de Redacción
- 4 Designación de la Secretaría de la Asamblea
- 5 Aprobación del orden del día para la primera semana de la Asamblea Plenaria
- 6 Establecimiento del horario de trabajo
- 7 Declaraciones
- 8 Publicación del nuevo Libro del CCITT
- 9 Informe del Director sobre las actividades del CCITT
- 10 Informe del Director sobre la Secretaría del CCITT

1 Homenaje a la memoria de los delegados fallecidos (apéndice I)

- 1.1 El *Director del CCITT* hace la declaración que se reproduce en el anexo A.
- 1.2 La Asamblea observa un minuto de silencio en memoria de los delegados fallecidos.

2 Expresiones de agradecimiento a los delegados jubilados (apéndice II)

- 2.1 El *Director del CCITT* dice que la lista de delegados retirados que figura en el Documento temporal N.º 3/PLEN está incompleta y que se completará cuando se reciba la información necesaria. Desea a todos los delegados interesados una feliz jubilación.

2.2 El *Presidente* dice que está seguro de que la Asamblea Plenaria se une al Director en desear a los delegados en cuestión una jubilación apacible con tranquilidad y buena salud.

3 Constitución de las Comisiones, elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los miembros de la Comisión de Redacción

3.1 La Asamblea constituye cinco Comisiones y elige los Presidentes y Vicepresidentes de cuatro de ellas y los miembros de la Comisión de Redacción propuestos por la Reunión de Jefes de Delegación, como sigue:

Comisión A — (Organización de las Comisiones de Estudio y Métodos de Trabajo)	Presidente:	Sr. A. R. BASTIKAR (Canadá)
	Vicepresidentes:	Sr. T. IRMER (Rep. Fed. de Alemania) Sr. W. G. SIMPSON (Reino Unido)
Comisión B — (Programa de Trabajo de las Comisiones de Estudio)	Presidente:	Sr. M. THUÉ (Francia)
	Vicepresidentes:	Sr. M. KATO (Japón) Sr. M. MBAYE (Senegal)
Comisión C — (Control del Presupuesto)	Presidente:	Sr. L. KATONA KIS (Hungría)
	Vicepresidentes:	Sr. M. RADZI (Malasia) Sr. F. AL-MAJID (Kuwait)
Comisión D — (Asistencia Técnica del CCITT)	Presidente:	Sr. M. ALI BELHADJ (Argelia)
	Vicepresidentes:	Sr. A. DARMAN (Indonesia) Sr. L. DI BENEDETTO (Argentina)
Comisión de Redacción —		Sr. J. LAROCLETTE (Francia) Sr. R. F. COLEMAN (Reino Unido) Sr. J. A. ROLDÁN (España)

4 Designación de la Secretaría de la Asamblea

4.1 El *Director del CCITT* anuncia que actuará como Secretario de la Asamblea, con la asistencia del Sr. M. Malek Asghar. Los siguientes funcionarios actuarán como Secretarios de las Comisiones:

Comisión A — Sr. I. Savitsky
Comisión B — Sr. E. Hummel
Comisión C — Sr. R. Prélaz, asistido por el Sr. J. Escudero
Comisión D — Sr. R. Chapuis
Comisión de Redacción — Sr. G. Turnbull

5 Aprobación del orden del día para la primera semana de la Asamblea Plenaria (Documento temporal N.º 1/PLEN)

5.1 El *Presidente* dice que el Informe de la CMTT debe agregarse a los propuestos para su examen en la tercera sesión plenaria del miércoles 12 de noviembre.

Anuncia que acaba de recibirse un télex del Director General de la Administración de CCT de México, en el que pide se invierta el orden de los Informes propuestos para consideración en la cuarta y quinta sesiones plenarias del jueves 13 de noviembre y del viernes 14 de noviembre o, si esto no es posible, que el examen de los Informes de las Comisiones de Estudio VII y XVII se transfiera de la cuarta a la quinta sesión plenaria.

5.2 El *Director del CCITT* dice que podría efectuarse el cambio propuesto, si la Asamblea no tiene nada que objetar. Lo principal es establecer un orden del día definitivo cuanto antes, a fin de que las Administraciones puedan enviar expertos a las reuniones correspondientes.

5.3 El *delegado de la República Federal de Alemania* señala que, como los Informes de las Comisiones de Estudio VII y XVII están estrechamente relacionados con los de las Comisiones de Estudio IX y X, sería preferible hacer la modificación total solicitada por la Administración mexicana.

5.4 Los *delegados de Líbano, España, Brasil, Argentina y Nigeria* apoyan esta opinión.

5.5 El *delegado de Francia*, a pesar de algunas reservas, manifiesta también su apoyo.

Se *aprueba* el cambio propuesto por la Administración mexicana.

Se *aprueba* el orden del día para la primera semana de la Asamblea, según se ha modificado.

6 Establecimiento del horario de trabajo

6.1 Se *adopta* el siguiente horario:

09.30-12.30 horas
14.30-17.30 horas

7 Declaraciones

7.1 El *Secretario General de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones* (UPAT) hace la declaración que se reproduce en el anexo B.

7.2 El *Secretario General de la Unión Árabe de Telecomunicaciones* hace la declaración que se reproduce en el anexo C.

7.3 El *Vicepresidente de la Asociación Internacional de Usuarios de Telecomunicaciones* (INTUG) hace la declaración que se reproduce en el anexo D.

8 Publicación del nuevo Libro del CCITT (Documento AP VII-N.º 95 y Documento temporal N.º 13)

8.1 El *Director del CCITT* se refiere a sus Recomendaciones sobre el Libro del CCITT, que figuran en el § 4 del Documento AP VII-N.º 95 y las propuestas del Documento temporal N.º 13. La propuesta de publicar el Libro en fascículos más pequeños sigue siendo objeto de debates y varias Administraciones se muestran reticentes ante la idea de la proliferación del número de tales fascículos. Por tanto, sugiere la organización de un pequeño Grupo de Trabajo que se ocupe de la propuesta, del color del Libro y de la publicación de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio como Contribución N.º 1.

8.2 El *delegado de España* dice que debe quedar claro que el Grupo de Trabajo propuesto no limitará su atención al Documento AP VII-N.º 95, sino que considerará también cualesquiera otros documentos conexos. Confía en que la sugerencia de publicar las Cuestiones por separado y ponerlas a la venta no esté dirigida a las Administraciones.

8.3 El *Director del CCITT* asegura al Delegado de España que no se ha sugerido que las Administraciones deban pagar la contribución N.º 1, que se considerará como un documento de trabajo normal. Sin embargo, podría venderse a terceros interesados.

8.4 El *delegado de Austria* dice que la elección del color del nuevo Libro no requiere un largo debate y que no parece haber ninguna objeción a la publicación de las Cuestiones por separado. En cuanto a la propuesta de publicar el Libro en fascículos más pequeños, es cierto que deben tenerse en cuenta los usuarios distintos de las Administraciones. Aunque puede ser conveniente disponer de tomos especiales que traten asuntos específicos, es también importante que no haya demasiados fascículos.

8.5 El *delegado de Italia* apoya la creación del Grupo de Trabajo. La publicación de las Cuestiones por separado es sólo una de las diversas soluciones posibles que deben examinarse. Sugiere también que vuelva a tratarse el sistema de numeración paralela de páginas.

8.6 El *delegado de Francia* considera igualmente que debe debatirse la cuestión de la paginación paralela.

8.7 El *Secretario General* dice que la decisión de abandonar la numeración paralela de las páginas deriva del deseo del Consejo de Administración de hacer ciertas economías. Si ahora se considera que debe volverse al sistema anterior, habría que devolver el asunto al Consejo de Administración.

8.8 El *Vicesecretario General* dice que la principal dificultad reside en si el Libro se costea con cargo a la Cuenta de Publicaciones o al presupuesto ordinario y ello depende de la medida en que lo adquieren entidades ajenas a las Administraciones. Hasta ahora, la Secretaría General tendía a propugnar un aumento del número de volúmenes impresos, pero se necesita ahora cierta orientación sobre la forma en que debe producirse en adelante el Libro. En algunos casos, las ventas a las Administraciones parecen haber alcanzado su punto máximo y la publicación de fascículos extraordinarios quizá no produzca, por lo tanto, un aumento de los ingresos. Hay, sin embargo, sectores específicos en los que los usuarios exteriores están particularmente interesados y en los que quizá sea posible obtener un aumento considerable de la venta. La numeración paralela de las páginas en todos los idiomas complica el proceso de preparación y tiende a demorar la publicación; el abandono de ese sistema en favor de la numeración por párrafos no debe, a su juicio, plantear ninguna dificultad a los usuarios del Libro.

8.9 El *delegado de Japón* señala que su delegación desea proponer ciertas enmiendas que afectan a la denominación de las series de tomos y espera que el Grupo de Trabajo propuesto por el Director pueda estudiar este asunto.

8.10 El *Presidente* opina que quizá convenga más discutir esa cuestión cuando se examinen los Informes de las Comisiones de Estudio I, II y III. En relación con el mandato específico del Grupo de Trabajo propuesto, el color del nuevo Libro no requiere a su parecer ulterior debate. En cuanto a la paginación paralela, quizás no sea aconsejable en la fase actual volver sobre una directriz del Consejo de Administración, pero la cuestión podría suscitarse en el Grupo de Trabajo que presentaría después un Informe a la Plenaria sobre las diversas opiniones expresadas al respecto. Por otra parte, todavía está pendiente la

propuesta de dividir el Libro en fascículos menos voluminosos y de publicar por separado las Cuestiones de las Comisiones de Estudio. Por lo tanto, propone que se cree el Grupo de Trabajo con el mandato concreto de reexaminar las Resoluciones N.ºs 4 y 5 (anexos B y C al Documento AP VII-N.º 95).

Así se acuerda.

8.11 El *Presidente* propone que el Sr. Grainson (Bélgica) presida el Grupo de Trabajo. Tras una consulta, propone además que el Grupo de Trabajo esté integrado por los delegados de Argentina, Austria, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Italia, Kuwait, Noruega, España y Reino Unido.

Así se acuerda.

8.12 El *delegado de Brasil* señala que su delegación sigue abrigando ciertas dudas sobre los costes, especialmente en el caso de la publicación de todas las Cuestiones en un solo tomo. Es importantísimo que, antes de tomar una decisión definitiva, se pongan perfectamente en claro las consecuencias de toda posible imputación al presupuesto ordinario. Confía en que el Grupo de Trabajo presente un Informe lo más completo posible sobre las diversas opciones e indique con claridad los costes comparativos para que la Asamblea pueda tomar una decisión al respecto con pleno conocimiento de causa.

8.13 El *Presidente* explica que la Secretaría General ayudará al Grupo de Trabajo a efectuar el análisis de costes. El Grupo de Trabajo recibirá también naturalmente la ayuda de la Secretaría del CCITT.

8.14 El *delegado de Senegal* estima que la comodidad de uso es un factor que cuenta, sobre todo si se desea incitar a los países en desarrollo a participar más activamente en los trabajos del CCITT. La utilización de técnicas modernas debe permitir una reducción de los costes de impresión y expedición; a este respecto, el Grupo de Trabajo podría útilmente estudiar la forma de poner a disposición de los países un banco de datos.

8.15 El *Vicesecretario General* dice que todos los textos de los CCI están ya almacenados en un banco en el sistema de proceso de datos por computador de la UIT. Una vez resuelta la cuestión general de la política de difusión de las publicaciones por el Consejo de Administración, ha de ser posible proporcionar el material en forma distinta del libro clásico y conseguir una reducción de los costes conexos. Sin embargo, sería necesario prever en el presupuesto ordinario de la Unión algunas tareas que actualmente se costean con cargo al presupuesto anexo de publicaciones.

8.16 El *delegado de la República Federal de Alemania* confía en que se hará todo lo posible por evitar la coincidencia de las sesiones del Grupo de Trabajo con las sesiones plenarias.

8.17 El *Presidente* dice que el Grupo de Trabajo tomará en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas en el curso de debate.

9 Informe del Director sobre las actividades del CCITT (Documento AP VII-N.º 71)

9.1 El *Director del CCITT* presenta el Informe sobre las actividades del CCITT entre las Asambleas Plenarias VI y VII (Documento AP VII-N.º 71), con particular hincapié en el aumento considerable de dichas actividades y la necesidad de encontrar el medio que permita a los países distantes participar más activamente en los trabajos del CCITT.

9.2 El *delegado de la U.R.S.S.* señala que se han conseguido resultados elogiables en la ejecución de los programas aprobados por la VI Asamblea Plenaria. Las Recomendaciones y los Programas de Estudio que ha de adoptar la Asamblea actual abarcan numerosísimos sectores e influirán ciertamente en la evolución de las telecomunicaciones mundiales. Su delegación estima que las cuestiones de organización y métodos de trabajo deben enfocarse con prudencia y que sólo deben introducirse cambios de estructura cuando un análisis detenido demuestre que son absolutamente esenciales.

El orador continúa con una reseña de las disposiciones tomadas por su Administración, en colaboración con las Administraciones de telecomunicación y los organismos de información de todo el mundo y sobre la base de las normas establecidas por la UIT, para proporcionar servicios adecuados de teléfono, télex y radiodifusión durante los recientes Juegos Olímpicos de Moscú. La Administración de la U.R.S.S. aprovecha la ocasión que ahora se le presenta para expresar su gratitud a todos quienes han contribuido a la feliz cobertura de ese importante acontecimiento.

9.3 Tras unas observaciones formuladas por los *delegados de España, Libano y Senegal* sobre las medidas que han de tomarse en relación con el Documento AP VII-N.º 71 el *Presidente* propone que el Informe se apruebe provisionalmente, en la inteligencia de que servirá de base para los trabajos de las cuatro Comisiones, que quizá deseen formular propuestas en relación con algunos de los puntos concretos que contienen.

Así se acuerda.

10 Informe del Director sobre la Secretaría del CCITT (Documento AP VII-N.º 69)

10.1 El *Director del CCITT* presenta el Informe contenido en el Documento AP VII-N.º 69 y llama particularmente la atención sobre el problema de la clasificación y de las perspectivas de carrera de los ingenieros del CCITT, cuya situación actual cabe describir como altamente insatisfactoria y sobre la urgente necesidad de encontrar una solución aceptable si se desea que los trabajos del CCITT no se resientan. La contratación de ayudantes suplementarios y la introducción de un sistema de centralización de documentos en el CCITT son también asuntos que requieren atención prioritaria.

10.2 El *delegado de la U.R.S.S.* señala que su Administración reconoce la necesidad que el CCITT tiene de personal especializado suficiente para efectuar su trabajo. Sin embargo, este asunto tiene repercusiones financieras, por lo que incumbe al Consejo de Administración.

10.3 El *delegado de Libano* concuerda en que al Consejo de Administración incumbe tomar decisiones de política en asuntos de esta clase pero no hay razón alguna para que la Asamblea Plenaria no formule recomendaciones al Consejo. Propone, por la tanto, que no se tome una decisión en la fase actual pero que este asunto se aborde de nuevo a fines de la Asamblea Plenaria, cuando se haya elaborado el programa para el próximo periodo de estudios.

10.4 El *delegado de Francia* está de acuerdo en que el CCITT tiene que llamar la atención del Consejo hacia sus necesidades de personal y de otra clase y secunda la propuesta de que se prepare una Recomendación al respecto.

10.5 El *delegado de Senegal* hace suyas las observaciones de los dos oradores precedentes.

10.6 El *Presidente* dice que si nadie se opone, entenderá que las delegaciones desean que se aplaze el estudio ulterior de la cuestión hasta que esté definido con más claridad el trabajo que ha de efectuar el CCITT en los próximos cuatro años; en ese momento se podrán cuantificar las necesidades y preparar una Recomendación al Consejo de Administración.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

ANEXO A

Declaración del Director del CCITT en homenaje a los delegados fallecidos

«Señor Presidente:

Desde la última Asamblea Plenaria muchas personalidades que participaban en los trabajos del CCITT, nos han abandonado. La lista figura en el Documento temporal N.º 2 pero, en caso de adiciones tardías, se publicará ulteriormente la lista completa.

Entre las personalidades fallecidas, quiero hacer una mención especial de los Directores de los CCI, Sres. Valensi y Croze.

El Sr. G. Valensi, fallecido en París en marzo de 1980, fue Director del CCIF desde su creación hasta 1956, fecha de la creación del CCITT, y trabajó con entusiasmo durante 22 años en pro de la mejora de las telecomunicaciones internacionales. En 1979 el Consejo de Administración de la UIT le concedió el primer premio del Centenario de la UIT por su contribución excepcional al desarrollo de las telecomunicaciones internacionales.

El Sr. R. Croze, Director del CCITT durante el periodo 1972-1976, falleció el 28 de mayo de 1979. Supo infundir nueva vitalidad al CCITT convirtiéndolo en el eficaz instrumento de trabajo que es actualmente. Su recuerdo se mantendrá vivo en todos los que le conocieron y apreciaron sus grandes cualidades.

Lamentamos igualmente la desaparición del Sr. Pritchett, Relator Principal de la Comisión de Estudio VI.

Hace algunos días nos llegó la noticia del fallecimiento repentino del Sr. Augusto Bigi, ex Presidente de la Comisión Mundial del Plan. El Sr. A. Bigi colaboró en los trabajos del CCITT durante muchos años y presidió en 1971 el Grupo encargado de la reorganización de las Comisiones de Estudio del CCITT.

Señor Presidente:

Me es difícil enumerar aquí los méritos de cada desaparecido. Sin embargo, deseo subrayar los importantes servicios prestados al CCITT por el Sr. van den Berg, de los Países Bajos, que ocupó con gran éxito el puesto de Presidente de la Comisión «Organización y Métodos de Trabajos» durante la VI Asamblea Plenaria.

Debo comunicarle asimismo el óbito del Sr. Gustav Adolf Wettstein, ex Presidente de la Dirección General de los PTT de Suiza, fallecido en el año en curso.

Desde 1930, fecha de su ingreso en la dirección del distrito de teléfonos de Berna, se consagró con ardor al desarrollo de las telecomunicaciones no sólo en Suiza sino también en el mundo. En el seno de la UIT participó en numerosas reuniones. En particular, en 1965 presidió la Conferencia de Plenipotenciarios y colaboró igualmente en diferentes reuniones del CCITT.

Además de sus conocimientos técnicos y profesionales, el extinto destacó por su carácter tranquilo, reflexivo y conciliador, por su determinación y su espíritu de compañerismo. Fue muy apreciado por todos sus colaboradores que vieron en él a un jefe ejemplar. Numerosas instalaciones actuales de las telecomunicaciones suizas se deben a su perspicacia y a su impulso.

Señor Presidente, señoras y señores, deseo que se guarde un minuto de silencio en homenaje a la memoria de los delegados fallecidos.»

ANEXO B

Declaración del Secretario General de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT)

«Sr. Presidente,
Sr. Secretario General de la UIT,
Sr. Director del CCITT,
Sr. Director del CCIR,
distinguidos delegados,
señoras y caballeros:

Al felicitar al Presidente por su brillante elección nos complace particularmente transmitirle el saludo de los países africanos miembros de la Organización de la Unidad Panafricana (OUA) y de su organismo especializado, la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT). Deseamos expresarle nuestro más sincero agradecimiento por habernos invitado a la VII Asamblea Plenaria del CCITT.

Acogemos con satisfacción la confianza que usted ha puesto en los delegados africanos a quienes ha elegido para desempeñar funciones de la más alta importancia en esta Asamblea Plenaria del CCITT. No cabe duda que cumplirán cabalmente las responsabilidades que han asumido.

Señoras y caballeros:

Esta es la primera vez que la UPAT participa en los trabajos del CCITT. Ello nos complace sobremanera puesto que nos brinda la oportunidad de reforzar la cooperación ya existente entre la UIT y la UPAT.

Queremos que esta cooperación sea dinámica y fructífera. De hecho, durante nuestros dos años y medio de actividad hemos podido tomar medidas tangibles con la asistencia de la UIT. Nuestras actividades futuras, que cada vez se extenderán más, requieren una ayuda intensificada de la UIT. Creemos que el CCITT, el CCIR y la IFRB, como organismos especializados de la UIT, pueden ayudarnos a resolver nuestros problemas, que no obstante deben considerarse específicos de nuestra condición de países en desarrollo y deben tratarse como tales. Aparte de los problemas urgentes del desarrollo armonioso de nuestras redes, nos enfrentamos también con los de planificación, capacitación, mantenimiento, tarifas, investigación científica e industrias de telecomunicación. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gran satisfacción por la labor emprendida por el CCITT en favor de los países en desarrollo en el pasado periodo de estudios.

Para su información les comunicaré que después de haber organizado ya dos seminarios, uno sobre el proyecto de red regional de telecomunicaciones a través del satélite africano AFROSAT y el segundo sobre mantenimiento, capacitación y cooperación entre Estados, la UPAT espera organizar en el primer trimestre de 1981 y con la ayuda de la ONUDI un seminario sobre la promoción y desarrollo de la investigación científica y las industrias de telecomunicaciones en África. En este contexto contamos por supuesto con las contribuciones de los países industrializados, de la UIT y de sus CCI.

Señoras y caballeros:

Uniendo nuestros esfuerzos, como debemos hacerlo para resolver todos estos problemas, contribuiremos al establecimiento de un nuevo orden de telecomunicaciones como precursor del nuevo orden económico y de información mundial que tan ardientemente desean todos los pueblos de nuestro planeta amantes de la paz, de la justicia y del progreso.

Les deseo el mayor éxito en su labor.»

ANEXO C

Declaración del Secretario General de la Unión Árabe de Telecomunicaciones

«Sr. Presidente,
Sr. Director del CCITT,
Sr. Director del CCIR,
Sr. Secretario General,
señoras y caballeros:

Tengo el placer de expresarle en nombre de la Unión Árabe de Telecomunicaciones mi más sincera felicitación por su elección a la Presidencia de esta Conferencia.

Señor Presidente,

La UAT es plenamente consciente de la importancia de la cooperación con el CCITT y espera reforzar las relaciones existentes entre el CCITT y la UAT.

Estoy firmemente persuadido de que el CCITT ha desempeñado un gran papel en el progreso de las telecomunicaciones.

Pedimos al CCITT que en el próximo periodo de estudios preste estrecha atención a los países en desarrollo.

Las responsabilidades que la UAT asume nos impulsarán a cooperar con ustedes.

Por último deseo a la Conferencia el mayor éxito en su labor.»

ANEXO D

Declaración del Vicepresidente de la Asociación Internacional de Usuarios de Telecomunicaciones (INTUG) ante la VII Asamblea Plenaria del CCITT

«Señor Presidente:

Constituye para mí un gran honor hablar ante esta distinguida Asamblea. Aunque la INTUG es miembro desde hace poco tiempo, hemos aprendido a admirar y respetar la organización del CCITT y la diligencia y dedicación de los delegados en los trabajos que precedieron a esta Asamblea Plenaria. Utilizando las palabras pronunciadas por mi predecesor Alex Tomberg en el primer seminario CCITT/INTUG, «deseamos y tratamos de ser buenos ciudadanos del CCITT». Haciéndome eco de estos sentimientos procuraré ser breve, como buen ciudadano.

Muchos de ustedes han oído hablar ya de la INTUG y de su actividad y baste decir aquí que mi organización es ante todo una asociación de usuarios de telecomunicaciones encargada de representar sus intereses a nivel internacional. La INTUG cree que la comunicación mutua constituye un derecho básico de las personas y en principio apoyará toda medida que facilite la comunicación y se opondrá a toda medida que la limite. En esta declaración muy general de política las Administraciones de correos y telecomunicaciones reconocerán que las intenciones de la INTUG son muy próximas a las suyas propias, aunque quizá no siempre estemos de acuerdo sobre lo que precisamente «facilita» o «limita». La INTUG se propone desempeñar un papel activo en el CCITT desde el principio del próximo periodo de estudios y espera que los delegados reconozcan el valor de tener acceso directo a la opinión de los usuarios en sus debates. Les pedimos que tengan en cuenta que la INTUG trata de representar a todos los usuarios y no a intereses puramente nacionales o sectoriales. Es importante advertir aquí que la experiencia de la INTUG es que los usuarios de telecomunicaciones, cualquiera que sea su nacionalidad, comparten en gran medida idénticas necesidades, preocupaciones y opiniones. Como consecuencia la INTUG va a reflejar en el seno del CCITT una opinión unificada. Es de esperar que la inyección del elemento usuario en el CCITT sea acogida favorablemente por las Administraciones. Dicho elemento resultará no sólo útil sino de hecho vital para satisfacer las necesidades de los usuarios de telecomunicaciones en todo el mundo.

Aunque algunas Administraciones no estén de acuerdo con nuestras opiniones pueden al menos tener la seguridad de que dichas opiniones son las de los usuarios de las telecomunicaciones y serán expresadas en términos en armonía con la tradición del CCITT.

Quizás me permita usted, señor Presidente, hacer una o dos observaciones en relación con el trabajo sobre las telecomunicaciones internacionales que se desarrolla dentro y fuera de esta cámara. La INTUG opina que el éxito del CCITT ha dependido y seguirá dependiendo en gran manera de la libertad de expresión tan necesaria para un debate constructivo. La necesidad de comunicar a través de las fronteras internacionales es tan claramente vital en este mundo agitado que supera claramente el marco de los intereses puramente nacionales o sectoriales. En consecuencia mi organización observa con preocupación la tendencia de individuos y grupos a venir al CCITT atrincherados ya en sus posiciones. Esa tendencia sólo puede socavar la capacidad del CCITT de negociar acuerdos por medio de la reconciliación de puntos de vista diferentes. La INTUG cree que es necesaria una mayor flexibilidad y libertad de expresión dentro del CCITT para que prosiga su fortaleza y que todos los miembros tienen su responsabilidad a este respecto. La INTUG cree firmemente que un CCITT sano es el foro adecuado para las discusiones sobre asuntos de telecomunicaciones internacionales y se opondrá a toda iniciativa encaminada a debilitarlo, venga de donde venga.

El CCITT ha demostrado ya su interés por las opiniones de los usuarios y el simple hecho de la presentación de este documento constituye una prueba evidente de ello. Sin embargo la INTUG espera que en el futuro la unanimidad de opinión de los usuarios sea reflejada más estrechamente por las propias Administraciones. Una mayor sensibilidad a las opiniones de los usuarios nacionales nos parece que contribuiría a una mayor unidad a nivel internacional.

Permítame, señor Presidente, expresarle mi agradecimiento a usted y a todos los delegados por su amable atención. La INTUG espera con placer pero también con un profundo sentido de la responsabilidad contribuir al importante trabajo que se abre ante el CCITT.»

APÉNDICE I

**Lista de los delegados en las reuniones del CCITT y funcionarios del CCITT
fallecidos desde la VI Asamblea Plenaria**

Sr. G. VALENSI	Antiguo Director del CCIF
Sr. R. CROZE	Antiguo Director del CCITT
Sr. J. PRITCHETT	Reino Unido — Relator Principal de la Comisión de Estudio VI
Sr. V. D'ANDREA	Italia (SIP) — Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XVII
Sr. K. J. CHAPMAN	Reino Unido — Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio VII
Sr. U. HADLER	Alemania (Rep. Fed. de) (SEL)
Sr. H. HABERL	Austria (Radio-Austria AG)
Sr. A. AERTS	Bélgica
Sr. Ph. BEKAERT	Bélgica
Sr. M. DEN HERTOOG	Bélgica (ITT)
Sr. J. J. B. HILL	Canadá (CTCA)
Sr. N. E. HOLMBLAD	Dinamarca
Sr. G. CANESTRARI	Estados Unidos (ITT World Com.)
Sr. L. BANGOURA	Guinea (Rep. Pop. Rev. de)
Sr. A. BIGI	Italia
Sr. W. N. GITAU	Kenya
Sr. K. LAGSET	Noruega
Sr. L. LARSEN	Noruega
Sr. D. VAN DEN BERG	Países Bajos
Sr. H. E. PRATTE	Filipinas (Philippine Long Distance Telephone Company)
Sr. M. VAN HASSELT	Reino Unido
Sr. A. W. WILSON	Reino Unido
Sr. L. A. WILKINS	Reino Unido (Cable and Wireless)
Sr. G. A. WETTSTEIN	Suiza
Sr. K. SIMIC	Yugoslavia

APÉNDICE II

**Lista de los delegados en las reuniones del CCITT y funcionarios del CCITT
jubilados desde la VI Asamblea Plenaria**

Sr. A. ZAIDAN	Arabia Saudita — Presidente de la Comisión del Plan para Asia y Oceanía
Sr. A. Chr. JANSEN	Países Bajos — Relator Principal de la Comisión de Estudio X
Sr. R. HUBBELL	Estados Unidos (ATT) — Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio II
Sr. H. SHIMADA	Japón (NTT) — Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XII
Sr. J. F. BAMPTON	Reino Unido — Presidente del Grupo de Trabajo IV/2
Sr. D. L. RICHARDS	Reino Unido — Relator Especial del Grupo de Trabajo Laboratorio
Sr. A. BECKWORTH	Australia
Sr. B. TILLEY	Australia
Sr. J. BOUCHER	Australia
Sr. S. DOSSING	Australia
Sr. I. MCRAE	Australia
Sr. K. VAVRA	Austria
Sr. E. HOYER	Austria
Sr. A. THEYS	Bélgica
Sr. J. HENRY	Bélgica
Sr. P. BOUCHIER	Bélgica
Sr. F. VOSSEN	Bélgica
Sr. H. H. ADELAAR	Bélgica (ITT)
Sr. J. R. DUNN	Canadá (Teleglobe)
Sr. L. F. SWAINE	Canadá (CTCA)
Sr. N. NACHFOLGER	Canadá (CTCA)
Sr. S. H. WHITAKER	Canadá (BNR)
Sr. H. LAURSEN	Dinamarca
Sr. B. HAUSCHILDT	Dinamarca
Sr. P. JOERGENSEN	Dinamarca
Sr. P. LAURSEN	Dinamarca
Sr. O. B. GIBSON	Estados Unidos (ATT)

Sr. S. LAJKO	Húngara (República Popular) (BUDAVOX)
Sr. L. FEI	Italia
Sr. HASSAN ABDUL WAHAB	Malasia
Sr. NAH SECK WAH	Malasia
Sr. J. J. BERNARD	Países Bajos
Sr. C. F. GALJAARD	Países Bajos
Sr. K. KOZLOWSKI	Polonia
Sr. W. ADASZEWSKI	Polonia
Sr. J. DUNIN	Polonia
Sr. W. WINOGRADOW	Polonia
Sr. M. MAIA ATHAYDE	Portugal
Sr. J. FERNANDES BARROS	Portugal
Sr. H. P. V. CRUZ	Portugal
Sr. C. GOZALO E SILVA	Portugal
Sr. S. H. CHISMAN	Reino Unido
Sr. J. H. HAYTER	Reino Unido
Sr. M. B. WILLIAMS	Reino Unido
Sr. E. P. EADES	Reino Unido (Cable and Wireless)
Sr. L. J. HARRIS	Reino Unido (Cable and Wireless)
Sr. W. J. S. RAE	Reino Unido (Cable and Wireless)
Sr. W. A. D. TALBOT	Reino Unido (Cable and Wireless)
Sr. R. F. C. THOMAE	Reino Unido (Cable and Wireless)
Sr. A. A. WILLETT	Reino Unido (Cable and Wireless)
Sr. B. BJUREL	Suecia
Sr. J. VALOTTON	Suiza
Sr. R. RÜTSCHI	Suiza

Secretaría del CCITT

Sr. D. J. DORMER	Consejero Superior
Sr. A. WOLF	Jefe de la División Administrativa
Sr. R. HENRY	Técnico (Laboratorio)

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

(acta enmendada en la novena sesión plenaria)

Martes, 11 de noviembre de 1980, a las 9.30 horas

Asuntos tratados:

- 1 Informe de la CMV
- 2 Protección de los nombres de servicios públicos definidos por el CCITT
- 3 Informe del Director sobre los trabajos de las Comisiones del Plan
- 4 Informe de la Comisión de Estudio XII
- 5 Proyecto de Resolución
- 6 Designación de la hora en las actividades internacionales de telecomunicaciones

- 1 **Informe de la CMV y documentos correspondientes** (Documentos AP VII-N.^{os} 96 y 126; Documentos temporales N.^{os} 8, 20, 24 y 26/PLEN)

1.1 El *Relator Principal de la CMV* (Sr. Thué, Francia) rinde tributo a la memoria del Sr. Villeneuve, anterior Relator Principal de la CMV al que sucedió en 1978. A continuación presenta el Documento AP VII-N.^o 96 que constituye el Informe de actividades de la CMV, subrayando las principales facetas de los trabajos de la Comisión en el periodo transcurrido.

Propone que las partes del Informe relativas a la telegrafía y la telefonía se retiren provisionalmente y se examinen bajo un punto distinto del orden del día, pues esas definiciones guardan estrecha relación con el mandato del CCITT.

Así se acuerda.

1.2 El *Presidente* agradece al Relator Principal de la CMV su presentación del Informe e invita a la Asamblea a que examine las Recomendaciones contenidas en el mismo.

1.3 *Recomendación A.10 revisada* (Términos y Definiciones)

1.3.1 El *Vicesecretario General* hace referencia al Documento temporal N.º 20/PLEN que describe entre otras cosas los esfuerzos de la Secretaría General por preparar vocabularios especializados, primeramente para uso del personal de la UIT pero también de utilidad para las Administraciones y recuerda asimismo que la Asamblea Plenaria del CCIR ha acordado ya que se debe abandonar la Parte 2 del Repertorio de definiciones de los términos esenciales empleados en las telecomunicaciones — prevista a finales del decenio de 1960 pero nunca publicada.

Se aprueba la Recomendación A.10 revisada.

1.4 *Proyecto de nueva Recomendación A.IX* (Presentación de textos sobre terminología)

Se aprueba.

1.5 *Recomendación A.13 revisada* (Colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional en lo relativo a símbolos gráficos y esquemas utilizados en telecomunicaciones)

1.5.1 El *delegado del Senegal* dice que el desarrollo de símbolos, esquemas, etc. no ha seguido el ritmo de la evolución de los equipos de telecomunicaciones y que se deben tomar medidas para urgir al Grupo Mixto de Coordinación CCI/CEI a que recomiende definiciones normalizadas de los diversos elementos de las instalaciones energéticas.

1.5.2 El *representante del CCIR* dice que hace algunos años se pidió a la CEI que redactara un capítulo sobre fuentes de energía; es evidente que habrá que completarlo a la luz de las técnicas actuales.

1.5.3 El *Relator Principal de la CMV* toma nota de la cuestión planteada por el delegado del Senegal y dice que examinará los términos precisos que la Comisión habrá de estudiar.

Se aprueba la Recomendación A.13 revisada.

1.6 *Recomendación A.14* (Publicación de Definiciones)

Se aprueba.

1.7 *Recomendación B.10 revisada* (Símbolos gráficos y reglas para la preparación de esquemas utilizados en las telecomunicaciones)

Se aprueba.

1.8 *Recomendación B.1 revisada* (Símbolos literales para las telecomunicaciones)

Se aprueba.

1.9 *Recomendación B.3 revisada* [Empleo del sistema internacional de unidades (SI)]

Se aprueba.

1.10 *Nueva Recomendación BX* (Magnitudes y unidades logarítmicas)

Se aprueba.

1.11 El *Presidente* remite a la Asamblea a los Documentos temporales N.ºs 8 y 24/PLEN y al AP VII-N.º 126, que contienen información útil para la Comisión A y propone que se sometan a esa Comisión para su consideración.

Así se acuerda y en consecuencia se abandona la propuesta contenida en el Documento temporal N.º 26/PLEN.

El *Presidente* dice que si bien los trabajos de vocabulario se hacen adecuadamente en grupos reducidos, la función coordinadora de la CMV es vital y agradece al Sr. Thué su excelente labor.

2 **Protección de los nombres de servicios públicos definidos por el CCITT** (Documento AP VII-N.º 42)

2.1 El *Director del CCITT* presenta el Documento AP VII-N.º 42 y añade que los nombres Teletex, Telefax y Bufofax han sido objeto de amplia discusión con el Asesor Jurídico de la UIT, en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

2.2 El proyecto de Resolución contenido en el documento recibe el apoyo de los *delegados de China, U.R.S.S., Brasil, Nigeria e Italia* dada la rápida evolución de los tres servicios y el hecho de que cuanto más se tarde en adoptar un nombre normalizado mayor será la confusión.

2.3 El *delegado del Canadá* precisa que la adopción de la Resolución en el momento actual planteará problemas a varias Administraciones nacionales; así en el caso del Canadá y Australia, por ejemplo, en que el nombre Teletex ha sido registrado por Bell Canada y Siemens, respectivamente.

2.4 El *delegado de la República Federal de Alemania* dice que el fabricante citado ha manifestado estar dispuesto a ceder el nombre a todas las Administraciones y EPER que deseen utilizarlo para la introducción de un servicio normalizado por el CCITT.

2.5 El *delegado de Australia* confirma esta declaración. No se ha tomado todavía una decisión sobre la solicitud de registro del nombre Teletex y la Administración ha recibido indicaciones en el sentido de que Siemens retiraría el nombre si el CCITT adopta el término. Apoya sin reservas la Resolución.

2.6 El *delegado del Reino Unido* comprende perfectamente la propuesta y no desea oponerse a ella. Sin embargo, desea que conste en acta que en el Reino Unido el nombre Telefax es desde 1945 una marca registrada de Creed & Co. (hoy parte de ITT).

2.7 El *Director del CCIR* se refiere a la existencia de un término casi idéntico «Teletexto», ampliamente utilizado para la difusión de imágenes fijas y en el servicio de datos. Es de suponer que toda acción que tome la Asamblea Plenaria del CCITT no prejuzgue la utilización futura de dicho término, considerado provisional por el momento por el CCIR.

2.8 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio I* apoya la Resolución pero indica que los términos en cuestión tampoco han sido aprobados definitivamente por el CCITT.

Se *aprueba* la Resolución (Protección de los nombres de servicios públicos definidos por el CCITT).

3 Informe del Director sobre los trabajos de las Comisiones del Plan (Documentos AP VII-N.ºs 28, 29 y 30)

3.1 El *Director del CCITT* presenta el Documento AP VII-N.º 28, completado por los Documentos AP VII-N.ºs 29 y 30, que constituyen el Informe sobre los trabajos de las Comisiones del Plan.

En la parte A se examinan con algún detalle las reuniones de las Comisiones Regionales y de la Comisión Mundial del Plan. La parte B se refiere a las actividades futuras de las Comisiones del Plan, las decisiones tomadas en la reunión de la Comisión Mundial del Plan celebrada a primeros de 1980 y a sugerencias de actividades futuras. El Informe toca también los aspectos relacionados con la asistencia técnica, que se considerarán en la Comisión D. El Informe concluye con algunas Resoluciones preparadas por las Comisiones Regionales y una versión ligeramente enmendada de la Resolución N.º 12, cuya aprobación se pide a la Asamblea.

Para terminar da las gracias a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Regionales y de la Comisión Mundial del Plan, a los Relatores Especiales y a todos los que han contribuido al éxito de las reuniones.

3.2 En su calidad de *Presidente de la Comisión Mundial del Plan*, el delegado del Líbano transmite, por intermedio del Presidente, su más sincero pésame a la delegación italiana con motivo de la reciente defunción del Sr. Bigi, ex Presidente de la Comisión Mundial del Plan. Expresa su agradecimiento al Director del CCITT y al Consejero responsable de las Comisiones del Plan, a la Secretaría y a todos los participantes por su valiosa colaboración. Su agradecimiento va también dirigido en particular a la Administración francesa, por su generosa hospitalidad en el curso de la reunión de la Comisión Mundial del Plan en París.

Por último, interviniendo en su calidad de *delegado del Líbano*, el Sr. Ghazal pide a la Secretaría del CCITT que tome en consideración, en la Lista N.º 4 (Cables submarinos interregionales de tipo telefónico, existentes, en curso de realización o previstos) de la Parte 1 del Plan general de desarrollo de la red interregional de telecomunicaciones, las contribuciones tardías de la Administración del Líbano presentadas en el curso de las dos reuniones recientes (Comisión Regional del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea, que tuvo lugar en Santiago de Compostela, y Comisión Mundial del Plan, en París); se trata en particular del estudio de un nuevo cable submarino entre el Líbano y Francia (Líbano-Francia II) de una capacidad de 1200 canales, que en principio deberá entrar en explotación en 1982-1983. Además, se han creado cuatro nuevos centros internacionales de conmutación electrónica en la ciudad de Beirut.

3.3 El *delegado de Francia* apoya la intervención del delegado del Líbano relativa al estudio de un nuevo cable submarino (Líbano-Francia II) de una capacidad de 1200 canales.

3.4 El *Director del CCITT* pide al delegado del Líbano que tenga a bien entregar a la Secretaría del CCITT los documentos adicionales que han de incorporarse al Libro del Plan Mundial.

3.5 El delegado del Senegal, *Presidente de la Comisión del Plan para África*, agradece al Director del CCITT su Informe y los resultados obtenidos en las reuniones de las Comisiones Regionales y Mundial. Insiste una vez más en el fondo de la Resolución N.º 1 AF (Abidjan) y pregunta cuáles son las intenciones del CCITT con respecto a la reactivación del Grupo TAF que no se ha reunido en el pasado periodo de estudios, pese a ser de capital importancia.

3.6 En su respuesta el *Director del CCITT* felicita al Presidente de la Comisión del Plan para África por la labor realizada y dice que el CCITT está dispuesto a organizar una reunión del Grupo de Tarificación para África en cualquier momento, siempre que el orden del día sea lo bastante importante para justificarla.

3.7 El *Presidente* dice que la cuestión podría ser abordada en la reunión de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio que seguirá a la Asamblea Plenaria.

3.8 Se *aprueba* la Resolución N.º 12 (Comisiones del Plan).

3.9 La Asamblea *toma nota* del Documento AP VII-N.º 29 (Atribución de distintivos telefónicos de país y códigos télex de destino).

3.10 El *Presidente* dice que el éxito de las Comisiones del Plan depende no sólo de la activa participación de los delegados sino también de la habilidad y energía de sus Presidentes y en nombre de la Asamblea Plenaria da las gracias a todos los funcionarios de las Comisiones del Plan por su esfuerzo.

4 Informe de la Comisión de Estudio XII (Documentos AP VII-N.ºs 50, 51, 53, 112, 115; Documento temporal N.º 14/PLEN)

4.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XII* (Sr. Andrews, Estados Unidos de América), presenta primero las modificaciones a las Recomendaciones y las nuevas Recomendaciones de la serie P que han de incluirse en el Tomo V del *Libro Amarillo* (Documento AP VII-N.º 51), señalando especialmente las nuevas Recomendaciones.

Los suplementos que figuran en el Documento AP VII-N.º 53 están destinados a facilitar información a las Administraciones sobre diversos enfoques de la planificación de la transmisión; debe darse especial atención a los modelos suministrados por la Administración del Reino Unido y por ATT.

Volviendo al Informe final de la Comisión de Estudio XII (Documento AP VII-N.º 115), el orador dice que el trabajo futuro de la Comisión de Estudio se concentrará en tres temas principales: primero, la terminación de la transición a índices de sonoridad objetiva, segundo, el ulterior desarrollo de modelos por computador, que quizá se traduzca en una Recomendación basada en la Recomendación P.11 y, tercero, la evaluación de calidad de funcionamiento de nuevas tecnologías de red.

4.2 El *Director del CCITT* señala que el Documento temporal N.º 14/PLEN contiene varios errores y sugiere que se anule.

Así se acuerda.

Documento AP VII-N.º 51

4.3 *Proyecto de nueva Recomendación P.11* (Efectos de las degradaciones de la transmisión)

Se aprueba.

4.4 *Proyecto de nueva Recomendación P.34* (Sensibilidad de los aparatos telefónicos con altavoz)

Se aprueba.

4.5 *Proyecto de nueva Recomendación P.74* (Métodos de determinación subjetiva de la calidad de transmisión)

Se aprueba.

4.6 *Proyecto de nueva Recomendación P.78* (Método de prueba subjetivo para determinar índices de sonoridad de conformidad con la Recomendación P.76)

Se aprueba.

4.7 *Proyecto de nueva Recomendación P.79* (Cálculo de índices de sonoridad)

Se aprueba.

4.8 *Modificaciones a otras Recomendaciones de la serie P*

Se aprueban.

Documento AP VII-N.º 112

4.9 *Proyecto de nueva Recomendación P.10* (Vocabulario de términos sobre calidad de transmisión telefónica y aparatos telefónicos)

Se aprueba.

Documento AP VII-N.º 53

4.10 *Suplemento N.º 2* (Métodos utilizados para evaluar la calidad de la transmisión telefónica)

Suplemento N.º 3 (Modelos de índice de transmisión)

Suplemento N.º 4 (Predicción de la calidad de transmisión en base de mediciones objetivas)

Suplemento N.º 5 (Método de pruebas subjetivas «Sibyl»)

Suplemento N.º 6 (Atenuación de la eficacia electroacústica de los aparatos telefónicos para protegerlos de choques acústicos)

Se aprueba.

4.11 *Documentos AP VII-N.ºs 50 y 115*

Se aprueban.

El *Presidente* felicita a la Comisión de Estudio XII y a su *Relator Principal* por la eficacia con que han realizado un trabajo tan grande, tan complejo y tan difícil.

5 Proyecto de Resolución (Documento AP VII-N.º 34)

5.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XII* dice que, si bien las responsabilidades del Laboratorio del CCITT han sido establecidas por la práctica corriente, la Comisión de Estudio XII ha decidido por unanimidad que ha llegado el momento de elaborar un documento que contenga disposiciones administrativas relativas al Laboratorio y que figure como una Resolución en el *Libro Amarillo*. Seguidamente presenta el proyecto de Resolución reproducido en el Documento AP VII-N.º 34.

5.2 El *Vicesecretario General* observa que quizá sea conveniente introducir algunas modificaciones puramente de redacción en el proyecto de Resolución, a fin de evitar dificultades con el Consejo de Administración. En primer lugar, el comienzo del § 5.1 debe modificarse como sigue: «El personal y los gastos conexos del Laboratorio ...», a fin de aclarar que los equipos del Laboratorio han sido pagados con cargo al Fondo de Provisión, que es una cuenta de la Unión que no afecta a la unidad contributiva. En segundo lugar, la referencia al Laboratorio como un «órgano» del CCITT, en la segunda línea del § 1.1 es inexacta, pues la palabra «órgano» tiene un significado especial en el Convenio, que estipula los órganos que comprenden la Unión: la Conferencia de Plenipotenciarios, las Conferencias Administrativas, y los cuatro organismos permanentes, y define la estructura del CCITT, la Asamblea Plenaria, y las Comisiones de Estudio y la Secretaría. Por tanto, sugiere que se sustituya la palabra «órgano» del § 1.1 por otro término como «sección» o «elemento». En tercer lugar, el título precedente al § 1 puede crear confusión con los Reglamentos Administrativos de la Unión que son, de hecho, obligaciones de tratado convenidas entre los países Miembros; el título debe modificarse a fin de aclarar que se trata del reglamento interno del Laboratorio. Todos estos puntos deben dilucidarse antes de que se adopte el proyecto como un texto oficial de la Asamblea Plenaria.

5.3 El *delegado del Reino Unido* dice que su Delegación ha anotado varios puntos que requieren modificaciones de forma, así como un punto de fondo: como los operadores de mediciones subjetivas actúan también como técnicos sería conveniente reunir en uno sólo los epígrafes segundo y tercero del § 3.1. Su delegación apoya las sugerencias del Vicesecretario General y está dispuesta a cooperar con él en la revisión del proyecto.

5.4 El *delegado de la U.R.S.S.* indica que su delegación podría apoyar el proyecto de Resolución, en la inteligencia de que cualquier cuestión relativa al aumento de los gastos del Laboratorio se considere en el Consejo de Administración.

5.5 El *delegado de la República Federal de Alemania* dice que, si bien es obvio que conviene establecer los objetivos y condiciones del trabajo del Laboratorio, podría ser preferible no hacerlo en forma de Resolución oficial, que no podría modificarse hasta la próxima Asamblea Plenaria. Sugiere que la Asamblea simplemente tome nota de las regulaciones, modificadas por el Vicesecretario General y la Delegación del Reino Unido, dejando su aplicación y posible adaptación al Director del CCITT en consulta con la Comisión de Estudio XII.

5.6 El *delegado del Líbano* y el *Director del CCITT* apoyan esta sugerencia.

La Asamblea *aprueba* las sugerencias del delegado de la República Federal de Alemania, en la inteligencia de que el texto modificado no se someterá a una sesión plenaria posterior.

6 Designación de la hora en las actividades internacionales de telecomunicación (Documento temporal N.º 10/PLEN)

6.1 El *Director del CCIR* dice que el tiempo universal coordinado (UTC) es la escala de tiempo utilizada actualmente por todas las estaciones de frecuencias patrón y señales horarias y reconocida por otras organizaciones científicas. Su principal ventaja es que permite determinar el momento en que ocurren los eventos en partes distantes del mundo, con una incertidumbre inferior a 1 microsegundo, básicamente porque se deriva de un reloj atómico, mucho más estable que las bases de tiempo astronómico, que se derivan de la rotación de la Tierra y podrían apartarse hasta un segundo del patrón horario. La CAMR-79 consideró importante efectuar el cambio debido a su utilización en muchas aplicaciones de radiocomunicaciones, tales como seguimiento, como una base de tiempo exacta para zonas distantes y para sistemas digitales de alta velocidad. El documento en cuestión se ha presentado a la Asamblea para información, en el caso de que decida adoptar una Resolución para sustituir otras escalas de tiempo por el UTC en los documentos del CCITT.

6.2 El *Vicesecretario General* conviene en que podría ser útil adoptar una Resolución al respecto, puesto que a pesar de la Recomendación de la CAMR-79, hay toda una masa de información intercambiada entre la Sede de la UIT y los Miembros de la Unión, a través de la IFRB, sobre asuntos relacionados con la coordinación y planificación del espectro de frecuencias radioeléctricas y en conexión con los datos de explotación recibidos, publicados y tratados por la Secretaría General, en la que se utiliza aún como base de tiempo el GMT. Un ejemplo notable es el de las Resoluciones adoptadas por las Conferencias Administrativas Telegráficas y Telefónicas a través de los años. La Asamblea Plenaria ha dado cierta flexibilidad para actualizar las disposiciones de las Resoluciones N.ºs 1 y 2 de la Conferencia Telegráfica y Telefónica de 1973, anexadas al Reglamento Telegráfico y Telefónico. Sugiere que se redacte una Resolución basada en el anexo al Documento temporal N.º 10/PLEN, dando al Secretario General la autoridad necesaria para introducir gradualmente el UTC en todos los documentos de servicio publicados en la Unión que traten sobre correspondencia pública telegráfica y telefónica.

6.3 El *delegado de España* apoya la sugerencia del Vicesecretario General.

6.4 En respuesta al *delegado de Noruega*, el *Director del CCIR* explica que el término «documentos oficiales» se ha utilizado para indicar que los documentos publicados por la UIT utilizarían el UTC para designar la hora, si bien pudieran continuar utilizándose otras escalas de tiempo en los documentos que recibe la Unión de diversas fuentes.

Se acuerda que el Vicesecretario General redacte una Resolución sobre la utilización del término UTC.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

TERCERA SESIÓN PLENARIA

(acta enmendada en la novena sesión plenaria)

Miércoles, 12 de noviembre de 1980, a las 9.40 horas*Asuntos tratados:*

- 1 Declaración del Director de Telecomunicaciones de la Administración italiana de PTT
- 2 Informe de la Comisión de Estudio IV
- 3 Informe de la Comisión de Estudio V
- 4 Informe de la Comisión de Estudio VI
- 5 Informe del Grupo de Trabajo Mixto LTG
- 6 Informe de la Comisión de Estudio XV
- 7 Proyecto de modificaciones a la Resolución N.º 8
- 8 Informe de la CMTT

1 Declaración del Director de Telecomunicaciones de la Administración italiana de PTT**1.1 El Director de Telecomunicaciones de la Administración italiana de PTT efectúa la siguiente declaración:**

«Sr. Presidente,
Sr. Secretario General,
Sr. Vicesecretario General,
Sres. Directores de los Comités Consultivos,
señoras y señores:

Les agradezco que hayan hecho esta excepción para permitirme participar en su reunión.

He recibido instrucciones del Sr. Michele Di Giesi, Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Italia, para transmitirles su gratitud por haber elegido al Sr. Gagliardi para presidir su Asamblea Plenaria.

El Sr. Gagliardi goza de la confianza y el aprecio plenos de mi Administración. Estoy seguro de que, con ayuda de ustedes, podrá dirigir los trabajos de la presente Asamblea a fin de obtener resultados que serán muy favorables para el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.»

El *Presidente* da las gracias en nombre de la Asamblea.

2 Informe de la Comisión de Estudio IV (Documentos AP VII-N.ºs 13, 14 y 15)

2.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio IV* (Sr. Kiil, Dinamarca) presenta los documentos y explica que las Recomendaciones nuevas y totalmente revisadas de las series A, M y N aparecen en el Documento AP VII-N.º 14, y que las Recomendaciones nuevas y totalmente revisadas de la serie O se hallan en el Documento AP VII-N.º 15. La Parte III del Documento AP VII-N.º 13 contiene las pequeñas modificaciones propuestas a las Recomendaciones de las series M, N y O del Tomo IV del *Libro Naranja*. Dado que las actividades de la Comisión de Estudio IV dependen en gran manera de las de otras Comisiones de Estudio, en particular de las que se ocupan de los nuevos sistemas, debe concederse particular atención al proyecto de nueva Recomendación A (Colaboración en lo referente a las condiciones de mantenimiento de nuevos sistemas), que interesa a casi todas las Comisiones de Estudio del CCITT.

2.2 *Modificaciones propuestas a las Recomendaciones del Tomo IV*
Se adoptan.

2.3 *Proyecto de nueva Recomendación A*
Se adopta.

2.4 *Proyectos de nuevas Recomendaciones de la serie M*

2.4.1 El *representante del CCIR* observa que una parte de la terminología empleada en la Recomendación M.1100 no corresponde a las definiciones adoptadas por la CAMR-79 y puede ser equívoca, en particular porque otras Comisiones de Estudio del CCITT, como la Comisión de Estudio X, han alineado su terminología con la de la CAMR-79.

2.4.2 Tras un breve debate, el *Presidente* propone que no se modifiquen los términos contenidos en los proyectos de nuevas Recomendaciones, pero que se introduzcan notas cuando sea necesario señalando los términos distintos adoptados por la CAMR-79. Este procedimiento se aplicará a los textos de todas las Comisiones de Estudio del CCITT.

Así se acuerda.

Se *adoptan* los proyectos de nuevas Recomendaciones de la serie M teniendo en cuenta esa consideración.

2.5 *Recomendaciones totalmente revisadas de la serie M*

Se *adoptan*.

2.6 *Recomendaciones totalmente revisadas de la serie N*

Se *adoptan*.

2.6.1 En respuesta a una sugerencia del *delegado de Italia*, el *Relator Principal de la Comisión de Estudio IV* dice que está de acuerdo en que debe establecerse de nuevo el Grupo de Trabajo Mixto CCITT/CCIR sobre circuitos de radiodifusión sonora y televisión para facilitar un foro de intercambio de opiniones durante el próximo periodo de estudios.

2.7 *Proyecto de nueva Recomendación de la serie O*

Se *adopta*.

2.8 *Recomendaciones totalmente revisadas de la serie O*

Se *adoptan*.

2.9 El *Presidente* da las gracias a la Comisión de Estudio IV, por intermedio de su Relator Principal, por el trabajo eficaz y voluminoso efectuado durante el pasado periodo de estudios.

3 Informe de la Comisión de Estudio V (Documento AP VII-N.º 118)

3.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio V* (Sr. Gratta, Italia) presenta el Informe y explica que la naturaleza de los trabajos de la Comisión de Estudio exigió una estrecha cooperación con organismos internacionales exteriores especializados tales como la CIGRE y la UIC y no permitió la preparación de un elevado número de Recomendaciones; en realidad sólo hay 19 en la serie K. Llama la atención en particular respecto a la Recomendación totalmente revisada K.11 y a los proyectos de nuevas Recomendaciones K.18 y K.19, así como a la proposición contenida en el § 11.2.2 del Informe de que el actual Grupo de Trabajo oficioso UIC/CCITT reciba carácter oficial: los cuatro años de experiencia de dicho Grupo han mostrado que el reconocimiento de su carácter oficial por el CCITT le permitiría obtener información con más facilidad.

3.2 *Recomendación totalmente revisada K.11* (Protección contra las sobretensiones)

Se *adopta*.

3.3 *Proyecto de nueva Recomendación K.19* (Utilización común de zanjas y túneles para cables de telecomunicaciones y cables eléctricos)

Se *adopta*.

3.4 *Proyecto de nueva Recomendación K.18* (Cálculo de las tensiones inducidas en las líneas de telecomunicación por emisiones radioeléctricas y métodos de reducción de las interferencias)

Se *adopta*.

3.5 *Modificaciones propuestas a otras Recomendaciones de la serie K*

Se *adoptan*.

3.6 El *Presidente* invita a la Asamblea a estudiar la proposición de conceder carácter oficial al Grupo de Trabajo Mixto UIC/CCITT.

3.6.1 El *delegado de Canadá* dice que, antes de que se adopte una decisión en sesión plenaria, debe pedirse a la Comisión A que examine el problema en sus debates sobre las estructuras de las Comisiones de Estudio en el próximo periodo.

3.6.2 El *delegado de Francia* señala que el asunto figura también dentro del mandato de la Comisión B.

3.6.3 El *Presidente* propone que el problema se remita a la Comisión A indicando que el pleno no tiene objeción frente a la oficialización del Grupo de Trabajo Mixto. Si la Comisión A decide dar carácter oficial al Grupo de Trabajo, el Relator Principal de la Comisión de Estudio V tendría que preparar el proyecto de mandato para el Grupo, que habrá de considerar la Comisión B.

Así se acuerda.

3.6.4 El *delegado del Senegal* declara que, en su país, un comité nacional de normalización, encargado del conjunto de los servicios interesados en la investigación científica y técnica, se ha planteado el estudio de una utilización común de los postes telefónicos por las empresas de telecomunicaciones y de energía eléctrica con objeto de efectuar ahorros. Para resolver mejor los problemas de protección correspondientes, podría ampliarse el Grupo de Trabajo Mixto para incluir a la CEI interesada por el estudio del tema.

3.6.5 El *Presidente* dice que, en cuanto tiene entendido, no es útil un aumento del número de Grupos de Trabajo Mixtos que no es estrictamente necesario para estudiar temas concretos. Por otra parte, señala que los organismos exteriores interesados se hallan ya representados en la Comisión de Estudio V.

3.6.6 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio V* apoya esa observación.

3.7 El *delegado del Senegal* pregunta si las monografías y los manuales relacionados con la protección contra el rayo son objeto de actualizaciones regulares para tomar en consideración todos los nuevos métodos de protección.

3.7.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio V* contesta que la Cuestión 22/V, que ha de mantenerse, abarca plenamente la actualización necesaria del manual «Protección contra el rayo de las líneas e instalaciones de telecomunicación». Otras cuestiones relativas a la protección de las líneas contra las sobretensiones toman en cuenta la protección contra el rayo.

3.7.2 El *Vicesecretario General* señala que, en su Resolución CF, la CAMR-79 ha puesto de relieve la necesidad de suministrar a las Administraciones, en especial a las de los países en desarrollo, las informaciones necesarias sobre la protección contra el rayo, no sólo en el caso de las instalaciones convencionales de línea, sino también en el de los sistemas radioeléctricos. Quizá cabría pedir a la Comisión B que examine la posibilidad de ampliar las cuestiones pertinentes de la Comisión de Estudio V, en atención a la citada Resolución de la CAMR-79 y en respuesta a la cuestión planteada por el delegado del Senegal.

3.7.3 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio V* señala el § 6 de la Parte I del Informe, donde se indica claramente que los estudios comunes al CCITT y al CCIR en materia de protección contra el rayo están ya en curso.

3.7.4 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio 3 del CCIR* manifiesta que esa Comisión ha aprobado una Cuestión como consecuencia de la Resolución CF de la CAMR-79 e identificado otra causa del deterioro de los equipos, a saber, los efectos aurales, no tan grave como el rayo pero de todas maneras importante en ciertas partes del mundo. En ese contexto, la Comisión de Estudio 3 se halla interesada en cooperar con la Comisión de Estudio V en el estudio de la Cuestión 3/V.

3.7.5 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio 10 del CCIR* manifiesta que su Comisión ha aprobado igualmente una nueva cuestión sobre la protección de los equipos radioeléctricos contra el rayo y que desearía que ésta se examine junto con el nuevo proyecto de Cuestión Z/V relativa a las perturbaciones causadas en las redes de telecomunicación por las tormentas geomagnéticas.

3.7.6 El *representante del CCIR* indica que la Comisión de Estudio 9 del CCIR también quiere abordar el estudio conjunto de ciertos problemas con la Comisión de Estudio V del CCITT.

3.7.7 Tras un breve debate, el *Presidente* propone que los Relatores Principales de la Comisión de Estudio V del CCITT y de las Comisiones de Estudio 3, 9 y 10 del CCIR celebren consultas entre sí con miras a lograr una mejor coordinación y que procedan luego a informar directamente al respecto a la Comisión B.

Así se acuerda.

Se aprueba el Documento AP VII-N.º 118.

3.8 El *Presidente* felicita al Relator Principal y a todos los demás miembros de la Comisión de Estudio V por la provechosa labor realizada durante los últimos cuatro años.

4 Informe de la Comisión de Estudio VI (Documentos AP VII-N.ºs 36 y 122)

4.1 El *Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio VI* (Sr. Nikolsky, U.R.S.S.) rinde homenaje al Sr. Pritchett, elegido Relator Principal en 1976 y que falleció poco después de la última reunión de la Comisión celebrada en febrero de 1980, así como a su participación tan activa y eficaz en los trabajos de esa Comisión.

De las 14 Cuestiones tratadas por la Comisión de Estudio VI durante el periodo de estudios que concluye ahora, una sola ha quedado finalizada, ocho seguirán examinándose con el mismo título y cinco con un título modificado. Se ha elaborado un proyecto de Manual sobre el empalme de conductores de cables de telecomunicación y se han completado y ampliado varios capítulos de las Recomendaciones sobre la construcción, instalación y protección de cables de telecomunicación en redes públicas. En el curso de la Reunión final de la Comisión, se organizó una exposición extremadamente interesante sobre técnicas de empalme de cables.

Si bien es cierto que la Comisión ha efectuado un trabajo sumamente útil e importante durante el periodo de estudios que concluye ahora, el número de contribuciones ha disminuido en relación con los periodos precedentes: de ahí la necesidad de que en el próximo periodo de estudios se acreciente la participación de las Administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas y las organizaciones internacionales miembros del CCITT, de modo que la Comisión de Estudio VI pueda resolver los problemas que se le han confiado.

4.2 *Se adopta* el proyecto de texto del Manual sobre empalme de conductores de cables de telecomunicación (Documento AP VII-N.º 122).

4.3 *Se adoptan* los textos que han de introducirse en las Recomendaciones sobre la construcción, instalación y protección de cables de telecomunicación en redes públicas (Documento AP VII-N.º 36).

4.4 *Se adopta* en su totalidad el Informe de la Comisión de Estudio VI.

4.5 El *Presidente* agradece al Relator Principal Adjunto y a todos los demás miembros de la Comisión el excelente trabajo realizado.

5 Informe del Grupo de Trabajo Mixto LTG (Documento AP VII-N.º 3)

5.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo Mixto LTG* (Sr. Guillet, Francia) presenta el Informe de ese Grupo de Trabajo Mixto. En lo que respecta a la Cuestión 27/XV sobre la potencia de las señales en la banda de un circuito de tipo telefónico, dicho Grupo ha colaborado activamente con otras Comisiones y propone la revisión de varias Recomendaciones (H.51, H.41 y H.43), recomendando, en la mayor parte de los casos, un nivel de potencia admisible de -13 dBm0 medido durante un periodo de un minuto.

5.2 El *Representante del Comité Internacional de Telecomunicaciones de Prensa* (CITP) recuerda que en la reunión del Grupo de Trabajo Mixto LTG preguntó si, antes de reducir el nivel de potencia admitida a -13 dBm0, no convendría hacer ensayos para asegurarse de que esta reducción no perjudicará a la calidad de la imagen transmitida. El CITP, por su parte, participaría de buen grado en esos ensayos porque se trata de un dominio en el que la prensa muestra un creciente interés.

5.3 El *Presidente del Grupo de Trabajo Mixto LTG* responde que el Grupo proseguirá el estudio de la Cuestión 27/XV durante el próximo periodo y que tendrá evidentemente en cuenta las contribuciones que puedan hacerse sobre este punto particular. Si es posible modificar las proposiciones de que se trata, el Grupo deberá hacerlo.

5.4 Se *adoptan* las modificaciones y adiciones propuestas a las Recomendaciones de la serie H (Documento AP VII-N.º 3).

5.5 Se *adopta* en su totalidad el Informe del Grupo de Trabajo Mixto LTG.

5.6 El *Presidente* expresa el agradecimiento de la Asamblea Plenaria al Presidente y a todos los miembros del Grupo de Trabajo Mixto LTG por su excelente labor.

6 Informe de la Comisión de Estudio XV (Documentos AP VII-N.ºs 4, 73, 74 y 75)

6.1 El *Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XV* (Sr. Soulier, Francia) presenta el Informe de la Comisión de Estudio XV y explica que el Documento AP VII-N.º 73 expone la organización general del trabajo de la Comisión, el Documento AP VII-N.º 4 contiene proyectos de Recomendaciones de la serie J relativas a las transmisiones radiofónicas y de televisión, el Documento AP VII-N.º 74 contiene las modificaciones propuestas a unas 40 Recomendaciones existentes de la serie G del Tomo III del *Libro Naranja* y el Documento AP VII-N.º 75 presenta los proyectos de textos para las nuevas Recomendaciones de la serie G.

6.2 Se *adoptan* los proyectos de Recomendaciones de la serie J.

6.3 Se *adoptan* los proyectos de modificaciones a las Recomendaciones existentes de la serie G.

6.4 Se *adoptan* las propuestas de textos de nuevas Recomendaciones de la serie G.

6.5 Se *adoptan* las propuestas de supresión de algunas Recomendaciones del Tomo III del *Libro Naranja* (Documento AP VII-N.º 73, página 36).

6.6 Se *adopta* en su totalidad el Informe de la Comisión de Estudio XV.

6.7 El *Director del CCITT* felicita al Relator Principal Adjunto y a todos los miembros de la Comisión por los considerables y eficaces esfuerzos que han realizado.

7 Proyecto de modificaciones a la Resolución N.º 8 (Documento AP VII-N.º 35)

7.1 El *Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XV* recuerda que la Resolución N.º 8, elaborada por la Asamblea Plenaria de 1960, trata de la prolongada cooperación mantenida con la CEI, y en particular con su Comité Técnico 46. Las modificaciones propuestas tienen por finalidad incluir las fibras y los cables ópticos, no abarcados hasta ahora, y precisar las respectivas competencias del CCITT y de la CEI.

Se *adopta* la Resolución N.º 8, en la forma modificada.

7.2 El *Director del CCITT*, en nombre de la Asamblea Plenaria, da las gracias al Presidente de la Asamblea por su sobresaliente labor, como Relator Principal de la Comisión de Estudio XV.

8 Informe de la CMTT (Documento temporal N.º 19/PLEN)

8.1 El *Relator Principal Adjunto de la CMTT* (Sr. Simpson, Reino Unido) presenta el citado Informe, en ausencia del Profesor Angel, Relator Principal de la CMTT. El Informe resume los resultados de la Reunión Intermedia de la CMTT celebrada un mes antes, y el Director del CCIR lo transmitirá totalmente, en la forma habitual, a través del Director del CCITT, a las Comisiones de Estudio del CCITT interesadas.

Llama la atención sobre los puntos de especial interés para el CCITT, incluida la Recomendación 567 del CCIR sobre la calidad de transmisión de los circuitos de televisión (que acaba de aprobarse como Recomendación J.61 del CCITT) y el Informe 646 del CCIR revisado considerablemente por la CMTT.

8.2 El Relator Principal Adjunto de la CMTT informa también a la Asamblea de la constitución de un Grupo Interino de Trabajo (presidido por él), en virtud de la Decisión 18-2 del CCIR, para coordinar la labor de las Comisiones de Estudio 10 y 11 del CCIR y de la CMTT con el CCITT.

En respuesta al *delegado de Argelia*, quien se pregunta qué finalidad se persigue mediante el nuevo grupo de coordinación, puesto que en la CMTT participan ya expertos de ambos CCI, señala que tiene por objeto coordinar las actividades de las Comisiones de Estudio mencionadas en esferas donde se plantean problemas comunes relacionados con la utilización de técnicas digitales. Es necesario precisar qué Comisión de Estudio debe prestar mayor atención a determinado aspecto. Como medio de coordinación, el Grupo Interino de Trabajo no sólo ha resultado útil sino eficaz, puesto que sus reuniones se organizan durante las que celebran simultáneamente las Comisiones de Estudio 10 y 11 del CCIR y la CMTT. Tal vez haya que introducir algunos cambios en la Decisión 18-2, como resultado de la modificación de las responsabilidades de algunas Comisiones de Estudio del CCITT, a cuyo efecto distribuirá un proyecto de propuesta a los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio del CCITT interesadas.

8.3 No existen Recomendaciones procedentes de la CMTT que requieran la aprobación de la Asamblea Plenaria.

8.4 Se *adopta* el Informe de la CMTT.

8.5 El *Presidente* da las gracias al Sr. Simpson, por su exposición, y expresa también su gratitud por la difícil labor de coordinación llevada a cabo por la CMTT.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

CUARTA SESIÓN PLENARIA

(acta enmendada en la novena sesión plenaria)

Jueves, 13 de noviembre de 1980, a las 9.40 horas

Asuntos tratados:

- 1 Informe de la Comisión de Estudio II
- 2 Informe de la Comisión de Estudio III
- 3 Informe del Grupo de Trabajo Mixto SMM (servicio móvil marítimo)
- 4 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Libro del CCITT
- 5 Informe de la Comisión de Estudio XIV

1 Informe de la Comisión de Estudio II (Documentos AP VII-N.ºs 60, 61 y 62)

1.1 *El Relator Principal de la Comisión de Estudio II* (Sr. Biot, Bélgica), rinde homenaje al anterior Relator Principal de la Comisión de Estudio, Sr. Rütschi, Suiza, que se ha retirado. Desde la VI Asamblea Plenaria, el volumen de trabajo de la Comisión de Estudio II ha aumentado considerablemente por la adición de varias Cuestiones que habían sido tratadas anteriormente por la Comisión de Estudio XIII. Al presentar los documentos, describe brevemente el trabajo de la Comisión de Estudio y los progresos realizados por sus cuatro Grupos de Trabajo en el estudio de las diversas Cuestiones que les habían sido confiadas. El Grupo de Trabajo Mixto SMM ha colaborado estrechamente en algunas Cuestiones en las cuales está interesado.

1.2 *Partes I y II del Informe* (Documento AP VII-N.º 60)

1.2.1 El *Presidente* señala a la atención de la Asamblea la propuesta de que se supriman las Recomendaciones E.501 y E.542 y el suplemento N.º 3 (Parte I, § 5.2).

Así se acuerda.

Se aprueban las Partes I y II.

1.3 *Parte III del Informe* (Documento AP VII-N.º 61)

1.3.1 *Sección A: Proyectos de textos revisados de las Recomendaciones actuales y propuestas de modificaciones de Recomendaciones actuales*

Se aprueba.

1.3.2 *Sección B: Proyectos de nuevas Recomendaciones*

Se aprueba.

1.4 *Parte IV del Informe* (Documento AP VII-N.º 62)

1.4.1 *Sección 1: Propuestas de modificación de los actuales suplementos*

Se aprueba.

1.4.2 *Sección 2: Proyectos de nuevos suplementos*

Se aprueba.

1.5 El *delegado del Líbano* observa que se ha progresado poco en la revisión del Plan de encaminamiento mundial (Cuestión 13/II) y manifiesta la esperanza de que la Comisión de Estudio pueda alcanzar conclusiones constructivas antes de la próxima Asamblea Plenaria.

1.6 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio II* dice que en el curso de los debates se ha evidenciado la necesidad de un enfoque completamente nuevo del asunto. Parece afirmarse el criterio de que los procedimientos de encaminamiento deben evolucionar por sí mismos, en vez de adherirse a un plan rígido, si se quiere que continúen siendo aplicables; se espera que la Comisión de Estudio pueda avanzar rápidamente en este sentido.

1.7 El *Presidente* da las gracias al Relator Principal y a todos los miembros de la Comisión de Estudio por su valioso trabajo.

2 Informe de la Comisión de Estudio III (Documentos AP VII-N.ºs 64, 65, 66 y 68)

2.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio III* (Sr. Kojima, Japón) señala los puntos más importantes del Documento AP VII-N.º 64. Debido a que las Administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas tienen sus propias preocupaciones económicas, financieras y políticas, no siempre le ha sido fácil a la Comisión de Estudio llegar a acuerdos sobre los diversos asuntos que le han sido confiados. No obstante, gracias a los conocimientos y a la cooperación de todos los miembros, se han logrado algunos resultados positivos. Da las gracias al Director del CCITT por su constante asistencia durante todo el periodo de estudios. Asimismo agradece a los Relatores Principales Adjuntos, a los Presidentes de los Grupos de Trabajo, a los funcionarios de la Secretaría, así como a los Relatores Principales y miembros de otras Comisiones de Estudio la desinteresada ayuda que han prestado.

2.2 Partes I y II del Informe (Documento AP VII-N.º 64)

Se aprueban.

2.3 Parte III del Informe (Documento AP VII-N.º 65)

2.3.1 Sección A: Proyectos de revisión de Recomendaciones existentes

Se aprueba.

2.3.2 Sección B: Proyectos de Recomendación nuevos

2.3.2.1 El representante de la «Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications S.C. (SWIFT)» hace la declaración que se reproduce en el anexo A en relación con el proyecto de Recomendación D.6.

2.3.2.2 El representante del Comité Internacional de Telecomunicaciones de Prensa (CITP) hace la declaración que se reproduce en el anexo B en relación con el proyecto de Recomendación D.6.

2.3.2.3 El *Vicesecretario General*, respondiendo a los dos oradores anteriores, señala las medidas adoptadas por la UIT, las Naciones Unidas y algunos de sus organismos especializados, en particular la UNESCO, en el sector de la infraestructura y tarifas de telecomunicaciones. En lo que concierne a las tarifas en sí, la Unión trata de cooperar plenamente con la UNESCO en cuanto a la aplicación de la Recomendación N.º 15 de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en Asia y Oceanía, celebrada en Kuala Lumpur en 1979, y continuará también contribuyendo al desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones en el continente africano. Señala el hecho de que en la Conferencia General de la UNESCO, celebrada recientemente en Belgrado, se adoptó una Resolución en la que se pide a los Estados Miembros que concedan especial atención al establecimiento de tarifas de telecomunicaciones más equitativas. En dicha Resolución se pide que se adopten decisiones a nivel nacional en el ejercicio de la soberanía y la UIT se unirá también a la Secretaría de la UNESCO en la actividad de proyectos en otras Regiones. Por último, informa que se distribuirá a las delegaciones para su información (Documento INF-N.º 4), la Carta circular N.º 370 de la Secretaría General, de 27 de agosto de 1980, referente a la Conferencia Intergubernamental sobre Cooperación en Materia de Actividades, Necesidades y Programas relativos al Desarrollo de las Comunicaciones (París, abril de 1980), y la contribución de la UIT al debate sobre asuntos relativos a las comunicaciones en la Conferencia General de la UNESCO.

2.3.2.4 Los delegados de Brasil, Suiza y Estados Unidos de América apoyan el proyecto de Recomendación D.6 que había sido aprobado por unanimidad en la Reunión final de la Comisión de Estudio III.

2.3.2.5 El delegado de Australia apoya también el proyecto de Recomendación. Debe tenerse en cuenta que las propias Administraciones son los representantes legítimos de todas las categorías de usuarios, de quienes deriva su mandato a través del procedimiento parlamentario. Las posturas adoptadas por las Administraciones en los asuntos de la UIT son una síntesis de las opiniones de los usuarios de sus respectivos países y constituyen un compromiso lo más justo posible. Por consiguiente, las necesidades y deseos de organizaciones tales como SWIFT se han tenido en cuenta por las Administraciones al mismo tiempo que las necesidades de otros usuarios.

2.3.2.6 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio III* observa que el proyecto de Recomendación D.6 representa un compromiso al cual se ha llegado tras prolongados debates. La Comisión de Estudio III ha estado y continuará estando atenta a las opiniones expresadas por los usuarios y clientes, lo que es necesario para el reexamen continuado de la serie D de Recomendaciones, y sin duda alguna seguirá estudiando la Recomendación D.6 si la Asamblea así lo desea.

2.3.2.7 El *Presidente* dice que de no formularse objeciones, considerará que la Asamblea aprueba el proyecto de Recomendación D.6, en la inteligencia de que se podrá modificar más adelante si estudios ulteriores demuestran que así lo desea la mayoría.

Así se acuerda.

2.3.2.8 Se aprueban los proyectos de Recomendación D.11, D.12 y D.20.

2.3.2.9 Se *aprueba* el proyecto de Recomendación D.AA a condición de que se inserte la siguiente nota al § 2.8.1 (Parte alícuota terminal): «Estados Unidos de América y Canadá se reservan el derecho de mantener una tasa adicional para el tráfico terminal encaminado más allá del centro internacional.»

2.3.2.10 Se *aprueban* los proyectos de Recomendación D.BB, D.CC, D.8X, D.8Y y D.EE.

2.4 *Parte IV del Informe* (Documento AP VII-N.º 66)

2.4.1 *Proyectos de revisión de las Recomendaciones D.300 R a D.310 R*

2.4.1.1 El *delegado de Argelia*, refiriéndose a la Recomendación D.301 R, pregunta si las nuevas tasas de distribución normalizadas para la prolongación nacional (§ 3.1.2) deben aplicarse a partir del 1 de enero de 1981, en cuyo caso, su Administración tropezaría con algunas dificultades.

2.4.1.2 El *delegado de la U.R.S.S.*, refiriéndose a las Recomendaciones D.300 R y D.301 R, dice que su Administración se reserva el derecho de decidir cuándo se adoptarán los valores máximos para la remuneración de la prolongación de las llamadas internacionales en la red nacional.

2.4.1.3 El *delegado de la República Federal de Alemania*, respondiendo al *delegado de Argelia*, dice que el Grupo TEUREM ha decidido que todas las nuevas tasas sean aplicables a partir del 1 de enero de 1981, independientemente del servicio en cuestión. Respondiendo al *delegado de la U.R.S.S.*, señala que la aplicación de los nuevos valores será decidida por acuerdos bilaterales entre las Administraciones.

Se *aprueban* los proyectos de revisión de las Recomendaciones D.300 R a D.310 R.

2.4.2 *Proyecto de suplemento a las Recomendaciones regionales de tarificación*

Se *aprueba*.

2.5 *Proyecto de Ruego relativo a la unidad monetaria que ha de utilizarse en las relaciones internacionales de telecomunicación* (Documento AP VII-N.º 68)

2.5.1 El *Vicesecretario General* sugiere que en la parte *expresa el siguiente ruego* se sustituyan las palabras «la próxima Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica» por «la próxima Conferencia Administrativa Mundial competente».

2.5.2 El *delegado de la República Democrática Alemana* dice que su Delegación considera que la Recomendación D.EE sobre la liquidación de los saldos de las cuentas internacionales (Documento AP VII-N.º 65) es una solución aceptable que satisfice las necesidades de todos los usuarios. El reconocimiento general de la unidad monetaria, que debe ser universal, estable, compatible, sencilla y flexible, es un prerequisite esencial para la eficacia del sistema de contabilidad de la Unión. Su Delegación apoya la propuesta que figura en el § 20.6 del Documento AP VII-N.º 64 en cuanto a que la Comisión de Estudio III continúe estudiando el asunto en el próximo periodo y opina que no debe adoptarse ninguna decisión definitiva en el momento actual. Su país, que no es miembro del Fondo Monetario Internacional, y su Administración observan que el franco oro ha cumplido satisfactoriamente su función en los últimos años, a pesar de la confusa situación monetaria internacional y considera que la Unión debe mantenerlo. Por otra parte, las propuestas que figuran en el proyecto de Ruego prejuzgan, a su entender, el resultado de los estudios futuros sobre la cuestión, en espera de su examen por la Conferencia de Plenipotenciarios en 1982.

2.5.3 Los *delegados de la U.R.S.S. y Checoslovaquia* apoyan la opinión expresada por el orador anterior.

2.5.4 Los *delegados de España, Estados Unidos de América, Brasil, Japón, Canadá, Venezuela y Turquía* apoyan el proyecto de Ruego, que es el resultado de deliberaciones muy cuidadosas.

2.5.5 El *delegado del Líbano* considera que el proyecto de Ruego podría aprobarse para someterlo a la Conferencia de Plenipotenciarios, que es el único órgano con autoridad para modificar el Convenio.

2.5.6 El *delegado del Reino Unido* dice que sería interesante conocer exactamente cuáles son las dificultades que plantea el texto, que a juicio de su Delegación es suficientemente flexible para obtener el apoyo general.

2.5.7 El *delegado de Cuba* señala que, tradicionalmente, los acuerdos sobre proyectos de Recomendación y de Ruego se adoptan por consenso. Como ello no parece posible en este caso, la mejor solución sería quizás revisar el texto con miras a encontrar una solución generalmente aceptable.

2.5.8 El *Presidente* sugiere que el Relator Principal de la Comisión de Estudio III realice consultas con los delegados interesados a fin de llegar a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de Ruego.

Así se *acuerda*.

2.5.9 El *Presidente* dice que, con excepción del proyecto de Ruego relativo a la unidad monetaria, la Asamblea ha terminado el examen del Informe de la Comisión de Estudio III. En nombre de todas las delegaciones da las gracias al Relator Principal de dicha Comisión y a todos los que han participado en su trabajo por los notables esfuerzos realizados.

3 **Informe del Grupo de Trabajo Mixto SMM (servicio móvil marítimo)** (Documentos AP VII-N.ºs 98, 99 + Corr. 1; Documentos temporales N.ºs 16 y 45)

3.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo Mixto SMM* (Sr. Jaspers, Países Bajos) presenta el Informe del Grupo. En lo que respecta al mejoramiento de los métodos de contabilidad y explotación en el servicio móvil marítimo, pese a la complejidad del problema y a la diversidad de opiniones, el Grupo de Trabajo Mixto logró ponerse de acuerdo en el periodo de estudios transcurrido sobre una solución conciliatoria, en la que una de las cuestiones de principio es que conviene especificar más

exactamente la autoridad encargada de la contabilidad y, en particular, limitar el número de direcciones a efectos de contabilidad. En efecto, el número de entidades que se ocupan de la contabilidad en los servicios marítimos es actualmente casi ilimitado: una sola dirección para las cuentas marítimas facilitaría el trabajo de las estaciones terrestres; sin embargo, en muchos países, cuyo sector de explotación es amplio es indispensable mantener un sistema de direcciones múltiples. Tras un largo debate, se convino en limitar a 25 el número de autoridades encargadas de la contabilidad. En lo que respecta al pago de las cuentas marítimas, algunas Administraciones comunicaron que no podían aceptar salir garantes en última instancia y financieramente de las deudas difíciles. Se acordó que en caso de impago de cuentas marítimas, la Administración que haya expedido la licencia deberá tomar todas las medidas que le permita la legislación nacional vigente, para obligar al pago de esas cuentas al titular de la licencia.

En cuanto a las tasas de estación móvil, la mayoría de los miembros se manifestaron persuadidos de que la mejor solución es suprimir la contabilidad de esas tasas. Sin embargo, numerosas delegaciones insistieron en que la utilización de las estaciones de barco se remunere. Se adoptó una solución fundada en los siguientes principios: las tasas de estación móvil pueden aplicarse en los sistemas con funcionamiento manual, pero no en los servicios automáticos ni en los servicios móviles marítimos por satélite; por último, las tasas de estación móvil se suprimirán para el tráfico despachado después del 31 de diciembre de 1987. Entretanto, para simplificar las modalidades de explotación y de contabilidad, se aplicarán las tasas normalizadas de estación móvil.

Respecto a la evolución futura, los trabajos se centraron sobre todo en la explotación semiautomática con intervención de un solo operador, los indicativos radiotélex, la contabilidad de la identificación de las estaciones de barco y la contabilidad de los servicios automáticos. La mayoría de estas materias están tratadas de un modo satisfactorio en las Recomendaciones ampliadas sometidas actualmente a la Asamblea Plenaria en el Documento AP VII-N.º 99. Se ha previsto el estudio de los puntos todavía pendientes en los proyectos de nuevas Cuestiones que aparecen en el Documento AP VII-N.º 100.

El nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones estipula que los artículos 37 a 40 y sus apéndices así como el Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones quedarán derogados el 1.º de enero de 1981 y que el nuevo artículo relativo a los servicios móviles marítimos entrará en vigor ese mismo día. Por consiguiente, las disposiciones de las Recomendaciones que han reemplazado a los artículos derogados deberán entrar asimismo en vigor el 1.º de enero de 1981.

3.2 El *Vicesecretario General* señala a la atención de la Asamblea Plenaria el Documento temporal N.º 45 en el que el Secretario General hace algunas consideraciones sobre los tres proyectos de Recomendación que figuran en el Documento AP VII-N.º 99. En primer lugar, conviene armonizar la redacción de estas Recomendaciones con la terminología utilizada en los textos de la CAMR-79 por lo que, tras la adopción de las Recomendaciones, quizá se necesite cierta labor de edición en cuanto a determinados aspectos de las estaciones, el orden de prioridad, la hora oficial (UTC) y la publicación de informaciones en el Nomenclátor de las estaciones costeras. Por último, en el Documento AP VII-N.º 99, la palabra «Administración» se considera también aplicable a las empresas privadas de explotación reconocidas: habría que precisar que sólo las empresas privadas de explotación reconocidas debidamente autorizadas por las Administraciones pueden dirigir a la Secretaría General notificaciones sobre tasas y otras cuestiones conexas. Cuando la Asamblea apruebe las Recomendaciones, podría pedirse a un pequeño grupo de redacción integrado por el Sr. Jaspers y algunas delegaciones interesadas que revise la formulación de dichas Recomendaciones.

Si el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones plantea algún problema, la Conferencia Administrativa Mundial para los servicios móviles, cuyo orden del día ha fijado ya el Consejo de Administración y que debe celebrarse en la primera semana de marzo de 1982, podría resolverlos.

3.3 El *Presidente del Grupo de Trabajo Mixto SMM* dice que, ciertamente, las disposiciones de las Recomendaciones propuestas no están totalmente conformes con el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones, pero la concordancia total no es indispensable puesto que no hay contradicción entre ambos textos, tanto más cuanto que ciertas disposiciones de esas Recomendaciones son más detalladas que las del Reglamento. No obstante, puede aceptar la propuesta de que se cree un grupo de redacción encargado de revisar, desde el punto de vista formal, el texto de las Recomendaciones.

El *Presidente* propone que el Presidente del Grupo de Trabajo Mixto y los representantes de la Secretaría General y del CCITT se reúnan, en su momento, para reexaminar la formulación de las Recomendaciones adoptadas: habrá que limitarse, en la medida de lo posible, a añadir notas de pie de página con los términos nuevos y otras indicaciones necesarias.

Se *acepta* este procedimiento.

3.4 Se *aprueba* el proyecto de Recomendación D.90/F.111 (Tasación, contabilidad y reembolso en el servicio móvil marítimo).

3.5 Se *aprueba* el proyecto de Recomendación E.200/F.110 (Disposiciones de explotación para el servicio móvil marítimo).

3.6 Se *aprueba* el proyecto de Recomendación F.130 (Indicativos radiotélex marítimos).

3.7 Se *aprueba* el Informe del Grupo de Trabajo Mixto SMM en su conjunto.

3.8 El *Presidente* da las gracias al Presidente y a los miembros del Grupo de Trabajo Mixto SMM por el excelente trabajo realizado.

3.9 Se *suspende la sesión a las 12.35 horas y se reanuda a las 14.30 horas.*

4 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Libro del CCITT (Documentos temporales N.ºs 41/PLEN + Corr. y 35/PLEN)

4.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Libro del CCITT* (Sr. Grainson, Bélgica) presenta dicho Informe y expresa su agradecimiento al Vicesecretario General por su ayuda, por lo que respecta a los aspectos del coste, y a un Consejero del

CCITT, por lo que se refiere a las cuestiones de edición. El Grupo de Trabajo se puso de acuerdo sobre varias conclusiones y Recomendaciones que se enumeran en los § 2.2 a 2.5 del Informe.

4.2 Con respecto a la Contribución N.º 1, el *delegado de España* dice que debería precisarse que el verdadero problema no consiste en las condiciones de venta, sino en la publicación separada. A su juicio, la referencia que se hace en el Corrigendum a la distribución a los miembros de las Comisiones de Estudio es demasiado restrictiva, y pregunta cómo ha reaccionado el Grupo de Trabajo ante la propuesta de suministrar varios ejemplares de una sola Recomendación a las Administraciones que los soliciten.

4.2.1 El *Vicesecretario General* confirma que la Secretaría General puede atender tales peticiones a un bajo costo.

4.2.2 El *Presidente* sugiere que se redacte de nuevo el § 2.4.1 para aclarar este punto.

4.2.3 El *Vicesecretario General* señala que, por supuesto, la Contribución N.º 1 se distribuirá gratuitamente a cuantos reciben normalmente los Documentos del CCITT.

En respuesta al *delegado de Francia*, que pregunta cómo van a formularse las reglas para realizar posibles economías, el *Vicesecretario General* explica que el Grupo de Trabajo coincide con la Secretaría General en que debe evitarse la publicación duplicada de textos. Una de las dificultades que entraña la propuesta de los países nórdicos, que figura en el Documento temporal N.º 35/PLEN, es que, en un caso, la información de que se trata se ha publicado ya en otro documento de servicio aprobado por la CAMR-79, del que se han vendido 30 000 ejemplares. Con respecto al Manual, puede agregarse una página con las referencias. En cuanto a la publicación de un documento económico que agrupe varias Recomendaciones conexas, se consultará a los Miembros de la Unión si estarían dispuestos a adquirir ese fascículo adicional a un precio que cubra gastos, pero tal documento no se publicará a menos que los Miembros indiquen que están dispuestos a adquirirlo. Convendría determinar los mercados potenciales y las posibilidades de producción antes de la próxima Asamblea Plenaria.

4.3 El *Presidente* pregunta si la Asamblea está dispuesta a encargar a la Secretaría del CCITT que revise las Resoluciones N.ºs 4 y 5, sobre la base de las Recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo.

4.4 Como se han formulado varias reservas con respecto al § 2.5, el *Presidente* entiende que existe acuerdo sobre los § 2.1 y 2.4, y pide a la Secretaría que actualice las Resoluciones en consecuencia, sin que la Asamblea Plenaria proceda a un nuevo examen.

4.5 El *Presidente* recuerda que el delegado de Japón, al discutirse el Documento AP VII-N.º 95 (Publicación de la edición del Libro del CCITT de 1981), pidió que se corrigieran los títulos de algunas secciones, y que la cuestión se aplazó hasta la aprobación de los Informes de las Comisiones de Estudio I, II y III. Si la Asamblea no tiene objeción, propondrá, que el asunto se resuelva entre el delegado de Japón, los Relatores Principales de las tres Comisiones de Estudio interesadas y la Secretaría del CCITT, sin que la Asamblea Plenaria tenga que examinarlo de nuevo.

Así se acuerda.

4.6 El *Presidente* invita a formular comentarios sobre el § 2.5 del Informe, que se refiere a un «acuerdo general» sobre la sustitución de la numeración paralela de las páginas por la numeración de los párrafos.

4.6.1 El *delegado de España* dice que no se han evidenciado las ventajas de suprimir la paginación paralela; el sistema ha resultado sumamente útil en las referencias a los documentos en los tres idiomas de trabajo, y cualquier sistema alternativo puede dar lugar a confusión. El ahorro de dinero no es el único factor que cuenta y en todo caso está por demostrar: la supresión del sistema exigiría una revisión más a fondo y una mejor referencia de los textos, lo que a su vez requeriría personal calificado y gastos adicionales.

4.6.2 El *delegado de Francia* apoya estas observaciones y señala que el acuerdo del Grupo de Trabajo no ha sido unánime. La Delegación francesa ha formulado reservas, y simplemente se ha inclinado hacia la mayoría.

4.6.3 El *delegado del Reino Unido* pregunta si la carta circular N.º 129, originada por un acuerdo del Consejo de Administración —reproducido como anexo A al Documento temporal N.º 35/PLEN— sigue siendo válida. En ese caso, la vuelta a la numeración paralela de las páginas plantearía un problema reglamentario.

4.6.4 El *Vicesecretario General* confirma que así es. La decisión fue apoyada por la anterior Asamblea Plenaria del CCITT, pero en el *Libro Naranja* se mantuvo la paginación paralela debido al escaso tiempo de que se disponía para la publicación, y a que la numeración de los párrafos en los textos del CCITT no era coherente. Agrega que la paginación paralela de los documentos del CCITT daría lugar a grandes problemas.

4.6.5 El *delegado de Italia*, apoyado por el *delegado de Francia*, señala que el acuerdo del Consejo de Administración se refería a la documentación, sin mencionar el Libro resultante de las Asambleas Plenarias. Antes de adoptar una decisión, agradecería que se aportaran nuevas justificaciones de carácter económico o cualquier otra ventaja de la numeración por párrafos sobre la paginación paralela.

4.6.6 El *Director del CCITT* reconoce que en los documentos del CCITT se utiliza la numeración de los párrafos, pero considera que la paginación paralela del Libro de las Asambleas Plenarias tiene ventajas.

4.6.7 El *delegado de la República Federal de Alemania*, apoyado por el *delegado del Reino Unido*, entiende que el acuerdo del Consejo de Administración se refiere a todas las publicaciones, por lo que considera que la Asamblea Plenaria está sometida a ese condicionamiento.

4.6.8 En respuesta al *delegado del Líbano*, quien pregunta qué medida adoptó la Asamblea Plenaria del CCIR sobre el acuerdo, el *Director del CCIR* dice que nadie se opuso al mismo, al menos que él recuerde.



4.6.9 El *delegado de Francia* recuerda que, como personalmente el Secretario General había concedido considerable importancia al asunto, no se ha permitido discusión alguna sobre el particular. No se ha hecho ninguna referencia a la utilización de la numeración de los párrafos, en lugar de citar las páginas, y, de hecho, los delegados que participan en las reuniones de los CCI siguen refiriéndose a los números de las páginas.

4.6.10 El *Presidente* dice que, ante todo, se trata de saber si la Asamblea Plenaria es competente o no para adoptar una decisión. Si no lo es, se cierra el debate; en otro caso, es preciso tener en cuenta los factores de economía y de eficacia.

Por tanto, sugiere que se remita el asunto al Grupo de Trabajo, para que informe a la Asamblea la próxima semana.

4.6.11 El *delegado de Suiza* apoya la sugerencia.

Así se acuerda.

5 Informe de la Comisión de Estudio XIV (Documentos AP VII-N.^{os} 79 y 120)

5.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XIV* (Sr. Blanc, Francia) expone los trabajos de la Comisión de Estudio XIV y observa que, dada su carga de trabajo, debería programarse un mayor número de reuniones en el futuro y, en particular, que debería haber al menos tres reuniones de trabajo en intervalos apropiados a lo largo del periodo de estudios. Llama la atención sobre los puntos sobresalientes de determinadas Cuestiones que han sido asumidas por la Comisión de Estudio y sobre la propuesta de Recomendaciones nuevas y revisadas de la serie T, y de la nueva Recomendación A.21 (Documento AP VII-N.^o 79, parte III). Esta última Recomendación trata de la colaboración con otras organizaciones internacionales y debería por tanto discutirse en la Asamblea Plenaria en relación con el Informe de la Comisión de Estudio VIII. La Recomendación T.16 (Transmisiones en facsímil de cartas meteorológicas por circuitos radioeléctricos) se considera de la competencia de la Organización Meteorológica Mundial y debería por tanto suprimirse. La Recomendación T.30 representa con mucho la parte más importante del trabajo de la Comisión de Estudio, y contiene un análisis exhaustivo de los procedimientos de transmisión de documentos por facsímil por la red telefónica general con conmutación. La Recomendación T.35 (Aplicación de las Recomendaciones de la serie T del CCITT) plantea el problema particular de que deriva de un documento temporal publicado por iniciativa de la Secretaría del CCITT y no de la Comisión de Estudio XIV. Además, el texto no ha sido aún analizado por la Comisión de Estudio I y sería pues inadecuado, en la fase actual, que la Asamblea lo adoptase. El orador ha escrito sobre el tema al Director del CCITT (Documento AP VII-N.^o 120), indicando que se oponía a su presentación como parte de las Recomendaciones de la serie T. Propone que la Asamblea decida no tenerlo en cuenta como parte del Informe de la Comisión de Estudio XIV.

5.2 El *representante de la Organización Internacional de Normalización* dice que la Recomendación T.35 se refiere a dos tipos de terminales de facsímil que la ISO ha estudiado durante algún tiempo. Su organización pretende por tanto asegurarse que el tema se abordará en algún momento de los debates, si no se examina en relación con el Informe de la Comisión de Estudio XIV.

5.3 El *delegado del Reino Unido* señala que ha consultado a los Presidentes de los Grupos de Trabajo 1 y 3 de la Comisión de Estudio XIV, quienes han indicado que podría haber problemas de explotación si la información contenida en la Recomendación T.35 se excluye por completo de los Informes y por tanto no se pone a disposición de las otras Comisiones de Estudio. Sugiere que el texto se incluya a título de orientación como anexo a una Cuestión que se presentará a la Comisión de Estudio apropiada para la próxima Asamblea Plenaria. Esta medida debería también satisfacer la objeción formulada por el representante de la ISO.

5.4 Los *delegados de Francia, Suiza* (como Relator Principal de la Comisión de Estudio I) y *Estados Unidos de América* apoyan esta opinión.

5.5 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XIV* expresa su acuerdo con la solución propuesta, añadiendo que existe también un cierto volumen de terminología que necesita aclaraciones.

5.6 Recomendación A.21

Se *acuerda* que la Recomendación A.21 se discuta en la Asamblea Plenaria, en unión del Informe de la Comisión de Estudio VIII.

5.7 Recomendación T.16.

Se *acuerda* suprimir la Recomendación T.16.

5.8 Nuevas Recomendaciones T.4 y T.21.

Se *aprueban*.

5.9 Recomendaciones revisadas T.0, T.3, T.10, T.10bis, T.11 y T.30.

Se *aprueban*.

5.10 Recomendación T.35.

Se *acuerda* retirar la Recomendación T.35 del Informe de la Comisión de Estudio XIV, con vistas a su inclusión como anexo a una Cuestión presentada a la Comisión o Comisiones de Estudio apropiadas.

Con las reservas expresadas con respecto a las Recomendaciones A.21 y T.35, se *aprueba* el Informe (Documento AP VII-N.^o 79).

5.11 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XIV* informa a la Asamblea Plenaria que se propone abandonar su cargo y da las gracias a todas las personas, especialmente a los miembros de la Secretaría especializada, que le han ayudado en su labor durante el pasado período de estudios.

5.12 El *Presidente* en nombre de la Asamblea Plenaria, agradece al Sr. Blanc su valioso trabajo. Estima que la Recomendación T.30, preparada siendo Relator Principal el Sr. Blanc, constituye un logro notable y un tributo a sus infatigables esfuerzos. (*Aplausos*)

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.

ANEXO A

Declaración del representante de la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications S.C. (SWIFT)

«Señor Presidente:

Es un honor para mi organización asistir a esta Asamblea Plenaria como miembro del CCITT. En nuestra primera visita a la última reunión plenaria de la Comisión de Estudio III, hemos podido apreciar la gran calidad y la enorme cantidad de trabajo realizado por las distintas Administraciones en esta Comisión de Estudio. Esperamos también poder contribuir al trabajo del CCITT.

Sin embargo, en lo que concierne a mi organización, debo expresar mi decepción ante una determinada Recomendación. No revelo ningún secreto si preciso que se trata del proyecto de Recomendación D.6, proyecto que está exclusivamente destinado a mi organización, pero sin nuestra participación. Con el fin de informar a más de 120 delegaciones que no estaban presentes en la adopción final del proyecto por la Comisión de Estudio III, quisiera, sin abusar del precioso tiempo de esta Asamblea, comentar brevemente nuestras actividades en relación con el proyecto de Recomendación D.6.

SWIFT es una organización cooperativa internacional con fines no lucrativos constituida y controlada por más de 750 bancos en 32 países. Nuestra actividad consiste en tramitar los pagos internacionales que nuestros bancos deben efectuar por cuenta de sus clientes, gente corriente como ustedes y como yo, compañías privadas y, en muchos casos, organizaciones gubernamentales. Somos responsables económicamente de la tramitación rápida, segura y fiable de estos pagos internacionales.

Nuestra actividad es muy importante para el correcto funcionamiento del comercio internacional y para la desaparición de obstáculos entre nuestros países Miembros.

Algunas Administraciones rechazaron nuestra única intervención en la Comisión de Estudio III, a propósito de un proyecto de Recomendación que nos está específicamente destinado. Cito de la Contribución N.º 130 de la Comisión de Estudio III, página 6: «Petición que no se consideró admisible» y esto, considerando que no habíamos tenido oportunidad de intervenir anteriormente.

A propósito de ciertas imprecisiones observadas en el proyecto de Recomendación, la respuesta es que «el proyecto de Recomendación D.6 constituía una transacción aceptable entre los intereses de los usuarios y los de las Administraciones». Nos preguntamos dónde está la transacción y dónde están los usuarios. Esta Recomendación fue preparada por un número limitado de administraciones de un continente para imponer su punto de vista, sin tener en cuenta sus posibles repercusiones internacionales para los países en desarrollo. También nos preguntamos cuántas organizaciones de usuarios fueron realmente consultadas a nivel internacional y cuántas de estas Administraciones consultaron a su organización nacional de usuarios a propósito del proyecto de Recomendación D.6 para poder hablar de una transacción aceptable. Hacemos observar que las tasas correspondientes a canales arrendados que estamos pidiendo eran y serán un compromiso aceptable entre usuarios y Administraciones. Esto es lucrativo para las Administraciones de todo el mundo y útil para los usuarios. El proyecto de Recomendación D.6, sin embargo, constituye un paso hacia la abolición de este servicio. Limitará el número de las posibilidades ofrecidas a las diversas Administraciones que se proponen aceptar servicios como los nuestros en beneficio de sus países.

Para concluir, Señor Presidente, nuestra actividad es importante para la promoción del comercio internacional de una manera económicamente segura en el difícil entorno económico en que se encuentran todos los países hoy en día. Es importante para los países en desarrollo donde nos estamos extendiendo actualmente. Todo esto puede ponerse en peligro si los países en desarrollo que desean llegar a ser parte integrante del mundo de las telecomunicaciones del futuro tienen que aplicar la Recomendación D.6 tal y como está actualmente enunciada.

Pensamos que no se han tenido en cuenta estas consideraciones al establecer el proyecto en su forma presente. Estos hechos también se han destacado en el Documento AP VII-N.º 110, de Bélgica; cito de la página 2: «los trabajos de las Comisiones son seguidos casi únicamente por las delegaciones procedentes de los llamados países desarrollados» y «las Comisiones no se preocupan lo suficiente de los problemas característicos de los países en desarrollo».

Sr. Presidente, no nos oponemos a los principios básicos del proyecto de Recomendación D.6 y comprendemos las inquietudes de algunas Administraciones. Sin embargo, el texto actual es el resultado de tantos compromisos entre Administraciones, al margen de los usuarios, que deja la puerta abierta al abuso de uno o más países; en nuestra opinión, esto va contra el espíritu de cooperación internacional que fomenta el CCITT.

Por lo tanto, Sr. Presidente, con objeto de llegar a una solución realmente aceptable, proponemos que se revise de nuevo el proyecto de Recomendación D.6 sobre una base auténticamente internacional antes de que se tome la decisión definitiva.»

ANEXO B

**Declaración del representante del Comité Internacional
de Telecomunicaciones de Prensa (CITP)**

«Señor Presidente:

Es casi siempre difícil redactar una Recomendación con connotaciones políticas, económicas o sociales que deba aplicarse universalmente en un mundo donde la gente tiene necesidades tan diferentes; por eso, sensible como soy a las realidades de la Comisión de Estudio III, me hago cargo de la frustración que deben de sentir su Relator Principal y sus miembros al ver que un proyecto de Recomendación que les ha costado tanto trabajo y tanto tiempo preparar suscita un sentimiento de desasosiego en la Asamblea Plenaria.

Según el Informe de su Reunión Final, la Comisión de Estudio III cree que el proyecto de Recomendación D.6 representa un compromiso aceptable entre los intereses de los usuarios y las Administraciones. Con todo, yo me pregunto si esta opinión no se basa en creencias movidas por el deseo más bien que en una investigación objetiva. En esa ocasión estaban presentes sólo 31 Administraciones, o sea apenas un 20% de los miembros del CCITT, y el número de usuarios era también escaso. Dos de ellos, por otra parte, expresaron reservas, y en nuestro caso constantemente, en cuanto a los méritos de ese proyecto como aliciente del intercambio de información entre los pueblos del mundo.

A todos nos interesa, señor Presidente, que sean cada vez más numerosas las Administraciones y usuarios que participan en los trabajos del CCITT y sus Comisiones de Estudio, ya que, si no lo hacen, ello puede ir en detrimento de la autoridad de una Recomendación. Lamento tener que decir esto, pues el éxito ininterrumpido de esta prestigiosa organización es algo que deseo de todo corazón. Lo que me preocupa, señor Presidente, es la idea de que las tasas de los circuitos arrendados hayan de basarse, en casos excepcionales, en el volumen de información en mayor o menor medida, porque esto parece ser el signo precursor de una infracción gradual, aunque perceptible, a la regla de que el empleo de circuitos arrendados ha de estar sujeto al pago de un alquiler a tanto alzado. Sé que el Informe Final de la Comisión de Estudio III a esta Asamblea Plenaria reitera la determinación de usted de seguir fiel a esta práctica de antigua data, pero esta determinación parece debilitarse en un párrafo posterior donde se dice que las Administraciones tienen que hacer cuanto esté en su poder por satisfacer las necesidades específicas de las diferentes categorías de usuarios por medio de las redes públicas, en particular las redes de datos. La única conclusión que puedo extraer es que la meta perseguida en último término es que las redes públicas respondan a todas las necesidades en materia de telecomunicación, incluido el arriendo de circuitos privados y, en este caso, con tasas determinadas en parte en función del volumen de información transmitida.

Pues bien, señor Presidente, usted nos ha dicho esta mañana que mi interpretación de ese párrafo era errónea, y yo le estoy sumamente agradecido por ello, ya que, si se llegara a suprimir el arriendo a tanto alzado, no sólo se reduciría la libertad de elección sino que se perjudicaría también, por principio, a quienes arriendan circuitos privados para conseguir una utilización máxima. Entre estos últimos se cuentan la prensa y, en particular, las agencias de noticias, ninguna de las cuales, salvo una o dos, está autorizada por su respectiva constitución a realizar un beneficio económico. Su obligación esencial, no sólo para con los lectores de periódicos sino también ante aquellos que escuchan la radio o miran la televisión, es la distribución de información. En mi humilde opinión, sería inadmisibles desde el punto de vista social que la aplicación de tasas basadas en el volumen de información en los circuitos arrendados frenara esta distribución.

En este punto tengo que mencionar la naciente asociación de agencias de noticias no alineadas que tan cara es al corazón de muchos países africanos, asiáticos y latinoamericanos, e incluso de algunos países europeos. No se debiera permitir que una tasación en función del volumen impida su crecimiento.

He comenzado, señor Presidente, tratando de mostrar miramientos con las dificultades que enfrenta una Comisión de Estudio como la de usted, y me atrevo a decir también que la pertinencia de una Recomendación particular respecto de una situación determinada puede ser afectada por el transcurso del tiempo y por las consecuencias de eventos repentinos e inesperados. Después de la última reunión de la Comisión de usted, la 21.^a Conferencia General de la UNESCO celebrada en Belgrado adoptó dos Resoluciones. La primera fue introducida por Argelia, Cuba, Iraq, Nigeria, Pakistán, Sri Lanka, Túnez y Venezuela en nombre del Grupo de los 77 y de los países no alineados, y la segunda fue propuesta por Francia y apoyada por Finlandia, México, Senegal y Togo. Ambas tienen, cada una a su manera, una relación directa o indirecta con la cuestión de la tasación en función del volumen de información de los circuitos arrendados que se ofrecen a los medios de comunicación de masas: la primera aboga por el establecimiento de unos precios de alquiler a tanto alzado tope, mientras que la segunda, de Francia, hace hincapié específicamente en la necesidad de utilizar a plena capacidad los medios de transmisión actualmente disponibles.

Señor Presidente, el intercambio internacional de información se ha convertido en un problema político candente y, cualesquiera que sean nuestras opiniones personales sobre estas Resoluciones, a nadie le resultará fácil conciliarlas con la tasación de los circuitos arrendados en función del volumen de información transmitida. Nadie es más apto que usted para juzgar lo que pasaría si la UNESCO propone una cosa y un Comité de la UIT sale con algo contradictorio, pero no puedo menos que hacer míos los sentimientos expresados por nuestro Director, cuando habló con tanta elocuencia el lunes sobre la necesidad de una colaboración más estrecha entre el CCITT y algunos de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Aplaudo esta perspectiva que me hace pensar que tal vez sería posible posponer la aprobación de la Recomendación D.6 en el caso de los circuitos arrendados para la transmisión de noticias hasta que dicha colaboración haya dado sus resultados y se haya vuelto a examinar la Recomendación en la Comisión de Estudio de usted durante el próximo periodo de estudios. Pero aun si ello no fuera posible, me daré por satisfecho con lo que usted nos ha dicho esta mañana, de que el temor de que se suprima el arriendo de circuitos a tanto alzado carece de todo fundamento.»

QUINTA SESIÓN PLENARIA

(acta enmendada en la novena sesión plenaria)

Viernes, 14 de noviembre de 1980, a las 14.30 horas

Asuntos tratados:

- 1 Informe de la Comisión de Estudio I
- 2 Ruego N.º 9 del CCITT
- 3 Informe de la Comisión de Estudio XVI
- 4 Informe de la Comisión de Estudio VII
- 5 Informe de la Comisión de Estudio VIII
- 6 Cooperación entre el CCITT y el CCIR sobre nuevos servicios
- 7 Programa de sesiones para la segunda semana

1 Informe de la Comisión de Estudio I [Documentos AP VII-N.ºs 90, 91, 93 y 94, Documentos temporales N.ºs 15 + 30 (Rev. 1)]

1.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio I* (Sr. Freiburghaus, Suiza), presenta el Informe de la Comisión de Estudio I y dice que, durante el periodo de estudios transcurrido, la Comisión I ha redactado 13 proyectos de nuevas Recomendaciones y 12 proyectos de modificación de Recomendaciones existentes de la serie F (Documento AP VII-N.º 91). La Comisión ha celebrado 18 reuniones para realizar esta considerable tarea. A causa de la complejidad de los estudios emprendidos, se ha intensificado la coordinación y la colaboración con otras Comisiones y organismos interesados.

En lo que respecta a los servicios nuevos, los proyectos de Recomendación F.160, F.170 y F.180 relativos a facsímil patentizan el propósito de la Comisión de sentar, en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio XIV, las bases de un servicio internacional explotado con los aparatos del grupo 2 — burofax y telefax.

Para el teletex, objeto del proyecto de Recomendación F.200, se utilizan medios electrónicos de correspondencia nuevos y más perfeccionados; su objeto es facilitar y acelerar el intercambio de la correspondencia ordinaria. En este sector, el fin perseguido es favorecer la estrecha colaboración con el servicio télex y, si fuera posible, con otros servicios de teleinformática; en el futuro habrá que prever también una estrecha colaboración con el facsímil y el videotex.

En lo que respecta al videotex, no debe descartarse en un primer momento la existencia de varios sistemas pero habrá que ocuparse activamente de intensificar la normalización para obtener en el futuro un servicio internacional compatible. Ciertamente, los estudios no han terminado, pero han comenzado bien y suscitan vivo interés en numerosas Administraciones.

Estos tres servicios nuevos han sido objeto de prolongados debates en dos seminarios internacionales organizados por el CCITT.

La Comisión de Estudio I propone que las Recomendaciones modificadas entren en vigor el 1 de octubre de 1981, paralelamente con las demás Recomendaciones del mismo tipo y las instrucciones correspondientes, y que las nuevas Recomendaciones lo hagan el 1 de enero de 1981. Se sugiere una fecha tan cercana por la necesidad de seguir la evolución tecnológica, influir en ella y poner al CCITT en condiciones de normalizar a tiempo los servicios que el público espera.

En lo que respecta a términos y definiciones, el término «telegrafía» ha tomado un sentido demasiado restrictivo que no corresponde ya al amplio abanico de actividades de la Comisión de Estudio I. Debería, pues, modificarse el nombre de la Comisión: la expresión «servicios de teleinformática» corresponde mucho mejor a las atribuciones y a la competencia de la Comisión de Estudio I que se ocupa del conjunto de los servicios «no telefónicos».

1.2 Proyectos de nueva Recomendación de la serie F (Documento AP VII-N.º 91)

1.2.1 El *delegado de España* señala, a propósito del proyecto de Recomendación F.170, que en español el término «bureaufax» debe escribirse «burofax».

El *Presidente* dice que esta corrección se incorporará en el texto definitivo.

1.2.2 El *Vicesecretario General* se refiere al proyecto de Recomendación F.120, en particular a su § 3.2 relativo a la identificación de la zona geográfica a que corresponde la nacionalidad del barco, y señala que la CAMR-79 no había previsto, para los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite, el principio de la división regional descrita en dicho punto. Como la elaboración del cuadro de cifras de identificación de nacionalidad está todavía en sus comienzos y los factores y las limitaciones que condicionarán en último término la atribución de los códigos disponibles no se han estudiado aún en su totalidad, es indispensable obrar con cierta prudencia para que la distribución regional de las cifras de identificación indicada en el § 3.2 no suscite dificultades más adelante cuando se elabore el cuadro de las cifras de identificación de nacionalidad. Esta distribución regional debería pues considerarse una opción, que se tendrá en cuenta en los estudios que sirvan de base para la decisión final de la CAMR para los servicios móviles que han de reunirse en marzo de 1982.

1.2.3 El *delegado de Grecia* pide que se precise el sentido que ha de darse a la expresión «correo electrónico», pues para muchos funcionarios de las Administraciones tiene un significado idéntico o casi idéntico al servicio teletex.

1.2.4 El *delegado de Japón* no juzga necesario por ahora modificar el proyecto de Recomendación F.120: conviene mantener el § 3.2 y la cuestión debería ser estudiada más a fondo por la Secretaría General, el CCITT y el CCIR.

1.2.5 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio I* se refiere a la intervención del Vicesecretario General sobre el proyecto de Recomendación F.120 y dice que se trata sólo de una propuesta de solución elaborada tras largos debates, que podrá mejorarse en su caso según evolucione la situación. La Comisión de Estudio I no ha encontrado todavía una definición exacta para la expresión «correo electrónico»: la cuestión podría discutirse con los servicios postales interesados.

1.2.6 Se *aprueban* los proyectos de nuevas Recomendaciones de la serie F.

1.3 *Modificación de Recomendaciones existentes de la serie F* (Documento AP VII-N.º 91)

1.3.1 El *Vicesecretario General* sugiere que las Recomendaciones F.1 y F.42 modificadas constituyan la base de las nuevas instrucciones que deberán entrar en vigor el 1 de octubre de 1981.

Así se acuerda.

1.3.2 Se *aprueban* las modificaciones de las Recomendaciones existentes de la serie F.

1.4 El *Presidente* señala que el Documento AP VII-N.º 93 se examinará dentro del punto 2 del orden del día y propone transmitir a la Comisión A el Documento AP VII-N.º 94 que versa sobre la designación, mandato y organización de los trabajos de la Comisión de Estudio I.

Así se acuerda.

1.5 El *Presidente* da las gracias al Relator Principal y a todos los miembros de la Comisión de Estudio I por el notable trabajo realizado, tanto en calidad como en cantidad.

1.6 El *delegado de Francia* observa que, en los documentos de la Comisión de Estudio I, el término inglés «facsimile» se traduce justamente al francés por «télécopie» y sugiere que se haga lo propio en los documentos de la Comisión de Estudio XIV.

Así se acuerda.

2 **Ruego N.º 9 del CCITT** (Documentos AP VII-N.ºs 93, 96 y 127; Documento temporal N.º 25/PLEN)

2.1 El *Director del CCITT* recuerda que la posible sustitución de los términos «telegrafía» y «telefonía» en el mandato del CCITT se mencionó por primera vez en la Resolución N.º 44 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973). El resultado de las deliberaciones de la VI Asamblea Plenaria sobre este asunto fue el Ruego N.º 9, en relación con el cual se han sometido diversas propuestas a la presente Asamblea.

2.2 El *Presidente* dice que esas propuestas emanan de la CMV (Documento AP VII-N.º 96, § 3.1.1), la Comisión de Estudio I (Documento AP VII-N.º 93, § 3.2) y Canadá (Documento AP VII-N.º 127).

2.3 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio II* se refiere al § 3.1.1 del Documento AP VII-N.º 96 y dice que la CMV no consultó a la Comisión de Estudio II sobre la definición propuesta del término «telefonía». Se reserva por lo tanto su posición sobre dicha propuesta hasta que haya sido discutida y aprobada por la Comisión de Estudio II y por cualquier otro órgano interesado.

2.4 El *Relator Principal de la CMV* hace una reseña cronológica de las medidas tomadas por la CMV para atender la petición que se le dirigiera en la Resolución N.º 44. A causa del calendario establecido para las reuniones finales de las diversas Comisiones de Estudio, la CMV no pudo coordinar sus trabajos con los de las Comisiones de Estudio I y II. Además, la CMV estimó que el problema de la definición de «telefonía» es menos grave que el planteado en relación con el término «telegrafía», que se define diferentemente en el CCIR y en el CCITT. La propuesta formulada por la CMV en el Documento AP VII-N.º 96 es sólo uno de los diversos elementos que deben tomarse en cuenta en los debates.

2.5 El *Vicesecretario General* juzga importante proporcionar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios unas directrices sólidas y se remite al Documento temporal N.º 25/PLEN, en el que se reseñan las medidas tomadas por la CAMR-79 al respecto. Se reconoce en general que la definición de telegrafía en el Reglamento de Radiocomunicaciones ha de ser distinta de la utilizada en el Reglamento Telegráfico. Es posible que el Ruego N.º 9 no tenga plenamente en cuenta ciertos adelantos tecnológicos recientes, sobre todo en lo que respecta a la introducción de nuevos servicios. La Asamblea Plenaria del CCIR, que había examinado este asunto desde su punto de vista particular, modificó ligeramente como consecuencia la definición de las radiocomunicaciones.

2.6 El *Director del CCIR* señala que la decisión tomada por la Asamblea Plenaria del CCIR fue calificar el término «radiocomunicaciones» en el mandato del CCIR establecido en el número 70 del Convenio agregando la frase «sin limitación en cuanto a la gama de frecuencias». A este respecto, el Ruego N.º 9 del CCITT y el Ruego N.º 61 del CCIR le parecen perfectamente compatibles.

2.7 El *Presidente* estima oportuno que la Asamblea responda a la Resolución N.º 44 adoptando un Ruego para su examen en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Sugiere que se cree un pequeño Grupo de Trabajo encargado de estudiar los

documentos pertinentes, preparar un proyecto de Ruego con el mandato del CCITT y, si es posible, proponer sendas definiciones de los términos «telefonía» y «telegrafía». Propone además que el Grupo de Trabajo esté presidido por el Sr. Marchese (Estados Unidos) y que la Secretaría General, el CCIR y, naturalmente, el CCITT envíen representantes a sus reuniones.

Así se acuerda.

2.8 Los delegados de Francia, Bélgica, Suiza, Canadá, República Federal de Alemania, Reino Unido, Italia, Japón, México, España, Grecia y Estados Unidos, dicen que sus Delegaciones desean formar parte del Grupo de Trabajo.

3 Informe de la Comisión de Estudio XVI (Documentos AP VII-N.^{os} 54, 55, 58, 113 y 117; Documentos temporales N.^{os} 21/PLEN y 22/PLEN)

3.1 El Relator Principal de la Comisión de Estudio XVI (Sr. Munday, Reino Unido) dice en su presentación del Informe que una de las tareas principales de la Comisión de Estudio ha consistido en asegurar la transición ordenada de las redes analógicas a las redes digitales y que a este respecto se han preparado numerosos documentos. Tras pasar revista a los temas examinados por la Comisión de Estudio dice que se han preparado seis nuevos proyectos de Recomendación y tres nuevos suplementos, se han revisado ampliamente seis Recomendaciones y se han modificado otras quince. La Comisión de Estudio ha respondido por completo a seis de las trece Cuestiones y propone que en 1981-1984 se estudie un total de siete Cuestiones, algunas de las cuales son nuevas. Se ha contado con la valiosa cooperación de otras Comisiones de Estudio del CCITT, la CMBD, la Comisión de Estudio 8 del CCIR y la Secretaría especializada del CCITT. Desea mencionar especialmente al Sr. Nachfolger (Canadá), Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XVI y Relator Especial, que se ha jubilado, por su sobresaliente contribución a los trabajos de la Comisión de Estudio.

3.2 *Modificaciones de Recomendaciones existentes y nuevas Recomendaciones con sus anexos* (Documentos AP VII-N.^{os} 54, 55 y 117)

Se aprueban.

3.3 *Nuevos suplementos a las Recomendaciones de la serie G* (Documento AP VII-N.^o 58)

Se aprueban.

3.4 *Informe final de la Comisión de Estudio XVI* (Documento AP VII-N.^o 113)

3.4.1 El Relator Principal de la Comisión de Estudio XVI observa que su nombre no figura en la lista de participantes del Capítulo D y se debe insertar en el lugar que le corresponde.

3.4.2 El delegado de Suecia, refiriéndose a la Cuestión 7/XVI (Capítulo B, § 7), considera que el problema de si se debe actualizar o no el Manual «Planificación de la transmisión en las redes telefónicas con conmutación» se debe plantear en la Comisión D. Si se acuerda proceder a dicha actualización, su Administración estaría dispuesta a asumir esa responsabilidad en la Comisión de Estudio XVI.

3.4.3 El Relator Principal de la Comisión de Estudio XVI agradece la oferta de la Administración sueca.

3.4.4 El Presidente dice que de no formularse objeciones supondrá que la Asamblea aprueba el Informe final de la Comisión de Estudio XVI que consta en el Documento AP VII-N.^o 113, con la excepción de las Cuestiones que haya de examinar la Comisión B y en la inteligencia de que la Comisión de Estudio tomará las medidas que considere oportunas para la actualización del Manual sobre planificación de la transmisión.

Así se acuerda.

3.5 El Presidente, hablando en nombre de todos los presentes, da las gracias al Relator Principal de la Comisión de Estudio XVI por su excelente labor.

4 Informe de la Comisión de Estudio VII (Documentos AP VII-N.^{os} 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12)

4.1 El Relator Principal de la Comisión de Estudio VII (Sr. MacDonald, Canadá), presenta su Informe subrayando los esfuerzos de los miembros de la Comisión de Estudio VII y la colaboración de las demás Comisiones de Estudio del CCITT. Insiste en el número de Recomendaciones nuevas y revisadas y en la necesidad de coordinar los trabajos con los de las otras Comisiones de Estudio, sobre todo en materia de vocabulario. Evoca los nuevos campos de actividad y la nueva disposición del próximo Libro del CCITT. Indica que el periodo ha sido muy activo y fructífero, advirtiendo que no se ha hecho más que comenzar. Recuerda por último los objetivos de la Comisión de Estudio VII, cuya consecución requerirá el concurso de gran número de expertos.

4.2 El Presidente abre el debate sobre los documentos que constituyen el Informe de la Comisión de Estudio VII.

4.3 *Proposiciones relativas a las Recomendaciones nuevas y revisadas de la serie X y a ciertas Recomendaciones de la serie A* (Documento AP VII-N.^o 6)

4.3.1 *Recomendación A.14*

4.3.1.1 El *representante de la ISO*, en respuesta al *Relator Principal de la Comisión de Estudio VII* que le pide una opinión sobre la Recomendación A.14, agradece la ocasión que se le brinda de hacer una declaración general sobre la cooperación entre el CCITT y la ISO. La participación de expertos de la ISO en la presente Asamblea Plenaria testimonia los esfuerzos de cooperación entre los dos organismos en las cuestiones técnicas de interés mutuo. La ISO ha participado activamente en los trabajos de las Comisiones de Estudio VII, VIII y XVII del CCITT, y representantes del CCITT, a su vez, han participado también en las actividades de la ISO. Esta colaboración proseguirá y se perfeccionará en beneficio mutuo y en aras de una mayor comprensión.

4.3.1.2 El *delegado de Francia* recuerda que la presente Asamblea Plenaria aprobó ya una primera revisión de la Recomendación A.14, preparada por la Secretaría del CCITT, que figura en el anexo B al Documento temporal N.º 24. Se pregunta cómo se podrían fusionar ambos textos para obtener la versión que debe figurar en el futuro Libro del CCITT.

4.3.1.3 El *Presidente* estima que la armonización de los textos no presenta ninguna dificultad.

4.3.1.4 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio VII* es de la misma opinión e indica que se ha añadido una frase omitida para subrayar la necesidad de tener en cuenta los trabajos efectuados por otras organizaciones internacionales.

4.3.1.5 Se *aprueba* la Recomendación A.14 con algunas modificaciones encaminadas a armonizar las dos versiones.

4.3.2 *Recomendación A.20*

4.3.2.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio VII* indica que esta Recomendación se refería en principio a la transmisión de informaciones relativas a la contabilidad. Su utilidad ha sido reconocida en particular en lo que se refiere al Alfabeto Internacional N.º 5. Pero en la última reunión de la Comisión de Estudio VII se estimó que, por falta de tiempo, sería preferible confiar a la Asamblea Plenaria el examen de una propuesta de adición presentada por ISO. A este respecto el orador propone que se añada el Documento temporal N.º 17 presentado por los Estados Unidos de América a la lista de documentos examinados y que, de aprobarse el procedimiento, se invite a la Delegación de los Estados Unidos de América a presentar ese documento con el fin de que sea objeto de un rápido examen.

4.3.2.2 Se *aprueba* este procedimiento y el *delegado de los Estados Unidos de América* indica que se trata simplemente de incluir las palabras «y equipos de oficina» después de las palabras «proceso de datos» en dos pasajes que se comunicarán ulteriormente a la Secretaría.

4.3.2.3 El *representante de la ISO* evoca por su parte la actualización de la Recomendación A.20, que en principio se refería al servicio telefónico y que ha sido revisada para tener en cuenta la introducción de la transmisión de datos. Este esfuerzo de actualización debe proseguir en función de las necesidades. El orador se refiere también al problema de la terminología que debe adaptarse a los nuevos servicios. Cita a continuación los expertos de la Comisión de Estudio VII que han participado en las reuniones de la ISO desde 1976 e indica que un número probablemente equivalente de expertos de la ISO ha participado en los trabajos de la Comisión de Estudio VII. Expresa la esperanza de que prosiga esta colaboración pues facilita considerablemente la elaboración de las Normas de la ISO y de las Recomendaciones del CCITT.

4.3.2.4 Se *aprueba* la Recomendación A.20 con algunas modificaciones que se comunicarán ulteriormente a la Secretaría del CCITT.

4.3.3 *Recomendaciones X.1 a X.24*

Se *aprueban*.

4.4 *Recomendación X.25* (Documento AP VII-N.º 7)

Se *aprueba*.

4.5 *Recomendaciones X.26 a X.61* (Documento AP VII-N.º 8)

4.5.1 *Recomendaciones X.26 y X.27*

El *Presidente* recuerda que las Recomendaciones X.26 y X.27 se examinarán ulteriormente como Recomendaciones V.10 y V.11 en el marco del Informe de la Comisión de Estudio XVII.

4.5.2 *Recomendaciones X.28 a X.61*

El *delegado de Francia* señala a la atención de la Secretaría del CCITT ciertos errores formales de traducción que se han deslizado en la Recomendación X.61. Se trata simplemente de un problema de armonización de la terminología entre la Comisión de Estudio VII y la Comisión de Estudio XI. El orador pide que este hecho conste en acta e indica que la Administración francesa tratará de presentar lo antes posible una contribución con las correcciones necesarias.

Se *aprueban* las Recomendaciones X.28 a X.61.

4.6 *Recomendaciones X.70 y X.71* (Documento AP VII-N.º 9)

Se *aprueban*.

4.7 *Recomendación X.75* (Documento AP VII-N.º 10)

Se *aprueba* la Recomendación X.75, que fue objeto ya de aprobación provisional en 1978.

4.8 *Recomendaciones X.80 a X.180* (Documento AP VII-N.º 11)

4.8.1 El *delegado de Grecia* se refiere a un punto importante en relación con la Recomendación X.121, provisionalmente aprobada ya en 1978. La Administración de Grecia estima que la Cuestión 4/VII y por consiguiente la Recomendación X.121

deben ser objeto de un estudio complementario que permita el establecimiento de un plan de numeración aplicable a las redes públicas de datos y que correspondería, en la medida de lo posible, al plan actualmente en vigor en el servicio telefónico internacional. Ello evitaría entre otras cosas crear cierta confusión al abonado. Además, si se tiene en cuenta la futura introducción de redes nuevas de servicios integrados, forzoso es reconocer que en ese momento habrá que establecer un plan de numeración único e integrado. El orador precisa que no se opone a la aprobación de la Recomendación X.121 siempre que se encuentre un medio que permita a la Comisión de Estudio VII volver ulteriormente sobre esta cuestión.

4.8.2 El *delegado de España* apoya la declaración del delegado de Grecia e indica que se deberían revisar muchos términos. Es consciente de la importancia del trabajo realizado en esta esfera por la Comisión de Estudio y pide la ayuda del CCITT para la prosecución de estos trabajos.

4.8.3 El *delegado de Italia*, refiriéndose a las declaraciones de los oradores precedentes, se remite al Documento temporal N.º 5 de la Comisión B en el que Italia propone, en lo que respecta a la Cuestión 4/VII un texto que podría servir de base para el establecimiento de un plan de numeración para las redes públicas de datos. Pero se trata de un tema que será examinado por la Comisión B.

4.8.4 Se *aprueba* la Recomendación X.121 habida cuenta de la continuación de los estudios; la Comisión B indicará la Cuestión pertinente.

4.8.5 Se *aprueban* las Recomendaciones X.80 a X.180.

4.9 *Propuesta de definiciones nuevas o revisadas* (Documento AP VII-N.º 12)

4.9.1 El *Presidente* se pregunta cuál será el destino reservado finalmente a este documento, dado que en otras Comisiones de Estudio los textos relativos a terminología son objeto de Recomendaciones.

4.9.2 El *Director del CCITT* indica que, para unificar el procedimiento, es conveniente que este documento se publique en forma de Recomendación de la serie X.

4.9.3 El *Presidente* declara que, de aprobarse este procedimiento, la Secretaría del CCITT tomaría las disposiciones necesarias al efecto.

Así se *acuerda*.

4.9.4 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio VII* hace notar que el resto del documento concierne ciertamente a la Comisión B, pero desea no obstante llamar la atención de esta Comisión, a título de información, sobre el punto suplementario al proyecto de Cuestión 38/VII presentado por Cable and Wireless.

4.9.5 El *representante de la Asociación de Constructores Europeos de Computadores (ECMA)* aprovecha la ocasión para expresar su satisfacción por la cooperación entre su organización y el CCITT. La ECMA ha seguido con interés los trabajos del CCITT, y especialmente los de las Comisiones de Estudio cuyas actividades guardan relación con la transmisión de datos, la transmisión de textos y otros temas conexos. Teniendo en cuenta la evolución hacia una red digital de servicios integrados la colaboración debe ser aún más estrecha. La Recomendación de la ECMA tendente a evitar la proliferación de interfaces no ha arrojado aún resultados muy positivos, pero con la introducción de la RDSI se va camino del establecimiento de un interfaz universal. La ECMA ha tomado nota con satisfacción de que el Relator para modelos estratificados de aplicaciones y servicios de redes públicas de datos de la Comisión de Estudio VII ha tenido en cuenta los trabajos efectuados por la ECMA y la ISO en este campo. Entre estos grupos ha habido un intercambio de opiniones muy provechoso. En la actualidad se encarga del estudio de esta cuestión una sola Comisión de Estudio del CCITT, pero sería muy conveniente que los principios adoptados a este respecto fuesen seguidos por todo el CCITT. A continuación, el orador da las gracias a las personas cuyo esfuerzo ha contribuido al éxito de los trabajos, expresando la esperanza de que la ECMA continúe participando de forma tan activa en los trabajos del CCITT durante el próximo periodo de estudios.

4.10 El *Presidente* da las gracias al Relator Principal y a los miembros de la Comisión de Estudio VII por haber llevado a cabo un trabajo tan impresionante en un tiempo tan limitado.

5 Informe de la Comisión de Estudio VIII (Documentos AP VII-N.ºs 87, 88 y 89)

5.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio VIII* (Sr. Staudinger, República Federal de Alemania) presenta el Informe de la Comisión de Estudio: parte II (Documento AP VII-N.º 87), referente a las 11 Cuestiones estudiadas, cinco de las cuales han sido respondidas totalmente, y cuatro parcialmente; las Cuestiones propuestas para estudio (que ha de considerar la Comisión B) figuran en la parte IV del Informe (Documento AP VII-N.º 89). La parte III (Documento AP VII-N.º 88) contiene cinco Recomendaciones nuevas de la serie S (S.18 a S.22), en este contexto el Relator Principal desea expresar su agradecimiento a los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio IX y XVII por la ayuda y el asesoramiento proporcionados en múltiples ocasiones.

Los proyectos de Recomendación S.60, S.61, S.62 y S.70 sobre el servicio teletex han podido someterse a tiempo gracias al detenido y diligente estudio realizado y a las contribuciones, sumamente valiosas de la ISO. La necesidad fundamental de poder explotar los servicios teletex con cualquier tipo de red, a discreción de cada Administración, se ha considerado asunto urgente, y se ha designado un Relator con el mandato concreto de estudiarla en colaboración con expertos de la Comisión de Estudio VII y de la ISO, en la medida necesaria. Se ha convocado una reunión y se ha redactado una Recomendación, aprobada por unanimidad. Se espera obtener la aprobación de la Asamblea Plenaria, para poder despacharla en seguida, con arreglo al procedimiento de aprobación acelerada.

El proyecto de Recomendación S.100, cuyo objeto es facilitar la introducción ordenada del videotex interactivo, se ha elaborado en un periodo de estudios gracias a la activa cooperación de delegados y funcionarios y a la valiosa contribución de la ISO.

El proyecto de Recomendación A.21 (Colaboración con otras organizaciones internacionales) se basa en debates anteriores, y el Relator Principal apoya las modificaciones propuestas por Estados Unidos en el Documento temporal N.º 17/PLEN, que pueden incorporarse junto con algunas otras.

Para concluir, da las gracias a la Secretaría del CCITT, y particularmente al Consejero Superior y al Sr. Cabrera, que lamentablemente abandonará en breve el CCITT.

5.2 El *Presidente* invita a la Asamblea a considerar los proyectos de Recomendación de la sección 1 del Documento AP VII-N.º 88.

5.2.1 *Proyectos de nuevas Recomendaciones S.18 a S.22, S.60 a S.62, S.70 y S.100*
Se aprueban.

5.2.2 *Proyecto de Recomendación A.21* (Colaboración con otras organizaciones internacionales en relación con los servicios de teleinformática definidos por el CCITT)

5.2.2.1 El *delegado de Canadá* considera que el Grupo de Trabajo COM A/1 debería proceder a un examen general del proyecto de Recomendación A.21, que tiene un alcance similar a las Recomendaciones de otras Comisiones de Estudio. Por ejemplo, la Comisión A podría proponer una Recomendación unificada que abarque todos los aspectos de esa colaboración, en cuyo caso la Recomendación A.21 sería redundante.

5.2.2.2 El *Presidente* señala que ya se han aprobado varias Recomendaciones análogas de la serie A; estima que la Recomendación considerada contiene sólo principios de carácter general y no afecta a la organización del trabajo, que incumbe a la Comisión A. Por tanto, de no formularse grandes objeciones, propondrá su aprobación por la Plenaria.

5.2.2.3 Así se acuerda, y se aprueba la Recomendación.

5.2.2.4 El *delegado de Canadá* precisa que no se opone a esa manera de proceder, pero se reserva el derecho de volver sobre el proyecto de Recomendación una vez que su Administración lo haya examinado debidamente.

5.3 *Sección 2: Modificaciones de Recomendaciones actuales.*

Se aprueban las enmiendas propuestas a las Recomendaciones S.3 a S.6, S.9, S.11, S.12, S.16, V.4 y X.4.

5.4 Se aprueba el Informe de la Comisión de Estudio VIII en su conjunto.

5.5 El *Director del CCITT* se refiere a las observaciones del Relator Principal de la Comisión de Estudio VIII sobre los simposios celebrados en Montreal, que han constituido un gran éxito, y anuncia que en 1982 se organizará un tercer simposio de esa índole para tratar de las redes de textos y de datos; no se han fijado todavía el lugar ni la fecha.

5.6 El *Presidente* da las gracias al Relator Principal de la Comisión de Estudio VIII por la excelente labor de su Comisión en una esfera en que se ha avanzado con suma rapidez, como lo demuestran las nuevas Recomendaciones sometidas ya para aprobación provisional.

5.7 El *representante de la ISO* señala que las observaciones anteriores hechas en nombre de la ISO se aplican también a la Comisión de Estudio VIII, y hace extensivo el agradecimiento a todas las Comisiones de Estudio que han participado. Agrega que la ISO desea tomar parte en todo simposio futuro, y acoge con beneplácito el intercambio de opiniones en un foro tan eficaz.

6 Cooperación entre el CCIR y el CCITT en relación con los nuevos servicios

6.1 El *Director del CCIR* informa a la Asamblea de que el CCIR ha considerado en su propia Asamblea Plenaria la conveniencia de mantener un elevado grado de compatibilidad entre el servicio de videotex interactivo y de teletexto por radiodifusión, en interés de los usuarios y de los proveedores. En virtud de la Resolución N.º 65, se ha constituido un Grupo de Trabajo Mixto *ad hoc*, y la Comisión de Estudio 11 del CCIR ha pedido que se le dé la oportunidad de presentar un proyecto de Informe acerca del estado de los trabajos sobre teletexto por radiodifusión, que se han considerado estrechamente relacionados con las actividades de la Comisión de Estudio VIII. El Profesor Cappuccini, Presidente del Grupo de Trabajo 11/3 del CCIR, ha sido designado para presentar el Informe.

6.2 El *Presidente del Grupo Interino de Trabajo 11/3 del CCIR* hace la declaración que se reproduce en el anexo A.

6.3 El *delegado de Italia* señala que el Informe se refiere también a las imágenes de televisión fijas y de movimiento lento; a este respecto, convendría que la Asamblea Plenaria del CCITT considerara el Programa de Estudios pertinente del CCIR, pues se ha modificado.

6.4 El *Presidente del Grupo Interino de Trabajo 11/3* precisa que la Comisión de Estudio 11 del CCIR ha sugerido que las contribuciones sobre este asunto se señalen a la atención de la Comisión de Estudio 10 del CCIR y de las Comisiones de Estudio VIII y XV del CCITT.

6.5 A sugerencia del *Director del CCITT*, se acuerda pedir al representante del CCIR que presente un resumen de los documentos de que se trata a la Comisión B.

7 Programa de sesiones para la segunda semana

7.1 El *Presidente* lee el programa de sesiones propuesto para la semana siguiente. Las sesiones del lunes y el martes se han reestructurado para dar cabida a las sesiones de los Grupos de Trabajo sobre el Libro del CCITT y el Ruego N.º 9. El

Presidente subraya también que la Comisión A tiene que terminar forzosamente su labor el lunes, y que las sesiones plenarias se desarrollan con retraso y pide a todas las delegaciones que tengan en cuenta estas circunstancias. El programa que figura en el Documento temporal N.º 1/PLEN sigue siendo válido para el miércoles, el jueves y el viernes.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.

ANEXO A

Declaración del Presidente del GIT 11/3 del CCIR

Es para mí un gran honor tener esta oportunidad de comentar brevemente, en nombre de la Comisión de Estudio 11 del CCIR, el trabajo llevado a cabo hasta ahora por la Comisión de Estudio sobre servicios suplementarios de televisión en general. Para ser conciso, trataré de expresar los resultados obtenidos hasta ahora de forma que resalten los puntos que requieren estrecha relación y cooperación entre los dos CCI y que puedan Uds. considerar las medidas adecuadas que deben tomarse para asegurar los mejores resultados.

La XIV Asamblea Plenaria del CCIR en 1978 aceleró los trabajos sobre teletexto estableciendo dos Grupos Interinos de Trabajo:

- el primero el GIT 11/3, por la Decisión 33, basándose en el mandato de la Comisión de Estudio 11 del CCIR;
- el segundo, creado por la Resolución 65, es un Grupo de Trabajo Mixto CCIR/CCITT encargado de determinar los requisitos de compatibilidad y de interfaz necesarios para asegurar la utilización económica de un aparato de televisión doméstico para la recepción de los servicios de teletexto y videotex, y de proponer una terminología apropiada para estos dos sistemas.

El GIT 11/3 mantuvo un enlace con las Comisiones de Estudio I y VIII del CCITT, con la ISO y con la CEI y trabajó en estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo Mixto.

Los resultados obtenidos hasta ahora por el Grupo de Trabajo Mixto se han incluido tanto en los textos del CCITT como en los del CCIR. Con relación a la terminología, el GIT 11/3 proporcionó al Grupo de Trabajo Mixto una definición de teletexto. El Grupo de Trabajo Mixto dedicó un tiempo y un esfuerzo considerables a este problema e hizo algunas sugerencias, pero encontró dificultades insuperables para conseguir resultados unánimes. En la reunión intermedia, la Comisión de Estudio 11 dedicó también tiempo y esfuerzo a la terminología y finalmente llegó a la conclusión de que se debería recurrir a los conocimientos especializados de la Comisión Mixta CMV para tratar de resolver urgentemente estos problemas de terminología. Además la Comisión de Estudio 11 decidió no tomar ninguna medida con respecto a la Resolución 65 hasta que la XV Asamblea Plenaria del CCIR tome una decisión final en 1982. Esta decisión del GIT 11/3 y de la Comisión de Estudio 11 se señaló a la atención y a la consideración de la Comisión A esta mañana.

Con respecto a las actividades coordinadas por el GIT 11/3, un proyecto de Informe contiene datos actualizados sobre las características de los sistemas de teletexto. Se ha utilizado ampliamente la última versión de los proyectos de Recomendación F.300 y S.100 del CCITT.

Un segundo proyecto de Informe recoge varios aspectos de los sistemas de radiodifusión de datos; sobre todo métodos de medición, resultados de pruebas en condiciones reales y estudios teóricos. Del actual Informe 802, convenientemente puesto al día, procede gran parte de la información requerida. Una versión revisada del Informe 802 trata de los servicios suplementarios de radiodifusión, de los que el teletexto no es sino uno de los que utilizan el canal de televisión. Por último se incluyen también servicios que utilizan canales de radiodifusión sonora (MA y MF) y se ha establecido el enlace adecuado dentro de las Comisiones de Estudio del CCIR. Es digno de mención que otras posibilidades como la radiodifusión de imágenes fijas y de movimiento lento de televisión, la copia impresa de teletexto, el radioimpresor, el facsímil TV y MF, etc. pueden necesitar una colaboración estrecha con algunas de las Comisiones de Estudio del CCITT. La versión modificada de la Decisión 33 tiene también en cuenta aplicaciones «distintas del teletexto».

SEXTA SESIÓN PLENARIA

(acta enmendada en la novena sesión plenaria)

Lunes 17 de noviembre de 1980 a las 16.55 horas*Asuntos tratados:*

- 1 Discurso del Secretario General de la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones
- 2 Informe de la Comisión de Estudio IX
- 3 Informe de la Comisión de Estudio X
- 4 Informe de la Comisión de Estudio XVII

1 Discurso del Secretario General de la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones

1.1 El *Secretario General de la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones* pronuncia el discurso cuyo texto se reproduce en el anexo A.

1.2 El *Presidente* da las gracias al Secretario General de la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones por sus palabras, que sin duda serán estudiadas atentamente en la Comisión D y en el Pleno.

2 Informe de la Comisión de Estudio IX (Documentos AP VII-N.ºs 47, 48, 49 y Documento temporal 42/PLEN)

2.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio IX* (Sr. Brown, Australia) presenta el Informe y dice que la Comisión ha avanzado mucho en el estudio de las Cuestiones 24/IX y 31/IX, que se han considerado urgentes. La Cuestión 31/IX se refiere a la Recomendación R.111; los acuerdos logrados sobre esta última están reflejados en el § 2.22 del Documento AP VII-N.º 48, y se esperan nuevas contribuciones. Fruto de las Cuestiones estudiadas por la Comisión de Estudio IX, son cinco nuevas Recomendaciones, así como propuestas de revisión de 21 Recomendaciones de la serie R y de la supresión de otras dos. En la parte III del Informe se dan todos los detalles. En la parte IV se proponen 15 Cuestiones preparadas por la Comisión de Estudio para su programa de trabajo en el próximo periodo de estudios.

2.2 El *Presidente* presenta las enmiendas que figuran en el Documento temporal N. 42/PLEN para su incorporación en el Informe.

Se aprueban esas enmiendas.

2.3 *Nuevas Recomendaciones de la serie R* (§ 1 del Documento AP VII-N.º 48)

Se aprueban.

2.4 *Enmiendas a las Recomendaciones existentes* (§ 2 del Documento AP VII-N.º 48)

Se aprueban.

2.5 El *Presidente* observa que queda, pues, adoptado en su totalidad el Informe de la Comisión de Estudio IX, en la inteligencia de que debe hacerse más explícita la Recomendación R.111. Alaba la labor del Sr. Brown, que ya no será Relator Principal en el próximo periodo de estudios, y agradece al Relator Principal Adjunto y a los demás miembros de la Comisión de Estudio IX la labor que han realizado durante el pasado periodo de estudios.

3 Informe de la Comisión de Estudio X (Documentos AP VII-N.ºs 38 y 39)

3.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio X* (Sr. Daniels, Reino Unido) presenta el Informe y observa que las cuatro Recomendaciones relacionadas con la Cuestión 1/X son fruto de la colaboración entre las Comisiones de Estudio VIII y X. Estas cuatro Recomendaciones se presentan en su forma definitiva y todo el trabajo ulterior sobre ellas deberá tener el carácter de una revisión general.

Las Cuestiones 2/X y 3/X se fusionarán en una sola Cuestión sobre señalización. Algunos asuntos, tales como los procedimientos de conexión en transferencia y la señalización de grupo cerrado de usuarios siguen reteniendo el interés; también en estos asuntos hay una estrecha colaboración entre las Comisiones de Estudio VII y X. Se han preparado cuatro nuevas Recomendaciones sobre la Cuestión 4/X; no ha habido tiempo para ultimar dos de ellas (U.62 y U.63) en la forma debida y, por consiguiente, se adjuntarán a la Cuestión, cuyo estudio es preciso continuar.

La Comisión de Estudio X adjuntará las definiciones pertinentes para el estudio de la Cuestión 5/X, ya que, debido a la interacción entre las Comisiones de Estudio I y X, se habrían necesitado dos series o al menos un sistema adecuado de remisiones internas; así pues, se dispondrá inmediatamente de las definiciones. Dado el interés expresado por los métodos de trabajo que entrañan las Cuestiones 6/X y 13/X, se ha propuesto conservar estas Cuestiones con miras a nuevos estudios.

La Comisión X no ha recibido ninguna contribución directamente relacionada con las Cuestiones 9/X y 12/X; por consiguiente, se propone que se den por finalizadas.

De las 11 Cuestiones elaboradas por la Comisión de Estudio, nueve interesan también a otras Comisiones de Estudio; la Comisión X agradece la colaboración de esas Comisiones y de la Secretaría.

3.2 *Proyectos de nuevas Recomendaciones de las series U, F y S* (§ 1 del Documento AP VII-N.º 39)

Se aprueban.

3.3 *Enmiendas a las actuales Recomendaciones U.1 y U.12* (§ 2 del Documento AP VII-N.º 39)

Se aprueban.

3.4 *Suplementos (de acuerdo con la Recomendación U.4)* (§ 3 del Documento AP VII-N.º 39)

Se acuerda que las tres propuestas que figuran en el § 3 se transformen en suplementos.

3.5 El *Presidente* anuncia que se adjuntarán a la Cuestión 5/X definiciones adicionales y se *acuerda* que la Comisión B examinará ese anexo con miras a aprobar la lista.

3.6 *Se aprueba* el Informe de la Comisión de Estudio X.

3.7 El *Presidente* felicita al Relator Principal y a todos los miembros de la Comisión de Estudio X por la valiosa labor que han realizado durante el último periodo de estudios.

4 **Informe de la Comisión de Estudio XVII** (Documentos AP VII-N.ºs 43 y 44 + Corrigenda 1 y 2)

4.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XVII* (Sr. Vaughan, Estados Unidos de América) presenta el Informe e indica que la concurrencia a todas las sesiones de la Comisión de Estudio y de sus tres Grupos de Trabajo fue suficientemente nutrida. Durante el periodo de estudios se revisaron veinte Recomendaciones y en doce casos esas revisiones fueron aprobadas provisionalmente por el procedimiento acelerado. Se prepararon dos proyectos de nuevas Recomendaciones, V.22 y V.37; le complace informar que se ha retirado ya la reserva formulada por una Administración con respecto a la Recomendación V.37. En lo tocante al programa de estudios correspondiente al próximo periodo, es muy posible que la tarea más urgente de la Comisión de Estudio sea preparar una Recomendación sobre modems dúplex para velocidades de señalización de datos de 2400 bit/s y más en la red telefónica con conmutación; dos Relatores interinos han iniciado ya la labor a ese respecto y están avanzando satisfactoriamente. Debe mencionarse asimismo la labor de la Comisión de Estudio relativa a cuestiones de interfaz, que se ha orientado ahora hacia el interfaz de la RDSI con equipos de usuario, para lo que contará con la cooperación de la Comisión de Estudio XVIII. Para terminar, desea manifestar su reconocimiento por la cooperación que le han brindado otras Comisiones de Estudio y la Secretaría del CCITT, y dar las gracias, en particular, a los Relatores Principales Adjuntos de la Comisión de Estudio, quienes actuaron de Presidentes de los Grupos de Trabajo.

4.2 *Proposición de Recomendaciones nuevas y revisadas de la serie V* (Documento AP VII-N.º 44 + Corrigenda 1 y 2)

4.2.1 *Sección 1 — Consideraciones generales* (Recomendaciones V.1 a V.6)

4.2.1.1 El *delegado del Senegal*, haciendo referencia a la Recomendación V.2, señala que el valor de 50% consignado en el apartado b) del preámbulo fue puesto en tela de juicio por la Comisión de Estudio Mixta CMBD, cuyas dudas acerca del nivel de funcionamiento propuesto quedaron consignadas en el Documento AP VII-N.º 114. Como cuestión de principio e independientemente de los aspectos puramente técnicos de ese tema, resulta esencial, a su juicio, que se unifiquen los puntos de vista sobre asuntos como ese con anterioridad a la celebración de una Asamblea Plenaria, a fin de evitar confusiones en las deliberaciones de ésta.

4.2.1.2 El *representante de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)* encuentra que la expresión «probablemente será inferior al 50%», que figura en el apartado b) del preámbulo de la Recomendación V.2 revisada, es extremadamente ambigua y estorbará en vez de ayudar a las Administraciones y a los usuarios del sistema.

4.2.1.3 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio Mixta CMBD* confirma que ésta abriga serias dudas en lo que respecta a los valores consignados en el apartado al que se han referido los oradores anteriores. Esas dudas fueron formuladas en una carta que envió tanto a las Comisiones de Estudio IX y XVII como al Grupo de Trabajo Mixto LTG y de la que no ha recibido todavía respuesta.

4.2.1.4 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XVII* advierte que ese tema fue debatido largamente y que el texto sometido a la Asamblea Plenaria representa una fórmula de transacción bastante delicada, desarrollada en estrecha cooperación y de acuerdo con la Comisión de Estudio IV y el Grupo de Trabajo Mixto LTG y que la Comisión de Estudio aprobó por unanimidad. Señala a la atención la *observación 1* a la sección A de esa Recomendación, que en cierta medida aclara la cuestión y disipa la ambigüedad a que se ha referido el representante de INTELSAT. Además, la *observación 2* a la sección B menciona la posibilidad de utilizar los niveles propuestos para los circuitos telefónicos arrendados. Desea asegurar a las delegaciones que la Cuestión 19/XVII, relativa a los niveles de potencia para la transmisión de datos por circuitos de tipo telefónico, se examinará con la máxima celeridad en el próximo periodo de estudios, con miras a publicar informaciones adicionales lo antes posible.

4.2.1.5 El *Presidente* recuerda que, a menudo, el calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio no facilita la coordinación de la labor de las que se ocupan de cuestiones conexas. De no haber objeciones, entenderá que la Asamblea está de acuerdo en adoptar la Recomendación V.2 en la inteligencia de que quizá resulte necesario modificarla, en un futuro relativamente próximo, como resultado de los estudios que se emprenderán desde el principio del próximo periodo de estudios.

Así se acuerda.

Se aprueba la sección 1 en su totalidad.

- 4.2.2 *Sección 2 — Interfaces y modems para la banda de frecuencias vocales* (Recomendaciones V.10, V.11, V.15, V.16, V.19, V.29 y V.31)
Se aprueba.
- 4.2.3 *Sección 3 — Modems de banda ancha* (Recomendaciones V.35 a V.37)
Se aprueba.
- 4.2.4 *Sección 4 — Protección contra errores* (Recomendaciones V.40 y V.41)
Se aprueba.
- 4.2.5 *Sección 5 — Calidad de transmisión y mantenimiento* (Recomendaciones V.50 a V.57)
Se aprueba.
Se aprueba el Documento AP VII-N.º 44 en su totalidad.
- 4.3 *Informe Final sobre la labor de la Comisión de Estudio XVII en el periodo de estudios 1977-1980* (Documento AP VII-N.º 43)
- 4.3.1 El Relator Principal de la Comisión de Estudio XVII señala a la atención las definiciones propuestas en el anexo 2 a la respuesta a la Cuestión 1/XVII que habrán de publicarse en el *Libro Amarillo*. La labor en materia de definiciones proseguirá en el próximo periodo de estudios y se espera que, a la postre, se podrá elaborar un conjunto de definiciones comunes a las Comisiones de Estudio VII y XVII.
- 4.3.2 El Relator Principal de la Comisión de Estudio VII hace suyas esas expresiones.
Se aprueban las proposiciones de definiciones nuevas y revisadas de términos relativos a la transmisión de datos y se acuerda publicarlas en forma de Recomendación.
- 4.4 El representante de la Organización Internacional de Normalización (ISO) manifiesta que ha habido una excelente cooperación entre los Grupos de Trabajo de la Comisión de Estudio XVII y los de la ISO y que ha de felicitarse al Relator Principal de la Comisión de Estudio, así como a sus colegas.
- 4.5 El Presidente se suma a esas expresiones y agradece al Relator Principal y a los miembros de la Comisión de Estudio XVII, en nombre de todos los presentes, su magnífica labor.
Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

ANEXO A

Discurso del Secretario General de la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)

«Señor Presidente:

Tengo el honor y el placer de transmitirle el saludo de las Administraciones Miembros de la UAPT.

Sería superfluo presentar a la Asamblea Plenaria del CCITT la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones, ya que hemos tenido el honor de recibir en nuestra Sede de Brazzaville una reunión del Comité de Coordinación del Plan para África. Esta reunión fue honrada por la presencia del Sr. Mili, Secretario General de la UIT, y del Sr. Burtz, Director del CCITT.

La reunión de Brazzaville había sido precedida por una reunión de la Comisión del Plan para África en Abidjan, Miembro de nuestra Unión. Esto indica la solicitud de que nuestra Unión es objeto, para su satisfacción, por parte de la UIT y del CCITT en particular. Aprovecho, pues, la ocasión que se me ofrece para expresar nuestro cordial agradecimiento por todo lo que realizan, en todos los niveles, el Sr. Mili y su Departamento de Cooperación Técnica y el Sr. Burtz y la Secretaría del CCITT para interesar cada vez más a los países africanos en las actividades de la UIT y del CCITT. La UAPT aprecia todas las soluciones que esas dos entidades contribuyen a dar a nuestros problemas de desarrollo de las telecomunicaciones en África. Por esta razón, en su última reunión en Dakar, el Consejo de Ministros de la Unión no dejó de recomendar expresamente a sus Miembros que se prepararan seriamente para participar en esta Asamblea Plenaria del CCITT.

Señor Presidente:

Permítame felicitarle por su elección a la presidencia de esta Asamblea. Estamos seguros de que su prestigio y sus cualidades personales contribuirán a llevar a buen término esta importante reunión que ofrece muchas esperanzas a los países en desarrollo. Con su venia, recordaré algunos elementos de estas esperanzas, relativos en particular a nuestra concepción de las estructuras del CCITT, a las nuevas cuestiones que se plantean, a las publicaciones de la UIT, a la participación de los países en desarrollo en los trabajos y reuniones de los CCI y, por último, a la asistencia técnica de los CCI a los países en desarrollo.

En lo que respecta a la estructura del CCITT, la Secretaría General piensa que habría que reforzarla creando puestos de ingenieros para la publicación de los resúmenes y las notas de información técnica destinadas a la instrucción del lector.

La estructura de las Comisiones regionales debe reforzarse y activarse.

1 Las Administraciones deben apoyar las propuestas hechas en la Comisión Mundial relativas a las cuestiones siguientes:

- modelos para la planificación de la red internacional;
- red digital de servicios integrados;
- servicio a las zonas rurales en diversas regiones (estudios específicos en cada región);
- interconexión de radioenlaces MDF;
- estudio de la viabilidad de la creación de una industria de telecomunicaciones;
- repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional por satélite;
- protección de las instalaciones de telecomunicaciones contra perturbaciones de origen externo (rayo);
- aplicación práctica de las instrucciones de mantenimiento y de gestión de la red;
- aspectos económicos y técnicos de la transición a las redes digitales de telecomunicaciones.

2 Las Recomendaciones y publicaciones de los CCI son particularmente importantes, porque definen las normas técnicas y los métodos de planificación, gestión y explotación de los servicios de telecomunicaciones. Su finalidad es mejorar, por diversos métodos, las redes de telecomunicaciones.

Se observa que la mayoría de estas Recomendaciones son fruto de estudios y experiencias efectuados en los países industrializados y, en muchos casos, no se basan en datos recogidos en los países en desarrollo, que no pueden facilitarlos por falta de personal competente o disponible.

De ahí que, al llegar a las Administraciones de esos países, dichas Recomendaciones y publicaciones son, simple y llanamente, dejadas de lado y quedan prácticamente inutilizadas, algunas veces por su complejidad técnica, otras porque son ignoradas por los responsables de la explotación, ya que se conciben y presentan de una manera que resulta mucho más útil para quienes se hayan familiarizado con los trabajos de las Comisiones de Estudio de los CCI.

Para que los países en desarrollo estén en condiciones de aprovechar las directrices que figuran en esos documentos, es necesario:

- i) que el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT, de modo sistemático:
 - pueda dar informaciones a esos países sobre los estudios de los CCI y sobre los resultados obtenidos;
 - incluya extractos en los diversos Libros y Manuales de los CCI, o, lo que sería aún mejor, publique notas de información técnica destinadas a instruir al lector, de modo que éste pueda estar más al tanto de los resultados alcanzados por las Comisiones de Estudio;
- ii) que dichas Recomendaciones y publicaciones se centren en las aplicaciones prácticas de los estudios.

3 Participación de los países en desarrollo en los trabajos y reuniones de los CCI

Los trabajos y reuniones de los CCI son extremadamente importantes para los países en desarrollo, por cuanto ese género de contacto y estudio redunda en beneficio de la especialización de los ingenieros de esos países en los diversos sectores de las telecomunicaciones. Ahora bien, a pesar de ello resulta manifiesto que la mayor parte de las Administraciones de telecomunicaciones de los países en desarrollo no participan en los trabajos de los CCI. Las razones esenciales de tal ausencia estriban en:

- la falta de tiempo disponible de esos ingenieros, pues son pocos en cada una de esas Administraciones;
- la carencia de documentación y de datos estadísticos actualizados sobre sus propias redes;
- la imposibilidad práctica de efectuar estudios sobre las redes, que puedan dar lugar a una contribución;
- el costo que supone la participación en las reuniones de los Grupos de Trabajo y otros gastos (viajes, dietas);
- la falta de una auténtica motivación debido a la creencia generalizada, por lo demás justificada, de que las secretarías técnicas de los CCI y sus miembros «activos» tradicionales, se bastan para asegurar un nivel elevado de contribuciones.

Sabemos perfectamente, por otra parte, que los ingenieros de los países en desarrollo podrían participar activamente en los trabajos y reuniones de los CCI, aunque para ello es necesario que estén disponibles y que tengan tiempo suficiente para estudiar previamente y con la debida atención la documentación distribuida.

El Departamento de Cooperación Técnica de la UIT, en colaboración con los CCI y las organizaciones regionales, debería actuar, por ello, con la mira puesta en los objetivos siguientes:

- hacer llegar a las Administraciones de los países en desarrollo las observaciones y aclaraciones que estime necesarias para la correcta comprensión y aplicación de las Recomendaciones e Informes;
- organizar con regularidad seminarios de información sobre el estado de los trabajos de los CCI y sobre las publicaciones;

- crear «antenas» en las Administraciones, como medio de desarrollar un contacto directo entre esas Administraciones y los CCI;
- financiar la participación de algunos ingenieros durante todo el mandato de las Comisiones de Estudio de los CCI, dentro del marco de una política de capacitación;
- prever la celebración, en países en desarrollo, de las reuniones de determinados Grupos de Trabajo que se ocupen de temas concretos, a fin de suscitar así una participación activa y masiva de las Administraciones de esos países.

4 Asistencia técnica de los CCI

Con objeto de que el CCITT esté en mejores condiciones de ayudar a los países en desarrollo a resolver sus problemas, es necesario, como se ha indicado precedentemente, que la Asamblea Plenaria pida al Consejo de Administración de la UIT, mediante una Resolución, que ponga a disposición del Director del CCITT los medios financieros y humanos que le permitan alcanzar los objetivos siguientes:

- refuerzo de la Dirección por un grupo de ingenieros;
- organización de seminarios sobre temas concretos;
- difusión rápida de documentos de síntesis sobre las Comisiones de Estudio;
- creación de un Instituto de investigación en telecomunicaciones.

Tales son, Señor Presidente, algunas ideas que la Unión y los Miembros de ésta esperan del CCITT.

Nos complace advertir, por lo demás, que una serie de delegaciones o la propia Secretaría del CCITT han planteado la mayor parte de esas cuestiones en documentos apropiados y propuesto en éstos conclusiones que son a menudo muy semejantes.

Nos anima, por ello, la esperanza de que la conjunción de tantos esfuerzos hará posible que el CCITT actúe con mayor eficacia en pro de las inquietudes de los países jóvenes.

Sabemos que podemos contar con la firme voluntad de la UIT de suministrar toda la logística necesaria para la aplicación de las decisiones que se adopten en esta Asamblea.»

SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Martes, 18 de noviembre de 1980, a las 08.30 horas y las 17.45 horas

Miércoles, 19 de noviembre de 1980, a las 08.30 horas

Asuntos tratados:

- 1 Informe de la Comisión de Estudio XI
- 2 Informe de la Comisión de Estudio XVIII
- 3 Informe de la Comisión A
- 4 Informe de la CMBD
- 5 Proyecto de revisión de la Recomendación C.1 y proyecto de Recomendación C.2
- 6 Proyecto de Ruego relativo a la Unidad Monetaria Internacional
- 7 Proyecto de Recomendación relativo al Tiempo Universal Coordinado (UTC)
- 8 Informe de la Comisión A (continuación)

1 Informe de la Comisión de Estudio XI (Documentos AP VII-N.^{os} 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 + Corr. y 25)

1.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XI* (Sr. Ryan, Estados Unidos de América) subraya los elementos principales del Informe sobre las actividades de la Comisión de Estudio en el curso del periodo de estudios 1977-1980 (Documento AP VII-N.^o 16). Menciona en particular el impresionante volumen de documentación que ha tratado la Comisión de Estudio XI y el número de participantes en sus actividades, que ha sido el máximo alcanzado hasta ahora. Examina la situación de los trabajos relativos a las 13 Cuestiones encomendadas a la Comisión de Estudio XI y los resultados de los estudios en forma de Recomendaciones.

La Comisión de Estudio ha contestado también a Cuestiones procedentes de las Comisiones de Estudio XVIII, IV, II y CMBD, y ha cooperado con el Departamento de Cooperación Técnica facilitando conferenciantes para los seminarios sobre

señalización celebrados en Jordania y Singapur. El orador espera que prosiga esa cooperación y ve con agrado la amplitud con la que los sistemas recomendados por la Comisión de Estudio han sido puestos en uso por las Administraciones.

Se le ha pedido que señale el problema particular que plantea el creciente volumen de documentación sobre ciencia del computador, que ha dado lugar a problemas de traducción porque la UIT no cuenta con especialistas en computador en sus servicios lingüísticos. Para tomar un ejemplo concreto, el Documento AP VII-N.º 21, relativo al CHILL, no sólo era muy largo sino que se hallaba escrito (aparte de la Introducción) en un lenguaje codificado que era extremadamente difícil, o incluso imposible, de traducir. Las soluciones factibles consisten en dejar la parte fundamental del documento en la «lengua» original, en obtener personal especializado para la UIT o en contratar el trabajo con una Universidad, por ejemplo.

El Relator Principal de la Comisión de Estudio dedica especiales elogios a sus dos Relatores Principales Adjuntos, a los Presidentes de los Grupos de Trabajo y a los Relatores Especiales, y da las gracias a los Relatores Principales de las demás Comisiones de Estudio (VIII, II, GAS 6, entre otras) con las que ha tenido que trabajar la Comisión de Estudio XI. Por último, expresa su aprecio al Director del CCIR por la valiosa asistencia que ha concedido a la Secretaría Especializada.

1.2 El *Presidente* da a su vez las gracias al Relator Principal de la Comisión de Estudio XI por su exposición de las actividades e invita a la Asamblea a que examine las Recomendaciones preparadas por esta Comisión de Estudio.

1.3 *Recomendaciones Q.501 a Q.507 — Centrales digitales de tránsito* (Documento AP VII-N.º 17)

Se adoptan.

1.4 *Recomendaciones de la serie Q.700 — Especificaciones del sistema de señalización N. 7 del CCITT (por canal común)* (Documento AP VII-N.º 18)

Se adoptan.

1.5 *Recomendaciones de la serie Q.600 — Interfuncionamiento de sistemas de señalización en presentación LED, incluido el interfuncionamiento con el servicio móvil marítimo por satélite* (Documento AP VII-N.º 19)

Se adoptan.

1.6 *Recomendaciones Z.101 a Z.105 revisadas y ampliadas — Lenguaje de especificación y descripción del CCITT (LED)* (Documento AP VII-N.º 20)

Se adoptan.

1.7 *Recomendación Z.200 — Lenguaje de programación de alto nivel del CCITT (CHILL)* (Documento AP VII-N.º 21)

1.7.1 El *delegado de Francia* expresa su preocupación por el riesgo de una posible duplicación de trabajos y gastos debida a los rápidos progresos en el mundo de la información, en el que se desarrollan en paralelo lenguajes de alto nivel (el ADA, por ejemplo, tiene iguales aplicaciones que el CHILL). Podía pedirse a la Comisión B que estudiara este aspecto.

1.7.2 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XI* dice que se ha producido cierto intercambio de información y que, en realidad, los diseñadores del ADA han recibido las especificaciones del CHILL. Es cierto que los dos lenguajes se han elaborado siguiendo orientaciones análogas (y sobre la base de estudios relativos a muchos otros lenguajes de computador), y que por ello dos lenguajes así parecen innecesarios. Estima, no obstante, que el mercado es bastante amplio para utilizar ambos y subraya la importancia de un lenguaje de las telecomunicaciones controlado por especialistas en conmutación.

1.7.3 El *delegado de Francia* se refiere al problema de traducción planteado por el Relator Principal de la Comisión de Estudio XI y dice que estima que la Comisión de Estudio ha actuado correctamente al traducir las instrucciones a los distintos idiomas de trabajo y tratar el resto del documento como si estuviera escrito en un lenguaje codificado. No ve ningún motivo por el que no deba seguirse ese procedimiento en el futuro.

1.7.4 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XI* señala que la necesaria traducción, en el periodo de estudios recién terminado, se ha efectuado por medio de los servicios de una Administración. No cabe duda de que el problema se planteará de nuevo en el futuro a causa de la elevada especialización de las técnicas en consideración por las Comisiones de Estudio.

Se adopta la Recomendación Z.200.

1.8 *Recomendaciones nuevas y revisadas de la serie Z.300 — Lenguaje hombre-máquina del CCITT (LHM)* (Documento AP VII-N.º 22)

Se adoptan.

1.9 *Revisiones de Recomendaciones relativas al sistema de señalización N. 6* (Documento AP VII-N.º 23)

Se adoptan.

1.10 *Revisión de Recomendaciones relativas al sistema de señalización R2* (Documento AP VII-N.º 24)

Se adoptan.

1.11 *Nuevas Recomendaciones o enmiendas a las existentes de la serie Q no incluidas en otras partes del Informe* (Documento AP VII-N.º 25)

1.11.1 El *delegado del Brasil* se refiere a la sección de la Recomendación revisada Q.7 relativa al sistema de señalización R2. Aunque su Administración no ha podido participar en todas las actividades, ha seguido ciertos estudios y efectúa sus propios ensayos de potencia de campo utilizando el sistema R2 para los circuitos regionales y nacionales con facturación mediante tiques. Los resultados parciales obtenidos muestran que es incorrecta la afirmación de que el sistema R2 puede convenir para

circuitos por satélite, especialmente cuando se utiliza en las redes telefónicas nacionales o regionales interesadas. Por consiguiente, propone que se añada una nota a la Recomendación en ese sentido. El Documento temporal N.º 13/COM B contiene la propuesta de que prosiga el estudio de la Cuestión en el curso del próximo periodo de estudios.

1.11.2 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XI* señala que los estudios han mostrado que la utilización del sistema de señalización R2 era satisfactoria en las condiciones indicadas, y que no podía esperarse que la Comisión de Estudio conociera los problemas planteados en algunas redes nacionales. Este aspecto quedaría mejor resuelto por medio de una adición a la serie de Cuestiones, posiblemente con una nueva Cuestión 18/XI sobre actualización y mejora de cualquiera de los sistemas normalizados ya especificados.

1.11.3 El *delegado del Brasil* estima que el propio texto de la Recomendación debe esclarecer las condiciones en las que un sistema determinado puede o no utilizarse, beneficiando así a las Administraciones que no han tomado parte en los estudios. Tal como lo entiende, la Comisión B examinará el problema al tratar de la propuesta contenida en el Documento temporal N.º 13/COM B.

1.11.4 Así se *acuerda*, y con ese entendimiento se *adoptan* las Recomendaciones.

1.12 El *Presidente* pregunta si hay alguna observación general sobre el Informe de la Comisión de Estudio XI en conjunto.

1.12.1 El *delegado del Líbano* recuerda una contribución presentada en la precedente Asamblea Plenaria pidiendo la normalización de los sistemas de conmutación. El Presidente del GAS 6 ha informado sobre los trabajos de ese Grupo y, teniendo en cuenta la estrecha colaboración existente entre el GAS 6 y la Comisión de Estudio XI, el delegado del Líbano recibiría con agrado alguna ampliación de los progresos de la Comisión de Estudio XI en lo que respecta al fomento de dicha normalización.

1.12.2 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XI* dice que en su exposición ha mencionado la influencia de la Cuestión 10/XI sobre todas las demás Cuestiones. Se acaba de adoptar una serie completa de Recomendaciones sobre la conmutación digital de tránsito y se han efectuado importantes progresos en el sector de la conmutación local digital, si bien no han dado lugar a muchas Recomendaciones. Confía en que proseguirán los estudios, que conducirán a la elaboración de Recomendaciones que situarán a las naciones en desarrollo en posición muy favorable.

Los esfuerzos se han concentrado en los nuevos sistemas digitales, de preferencia a los sistemas más antiguos tales como el de barras cruzadas, porque éstos son objeto de muy escasos trabajos de diseño. Algunas de las adiciones relativas al sistema de señalización N.º 7, los trabajos del CHILL y el LED, y las especificaciones sobre el sistema R2 contribuirán también a la normalización de los sistemas en los países en desarrollo.

1.12.3 Se *adopta* el Informe de la Comisión de Estudio XI contenido en el Documento AP VII-N.º 16.

1.13 El *Presidente* llama la atención respecto a algunas observaciones contenidas en el Informe relativas al Libro del CCITT y dice que las decisiones adoptadas en el curso del debate del Informe por el Grupo de Trabajo sobre el Libro del CCITT son válidas también para la Comisión de Estudio XI.

1.14 El *Presidente* observa además que se ha propuesto en el § I.4 del Informe que se incluyan algunas Recomendaciones en el Tomo VI del *Libro Amarillo*, así como en otros Tomos, y pregunta si la Asamblea Plenaria aprueba dicha propuesta.

1.14.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XI* explica que en ciertos casos se ha producido confusión debido a la abolición de la anterior Comisión de Estudio XIII y a la asignación de varios temas a más de una Comisión de Estudio. La Comisión de Estudio II se ocupa, por ejemplo, de los aspectos operacionales de la Recomendación Q.35, y la Comisión de Estudio XI de las especificaciones técnicas, y la falta de inclusión del texto en el Tomo VI ha provocado problemas. Todas las Recomendaciones han sido objeto de un examen muy cuidadoso y se han considerado indispensables para las actividades de la Comisión de Estudio XI.

1.14.2 El *Presidente* considera que se *aprueban* las propuestas.

1.15 Por último, el *Presidente* se refiere al apartado b) del § I.4.3 del Informe relativo al Plan de encaminamiento internacional y a la propuesta de incluir en los Tomos II.2 y VI una breve Recomendación E.171/Q.13.

1.15.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio II* confirma que el antiguo texto de la Recomendación E.171 no aparecerá en ningún otro tomo del *Libro Amarillo*, y entonces la Asamblea *aprueba* su inserción en los tomos citados.

1.16 El *Presidente* felicita al Relator Principal de la Comisión de Estudio XI, a sus Relatores Principales Adjuntos y a los Relatores Especiales, así como a todos los miembros, por el trabajo realmente enorme que han efectuado en el periodo de estudios, por el que la Asamblea desea expresar su gratitud de todo corazón.

2 Informe de la Comisión de Estudio XVIII (Documentos AP VII-N.ºs 101, 102 y 103)

2.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XVIII* (Sr. Irmer, República Federal de Alemania) presenta la Parte I del Informe (Documento AP VII-N.º 101), que contiene información general sobre las reuniones celebradas por la Comisión de Estudio en el periodo 1977-1980, citando el elevado número de contribuciones ordinarias (y contribuciones tardías) recibidas. Se nombró un Relator Especial para cada Cuestión asignada a la Comisión de Estudio. La Parte II del Informe se refiere a la situación del estudio de las Cuestiones asignadas a la Comisión y no requiere explicación.

La Parte III (Documento AP VII-N.º 102) contiene las modificaciones de las Recomendaciones existentes propuestas por la Comisión de Estudio. En la Parte IV (Documento AP VII-N.º 103), la Comisión de Estudio propone la adición de

Recomendaciones nuevas en tres sectores: RDSI y redes digitales en general; MIC y equipo terminal digital; y transmisión de línea digital. Llama también la atención respecto a la Parte V del Informe, que enuncia las Cuestiones propuestas para su estudio, algunas redactadas de nuevo y otras nuevas.

El Relator Principal resalta en conclusión el hecho de que, dado que la Comisión de Estudio existe sólo desde hace unos años, todas sus Recomendaciones son todavía provisionales y habrá de proseguir su examen. Los miembros de la Comisión de Estudio han participado en seminarios y es de esperar que se fomente esta tendencia, pues las redes digitales son objeto de mayor atención en los países en desarrollo. Termina su presentación dando las gracias a todos los Relatores Principales Adjuntos de la Comisión de Estudio XVIII, a los 18 Relatores Especiales, a los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las otras Comisiones de Estudio que han colaborado con la Comisión de Estudio XVIII, y a la Secretaría del CCITT por su abnegada ayuda en todo el período de estudios. Desea agradecer en particular al Director del CCITT el hecho de que en todo momento ha estado dispuesto a escuchar las sugerencias que permitieran acelerar los trabajos.

2.2 El *Director del CCIR* presenta a la atención de los delegados el Documento temporal N.º 53/PLEN, que contiene las observaciones de la Comisión de Estudio 4 del CCIR sobre distintos puntos planteados en el Informe de la Comisión de Estudio XVIII, que es de esperar que ésta tome en cuenta en sus futuras deliberaciones.

2.3 Refiriéndose a la Recomendación G.821, el *representante de INTELSAT* observa que la parte a) del cuadro 1/G.821 (Objetivos de características de error para conexiones RDSI internacionales) contradice la Recomendación 522 del CCIR y que la parte b) del mismo cuadro no es apropiada desde el punto de vista de los sistemas de satélite. Aunque la observación 2 del cuadro indica que los límites propuestos están sujetos a revisión, desea llamar la atención respecto a los § 2 y 4 del DT N.º 53/PLEN y propone que la observación 2 se redacte de otro modo para esclarecer la situación.

2.4 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio XVIII* dice que está al tanto de que existe cierta discrepancia entre el contenido de la Recomendación G.821 y los deseos de los participantes en servicios por satélite. Sin embargo, el Informe de la Comisión de Estudio XVIII indica claramente que «Debería rogarse a la Comisión de Estudio 4 del CCIR que considerase si los nuevos diseños de sistemas de satélite permitirán alcanzar el nivel de calidad de funcionamiento en materia de errores indicado en la Recomendación G.821». Una parte de esa información se ha recibido ya y se incorporará en estudios ulteriores. Por otra parte, la observación 2 especifica que «Los límites propuestos se basan en la mejor información de que se dispone actualmente, ...» y, por consiguiente, parece innecesario modificarla de acuerdo con las sugerencias del representante de INTELSAT. Propone que el texto presentado por este último se incluya como anexo a la Cuestión B/XVIII, que aparece en la lista de Cuestiones propuestas para el período de estudios 1981-1984.

2.5 El *delegado del Líbano* apoya esa propuesta.

2.6 El *delegado del Reino Unido* está en principio de acuerdo con la propuesta y con la sugerencia de que el § 2 del DT N.º 53/PLEN se añada como anexo a la Cuestión B/XVIII, como un modo todavía más eficaz de esclarecer los problemas planteados.

2.7 El *Presidente* señala que el DT N.º 53/PLEN será examinado en breve por la Comisión B y toma nota de que los párrafos apropiados del documento se añadirán en forma de anexo a la Cuestión B/XVIII, junto con el texto propuesto por INTELSAT.

Así se acuerda.

Se adopta el Informe de la Comisión de Estudio XVIII.

3 Informe de la Comisión A (Documento temporal N.º 60/PLEN)

3.1 El *Presidente de la Comisión A* (Sr. Bastikar, Canadá) llama la atención de la Asamblea sobre las distintas propuestas contenidas en el Informe que se halla en el Documento temporal N.º 60/PLEN.

3.2 Punto 1 — Organización de la Comisiones de Estudio

3.2.1 Tras un debate, se adopta en principio la organización propuesta y se pide al Presidente de la Comisión A que mejore los títulos de las nuevas Comisiones de Estudio.

Así se acuerda.

3.2.2 El *Presidente de la Comisión A* observa que el número de Relatores Principales Adjuntos que han de asignarse a las nuevas Comisiones de Estudio se examinará en la reunión de los Jefes de delegaciones.

Se aprueba el § 1 del Informe con dichas explicaciones y modificaciones.

3.3 Punto 2 — Organización de los estudios sobre la RDSI

3.3.1 El *delegado del Reino Unido* propone que se modifique la última frase del primer párrafo de modo que diga lo siguiente:

(La modificación no concierne al texto español).

Así se acuerda.

Se aprueba el § 2 del Informe con dicha modificación.

Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 17.45 horas.

4 Informe de la CMBD (Documentos AP VII-N.ºs 59 y 114; Documento temporal N.º 27)

4.1 El *Relator Principal de la CMBD* (Sr. Bolle, Países Bajos) da cuenta de los resultados principales de la Comisión de Estudio Mixta CMBD del CCITT/CCIR (Documentos AP VII-N.ºs 59 y 114). Las Cuestiones asignadas a la CMBD son de dos clases: ruido, nivel de sobrecarga y otras materias relativas a la calidad de los circuitos, por una parte, y fiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad, etc., por otra. Pese al número limitado de Cuestiones estudiadas, ha sido extensa la labor que han entrañado debido a su naturaleza tan fundamental y científica. Desafortunadamente, muchos documentos se han enviado demasiado tarde para que pudieran examinarlos los diferentes Relatores Especiales, mientras que por otra parte, algunos de ellos no han dispuesto de tiempo suficiente para llevar a cabo la labor que se les había solicitado. Refiriéndose a la lista de Relatores Especiales que figura en la Parte A del Informe, dice que él mismo sustituyó al Sr. Pfyffer como Relator Especial para el mejoramiento de las Recomendaciones de la serie G.100.

Prosigue examinando las respuestas a las Cuestiones tratadas durante el periodo de estudios 1977-1980 (Parte B) y señala particularmente a la atención la Cuestión 1/CMBD relativa a la carga de los sistemas de portadoras. Preocupan principalmente a la CMBD los niveles propuestos para la aplicación no telefónica, con un nivel de -13 dBm0 simultáneamente en ambos sentidos de la transmisión. Se ha reflejado esta preocupación en una carta dirigida a las Comisiones de Estudio IX y XVII, así como al GM/LTG. Espera sinceramente que, al examinar la Cuestión 19/XVII, la Comisión de Estudio XVII tenga en cuenta la preocupación a este respecto de la CMBD. El nivel propuesto en la Recomendación V.2 tendría importantes consecuencias en varios sistemas de transmisión, como ha indicado el representante de INTELSAT en la sexta sesión plenaria. Para concluir, da las gracias a los Presidentes de los dos Grupos de Trabajo y a los Directores y las Secretarías del CCITT y CCIR por su contribución al trabajo de la CMBD durante el periodo de 1977-1980.

4.2 El *delegado de la U.R.S.S.* llamó la atención sobre la observación cuya introducción en la Recomendación G.222 se ha propuesto, redactada en los siguientes términos: «El CCITT tiene la firme intención de suprimir el § 1.1 de la Recomendación G.222 ...». Piensa que, tal como está redactada actualmente, la observación tiene tendencia a prejuzgar las conclusiones de todo examen ulterior del caso.

4.3 El *Relator Principal de la CMBD* dice que tal vez podría modificarse la nota para satisfacer la objeción del delegado de la U.R.S.S.

4.4 El *Director del CCIR* informa a los delegados que el Grupo Mixto de Vocabulario CEI/CCI está preparando un extenso vocabulario sobre fiabilidad, fallos e interrupciones. La Secretaría de la CMV ha señalado los términos a la atención del Grupo Mixto a fin de que pueda tenerlos en cuenta al preparar dicho vocabulario.

4.5 El *Presidente* comunica a los delegados que las Cuestiones E/CMBD y F/CMBD (Documento AP VII-N.º 114) han sido retiradas y no las tendrá en cuenta la Comisión B.

4.6 Se *adoptan* con sus modificaciones las Recomendaciones G.101, G.212, G.222, G.223 y G.230, y el suplemento N.º 5 al Tomo III.

4.7 Se *adoptan* los proyectos de nuevas Recomendaciones G.106 (y anexo), G.215 y H.16 (sección C), y el suplemento N.º 22 a la Recomendación G.233.

4.8 Se *adopta* el Informe de la Comisión de Estudio Mixta CMBD (Documento AP VII-N.º 59), con las correcciones indicadas en el Documento temporal N.º 27/PLEN.

5 Proyecto de revisión de la Recomendación C.1 y proyecto de Recomendación C.2 (Documento AP VII-N.º 108 + Corr.)

5.1 El *Presidente del GAS 5* (Sr. Longequeue, Francia) señala cierto número de pequeñas modificaciones propuestas de la Recomendación C.1 y del proyecto de nueva Recomendación C.2.

5.2 El *delegado del Reino Unido* propone que se cambie de 1.º de julio en 1.º de septiembre la fecha indicada en el § 4 de la Recomendación C.1 para suministrar datos estadísticos.

Así se *acuerda*.

Se *adopta* el proyecto de revisión de la Recomendación C.1.

5.3 El *delegado de Italia* dice que, si bien comprende los motivos en que se basa el proyecto de Recomendación C.2, no cree que los datos estadísticos brutos que puedan reunirse mediante el cuestionario propuesto sobre tarifas nacionales tengan ninguna utilidad importante.

5.4 El *delegado de Canadá* está de acuerdo en que el análisis de semejante volumen de datos brutos constituiría una enorme tarea para el CCITT.

5.5 El *delegado de Senegal* sugiere que, si el proyecto de Recomendación C.2 no es aprobado por la mayoría de la Asamblea Plenaria, se transmita por lo menos el asunto a los Grupos Regionales de Tarificación.

5.6 El *delegado de Japón* reserva la posición de su Delegación sobre la materia.

5.7 El *Presidente* propone que el proyecto de Recomendación C.2 se transmita a la Comisión de Estudio III para que lo examine conjuntamente con los Grupos Regionales de Tarificación.

Así se *acuerda*.

6 Proyecto de Ruego relativo a la Unidad Monetaria Internacional (Documento AP VII-N.º 68; Documento temporal N.º 55/PLEN)

Se *adopta* el proyecto de Ruego revisado reproducido en el Documento temporal N.º 55/PLEN.

7 Proyecto de Recomendación relativo al Tiempo Universal Coordinado (UTC) (Documento temporal N.º 44/PLEN)

7.1 El *Director del CCIR* hace observar que el apartado f) del proyecto de Recomendación debiera rezar: «que, de acuerdo con la Recomendación 536 del CCIR ...».

Se *adopta* el proyecto de Recomendación relativo al uso del término UTC.

Se *suspende la sesión a las 18.55 horas, y se reanuda el miércoles, 19 de noviembre, a las 08.30 horas.*

8 Informe de la Comisión A (continuación de los debates) (Documento temporal N.º 60/PLEN)

8.1 Punto 3 — Evolución de las estructuras de las Comisiones de Estudio

8.1.1 El *delegado de España* se refiere al § 2.c) del Informe del Grupo de Trabajo COM A/1 (Documento temporal N.º 29/COM A), según el cual la Delegación española ha decidido adoptar el término «redes digitales», y puntualiza para las otras delegaciones de habla española que se trata meramente de una sugerencia por parte de su Delegación.

Se *aprueba* este punto.

8.2 Punto 4 — Trabajos sobre terminología

8.2.1 El *Presidente* pide a los delegados que se remitan al Documento temporal N.º 30/COM A, presentado por un pequeño Grupo de Trabajo de la Comisión A, que no ha sido examinado por esa Comisión.

8.2.2 El *Presidente de este Grupo de Trabajo* indica una corrección que ha de efectuarse en la versión francesa del § 2 «Conclusión y Recomendaciones», cuya última línea debe rezar: «... qui doivent être *identifiés* dans le VEI».

8.2.3 El *Relator Principal de la CMV* está de acuerdo con las modificaciones propuestas, pero piensa que la redacción del § 3 es más bien rígida.

8.2.4 Después de un intercambio de opiniones entre el *Presidente del GAS 3*, el *Presidente*, el *Presidente del Grupo de Trabajo* y el *Relator Principal de la CMV*, sobre la nota propuesta en el § A. 1.4 del anexo A a la Recomendación A.10 se *acuerda* adoptar la siguiente versión: «Antes de toda decisión relativa a los trabajos de terminología de la Comisión de Estudio, el Relator Especial consultará a su Comisión de Estudio».

8.2.5 Se *adopta* la nota explicativa de introducción a la parte del *Libro Amarillo* que contenga las Recomendaciones de la serie A.

8.2.6 El *Relator Principal de la CMV* dice que desea hacer una declaración general sobre los trabajos de terminología. El texto de la Resolución N.º 66 redactado por la CMV (que representa a ambos CCI), en enero de 1978, fue adoptado por la Asamblea Plenaria del CCIR en junio de 1978 y comunicado a los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio del CCITT en su reunión de octubre del mismo año. Fue enviado luego a las Administraciones, a los Relatores Especiales y a los Relatores sobre terminología, junto con una circular del Director del CCITT que anunciaba una reunión de la CMV en junio de 1980. Se indicaba en ella que se utilizaría la Resolución N.º 66 como base de revisión de la Recomendación A.10 del CCITT. Algunos delegados del CCITT asistieron a la reunión de la CMV pero, al parecer, esa representación fue inadecuada, dado que la presente Asamblea Plenaria ha tenido que introducir más adiciones en dicha Recomendación.

Insta, pues, a que la participación del CCITT en las futuras reuniones de la CMV sea más efectiva a fin de que se expresen todos los puntos de vista. La CMV tiene prevista una nueva reunión en Ginebra, del 22 de octubre al 3 de noviembre de 1981, para la cual la Secretaría del CCIR ha pedido que se le envíen contribuciones hasta el 22 de junio de 1981. Insta a todos los interesados a que envíen sus contribuciones y a que asistan a la reunión en calidad de delegados.

8.3 Punto 5 — Coordinación con organizaciones ajenas a la UIT

8.3.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo COM A/1* propone la nueva redacción siguiente de este punto:

«La Comisión estima apropiado recomendar a la Asamblea Plenaria que inste a las Administraciones a examinar a fondo los problemas relacionados con este tema durante el próximo periodo de estudios con miras a proponer a la VIII Asamblea Plenaria los cambios que sean necesarios.»

Se *aprueba* este texto revisado.

8.3.2 Por sugerencia del *Director del CCITT*, se *acuerda* incorporar en un Ruego lo esencial de este punto.

8.3.3 El *Presidente* señala a la atención el Documento temporal N.º 31/COM A en el cual el representante de la ISO pide que se modifique una parte del resumen de los debates de la cuarta sesión del Grupo de Trabajo COM A/1 (Documento temporal N.º 29/COM A).

8.3.4 El *Presidente del Grupo de Trabajo COM A/1* está de acuerdo en introducir esa modificación. Considera que sería útil que el resumen de los debates de su Grupo de Trabajo se publicara como parte del Informe de conjunto de la Comisión A, y aprovecharía la oportunidad, en el caso de que así lo decidiera el Pleno, para introducir cierto número de enmiendas de forma en los documentos considerados.

8.3.5 Así se *acuerda*.

8.3.6 El *Representante de la ISO* señala que los debates sobre las Recomendaciones A.20 y A.21, a los que se refiere su declaración, debían haberse tratado en el § 5 del Informe de la Comisión A, y no en el § 4. Por otra parte, la declaración de que no se había modificado «... el texto revisado de la Recomendación A.20 ya aprobado que figura en el Documento AP VI-N.º 6» es incorrecta dado que el texto fue en realidad revisado durante el examen de las Recomendaciones de la Comisión de Estudio VII.

8.3.7 El *Presidente de la Comisión A* declara que ha examinado este punto con el Relator Principal de la Comisión de Estudio VII, y que se efectuarán las correcciones necesarias.

Se *aprueba* el § 5 con las modificaciones indicadas.

8.4 Punto 6 — Revisión de la Resolución N.º 1

8.4.1 El *Presidente* invita a la Asamblea a que examine el Informe del Grupo de Trabajo COM A/2, contenido en el Documento temporal N.º 28/COM A. Tiene entendido que ese Informe debe incorporarse también como anexo al Informe de la Comisión A.

Así se *acuerda*.

8.4.2 El *Presidente del Grupo de Trabajo COM A/1* señala que el Informe de la Comisión A no comprende todos los puntos examinados en su Grupo de Trabajo, y se pregunta si será suficiente incorporar los Informes en forma de anexos o si debiera ampliarse el texto del Informe de la Comisión A. No se hace mención, por ejemplo, de varios asuntos que requieren coordinación entre el CCITT y el CCIR.

8.4.3 El *Presidente* considera que no es necesario agregar más comentarios en el Informe de la Comisión A propiamente dicho, dado que los delegados tendrán a su disposición los resúmenes completos de los debates del Grupo de Trabajo.

8.4.4 El *delegado de Italia* señala que el Documento temporal N.º 60/PLEN no refleja con toda precisión los debates relativos al término «Grupo de Trabajo». La nota de pie de página propuesta no tiene que utilizarse a lo largo de toda la Resolución N.º 1, sino sólo en algunas partes de la sección I de la misma (Asamblea Plenaria).

8.4.5 El *Director del CCITT* propone que este punto sea tratado por la Comisión de Redacción.

Así se *acuerda*.

8.4.6 El *Presidente de la Comisión de Redacción* dice que la Resolución N.º 1 contiene errores no sólo de forma, sino de fondo. A lo largo de los años, se ha modificado en forma parcelar en detrimento de la calidad del texto, dando lugar a divergencias entre las tres versiones, sin que la francesa sea necesariamente la que hace fe. La Comisión de Redacción tendrá evidentemente en cuenta los comentarios del delegado de Italia, pero, a largo plazo, convendrá pensar en una revisión a fondo de la Resolución.

8.4.7 El *Presidente del Grupo de Trabajo COM A/2* está totalmente de acuerdo con este punto de vista y señala que en el § 5 del Informe de su Grupo de Trabajo se propone que se divida la Resolución en tres textos separados, por ejemplo. El Grupo de Trabajo se ha percatado del problema, pero no podía efectuar la revisión necesaria en dos días. Tal vez pueda someterse una versión actualizada a la VIII Asamblea Plenaria.

8.4.8 El *Presidente* propone que el Director del CCITT prepare un texto para su examen en la próxima Asamblea.

8.4.9 El *delegado del Reino Unido* apoya esta propuesta. Es suficientemente claro el sentido de las modificaciones necesarias, e incumbe al Director y a la Secretaría someter propuestas de este tipo. En caso necesario, podría consultarse y pedir asesoramiento a los miembros de esta Comisión de Redacción.

Así se *acuerda*.

8.4.10 El *delegado de España* señala una omisión en el texto de la Resolución N.º 1. La última frase del I.1.d) debiera hacer referencia a «organizaciones internacionales y organizaciones de telecomunicación regionales» para guardar la coherencia con la primera frase del párrafo.

8.4.11 El *Presidente* invita a que se formulen comentarios sobre los diferentes puntos de la Resolución N.º 1, en relación con las propuestas contenidas en el Documento temporal N.º 28/COM A.

8.4.12 Refiriéndose al § 2.7.1 de ese documento, el *delegado de Francia* pide que se apliquen con cierta flexibilidad las instrucciones destinadas a reducir al mínimo el número de ejemplares de los documentos que se envían a las Administraciones y a las EPER.

8.4.13 El *Director del CCITT* dice que, a su entender, esto se daba por supuesto, pero para dejarlo bien sentado se agregarán las palabras «en principio».

Así se *acuerda*.

8.4.14 El *delegado del Reino Unido* dice que debieran suprimirse en el apartado g) las palabras: «Documentos no conformes» del § III.4 (Publicación y distribución de las contribuciones), del texto de la Resolución N.º 1 reproducido en el Documento temporal N.º 28/COM A.

8.4.15 El *delegado de Francia* dice que debiera suprimirse la frase entre paréntesis del apartado d) del § III.9 «Preparación de Informes, Recomendaciones y nuevas Cuestiones».

Se *aprueba* el texto con estas enmiendas.

8.5 Punto 7 — Modificaciones de la Resolución N.º 2

Se *aprueban*.

8.6 Modificaciones del Ruego N.º 3

Se *aprueban*.

8.7 El *Presidente* pide al Presidente de la Comisión A que comunique el título de las nuevas Comisiones de Estudio que se ha convenido crear como resultado de consultas.

El *Presidente de la Comisión A* propone los siguientes títulos para las Comisiones de Estudio: «Definiciones y aspectos de la explotación de los servicios de telegrafía y de telemática (facsimil, teletex, videotex, etc.) y, para la Comisión de Estudio Mixta VIII/XIV, «Equipo terminal para los servicios de telemática (facsimil, teletex, videotex, etc.)».

El *delegado del Reino Unido*, apoyado por el *delegado de España*, propone que la nota a la que remite el asterisco del título rece así: «El término «servicios de telemática» se utiliza provisionalmente».

Se *adoptan* estos títulos.

8.8 Se *adoptan* con las modificaciones indicadas, el Informe de la Comisión A (y los Informes de los Grupos de Trabajo COM A/1 y COM A/2).

8.9 El *Presidente de la Comisión A* da las gracias al Presidente de la Asamblea Plenaria por el honor que se le ha hecho eligiéndole como Presidente, y espera que la labor de su Comisión haya sido satisfactoria. El éxito obtenido se debe en la máxima medida a sus dos Vicepresidentes, a los participantes y al Consejero Superior del CCITT.

Se *levanta la sesión* a las 10.00 horas.

OCTAVA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 20 de noviembre de 1980, a las 16.40 horas

Asuntos tratados:

- 1 Informe del Grupo de Trabajo sobre el «Ruego N.º 9»
- 2 Informe de la Comisión B
- 3 Problemas relativos a las tarifas presentados por la UNESCO

1 Informe del Grupo de Trabajo sobre el «Ruego N.º 9» (Documento temporal N.º 62/PLEN)

1.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo sobre el «Ruego N.º 9»* presenta el documento y señala que las palabras «sus trabajos», en la segunda línea del cuarto párrafo, deben sustituirse por «el CCITT». Llama en particular la atención sobre la decisión unánime, alcanzada tras prolongada deliberación, de que pueden efectuarse muy pocos cambios en el mandato del CCITT que aparece en el Ruego N.º 9 del *Libro Naranja*, dadas las constantes dificultades para definir el término «telegrafía»; en especial no se ha considerado conveniente utilizar el término «servicios de telemática».

1.2 El *delegado de Francia* dice que, si bien su Delegación en el Grupo de Trabajo ha aceptado la opinión general de que por el momento no pueden efectuarse cambios fundamentales en el mandato del CCITT, considera que ese mandato debe en principio enfocar hacia el futuro y no hacia el pasado al definir y proteger sectores de actividad, y que el término «telemática», aunque todavía no se halla definido, es bastante amplio para facilitar la protección necesaria.

Se *adopta* el Documento temporal N.º 62/PLEN, con la modificación indicada.

1.3 El *Presidente* da las gracias al Grupo de Trabajo y a su Presidente por la valiosa labor efectuada.

2 Informe de la Comisión B (Documentos temporales N.ºs 68/PLEN, 73/PLEN, 74/PLEN y 75/PLEN; 3/COM B, 5/COM B, 10/COM B, 11/COM B, 13/COM B, 16/COM B, 17/COM B, 21/COM B, 24/COM B, 26/COM B, 30/COM B, 32/COM B, 33/COM B, 34/COM B, 35/COM B, 19/COM A (Rev. 1) y 21/COM D)

2.1 El *Presidente de la Comisión B* dice que la mayor parte del Informe aparece en los Documentos temporales N.ºs 68/PLEN, 73/PLEN y 74/PLEN, pero que se ve obligado a pedir a la Asamblea que consulte cierto número de Documentos temporales de la Comisión B, porque no ha habido tiempo para compilar todos los textos. El Documento temporal N.º 75/PLEN no se ha examinado en la Comisión B porque no se ha recibido el material pertinente de la Comisión D; ese documento se examinará en asociación con el Documento temporal N.º 21/COM D. Algunos de los Documentos temporales contienen propuestas de nuevas Cuestiones: conviene abandonar el procedimiento consistente en presentar tales propuestas en el último momento, porque se pierde mucho tiempo en la discusión de los textos y en redactarlos de nuevo en forma apropiada. Se reproducen las listas de las Cuestiones para las Comisiones de Estudio en el orden en que se han examinado, que es el orden en el que se han presentado los Informes a la Asamblea Plenaria; es evidente que en definitiva se imprimirán en orden numérico.

2.2 Se *adopta* el Documento temporal N.º 74/PLEN, con las modificaciones indicadas.

2.3 Cuestiones (Documentos temporales N.ºs 68/PLEN y 73/PLEN)

2.3.1 Comisión de Estudio XII

2.3.1.1 El *Presidente de la Comisión B* dice que debe añadirse una nota indicando que se ha pedido a la Comisión de Estudio XII que prepare un «Manual sobre mediciones telefonométricas» (Documento temporal N.º 75/PLEN).

2.3.1.2 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio II* observa que el documento en cuestión enuncia también las publicaciones que han de preparar las Comisiones de Estudio II, IV y XV. Las Comisiones de Estudio interesadas deben recibir el mandato formal para esa finalidad.

2.3.1.3 Tras un breve debate, el *Presidente* propone que se asigne a cada una de las Comisiones de Estudio una breve Cuestión indicando que ha de prepararse una publicación; esas Cuestiones se ampliarán más tarde con arreglo a los resultados de los trabajos de la Comisión D. Las Cuestiones indicarán también que las Comisiones son responsables de la elección de los temas de los distintos capítulos y de los métodos de trabajo.

Así se decide.

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio XII.

2.3.2 Comisión de Estudio IV

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio IV.

2.3.3 Comisión de Estudio V

2.3.3.1 Refiriéndose a la primera modificación a la Cuestión 2/V, el *delegado de Canadá* indica que debe decir así: En el título y el texto, sustitúyase «de interferencia» por «no deseadas».

2.3.3.2 El *Presidente de la Comisión B* dice que debe suprimirse la referencia a la Cuestión 22/V como Cuestión urgente, pues en la Comisión B se ha decidido que se añadirá simplemente a la nota que aparece en el Documento temporal N.º 24/COM B, nota que debe modificarse introduciendo la palabra «nuevas» antes de «contribuciones» en la segunda línea y la palabra «adicionales» después de «informaciones» en la cuarta línea, y añadiendo la frase «antes de las Reuniones finales en septiembre-octubre de 1981» al final de la nota.

La Asamblea decide que esta nota, que sólo será útil al comienzo del periodo de estudios, no se añadirá a la Cuestión, pero que su contenido se incorporará en una carta circular del Relator Principal, enviada al comenzar el periodo de estudios (al mismo tiempo que la Contribución N.º 1, que contiene las Cuestiones).

Toda la información recogida hasta ahora por la Comisión de Estudio V, en particular el «Manual sobre protección contra el rayo» publicado en 1974 y 1978, se ha comunicado a la Secretaría del CCIR e importa que tal información esté disponible para las Comisiones de Estudio 3, 9 y 10.

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio V, con las modificaciones indicadas, en el entendimiento de que el último párrafo de la declaración del Presidente de la Comisión B relativo al «Manual sobre protección contra el rayo» se comunicará al CCIR.

2.3.4 Comisión de Estudio VI

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio VI.

2.3.5 Comisión de Estudio II

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio II.

2.3.6 Comisión de Estudio III

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio III.

2.3.7 Comisión de Estudio I

2.3.7.1 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio I* dice que el título de la Cuestión 1/I debe modificarse para que diga así: «Calidad de los objetivos de servicio para los servicios en estudio» y que deben eliminarse los paréntesis que rodean a las palabras «telemática» y «telemáticos» en las Cuestiones 7/I y 21/I, respectivamente.

2.3.7.2 El *delegado de Estados Unidos de América* señala que se ha decidido en la Comisión B colocar un asterisco junto a la palabra «telemático», con una nota de pie de página indicando que el término es provisional.

2.3.7.3 El *Presidente de la Comisión B* dice que tal vez se añada una nota análoga al título de la Cuestión 20/I.

2.3.7.4 El *delegado del Reino Unido* dice que, si bien su Delegación no tiene ninguna objeción contra los términos empleados en el Documento temporal N.º 34/COM B, desea que el término «telewriting» (telescritura) se acerca más al utilizado como descripción registrada en el Reino Unido.

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio I, con las modificaciones indicadas.

2.3.8 Grupo de Trabajo Mixto SMM

Se adoptan las Cuestiones del Grupo de Trabajo Mixto SMM.

2.3.9 Comisión de Estudio XVI

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio XVI.

2.3.10 Comisión de Estudio Mixta CMTT

Se adoptan las Cuestiones de la Comisión de Estudio Mixta CMTT, que aparecen en el Volumen XII del CCIR y en el Documento temporal N.º 16/COM B.

2.3.11 *Comisión de Estudio VII*

Se *adoptan* las Cuestiones de la Comisión de Estudio VII.

2.3.12 *Comisión de Estudio XI*

Se *adoptan* las Cuestiones de la Comisión de Estudio XI, sujetas a una modificación redaccional del texto francés.

2.3.13 *Comisiones de Estudio VIII y XIV fundidas*

2.3.13.1 El *delegado de los Estados Unidos de América* llama la atención respecto a la nueva Cuestión 25/VIII (anexo al Documento temporal N.º 73/PLEN) e indica que la palabra «servicios» en el *considerando* b) debe sustituirse por «terminal» y que han de suprimirse las palabras «y de procedimientos» en el apartado a) de la parte dispositiva.

2.3.13.2 El *delegado de la República Federal de Alemania* dice que queda implícito en la Cuestión el estudio de los procedimientos teletex. Por consiguiente, no tiene importancia que se retengan o no las palabras «y de procedimientos».

2.3.13.3 El *Presidente de la Comisión B* sugiere la aceptación de las modificaciones propuestas, sujeta a la inclusión en la Cuestión de una nota en el sentido de que su estudio comprende la consideración de los procedimientos teletex.

Así se *acuerda*.

2.3.13.4 Tras un breve debate, se *decide* modificar la última línea de la Cuestión 14/VIII para que diga así: «... y teletexto (videografía en radiodifusión)».

Se *adoptan* las Cuestiones de las Comisiones de Estudio VIII/XIV fundidas, con las modificaciones indicadas.

2.3.14 *Comisiones de Estudio IX/X fundidas*

Se *adoptan* las Cuestiones de las Comisiones de Estudio IX/X fundidas.

2.3.15 *Comisión de Estudio XVII*

Se *adoptan* las Cuestiones de la Comisión de Estudio XVII, sujetas a una modificación redaccional del texto en inglés.

2.3.16 *Comisión de Estudio XV*

2.3.16.1 El *Presidente de la Comisión B* llama la atención respecto al hecho de que se retiene la Cuestión A/N en el programa de estudios de la Comisión de Estudio XVIII para el periodo 1981-1984, pero que debería encargarse a la Comisión de Estudio XV en el siguiente periodo de estudios.

Se *adoptan* las Cuestiones de la Comisión de Estudio XV.

2.3.17 *Comisión de Estudio XVIII*

2.3.17.1 El *Presidente de la Comisión B* señala que el Documento temporal N.º 73/PLEN debe decir: «La Cuestión A/B no se ha incluido en el programa de estudios». Observa también que todas las Cuestiones sobre la RDSI y la Cuestión R/XVIII se consideraron urgentes.

Se *adoptan* las Cuestiones de la Comisión de Estudio XVIII.

2.3.18 *Comisión de Estudio Mixta CMBD*

Se *adoptan* las Cuestiones de la Comisión de Estudio Mixta CMBD.

2.3.19 *Comisión de Estudio Mixta CMV*

Se *adoptan* las Cuestiones de la Comisión de Estudio Mixta CMV.

2.3.20 *Grupo de Trabajo Mixto LTG*

Se *adoptan* las Cuestiones del Grupo de Trabajo Mixto LTG.

2.4 *Manuales* (Documento temporal N.º 75/PLEN)

2.4.1 El *Presidente de la Comisión B* llama la atención respecto a los manuales que han de preparar las Comisiones de Estudio y los Grupos Autónomos Especializados.

2.4.2 El *Director del CCITT* observa que si bien el GAS 5 ha venido estudiando las estadísticas, el tema implica la redacción de una Recomendación (C.1) y conviene atribuirlo a la Comisión de Estudio III o a la Comisión Mundial del Plan.

2.4.3 El *Consejero Superior* afirma que la responsabilidad de las estadísticas corresponde apropiadamente a la Comisión Mundial del Plan, pero que si las estadísticas compiladas hasta ahora han de permanecer coherentes durante un periodo de tiempo razonable, debe suspenderse temporalmente la incorporación de nuevos puntos a la Recomendación C.1.

Así se *acuerda*.

2.4.4 El *Presidente de la Comisión B* termina su exposición de las Cuestiones para estudio dando las gracias a las delegaciones, los Relatores Principales y los Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio y todo el personal que ha contribuido a la terminación con éxito de los trabajos de la Comisión B.

2.4.5 El *Presidente* dice que, en primer lugar y ante todo, hay que dar las gracias al propio Presidente de la Comisión B.

3 Problemas relativos a las tarifas presentados por la UNESCO (Documentos temporales N.ºs 7/PLEN, 51/PLEN y 20/COM B)

3.1 El *Director del CCITT* retira el Documento temporal N.º 7/PLEN (que contiene un proyecto de Cuestión que no se ajusta a la práctica del CCITT) y explica que se ha publicado porque la Conferencia General de la UNESCO, reunida en Belgrado en octubre, ha hecho suyas las propuestas de su Grupo de Trabajo para estructura de tarifas de telecomunicaciones internacionales; el documento en cuestión queda ahora reemplazado por el Documento temporal N.º 51/PLEN.

3.2 El *Secretario General* presenta el Documento temporal N.º 51/PLEN e indica que la Resolución que figura en el anexo I todavía no le ha sido comunicada oficialmente por el Director General de la UNESCO. Cuando reciba esa comunicación, informará a los miembros del Consejo de Administración, que es el órgano autorizado para dar instrucciones en esos casos. El Consejo de Administración comprende la preocupación de la UNESCO y su reconocimiento de que una infraestructura de telecomunicaciones es esencial para el desarrollo de las actividades de la prensa y los medios de radio-difusión. La UIT ha procurado, en la medida de lo posible, participar en todas las reuniones en las que se trataban cuestiones de telecomunicaciones y en las que existía el riesgo de que la UNESCO interviniera en la esfera de actividades de la UIT. La Unión desempeña una función activa en la promoción del desarrollo de esa infraestructura y ha asistido a muchas reuniones, incluidas las reuniones regionales celebradas en Asia, África y América Latina, en las que se preparó la Conferencia General, poniendo de relieve en todo momento el hecho de que en materia de tarifas los gobiernos son soberanos y que la concesión de tasas especiales reducidas es una cuestión en la que sólo los gobiernos pueden adoptar una decisión. Es esencial la coordinación en el nivel nacional para que las actividades de las organizaciones internacionales sean eficaces.

3.3 El *delegado del Senegal* apoya la propuesta de que se estudie la Cuestión presentada por la UNESCO y describe las medidas ya adoptadas en el Continente africano para tener en cuenta las necesidades de la prensa, la radio y la televisión, y de otras organizaciones.

3.4 Los *delegados de Guinea y de Togo* apoyan también la adopción de la Cuestión para su estudio por el CCITT.

3.5 Los *delegados de Cuba y de Argelia* subrayan la importancia del tema y estiman que el CCITT puede prestar una contribución útil estudiando la cuestión de las posibles tarifas especiales para los medios de información. Por consiguiente, piden al Director del CCITT que introduzca la Cuestión en el programa de trabajo de la Comisión de Estudio III para el próximo periodo de estudios.

3.6 El *delegado de Australia* indica que la Cuestión que figura en el Documento temporal N.º 51/PLEN se refiere a la concesión de subvenciones a una clase determinada de usuarios de las telecomunicaciones y, como tal, es una cuestión de política gubernamental, mientras que el CCITT es un organismo que tiene por función fundamental facilitar las telecomunicaciones internacionales estableciendo normas que aseguren la compatibilidad de las redes. Por consiguiente, la parte esencial de la Resolución queda fuera del mandato del CCITT. Ya se ha prestado detenida atención al tema en otros foros, en los que Australia participa, y la duplicación de esos estudios en el CCITT es una utilización ineficaz de los escasos recursos disponibles.

Por consiguiente, la Delegación de Australia se opone a la adopción por el CCITT de la Cuestión para su examen en una de las Comisiones de Estudio.

3.7 El *delegado de los Países Bajos* reconoce que la libre circulación de la información es muy importante y que debe hacerse todo lo posible por facilitarla. Muchos organismos internacionales están examinando el tema y el CCITT está interesado debido a sus Recomendaciones técnicas para el establecimiento de sistemas mundiales de telecomunicaciones, que comprenden en particular los aspectos relativos a la explotación y la organización. Por desgracia, su Administración no puede tratar del tema por el momento, porque no ha habido tiempo para considerarlo en el plano nacional antes de venir a la Asamblea Plenaria. La fijación de tarifas se basa en decisiones gubernamentales. Por consiguiente, su Administración apoya las medidas descritas por el Secretario General y la continuación de las conversaciones y la colaboración en el más alto nivel administrativo.

3.8 El *delegado de la República Federal de Alemania* está de acuerdo con los dos oradores precedentes en que el tema es muy importante, pero que las decisiones deben adoptarse en el nivel gubernamental. Por esa razón, el procedimiento descrito por el Secretario General constituye la única solución.

Por tanto, este último debe informar al Consejo de Administración tan pronto como la UNESCO le comunique oficialmente la Resolución, y entonces el Consejo de Administración decidirá. De conformidad con el número 308 del Convenio, el Consejo está autorizado a presentar una Cuestión al estudio del CCITT, si lo considera oportuno.

3.9 Los *delegados de Brasil, Japón, Estados Unidos y Canadá* apoyan esa opinión y confirman que las decisiones sobre tarifas sólo pueden adoptarlas los Gobiernos soberanos y, por tanto, quedan fuera del mandato del CCITT. El *delegado de España* añade que antes de que pueda adoptarse una decisión sobre si ha de estudiarse o no una Cuestión, habrá que analizar el Informe del Grupo de Trabajo de la UNESCO y recabar más información, ya que no se sabe con exactitud qué espera la UNESCO de la UIT.

3.10 El *delegado del Senegal* indica que no se pone en duda el principio de la soberanía nacional en materia de tarifas. En ese sentido, tampoco puede imponerse ninguna de las Recomendaciones del CCITT. Se trata sencillamente de pedir a la Comisión de Estudio III que prepare directrices que puedan ayudar a las Administraciones o a las organizaciones regionales.

3.11 El *Presidente* presenta una propuesta de transacción en el sentido de que la Asamblea Plenaria tome nota con interés de la Resolución de la UNESCO y declare que no se opone en principio al estudio de una Cuestión sobre el tema, a condición de que se limite a directrices de carácter internacional y de que esté redactada en armonía con el mandato del CCITT, y que la Comisión de Estudio III prepare una Cuestión adecuada que las Administraciones puedan aprobar por correspondencia.

3.12 Los *delegados del Senegal y de Cuba* aprueban esa propuesta.

3.13 El *delegado de Italia* dice que no tiene sentido confiar trabajos a la Comisión de Estudio III, si no se espera alcanzar una solución positiva. La única solución posible es formular una Recomendación, pero es bien sabido que las tarifas de los países en desarrollo se establecen siempre entre los países interesados con aprobación del Gobierno. Cita el ejemplo de una compañía italiana que ha sido creada precisamente para establecer esas disposiciones favorables.

3.14 El *Director del CCITT* estima que ésa es precisamente la clase de información que se requiere y que tal vez no conozcan todos los países. Es evidente que queda entendido que el CCITT no puede por sí mismo imponer tarifas. Apoya la propuesta del Presidente.

3.15 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio III*, aunque reconoce la importancia del tema, no ve cómo la Comisión de Estudio puede abordar la Cuestión tal como está redactada, ya que no se ajusta a las directrices para nuevas Cuestiones establecidas en el Ruego N.º 3 del CCITT. Propone que se pida a la UNESCO que presente un proyecto de Cuestión que se ajuste al formato habitual al principio del próximo periodo de estudios, proyecto que se someterá a aprobación siguiendo el procedimiento normal descrito en el artículo 58 del Convenio.

3.16 El *delegado de Dinamarca* indica que la Asamblea ya ha oído a representantes de grandes grupos de usuarios y organizaciones que piden un trato especial y estima que esas peticiones de tarifas reducidas deben tratarse con cautela. No piensa que, en las actuales circunstancias, la Comisión de Estudio III pueda abordar satisfactoriamente el problema. Por consiguiente, apoya el procedimiento propuesto por el Secretario General por el que se comunicará a las Administraciones la Resolución de la UNESCO; si algunas de esas Administraciones desean introducir nuevas Cuestiones de estudio pueden hacerlo en la forma habitual.

3.17 El *delegado del Líbano* indica que la mayoría de las delegaciones presentes en la Conferencia de la UNESCO habrán informado ya de los resultados a sus respectivos Gobiernos, y las Administraciones de CTT conocerán la situación. Una asistencia en forma de estudios o de una Recomendación del CCITT puede ser útil para ellas. Por tanto, apoya la propuesta presentada por el Presidente.

3.18 El *delegado de Australia* dice que no puede apoyar esa propuesta y que la única solución de compromiso aceptable es la sugerida por el delegado de la República Federal de Alemania, que confía la decisión al Consejo de Administración. La suposición de que los Gobiernos nacionales se verán obligados a ofrecer tasas preferenciales a una clase determinada de usuarios sobre la base de estudios del CCITT, o incluso de una Recomendación, es totalmente errónea y, en su opinión, todo lo que se haga en ese sentido será contraproducente.

3.19 El *delegado del Reino Unido* dice que el texto de la Cuestión, tal como está redactado, sólo puede crear dificultades a la Comisión de Estudio III y el orador está enteramente de acuerdo con los puntos mencionados por los delegados de Australia y Dinamarca. Por consiguiente, la solución que prefiere es la propuesta por el delegado de la República Federal de Alemania.

3.20 El *Presidente* dice que observa que hay un amplio apoyo en favor de la propuesta del delegado de la República Federal de Alemania que, por consiguiente, se considera *adoptada*.

Se levanta la sesión a las 20.15 horas.

NOVENA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 21 de noviembre de 1980 a las 09.30 y a las 14.30 horas

Asuntos tratados:

- 1 Declaración de la Delegación de Venezuela
- 2 Reservas expresadas por la Delegación del Canadá acerca de la Recomendación A.21
- 3 Informe del Grupo de Trabajo «Libro del CCITT»
- 4 Aprobación de las actas de la sesión inaugural y de las sesiones plenarias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta
- 5 Informe de la Comisión C
- 6 Informe de la Comisión D
- 7 Informe de la Comisión de Redacción
- 8 Aprobación definitiva de los Documentos AP VII-N.ºs 71 y 69
- 9 Designación de los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio, de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones del Plan, los Grupos de Trabajo Mixtos y Grupos Autónomos Especializados constituidos por la VII Asamblea Plenaria
- 10 Lugar y fecha de la VIII Asamblea Plenaria del CCITT
- 11 Calendario y celebración de las reuniones del CCITT (1981-1984)
- 12 Mandato del GAS 8

- 13 Nuevas Cuestiones relativas a la redacción de Manuales y de otros textos
- 14 Numeración de las Comisiones de Estudio resultantes de fusiones
- 15 Aprobación del Documento temporal N.º 63/PLEN.

1 Declaración de la Delegación de Venezuela

- 1.1 El *delegado de Venezuela* hace la declaración que figura en el anexo A.

2 Reservas expresadas por la Delegación del Canadá acerca de la Recomendación A.21

- 2.1 El *delegado del Canadá* indica que su Delegación formula reservas acerca de la Recomendación A.21. La opinión del Canadá a este respecto se expresa en la parte del Documento AP VII-N.º 33 relativa a las organizaciones internacionales.

3 Informe del Grupo de Trabajo «Libro del CCITT» (Documentos temporales N.ºs 41/PLEN + Corr. 1 y 2, 58/PLEN, 67/PLEN y 69/PLEN)

- 3.1 El *Presidente* da lectura a la conclusión del Grupo de Trabajo «Libro del CCITT» sobre la paginación paralela (Documento temporal N.º 67/PLEN) y observa que se han resuelto todos los demás temas relativos al *Libro Amarillo*.

3.2 El *Director del CCITT* observa que la paginación paralela de los libros del CCITT se aprobó hace tiempo y sin dificultad. En su opinión, no existe ningún argumento que justifique la adopción de otro sistema de paginación. Los acuerdos del Consejo de Administración a este respecto se refieren al presupuesto ordinario y a las Contribuciones de las Comisiones de Estudio y, por tanto, no afectan al Libro del CCITT, que depende del presupuesto de las publicaciones puestas en venta por la UIT. Por otra parte, el CCITT ha realizado un estudio en el que se muestra que la paginación paralela presenta ventajas económicas innegables. Por último, hay que tener en cuenta el aspecto práctico de este problema, ya que se trata de facilitar la consulta del Libro y de evitar toda confusión a sus lectores. El orador indica, en conclusión, que la preparación del nuevo Libro del CCITT ya ha comenzado y que toda modificación entrañaría un retraso lamentable.

3.3 El *delegado de la República Federal de Alemania* propone una solución conciliatoria que no supone gastos suplementarios y que consiste en aplicar un sistema de numeración por párrafos análogo al del Convenio de la UIT.

3.4 El *Secretario General* apoya esta propuesta que le parece aceptable jurídica y prácticamente y recuerda el Documento temporal 58/PLEN.

3.5 El *Director del CCITT* se opone a esa solución recordando los argumentos que ya ha expuesto. Un estudio de este problema podría someterse ulteriormente a la VIII Asamblea Plenaria.

3.6 El *delegado de Argelia*, apoyado por los *delegados de Marruecos y de Dinamarca*, estima que lo esencial, desde el punto de vista de las Administraciones es publicar el libro lo más rápidamente posible.

3.7 El *delegado de España* opina que será difícil llegar a un acuerdo sobre la interpretación jurídica de las disposiciones del Convenio relativas a las publicaciones. Los aspectos económicos y prácticos tienen también su importancia. En cuanto al caso que se discute, su Delegación se pronuncia por el mantenimiento de la paginación paralela.

3.8 El *delegado de Francia* estima que se trata de una simple cuestión de sentido común. Apoya, pues, la propuesta del Director del CCITT.

3.9 Resumiendo las diversas opiniones expresadas, el *Presidente* subraya que la solución que se adopte depende sobre todo de los factores «costo» y «plazo de publicación» que deben ser lo más reducidos posible. En este sentido y considerando esos factores, que en la etapa actual de preparación de la obra parecen favorecer la paginación paralela, no hay ninguna razón que justifique el abandono de la solución actual (paginación paralela) que, por otra parte, es la preferible desde el punto de vista práctico. Por consiguiente la mejor solución, en esta etapa del debate y a falta de otros argumentos, parece ser el mantenimiento de la paginación paralela. El acuerdo del Consejo de Administración sólo se refiere al presupuesto ordinario de la Unión y no parece que impida la adopción de esa solución. El Presidente propone también que se transmita al Consejo de Administración el proyecto de Ruego que figura en el Documento temporal N.º 69/PLEN, lo que permitiría resolver definitivamente el problema de la paginación.

Así se acuerda.

4 Aprobación de las actas de la sesión inaugural y de las sesiones plenarias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta (Documentos temporales N.ºs 33/PLEN, 43/PLEN, 48/PLEN, 52/PLEN, 57/PLEN, 66/PLEN y 71/PLEN)

- 4.1 *Acta de la sesión inaugural* (Documento temporal N.º 33/PLEN)

Se aprueba.

- 4.2 *Acta de la primera sesión plenaria* (Documento temporal N.º 43/PLEN)
Se *aprueba*.
- 4.3 *Acta de la segunda sesión plenaria* (Documento temporal N.º 48/PLEN)
Se *aprueba*, a reserva de algunas modificaciones que se comunicarán a la Secretaría.
- 4.4 *Acta de la tercera sesión plenaria* (Documento temporal N.º 52/PLEN)
Se *aprueba*, a reserva de las modificaciones propuestas por los delegados de Dinamarca y de Senegal.
- 4.5 *Acta de la cuarta sesión plenaria* (Documento temporal N.º 57/PLEN)
Se *aprueba*, a reserva de las modificaciones introducidas por el Relator Principal de la Comisión de Estudio II, el Relator Principal de la Comisión de Estudio III y por el Representante de la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications S.C.
- 4.6 *Acta de la quinta sesión plenaria* (Documento temporal N.º 66/PLEN)
Se *aprueba*, a reserva de modificaciones de redacción.
- 4.7 *Acta de la sexta sesión plenaria* (Documento temporal N.º 71/PLEN)
Se *aprueba*, a reserva de una corrección indicada por el Relator Principal de la Comisión de Estudio XVII y otras modificaciones de redacción.
- 4.8 El *Director del CCITT* propone que se autorice al Presidente a aprobar las restantes actas de sesiones plenarias.
Así se *acuerda*.

5 Informe de la Comisión C (Documento temporal N.º 79/PLEN)

- 5.1 El *Presidente de la Comisión C* (Sr. Katona Kis, Hungría) presenta el Informe de la Comisión C (Documento temporal N.º 79/PLEN).
- 5.2 El *delegado de Francia* observa que la última frase del § 5 del Informe debe decir: «... que los gastos futuros del CCITT podrán reducirse o incluso mantenerse en un nivel previsible.».
- 5.3 El *delegado del Reino Unido*, refiriéndose al § 6 del Informe, se pregunta si podrían realizarse economías, sobre todo en lo que respecta a los servicios de traducción y de interpretación, agrupando reuniones de las Comisiones de Estudio o de los Grupos de Trabajo. En caso afirmativo, la Asamblea Plenaria debería tenerlo en cuenta al aprobar el calendario de reuniones del CCITT.
- 5.4 El *delegado del Líbano* pregunta si el modo de organización de las reuniones del CCIR no es menos costoso que el del CCITT.
- 5.5 El *Jefe del Departamento de Finanzas* señala que la cifra de 61 000 francos suizos para una semana de reunión del CCITT se refiere principalmente a los sueldos de los intérpretes. Si se celebran dos reuniones al mismo tiempo, hay que contratar el doble de intérpretes. Sólo pueden hacerse economías en los gastos de viaje y, por tanto, las posibilidades de reducir los gastos no son muy grandes. Por otra parte, la cifra de 61 000 francos suizos no comprende los gastos de los servicios comunes. El costo total de una semana de reunión, incluidos los gastos de los servicios comunes, se estima en 180 000 francos suizos. En el CCIR, los gastos de reuniones se estiman en 36 000 francos suizos por día, lo que viene a ser lo mismo. Los dos sistemas son casi equivalentes desde el punto de vista de los costos.
- Se *aprueba* el Informe de la Comisión C (Documento temporal N.º 79/PLEN).
- 5.6 El *Presidente* da las gracias al Presidente de la Comisión C y a todos los miembros de la misma por su excelente trabajo.

6 Informe de la Comisión D (Documento temporal N.º 80/PLEN)

- 6.1 El *Consejero Superior del CCITT* señala algunas modificaciones que han de introducirse en el Informe de la Comisión D.
- En el § 1.5, deben sustituirse las palabras «... para tratar dos temas ...» por «... para tratar un tema» y deben suprimirse las palabras «Aspectos económicos y técnicos de establecimiento de una red regional de telecomunicaciones de satélite regional».
- En el § 4.3 debe suprimirse la mención del anexo E.
- En el texto inglés, al final de la página 6, debe insertarse la palabra «and» antes de la palabra «request».
- En la sección I del anexo B, en la línea «GAS 8», debe suprimirse la frase «véase el mandato del GAS 8 en el anexo C», ya que el mandato de este grupo todavía no ha sido aprobado. En la misma sección, en la línea, «GAS 9» debe decirse: «Véase el mandato del GAS 9 en el anexo C».
- 6.2 El *Presidente de la Comisión D* (Sr. Ali Belhadj, Argelia) presenta el Informe de la Comisión D (Documento temporal N.º 80/PLEN), y dice que los resultados de los trabajos de la Comisión D han sido importantes, pero incompletos por falta de

tiempo. En particular, la Comisión D no ha podido precisar todos los temas que se confiarán a los GAS y a las Comisiones de Estudio. Tampoco ha tenido tiempo de estudiar la cuestión del costo de los Manuales ni de establecer un texto relativo a las actividades futuras de asistencia técnica destinado al Consejo de Administración y a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Por otra parte, el hecho de que los resultados de los trabajos de la Comisión D hayan sido tardíos ha creado dificultades a la Comisión A y sobre todo a la Comisión B. El Presidente de la Comisión D recomienda, por tanto, que en futuras asambleas plenarias, las reuniones de la Comisión D comiencen la primera semana de trabajo.

6.3 El *Presidente* responde que la Asamblea Plenaria ha tomado nota de esta recomendación.

6.4 El *delegado del Líbano* propone crear un pequeño grupo encargado de elaborar un proyecto de mandato del GAS 8 que se someterá a la Asamblea Plenaria en la sesión de la tarde.

6.5 Tras un intercambio de opiniones, el *Presidente* propone que el grupo sea presidido por el delegado del Líbano e incluya a un delegado de Francia, un representante del CCIR y un delegado de Italia, en la inteligencia de que toda otra delegación interesada podía también participar en él.

Así se acuerda.

6.6 El *Presidente* invita a la Asamblea a examinar el Informe de la Comisión D punto por punto.

6.6.1 Punto 1

6.6.1.1 El *Presidente de la Comisión D* dice que conviene suprimir el final del § 1.2 a partir de las palabras «y en particular el Documento temporal N.º 54/PLEN, del Secretario General de la UIT ...». En efecto, ese documento se señaló a la atención de la Comisión D en la segunda sesión únicamente a fines de información y se precisó que no podía inscribirse en el orden del día de la Comisión.

6.6.1.2 El *delegado de Brasil* se refiere al § 1.2 y propone enumerar también los documentos temporales examinados por la Comisión.

6.6.1.3 El *Consejero Superior del CCITT* explica que el Informe de la Comisión D se ha preparado siguiendo el formato del Informe de la Comisión A. Estos Informes se imprimirán en el *Libro Amarillo*. Ahora bien, no se puede imprimir documentos temporales en el *Libro Amarillo*. Por tanto, si se enumeran los documentos temporales en el Informe de la Comisión D, se puede indicar su título pero el contenido no figurará. Tal vez sea preferible seguir el método elegido por la Comisión A.

6.6.1.4 El *Consejero del CCITT* aclara que el *Libro Amarillo* contendrá listas de documentos blancos y de documentos temporales destinados a la Asamblea Plenaria y a las Comisiones. La Secretaría conserva en sus archivos los documentos temporales.

6.6.1.5 El *delegado del Reino Unido* estima que, en ese caso, no habrá dificultad para incluir en el Informe de la Comisión D los documentos temporales que se han examinado, con su título.

Sería también útil publicar los resúmenes de debates de las sesiones de la Comisión.

6.6.1.6 El *Presidente* recuerda que, en lo que respecta al Informe de la Comisión A, la Asamblea Plenaria decidió ya publicar no sólo los resúmenes de debates de la Comisión A sino también los Informes de los Grupos de Trabajo 1 y 2. La Asamblea podría adoptar una decisión análoga para el Informe de la Comisión D.

Así se acuerda.

6.6.2 Punto 2

No se formulan observaciones.

6.6.3 Punto 3 y anexo A

6.6.3.1 El *delegado de Marruecos* se pregunta por qué se ha incluido el CCITT en el título del proyecto de Resolución presentado por la Comisión D; en su opinión, esa inclusión puede restringir el ámbito de la asistencia disponible.

6.6.3.2 El *representante del CCITT* dice que ha propuesto la inclusión porque la Resolución aparecerá en el *Libro Amarillo* y además el Consejo de Administración, a quien se someterá dicha Resolución, conocerá así que el texto procede del CCITT.

Se aprueba el § 3 y el anexo A del Documento temporal N.º 80/PLEN.

6.6.4 Punto 4 y anexos B, C y D

6.6.4.1 El *delegado del Líbano* observa que, aunque la columna de observaciones del anexo B hace mención del mandato del GAS 8 en el anexo C, dicho anexo no contiene ese mandato.

6.6.4.2 Se acuerda que la Secretaría prepare un anexo E al Documento temporal N.º 80/PLEN que contenga el mandato del GAS 8.

6.6.4.3 El *delegado de los Estados Unidos de América* dice que su Delegación se opone a un aumento del número de grupos autónomos especializados; el costo de esos grupos, que figura en el Documento temporal N.º 79/PLEN, constituirá una carga adicional para las contribuciones.

6.6.4.4 El *delegado de Australia* está de acuerdo. Más aún, como ha indicado su delegación en la Comisión D, estudiar de manera eficaz una red regional por satélite supera los recursos limitados del CCITT. Si éste se concentra en menos tareas, los beneficios para los países en desarrollo serán mayores.

6.6.4.5 El *delegado del Canadá* dice que es conocida la disposición de su país a ayudar a los países en desarrollo; Canadá ha participado en varios Grupos Autónomos Especializados y ha organizado varias reuniones de trabajo del GAS 5. Sin embargo, Canadá comprende la preocupación expresada por los delegados de los Estados Unidos de América y de Australia.

6.6.4.6 El *Director del CCIR* dice que, dentro de los trabajos de la Comisión de Estudio 4, el CCIR ha participado recientemente en el establecimiento de un Grupo de Expertos con el fin de redactar un manual de gestión de sistemas por satélite para el servicio fijo. En ese respecto, el CCIR desea participar en la labor del GAS 8.

6.6.4.7 El *delegado del Líbano* expresa el aprecio de su Delegación por el interés del CCIR en la labor del GAS 8. Lamenta el intento de volver sobre asuntos ya resueltos en la Comisión; ese intento refleja la resistencia demasiado frecuente de algunos países industrializados a facilitar asistencia técnica a los países en desarrollo. Pide que se observen claramente las disposiciones del artículo 4 del Convenio de la UIT.

6.6.4.8 El *delegado de Senegal* estima necesario intervenir por el giro que han tomado los debates. Parece, en efecto, que los países que se obstinan en neutralizar las acciones de los países en desarrollo deberían tomar en consideración las observaciones siguientes:

El informe de actividades del Director del CCITT demuestra que más del 80% de las actividades del CCITT, las Comisiones de Estudio y los Grupos Mixtos interesan más particularmente a los países técnicamente desarrollados. Sin embargo, es preciso admitir que los países en desarrollo, que también son miembros del CCITT y representan el 70% de la población mundial, han expresado con plena conciencia y madurez, por intermedio de la Comisión Mundial del Plan, sus preocupaciones prioritarias en la esfera del desarrollo armonioso de las redes regionales de telecomunicaciones y de la red mundial integrada. La Delegación de Senegal estima que, en un organismo de la categoría del CCITT es fundamental que la cooperación internacional desempeñe también un papel determinante.

En conclusión, desea subrayar que los países más directamente interesados en la asistencia técnica del CCITT son por su parte muy respetuosos de los intereses de los países desarrollados por los trabajos del CCITT y se permite reclamar que se aplique a estos últimos en lo posible la regla de la reciprocidad.

6.6.4.9 Los *delegados de Argelia, Cuba, Kuwait, Gabón, Tailandia, Venezuela, Nigeria y Argentina* apoyan a los delegados del Líbano y de Senegal.

6.6.4.10 El *delegado de la India* expresa la esperanza de que, al reproducir el mandato del GAS 8 como anexo, se procure distinguirlo del de la Comisión de Estudio 4 del CCIR. Apoya también las observaciones de los delegados del Líbano y de Senegal.

6.6.4.11 El *delegado de Francia* dice que los Grupos Autónomos Especializados son indudablemente un medio de prestar asistencia a los países en desarrollo. Naturalmente, es esencial asegurarse de que se seleccionan los temas apropiados y que las tareas se enfocan del mejor modo posible. A este respecto, sería agobiante confiar todo el trabajo a un solo organismo, mientras que distribuirlo entre varios grupos aceleraría los trabajos; la Comisión D ha tenido presente esta idea y Francia se ha mostrado dispuesta a colaborar en la formación de los Grupos y va a presidir el GAS 8. Deben mantenerse las decisiones adoptadas al respecto en la Comisión D. En cuanto a la proliferación de manuales, ya constan las diversas opiniones expresadas.

6.6.4.12 El *delegado del Reino Unido* apoya esas observaciones. El número de Grupos Autónomos Especializados puede disminuir en un futuro próximo, tan pronto como hayan terminado algunos trabajos del anterior periodo de estudios. El Reino Unido también está dispuesto a colaborar con esos grupos y proporcionará un Vicepresidente para el GAS 9.

6.6.4.13 El *Presidente de la Comisión D* dice que, como ha aclarado la Comisión, el trabajo de los Grupos Autónomos Especializados debe terminarse dentro de un periodo y los resultados deben facilitarse a todos los países lo antes posible. Naturalmente, los manuales deben prepararse lo más rápidamente posible; tal vez podrían utilizarse los documentos de la Asamblea Plenaria para ese fin.

6.6.4.14 El *Presidente*, en respuesta a una pregunta del *Presidente del GAS 3*, dice que las ventas de los manuales no cubren el coste de su preparación y que no se pretende cubrir los gastos de administración. En todo caso, el costo de la tarea debe considerarse parte del servicio que se presta a los países en desarrollo en aplicación del artículo 4 del Convenio de la UIT, al que se ha referido el delegado del Líbano.

En cuanto al número de Grupos Autónomos Especializados, los debates han mostrado un amplio consenso en favor de las propuestas indicadas en el Documento temporal N.º 80/PLEN.

6.6.4.15 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio II*, refiriéndose a la preparación de manuales, cree saber que se someterán proyectos de Cuestiones a los Relatores Principales de las diversas Comisiones de Estudio y que se dispondría de los textos por la tarde.

6.6.4.16 El *Presidente de la Comisión B* dice que, como aún no se dispone de información de las Comisiones de Estudio, no es probable que pueda prepararse un texto en el día.

6.6.4.17 Se *acuerda* en ultimar el asunto en la reunión de Relatores Principales y preparar el texto de las Cuestiones en forma de anexos.

6.6.4.18 El *Consejero Superior*, refiriéndose a una cuestión planteada por el *delegado de Suecia*, dice que, a fin de conservar la Cuestión 7/XVI, se propone mantener en el Manual de la Comisión de Estudio XVI el texto actual de la Cuestión 7/XVI que figura en el *Libro Naranja*, con la adición de las palabras siguientes:

«Se prestará especial atención a la introducción de elementos digitales en una red telefónica analógica. Se mantendrá con el GAS 9 la coordinación necesaria para evitar discrepancias o repeticiones inútiles.»

6.6.4.19 Se *aprueban* el § 4 y los anexos B, C y D del Documento temporal N.º 80/PLEN.

6.6.5 Se *aprueba* el Informe de la Comisión D a la Asamblea Plenaria sobre la asistencia técnica del CCITT (Documento temporal N.º 80/PLEN).

6.7 El *Presidente* y el *Vicepresidente* dan las gracias al Presidente y a los miembros de la Comisión D, así como a la Secretaría del CCITT, por el trabajo realizado.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas y se reanuda a las 14. 30 horas.

7 Informe de la Comisión de Redacción

7.1 El *Presidente de la Comisión de Redacción* informa oralmente sobre el trabajo de la Comisión y observa que se ha tropezado con algunas dificultades al seguir los proyectos de texto a través de las diversas etapas de su examen. En el futuro, sería útil que los proyectos de Ruegos, Resoluciones y Recomendaciones presentados por las Comisiones de Estudio se tomen de los Informes respectivos y se presenten como documentos temporales de la Asamblea. A falta de confirmación oficial de que el GAS 6 ha concluido su trabajo, la Comisión de Redacción no ha podido adoptar una decisión final sobre la supresión de la Resolución N.º 11. En total, la Asamblea ha adoptado doce nuevos textos y ha modificado ampliamente unos veinte.

7.2 Se *acuerda* suprimir la Resolución N.º 11.

7.3 Se *toma nota* del Informe del Presidente de la Comisión de Redacción.

8 Aprobación definitiva de los Documentos AP VII-N.ºs 71 y 69

8.1 *Documento AP VII-N.º 71 — Informe sobre las actividades del CCITT entre la VI y VII Asamblea Plenaria*

El *Presidente* recuerda que el Documento AP VII-N.º 71 se aprobó provisionalmente en espera del resultado de las deliberaciones de las Comisiones A y B. Propone que se apruebe ahora definitivamente.

Así se *acuerda*.

8.2 *Documento AP VII-N.º 69 — Informe sobre la Secretaría del CCITT* (incluido el Laboratorio)

8.2.1 El *Presidente* recuerda a las delegaciones que el Informe ya ha sido examinado por la Asamblea pero que su aprobación se aplazó hasta que se concluyera el programa de trabajo para el nuevo periodo de estudios.

8.2.2 El *delegado del Líbano*, apoyado por el *delegado de Francia*, propone que la Asamblea adopte un proyecto de Ruego, a cuyo texto da lectura, en el que se señala a la atención del Consejo de Administración la necesidad de proporcionar a la Secretaría del CCITT los medios necesarios para desempeñar las tareas a ella encomendadas y la importancia de asegurar perspectivas de carrera adecuadas a los ingenieros del CCITT.

8.2.3 La Asamblea *aprueba* el Informe que figura en el Documento AP VII-N.º 69 y el proyecto de Ruego propuesto por el delegado del Líbano.

9 Designación de los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio, de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones del Plan, los Grupos de Trabajo Mixtos y los Grupos Autónomos Especializados constituidos por la VII Asamblea Plenaria (Documento temporal N.º 81/PLEN)

9.1 El *Presidente* señala las propuestas presentadas por los jefes de delegación en el Documento temporal N.º 81/PLEN.

9.2 El *Consejero Superior* da lectura a las correcciones y adiciones a la lista de nombres que figura en el documento.

9.3 Los *delegados de Nigeria, Etiopía y Hungría* señalan otras ligeras modificaciones que han de hacerse en la lista.

9.4 El *delegado de los Estados Unidos*, en respuesta a una pregunta del *Presidente*, dice que se necesitará aproximadamente un mes para encontrar alguien que sustituya al Presidente saliente del GAS 3, cuya dimisión ha sido una sorpresa para su Delegación.

9.5 Tras un breve debate, se *acuerda* designar Vicepresidente del GAS 3 al Sr. Lucas (España) en la inteligencia de que ocupará la presidencia si los Estados Unidos no pueden proporcionar un candidato dentro del mes próximo.

- 9.6 El *delegado de Suiza* informa a la Asamblea de que el Vicepresidente suizo del GAS 4 será el Sr. H. Graf.
- 9.7 El *delegado de Liberia* dice que el nombre del Vicepresidente liberiano del GAS 7 se comunicará a la Secretaría del CCITT dentro de los próximos quince días.
- 9.8 Se *aprueba* la lista de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos y de Presidentes y Vicepresidentes que figura en el Documento temporal N.º 81/PLEN, en la forma enmendada.
- 9.9 El *Director del CCITT* dice que se ha previsto para el comienzo de la semana próxima una reunión de los Relatores Principales y Presidentes recién designados, a fin de examinar el programa de trabajo para el próximo periodo y la forma de poner en práctica las modificaciones de los métodos de trabajo aprobadas por la Asamblea con miras a mejorar la eficacia.

Se invita a los Relatores Principales Adjuntos y Vicepresidentes presentes en Ginebra a participar en la reunión.

10 Lugar y fecha de la VIII Asamblea Plenaria del CCITT

- 10.1 El *Director del CCITT* dice que, al no haberse recibido ninguna invitación, la próxima Asamblea Plenaria se reunirá en principio en Ginebra en 1984. Las fechas exactas serán decididas por el Consejo de Administración, en función de las muchas e importantes reuniones de la UIT que se celebrarán ese año.

Así se acuerda.

11 Calendario y celebración de las reuniones del CCITT (1981-1984)

- 11.1 El *delegado de Japón*, refiriéndose al Documento temporal N.º 61/PLEN, invita oficialmente en nombre de su Delegación a la Comisión de Estudio VII a celebrar en Japón su reunión en 1981. Japón ha introducido algunos modernos servicios de conmutación de datos sobre la base de las Recomendaciones preparadas por la Comisión de Estudio VII, y la reunión ofrecerá a los participantes la oportunidad de observar la aplicación de esas Recomendaciones.
- 11.2 Los *delegados del Reino Unido, República de Corea y Canadá* acogen con satisfacción la invitación y apoyan la propuesta.
- 11.3 Se *acepta con agradecimiento* la invitación de Japón que figura en el Documento temporal N.º 61/PLEN, a reserva de determinar las condiciones materiales y financieras entre la Administración del Japón y la Secretaría del CCITT.
- 11.4 El *Presidente* señala el Documento AP VII-N.º 28, que contiene el calendario de reuniones de las Comisiones del Plan y sus Comisiones de Coordinación.
- 11.5 Se *aprueba* el calendario de reuniones del CCITT (1981-1984).

12 Mandato del GAS 8

- 12.1 El *delegado del Líbano*, Presidente del Grupo *ad hoc* creado anteriormente en la sesión, da lectura al mandato del GAS 8, «Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de satélite», preparado por su Grupo.

Se *aprueba* ese mandato.

- 12.2 El *Presidente* da las gracias al Grupo *ad hoc* y a su Presidente por el útil trabajo realizado.

13 Nuevas Cuestiones referentes a la redacción de manuales y otros textos

- 13.1 El *Presidente de la Comisión B* da lectura al título y texto de las nuevas Cuestiones sobre manuales que han de preparar conjuntamente las Comisiones de Estudio II, IV y XII, y añade que tales Cuestiones se presentarán a la reunión de los Relatores Principales de Comisiones de Estudio del CCITT.

- 13.2 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio IV* observa que bastarán los dos anexos propuestos por la Comisión B a la Cuestión mixta de las Comisiones de Estudio II y IV, sin nuevas adiciones.

- 13.3 Tras un breve debate sobre la forma más adecuada de examinar los artículos sobre fibras ópticas que se publicarán en un próximo número especial del Boletín de Telecomunicaciones, el *Presidente* explica que el número especial del Boletín se programará en una reunión extraoficial del Relator Principal y el Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XV a finales de enero de 1981 y en la reunión del Grupo de Trabajo Fibras Ópticas a finales de febrero de 1981. El número especial aparecerá en otoño de 1981. Se preparará una cuestión especial con miras a asegurar su actualización periódica.

Así se acuerda.

- 13.4 Se *aprueban* provisionalmente los textos leídos por el Presidente de la Comisión B.

14 Numeración de las Comisiones de Estudio resultantes de fusiones

14.1 El *Presidente* da a conocer a la Asamblea una propuesta de la Secretaría de que la Comisión de Estudio resultante de la fusión de las Comisiones IX y X lleve el número XIX y la resultante de la fusión de las Comisiones VIII y XIV lleve el número XX.

14.2 El *delegado de Suiza* apoya esa propuesta, que servirá para evitar confusión con los números anteriores.

14.3 El *delegado del Reino Unido*, apoyado por el *delegado de la U.R.S.S.*, propone que se adopte el número más bajo de cada una de las dos Comisiones, como se hizo en el caso de la fusión de las Comisiones de Estudio II/XIII y IV/XIII fusionadas.

Tras un breve debate, se *aprueba* la propuesta del Reino Unido.

15 Aprobación del Documento temporal N.º 63/PLEN

El *Presidente* invita a la Asamblea a aprobar el Documento temporal N.º 63/PLEN, que contiene un nuevo corrigé al Documento AP VII-N.º 99 preparado en vista de las consideraciones presentadas en el Documento temporal N.º 45/PLEN.

Se *aprueba* el Documento temporal N.º 63/PLEN.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.

ANEXO A

Declaración del Delegado de Venezuela

«Ya quedó discutida y aprobada la posición sostenida por un Grupo de países, en su gran mayoría industrializados, de que sea el Consejo de Administración de la UIT, quien tome una decisión sobre la solicitud hecha por la UNESCO a todos los países para que abaraten las tarifas de los servicios de telecomunicaciones, en donde intervengan países en desarrollo a fin de facilitarles a éstos el intercambio de información que es considerada de interés para el desarrollo de los mismos.

Venezuela y, si otros países quieren hacerlo igual, les agradecemos nos acompañen, deja sentado que es contraria a la posición adoptada en esta Asamblea Plenaria por mayoría dudosa, ya que la encuesta se realizó en un momento de presión, por lo retardado de la hora.

Cuando uno vive en una casa cómoda, caliente, con buen alimento y bebida, es muy fácil decirle al que está afuera, con hambre y frío, que espere, que mañana o pasado, o dentro de un mes o dentro de un siglo, recibirá ayuda. Y, los países en desarrollo están cansados de esperar con pocas esperanzas.

Es por esto, que no entendemos ni justificamos la oposición que se ha hecho a que se agregue una Cuestión más a la Comisión de Estudio III, para que ésta estudie la posibilidad de establecer mecanismos por medio de los cuales los países en desarrollo paguen menos por aquel tráfico de telecomunicaciones que les sirve para satisfacer las necesidades básicas de información de sus pueblos. Probablemente la solución no es sólo establecer un régimen especial de tarifas, sino que hay que realizar además otros trabajos que faciliten el abaratamiento de dichos servicios y el CCITT es el organismo más calificado para hacer recomendaciones técnicas en ese sentido.

Queremos que conste en Acta, que Venezuela no apoya la posición que tomó esta Asamblea y considera que la demora que se pretende dar a la toma de una decisión favorable a nuestros países es injusta e innecesaria.

La mayoría de los países que asistieron a la Conferencia General de la UNESCO (Belgrado, octubre de 1980) están representados en esta Asamblea y conocen la Resolución adoptada, y es por ello que es nuestro deber apoyar lo recomendado, pues tenemos el pleno convencimiento de que con esa medida se contribuirá a mejorar la calidad de vida de la humanidad y a conseguir la justicia social que apoyamos se establezca en todo el mundo y contribuir a mejorar el diálogo Norte-Sur.»

SESIÓN DE CLAUSURA DE LA VII ASAMBLEA PLENARIA

Viernes, 21 de noviembre de 1980, a las 17.00 horas

1 Discurso del Presidente

El *Presidente* pronuncia el discurso que se reproduce en el anexo A.

2 Palabras de clausura del Director del CCITT

El *Director del CCITT* dice que la enorme cantidad de trabajo que ha efectuado la Asamblea Plenaria condicionará el futuro de las telecomunicaciones, y ha podido hacerse gracias, en gran parte, a la experiencia y competencia del Presidente. La VII Asamblea Plenaria ha sido particularmente difícil, y desea felicitar no sólo al propio Presidente, sino también a los cinco Vicepresidentes, a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y Grupos de Trabajo y, por supuesto, a todos los miembros de las Comisiones de Estudio que han elaborado las Recomendaciones que servirán de base a los trabajos del próximo periodo de estudios. El Presidente se ha referido a los resultados más importantes de la Asamblea que permitirán el avance de las telecomunicaciones en este periodo de evolución. Personalmente desea manifestar su satisfacción ante la adopción por la Asamblea de un Ruego sobre la plantilla de la Secretaría, que contribuye en parte a disipar la legítima inquietud del personal de ésta sobre el creciente volumen de trabajo que ha de realizar en circunstancias cada vez más difíciles e ingratas.

Para concluir, da las gracias a los miembros de la Secretaría del CCITT y a los funcionarios de servicios comunes de la Secretaría General que tanto han contribuido al éxito de la reunión. El próximo periodo de estudios será muy importante para el futuro del CCITT y de las telecomunicaciones mundiales, y le complace observar que la VII Asamblea Plenaria ha sentado sólidos cimientos para el trabajo que ha de efectuarse.

3 Conclusión de los trabajos de la Asamblea Plenaria

3.1 El *Jefe de la Delegación francesa* considera un honor para él tomar la palabra en nombre de todas las delegaciones presentes y felicitar al Presidente por su inapreciable contribución al éxito de la Asamblea. Expresa asimismo su gratitud al Secretario General, al Vicesecretario General y al Director del CCIR, a toda la Secretaría y a todos los delegados que han cumplido una función capital. Es tradicional rendir tributo al Presidente por su competencia y cortesía. En el caso de la VII Asamblea Plenaria esas palabras quedan extremadamente cortas; sólo gracias a la magistral dirección de las sesiones por el Presidente ha podido la Asamblea concluir su labor en las dos semanas previstas.

3.2 El *Presidente* da las gracias al delegado de Francia por sus amables palabras y declara clausurada la VII Asamblea Plenaria del CCITT.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

ANEXO A

Discurso de clausura del Presidente de la VII Asamblea Plenaria

«Señoras y señores:

Nuestra VII Asamblea Plenaria del CCITT, que he tenido el honor de presidir, concluye ahora y creo que podemos estar satisfechos de los resultados obtenidos en estas dos semanas.

En la sección inaugural de la Asamblea dije que sería preciso desplegar un gran esfuerzo para llegar a mejorar la estructura, los métodos y el programa de trabajo del Comité, con objeto de aprovechar mejor los recursos de cara a las importantes tareas que el CCITT habrá de realizar.

Considero que hemos alcanzado nuestro objetivo, pese a las dificultades con que hemos tropezado, también debidas al tiempo limitado de que disponíamos.

No me será, evidentemente, posible enumerar todos los resultados obtenidos, pero permítaseme indicar algunos que, a mi juicio, son particularmente significativos:

Hemos aprobado numerosas Recomendaciones que atestiguan el continuo desarrollo de los servicios llamados tradicionales y otras que constituyen la base de nuevos servicios posibles, gracias a la evolución de la técnica y de la tecnología.

Estos nuevos servicios, a mi parecer, entrañarán modificaciones revolucionarias en el concepto y la explotación de las redes de telecomunicaciones: estos nuevos servicios, como también los antiguos, utilizarán a la postre la red digital integrada, objetivo final de las actividades de desarrollo de todas las Administraciones.

Si se tienen en cuenta los servicios existentes y los previstos, así como los que se desarrollarán a medida que las telecomunicaciones puedan aprovechar las enormes posibilidades ofrecidas por la evolución de la informática (computadores y microprocesadores), cabe hacerse una idea de la complejidad y el número de cuestiones que el CCITT deberá estudiar en el próximo futuro.

Para afrontar esa evolución, nuestra Asamblea Plenaria ha iniciado la reestructuración de las Comisiones de Estudio y la revisión de sus mandatos. Esta reestructuración — según el Ruego que hemos aprobado — continuará, al menos así lo espero, en la VIII Asamblea Plenaria y dará una flexibilidad aún mayor a los estudios, al coordinarlos y reducir los sectores de intereses concurrentes.

Patentiza el interés por nuestros trabajos el importante número de participantes: más de 500 delegados en representación de 84 países y 20 organizaciones internacionales han tomado parte en nuestros trabajos.

Entre los países representados figuran diversos países en desarrollo para los que tienen una utilidad extraordinaria las reuniones de los CCI, porque permiten a sus ingenieros conocer de inmediato los resultados de los estudios realizados por las diferentes Comisiones y disponer de las informaciones técnicas apropiadas para la solución de los problemas que se plantean en sus Administraciones.

Sin embargo, la participación de los países en desarrollo se ve todavía limitada por factores de orden económico, así como por la penuria de personal especializado; por ello, deseamos que se intensifique. Ésta es la razón de que la Asamblea haya adoptado ciertas medidas con objeto de ayudar a los países en desarrollo a superar sus dificultades y de incrementar las operaciones de asistencia técnica del CCITT.

Con este fin, la Asamblea ha decidido, entre otras cosas, que se preparen, concluyan o actualicen manuales especiales sobre temas de interés práctico para los países en desarrollo. La redacción de estos importantes manuales se ha distribuido entre las Comisiones de Estudio interesadas y los Grupos Autónomos Especializados; el número de estos últimos se ha aumentado para responder con eficacia y urgencia a esta necesidad.

Siguiendo con el inventario, deseo recordar también que hemos examinado los Informes de nuestras Comisiones de Estudio sobre los trabajos efectuados en el periodo transcurrido entre la VI y la VII Asambleas Plenarias. Al aprobar sus Informes, hemos proporcionado a las Administraciones de telecomunicaciones otro medio eficaz para aprovechar del modo más económico las posibilidades que ofrece por la técnica moderna.

Deseo dar las gracias a todos los miembros de nuestras Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo, a los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones y a los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo. De nuestro éxito son también partícipes los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y Grupos de Trabajo de la propia Asamblea Plenaria, que han cumplido eficazmente la pesada tarea que se les había encomendado en el reducido tiempo que pude poner a su disposición.

Expreso también mi gratitud al Sr. Mili, nuestro Secretario General, al Sr. Butler, Vicesecretario General, al Sr. Berrada, Presidente de la IFRB, y al Sr. Kirby, Director del CCIR.

Deseo manifestar más particularmente nuestro agradecimiento al Director del CCITT, Sr. Burtz, por la parte activa y fundamental que ha tomado en la preparación de esta Asamblea y por la inapreciable ayuda que nos ha proporcionado durante nuestros trabajos.

Hago extensivo mi agradecimiento a la Secretaría de la Asamblea, a los Consejeros, a los ingenieros y a todo el personal del CCITT, a los redactores de actas, a los intérpretes y a todos quienes en el anonimato de sus despachos han trabajado con infatigable empeño para el éxito de nuestra actividad.

Deseo, sin embargo, dar sobre todo las gracias a los delegados presentes en esta Asamblea Plenaria que me han guiado en todo momento con una competencia notable, una gran comprensión y un profundo sentido de la colaboración hacia las soluciones óptimas.

Señoras y señores:

Henos aquí dispuestos a afrontar un nuevo periodo de estudios; creo interpretar el sentimiento de todos ustedes al formular mis más expresivos votos por el éxito del trabajo que hemos programado aquí, en provecho de los servicios de telecomunicaciones de nuestros países, que son un elemento indispensable para el progreso humano y el entendimiento entre los pueblos.»

5 — INFORMES

5.1 — INFORME DEL DIRECTOR SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CCITT ENTRE LA VI y VII ASAMBLEAS PLENARIAS

ÍNDICE

- 1 Introducción
 - 2 Informaciones estadísticas generales sobre la actividad de las Comisiones de Estudio
 - 2.1 Lista de las reuniones celebradas
 - 2.2 Participación en las reuniones
 - 2.3 Inscripciones en las Comisiones
 - 2.4 Contribuciones, Recomendaciones y Cuestiones
 - 2.5 Visión de conjunto de las actividades del CCITT desde su creación
 - 3 Examen general de los trabajos de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo
 - 3.1 Comisiones que se ocupan de los servicios telegráficos y télex y de la transmisión de datos
 - 3.2 Comisiones que se ocupan de la transmisión telefónica y del mantenimiento
 - 3.3 Comisiones que se ocupan de la conmutación, la señalización, la explotación telefónica y la tarificación
 - 3.4 Comisiones que se ocupan de la protección.
 - 3.5 Comisiones del Plan
 - 3.6 Actividades del CCITT en materia de Asistencia Técnica — Trabajos de los Grupos Autónomos Especializados (GAS)
 - 4 Publicación de las obras del CCITT
- Anexo A* — Lista de las reuniones
- Anexo B* — Participación de los países Miembros en las reuniones

1 Introducción

- 1.1 El presente Informe se ha establecido en aplicación del número 414 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).
- 1.2 En el curso del periodo de estudios 1977-1980, el CCITT ha desarrollado una intensa actividad debido al rápido progreso de la tecnología en numerosos sectores de las telecomunicaciones. Se han obtenido resultados sustanciales en los diferentes sectores, como lo reflejan las informaciones dadas a continuación y los informes de las distintas Comisiones de Estudio presentados en la VII Asamblea Plenaria del CCITT.

2 Informaciones estadísticas generales sobre la actividad de las Comisiones de Estudio

2.1 *Lista de las reuniones celebradas*

2.1.1 El anexo A contiene la lista completa (incluidas las reuniones finales) de las reuniones celebradas por las diferentes Comisiones de Estudio (y por sus Grupos de Trabajo), los Grupos de Trabajo Mixtos, los Grupos Autónomos Especializados y las Comisiones del Plan. Las reuniones aparecen por orden cronológico en cada Comisión.

2.1.2 Basándose en dicha lista, se ha establecido el cuadro 1 siguiente que ofrece una visión más resumida tanto del número de reuniones como de su duración (en días laborables).

Este cuadro muestra que ciertas Comisiones (en sesiones plenarias o en grupos de trabajo) han celebrado un importante número de reuniones.

2.1.3 Destaca principalmente la proliferación, en algunas Comisiones, de las llamadas reuniones «restringidas» de pequeños equipos de especialistas que han trabajado sin interpretación, y, a menudo, incluso, sin la participación de un ingeniero de la Secretaría del CCITT (los créditos para las reuniones no permitían cubrir sus gastos de viaje). Esas reuniones

tienen sus ventajas, como se destacó en la VI Asamblea Plenaria, y sobre todo son, con frecuencia, eficaces para despejar el terreno en cuestiones difíciles de esferas bien delimitadas. Pero tienen también sus inconvenientes: no reúnen sino a un reducido número de especialistas que sólo pertenecen a unos cuantos países, acaban por imprimir su criterio personal a la evolución técnica o a las decisiones de las Comisiones al preparar las Recomendaciones y frenan y aun impiden la participación de delegados que no poseen un conocimiento suficiente del inglés para tomar parte en los debates de una manera activa.

La VII Asamblea Plenaria habrá de pronunciarse, ciertamente, sobre este problema para dar las directrices necesarias a los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio.

2.2 Participación en las reuniones

La columna 3 del cuadro 1 da para cada Comisión el número de delegados que han participado en los trabajos de la misma. Este número es la suma de todos los participantes en cada una de las reuniones, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.

CUADRO 1

Reuniones

Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo	Número de reuniones	Número de participantes	Número de días de trabajo de reunión				Total
			Con interpretación		Sin interpretación		
			En Ginebra	Fuera de Ginebra	En Ginebra	Fuera de Ginebra	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
I	16	559	14	17	54	—	85
II	20	784	41	—	22	11	74
III	14	941	56	—	5	—	61
IV	19	795	46	—	36	—	82
V	6	156	13	—	7	—	20
VI	3	108	10	—	—	4	14
VII	25	995	25	—	44	37	106
VIII	19	529	10	10	61	—	81
IX	5	311	22	—	3	—	25
X	6	280	24	—	2	—	26
XI	26	1159	27	—	88	56	171
XII	10	416	23	—	9	—	32
XIV	11	378	16	7	14	10	47
XV	10	915	39	—	14	—	53
XVI	4	254	15	—	—	—	15
XVII	6	618	17	—	5	10	32
XVIII	6	589	38	—	2	—	40
CMBD	5	254	16	—	2	—	18
Plan Mundial	2	397	3	8	—	—	11
Plan AF	2	210	—	8	—	—	8
Plan AL	2	93	—	9	—	—	9
Plan AS	2	109	2	5	—	—	7
Plan EU	2	103	3	5	—	—	8
LTG	2	74	6	—	—	—	6
SMM	4	186	17	—	3	—	20
GAS 3	12	132	16	—	24	23	63
GAS 5	5	172	12	—	13	—	25
GAS 6	12	371	6	12	18	15	51
TAF	—	—	—	—	—	—	—
TAL	1	48	—	2	—	—	2
TAS	—	—	—	—	—	—	—
TEUREM	3	70	7	—	—	—	7
Reunión de Presidentes	3	128	7	—	—	—	7
Totales	263	12 134	531	83	426	166	1206
			614		592		

El anexo B contiene la relación de los países Miembros, representados por una Administración o una empresa privada de explotación reconocida, que han participado en las reuniones de las Comisiones. Se observará que los países representados no han pasado en general de cuarenta, excepto en el caso de la Comisión Mundial del Plan, que en abril de 1980 reunió a 76 países, lo que representa el máximo registrado. Con todo, han participado como mínimo en las reuniones de una Comisión un total de 112 países (la participación en las reuniones regionales del Plan de los países interesados fue mayor que en el pasado).

2.3 Inscripciones en las Comisiones

2.3.1 El cuadro 2 presenta el número de inscripciones en las Comisiones, es decir la relación de inscripciones para recibir las contribuciones y otros documentos.

CUADRO 2
Número de inscripciones en las Comisiones de Estudio

	A	B	C	D	Total
I	134	52	60	14	260
II	138	50	69	18	275
III	135	56	45	25	261
IV	133	47	78	16	274
V	125	38	73	20	256
VI	121	38	66	13	238
VII	126	59	129	28	342
VIII	125	47	36	19	227
IX	129	45	77	13	264
X	127	47	77	10	261
XI	134	44	90	14	282
XII	125	43	77	11	256
XIV	122	47	91	14	274
XV	134	48	95	16	293
XVI	125	51	76	10	262
XVII	124	57	133	30	344
XVIII	130	54	111	18	313
CMBD	122	46	60	11	239
Plan Mundial	136	46	49	17	248
Plan AF	109	36	47	12	204
Plan AL	93	38	47	11	189
Plan AS	96	38	45	13	192
Plan EU	106	39	51	12	208
LTG	120	47	68	12	247
SMM	113	45	32	13	203
GAS 3	125	44	68	11	248
GAS 5	133	46	58	13	250
GAS 6	134	40	61	8	243
TAF	103	34	22	5	164
TAL	95	35	21	6	157
TAS	91	36	20	6	153
TEUREM	107	40	24	6	177
Totales	3984	1484	2056	445	7969

Significado de las columnas:

- A: Administraciones de los países Miembros.
- B: Empresas privadas de explotación reconocidas autorizadas a participar en los trabajos del CCITT (número 74 del Convenio).
- C: Organismos científicos o industriales admitidos a las reuniones de las Comisiones de estudio a título consultivo (número 379 del Convenio).
- D: Organizaciones internacionales o regionales de telecomunicaciones admitidas a participar, a título consultivo, en los trabajos del CCITT (número 377 del Convenio).

Se registró un total de 7969 inscripciones, pero esta cifra incluye tanto las entidades individuales inscritas para recibir un solo ejemplar, en un idioma determinado, como los organismos inscritos para recibir varias decenas de ejemplares, a veces en varios idiomas, y que se computan cada uno de ellos como una unidad.

2.3.2 Cabe señalar la importante participación de los organismos industriales, que son, por lo general, fabricantes de material de telecomunicaciones y muestran un interés creciente por tareas del CCITT, muy particularmente las de determinadas Comisiones (VII, XI, XIV, XV, XVIII), en las que han llegado a desempeñar un papel preponderante.

2.3.3 Las Administraciones de los países Miembros han autorizado admisiones relativamente numerosas durante el periodo de estudio 1977-1980.

En 10 de mayo de 1980 participaban en los trabajos del CCITT:

- 50 empresas privadas de explotación reconocidas,
- 136 organismos científicos o industriales,
- 31 organizaciones internacionales interesadas en las telecomunicaciones (sin incluir los organismos especializados de las Naciones Unidas).

2.4 *Contribuciones, Recomendaciones y Cuestiones*

El cuadro 3 contiene informaciones estadísticas sobre los resultados de los trabajos de las Comisiones.

CUADRO 3
Contribuciones — Recomendaciones — Cuestiones

Comisiones o Grupos de Trabajo	Número de contribuciones recibidas			Serie de Recomendaciones	Número de nuevas Recomendaciones	Número de Recomendaciones modificadas sustancialmente	Número de Cuestiones	
	normales	tardías	total				estudiadas 1977-1980	a estudiar 1981-1984
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
I	232	76	308	F	15	2	13	17
II	235	93	328	E	10	18	21	24
III	135	46	181	D	10	9	20	27
IV	203	85	288	M,N,O	21	13	24	20
V	85	13	98	K	2(a)	2	19	17
VI	32	21	53	L	(b)		14	18
VII	494	190	684	X	19	13	36	39
VIII	189	90	279	S	10	1	11	17
IX	158	23	181	R	5	4	15	15
X	111	39	150	U	9	1	11	11
XI	402	426	828	Q,Z	52	10	13	18
XII	226	57	283	P	6	5	22	25
XIV	137	102	239	T	3	6	9	13
XV	371	102	473	G,H,J	11	42	38	28
XVI	139	28	167	G	6	4	13	7
XVII	263	99	362	V	2	19	21	19
XVIII	402	103	505	G	16	25	18	19
CMBD	92	16	108	G	2	2	7	12
Plan Mundial	(d) 39	19	58					
Plan AF	(d) 6	38	44					
Plan AL	(d) 5	30	35					
Plan AS	(d) 14	8	22					
Plan EU	(d) 49	7	56					
LTG	40	4	44	H	1	10	5	4
SMM	67	20	87		3	—	2	3
GAS 3 (c)	56	—	56					
GAS 5 (c)	24	6	30		1	1		
GAS 6 (c)	53	33	86					
TAF	3	—	3					
TAL	4	—	4					
TAS	2	—	2					
TEUREM	5	—	5					
Totales	4279	1775	6054		204	187	332	353

Notas

- (a) Adición al manual «Directrices para la protección de las líneas de telecomunicaciones contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas».
- (b) Terminada la elaboración de los manuales «Empalme de conductores de cables de telecomunicaciones» y «Empalme de cables con cubierta de plástico».
- (c) Los GAS preparan manuales; se ocupan de temas de estudio, y no de Cuestiones.
- (d) Las Comisiones del Plan no formulan Recomendaciones.

2.4.1 *Contribuciones recibidas*

El número de contribuciones recibidas y publicadas no cesa de aumentar, alcanzando la cifra de 6054, que excede en un 70% al número de contribuciones del periodo anterior (4335).

Ello es un claro indicio del interés siempre creciente que las Administraciones y otros organismos participantes prestan a las tareas del CCITT, y de su cooperación a estas tareas.

Al propio tiempo, ese número considerable de contribuciones de la medida del trabajo que ha recaído en la Secretaría del CCITT y en los servicios comunes de la Secretaría General para traducir, mecanografiar, reproducir y distribuir los correspondientes documentos; pero refleja, sobre todo, la labor que han tenido que realizar las Comisiones de Estudio para examinar las contribuciones y formular las conclusiones necesarias para la redacción de las Recomendaciones.

Por desgracia, muchas de las contribuciones se envían con excesivo retraso a la Secretaría del CCITT y no pueden ser publicadas normalmente en documentos blancos, que se distribuyen antes de las reuniones. Importa que las Administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas observen las disposiciones de la Resolución N.º 1 del CCITT en el envío y en la presentación de sus contribuciones. Véase también al respecto el Documento AP VII-N.º 82.

2.4.2 Recomendaciones y Cuestiones

Las cantidades que figuran en las columnas 6 y 7 del cuadro 3, referentes a las Recomendaciones, cobran su verdadero sentido sólo comparándolas con las de los periodos de estudios anteriores:

	1968-1972	1973-1976	1977-1980
Recomendaciones nuevas	67	127	204
Recomendaciones profundamente modificadas	199	225	187

Estas cifras muestran que las Comisiones de Estudio han sabido obtener el máximo provecho posible de los resultados de las contribuciones que se les habían presentado y de las reuniones organizadas, poniéndose de acuerdo en numerosos puntos.

En cuanto a las Cuestiones que han de estudiarse en el siguiente periodo de estudios, 1981-1984, su número ha aumentado ligeramente (un 6%) respecto al del periodo que termina. Con todo, dicha cifra hace prever, por sí sola, que el número de contribuciones que habrán de examinarse seguirá en aumento, y que el volumen de trabajo de las Comisiones de Estudio y del CCITT aumentará paralelamente en los cuatro años venideros.

2.5 Visión de conjunto de las actividades del CCITT

Los dos cuadros siguientes, que únicamente contienen las secciones que figuran en el *Libro Naranja*, Tomo I, página 103, ofrecen una visión abreviada, un tanto simplista, de la evolución de la actividad del CCITT desde su creación:

a) Volumen de trabajo (excluidas las reuniones de la Asamblea Plenaria)

	1.º periodo (1956-1960)	2.º periodo (1960-1964)	3.º periodo (1964-1968)	4.º periodo (1968-1972)	5.º periodo (1973-1976)	6.º periodo (1977-1980)
Número de días de reunión	628	808	1107	810	943	1206
Contribuciones publicadas	1000	1500	2015	2625	4335	6054
Circulares enviadas	120	140	160	200	211	186

b) Magnitud de la participación en los trabajos

	1.º periodo (1956-1960)	2.º periodo (1960-1964)	3.º periodo (1964-1968)	4.º periodo (1968-1972)	5.º periodo (1973-1976)	6.º periodo (1977-1980)
Miembros de Comisiones de estudio inscritos	2615	4496	aprox. 8000	9946	9833	7969 ¹⁾
Empresas privadas de explotación participantes	20	25	39	43	46	50
Organismos científicos participantes	22	61	83	97	119	136

3 Resultados de las actividades de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo

3.1 Comisiones de Estudio que se ocupan de temas de telegrafía, teleinformática y transmisión de datos

3.1.1 Servicios de telegrafía y teleinformática

La Comisión de Estudio I centró sus actividades en los siguientes servicios:

a) El servicio télex

Para tener en cuenta la evolución reciente en el campo de la conmutación télex, la Comisión I ha elaborado una Recomendación sobre facilidades ampliadas para los abonados télex. Conjuntamente con la Comisión de Estudio X, ha redactado una Recomendación nueva sobre la interconexión de las centrales privadas de teletipos con la red télex.

En el campo de los servicios móviles marítimos, se ha elaborado una serie de normas nuevas aplicables a diversos aspectos de esos servicios como la identificación de las estaciones de barco, los códigos de servicio, los objetivos de calidad de los servicios, las facilidades de almacenamiento y retransmisión, etc. Esos textos requieren una estrecha colaboración con la Comisión de Estudio II y con el CCIR.

b) El servicio teletex

La Comisión ha podido elaborar, en el curso de un solo periodo de estudios, una descripción detallada de este nuevo servicio, que ha servido de base para estudios paralelos en las Comisiones de Estudio técnicas interesadas. Toda red pública de telecomunicación para abonados podrá dar cabida al servicio teletex, que llena una laguna entre los servicios télex y de datos por cuanto es un medio perfeccionado de comunicación de textos.

¹⁾ En la medida de lo posible y para obtener ahorros, el envío de los documentos se ha agrupado en el curso del periodo 1977-1980.

c) *Los servicios telefax*

Sobre la base de las Recomendaciones existentes para el equipo facsímil, la Comisión I redactó el texto correspondiente para un servicio telefax 2 (aparatos analógicos del grupo 2) y un servicio telefax 3 (aparatos digitales del grupo 3), explotados ambos en la red telefónica pública. Así, las Administraciones han llevado a cabo la promoción de este servicio, que, de un mero servicio secundario ha pasado a ser un servicio internacional en el que las Administraciones asumen la responsabilidad de extremo a extremo.

d) *El servicio burofax*

Por analogía con el servicio de telegramas alfabéticos, se ha redactado una Recomendación para un servicio público de transmisión de mensajes facsímil que utiliza los diversos terminales facsímil definidos por el CCITT y las diversas redes de telecomunicación como la red telefónica, la red pública de transmisión de datos y las conexiones de punto a punto.

e) *El servicio videotex*

También en este caso, la Comisión de Estudio I pudo redactar en un solo periodo de estudios, una descripción del nuevo servicio, capaz de proporcionar diversas facilidades y aplicaciones de teleinformática, como la recuperación de la información de las bases de datos, los servicios interactivos y las comunicaciones de terminal a terminal. Se considera que el proyecto de Recomendación echa solamente los cimientos, puesto que queda mucho por hacer en esta nueva y prometedora aplicación de la teleinformática.

3.1.2 *Telegrafía alfabética, terminales para datos y de teleinformática*a) *Terminales télex*

La Comisión de Estudio VIII ha redactado varias Recomendaciones para mejorar el funcionamiento de los terminales télex mediante, por ejemplo, la adición de una pantalla de presentación visual, de un dispositivo automático de llamada, respuesta y liberación automáticas o de la conversión alfabética.

b) *Terminales teletex*

Pese a que los trabajos sobre terminales teletex y videotex comenzaron en el curso del actual periodo de estudios, la Comisión de Estudio VIII ha logrado elaborar Recomendaciones detalladas sobre las características técnicas del terminal teletex, los procedimientos de control y el juego de caracteres codificado. Con esta última Recomendación, el CCITT despejó el camino hacia una aplicación polialfabética en el servicio internacional.

c) *Terminal videotex*

Tomando como base la descripción de servicio efectuada por la Comisión de Estudio I, la Comisión VIII redactó una Recomendación sobre las características técnicas de un terminal videotex en la que se establece un repertorio gráfico de base de caracteres y símbolos. Las Administraciones dispondrán de cuatro opciones diferentes para la información gráfica.

3.1.3 *Transmisión telegráfica*

La Comisión de Estudio IX introdujo mejoras en varias recomendaciones de la serie R y redactó Recomendaciones nuevas sobre normas de transmisión en los servicios terrenales y móviles, comprendidos textos de prueba.

3.1.4 *Conmutación telegráfica*

La actividad de la Comisión de Estudio X se centró principalmente en los aspectos de señalización en la interconexión de la red télex terrenal con los sistemas marítimos, en la introducción de nuevas facilidades de usuario como intercepción en caso de cambio de dirección y redireccionamiento de las llamadas o la facilidad de mensajes grabados y en el diseño de una conexión ficticia de referencia que servirá de base para diversas aplicaciones como planificación de redes, evaluaciones de la calidad de servicio, etc.

3.1.5 *Técnica de facsímil*

Las actividades de la Comisión de Estudio XIV sobre terminales y procedimientos facsímil han tomado una dirección nueva que tiene en cuenta la decisión de la Comisión de Estudio I de definir los servicios telefax, datafax y burofax. Por consiguiente, se han revisado y perfeccionado las Recomendaciones pertinentes de la serie T de modo que los aparatos del Grupo 2 y del Grupo 3 sirvan ahora de base a los nuevos servicios que se prestan por conducto de la red telefónica. Para la definición de los aparatos del Grupo 3, se ha redactado una nueva Recomendación que permite la transmisión en menos de un minuto utilizando técnicas de codificación digital y de reducción de redundancia.

3.1.6 *Redes públicas de datos*

La Comisión VII ha introducido mejoras en las Recomendaciones existentes y ha redactado otras nuevas en los siguientes campos:

a) *Servicios, facilidades y acceso a la red*

Se han incluido varias facilidades nuevas en la gama de los servicios ofrecidos para atender las necesidades de los usuarios. En particular, se ha aprobado una Recomendación provisional sobre acceso del usuario a las redes con conmutación de paquetes a través de otros tipos de red y utilizando terminales arrítmicos; se han establecido las normas para el acceso a una red síncrona de un usuario de servicios a baja velocidad; y se han precisado las disposiciones de multiplexación para proporcionar un par de canales de abonado a baja velocidad por una sola línea de abonado a velocidad elevada.

b) *Señalización entre redes*

Se ha progresado considerablemente en la normalización de un sistema de señalización por canal común para redes con conmutación de circuitos, un sistema de señalización y transferencia de datos para redes con conmutación de paquetes (aprobada mediante votación por correspondencia a causa de su urgencia), las normas para el interfuncionamiento entre los diversos servicios con conmutación de circuitos y se ha redactado una Recomendación sobre implantación de facilidades de usuario.

c) *Aspectos y mantenimiento de las redes*

El plan de numeración urgentemente necesario para las redes de datos pudo ultimarse y aprobarse mediante votación por correspondencia a comienzos del periodo de estudios y ya se han sentado las normas básicas correspondientes para los principios de encaminamiento. Se han elaborado dos textos sobre criterios de calidad de servicio que permitirán al usuario fundar sus sistemas de explotación en algunas cifras umbral acordadas internacionalmente. Se han elaborado también algunas disposiciones de prueba para facilitar la localización de averías y la actuación subsiguiente.

d) *Disposiciones administrativas*

Se han redactado dos Recomendaciones nuevas, una para describir las responsabilidades de los abonados y de las Administraciones en la coordinación de los procedimientos de aplicación a grupos cerrados de usuarios, y la otra sobre el suministro de información sobre los abonados mediante servicios electrónicos.

3.1.7 *Transmisión de datos por circuitos telefónicos*

La Comisión de Estudio XVII redactó una Recomendación sobre un modem dúplex a 1200 bit/s que se aprobó mediante votación por correspondencia. Se han emprendido estudios preliminares sobre un modem dúplex en banda vocal a 2400 bit/s y se ha elaborado un proyecto de Recomendación sobre un modem de banda de grupo primario a cuatro hilos que funciona a más de 72 kbit/s para su presentación a la VII Asamblea Plenaria.

3.1.8 *Coloquios sobre servicios de teleinformática*

En 1979 y 1980 se han celebrado dos coloquios interdisciplinarios sobre nuevos servicios de teleinformática en los que se abordaron los siguientes temas:

- servicio teletex,
- servicio videotex,
- los diversos servicios facsímil,
- servicios de teleinformática proporcionados a grupos específicos de usuarios, y
- el desarrollo futuro de la teleinformática.

El objetivo de los coloquios era intercambiar opiniones e información sobre las importantes consecuencias que tendrá la introducción de los nuevos servicios y técnicas de teleinformática en todo el medio de las telecomunicaciones.

Los coloquios han resultado sumamente instructivos para los delegados y miembros de las diversas Administraciones, EPER, organizaciones internacionales y organizaciones científicas e industriales que participaron en ellos.

3.2 *Comisiones que se ocupan de la transmisión telefónica y del mantenimiento*

3.2.1 *Sistemas de transmisión*

Han sido notorios los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio XV durante el periodo de 1977-1980, gracias especialmente a la eficacia de su organización.

En materia de soportes de transmisión, la Comisión de Estudio XV ha elaborado una nueva presentación más uniforme de las Recomendaciones relativas a los cables de pares simétricos y de pares coaxiales, habida cuenta su posible utilización para la transmisión digital. Ha preparado suplementos sobre los buques cableros y los cables submarinos, y piensa establecer, durante el próximo periodo de estudios, un compendio de los métodos de medición de cables. Merece también mención el acuerdo logrado para la primera Recomendación relativa a las fibras ópticas, con indicación de las características de los cables de fibras ópticas de índice gradual, con diámetro del núcleo de 50 μm y diámetro de la superficie de referencia de 125 μm .

En lo que concierne a los equipos, la Comisión de Estudio XV propone, entre otras cosas, dos nuevas Recomendaciones que tratan, respectivamente, de los supresores y los compensadores de eco. Ha ultimado la Recomendación relativa a los sistemas analógicos a 18 MHz, y ha agregado las cláusulas relativas a la transmisión de televisión por sistemas a 12, 18 y 60 MHz.

Al estudiar la presente estructura del Tomo III, la Comisión de Estudio XV ha decidido proponer que se suprima cierto número de Recomendaciones caducas, relativas principalmente a la utilización de tubos de vacío, y ha tratado de armonizar, en la medida de lo posible, la presentación de las Recomendaciones relativas a los sistemas de transmisión, comunicando sus observaciones a las demás Comisiones interesadas (XII, XVI y CMBD).

Han sido revisadas y mejoradas varias cláusulas de Recomendaciones para tener en cuenta los resultados del estudio de cuestiones relativas a las perturbaciones que afectan a los equipos de transmisión.

La Comisión de Estudio XV ha revisado, de común acuerdo con la CMTT, las Recomendaciones de la serie J referentes a las transmisiones radiofónicas y de televisión. Ha formulado Recomendaciones sobre sistemas videotelefónicos y sistemas digitales de líneas establecidos por soportes de transmisión analógicos.

3.2.2 Empleo de líneas de tipo telefónico para usos distintos de la telefonía

El Grupo Mixto LTG, en relación con las demás Comisiones de Estudio interesadas y de acuerdo con la Comisión directora (Comisión de Estudio XV), ha propuesto, entre otras cosas, nuevas especificaciones de un circuito arrendado de calidad especial con adaptación simple. Ha preparado también un nuevo suplemento sobre las características fuera de banda de las señales aplicadas a los circuitos arrendados de tipo telefónico. Durante el próximo periodo de estudios deberán examinarse varios puntos, especialmente los enlaces en grupo primario arrendados para uso telefónico.

3.2.3 Redes digitales

Para sus trabajos, la Comisión de Estudio XVIII ha recurrido en gran medida a Relatores Especiales, deseo que se había expresado en la Resolución N.º 1. Con este método de trabajo por correspondencia, se han podido limitar el número y la duración de las reuniones de esta Comisión, que habrían estado plenamente justificados habida cuenta de la importancia de las tareas de coordinación que la VI Asamblea Plenaria le había confiado con miras al establecimiento de los principios generales de las redes digitales y de la integración de los servicios.

La Comisión de Estudio XVIII ha dado una respuesta posible a los problemas que planteaba el periodo de transición entre las redes analógicas y las redes digitales, formulando normas generales relativas a los transmúltiplexores y normas particulares para un equipo de transmúltiplexación de 60 canales telefónicos.

Con miras al establecimiento de las redes digitales, la Comisión de Estudio XVIII ha tenido la posibilidad de redactar Recomendaciones sobre los principios de mantenimiento de tales redes y normas de calidad relativas a los errores y deslizamientos que deben admitirse en una conexión digital internacional.

La Comisión XVIII ha modificado y formulado nuevas cláusulas para los equipos de múltiplex MIC y digitales que funcionan a las velocidades correspondientes a la jerarquía digital establecida. Ha elaborado toda una serie de Recomendaciones relativas a las secciones y a los sistemas digitales de línea por cables a las velocidades jerárquicas y no jerárquicas de 3152 kbit/s y 564 992 kbit/s.

Se han realizado progresos en el estudio del acceso de los usuarios a las redes digitales de servicios integrados, y la Comisión XVIII ha preparado nuevas cuestiones al respecto. Ha estudiado también, en cooperación con la Comisión de Estudio 4 del CCIR, el problema del interfuncionamiento de los múltiplexores MIC realizados a partir de normas diferentes, que está relacionado con la transmisión por satélite. La Comisión XVIII ha elaborado, sin embargo, una Recomendación para la interconexión de los trayectos digitales que utilizan técnicas diferentes, y ha modificado la Recomendación relativa a los interfaces.

Durante el próximo periodo de estudios, la Comisión XVIII deberá ejercer, sin duda alguna con mayor frecuencia, sus funciones de coordinación entre las diferentes Comisiones especializadas del CCITT y del CCIR, con miras a lograr la creación de la red digital de servicios integrados. La redacción de nuevas Cuestiones y la proposición de transferir cierto número de ellas a la Comisión XV están relacionadas con el hecho de que la Comisión XVIII considera que deberá ejercer sobre todo una función de coordinación para el establecimiento de las redes digitales.

Varios puntos estudiados durante este periodo deberán ser objeto de un complemento de estudios en los próximos años, en particular, la posibilidad de utilizar métodos de codificación distintos del MIC, la especificación separada para los canales de transmisión y recepción de los canales MIC que funcionan en las frecuencias vocales y, sobre todo, como ya se ha indicado, el acceso de los usuarios a las redes digitales de servicios integrados.

3.2.4 Calidad de transmisión telefónica

La función principal de la Comisión de Estudio XII es suministrar a otras Comisiones de Estudio, como las Comisiones de Estudio XV, XVI, XVIII, etc., datos fundamentales que han de utilizarse en la planificación de la transmisión y en la concepción de los equipos. Su labor preponderante es el estudio de las cuestiones relativas a los usuarios y a los aparatos telefónicos y su entorno acústico.

- a) Durante el periodo de estudios 1977-1980, se han formulado dos nuevas Recomendaciones (P.78 y P.79), que marcan el origen de un nuevo método subjetivo, basado en la sonoridad, con el que se obtienen índices más estrechamente relacionados con las impresiones subjetivas de los usuarios, y más fácil de traducir en un método objetivo. Las Administraciones deberán utilizar este método en el futuro.

No obstante, como hay un número considerable de datos de planificación y de Recomendaciones basados en los equivalentes de referencia, la Comisión de Estudio XII ha recomendado que se adopte provisionalmente un nuevo concepto de «equivalente de referencia corregido». Con los equivalentes de referencia corregidos se obtienen los mismos resultados que con el nuevo método subjetivo, y pueden calcularse fácilmente aquéllos a partir de los equivalentes de referencia «clásicos».

- b) La Comisión de Estudio XII ha reunido también gran número de datos sobre los efectos del ruido, del eco, de las distorsiones de atenuación, de las distorsiones no lineales, de las distorsiones de cuantificación y de las limitaciones de la banda de frecuencias acústicas. El objetivo consiste en actualizar las Recomendaciones que tienen por objeto controlar esas degradaciones que afectan a la calidad de las comunicaciones internacionales. Tales datos sirven también para elaborar modelos que pueden calcularse por computador y permiten obtener índices de la calidad de la transmisión correspondientes a todas las combinaciones posibles de los factores de degradación.
- c) Está muy extendido el uso de aparatos telefónicos con altavoz. Debe especificarse su calidad de transmisión, e impedirse que sobrecarguen la red telefónica, materias tratadas en la nueva Recomendación P.34.
- d) Por último, la Comisión de Estudio XII ha seguido colaborando con la CEI (TC29), mediante un intercambio de información sobre las bocas y los oídos artificiales, así como para delimitar los campos de actividad en el estudio del acoplamiento de prótesis acústicas a los aparatos telefónicos.

3.2.5 Circuitos telefónicos

Durante el pasado periodo de estudios, la Comisión XVI ha dedicado la parte esencial de sus actividades a la planificación de los sistemas móviles marítimos por satélite, desde el punto de vista de la transmisión y de su integración en la red pública (Recomendación G.473), así como a la integración de los sistemas digitales en la red pública. No se ha limitado, sin embargo, al estudio de estas dos cuestiones, sino que, en realidad, ha ultimado el estudio de 7 Cuestiones, de 13 que tenía asignadas, durante el periodo.

3.2.6 Ruido de circuito y disponibilidad

Durante el periodo de estudios de 1977-1980, la CMBD ha podido realizar sensibles progresos. La nueva Recomendación G.106, que contiene una lista de definiciones y conceptos, y define, además, las relaciones entre los diferentes conceptos, constituye un marco de referencias que permitirá evaluar toda nueva contribución y sacar provecho de ella. Ha sido reunido, además, un número importante de datos sobre las interrupciones. Cabe esperar, pues, que el próximo periodo de estudios acelere los progresos de esos trabajos.

Se ha formulado la nueva Recomendación G.215, que define una comunicación ficticia de referencia para países muy extensos. No obstante, deberá proseguirse durante el próximo periodo el estudio de una comunicación ficticia de referencia de mayor longitud.

3.2.7 Mantenimiento

La Comisión de Estudio IV está encargada de estudiar todos los problemas relativos al mantenimiento de las transmisiones efectuadas por líneas, circuitos y cadenas de circuitos internacionales, así como el mantenimiento de las redes telefónicas automáticas y semiautomáticas.

Durante el periodo de estudios de 1977-1980, esa Comisión ha efectuado dichos estudios valiéndose de cinco grupos de trabajo autónomos cuyos mandatos se resumen brevemente a continuación:

- mantenimiento de circuitos de tipo telefónico;
- aparatos de medida;
- organización general del mantenimiento;
- calidad de la red internacional;
- mantenimiento de grupos primarios, secundarios, etc., y de nuevos sistemas.

La Comisión de Estudio confió asimismo ciertos estudios a pequeños grupos especializados cuyos mandatos se indican a continuación:

- estudio de métodos y equipos de mantenimiento para circuitos radiofónicos y de televisión;
- evaluación de la disponibilidad de los circuitos internacionales arrendados;
- mantenimiento de sistemas marítimos por satélite que funcionan en la red internacional.

En el contexto detallado de todos los ámbitos de trabajo enumerados, la Comisión de Estudio IV ha observado la calidad de transmisión de la red internacional, efectuando un análisis estadístico de los resultados de las mediciones efectuadas por el personal de mantenimiento de distintas Administraciones y ha procedido a una serie de observaciones breves de la transmisión en una red de prueba especialmente establecida entre los diversos países que participan en la campaña de mediciones.

3.2.7.1 La Comisión de Estudio IV se ha ocupado particularmente de las medidas que han de adoptarse para mantener la calidad de transmisión ofrecida a los usuarios de los sistemas de transmisión.

Con miras a ello, se ha interesado por los parámetros que han de definirse para el mantenimiento de los circuitos arrendados destinados a la transmisión de señales digitales. Han sido examinadas con especial interés las especificaciones de los aparatos de medida utilizados para el mantenimiento de los sistemas de transmisión MIC, así como los aparatos de medida automáticos que podrán utilizarse para efectuar mediciones periódicas de mantenimiento en los circuitos de transmisión.

3.2.7.2 La Comisión de Estudio IV ha participado también, por intermedio de Relatores Especiales, en ciertos estudios efectuados por otras Comisiones de Estudio del CCITT.

Esta Comisión de Estudio mantiene estrechas relaciones con la Unión Europea de Radiodifusión.

3.3 Comisiones que se ocupan de la conmutación, señalización, explotación telefónica y tarificación

3.3.1 Sistema de señalización N.º 7 del CCITT

Las especificaciones del sistema de señalización N.º 7 están ahora definidas. Es éste un sistema por canal común (SCC):

- de aplicación tanto internacional como nacional;
- optimizado para operar en redes de transmisión digital entre centrales SPC (control por programa almacenado);
- que puede ser utilizado en redes de servicios integrados;
- que permite no solamente el intercambio de tráfico normal entre centrales sino también del relativo a la gestión y mantenimiento de la red entre centros especiales destinados al control de este mantenimiento y a la gestión.

Las partes de transferencia de mensajes y de usuario de telefonía del sistema N.º 7 han sido preparadas por la Comisión XI, la parte «Usuario de datos» por la Comisión VII, y los responsables de esos estudios en esas dos Comisiones han colaborado estrechamente.

3.3.2 *Interfuncionamiento de sistemas de señalización*

El conjunto de las combinaciones de sistemas de señalización normalizados por el CCITT está definido actualmente de forma muy precisa y para todos los casos que pueden encontrarse en la red internacional.

La descripción de las condiciones de interfuncionamiento se especifica de acuerdo con reglas formales, mediante esquemas que utilizan el lenguaje de especificación y descripción funcional (LED) del CCITT, lo que permite su interpretación sin las ambigüedades y dificultades que se derivan de los idiomas hablados.

Se han determinado las condiciones que se requieren en el interfaz entre la red telefónica terrenal y los sistemas móviles marítimos por satélite. Ello permitirá introducir en un futuro próximo un servicio automático por satélite entre abonados de la red terrenal y barcos.

3.3.3 *Conmutación digital*

En varias Recomendaciones se definen las especificaciones del CCITT para las centrales digitales de tránsito internacionales o nacionales.

La redacción de algunos proyectos de Recomendaciones sobre centrales digitales locales está bastante avanzada, pero los estudios que sobre ellos se efectúan no terminarán probablemente hasta el final del próximo periodo de estudios.

Esas centrales digitales son esencialmente las destinadas a la explotación telefónica, pero sus especificaciones han sido redactadas de manera que puedan ser utilizadas no solamente en redes digitales integradas sino también en redes de servicios integrados.

3.3.4 *Soporte lógico y lenguajes*

Tres son los lenguajes definidos por el CCITT:

a) CHILL (lenguaje de alto nivel de programación de centrales SPC)

La definición del lenguaje CHILL ha tenido que ajustarse a condiciones muy estrictas:

- flexibilidad para la adaptación a todo tipo de equipo y a diversos campos de aplicación,
- preparación de programas modulares y estructurados,
- eficacia,
- facilidad de utilización y de asimilación del lenguaje,
- etc.

Este lenguaje de soporte lógico es, por supuesto, independiente del «material». Aun cuando el CHILL ha sido creado esencialmente para la programación de centrales telefónicas SPC, posee un carácter general que permite su utilización con otros fines tales como la conmutación para transmisiones de datos, conmutación de mensajes, conmutación de paquetes, etc.

b) *Lenguaje Hombre-Máquina*

Ha quedado completamente definido ya el lenguaje Hombre-Máquina (LHM) del CCITT destinado a facilitar la ejecución de las funciones de explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación SPC de diferentes tipos.

c) *Lenguaje de especificación y descripción funcional (LED)*

El LED está relacionado con la presentación gráfica de especificaciones funcionales y con la descripción de la lógica interna de centrales telefónicas con control por programa almacenado (SPC).

3.3.5 *Explotación telefónica*

Los planes de encaminamiento y de numeración telefónicos internacionales, la ingeniería de tráfico, la gestión de la red telefónica internacional y los factores humanos, asociados a la explotación telefónica automática han sido objeto de detenidos estudios por parte de la Comisión II y han conducido a la formulación de nuevas Recomendaciones o a la reestructuración de Recomendaciones existentes.

3.3.5.1 *Plan de encaminamiento*

La Comisión de Estudio II ha tenido que reconocer que los procedimientos de encaminamiento utilizados en la red telefónica internacional no estaban en absoluto de acuerdo con la Recomendación, existente desde 1964, sobre el «Plan de encaminamiento internacional».

Una serie de razones explican esta situación de hecho, que ya vienen observando desde hace muchos años los especialistas de la planificación internacional.

Introducir ciertas reglas elementales indispensables para la calidad de las comunicaciones con todas las modalidades de adaptación a las situaciones conocidas que comporta esta gestión de la red, tal es el objetivo que deberá alcanzar un nuevo «Plan de encaminamiento» del CCITT.

3.3.5.2 Plan de numeración

Se han introducido diversos cambios en la Recomendación existente sobre el plan mundial de numeración:

- con objeto de establecer directrices para la asignación de nuevos indicativos de país, en vista de que el número de esos indicativos todavía disponibles es cada vez más reducido,
- para la normalización de la combinación 00 como código de acceso a la red *internacional* (es decir, como «prefijo internacional»),
- para la normalización de la cifra 0 como código de acceso nacional a la red *interurbana*,
- para precisar las disposiciones que habrá que prever cuando un país adopte especificaciones relativas a la capacidad de sus registradores internacionales.

En estrecha colaboración con la Comisión de Estudio I del CCITT y los Grupos de trabajo de la Comisión de Estudio 8 (Servicios móviles) del CCIR, se ha establecido para el servicio móvil marítimo un *plan de identificación de estaciones de barco* que constituye en realidad un subconjunto del plan de numeración. Lo notable de este plan es que constituye un sistema digital de identificación de barco que es el mismo para el servicio radiotelefónico y para el servicio radiotélex.

Una Recomendación nueva establece los procedimientos de numeración y el plan de numeración para los servicios telefónicos móviles marítimos en ondas métricas, decimétricas y por satélite y ha podido comunicarse a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79).

3.3.5.3 Ingeniería de tráfico

La revisión sustancial de la Recomendación E.500 «Medición de la intensidad del tráfico» va a permitir de ahora en adelante definir los niveles de carga a los cuales hay que asociar las normas de grado de servicio y especificar los datos de tráfico que hay que recoger. Se especifican por separado los niveles de carga para los haces de circuitos y para las centrales, y se ha establecido una subdivisión por lo que respecta a los niveles de carga referentes a la intensidad del tráfico y los referentes al número de tentativas de toma.

El grado de servicio de las centrales ha sido objeto de gran atención por parte de la Comisión II, principalmente con el fin de facilitar informaciones técnicas especializadas para los trabajos del GAS 6. Se han determinado gamas de valores que se han incorporado en una nueva Recomendación.

Se ha revisado la Recomendación E.502 para describir dos métodos diferentes de previsión del tráfico telefónico internacional a saber, el de previsión directa en erlangs y el de previsión compuesta. Este último utiliza ciertos coeficientes de conversión para el cálculo del tráfico ofrecido a la hora cargada a partir de las *previsiones* del número de minutos tasados establecidas *de acuerdo con los datos contables* intercambiados entre Administraciones en el marco de la contabilidad internacional.

La «gestión de red», que entraña el empleo de procedimientos y equipos muy complejos, apareció hace una decena de años, pero entonces se aplicaba únicamente a la gestión de una red nacional bajo el control exclusivo de una sola empresa de explotación. En la actualidad ha rebasado ese marco nacional y se utiliza desde hace cuatro o cinco años, a título experimental, en las arterias más dinámicas de la red internacional, en especial de la red intercontinental. Los ensayos encaminados a implantar una gestión de red internacional, con modificaciones de los encaminamientos, bien de forma planificada, bien de forma inopinada para hacer frente a situaciones excepcionales, se realizan bajo los auspicios de un grupo de trabajo de la Comisión II y se conocen como «NMFT» (Network Management Field Trials). En la actualidad participan en estas pruebas NMFT quince países.

La Recomendación E.410 trata de los principios rectores para la gestión de la red internacional. Se ha incorporado un criterio nuevo, el de «proporción de tomas con respuesta», y se ha efectuado una reforma sustancial del texto.

3.3.5.4 Factores humanos

Los estudios de la Comisión II, que han conducido a algunos resultados parciales de normalización (que se han traducido en una nueva Recomendación o en enmiendas a una Recomendación existente), deberán proseguir aún, sin ninguna duda, durante mucho tiempo.

3.3.6 Principios generales de tarificación

La VI Asamblea Plenaria confió a la Comisión de Estudio III el examen de todos los problemas de tarificación, cualquiera que sea el servicio internacional de telecomunicaciones interesado (servicio público de telegramas, servicio télex, servicio telefónico, servicio facsímil, servicio de circuitos arrendados).

Los cuatros Grupos Regionales de Tarificación — TAF, TAL, TAS, TEUREM — que son grupos permanentes autónomos encargados de estudiar los problemas de tarificación a nivel regional, están vinculados en el aspecto orgánico a la Comisión de Estudio III. Lo mismo sucede, desde la VI Asamblea Plenaria, con el Grupo UMI (Unidad Monetaria Internacional), especialmente creado para estudiar la cuestión relativa a la unidad monetaria internacional confiada al CCITT por el Consejo de Administración de la UIT.

La Comisión de Estudio III se reunió en tres ocasiones durante el periodo de estudios, mientras que sus Grupos de Trabajo celebraron una docena de reuniones durante el mismo periodo.

Dos de los cuatro Grupos Regionales de Tarificación (TAL y TEUREM) se reunieron durante este periodo de estudios. Los otros dos (TAF y TAS) tropezaron con dificultades para organizar reuniones en sus respectivas regiones.

El estudio de las cuestiones de tarificación constituye una actividad específica particular en el seno del CCITT. Hay que reconocer que los problemas de tarificación son siempre delicados y difíciles de resolver, precisamente a causa de las

implicaciones financieras inmediatas e importantes que entrañan para las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas. Ello explica las opiniones a veces muy divergentes que se manifiestan en el curso de las reuniones y las dificultades que ha sido necesario vencer para llegar a un consenso general sobre las propuestas de revisión de Recomendaciones existentes y sobre los proyectos de nuevas Recomendaciones. No obstante, se han realizado grandes progresos en el estudio de las Cuestiones, en especial en materia de tarificación de los nuevos servicios.

Las actividades de la Comisión de Estudio III durante el periodo de estudios se centraron en tres puntos principales:

- arriendo de circuitos internacionales de telecomunicaciones de uso privado;
- tarificación y contabilidad internacional de los servicios de transmisión de datos por redes públicas de datos;
- tarificación y contabilidad internacional de los servicios telegráficos;
- tarificación y contabilidad internacional de los servicios facsímil;
- unidad monetaria internacional.

3.3.6.1 *Arriendo de circuitos internacionales de telecomunicaciones de uso privado*

Tras prolongados debates se elaboró un proyecto de nueva Recomendación destinada a completar la Recomendación D.1, con objeto de establecer los principios generales relativos al suministro de medios internacionales de telecomunicaciones a organismos establecidos para atender las necesidades concretas en materia de comunicaciones de sus miembros en el plano internacional. El proyecto de Recomendación, cuya importancia es innegable, tiene por objeto reglamentar la creación, por organismos especializados, de redes privadas internacionales de telecomunicaciones.

Se han identificado otros muchos aspectos de los problemas relacionados con el arriendo de circuitos internacionales de uso privado, pero su estudio deberá proseguir durante el próximo periodo.

3.3.6.2 *Tarificación y contabilidad internacional de los servicios de transmisión de datos por redes públicas de datos*

La Comisión de Estudio III examinó con gran detenimiento los principios de tarificación aplicables a los servicios de transmisión de datos facilitados a través de *redes públicas de datos*.

Esos estudios han conducido a:

- a) la revisión de la Recomendación D.10 relativa a los principios generales de tarificación aplicables a los servicios públicos de transmisión de datos por redes públicas especializadas. Esta Recomendación se ha ampliado considerablemente con objeto de que figuren en ella principalmente las disposiciones tarifarias relativas al interfuncionamiento entre servicios públicos diferentes;
- b) la elaboración de tres nuevos proyectos de Recomendación relativos a:
 - los principios especiales de tarificación aplicables a los servicios públicos de transmisión de datos con conmutación de paquetes prestados mediante llamadas virtuales;
 - la unidad de medida utilizable para la tasación del volumen de información transmitido en el servicio internacional de transmisión de datos con conmutación de paquetes (segmento de 64 octetos);
 - los principios especiales de tarificación aplicables al servicio público internacional de transmisión de datos con conmutación de circuitos.

3.3.6.3 *Tarificación y contabilidad internacional de los servicios telegráficos*

La tarificación y la contabilidad internacional de los servicios telegráficos ya han sido objeto, en el pasado, de numerosos estudios que no han logrado todos los resultados deseados. Los estudios realizados en esta esfera en el seno de la Comisión de Estudio III por un Grupo de Trabajo concreto han permitido realizar, después de efectuar una amplia encuesta en las Administraciones y tras largos debates y controversias, progresos importantes.

En materia de servicio público de telegramas se han elaborado dos proyectos de Recomendación:

- el primero establece los principios generales de tarificación aplicables a los telegramas intercambiados a través del servicio público internacional de telegramas;
- el segundo recomienda la introducción en el servicio público internacional de telegramas de un sistema de tasación y de contabilidad por zonas.

Por lo que respecta al servicio télex, un proyecto de Recomendación elaborado tras numerosas controversias, tiene por objeto establecer las modalidades de compartición de la tasa de repartición en el servicio télex intercontinental haciendo distinción entre los diferentes casos de encaminamiento del tráfico.

3.3.6.4 *Tarificación y contabilidad internacional de los servicios de facsímil*

Ante la evidente intensificación de la actividad de los servicios de facsímil en el plano internacional, la Comisión de Estudio III se ha visto en la necesidad de elaborar, por conducto de un Grupo de Trabajo *ad hoc*, dos proyectos de Recomendación relativos a:

- el primero de ellos, a los principios generales de tarificación aplicables al servicio facsímil público internacional entre oficinas públicas (servicio burofax),
- el segundo, a los principios generales de tarificación aplicables al servicio facsímil público internacional entre estaciones de abonados (servicio telefax).

3.3.6.5 *Unidad Monetaria Internacional*

En una nueva Recomendación se ha establecido un procedimiento provisional para el pago de los saldos de cuentas internacionales de telecomunicaciones, para satisfacer las exigencias actuales de las transacciones monetarias, en vista de que la utilización del franco-oro ya no es compatible con las disposiciones a las que están sometidos numerosos Estados Miembros de la UIT por el hecho de pertenecer al Fondo Monetario Internacional (FMI). Este procedimiento provisional, que ofrece, para la conversión en moneda de pago de los saldos de las cuentas expresadas en francos-oro, la elección entre la utilización de los Derechos Especiales de Giro del FMI o la fijación de una paridad unilateral del franco-oro puede satisfacer las exigencias de todas las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas. Dicha Recomendación, sometida al procedimiento acelerado de aprobación provisional, fue aprobada en septiembre de 1978.

A la Comisión de Estudio III le queda por examinar el problema de la unidad monetaria que debe utilizarse para la tarificación y, a más largo plazo, la adopción definitiva de una nueva unidad monetaria.

3.4 *Comisiones que se ocupan de la protección*

3.4.1 *Protección contra los riesgos y perturbaciones de origen electromagnético*

Este aspecto de la protección lo estudia la Comisión de Estudio V. Los trabajos que llevó a cabo esta Comisión durante el presente periodo de estudios han conducido a la revisión de las Recomendaciones de la serie K y a la preparación de dos nuevas Recomendaciones, relativas respectivamente a la «Utilización en común de zanjas y galerías por cables de telecomunicación y de energía eléctrica» y al «Método para calcular la tensión inducida por las emisiones radioeléctricas y para reducir la interferencia».

La Comisión de Estudio V preparó también nuevos textos destinados a su inclusión en las «Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas», incluidos textos sobre los autotransformadores utilizados en las líneas de tracción y en los sistemas de reducción activa.

La Comisión de Estudio V siguió cooperando con las Comisiones XII, XV y XVI en el estudio de las cuestiones de interés común. También mantuvo estrecha relación con varias organizaciones internacionales, como la CIGRE, la CEI, la UIC y la UNIPED.

3.4.2 *Protección y especificación de las cubiertas de cable y los postes*

Como resultado de los trabajos que realizara en el periodo de estudios anterior, la Comisión de Estudio VI ha publicado en 1978 un Manual sobre «Empalme de cables con cubierta de plástico».

Por otra parte, durante el presente periodo de estudios ha preparado:

- el texto de un Manual sobre «Empalme de conductores de cables de telecomunicaciones», estando previsto que el mismo se publique en el próximo periodo de estudios;
- el texto sobre «Cables con conductores aislados por materia plástica», que se incluirá en las «Recomendaciones relativas a la construcción, instalación y protección de los cables de telecomunicación en las redes públicas»;
- el texto sobre la «Protección de las líneas de guíasondas contra la corrosión» que se incluirá en las «Recomendaciones».

Por último, durante la reunión final de la Comisión de Estudio VI tuvo lugar una exposición de técnicas de empalme de cables, con el objeto de familiarizar a los miembros con las prácticas actuales.

3.5 *Comisiones Mundial y Regionales del Plan*

El informe sobre las Comisiones del Plan figura en el Documento AP VII-N.º 28²⁾.

Las decisiones tomadas por la Comisión Mundial del Plan relativas a las actividades futuras de las Comisiones del Plan, adoptadas por la Asamblea Plenaria, figuran en apéndice.

3.6 *Actividades del CCITT en el campo de la Asistencia técnica — Trabajos de los Grupos Autónomos Especializados (GAS)*

3.6.1 *Comparación económica y técnica de los sistemas de transmisión (GAS 3)*

Además de los textos finales del nuevo Manual sobre planificación de la red general, se han estudiado y establecido textos adicionales para los dos Manuales «Telecomunicaciones rurales» y «Aspectos económicos y técnicos de la elección de los sistemas de transmisión». Dichos textos adicionales deberán publicarse durante el próximo periodo.

3.6.2 *Estudios económicos a escala nacional en el campo de las telecomunicaciones*

La VI Asamblea Plenaria del CCITT había confiado al Grupo Autónomo Especializado N.º 5 (GAS 5) el estudio de seis temas, cinco de los cuales debían conducir normalmente a la preparación de nuevos capítulos de carácter económico. Al término de los estudios emprendidos durante el periodo de estudios, se elaboraron y aprobaron cinco nuevos capítulos cuyos títulos se enumeran a continuación:

- aspectos particulares del desarrollo de las telecomunicaciones en las regiones aisladas y/o desfavorecidas de un país;
- métodos de previsión a largo plazo de la demanda interior de servicios de telecomunicación y de los recursos financieros correspondientes necesarios (globalmente y por sector principal de actividad);

2) Informe adoptado en la segunda sesión plenaria.

- elementos del mercado que influyen en la demanda en materia de telecomunicaciones;
- método de establecimiento de un modelo de presupuesto de una empresa de telecomunicaciones;
- condiciones requeridas para la creación de una industria nacional de fabricación de material de telecomunicación (en especial equipos de conmutación).

Por lo que respecta al sexto tema, el GAS 5 estaba encargado de examinar los datos estadísticos publicados en el «Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público» y de determinar las posibles mejoras que podían introducirse en los mismos. Esta tarea ha sido llevada a buen término y se somete a la aprobación de la VII Asamblea Plenaria del CCITT un proyecto de revisión de la Recomendación C.1, en aplicación de la cual se publica el Anuario estadístico.

Se han modificado algunos epígrafes de este Anuario estadístico, que se ha ampliado ligeramente, y el GAS 5 se ha esforzado por definir de la forma más exacta posible los datos y han de figurar en él con objeto de que sean comparables a nivel internacional.

Por último, a raíz de una propuesta formulada por Ghana, el GAS 5 estimó que la publicación de un folleto conteniendo algunas informaciones sobre las tarifas nacionales de telecomunicación en vigor en los diferentes países Miembros de la UIT ofrecería un gran interés, en especial para los países en desarrollo.

Con este propósito, se elaboró el proyecto de nueva Recomendación C.2 en el que se determinan las informaciones tarifarias que han de publicarse. Estas informaciones tarifarias (expresadas en moneda nacional), cuyo número se ha limitado voluntariamente, se han seleccionado de forma que sean características del sistema de tarificación de cada país y que den una idea suficientemente exacta de ese sistema.

3.6.3 Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de conmutación telefónica (GAS 6)

El GAS 6 recibió de la VI Asamblea Plenaria, que lo había creado, el mandato de redactar un Manual sobre los «Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de conmutación».

El Manual incluye 9 capítulos. Los «estudios de casos» para las redes serán publicados separadamente, a fin de poderlos asociar tanto al Manual del GAS 6 como al del GAS 3.

Los trabajos del GAS 6 han representado un volumen considerable de esfuerzos muy a la altura de la importancia que se había concedido al tema tratado durante los debates de la VI Asamblea Plenaria.

4 Publicación de las obras del CCITT

4.1 Desde que el Departamento de Servicios Técnicos (Edición) se estableció y organizó, en 1975, su primera labor importante consistió en supervisar la producción del *Libro Naranja*. Ello entrañó la elaboración o el perfeccionamiento de determinados procedimientos y sistemas en colaboración con el Departamento de Servicios Comunes y el Departamento del Computador de la Secretaría General de la UIT. La eficacia de este método de trabajo quedó demostrada con la producción de todos los tomos del *Libro Naranja* en el año que siguió a la celebración de la VI Asamblea Plenaria.

En el curso del periodo de estudios, se prepararon dos complementos al *Libro Naranja*. El primero, un índice completo, enumera todas las Recomendaciones dando su título, por orden alfabético, con las referencias adecuadas.

El segundo es una lista de términos y de sus definiciones utilizadas por las Comisiones de Estudio en las diversas series de Recomendaciones. En adelante, ambos complementos se prepararán al mismo tiempo que el Libro del CCITT.

4.2 Desde que se publicó el *Libro Naranja*, el Departamento ha producido o revisado total o parcialmente diversos manuales, cuyos títulos son:

- a) Recomendaciones relativas a la construcción, instalación y protección de los cables de telecomunicación en las redes públicas.
- b) Empalme de cables con cubierta de plástico.
- c) Redes telefónicas nacionales para el servicio automático.
- d) Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas.
- e) Protección contra el rayo de las líneas e instalaciones de telecomunicación.
- f) Planificación de redes locales.
- g) Telecomunicaciones rurales.

También se publicaron varias Recomendaciones nuevas o revisadas, elaboradas y provisionalmente aprobadas en el periodo de estudios, debido a la necesidad de normas en los sectores en rápida evolución de los sistemas de transmisión de datos en las redes públicas o privadas (Recomendaciones de las series V y X).

4.3 El Departamento ha estudiado detenidamente los métodos y técnicas de producción y ha elaborado en consecuencia nuevos sistemas de numeración jerárquica y nuevas normas de presentación. Gracias a estas innovaciones y a un enlace estrecho y constante con el Departamento del Computador se ha obtenido una mejor presentación de los textos y se ha facilitado su computadorización, manipulación y recuperación.

4.4 A causa de las múltiples novedades acaecidas recientemente en la telecomunicación, ha renacido el interés en la terminología. La coordinación de los asuntos terminológicos del CCITT se ha centralizado en el Departamento de Servicios Técnicos que podrá extraer términos de la base de datos computadorizada del Libro del CCITT y proporcionará diversos servicios en este sector a las Comisiones de Estudio.

APÉNDICE

Actividades futuras de las Comisiones del Plan

1 Acuerdos de la Comisión Mundial del Plan

1.1 Todas las Comisiones Regionales del Plan se han ocupado de examinar sus actividades futuras y el desarrollo de su trabajo para facilitar las tareas de planificación de las redes regionales e interregionales y para aumentar la fiabilidad y la eficacia, teniendo en cuenta las características específicas de cada región.

Con motivo de su reunión de París (abril, 1980) la Comisión Mundial del Plan ha estudiado profundamente el porvenir y el mandato de las Comisiones del Plan. A continuación se enumeran los puntos que han sido objeto de un acuerdo general, así como las conclusiones obtenidas, que deben considerarse como una toma de posición de la Comisión Mundial del Plan sobre el mandato y sobre las actividades futuras de las Comisiones del Plan.

1.2 La Comisión Mundial del Plan, en su reunión de Ginebra, 1975, examinó detalladamente el mandato y las actividades futuras de las Comisiones del Plan. Habida cuenta del informe de esa reunión³⁾, la VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976) adoptó tras un amplio debate la Resolución N.º 12, en la que se confirma que «el mandato actual de las Comisiones del Plan, conforme se describe en el número 78 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973) y se desarrolla en la Resolución N.º 448 del Consejo de Administración, sigue siendo pertinente» y se subraya que «las Comisiones Regionales del Plan y la Comisión Mundial del Plan cumplen una función útil, y deben mantenerse».

Por otra parte, la VI Asamblea Plenaria dio en esta Resolución una orientación a los trabajos de las reuniones del Plan que responde de forma más adecuada a los deseos de los miembros de esas Comisiones.

1.3 En el curso del periodo de estudios 1977-1980, las reuniones de las Comisiones Regionales y Mundial no sólo se han ocupado de los datos del Plan, sino que han facilitado asimismo amplios intercambios de información sobre el desarrollo de las redes de telecomunicaciones de los países interesados.

La importante participación en esas reuniones y el número de contribuciones sometidas a las Comisiones demuestran el interés de los Miembros de la UIT por las mismas.

1.4 Actualmente, gracias a la utilización del computador y a la continua mejora de la preparación de las respuestas a los cuestionarios, los datos del Plan son cada vez más fiables y podrán ser utilizados no sólo por las Administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas cuando concierten entre sí, en el ejercicio de su plena soberanía, acuerdos destinados a organizar o mejorar los servicios internacionales entre sus países, sino también por oficinas de estudios y otras organizaciones internacionales.

El computador de la UIT constituye el banco de datos del que puede extraerse la información que se publica en los Libros del Plan y en sus suplementos.

La presentación y la publicación de los Libros del Plan responde cada vez más a las necesidades de los técnicos en planificación y su publicación regular (cada dos años) constituye una ventaja.

1.5 La organización de foros (en forma de «mesa redonda» o de «jornada de estudios») y la participación de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio de los CCI en las reuniones del Plan en calidad de conferenciantes, se ajustan perfectamente al espíritu de la Resolución N.º 448 del Consejo de Administración y del número 78 del Convenio.

El objeto de esas mesas redondas o jornadas de estudios es ayudar a las Comisiones Mundial y Regionales del Plan a desempeñar sus funciones, determinar las perspectivas del desarrollo de la red mundial de telecomunicaciones, incluyendo las comunicaciones espaciales y los cables submarinos, y recomendar las principales decisiones técnicas que deberían tomarse para asegurar dicho desarrollo.

Se prevé, por otra parte, que las ponencias y los debates que se celebrarán con motivo de esas jornadas de estudios facilitarán a los países la labor de actualizar la técnica de su planificación general e introducir nuevos servicios y facilidades.

1.6 Las reuniones del Plan permiten los contactos bilaterales o multilaterales directos indispensables entre los representantes de las diversas Administraciones y, más generalmente, entre los participantes, para discutir cuestiones de interés mutuo sobre la planificación y el desarrollo coordinado de las redes de telecomunicaciones.

3) Documentos AP VI-N.os 33 y 75.



Para facilitar dichos contactos, sería deseable que, con motivo de las reuniones de la Comisión Mundial se reserve cierto tiempo para dichos contactos bilaterales, pues esta actividad no debería perturbar el trabajo normal de la Comisión ni aumentar la duración de sus reuniones.

1.7 El plan y los gráficos debieran establecerse utilizando un mínimo de personal, con el menor esfuerzo posible y con ayuda de computador. Convendría esforzarse por mantener solamente la información absolutamente esencial a fin de permitir una actualización más frecuente y aumentar el valor práctico de esos documentos. La publicación de estos datos deberá acelerarse.

1.8 Como hasta ahora, debiera preverse tiempo suficiente para la presentación de ponencias y la discusión de los problemas que se plantean a los países de las distintas regiones.

2 Propositiones a la VII Asamblea Plenaria del CCITT

Habida cuenta de lo expuesto, la Comisión Mundial del Plan, París, 1980, solicita de la VII Asamblea Plenaria del CCITT:

- i) que conserve la Resolución N.º 12 como figura en el *Libro Naranja* (conviene, por consiguiente, suprimir el último apartado de la página 207 del Tomo I del *Libro Naranja*, y suprimir el párrafo «lo que entraña prácticamente el mantenimiento del statu quo respecto al lugar de las reuniones» del § 1.9); (véase el § 4.1 más adelante);
- ii) que proponga a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se conserve sin modificación el número 78 del artículo 11 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973);
- iii) que se mantengan las Comisiones Mundial y Regionales del Plan y sus mandatos;
- iv) que encargue al Director del CCITT que siga organizando, como anteriormente, las reuniones del Plan;
- v) que pida a las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas que participen activamente en las reuniones del Plan y propongan mejoras para que la actividad de esas reuniones concuerde con el desarrollo de las técnicas modernas de las telecomunicaciones.

ANEXO A

Lista de las reuniones del CCITT organizadas durante el periodo de estudios 1977-1980

I — Comisiones de Estudio

Comisión de Estudio I — Explotación y calidad del servicio telegráfico

20-24 junio 1977	Reunión plenaria
8-9 mayo 1978	Grupo videotex
13-21 junio 1978	Reunión plenaria
17-19 octubre 1978	Grupo videotex
17-25 octubre 1978	Grupo videotex
25 octubre-3 noviembre 1978	Grupo teletex
8-18 enero 1979	Grupo de Relatores de télex, GT videotex y Grupo de Relatores de facsímil
20-23 marzo 1979	Grupo del Relator para el servicio
17-25 mayo 1979	Reunión plenaria
15-17 octubre 1979	GT
15-19 octubre 1979	GT para el servicio videotex, Grupo del Relator para el servicio teletex y Grupo del Relator para el servicio facsímil
6-9 noviembre 1979	Grupo de Relatores para la Cuestión 11/I
28 enero-1 febrero 1980	Grupo de Trabajo para la Cuestión 8/I
9-20 junio 1980	Reunión final

Comisión de Estudio II — Explotación y calidad del servicio telefónico

4-10 mayo 1977	Reunión plenaria
15-19 mayo 1977	GMT <i>ad hoc</i> de las Comisiones de Estudio I y II para la identificación de las estaciones de barco
19-22 septiembre 1977	GT II/2 (Factores humanos)
16-17 noviembre 1977	GMT <i>ad hoc</i> de las Comisiones de Estudio I y II para la identificación de las estaciones de barco
17-22 noviembre 1977	GT II/3 (Numeración y encaminamiento)
23-29 noviembre 1977	GT II/4 (Ingeniería de tráfico y gestión de la red internacional)

20-23 marzo 1978	GT II/1 (Explotación, instrucciones y reglamento telefónicos)
11-13 septiembre 1978	Reunión plenaria
26 febrero-2 marzo 1979	GT II/4 (Ingeniería de tráfico y gestión de la red internacional)
5-8 marzo 1979	GT II/3 (Numeración y encaminamiento telefónicos)
14-17 mayo 1979	Subgrupo de Trabajo para la Cuestión 2/II (Informatización de los servicios de asistencia al anuario)
10-14 septiembre 1979	GT II/2 (Factores humanos)
12 septiembre 1979	Subgrupo de Trabajo para la Cuestión 14/II (Normalización de tonos)
29-30 octubre 1979	GT Vocabulario
6-7 marzo 1980	GT II/3 (Numeración y encaminamiento telefónicos) y Subgrupo de Trabajo para la Cuestión 21/II (Estudio de los servicios telefónicos suplementarios)
10 marzo 1980	Subgrupo de Trabajo para la Cuestión 14/II (Normalización de tonos)
10-12 marzo 1980	GT II/4 (Ingeniería de tráfico y gestión de la red internacional)
11-12 marzo 1980	GT II/2 (Factores humanos)
13-20 marzo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio III — Principios generales de tarificación

1-4 marzo 1977	Reunión preparatoria
21-26 abril 1977	GT UMI
27 abril-3 mayo 1977	Reunión plenaria
6-10 febrero 1978	GT III/3 (Tarificación y contabilidad en el servicio telegráfico internacional)
24-28 abril 1978	GT III/2 (Principios de tarificación para la transmisión de datos por redes públicas)
1-3 mayo 1978	GT III/1 (Arriendo de circuitos de uso privado)
4-12 diciembre 1978	Reunión plenaria
14-17 febrero 1978	GT UMI
19-23 marzo 1979	GT III/3 (Tarificación y contabilidad en el servicio telegráfico internacional)
30 abril-3 mayo 1979	GT III/2 (Principios de tarificación para la transmisión de datos por redes públicas)
7-10 mayo 1979	GT III/1 (Arriendo de circuitos de uso privado)
11 mayo 1979	Grupo <i>ad hoc</i> sobre tarificación de facsímil (Cuestión 12/III)
4-7 diciembre 1979	Grupo <i>ad hoc</i> sobre tarificación de facsímil (Cuestión 12/III)
18-24 abril 1980	Reunión final

Comisión de Estudio IV — Mantenimiento para la transmisión de líneas, circuitos y cadenas de circuitos internacionales; mantenimiento de redes automáticas y semiautomáticas

28-29 marzo 1977	GT IV/4 (Calidad de la red internacional)
30 marzo-1 abril 1977	GT IV/1 (Mantenimiento de circuitos de tipo telefónico)
4-5 abril 1977	GT IV/2 (Especificaciones de los aparatos de medida)
31 agosto-2 septiembre 1977	GT IV/5 (Mantenimiento de grupos primarios, secundarios, etc., y de nuevos sistemas)
5-7 septiembre 1977	GT IV/3 (Organización general del mantenimiento)
26 junio-7 julio 1978	GT IV/2 (Especificaciones de los aparatos de medida); GT IV/3 (Organización general del mantenimiento); GT IV/1 (Mantenimiento de circuitos de tipo telefónico) y Grupo <i>ad hoc</i> Ra/TV
19-22 septiembre 1978	GT IV/4 (Calidad de la red internacional)
25-29 septiembre 1978	Reunión plenaria
2-6 abril 1979	GT IV/5 (Mantenimiento de grupos primarios, secundarios, etc., y de los nuevos sistemas)
9-11 abril 1979	GT IV/3 (Organización general del mantenimiento)
23-26 abril 1979	Grupo <i>ad hoc</i> Ra/TV
17-18 mayo 1979	Grupo de Expertos para la Cuestión 22/IV (Disponibilidad de circuitos internacionales)
21-25 mayo 1979	GT IV/1 (Mantenimiento de los circuitos de tipo telefónico) y GT IV/2 (Especificaciones de los aparatos de medida)
24-26 septiembre 1979	Grupo del Relator Especial para los sistemas marítimos por satélite
27 septiembre-4 octubre 1979	GR del Tomo IV
15-19 octubre 1979	Grupo de Expertos para la Cuestión 22/IV (Disponibilidad de circuitos internacionales)
27 febrero-4 marzo 1980	GT IV/1 (Mantenimiento de circuitos de tipo telefónico); GT IV/2 (Especificaciones de los aparatos de medida); GT IV/4 (Calidad de la red internacional); GT IV/5 (Mantenimiento de grupos primarios, secundarios, etc., y de los nuevos sistemas) y Grupo de Expertos para la Cuestión 22/IV (Disponibilidad de circuitos internacionales)
5-12 marzo 1980	Reunión final
21-28 marzo 1980	GR del Tomo IV

Comisión de Estudio V — Protección contra los riesgos y las perturbaciones electromagnéticas

2-3 marzo 1978	Reunión preparatoria para la Cuestión 10/V (Transformadores reguladores y autotransformadores)
6-10 marzo 1978	Reunión plenaria
18-20 abril 1979	Grupo de Relatores Especiales
23-25 abril 1979	GR «Directrices»
24-25 enero 1980	GR «Directrices»
28 enero-1 febrero 1980	Reunión final

Comisión de Estudio VI — Protección y especificación de las cubiertas de cable y de los postes

13-17 marzo 1978	Reunión plenaria
17-20 octubre 1978	GT para la Cuestión 7/VI (Métodos para efectuar empalmes de conductores)
4-8 febrero 1980	Reunión final

Comisión de Estudio VII — Nuevas redes para la transmisión de datos

22-26 noviembre 1976	Grupo de Relatores Especiales de la CE VII sobre el servicio de conmutación por paquetes
19-26 abril 1977	Reunión plenaria
25-28 octubre 1977	GT para la Recomendación X.25
2-4 noviembre 1977	GT para el estudio de la Cuestión 18/VII
22-24 noviembre 1977	GT para el estudio de la Recomendación X.21
3-7 abril 1978	GT VII/4 (Transmisión, mantenimiento y calidad de servicio)
6-7 abril 1978	Reunión para las Recomendaciones X.21, X.21 <i>bis</i> , X.20, X.20 <i>bis</i> , X.24 — Enlace multiplexado
10-14 abril 1978	GT VII/2 (Interfaces)
17-21 abril 1978	GT VII/3 (Necesidades de los usuarios y características de los servicios) y GT VII/1 (Conmutación y señalización)
24-25 abril 1978	Reunión plenaria
1-3 noviembre 1978	Reunión preparatoria — Recomendación X.21
20 noviembre 1978	Grupo de Relatores Especiales para la Cuestión 36/VII
27 noviembre-6 diciembre 1978	Grupo de Relatores Especiales para las Recomendaciones X.25, X.75 y el servicio de datagramas
5-8 diciembre 1978	Grupo de Relatores para la Cuestión 18/VII
13-16 febrero 1979	Grupo de Relatores Especiales
17-18 abril 1979	Grupos de Relatores Especiales
19 abril-2 mayo 1979	GT sobre nuevas redes de transmisión de datos
5-12 septiembre 1979	Grupo de Relatores Especiales — Modelos de varios niveles
10-11 septiembre 1979	Grupo de Relatores Especiales — Recomendaciones X.3, X.28, X.29
12-14 septiembre 1979	Grupo de Relatores Especiales — Recomendación X.25
9-12 octubre 1979	Grupo de Relatores Especiales — Recomendación X.75
23-25 octubre 1979	Grupo de Relatores Especiales — Recomendación X.25
5-8 febrero 1980	GT VII/1, VII/2, VII/3, VII/4 y GT para la Cuestión 15/VII
11-15 febrero 1980	Reunión final
12-20 mayo 1980	Grupo de Relatores Especiales — Modelos de varios niveles

Comisión de Estudio VIII — Aparatos telegráficos, equipos terminales y líneas locales de conexión

4-6 mayo 1977	Reunión plenaria
22-24 noviembre 1977	Grupo de Relatores para el estudio del servicio teletex
18-21 abril 1978	GT teletex
22-28 junio 1978	Reunión plenaria
23-25 octubre 1978	GT videotex
30 enero-2 febrero 1979	Grupo de Relatores para terminales teletex
27 febrero-1 marzo 1979	GR sobre la Cuestión 11/VIII
3-11 mayo 1979	Reunión plenaria
14-16 mayo 1979	Simposio sobre los nuevos servicios de telecomunicaciones
15-17 octubre 1979	GT de las Comisiones de Estudio VII, VIII y XIV para el nivel 4
27-29 noviembre 1979	GT videotex
11-14 diciembre 1979	Grupo del Relator para terminales teletex
21-29 enero 1980	GT sobre procedimientos de control teletex — Cuestión 8/VIII
30 enero-1 febrero 1980	Grupo Especial para el nivel 4

18-22 febrero 1980	GT para la Cuestión 8/VIII
17-21 marzo 1980	GT para la Cuestión 8/VIII
14-19 abril 1980	GT para la Cuestión 8/VIII
21-25 abril 1980	Grupo de Redacción para la Cuestión 8/VIII
2-11 junio 1980	Reunión final

Comisión de Estudio IX — Calidad de la transmisión telegráfica; especificación de los equipos y normas de mantenimiento de canales telegráficos

31 octubre-4 noviembre 1977	Reunión plenaria
9-17 noviembre 1978	Reunión plenaria
4-6 diciembre 1979	GT para la Cuestión 24/IX
10-14 diciembre 1979	GT
19-23 mayo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio X — Conmutación telegráfica

7-11 noviembre 1977	Reunión plenaria
5-6 septiembre 1978	Grupo de Relatores para la Cuestión 4/X
8-13 septiembre 1978	Reunión plenaria
10-14 septiembre 1979	Reunión común de las Comisiones de Estudio X y I para la adopción de nuevas facilidades para el télex
3-7 diciembre 1979	GT
12-16 mayo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio XI — Conmutación y señalización telefónicas

11-19 mayo 1977	Reunión plenaria
22 noviembre-9 diciembre 1977	GT sobre cuestiones de interfuncionamiento, señalización y conmutación
30 mayo-2 junio 1978	Subgrupo de «contribuyentes» al estudio de la Cuestión 5/XI
5-9 junio 1978	GT
12-16 junio 1978	Reunión plenaria
19-23 junio 1978	GT
12-17 noviembre 1978	Grupo de Expertos en el sistema de señalización N.º 7
8-12 enero 1979	GT XI/1 (Interfuncionamiento por satélite)
15-19 enero 1979	Grupo de Redacción para el sistema de señalización N.º 7
15-19 enero 1979	GT XI/4 (Conmutación digital)
22-26 enero 1979	GT XI/2 (Señalización por canal común en redes digitales integradas)
12-23 febrero 1979	GT XI/3 (Lenguajes SPC)
2-6 abril 1979	GT XI/5 (Equipos automáticos de conmutación para redes nacionales)
16-23 mayo 1979	Subgrupo de Trabajo XI/3-4 LED
13-20 junio 1979	Grupo de Expertos en el sistema de señalización N.º 7
21-28 junio 1979	GT XI/1 (Interfuncionamiento por satélite) y GT para la Cuestión 5/XI
27 agosto-14 septiembre 1979	GT XI/1, XI/4 y Grupo de Expertos en el sistema de señalización N.º 7
18-21 septiembre 1979	Grupo de Expertos en el sistema de señalización N.º 7
18-22 septiembre 1979	Foro de realizadores
24 septiembre-11 octubre 1979	GT XI/3 (Lenguajes para centrales telefónicas SPC)
1-11 octubre 1979	Subgrupos del GT XI/3
5-9 noviembre 1979	GT XI/2 (Señalización por canal común en redes digitales integradas)
12-16 noviembre 1979	Grupo de Redacción para la Cuestión 5/XI
17-20 marzo 1980	Grupo de Redacción del GT XI/2
21 marzo-3 abril 1980	Reunión final
25-26 marzo 1980	Grupo de Coordinación del GT XI/4

Comisión de Estudio XII — Calidad de la transmisión telefónica y redes telefónicas locales

14-16 marzo 1977	GT Laboratorio
23-24 junio 1977	GT Laboratorio
27-29 junio 1977	Reunión plenaria
1-3 marzo 1978	GT Laboratorio
14-15 septiembre 1978	GT Laboratorio
18-22 septiembre 1978	Reunión plenaria
19-22 junio 1979	GT Laboratorio
25-29 junio 1979	Reunión plenaria
20-21 marzo 1980	GT Laboratorio
24-26 marzo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio XIV — Transmisión y equipos telegráficos de facsímil

14-18 noviembre 1977	Reunión plenaria
11-15 diciembre 1978	GT
10-12 enero 1979	Grupo Mixto de Relatores Especiales de las Comisiones de Estudio VIII y XIV — Procedimientos comunes de control
26-28 marzo 1979	Reunión Mixta de las Comisiones de Estudio VIII y XIV — Procedimientos comunes de control
27-30 marzo 1979	Grupo Mixto de Relatores Especiales de las Comisiones de Estudio VIII y XIV — Procedimientos comunes de control
29-30 marzo 1979	Grupo de Relatores Especiales
10-11 mayo 1979	Grupo de Relatores Especiales
1-5 octubre 1979	Grupo Mixto de Relatores Especiales de las Comisiones de Estudio VIII y XIV — Procedimientos comunes de control
7-15 noviembre 1979	Reunión plenaria
3-7 diciembre 1979	Grupo de Relatores Especiales de las Comisiones de Estudio VIII y XIV
2-9 mayo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio XV — Sistemas de transmisión

14-15 diciembre 1976	Reunión del Relator Principal y de los Relatores Principales Adjuntos
21-29 marzo 1977	Reunión plenaria
12-13 septiembre 1977	GT sobre fibras ópticas
29-30 noviembre 1977	Reunión del Relator Principal con los Presidentes de los GT
3-14 abril 1978	Reunión de los GT
23-24 octubre 1978	GT sobre fibras ópticas
20-23 febrero 1979	GT sobre supresores de eco
15-16 marzo 1979	Reunión del Relator Principal con los Presidentes de los GT
25 junio-13 julio 1979	Reunión plenaria y GT
25 febrero-4 marzo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio XVI — Circuitos telefónicos

30 junio-4/5 julio 1977	Reunión plenaria
25-29 septiembre 1978	Reunión plenaria
2-5 julio 1979	Reunión plenaria
27-31 marzo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio XVII — Transmisión de datos

27 abril-3 mayo 1977	Reunión plenaria
12-16 diciembre 1977	GT
21-29 noviembre 1978	GT
11-19 septiembre 1979	GT
27-29 noviembre 1979	Grupo de Relatores Especiales
25 abril-1 mayo 1980	Reunión final

Comisión de Estudio XVIII — Redes digitales

7 noviembre 1977	Reunión del Relator Principal y de los Relatores Principales Adjuntos
8-15 noviembre 1977	Reunión plenaria
9-20 octubre 1978	GT de la Comisión de Estudio XVIII
14-31 mayo 1979	Reunión plenaria y GT
20 septiembre 1979	Reunión del Relator Principal y de los Relatores Principales Adjuntos
8-17 abril 1980	Reunión final

CMDB — Ruido de circuito y disponibilidad

6-8 julio 1977	Reunión plenaria
29-30 septiembre 1978	Grupo de Relatores Especiales sobre disponibilidad y fiabilidad
2-6 octubre 1978	Reunión plenaria
6-12 julio 1979	Reunión plenaria
1-3 abril 1980	Reunión final

II — Comisiones del Plan

Plan Mundial — Comisión Mundial del Plan

29-31 mayo 1979	Grupo de Trabajo de la Comisión Mundial del Plan, Ginebra
9-18 abril 1980	Reunión de la Comisión Mundial del Plan, París

Plan África — Comisión del Plan para África

26-30 marzo 1978	Comisión del Plan para el desarrollo de las telecomunicaciones en África, Abidjan
29-31 enero 1980	Comité de Coordinación de la Comisión del Plan para África, Brazzaville

Plan América Latina — Comisión del Plan para América Latina

10-15 abril 1978	Comisión del Plan para el desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina, Lima
1-3 septiembre 1980	Comité de Coordinación de la Comisión del Plan para América Latina, Santiago de Chile

Plan Asia — Comisión del Plan para Asia y Oceanía

11-12 octubre 1976	Comité de Coordinación de la Comisión del Plan para Asia y Oceanía, Ginebra
28 noviembre-2 diciembre 1978	Comisión del Plan para el desarrollo de las telecomunicaciones en Asia y Oceanía, Bangkok

Plan Europa — Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea

24-26 noviembre 1976	Comité de Coordinación de la Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea, Ginebra
6-10 febrero 1979	Comisión del Plan para el desarrollo de las telecomunicaciones en Europa y la Cuenca Mediterránea, Santiago de Compostela

III — Grupos de Trabajo Mixtos (GM)

GM LTG — Utilización de líneas de tipo telefónico para usos distintos de la telefonía

16-18 noviembre 1977	Reunión plenaria
20-22 febrero 1980	Reunión final

GM SMM — Servicio móvil marítimo

21-29 marzo 1977	Reunión plenaria
8-12 mayo 1978	Reunión plenaria
12-16 marzo 1979	Reunión plenaria
18-20 febrero 1980	Grupo de Redacción

IV — Grupos Autónomos Especializados

GAS 3 — Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión

10-14 enero 1977	GR sobre telecomunicaciones rurales
13-17 junio 1977	GR
20-23 junio 1977	GT
20-21 febrero 1978	GR sobre telecomunicaciones rurales
22-24 febrero 1978	GR sobre planificación de redes a escala nacional
28 agosto-6 septiembre 1978	Reunión plenaria
4-15 junio 1979	GR
11-13 febrero 1980	Reunión final
14-25 abril 1980	Reunión de autores del Manual de Planificación de la Red General
9-13 junio 1980	GT C

GAS 5 — Condiciones económicas y desarrollo de las telecomunicaciones

21-23 febrero 1977	Reunión plenaria
22-26 mayo 1978	Reunión de autores del Manual del GAS 5
29 agosto-6 septiembre 1978	Reunión plenaria
29 enero-2 febrero 1979	Reunión de autores del Manual del GAS 5
27-30 mayo 1980	Reunión final

GAS 6 — Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de conmutación

16-20 mayo 1977	Reunión plenaria
6 marzo 1978	Reunión del Presidente, Vicepresidentes y Relatores del GAS 6
7-17 marzo 1978	Reunión plenaria
29-31 agosto 1978	GT
14-18 mayo 1979	Reunión plenaria
17-19 septiembre 1979	GT para el capítulo IV
17-19 septiembre 1979	Reunión Mixta GAS 6/GAS 3
17-21 septiembre 1979	GT para el capítulo VI
15-18 octubre 1979	Grupo de Coordinación y GT para el capítulo IX
4-7 diciembre 1979	Grupo de Coordinación
11-19 junio 1980	Reunión final

*V — Grupos Regionales de Tarificación de la Comisión de Estudio III**GR TAL — Tarificación para América Latina*

13-14 abril 1978	Reunión plenaria
------------------	------------------

GR TEUREM — Tarificación para Europa y la Cuenca Mediterránea

29 abril 1977	Reunión plenaria
13 febrero 1978	Reunión plenaria
5-9 febrero 1979	Reunión plenaria

VI — Reuniones de los Presidentes

3-5 octubre 1978	Reunión de los Presidentes de las Comisiones de Estudio, de las Comisiones del Plan, de los Grupos de Trabajo Mixtos, de los GAS y de los Grupos Regionales de Tarificación
1-2 octubre 1979	Reunión de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y de las Comisiones del Plan

ANEXO B – Participación de los países Miembros en las reuniones

PAÍS (Administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas)	Comisiones de Estudio y sus Grupos de Trabajo																		PLAN					Grupos de Trabajo Mixtos			Grupos Autónomos Especializados			Grupos Regionales de Tarificación				TOTAL	
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	CMBD	MUNDIAL	ÁFRICA	AMÉRICA LATINA	ASIA	EUROPA												
	LTG	SMM	UMI	GAS 3	GAS 5	GAS 6	TAF	TAL	TAS	TEU- REM																									
Afganistán																						X												1	
Argelia			X																X	X			X		X	X			X					7	
Alemania (Rep. Fed. de)	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X				X					X		26
Arabia Saudita												X			X				X			X						X						5	
Argentina	X		X					X											X		X										X			6	
Australia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X		X	X	X								23	
Austria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X			X	X		X		X					X		23	
Bahrein																			X			X												2	
Bangladesh																						X												1	
Barbados																					X									X				2	
Bélgica	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X				X		X	X	X		X				X		23
Benin																			X	X														2	
Bolivia																					X									X				2	
Brasil	X	X	X				X		X		X	X	X	X			X		X		X				X	X	X			X		X		17	
Bulgaria							X							X		X	X		X				X											6	
Camerún			X																X	X														3	
Canadá	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X						26
Cabo Verde																				X														1	
Centroafricana (Rep.)																				X														1	
Chile																			X		X									X				3	
China	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X		X		X	X								24
Chipre		X	X								X						X		X				X												7
Colombia																					X									X				2	
Congo	X																		X	X															3
Corea (Rep. de)			X				X					X	X		X	X																			6
Costa Rica																					X													1	
Costa de Marfil																			X	X														2	
Cuba																			X		X									X				3	
Dinamarca	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X				X		X	X		X	X				X		22
Egipto												X				X			X	X															4
Emiratos Árabes Unidos																						X													1
Ecuador																					X									X					2

PAÍS (Administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas)	Comisiones de Estudio y sus Grupos de Trabajo																		PLAN					Grupos de Trabajo Mixtos			Grupos Autónomos Especializados			Grupos Regionales de Tarificación				TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	CMBD	MUNDIAL	ÁFRICA	AMÉRICA LATINA	ASIA	EUROPA											
	LTG	SMM	UMI	GAS 3	GAS 5	GAS 6	TAF	TAL	TAS	TEU- REM																								
España	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X					X	29	
Estados Unidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X				30	
Etiopía																			X	X													2	
Finlandia	X	X	X		X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X				X			X	X					X	19	
Francia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X		X	30	
Gabón																			X	X													2	
Gambia																				X													1	
Ghana																				X													1	
Grecia	X										X	X				X			X														5	
Guatemala			X																														1	
Guinea			X																X	X													3	
Guinea-Bissau																				X													1	
Alto Volta																			X	X													2	
Honduras																					X		X										2	
Hungría	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X						X	X		X				X	20	
India	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X		X	X	X	X		X			X			X			X					18	
Indonesia										X				X					X			X				X	X						6	
Irán		X	X																X			X					X						5	
Iraq											X					X			X						X								4	
Irlanda		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X							X		X					16	
Israel			X	X																		X			X	X	X					X	8	
Italia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	31	
Japón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		31	
Jordania		X		X							X	X			X				X							X	X						8	
Kenya	X	X	X																X	X													5	
Kuwait											X								X			X			X								4	
Lesotho																				X													1	
Líbano		X																	X	X		X	X			X							6	
Liberia																				X				X									2	
Libia																				X													1	
Malasia																			X			X											2	
Mali			X													X			X	X						X							5	

PAÍS (Administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas)	Comisiones de Estudio y sus Grupos de Trabajo																		PLAN					Grupos de Trabajo Mixtos			Grupos Autónomos Especializados			Grupos Regionales de Tarificación				TOTAL		
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	CMBD	MUNDIAL	ÁFRICA	AMÉRICA LATINA	ASIA	EUROPA													
	LTG	SMM	UMI	GAS 3	GAS 5	GAS 6	TAF	TAL	TAS	TEU- REM																										
Marruecos																			X									X								2
Mauricio																				X																1
México							X									X			X				X					X				X				7
Mónaco		X																																		1
Mozambique																				X																1
Nepal																							X													1
Níger																			X	X																2
Nigeria	X	X	X	X			X	X		X	X			X		X	X	X	X	X	X							X	X			X	X		X	19
Noruega	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X							X	25
Nueva Zelandia	X										X	X			X		X	X												X						7
Omán																			X																	1
Uganda		X	X								X								X	X									X							6
Pakistán																			X				X													2
Panamá			X				X															X				X										4
Paraguay	X																					X										X				3
Países Bajos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	29
Perú																			X		X											X				3
Filipinas		X	X																X				X													4
Polonia			X				X				X	X	X	X	X	X		X	X					X			X							X	14	
Portugal	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X		X	X		X					X	X	X		X	X					X	22	
Qatar																			X				X													2
Siria							X																											X		2
Rep. Dem. Alemana	X	X	X		X	X	X				X	X		X		X			X					X		X	X			X				X	16	
Rep. Pop. de Corea			X																																	1
Rumania																			X					X												2
Reino Unido	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	30	
Rwanda																			X	X																2
Senegal			X								X								X	X							X		X							6
Singapur																							X													1
Sudán		X									X																									2
Suecia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X					X	27
Suiza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X		X					X	27

5.2 — INFORME DE LA COMISIÓN A A LA ASAMBLEA PLENARIA

(Enmendado y aprobado por la séptima sesión plenaria)

MÉTODOS DE TRABAJO DEL CCITT

Conforme al número 440 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), la Asamblea Plenaria estableció la Comisión A con el siguiente mandato:

«Examen de la organización y los métodos de trabajo del CCITT»

En ejecución de su mandato, la Comisión examinó los siguientes documentos:

- AP VII-N.º 6 Informe final de la Comisión de Estudio VII.
- AP VII-N.º 31 Modificaciones a la Resolución N.º 1.
- AP VII-N.º 32 Modificaciones a la Resolución N.º 2.
- AP VII-N.º 33 Propuestas sobre métodos de trabajo y la organización del CCITT.
- AP VII-N.º 41 Informe del Director sobre la organización de las Comisiones de Estudio del CCITT.
- AP VII-N.º 71 Informe del Director sobre la actividad del CCITT entre la VI y VII Asambleas Plenarias.
- AP VII-N.º 82 Documentos destinados a las reuniones de los CCI.
- AP VII-N.º 84 Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio.
- AP VII-N.º 85 Métodos de trabajo de la Asamblea Plenaria.
- AP VII-N.º 87 Informe final de la Comisión de Estudio VIII a la VII Asamblea Plenaria.
- AP VII-N.º 94 Designación, mandato y organización del trabajo de la Comisión de Estudio I (1981-1984).
- AP VII-N.º 96 Informe de la CMV a la VII Asamblea Plenaria.
- AP VII-N.º 107 Estructuras de las Comisiones de Estudio del CCITT.
- AP VII-N.º 109 Propositiones para la organización de los trabajos del CCITT sobre la RDSI y los nuevos servicios.
- AP VII-N.º 110 Algunas consideraciones sobre la organización del CCITT.
- AP VII-N.º 111 Organización de las Asambleas Plenarias del CCITT.
- AP VII-N.º 118 Informe final de la Comisión de Estudio V a la VII Asamblea Plenaria.
- AP VII-N.º 121 Normas de presentación de los textos destinados al CCITT.
- AP VII-N.º 126 Propuesta con respecto a los procedimientos del CCITT en materia de terminología.

Además de los documentos citados, la Comisión examinó también los Documentos temporales de la Asamblea Plenaria relacionados con sus trabajos y los Documentos temporales destinados concretamente a la Comisión.

En su primera sesión plenaria, la Comisión estableció dos Grupos de Trabajo, denominados Grupo de Trabajo 1 y Grupo de Trabajo 2, bajo la presidencia de los Vicepresidentes de la Comisión. Los Grupos de Trabajo 1 y 2 tenían como mandato:

- la organización de las Comisiones de Estudio, las Comisiones de Estudio Mixtas, los Grupos de Trabajo Mixtos y los Grupos de Trabajo Regionales;
- la revisión de la Resolución N.º 1 y del Ruego N.º 3.

Los aspectos operativos del trabajo del CCITT, en materia de terminología, se han discutido en un pequeño Grupo de Trabajo.

ÍNDICE

- Parte I* Propuestas formuladas por la Comisión A
- Parte II* Anexos al Informe de la Comisión
- Anexo A* Resúmenes de los debates de la reunión de la Comisión
- Anexo B* Informe del Grupo de Trabajo 1
- Anexo C* Informe del Grupo de Trabajo 2
- Anexo D* Informe del Grupo de Trabajo sobre terminología
- Anexo E* Estudio sobre la RDSI

PARTE I

Propuestas formuladas por la Comisión A

1 Organización de las Comisiones de Estudio

La Comisión A decidió recomendar a la Asamblea Plenaria:

1.1 La fusión de las Comisiones de Estudio IX y X; la nueva Comisión de Estudio se denominaría «Redes y equipos terminales telegráficos» y su mandato incluiría también los trabajos relacionados con los terminales télex atribuidos ahora a la Comisión de Estudio VIII.

1.2 La fusión de las Comisiones de Estudio VIII y XIV; la nueva Comisión de Estudio se denominaría «Equipos terminales para servicios de telemática¹⁾ (facsimil, teletex, videotex, etc.)».

1.3 Modificar el título de la Comisión de Estudio I para que diga así: «Definición y aspectos de explotación de los servicios de telegrafía y de telemática¹⁾ (facsimil, teletex, videotex, etc.)».

1.4 Modificar el título de la Comisión de Estudio VII para que diga así: «Redes de comunicación de datos».

1.5 Modificar el título de la Comisión de Estudio XVII para que diga así: «Comunicación de datos por la red telefónica».

1.6 Transferir a la Comisión de Estudio XV los aspectos de los trabajos de la Comisión de Estudio XVIII relacionados con los sistemas de transmisión por cable; las Cuestiones que se ha decidido transferir a la Comisión de Estudio XV se hallan en la página 2 del Documento AP VII-N.º 104, como Cuestiones M/XVIII, N/XVIII, S/XVIII, T/XVIII, U/XVIII y V/XVIII.

1.7 Mantener los Grupos de Trabajo Mixtos LTG y SMM.

1.8 Mantener los Grupos Regionales de Tarificación TAF, TAL, TAS y TEUREM, quedando entendido que estos Grupos de Tarificación presentarán sus informes a la Comisión de Estudio III.

La Comisión D se encargará de establecer los Grupos Autónomos Especializados.

2 Organización de los estudios sobre la RDSI

La Comisión propone que, en el nuevo periodo de estudios, los estudios sobre los diversos aspectos de la RDSI sean realizados por las Comisiones de Estudio I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII y CMBD en estrecha cooperación: por otra parte, debe haber un estrecho contacto con las Comisiones de Estudio del CCIR que tratan de aspectos de la transmisión digital. Como en el anterior periodo de estudios, se propone que la Comisión de Estudio XVIII se encargue de la coordinación de los estudios de algunas Comisiones de Estudio interesadas en las redes digitales de servicios integrados.

Para evitar la superposición de los estudios y posibles resultados conflictivos entre las muchas Comisiones de Estudio que examinarán diversos aspectos de la RDSI, la Comisión A aprobó una división detallada de las responsabilidades de las Comisiones de Estudio interesadas que figura en el anexo E.

La Comisión propone que el contenido del anexo E se adjunte a la Contribución N.º 1 de cada Comisión de Estudio interesada en el estudio de la RDSI.

3 Evolución de las estructuras de las Comisiones de Estudio

La Comisión presenta a la aprobación de la Asamblea Plenaria un proyecto de Ruego.

4 Trabajos sobre terminología

Se propone aprobar el nuevo texto de la Recomendación A.10 contenido en la página 22 del Documento AP VII-N.º 96 con el suplemento que figura en el anexo D.

La Comisión no propone ninguna enmienda al texto revisado de la Recomendación A.20 ya aprobado que figura en el Documento AP VII-N.º 6.

La Comisión considera satisfactoria la versión de la Recomendación A.21 presentada por la Comisión de Estudio VIII a la Asamblea Plenaria y ya aprobado en sesión plenaria.

¹⁾ El término «servicios de telemática» es provisional.

5 Coordinación con organizaciones ajenas a la UIT

La Comisión estima apropiado recomendar a la Asamblea Plenaria que inste a las Administraciones a examinar a fondo los problemas relacionados con este tema durante el próximo periodo de estudios con miras a proponer a la VIII Asamblea Plenaria los cambios eventualmente necesarios.

6 Revisión de la Resolución N.º 1

La Comisión propone que la Asamblea Plenaria adopte el texto modificado de la Resolución N.º 1 que figura en el Documento temporal N.º 28/COM A.

En el texto de la Resolución N.º 1 se utiliza profusamente el término «Grupo de Trabajo». Para evitar equívocos, se propone que, cuando este término aparece por primera vez en el texto de la Resolución, se añada una nota de pie de página para indicar que no se aplica a los Grupos de Trabajo creados por las Comisiones de Estudio en el proceso de la organización de su trabajo.

7 Modificación de la Resolución N.º 2

La Comisión propone añadir al final del texto actual de la Resolución la frase siguiente: «en todo caso, la comunicación debe hacerse de la manera más eficaz.»

8 Modificaciones del Ruego N.º 3

La Comisión propone que en el anexo se sustituyan las palabras «Administración de origen» por «origen» y que se suprima la nota 1 de pie de página.

PARTE II

Anexos al Informe de la Comisión A

ANEXO A

Resúmenes de los debates de la reunión de la Comisión A

Presidente: Sr. A. R. BASTIKAR (Canadá)

PRIMERA SESIÓN

Martes, 11 de noviembre de 1980, a las 14.40 horas

- 1 Observaciones iniciales del Presidente
- 2 Organización de los trabajos de la Comisión
 - 2.1 Examen de los trabajos
 - 2.2 Establecimiento de Grupos de Trabajo y de su correspondiente mandato
 - 2.3 Distribución de los Documentos AP
- 3 Enmiendas a la Resolución N.º 2 (procedimiento acelerado de aprobación provisional de las Recomendaciones)
- 4 Documentación del CCITT
- 5 Coordinación de los trabajos en el CCITT

1 Observaciones iniciales del Presidente

1.1 El *Presidente* encarece la importancia de la actual Asamblea Plenaria para el CCITT, que se halla en un momento crítico de su historia y que tendrá que seguir adelante con una eficacia mayor pero sin detrimento de las normas tradicionalmente elevadas de la UIT. La Comisión A tiene la misión, que lleva consigo una responsabilidad particular, de marcar la pauta para el futuro en lo que respecta a la estructura y a la organización de los trabajos y de preparar directrices que pueda seguir la Comisión B cuando examine el futuro programa de trabajo de las Comisiones de Estudio.

2 Organización de los trabajos de la Comisión

2.1 Examen de los trabajos

2.1.1 El *Presidente* observa que la Comisión tiene ante sí una cantidad insólita de propuestas de las Administraciones y del Director del CCITT. Por ejemplo, hay por lo menos 12 propuestas importantes en relación con la Resolución N.º 1, 30 o más sobre la reestructuración de las Comisiones de Estudio, al menos cinco propuestas importantes sobre coordinación con el CCIR y con otras organizaciones internacionales y diversos proyectos de enmienda a Resoluciones y Ruegos existentes, además de algunos proyectos de nuevas Resoluciones.

2.2 Establecimiento de Grupos de Trabajo y de su correspondiente mandato

2.2.1 A propuesta del *Presidente*, se *acuerda* crear dos Grupos de Trabajo (Grupos de Trabajo COM A/1 y 2) presididos, respectivamente, por el Sr. Simpson (Reino Unido) y el Sr. Irmer (República Federal de Alemania), Vicepresidente de la Comisión. Se *acuerda* también que el Grupo de Trabajo COM A/1 estudie los asuntos relativos a la estructura de las Comisiones de Estudio y el Grupo de Trabajo COM A/2 los métodos de trabajo, incluidas las enmiendas a la Resolución N.º 1 y al Ruego N.º 3.

2.2.2 El *Secretario* anuncia que el Sr. Pierre y el Sr. Bigi, ingenieros del CCITT, actuarán como Secretarios de los Grupos de Trabajo COM A/1 y 2 respectivamente.

2.3 Distribución de los Documentos AP (Documento temporal N.º 4/COM A).

2.3.1 El *Presidente* explica que el Documento AP VII-N.º 126 y el Documento temporal N.º 31/PLEN deben agregarse a la lista de documentos relativos a los trabajos de la Comisión A que constan en el Documento temporal N.º 4/COM A. Por supuesto, todos los documentos temporales de la serie COM A son también pertinentes. Pide a los Grupos de Trabajo que limiten sus deliberaciones a las partes de los documentos que tienen ante sí y que están relacionadas con los trabajos de la Comisión.

2.3.2 A propuesta del *delegado de Dinamarca*, se *acuerda* encomendar el Documento temporal N.º 31/PLEN al Grupo de Trabajo COM A/2.

3 Enmiendas a la Resolución N.º 2 (procedimiento acelerado de aprobación provisional de las Recomendaciones) (Documento AP VII-N.º 32)

3.1 El *Director del CCITT* presenta las enmiendas propuestas a la Resolución N.º 2 (Documento AP VII-N.º 32), que tienen por objeto reducir el tiempo y el dinero que actualmente consume la obtención de la aprobación provisional de proyectos de Recomendación.

3.2 El *delegado de la República de Corea* secunda las enmiendas propuestas, porque servirán para aumentar la eficacia del CCITT.

3.3 Los *delegados de los Estados Unidos, Canadá, Brasil, U.R.S.S. y Argentina* tienen dificultades para aceptar las enmiendas, que ponen en tela de juicio el concepto de la unanimidad y permitirían la adopción de Recomendaciones para aplicación provisional por un número muy pequeño de Administraciones en casos en que la participación en las reuniones de las Comisiones de Estudio ha sido escasa.

3.4 El *delegado de la República Democrática Alemana* da lectura una serie de subenmiendas a las propuestas contenidas en el Documento AP VII-N.º 32, que su Delegación desea proponer con objeto de conciliar la diversidad de pareceres, todos ellos legítimos, expresados.

3.5 El *delegado de Francia*, secundado por los *delegados de Túnez y Estados Unidos*, estima que lo primero que hay que decidir es si conviene enmendar o no la Resolución.

3.6 El *Director del CCITT* expresa la esperanza de que, como mínimo, las delegaciones podrán aceptar que los proyectos de Recomendación sometidos para consulta se publiquen en una circular de información o en el Boletín de Explotación para evitar los gastos que entraña consultar separadamente por carta a cada Administración. Cabría, tal vez, pedir a las Administraciones que respondan por télex para ahorrar tiempo, tras lo cual el CCITT les comunicaría el resultado de la consulta y, cuando proceda, la fecha fijada para aplicación provisional de la Recomendación de que se trate.

3.7 Tras ulterior debate en el que participan los *delegados del Líbano, Reino Unido, España, Brasil, Suiza, los Estados Unidos y Senegal*, el *Presidente* dice que parece haber acuerdo general en que debe mantenerse el texto actual de la Resolución N.º 2 y el plazo de tres meses a que se hace referencia en el § 2. La única cuestión que queda por resolver es el medio de

comunicación que ha de utilizarse entre el CCITT y las Administraciones. Propone que se pida al Grupo de Trabajo COM A/2 que estudie este asunto y someta una propuesta a la Comisión.

Así se acuerda.

4 Documentación del CCITT (Documentos AP VII-N.ºs 41, 82 y 110; Documentos temporales N.ºs 1/COM A y 6/COM A)

4.1 Documento AP VII-N.º 82 (Documentos para reuniones de los CCI — control de su volumen y observancia de los plazos para recepción en la Sede)

4.1.1 El *Presidente de la Comisión B*, se refiere al tercer párrafo de la parte dispositiva de la Resolución N.º 847 y pide aclaraciones sobre la manera en que se tiene el propósito de establecer qué asuntos son de interés prioritario.

4.1.2 El *delegado de Dinamarca* llama la atención sobre el Documento temporal N.º 31/PLEN sometido por los países nórdicos en el que se propone que las Comisiones de Estudio establezcan un plan de acción en el que se dividan las Cuestiones en tres categorías según su prioridad alta, media y baja, con objeto de reducir el trabajo y el volumen de la documentación de las Comisiones de Estudio.

4.1.3 El *delegado de Francia* se refiere a la petición formulada en la Resolución N.º 847 de datos pertinentes sobre el coste de la tramitación de la documentación y pregunta si se va a presentar más información sobre el tema.

4.1.4 El *Secretario General* explica que los Documentos temporales N.ºs 18 y 28 contienen información y estadísticas sobre el volumen y el costo de las publicaciones y otra documentación. Sin embargo, proporcionará complacido toda otra información que se le solicite.

4.1.5 El *delegado del Reino Unido*, secundado por el *delegado de Francia*, estima que sería útil conocer algunos detalles sobre el volumen y el costo de los documentos dimanantes de las Administraciones, las EPER y las organizaciones que participan en los trabajos de los CCI por un lado y de las Asambleas Plenarias de los CCI por otro, para determinar exactamente en qué se hacen los gastos y dónde sería útil examinar más de cerca la documentación.

4.1.6 El *Presidente* dice que el Secretario General proporcionará información sobre este asunto tan pronto como sea posible en un documento temporal. Propone que se pida al Grupo de Trabajo COM A/2 que tenga en cuenta la Resolución N.º 847 al formular sus Recomendaciones.

Así se acuerda.

Se toma nota del Documento AP VII-N.º 82

4.2 Documento AP VII-N.º 41 (Informe sobre la organización de las Comisiones de Estudio del CCITT)

4.2.1 El *delegado de España* dice que en el Documento AP VII-N.º 41 sólo se recuerda el objetivo final que es reducir el volumen de la documentación a lo esencial y que la situación exige el cumplimiento estricto de las directrices generales contenidas en el «Reglamento Interno Adicional del CCITT».

Se toma nota del Documento AP VII-N.º 41.

4.3 Documento AP VII-N.º 110 (Algunos comentarios sobre la organización del CCITT)

4.3.1 El *delegado de Bélgica* presenta el documento sometido por su Delegación en el que se propone que las dos categorías principales de documentos del CCITT se traten diferentemente distribuyéndose los documentos para estudio a un número limitado de participantes y dando una difusión mayor a los Informes.

4.3.2 El *delegado de España*, secundado por el *delegado de Canadá*, opina que es preciso buscar otra manera de reducir el volumen de la documentación porque toda restricción en la distribución de los documentos significaría que los países no participantes de las Comisiones de Estudio podrían dejar de recibir cierta información en la que están interesados.

4.3.3 El *delegado de Bélgica* sugiere que se pida a las Administraciones que comuniquen al comienzo de cada periodo de estudios si se proponen participar activamente o pasivamente en las diversas Comisiones. La distribución de los documentos podría entonces planificarse en consecuencia.

4.3.4 El *delegado de Francia* observa que el Documento temporal N.º 1/COM A contiene sugerencias más precisas sobre el volumen de la documentación.

4.3.5 El *delegado de Senegal*, secundado por el *delegado de los Estados Unidos*, propone que todos los asuntos relacionados con el volumen de la documentación se encomienden al Grupo de Trabajo COM A/2, que podrá examinar este asunto con mayor detalle y tomar en consideración todas las opiniones expresadas al respecto.

Así se acuerda.

Se toma nota del Documento AP VII-N.º 110.

4.4 Documento temporal N.º 1/COM A (Documentos para las reuniones de los CCI)

4.4.1 El *delegado de Canadá* explica que su Delegación apoya las propuestas muy concretas y prácticas contenidas en el Documento temporal N.º 1/COM A. Pide aclaraciones sobre la referencia a un documento del Consejo de 1977 en el que se limitaba a tres ejemplares la expedición de documentos a las organizaciones científicas o industriales.

4.4.2 El *Director del CCITT* explica que, aunque la restricción no se respeta en general, había juzgado útil señalar este punto a la Comisión.

Se toma nota del Documento temporal N.º 1/COM A.

4.5 Documento temporal N.º 6/COM A (Distribución de documentos e Informes)

4.5.1 El *Representante de INTELSAT* dice que en la enmienda propuesta al § III 3 d) de la Resolución N.º 1 se omite toda mención de las organizaciones internacionales autorizadas para trabajar con el CCITT.

4.5.2 El *delegado de Suecia* señala que esa omisión es involuntaria, porque la enmienda tiene por objeto abarcar a todos los posibles participantes. Aunque la propuesta de los países nórdicos pueda aumentar el volumen de la documentación contribuirá a multiplicar la eficacia.

4.5.3 El *delegado de los Estados Unidos* secunda la propuesta de los países nórdicos.

4.5.4 El *delegado de Italia* se pregunta si la propuesta de que un idioma tenga prioridad sobre otro en relación con la distribución de documentos está conforme con las normas de la UIT.

4.5.5 El *Vicesecretario General* explica que, si se adopta la propuesta, el costo de las actividades del CCITT aumentará considerablemente. Propone que se deje pendiente este asunto para que la Secretaría General pueda formular observaciones al respecto en el Grupo de Trabajo que corresponda.

4.5.6 El *Presidente* propone que se ocupe de este asunto el Grupo de Trabajo COM A/2.

Así se acuerda.

Se toma nota del Documento temporal N.º 6/COM A.

5 Coordinación de los trabajos en el CCITT (Documento AP VII-N.º 33)

5.1 El *Secretario* señala a la atención de la Comisión la Resolución sobre los Grupos de Trabajo Mixtos contenida en el Documento temporal N.º 2/COM A y sugiere que tal vez la Comisión desee adoptar esa Resolución para su presentación a la Asamblea Plenaria.

5.2 El *delegado de Canadá* señala que su Delegación no ha tenido todavía tiempo de estudiar el documento y preferiría que se aplazase el debate sobre el tema a otra sesión.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

SEGUNDA SESIÓN

Viernes, 14 de noviembre de 1980, a las 09.35 horas

- 1 Aprobación del resumen de debates de la primera sesión de la Comisión A
- 2 Examen de la labor realizada por el Grupo de Trabajo 1
- 3 Examen de la labor realizada por el Grupo de Trabajo 2
- 4 Coordinación de los trabajos del CCITT con otros órganos y organizaciones internacionales

1 Aprobación del resumen de debates de la primera sesión de la Comisión A (Documento temporal N.º 16/COM A)

1.1 Los *delegados del Reino Unido, Francia y Australia* proponen que se aplaze la aprobación del resumen de los debates a la próxima sesión porque los delegados no han tenido tiempo de examinar exhaustivamente dicho documento.

Así se acuerda.

2 Examen de la labor realizada por el Grupo de Trabajo 1

2.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo 1* señala que su Grupo ha discutido la cuestión de si convenía establecer un Grupo de Trabajo Mixto con la Comisión de Estudio 11 del CCIR para asuntos relativos al teletexto y decidió seguir la recomendación del Relator Principal de la Comisión de Estudio VIII es decir, que el enlace con el CCIR se confíe a personas y no a un órgano mixto. En lo que respecta a la estructura de las Comisiones de Estudio, se ha decidido no fusionar las Comisiones V y VI sino organizar sus reuniones de modo que se celebren en momentos muy cercanos. No se ha llegado a ninguna conclusión

sobre las propuestas de fusión de las Comisiones de Estudio interesadas en la telegrafía. Dentro de poco se examinará un documento temporal sobre los problemas relacionados con la RDSI, estrechamente vinculados con el mandato de la Comisión de Estudio XVIII y quedan todavía pendientes algunos asuntos de poca importancia y que dependen de las decisiones que se tomen en relación con los puntos indicados. Cabe que el Grupo de Trabajo 1 pueda concluir su labor en el curso de la mañana, pero en todo caso terminará antes de mediodía del sábado, 15 de noviembre.

La Comisión *toma nota* de este informe verbal.

3 Examen de la labor realizada por el Grupo de Trabajo 1

3.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* explica que su Grupo ha aceptado en general las propuestas de los Documentos AP VII-N.ºs 84 y 85 y del Documento temporal N.º 31/PLEN y ha tomado nota del Documento temporal N.º 34/PLEN. La mayoría de las propuestas contenidas en el Documento AP VII-N.º 31 se han aprobado, con pequeños cambios, pero se ha resuelto mantener el plazo actual de tres meses para la presentación de contribuciones. En lo que respecta a los dos problemas principales planteados en el Documento AP VII-N.º 33, el Grupo de Trabajo llegó al acuerdo de que la latitud concedida al Director del CCITT en la Resolución N.º 1 basta para que sea innecesario insertar referencias específicas a grupos preparatorios y de que no hay necesidad de entrar en muchos detalles respecto a la urgencia de una u otra Cuestión porque ya se discutió este asunto cuando se examinó el Documento DT 31/PLEN. El Documento temporal N.º 5/PLEN, que contiene enmiendas a la Resolución N.º 1, ha sido aceptado en general. Quedan todavía pendientes algunas propuestas sobre métodos mejorados para la tramitación de las contribuciones y el Grupo de Trabajo no ha examinado aún las enmiendas a la Resolución N.º 2 y al Ruego N.º 3; por lo tanto, es muy dudoso que el Grupo pueda terminar sus trabajos en la próxima sesión.

3.2 El *delegado de Canadá* pide ciertas aclaraciones sobre la afirmación de que el Director tiene ya la latitud necesaria para convocar reuniones de las Comisiones A y B antes de la Asamblea Plenaria.

3.3 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* observa que esa propuesta no entraña la convocación de las Comisiones A y B sino de grupos preparatorios sobre organización y métodos de trabajo, cuya composición sería posiblemente restringida. El consenso a que se ha llegado en el Grupo de Trabajo es que esos grupos podrían ser útiles y que el Director está facultado para convocarlos según el § II.3 de la Resolución N.º 1.

3.4 El *delegado del Canadá* dice que, aun cuando el Director está facultado para convocar reuniones de grupos preparatorios — lo que de hecho comprende a las Comisiones A y B — sería aconsejable especificar que se convocarán efectivamente reuniones de esos grupos, pues de lo contrario se podría llegar a la próxima Asamblea Plenaria con la misma falta de preparación que a la actual.

3.5 El *Director del CCITT* señala que no es práctico, por razones financieras y de otro tipo, convocar a las Comisiones A y B antes de la Asamblea. Por otra parte, el § II.3 de la Resolución N.º 1 le faculta para convocar la reunión de, por ejemplo, un grupo integrado por los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio y los miembros del Consejo de Administración, foro que sin duda alguna sería competente para formular propuestas a la Asamblea.

3.6 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* señala a la atención el nuevo § II.5 de la Resolución N.º 1, insertado como consecuencia de la propuesta formulada por Italia en el Documento DT 5/PLEN y con arreglo al cual el Director ha de preparar un Informe refundido con las propuestas formuladas. Es ésta otra medida susceptible de mejorar la preparación de la Asamblea Plenaria.

La Comisión *toma nota* del Informe verbal sobre la labor realizada por el Grupo de Trabajo 2.

4 Coordinación de los trabajos del CCITT con otros órganos y organizaciones internacionales (Documentos AP VII-N.ºs 96 y 126; Documentos temporales N.ºs 24/PLEN, 40/PLEN, 2/COM A y 3/COM A)

4.1 El *Presidente* sugiere que, como el Grupo de Trabajo 1 parece haber avanzado bastante en su labor, se le confíe el examen de este punto.

Así se *acuerda*.

Se levanta la sesión a las 10.05 horas.

TERCERA SESIÓN

Lunes, 17 noviembre de 1980, a las 14.35 horas

- 1 Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la comisión A
- 2 Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión A
- 3 Aprobación del Informe del Grupo de Trabajo 2
- 4 Aprobación del Informe del Grupo de Trabajo 1
- 5 Conclusión de los trabajos de la Comisión A

1 Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión A (Documento temporal N.º 16/COM A)

Se *aprueba*, a reserva de sustituir las palabras «El delegado de Francia» por «El Presidente de la Comisión B» en el § 4.1.1.

2 Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión A (Documento temporal N.º 21/COM A)

Se *aprueba*.

3 Aprobación del Informe del Grupo de Trabajo 2 (Documento temporal N.º 28/COM A)

3.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* presenta el Informe, destacando, en especial, las enmiendas de mayor importancia introducidas en el proyecto de Resolución N.º 1 y lo señalado en el § 2.8 de ese Informe, en el sentido de que dicha Resolución, en su forma enmendada, puede ser un instrumento eficaz y poderoso para mejorar la organización de los métodos de trabajo del CCITT, pero que, a esos efectos, es indispensable que todas las partes interesadas se atengan a las disposiciones de esa Resolución.

3.2 El *Presidente* advierte que podría resultar difícil para la Secretaría someter a la Asamblea Plenaria, con la suficiente antelación, el Informe de síntesis previsto en el nuevo § II.5 de esa Resolución N.º 1, si se tiene presente que cierto número de los documentos destinados a la actual Asamblea Plenaria fueron recibidos por las delegaciones justamente a su llegada a Ginebra.

3.3 El *delegado del Reino Unido* refiriéndose al § I.3 de la Resolución N.º 1, recuerda que, en realidad, la Asamblea Plenaria sólo constituye Grupos de Trabajo Mixtos, por lo que sugiere que se añada la palabra «Mixtos» después de «Grupos de Trabajo» en la cuarta y quinta líneas de ese punto.

3.4 Tras un debate en que se señala que la Asamblea Plenaria está facultada para establecer Grupos de Trabajo permanentes, que no son necesariamente Grupos de Trabajo Mixtos, pero no los Grupos de Trabajo de las Comisiones de Estudio, el *delegado de los Estados Unidos de América*, apoyado por el *delegado del Reino Unido*, propone que no se modifique el texto de ese punto, y que, en cambio, se agregue, la primera vez que se mencionan los Grupos de Trabajo, una llamada de pie de página para indicar que no se trata de los Grupos de Trabajo de las Comisiones de Estudio.

Así se *acuerda*.

3.5 El *Presidente* recuerda a la Comisión que el Director del CCITT sugirió la posibilidad de invitar a los miembros del Consejo de Administración a que participaran en los Grupos de Trabajo preparatorios.

3.6 El *delegado del Japón*, apoyado por el *delegado de la República Federal de Alemania*, propone que se supriman las palabras que aparecen entre paréntesis en el § III.9.d), para no dar la impresión de que el procedimiento acelerado de aprobación se aplica a las Recomendaciones provisionales en vez de a los casos urgentes.

Así se *acuerda*.

3.7 El *Director del CCIR*, refiriéndose al § III.8.h), observa que la limitación de participantes en las reuniones del CCITT discrepa de la interpretación que el CCIR da a los números 377 y 379 del Convenio, los cuales facultan aparentemente a las organizaciones internacionales y a los organismos científicos o industriales a participar en todas las labores de las Comisiones de Estudio de los CCI.

3.8 El *Director del CCITT* añade que, de conservarse ese punto, habría que informar a todas esas organizaciones de cualquier restricción bastante antes de que se celebre la reunión correspondiente, a fin de evitar así que envíen representantes a Ginebra y sólo entonces descubran que éstos no serán admitidos.

3.9 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* observa que ese nuevo § III.8.h) es menos restrictivo que la disposición correspondiente adoptada en la VI Asamblea Plenaria, pues contiene las palabras «totalmente o en parte».

Tras un breve debate, se *acuerda* conservar la disposición y añadir una nota que refleje apropiadamente las observaciones de los Directores del CCIR y del CCITT.

3.10 El *delegado de Italia*, refiriéndose al § III.3.d), encuentra esencial que los remitentes de contribuciones dispongan de una lista de las direcciones y demás datos pertinentes de los Relatores Principales, Relatores Principales Adjuntos y Relatores Especiales. Propone que en ese § III.3.d) se añada una cláusula análoga a la del segundo párrafo del § II.6.

3.11 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* aclara que dichas listas se distribuyen al iniciarse cada periodo de estudios y que corresponde al Relator Principal de cada Comisión de Estudio adoptar las disposiciones que procedan. La Resolución N.º 1 contiene ya las disposiciones necesarias en sus § II.6 y III.9.g).

Se *acuerda* no modificar ese punto y tomar nota de las observaciones del delegado de Italia.

Se *aprueba* el proyecto de Resolución N.º 1, tal como se ha enmendado.

3.12 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* presenta el proyecto de Resolución N.º 2 y el proyecto de Ruego N.º 3, ligeramente enmendado.

Se *aprueba* el proyecto de Resolución N.º 2 y el proyecto de Ruego N.º 3.

3.13 El *Presidente del Grupo de Trabajo 2* agradece a todos los integrantes del Grupo su contribución para lograr una versión perfeccionada de la Resolución N.º 1.

3.14 El *Presidente* manifiesta el agradecimiento y aprecio de la Comisión A por la eficaz labor del Grupo de Trabajo COM A/2.

4 Aprobación del Informe del Grupo de Trabajo 1 (Documentos temporales N.ºs 17/COM A, 19/COM A (Rev. 1), 22/COM A (Rev.1), 23/COM A, 26/COM A, 27/COM A, 29/COM A y 30/COM A)

4.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo 1* presenta el Informe recogido en los Documentos temporales N.ºs 17/COM A, 23/COM A, 27/COM A y 29/COM A, señalando que en la primera frase del § 4 del Documento temporal N.º 27/COM A deben suprimirse las palabras «y el equipo de multiplexación digital». Da lectura a cierto número de enmiendas al Documento temporal N.º 29/COM A y señala que el suplemento a que se refiere el último párrafo del § 6 se publicará como Documento temporal N.º 30/COM A, que todavía no ha aparecido, y que la sesión plenaria tendrá que examinarlo junto con el Informe de la Comisión A.

4.2 El *delegado de la República Federal de Alemania* observa que no se ha definido todavía el término «telemática» utilizado en los cuadros del Documento temporal N.º 22/COM A correspondientes a la Comisión de Estudio I y a la fusión de las Comisiones de Estudio VIII y XIV. Tal definición es extremadamente importante desde el punto de vista jurídico, ya que algunas Administraciones, pero no todas, se ocupan de las telecomunicaciones como de la informática.

4.3 El *Relator Principal* y el *Presidente del Grupo de Trabajo 1* estiman que el término genérico «telemática» es suficientemente inteligible en los títulos de que se trata, en la inteligencia de que la CMV buscará una definición durante el próximo periodo de estudios.

4.4 El *delegado de los Estados Unidos de América* propone que el título de las Comisiones de Estudio VIII y XIV fusionadas sea «Equipos terminales para servicios de telemática» y que añada una nota de pie de página para indicar que el término «telemática» todavía no ha sido definido.

4.5 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio I* observa que el término «teleinformática» ha sido definido en general y fue adoptado por unanimidad por la Comisión de Estudio I para servicios no telefónicos (Documento AP VII-N.º 93, § 3.2.5).

4.6 El *delegado de Francia* dice que la palabra «teleinformática» no ha sido definida con más precisión que «telemática» y que su Administración utiliza este último término. Apoya la propuesta de los Estados Unidos, al igual que el *delegado de Canadá*.

4.7 El *Presidente del Grupo de Trabajo 1* sugiere que la nota de pie de página propuesta por los Estados Unidos diga como sigue: «Telemática es un término provisional que abarca servicios tales como teletex, videotex, etc.».

4.8 El *delegado de Grecia*, refiriéndose al título de la Comisión de Estudio I, dice que lo principal es distinguir entre el servicio telegráfico tradicional y otros servicios.

4.9 El *Relator Principal de la Comisión de Estudio I* estima difícil aceptar para su Comisión de Estudio un título que contiene un término no definido. Por otra parte, le preocupa el aplazamiento hasta la VIII Asamblea Plenaria de la transferencia perfectamente lógica, de la definición de todos los servicios no telefónicos del Grupo de Trabajo VII/3 a la Comisión de Estudio I, que tiene la intención de proponer una nueva Cuestión sobre esta materia.

Tras un breve debate, se *aprueba* la propuesta de los Estados Unidos de modificar el título de las Comisiones de Estudio VIII y XIV fusionadas y la nota de pie de página propuesta por el Presidente del Grupo de Trabajo 1.

4.10 El *delegado de la República Democrática Alemana*, refiriéndose al § 9 del Documento temporal N.º 29/COM A y hablando como miembro del Grupo Oficioso Mixto CCITT/UIC, dice que la decisión de no dar a dicho Grupo carácter oficial debe ser comunicada a la UIC por el Director del CCITT.

Así se acuerda.

4.11 El *Presidente del Grupo de Trabajo sobre Vocabulario (CMV)* resume el Documento temporal N.º 30/COM A, que se examinará en una sesión plenaria, junto con el Informe de la Comisión A.

Se *aprueba* el Informe del Grupo de Trabajo 1, en la forma enmendada.

4.12 El *Presidente del Grupo de Trabajo 1* da las gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo y, en especial, a los Presidentes de los Grupos de Redacción, por su valiosa colaboración.

4.13 El *Relator Principal* expresa al Grupo de Trabajo 1 la gratitud de la Comisión A por la eficaz labor realizada.

5 Conclusión de los trabajos de la Comisión A

5.1 El *Relator Principal* dice que, aunque por desgracia de la Comisión A no ha tenido tiempo para tratar debidamente algunas propuestas interesantes, ha podido avanzar bastante en la tarea de mejorar los métodos de trabajo y la estructura del CCITT. Da las gracias a todos los interesados por su asistencia y anuncia que la Comisión A ha concluido sus trabajos.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

ANEXO B

Informe del Grupo de Trabajo 1

1 Los documentos relativos al mandato del Grupo de Trabajo 1 fueron presentados por sus autores. Se trata de los Documentos AP VII-N.ºs 33, 41, 71, 96, 107, 109 y 126, así como de los Documentos temporales 6/PLEN, 8/PLEN, 9/PLEN, 24/PLEN, 2/COM A y 10/COM A.

2 Se decidió centrar primero los debates en algunas propuestas con respecto a las cuales parece existir acuerdo en muchos documentos.

3 En muchas contribuciones se recomendaba la fusión de las Comisiones de Estudio V y VI. Los principales argumentos aducidos fueron los siguientes:

- Las Comisiones de Estudio han recibido un número de contribuciones relativamente pequeño, como puede comprobarse por las estadísticas del Documento AP VII-N.º 71.
- Muchas Administraciones envían los mismos miembros a ambas Comisiones de Estudio.
- Los temas estudiados en ambas Comisiones de Estudio se refieren a la protección.

Tales argumentos fueron rechazados por varias delegaciones participantes. Finalmente, se llegó a un acuerdo sobre las siguientes conclusiones:

- Las Comisiones de Estudio V y VI no se fusionarán.
- Para facilitar la asistencia, particularmente de las administraciones de países lejanos, las reuniones de estas Comisiones de Estudio deben celebrarse de manera sistemática consecutivamente.

4 Fusión de las Comisiones de Estudio IX y X

- a) Una muy amplia mayoría de delegaciones apoya la opinión de que la fusión es sumamente conveniente.
- b) Los principales argumentos expresados en favor de la fusión son los siguientes:
 - con la maduración del servicio telegráfico se ha producido una disminución del nivel y naturaleza de los estudios, que brinda una oportunidad de fusionar las dos Comisiones de Estudio puesto que los temas que estudian ambas se acercan cada vez más con la evolución de tecnología;
 - se acelerarían los progresos evitando el vaivén de los procedimientos de coordinación;
 - la creciente integración de la conmutación y la transmisión.
- c) Podrían preverse medidas parciales tales como la redacción de los órdenes del día de forma tal que los delegados vengan exclusivamente a discutir temas de su interés, mientras que la celebración de reuniones sucesivas o conjuntas, no hará sino retrasar la solución del problema.
- d) A la vista de la gran mayoría en favor de la fusión se acuerda antes de tomar una decisión definitiva, invitar a los Relatores Principales de ambas Comisiones de Estudio a que celebren consultas sobre las ventajas e inconvenientes de la fusión y comuniquen su opinión al Grupo de Trabajo. La misma invitación se dirige también a los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio VIII y XIV.
- e) Se plantea también la cuestión de la identificación de las Comisiones de Estudio que colaborarían en la elaboración de una serie común de Recomendaciones.

5 Cuestión de la RDSI

Para evitar la duplicación de estudios y la posibilidad de que las múltiples Comisiones de Estudio que tienen la intención de ocuparse de diversos aspectos de la RDSI lleguen a resultados contradictorios, la Delegación del Reino Unido da lectura a una serie de sugerencias.

Como dichas sugerencias figuran en un Documento temporal que está en fase de publicación, se decide reanudar el debate tan pronto como se disponga del documento.

En ese momento se invitará al Reino Unido a que modifique el documento teniendo en cuenta los debates preliminares sobre el mismo, en particular para incluir la posibilidad de colaboración con la Comisión de Estudio IV y la CMBD.

La Delegación del Reino Unido indicó las enmiendas que deben introducirse en su documento (DT 19/COM A) como resultado de las deliberaciones en la segunda sesión del Grupo de Trabajo 1. La mayoría de los delegados apoyó el documento tal como fue enmendado y señaló que se había redactado en base de los acuerdos tomados el año pasado en la reunión *ad hoc* de los Relatores Principales. Sin embargo, un número de delegados opinó que los campos de cooperación con otras Comisiones de Estudio interesadas no estaban delimitados con suficiente claridad.

El Relator Principal de la Comisión de Estudio XVIII señaló el hecho de que la cooperación con el CCIR y otras Comisiones de Estudio del CCITT están ya cubiertas en el texto de la Cuestión y que el documento se refería solamente al acceso de red local, un aspecto que es de poco interés para el CCIR.

Como conclusión de los debates, el Presidente del Grupo de Trabajo 1 decidió crear un pequeño grupo de redacción con el fin de modificar el Documento DT 19/COM A.

Los puntos de contacto entre la RDSI y las Comisiones de Estudio interesadas en diversos aspectos del trabajo se establecerán sobre una base oficialmente reconocida.

- a) Se adopta el Documento temporal N.º 19/COM A (Rev.1) con las modificaciones siguientes:
 - en la nota del § 4, modifíquese la frase contenida entre paréntesis de modo que diga «(por ejemplo, circuito RDSI ...)»;
 - en el § 7.iii), añádase «, XVII» en la columna «Asignado a»
- b) En la Contribución N.º 1 de cada una de las Comisiones interesadas en el estudio de la RDSI, se agregará el Documento temporal N.º 19/COM A (Rev.1) a la correspondiente Cuestión.

6 Coordinación entre el CCITT y el CCIR

Se discute también la coordinación de los trabajos entre ambos CCI en la esfera de los sistemas de teletexto y radiodifusión de datos (Documento temporal 3/COM A).

El Grupo llega a la conclusión de que el método de coordinación descrito en el § 11.7 del Documento AP VII-N.º 87 (participación mutua de funcionarios de enlace específicamente designados en las reuniones del CCITT y del CCIR) es un método más eficaz que la creación de un Grupo de Trabajo Mixto CCITT/CCIR.

7 Fusión de las Comisiones de Estudio IX y X

Los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio IX y X, después de cambiar impresiones entre sí, llegaron a la conclusión de que la fusión de ambas Comisiones de Estudio era una propuesta factible. Los recursos humanos y financieros no serían muy afectados por la fusión (se necesitaría un tercer Relator Principal Adjunto), pero se espera una mejora en la eficacia y la asistencia. Sería también conveniente transferir a la nueva Comisión de Estudio la parte del trabajo de la Comisión de Estudio VIII relacionada con los terminales télex.

El Relator Principal de la Comisión de Estudio VIII fue también de opinión que esta transferencia aliviaría la carga de trabajo de la Comisión de Estudio VIII y contribuiría al progreso de los estudios, habida cuenta del interés primordial de la Comisión de Estudio X en la cuestión de los terminales télex.

Habida cuenta de la gran mayoría de asistentes en favor de estas propuestas, el Grupo de Trabajo 1 decidió recomendar la fusión de las Comisiones de Estudio IX y X y la transferencia del aspecto «terminales télex» de la Comisión de Estudio VIII.

8 Fusión de las Comisiones de Estudio VIII y XIV

Los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio VIII y XIV, después de cambiar impresiones entre sí, llegaron también a la conclusión de que la fusión de estas dos Comisiones de Estudio era factible y deseable. Una gran mayoría de los asistentes apoyó esta opinión, principalmente por las mismas razones indicadas en favor de la fusión de las Comisiones de Estudio IX y X en el informe de la segunda sesión del Grupo de Trabajo 1 [DT 23/COM A, § 1.b)].

Se rechazó un proyecto de solución de compromiso en virtud de la cual se celebrarían reuniones secuenciales de las dos Comisiones de Estudio, pues ello sólo significaría cierta ayuda en materia de interfuncionamiento de protocolos, pero no resolvería el problema del procedimiento «ping-pong» ni favorecería el interfuncionamiento entre servicios orientados hacia los caracteres y servicios orientados hacia los gráficos. El gran número de reuniones mixtas de las dos Comisiones y el hecho de que la transferencia del trabajo sobre terminales télex aliviaría la carga de trabajo de la nueva Comisión de Estudio fueron argumentos adicionales.

Por consiguiente, el Presidente del Grupo de Trabajo 1 decidió recomendar la fusión a la Comisión A y se consideró también que serían necesarios tres Relatores Principales Adjuntos.

9 Transferencia de trabajo de la Comisión de Estudio XVIII a la Comisión de Estudio XV

Se decidió recomendar la transferencia a la Comisión de Estudio XV de los aspectos del trabajo de la Comisión de Estudio XVIII relacionados con los sistemas de transmisión, incluidos los sistemas de transmisión por cable. Esto dará mayor libertad a la Comisión de Estudio XVIII para concentrarse en los estudios urgentes sobre la RDSI. El Relator Principal de la Comisión de Estudio XVIII indica que las Cuestiones que se ha decidido transmitir a la Comisión de Estudio XV son las que se identifican claramente en el Documento AP VII-N.º 104, página 2, como Cuestiones M/XVIII, N/XVIII, S/XVIII, T/XVIII, U/XVIII y V/XVIII.

10 Transferencia de trabajo a la Comisión de Estudio I

Se propuso transferir a la Comisión de Estudio I algunos aspectos del trabajo del Grupo de Trabajo VII/3 reuniendo así la definición del servicio (incluida las facilidades) y los aspectos operacionales de los servicios no vocales. Aunque el Grupo de Trabajo I estuvo unánimemente de acuerdo con que tal transferencia es deseable en el futuro, se consideró que este paso sería prematuro en estos momentos. La forma en que la Comisión de Estudio I enfocará el programa de la armonización de los servicios definidos en el Grupo de Trabajo VII/3 y con motivo de la RDSI, en el próximo periodo de estudios (véase la nueva Cuestión de la mencionada Comisión), parece muy razonable.

Dado que una clara mayoría de asistentes era partidaria de que se dejaran las cosas tal como estaban, se decidió recomendar a la Comisión A que se mantuviera la situación.

11 Estructura de las Comisiones de Estudio — Títulos revisados

- a) Se adopta el Documento temporal 22/COM A con las modificaciones que figurarán en una versión revisada del documento.
- b) No se acepta el mandato de la Comisión de Estudio I propuesto en el Documento AP VII-N.º 94, § 3.2.
- c) En el título de la Comisión de Estudio XVIII, la Delegación española decide adoptar «redes digitales» en lugar de «redes numéricas».

12 Futura estructura de Comisiones de Estudio

Un número de documentos e intervenciones en el curso de la reunión del Grupo de Trabajo I tenía por objeto la posible evolución de la estructura de las Comisiones de Estudio en el futuro. Se decidió crear un pequeño grupo de redacción, que redactó el Documento temporal N.º 20/COM A.

Al examinar el Documento temporal N.º 20/COM A se propone suprimir el § 2.2 y redactar de nuevo el § 2.1. Por otra parte, se recomienda la variante 3.2. El documento se modificará y será presentado por el Sr. Gosztony a la Comisión A como proyecto de «Ruego».

13 CMV — Terminología

El examen del Documento AP VII-N.º 96 da lugar a un debate general. Algunos Relatores Principales de Comisiones de Estudio comunican que han tenido dificultades en la coordinación del trabajo de terminología con el Grupo Mixto CMV CCIR/CCITT, mientras que otros se muestran satisfechos con la colaboración.

Se indica también que debe hacerse una clara distinción entre los términos definidos por las Comisiones de Estudio del CCITT a los efectos de sus propios estudios y para empleo interno y los términos más generales que interesan a toda la ingeniería electrotécnica. La primera serie de términos está recogida en su mayoría en las Recomendaciones del CCITT.

El Relator Principal de la CMV indica que en el preámbulo a la publicación del Vocabulario Electrotécnico Internacional, se señalará debidamente esta circunstancia, con la indicación de que sólo las definiciones contenidas en las Recomendaciones del CCITT deben considerarse como oficialmente aprobadas por éste.

En conclusión, se estima que tal vez convenga añadir algún suplemento al proyecto de Recomendación A.10, página 18 del Documento AP VII-N.º 96. Un pequeño Grupo de Trabajo se encargará de revisar la Recomendación A.10 con el fin de presentar sus observaciones a la próxima sesión de la Comisión A.

14 Grupos de Trabajo Mixtos

Se examina el Documento temporal N.º 2/COM A. El Grupo de Trabajo 1 concluye por unanimidad en que no es necesaria una resolución nueva y expresa, porque el número 423 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones faculta ya a los Directores del CCITT y del CCIR para organizar reuniones conjuntas de las Comisiones de Estudio de ambos CCI.

15 CMBD

La Administración de los Países Bajos retira el Documento temporal N.º 9/PLEN, puesto que la parte relativa a la RDSI ya se ha tenido en cuenta en el Documento temporal N.º 19/COM A (Rev.1). Queda entendido que la petición de que la CMBD informe oficialmente a las Asambleas Plenarias de ambos CCI está justificada y aceptada.

16 Necesidad de un Grupo de Trabajo Mixto CCITT/UIC

La propuesta de creación de este Grupo de Trabajo Mixto figura en el Documento AP VII-N.º 118, § 11.2.2, página 39.

El Grupo de Trabajo 1 reconoce ante la Comisión de Estudio V la necesidad de continuar la cooperación con la UIC en la misma forma en que se ha hecho hasta ahora. No se estima necesario crear oficialmente un Grupo de Trabajo Mixto.

17 Coordinación con organizaciones ajenas a la UIT

a) Se estima necesario hacer un estudio a fondo de esta materia, según se indica en el § 3 del Documento AP VII-N.º 33. Debido a la importancia del asunto, se recomienda que se examine a fondo durante el próximo periodo de estudios con miras a proponer las modificaciones necesarias a la VIII Asamblea Plenaria.

Se pide a las Administraciones que realicen ese estudio.

El representante de la ISO subraya la importancia de que se estreche aún más el eficazísimo contacto regular entre el CCITT y la ISO mediante conversaciones oficiosas cada vez que se requiera.

b) Se examina también el Documento temporal N.º 17/PLEN, con las siguientes conclusiones:

- se aprueban las modificaciones de forma a la Recomendación A.20,
- se considera satisfactoria la versión de la Recomendación A.21 presentada por la Comisión de Estudio VIII y ya aprobada en sesión plenaria.

ANEXO C

Informe del Grupo de Trabajo 2

1 Consideraciones generales

El Grupo de Trabajo COM A/2 establecido por la Comisión A de la VII Asamblea Plenaria se reunió los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 1980 bajo la presidencia del Sr. T. Irmer (República Federal de Alemania), Vicepresidente de la Comisión A.

El Grupo de Trabajo COM A/2 recibió de la Comisión A el mandato de estudiar los métodos de trabajo, incluidas las enmiendas a la Resolución N.º 1 y al Ruego N.º 3. Se han examinado los documentos siguientes:

- Contribuciones AP VII-N.ºs 31 y 32 (Director del CCITT), 33 (Canadá), 84 y 85 (Reino Unido), 110 y 111 (Bélgica).
- Documentos temporales de la Asamblea Plenaria: 5/PLEN (Italia), 31/PLEN (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), 34/PLEN (Grupo Internacional de Usuarios de las Telecomunicaciones).
- Documentos temporales de la Comisión A: 1/COM A (Director del CCITT), 6/COM A (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), 7/COM A (República Federal de Alemania), 9/COM A (Tanzania), 11/COM A (República Democrática Alemana), 15/COM A (Reino Unido).

2 Examen de la Resolución N.º 1

2.1 El Grupo de Trabajo COM A/2 examinó las diversas propuestas encaminadas a mejorar el trabajo preparatorio de la Asamblea Plenaria (que figuran en los Documentos AP VII-N.ºs 31, 33, 111 y DT 9/COM A, DT 5/PLEN).

Tras el debate, algunas de las propuestas quedaron recogidas en el texto revisado de la Resolución N.º 1.

Al mismo tiempo, se expresó la opinión de que las actuales disposiciones de la Resolución N.º 1 son suficientemente flexibles y permiten al Director adoptar las medidas que las circunstancias exijan para preparar adecuadamente la Asamblea Plenaria. Se convino en que especificar las diligencias precisas que han de adoptarse durante el trabajo preparatorio equivaldría a restringir innecesariamente la libertad de acción de que debe disponer el Director, en caso de necesidad o si se solicitan de él diligencias concretas.

2.2 El Grupo de Trabajo COM A/2 tomó nota de la propuesta que se hace en el Documento AP VII-N.º 85, en el sentido de que en la Asamblea Plenaria la Comisión de Organización debe ocuparse con carácter prioritario de la estructura de las Comisiones de Estudio y presentar sus propuestas al respecto a la Asamblea Plenaria antes de su Informe final y para una fecha determinada, por ejemplo, a más tardar para el último fin de semana. El Director del CCITT tendrá presente esa propuesta al preparar la VIII Asamblea Plenaria.

2.3 El Grupo de Trabajo COM A/2, al examinar el DT 31/PLEN y AP VII-N.º 33, recomendó continuar la práctica actual de señalar con un asterisco (*) las Cuestiones que se consideran urgentes. Una Cuestión se considera urgente si hay que adoptar medidas especiales para que su estudio pueda completarse antes de la próxima Asamblea Plenaria.

2.4 En la reunión se decidió recomendar la continuación de la práctica actual de celebrar una reunión de los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio de dos días de duración, inmediatamente después de la Asamblea Plenaria, como se propone en la Contribución AP VII-N.º 111.

El Director del CCITT se inspiró constantemente en las cláusulas II.3 y II.5 de la Resolución N.º 1 a la hora de preparar el trabajo de la Asamblea Plenaria y de garantizar la necesaria coordinación de los trabajos entre las diversas Comisiones de Estudio. Se apoyó la práctica actual de organizar, cuando sea necesario, una reunión de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio y de algunos miembros del Consejo de Administración, y esta práctica se consideró suficiente como medida preparatoria, en lugar de los Grupos Permanentes que se proponen en la Contribución AP VII-N.º 33 y en el Documento temporal N.º 9/COM A.

2.5 La sesión toma nota del Documento DT 34/PLEN. Se estimó que la actual cláusula III.8.h responde a la petición de INTUG, por lo que no se consideró necesario modificar la Resolución N.º 1.

2.6 Se debatieron ampliamente los posibles medios para reducir los costos del proceso de documentos, sin detrimento de la eficacia necesaria para realizar los trabajos de las Comisiones de Estudio.

El primer método, indicado en los Documentos AP VII-N.º 110, DT N.ºs 6/COM A y 11/COM A, consiste en proponer nuevas normas tales como la distribución previa de los documentos en el idioma original, limitar la distribución de los documentos, etc. Se examinaron estas propuestas con gran atención como posible medio para conseguir una reproducción de la información lo más rápidamente posible y mejorar la eficacia del trabajo de las Comisiones de Estudio. Sin embargo, se estimó que la aplicación de esas propuestas podía plantear algunos problemas constitucionales (véase el artículo 16 del Convenio) y financieros (costos adicionales). El Grupo de Trabajo estimó que esas propuestas, por las razones indicadas, no entraban dentro de su mandato y, por consiguiente, se recomienda que se pida al Secretario General un análisis más detallado de la posible aplicación de esas propuestas antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

De conformidad con estas conclusiones, se adoptó finalmente el segundo método, indicado en los Documentos temporales N.ºs 7/COM A y 15/COM A. En estos documentos, se propone resolver los problemas del coste y la eficacia haciendo más estrictas las actuales normas de la Resolución N.º 1. El texto de la Resolución N.º 1 reproducido en el anexo indica las modificaciones a ese respecto.

Se apoyó la práctica actual del CCITT de reproducir los Informes de las reuniones con la mayor prioridad y se tomó nota de la petición de enviar algunos documentos a un número limitado de Relatores en su idioma original.

2.7 Se examinaron las propuestas hechas por el Director en el Documento temporal I/COM A, parte B, § 1 a 3 (los puntos restantes ya se trataron al modificar la Resolución N.º 1).

2.7.1 Se adoptó la propuesta que figura en el § 1, es decir, que:

«Para el próximo periodo de estudios, se solicitará de las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas que limiten al mínimo estricto el número de ejemplares de contribuciones que deberán enviárseles, cuyo número no deberá ser superior, por ejemplo, a cinco ejemplares por contribución.»

2.7.2 La segunda propuesta, a saber, que:

«Los documentos se enviarán a una sola dirección postal. En el caso en que deban mantenerse no obstante algunas inscripciones nominativas, los ejemplares correspondientes formarán parte del envío único mencionado más arriba y serán distribuidos al destinatario por la administración de destino.»

fue generalmente aceptada, pero se plantearon dudas sobre si podía generalmente aceptarse para la distribución una sola dirección. Por consiguiente, se pide a la Secretaría del CCITT que aplique esta propuesta con suficiente flexibilidad.

2.7.3 En lo que respecta a la tercera propuesta, es decir, que:

«El envío de documentos a los organismos científicos o industriales debe limitarse a tres ejemplares [véase el § 5.6c) del Documento 5095, CA 32, de 8 de junio de 1977]. Su contribución a los gastos del CCITT debería cubrir el envío de los documentos y su participación en las reuniones. Para media unidad, la participación máxima está limitada a dos Comisiones; para una unidad, la participación comprende de tres a cinco Comisiones y para una contribución de dos unidades la participación comprende seis Comisiones o más.»

se consideró que la adopción de ese procedimiento introducirá una desigualdad de trato de las organizaciones participantes y, por consiguiente, planteará problemas constitucionales que no pertenecen a la esfera de competencia del Grupo de Trabajo.

2.8 Resumiendo el examen de todos los documentos relativos a la Resolución N.º 1, el Presidente subrayó que dicha Resolución N.º 1, en su forma enmendada, puede ser un instrumento eficaz y poderoso para mejorar la organización de los métodos de trabajo del CCITT. Indicó que, a esos efectos, es indispensable que todas las partes interesadas (es decir, el Director, la Secretaría del CCITT, las Administraciones y las Comisiones de Estudio), se atengan a las disposiciones de la Resolución N.º 1.

3 Examen de la Resolución N.º 2

De conformidad con el mandato confiado por la Comisión A, el Grupo de Trabajo examinó las enmiendas propuestas a la Resolución N.º 2 en la Contribución AP VII-N.º 32 (Director del CCITT).

El Grupo de Trabajo llegó a las mismas conclusiones que la Comisión A, es decir, no apartarse de las disposiciones existentes en la Resolución N.º 2, pero modificar la parte 2 de dicha Resolución, añadiendo al final la frase siguiente: «En todo caso, la comunicación debe hacerse de la manera más eficaz.»

4 Examen del Ruego N.º 3

La mayoría de las propuestas contenidas en el anexo B al Documento AP VII-N.º 33 (Canadá) ya se habían estudiado al examinar la Resolución N.º 1.

Se consideró que no era necesario modificar el Ruego N.º 3, con la sola excepción siguiente:

- en el anexo, sustitúyase «Administración que le presenta» por «Origen» y suprimase la nota 1 de pie de página.

5 Conclusión de la reunión

En la última sesión, el Sr. Hawkins (Reino Unido), en nombre de todos los delegados, dió las gracias al Sr. Irmer por la competencia y cortesía con que ha dirigido los debates. Gracias a su dirección, ha sido posible lograr considerables mejoras de los actuales métodos de trabajo del CCITT. Con tal motivo, el Sr. Hawkins propone que, de cara a nuevas mejoras, la actual Resolución N.º 1 se divida en una etapa ulterior en tres Resoluciones distintas.

ANEXO D

Informe del Grupo de Trabajo sobre Terminología

Introducción

El Grupo de Trabajo examinó la Recomendación revisada A.10 y, en particular, los aspectos operativos del trabajo del CCITT en materia de terminología. Se tomó nota de que la Asamblea Plenaria ha probado ya la Recomendación A.10, junto con el Informe de la CMV, pero se estimó que la introducción de algunas pequeñas enmiendas en el texto de la Recomendación contribuirían a esclarecer su significado.

Las actividades terminológicas en el CCITT

El Grupo se percató de que la aplicación de las disposiciones de la Recomendación revisada A.10 planteará algunas dificultades graves porque se refieren a la coordinación con la CEI. A juicio del Grupo, las Comisiones de Estudio del CCITT

establecen términos y definiciones a fin de que sus Recomendaciones se interpreten inequívocamente. El CCITT se ocupa también de la coordinación entre sus Comisiones de Estudio y pide ayuda a la CMV para resolver los problemas de coordinación entre los dos CCI. Sin embargo, en la Recomendación A.10 se recomienda (§ 6) que las Administraciones utilicen los términos y definiciones publicados en los capítulos de telecomunicación del VEI para la terminología tecnológica general. En la práctica, ello puede significar que las Administraciones utilizarían términos que no han sido revisados y aprobados por las Comisiones de Estudio del CCITT. Otra dificultad cuya existencia se ha observado reside en la facultad que se propone conferir a los Relatores Especiales del CCITT para la aprobación de definiciones CCI/CEI en nombre de sus Comisiones de Estudio.

Conclusión y Recomendaciones

El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que el texto actual de la Recomendación revisada A.10 puede crear serios problemas prácticos y que las Comisiones de Estudio del CCITT tendrán dificultades para su aplicación. Se observó que la Recomendación no ha sido todavía aprobada por el CCIR y que, en estas circunstancias, la presente Asamblea Plenaria puede todavía estudiar las enmiendas oportunas para disipar los temores expresados por el Grupo de Trabajo.

Por lo tanto el Grupo de Trabajo recomienda lo siguiente:

- 1 Que se mantenga la Recomendación A.12 como base para la colaboración con la CEI a que se hace referencia en los «considerandos» de la Recomendación A.10 revisada. La nota de pie de página a la Recomendación A.10 deberá modificarse en consecuencia.
- 2 Que se agregue una nota con una referencia cruzada al § 6 de la Recomendación A.10 redactada del siguiente modo: «Se aplica a los términos y definiciones aprobados por las Comisiones de Estudio del CCI, que deben identificarse en el VEI».
- 3 Que se agregue una nota de pie de página con una referencia cruzada al § A.1.4 del anexo A a la Recomendación A.10, con el siguiente texto: «Antes de tomar cualquier decisión en lo relativo a terminología para la Comisión de Estudio el Relator Especial consultará con la Comisión de Estudio.»

El Grupo de Trabajo lamentó por último que el texto propiamente dicho de la Recomendación A.10 no se pueda enmendar ahora y acordó proponer a la presente Asamblea Plenaria que se comunique la inquietud del CCITT a la CMV. Se estimó también que convenía agregar una nota explicativa de introducción a la parte del *Libro Amarillo* que contenga las Recomendaciones de la serie A con el texto que a continuación se indica:

«Las Recomendaciones A.10, A.12 y A.14 versan sobre las actividades del CCITT en materia de terminología.

Los trabajos del CCITT sobre terminología técnica tienen por objeto la comprensión inequívoca de las Recomendaciones y de los Reglamentos conexos, etc.

La CMV cumple una función coordinadora en nombre de ambos CCI y mantiene el enlace con los Grupos de Coordinación Mixtos CEI/CCI.»

ANEXO E

Estudio sobre la RDSI

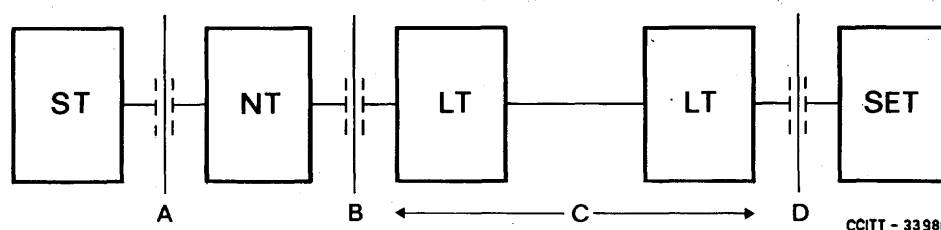
Un examen de las Cuestiones elaboradas por las Comisiones de Estudio III, IV, VII, XI, XVII y XVIII revela que cada Comisión se propone estudiar diversos aspectos de la RDSI. Para evitar duplicaciones y resultados que pueden ser contradictorios, se propone dividir el estudio de la RDSI en diversos sectores y asignarlos como sigue:

*Asignado a la Comisión de
Estudio*

- | | |
|--|----------|
| 1 Interpretación y coordinación de servicios y facilidades (teniendo en cuenta las exigencias identificadas por las Comisiones I, II, III y VII). | XVIII |
| 2 Aspectos y directrices generales de la RDSI, calidad de servicio, numeración, objetivos de calidad de funcionamiento, principios de mantenimiento y otras facetas no identificadas de un modo más concreto (teniendo en cuenta las exigencias de las Comisiones de Estudio I, II, IV, VII, XI, XVII y CMBD). | XVIII |
| <i>Observación:</i> Se considera que los § 1 y 2 tienen un elevado orden de prioridad. | |
| 3 Normas de transmisión y calidad de funcionamiento digitales (locales y entre centrales). El estudio de las conexiones ficticias de referencia es de la competencia de la CE XVIII, el estudio de los trayectos digitales ficticios de referencia corresponde a las Comisiones de Estudio especializadas del CCITT y el CCIR, y el estudio de la fiabilidad y la disponibilidad ha de ser coordinado por la CMBD. | XV/XVIII |

Observación: También interesa al CCIR.

- 4 Aspectos y parámetros de conmutación (teniendo en cuenta los requisitos identificados por las Comisiones de Estudio VII, XVII y XVIII). XI
- Observación:* En el caso de los conmutadores que funcionan en un modo mixto (por ejemplo, conmutación de circuitos y paquetes en la RDSI), se consultará también a otras Comisiones de Estudio.
- 5 Sistema de señalización entre centrales (parte de transferencia de mensajes y parte de usuario apropiadas) teniendo en cuenta las exigencias identificadas por las Comisiones de Estudio VII y IX). XI
- 6 Sistema de señalización abonado-central (teniendo en cuenta las exigencias identificadas por las Comisiones de Estudio I, II, VII y XVII; ejercerá la coordinación la Comisión de Estudio XVIII — véase el § 2). XI
- 7 Interfaz abonado-red
- i) Interfaz B XI
 - ii) Interfaz A — servicios telefónicos XI
 - iii) Interfaz A — servicios no telefónicos VII/XVII
 - iv) Interfaz A — alternación telefonía/datos VII/XI/XVII
- Observación:* Se necesitará una colaboración estrecha entre las Comisiones de Estudio VII, XVII y XI para lograr la compatibilidad entre los apartados i), ii), iii) y iv) del § 7 y el sistema de señalización de abonado identificado en el § 6.
- 8 Interfuncionamiento (entre servicios y entre redes)
- i) Datos VII
 - ii) Télex IX
 - iii) Telefonía XI
 - iv) Datos por la red telefónica I/II/XVII
 - v) Teletex I/VIII
 - vi) Facsímil I/VIII
- Observación:* Se necesitará que las Comisiones de Estudio citadas colaboren entre sí para garantizar la compatibilidad en la realización de los servicios por la RDSI y otras redes.
- 9 Aparato telefónico digital. XI
- 10 Aspectos tarifarios. III



Significado de los símbolos

- ST Terminal de abonado
- NT Terminación de red
- LT Terminal de línea
- SET Terminación de la línea de abonado en la central
- ||— Interfaces funcionales A, B, D
- ←C→ Transmisión por línea de abonado

FIGURA 1

Posibles interfaces* funcionales en el acceso local digital

* Interfaz — «Concepto que especifica la interconexión entre dos equipos...», Libro Naranja, «Términos y Definiciones», p. 82.

5.3 – INFORME DE LA COMISIÓN B A LA ASAMBLEA PLENARIA

(aprobado por la octava sesión plenaria)

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES

I – Consideraciones generales

1 La Comisión B ha examinado la asignación de Cuestiones a las Comisiones de Estudio y a los Grupos de Trabajo Mixtos LTG y SMM mantenidos por la Asamblea Plenaria.

2 Las Cuestiones urgentes se han marcado con un asterisco (*). Son las Cuestiones cuyo estudio debería terminar, o avanzar en una medida significativa, antes del fin del próximo periodo de estudios. Se recuerda que en principio el estudio de una Cuestión deberá ser completado en un periodo equivalente a dos intervalos entre Asambleas Plenarias (número 383 del Convenio).

3 La participación de numerosas Comisiones de Estudio en el estudio de las redes digitales de servicios integrados, que coordina la Comisión de Estudio XVIII, no ha podido expresarse en todos los casos en forma de Cuestiones, pero se indica claramente en el anexo E al Informe de la Comisión A.

4 Las Comisiones de Estudio que estudian los servicios existentes y los nuevos servicios deberán mantener informada de sus trabajos a la Comisión de Estudio III.

5 La Comisión B ha comprobado que ciertas Comisiones de Estudio han hecho constar en anexo a las Cuestiones un gran número de contribuciones de Administraciones, y se ha observado que las reglas aplicadas para anexar textos a aquéllas varían mucho de una Comisión a otra.

Al objeto de uniformizar los procedimientos utilizados, se propone adoptar las siguientes reglas:

«Los anexos a las Cuestiones deben ser aprobados por la respectiva Comisión de Estudio, que velará por que los mismos contengan únicamente, en principio, textos que revistan un carácter de información importante sobre la situación del estudio de la Cuestión (extracto de un informe de reunión de la Comisión pertinente) o que vayan a formar parte de las Recomendaciones previstas o que constituyan acuerdos sobre ellas, como por ejemplo elementos de un proyecto de Recomendación, la textura de un proyecto de Recomendación, etc. Los demás textos que puedan ser necesarios en el estudio de una Cuestión pero que no hayan recogido todavía el consenso de la Comisión se publicarán en forma de una contribución a los trabajos de ésta con indicación de su origen inicial.»

6 La Comisión recomienda que, para la preparación de la próxima Asamblea Plenaria, se señalen los puntos siguientes a la atención de las Comisiones de Estudio y de la Secretaría del CCITT:

- a) A fin de evitar toda superposición en los trabajos de las Comisiones de Estudio, es preferible, salvo cuando se haya creado un Grupo Mixto, no confiar una misma Cuestión a varias Comisiones de Estudio. Si es indispensable recurrir a esta solución, se debería indicar claramente las tareas asignadas a cada Comisión.
- b) Es conveniente que el conjunto del programa de estudios preparado por cada Comisión sea resumido en un cuadro que indique los títulos de las Cuestiones propuestas y precise para cada una de ellas si se trata de una Cuestión mantenida, revisada o nueva, así como las otras Comisiones de Estudio que debieran eventualmente asociarse a su estudio.

7 Los temas de estudio de los diversos GAS debieran constar en el Tomo I del *Libro Amarillo* después de las Cuestiones confiadas a las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo Mixtos.

II – Cuestiones que estudiarán las Comisiones de Estudio

En este informe solo se indican las modificaciones introducidas en el título o en el texto de las Cuestiones propuestas por las Comisiones de Estudio en los documentos cuya referencia se indica para cada Comisión.

Siempre que se utilice el término «telemática» se añadirá la siguiente observación.

Observación – El término «telemática» es provisional.

Comisión de Estudio I (Documento pertinente AP VII-N.º 92)

Cuestión 1/I

El título debe decir: Objetivos de calidad de servicio de los servicios en estudio.

Cuestión 2/I

Adición de un anexo con el texto de la Cuestión 9/VII.

Cuestión 3/I

Adición de un anexo con el texto de la Cuestión 5/VII.

Cuestión 7/I

Sustitución de «teleinformática» por «telegrafía» y «telemática».

Cuestión 20/I (nueva)

Servicio de telescritura.

Observación — El término «telescritura» («téléécriture» en francés, «telewriting» en inglés) es provisional y podrá ser reconsiderado en el futuro.

Considerando

- que hay necesidad de un servicio para la transmisión instantánea de información gráfica producida por el hombre (por ejemplo, texto manuscrito, dibujos, etc.) enviada por abonados conectados a la red telefónica;
- que tal sistema podría utilizarse para varias aplicaciones, por ejemplo:
 - entre abonados telefónicos por conducto del canal vocal, ya sea simultánea o secuencialmente con la conversación telefónica, o de ambos modos;
 - entre un abonado telefónico y un computador y/o una base de datos, por ejemplo para el tratamiento o el almacenamiento de información gráfica;
- que si se produce una reducción de la calidad de transmisión de la palabra, esta reducción debe mantenerse dentro de límites aceptables.

- 1 ¿Cuáles deberán ser las características básicas y los procedimientos de explotación de este servicio?
- 2 ¿Cuáles características de este servicio deben ser obligatorias y cuáles facultativas?
- 3 ¿Cuáles deben ser los parámetros de calidad de este servicio?
- 4 ¿Cómo debe denominarse este servicio?

Observación 1: Debe señalarse que algunas organizaciones industriales proporcionan ciertos equipos que corresponden a marcas comerciales registradas.

Observación 2: El anexo contiene algunos elementos de información sobre un posible servicio como el mencionado.

Observación 3: Esta Cuestión debe estudiarse en colaboración con:

- la Comisión de Estudio VIII (véase la Cuestión 24/VIII),
- la Comisión de Estudio XVII, en lo concerniente a los aspectos relacionados con la transmisión (véase la Cuestión 24/XVII),
- la Comisión de Estudio VII en lo concerniente a los aspectos relacionados con la red de comunicación de datos (véase la Cuestión 26/VII).

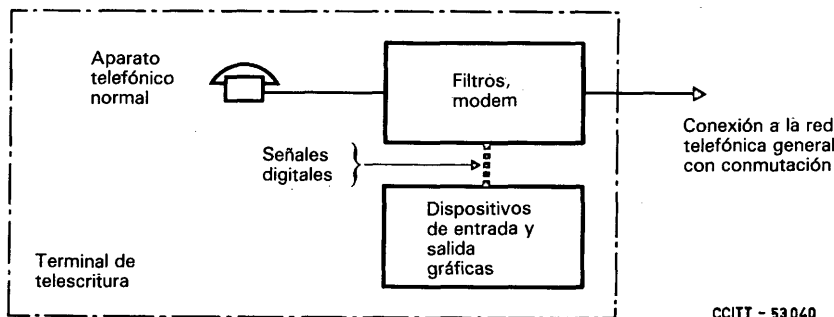
Anexo

(a la Cuestión 20/I)

Información adicional

En los experimentos holandeses, el terminal de telescritura es un aparato telefónico normal al que se han agregado dispositivos que permiten la comunicación gráfica. La comunicación vocal y gráfica puede tener lugar simultáneamente. Si no se utiliza el equipo adicional, el terminal telefónico queda conectado directamente a la red telefónica general con conmutación (RTGC).

El diagrama funcional de un escribófono es el siguiente:



Características

- Es posible la comunicación gráfica tanto en comunicaciones telefónicas nacionales como internacionales.
- En el estado de reposo y durante el establecimiento de la conexión, el terminal de teleescritura reacciona como un aparato telefónico normal.
- La comunicación gráfica utiliza transmisión semidúplex.
- La información gráfica por transferir consiste en líneas rectas y curvas de cualquier forma, sobre fondo neutro. Esto permite el intercambio de textos manuscritos y dibujos.
- El dispositivo de entrada es una «tableta de escritura» en la cual la información se escribe mediante un lápiz especial.
- La información gráfica se convierte en una señal digital a 200 bits/s.
- Por medio de un modem la señal digital se convierte en una señal en la gama de 1800-2000 Hz apta para ser insertada en la banda telefónica.
- En los extremos transmisor y receptor se utilizan filtros para impedir toda interferencia mutua entre las señales gráfica y vocal.
- Dispositivos de salida: pantalla de visualización con memoria, impresora gráfica, registrador XY.
- Resolución, número de elementos de imagen: 512×512 .

Opciones (realizadas o consideradas)

- Salida en papel.
- Recepción automática más salida en papel.
- Utilización de colores discretos.
- Utilización de toda la anchura de banda del canal telefónico y de una velocidad binaria correspondientemente mayor para la transmisión de información gráfica previamente registrada.
- Corrección de la información gráfica presentada en una pantalla de visualización.

Cuestión 21/I (nueva)

Título: Utilización de las normas y opciones de las Recomendaciones de las series S y T en los servicios de telemática.

Habida cuenta de que las Recomendaciones de las series S y T han incluido normas y opciones en previsión de varias aplicaciones, es necesario precisar la utilización de dichas normas y opciones en los servicios de telemática, es decir que:

- ha de definirse con precisión la terminología utilizada (facilidades normalizadas, opciones reconocidas, facilidades no normalizadas);
- han de recomendarse las condiciones de utilización de estas normas y opciones en los servicios definidos por las Administraciones.

Observación 1: Esta Cuestión debe estudiarse en cooperación con la Comisión de Estudio VIII.

Observación 2: Se tendrá en cuenta los términos y definiciones pertinentes que figuran en las Recomendaciones de la serie S.

Anexo

(a la Cuestión 21/I)

(Texto del proyecto de Recomendación T. 35 del Documento AP VII-N.º 79)

Habida cuenta de la decisión de la Asamblea Plenaria sobre la designación de los nuevos servicios no telefónicos habrá que revisar el título y el texto de las Cuestiones de la Comisión de Estudio I.

Se consideraron urgentes las Cuestiones 2, 3, 9, 12 y 21.

Comisión de Estudio II (Documento pertinente: AP VII-N.ºs 63 y 30)

Cuestión A/II

En el título resumido suprimanse las explicaciones entre paréntesis.

Cuestión J/II

- 1) Modifíquese el título de la Cuestión como sigue: «Evolución del plan de numeración telefónica mundial».
- 2) *Insértese* inmediatamente después del primer considerando otro que diga:
 - «Que el estudio de los aspectos de numeración en el marco de la red digital de servicios integrados puede tener repercusiones en los planes de numeración existentes.»
 (Véase también el *considerando c)* del nuevo texto de la Cuestión 4/VII.)

Cuestión T/II

Añádase la observación siguiente:

«*Observación:* Es necesaria una estrecha coordinación entre los estudios sobre la calidad de funcionamiento de los servicios (Cuestión T/II) y sobre la calidad de funcionamiento de la red (Cuestión A/IV).»

Cuestión Y/II (nueva)

Título: Cuestión relativa al estudio de modelos de planificación de la red internacional.

Considerando

- a) que cada país se esfuerza por cursar su propio tráfico internacional de manera óptima, habida cuenta, entre otras cosas, de la estructura existente de las tasas de distribución;
- b) que el procedimiento de planificación y la estructura de las tasas de distribución existentes pueden conducir a una configuración no óptima de la red internacional y provocar también una distribución antieconómica entre el tráfico directo y el tráfico en tránsito, así como entre las distintas facilidades de transmisión;
- c) que una optimización de la red internacional puede contribuir a reducir los costes para las Administraciones, lo que ha de traducirse en un coste inferior para los usuarios, estimulando así el tráfico internacional;
- d) que los modelos de planificación han de constituir un instrumento apropiado para mejorar la utilización de los medios aplicados para el encaminamiento del tráfico internacional.

Se propone el estudio de la siguiente Cuestión suplementaria relativa a la planificación de la red internacional con miras a desarrollar aún más los estudios actuales del CCITT en esta materia.

Cuestión

- 1 ¿Cuál es la concepción más adecuada a la que deberían responder los modelos de planificación, habida cuenta de todos los factores financieros y económicos?
- 2 ¿Cuáles serían las repercusiones de estos modelos de planificación en la red internacional?

«*Observación:* Se entiende que:

- a) al responder a la Cuestión, la Comisión de Estudio II sólo podrá recomendar los métodos posibles para optimizar la red internacional, ya que el encaminamiento real depende de la decisión de las administraciones interesadas;
- b) la Comisión de Estudio II sólo puede determinar los problemas de contabilidad que tienen influencia en la optimización de la red internacional y transmitirlos a la Comisión de Estudio III;

c) en lo que respecta a los métodos científicos de planificación de la red, conviene tener en cuenta el trabajo efectuado en el GAS 3 para el Manual sobre planificación de la red;

d) se deberán tener en cuenta los trabajos efectuados en el marco de la Cuestión Z/II.

Se consideraron urgentes las Cuestiones I, J, K, R y X.

Nota de la Secretaría

La Asamblea Plenaria aprobó también la nueva Cuestión siguiente:

Cuestión Z/II (nueva)

Título: Elaboración de un Manual sobre «Calidad de servicio, mantenimiento y gestión de las redes de telecomunicación».

Observación: Esta Cuestión es idéntica a la Cuestión F/IV. La Comisión II estudiará particularmente los aspectos relativos a la calidad de servicio y la gestión de las redes. Las Comisiones II y IV examinarán conjuntamente la delimitación del tema, el plan del Manual y los métodos de elaboración del mismo.

Anexo 1

(a la Cuestión Z/II = F/IV)

Un Manual sobre gestión de redes podría tener la estructura siguiente:

- 1 Detección y estadísticas de averías en las centrales de conmutación.
- 2 Modificación de los parámetros de explotación (temporización, etc.) en función de datos estadísticos en tiempo real.
- 3 Gestión del encaminamiento de las comunicaciones y su supervisión.
- 4 Establecimiento y explotación de centros de gestión de redes.
- 5 Establecimiento y explotación de centros de mantenimiento y reparación.

Anexo 2

(a la Cuestión Z/II = F/IV)

Toda Administración o empresa privada de explotación reconocida tiene entre sus objetivos principales la preocupación de proporcionar a sus usuarios un servicio de buena o, incluso, excelente calidad. No obstante, es difícil lograr este objetivo y muchas Administraciones desearían disponer de orientaciones al respecto, provenientes, en particular, de Administraciones que han podido establecer una red de alta calidad.

Conviene preparar un manual que trataría los puntos siguientes (la lista no es exhaustiva):

- parámetros de la calidad del servicio,
- medición de la calidad del servicio,
- especificación de objetivos y control de su cumplimiento,
- métodos de mantenimiento,
- gestión del tráfico,
- gestión de la red.

Comisión de Estudio III (Documento pertinente: AP VII-N.º 67)

Cuestión E/III

Inclúyase «(que incluirá la continuación del estudio de la Recomendación D.6)» después del título.

Cuestión X/III

Esta Cuestión será estudiada por los Grupos Regionales de Tarificación.

Cuestión W/III

Misma observación.

Cuestión AA/III

Será estudiada por el GM/SMM.

Se consideraron urgentes las Cuestiones E, S, T e Y. Se añadirá una nota a las Cuestiones X y W señalando que se consideraron urgentes para el Grupo de Tarificación TAF.

Comisión de Estudio IV (Documento pertinente: AP VII-N.º 27 y 30)

Cuestión 7/IV

Nuevo texto propuesto teniendo en cuenta la Cuestión 12/CMBD.

Cuestión 7/IV

Actualización del Tomo IV del Libro del CCITT (continuación de la Cuestión 7/IV estudiada en 1964-1980; texto revisado).

Considerando que los cambios introducidos en los equipos y sistemas, la adopción de nuevos aparatos de prueba y las modificaciones de los métodos como resultado de la experiencia adquirida en la explotación obligan al CCITT a modificar sus Recomendaciones, que, en consecuencia, deberían ser revisadas regularmente por un Grupo de Redacción teniendo en cuenta las proposiciones de la Comisión de Estudio IV, de Grupos de Trabajo y de otros organismos:

- ¿Qué modificaciones deben introducirse en las Recomendaciones del Tomo IV como resultado de dicha revisión?
- ¿Qué modificaciones conviene introducir en estas Recomendaciones como consecuencia de las decisiones de la Asamblea Plenaria?
- ¿Cuáles son las consecuencias de la modificación de las cuatro cláusulas de ruido de la Recomendación G.222?

Observación 1. — Habrá que revisar la estructura orgánica de las Recomendaciones de la serie M con el fin de identificar posibles cambios para satisfacer las necesidades futuras.

Observación 2. — En vista de que el CCITT prevé la sustitución de las cuatro cláusulas actuales de ruido de la Recomendación G.222 por un nuevo grupo de cuatro cláusulas, como se indica en la observación añadida en la citada Recomendación, el Grupo de Redacción debe considerar las consecuencias de esta sustitución en las Recomendaciones pertinentes existentes y determinar qué incoherencias pueden identificarse y suprimirse en relación con las cláusulas sobre el ruido.

(El estudio de este problema debe realizarse bajo la dirección de la Comisión Mixta CMBD. Las mencionadas consecuencias e incoherencias deben comunicarse a esta Comisión de Estudio.)

Cuestión A/IV: Añádase la observación siguiente

«*Observación:* Es necesaria una estrecha coordinación entre los estudios sobre la calidad de funcionamiento de los servicios (Cuestión T/II) y sobre la calidad de funcionamiento de la red (Cuestión A/IV).»

El proyecto de nueva Cuestión E/IV (idéntico a la Cuestión 12/CMBD) no ha sido aprobado y es sustituido por la observación 2 a la Cuestión 7/IV (véase *supra*).

Se consideraron urgentes las Cuestiones 16, B, D y E.

Nota de la Secretaría: La Asamblea Plenaria aprobó además la nueva Cuestión siguiente:

Cuestión F/IV (nueva)

Título: Elaboración de un Manual sobre «Calidad de servicio, mantenimiento y gestión de las redes de telecomunicación».

Nota: Esta Cuestión es idéntica a la Cuestión Z/II.

La Comisión IV estudiará particularmente los aspectos relativos al mantenimiento de redes.

Las Comisiones II y IV examinarán conjuntamente la delimitación del tema, el plan del Manual y los métodos de su elaboración.

Anexos 1 y 2: idénticos a los anexos 1 y 2 a la Cuestión Z/II (véase *supra*).

Comisión de Estudio V (Documento pertinente: AP VII-N.º 119, modificado por el Doc. temp. 46/PLEN en lo que respecta a ciertos títulos)

- Adición de una nota a las Cuestiones 1/V, 5/V, 22/V, X/V y Z/V: «La Cuestión 22/V y las Cuestiones 1/V, 5/V, X/V y Z/V deben ser estudiadas en colaboración con las Comisiones de Estudio 3, 9 y 10 del CCIR».

Cuestión 2/V

Modificación del título y del texto: sustituir «tensiones de interferencia» por «tensiones no deseadas».

Cuestión 22/V

Adición de una nota: «Se ruega a las Administraciones que se propongan presentar nuevas contribuciones al estudio de esta Cuestión lo hagan lo antes posible para que la Comisión de Estudio V pueda transmitir las informaciones complementarias necesarias al CCIR antes de las reuniones finales de septiembre-octubre 1981, en el marco de los estudios que efectúan las Comisiones de Estudio 3, 9 y 10 en aplicación de la Recomendación 64 (CF) de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 (CAMR-79)».

Nota de la Secretaría: La Asamblea Plenaria decidió que esta nota, cuya utilidad desaparecerá pasado el principio del periodo de estudios, no se añada a la Cuestión 22/V sino que se incluya en una Circular del Relator Principal que será distribuida al principio del periodo de estudios (con la contribución N.º 1 que contiene las Cuestiones).

Cuestión 26/V

Modificación del título: Revisión de las «Directrices relativas a la protección de las líneas de telecomunicaciones contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas».

Las Cuestiones 1, 5 y X se consideraron urgentes.

Comisión de Estudio VI (Documento pertinente: AP VII-N.º 37)*Cuestión 12/VI*

Suprimase «(Cuestión nueva)» después del título en el Documento AP VII-N.º 37, página 6, e indíquese en su lugar «(Continuación de la Cuestión 12/VI estudiada en 1977-1980)».

Comisión de Estudio VII (Documentos pertinentes: AP VII-N.ºs 12, 104 y 116)*Cuestiones 1/VII y 2/VII*

Añádanse sendas observaciones indicando que estas Cuestiones se estudiarán en colaboración con la Comisión de Estudio I en lo que se refiere a los aspectos de explotación y con la Comisión de Estudio III en lo referente a los aspectos de tarificación.

Cuestión 5/VII

Añádase una observación indicando que esta Cuestión se deberá estudiar en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio I en lo que se refiere a los aspectos de explotación y con la Comisión de Estudio VIII en lo referente a los aspectos relacionados con los terminales. El texto de esta Cuestión se deberá anejar a la Cuestión 3/I y a la Cuestión 14/VIII. Las Cuestiones 8/I, 9/I, 12/I, 19/I, 20/I y 21/I deberán llevar una observación que se refiera al anexo a la Cuestión 3/I.

Cuestión 9/VII

Esta Cuestión se estudiará en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio I, siendo los aspectos técnicos estudiados por la Comisión de Estudio VII y los aspectos relacionados con la explotación por la Comisión de Estudio I en el marco de la Cuestión 2/I. El texto de la Cuestión 9/VII se anejará a la Cuestión 2/I.

Cuestión 27/VII

Esta Cuestión interesa a la Comisión de Estudio VIII.

Cuestión 36/VII

Añádase la siguiente observación: «Esta Cuestión se deberá estudiar en colaboración con la Comisión de Estudio XVII» (véase la Cuestión 16/XVII).

Cuestión 38 bis/VII (número provisional)

Título: Multiplexores de un solo canal por portadora (SCPC).

Texto: el reproducido en el Documento AP VII-N.º 116, con la inserción en la cuarta línea, a continuación de «2 kbit/s» de las palabras siguientes: «y circuitos digitales arrendados a las velocidades de usuario reconocidas por el CCITT».

Anexo 1: respuesta a la Cuestión 28 del periodo 1977-1980 contenida en AP VII-N.º 5.

Anexo 2: texto basado en COM VII-N.º 102.

Cuestión 40/VII (X/XVIII) (véase el Doc. AP VII-N.º 104)

Suprimida puesto que sus resultados figuran en las Recomendaciones X.50 y X.51 y las Cuestiones 28/VII y 30/VII piden nuevos estudios en este sector. Los resultados de los estudios efectuados en el marco de esas Cuestiones se comunicarán a la Comisión de Estudio XVIII.

Cuestión 41/VII

Plan de numeración para las redes públicas de datos (continuación del estudio de la Cuestión 4/VII, Ginebra, 1976; modificada en Ginebra, 1980. Interesa también a las Comisiones de Estudio II y XVIII).

Considerando

- a) que en la Recomendación X.121 se ha normalizado el plan de numeración internacional para las redes públicas de datos;
- b) que, con motivo de los nuevos estudios sobre interfuncionamiento con otras redes públicas, es posible que deba mejorarse la Recomendación existente;
- c) que los estudios sobre los aspectos relacionados con la numeración de la RDSI pueden tener repercusiones en los planes de numeración existentes;

¿Qué Recomendaciones nuevas o modificaciones a las Recomendaciones existentes se necesitan?

Se consideran urgentes las Cuestiones 3, 10, 15, 20, 24, 26 y 27.

Nueva Comisión de Estudio VIII (*Fusión de las Comisiones de Estudio VIII y XIV*)

Documentos pertinentes:

- i) Comisión de Estudio VIII: AP VII-N.º 89
- ii) Comisión de Estudio XIV: AP VII-N.º 79

i) Cuestiones de la anterior Comisión de Estudio VIII

Cuestiones 3/VIII y 4/VIII

Se transferirán a la Comisión de Estudio IX (resultante de la fusión de las Comisiones IX y X).

Cuestión 9/VIII

Se transferirá a la Comisión de Estudio IX (resultante de la fusión de las Comisiones IX y X) pero con la nueva redacción siguiente:

Título: Normas de transmisión de los equipos terminales que utilizan el Alfabeto Internacional N.º 5.

¿Qué normas deben establecerse para las características de transmisión de los equipos terminales que utilizan el Alfabeto Internacional N.º 5?

Observación: El caso de los terminales en interfaz con modems conformes a Recomendaciones de la serie V debe examinarse en la Comisión de Estudio XVII.

Cuestión 12/VIII

Se refiere a las Recomendaciones de la serie S excepto lo concerniente a los aparatos y alfabetos telegráficos.

Cuestión 14/VIII

Modifíquese el texto que aparece en AP VII-N.º 89 como sigue:

- añádase el siguiente nuevo considerando: «c) que existe un estudio en la Comisión de Estudio VII sobre facilidades de tratamiento de mensajes (véase el anexo).»
- en el texto de la Cuestión, sustitúyase «videografía en radiodifusión» por «teletexto (videografía radiodifundida)» y añádase: «y para atender las facilidades de tratamiento de mensajes?»
- añádase la Cuestión 5/VII como anexo.

Cuestión 20/VIII

Añádase la observación siguiente: «Esta Cuestión se debe estudiar en colaboración con la Comisión de Estudio VII».

Cuestión 23/VIII

A transferir a la Comisión de Estudio IX resultante de la fusión de las Comisiones IX y X.

Cuestión 24/VIII (nueva)

Título: Equipo terminal para el servicio de telescritura

Observación — El término «servicio de telescritura» (en francés «service de téléécriture», en inglés «telewriting service») es provisional y podrá ser reconsiderado en el futuro (véase la Cuestión 20/I).

Considerando

- que hay necesidad de un terminal (o de una clase de terminales) para la transmisión instantánea de información gráfica producida por el hombre (por ejemplo, textos manuscritos, dibujos, etc.) enviada por abonados conectados a la red telefónica;
- que tal sistema pudiera utilizarse para varias aplicaciones, por ejemplo,
 - entre abonados telefónicos por conducto del canal vocal, ya sea simultánea o secuencialmente con la conversación telefónica, o de ambos modos;
 - entre un abonado telefónico y un computador y/o una base de datos, por ejemplo para el tratamiento o almacenamiento de información gráfica.
- que si se produce una reducción de la calidad de transmisión de la palabra, esta reducción debe mantenerse dentro de límites aceptables.

¿Qué parámetros de los terminales de telescritura deben estudiarse y normalizarse?

En particular, deben considerarse los siguientes puntos:

- 1 Características básicas del equipo terminal, identificación de las opiniones deseadas.
- 2 Conversión de la información gráfica en una señal intermedia (analógica, digital) adecuada para su transmisión junto con la señal vocal.
- 3 Procedimientos de control.

Observación: El estudio debe realizarse en colaboración con la Comisión de Estudio I (Cuestión 20/I) y:

- con la Comisión de Estudio XVII, en lo que concierne a los aspectos relacionados con la transmisión (véase la Cuestión 24/XVII);
- con la Comisión de Estudio VII, si deben considerarse aspectos relacionados con la red de comunicación de datos (véase la Cuestión 26/VII).

Se debería consultar a las Comisiones de Estudio XII y XVI en lo relativo a la calidad telefónica.

Anexo: Idéntico al anexo a la Cuestión 20/I (véase *supra*).

Cuestión 25/VIII (nueva):

Título: Perfeccionamiento de los terminales teletex para aplicaciones de recuperación de información.

Considerando

(a) que el terminal teletex es un terminal de comunicación de textos cómodo y económico, capaz de utilizar todos los idiomas basados en el alfabeto latino, con ampliación a alfabetos no latinos;

(b) que el perfeccionamiento del equipo terminal teletex después de la recuperación de información científica y técnica de bases de datos públicas o privadas podría ser una aplicación importante como son los programas de la UNESCO sobre sistemas de recuperación de información científica y tecnológica;

(c) que se facilitarán en gran escala terminales teletex que parecen adecuados también para aplicaciones de recuperación de información;

Es conveniente estudiar

la inclusión de eventuales opciones en el terminal básico teletex y de procedimientos para facilitar su empleo en aplicaciones de recuperación de información.

Observación 1: Este estudio interesa a la UNESCO y otras organizaciones internacionales, por ejemplo, la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Federación Internacional de Tratamiento de la Información (IFIP).

Observación 2: El estudio de las opciones del equipo terminal conducirá a estudiar las modificaciones correspondientes de los procedimientos de base.

ii) **Cuestiones de la anterior Comisión de Estudio XIV**

Observación general: en la versión francesa sustitúyase «facsimile» por «télécopie».

Cuestión 1/XIV

A fusionar con la Cuestión 13/VIII.

Cuestión 8/XIV

A fusionar con la Cuestión 12/VIII.

Cuestión 15/XIV

Suprimida.

iii) **Nueva Cuestión A/VIII/XIV**

Idéntica a la Cuestión 21/I (véase *supra*), sustituyendo la observación 1 por la siguiente:

Observación 1: La Comisión de Estudio I preparará una Recomendación sobre este tema, en colaboración con la Comisión de Estudio VIII.

Observación general: Las Cuestiones se renumerarán antes de su inclusión en el Tomo I del Libro Amarillo y las referencias a las Cuestiones se modificarán en consecuencia.

Nueva Comisión de Estudio IX (*Fusión de las Comisiones de Estudio IX y X*)

Documentos pertinentes:

- i) CE IX: AP VII-N.º 49
- ii) CE X: AP VII-N.º 40

Cuestiones de la Comisión VIII atribuidas a la nueva Comisión IX

3/VIII, 4/VIII, 9/VIII revisadas, 23/VIII: véase *supra*.

Cuestión 6/IX

Suprímase bajo el título: «véase la Cuestión 6/VII». Sustitúyase «planes de transmisión» por «planes de red» en el título y en el texto y combínesse con la Cuestión 10/X.

Cuestión 4/X

Combínese con la Cuestión 9/IX.

Cuestión 7/X

Combínese con la Cuestión 7/IX.

Cuestión 10/X

Combínese con la Cuestión 6/IX.

Cuestiones 14/X y 15/X

Sustitúyase en los títulos «servicio» por «aspectos técnicos del servicio».

Las Cuestiones 24/IX, 5/X y 14/X se consideraron urgentes.

Observación general: Las Cuestiones se renumerarán antes de su inclusión en el Tomo I del Libro Amarillo y las referencias a estas Cuestiones se modificarán en consecuencia.

Comisión de Estudio XI (Documento pertinente: AP VII-N.º 26)

Cuestión 8/XI

El texto se ha enmendado como sigue

- a) Añádase el considerando 1:

«Que el CHILL ha sido diseñado de modo que sea el lenguaje de programación óptimo para las telecomunicaciones.»

b) Añádase el considerando 9:

«Que se han propuesto otros lenguajes de alto nivel para fines similares y se han tomado medidas para estudiar la ampliación de su campo de utilización, v.g. el de ADA, a las telecomunicaciones.»

c) Añádase a la Cuestión el punto e):

«e) La promoción del CHILL en las aplicaciones para las cuales se considera adecuado.»

Cuestión 18/XI

Cámbiese su número por el 19/XI.

Cuestión 19/XI (nueva)

Debe llevar el número 18/XI.

Título: Señalización en circuitos por satélite.

Considerando

- 1 que pueden preverse diversos métodos de explotación por satélite;
- 2 que los sistemas por satélite han de funcionar con la parte terrenal de las redes públicas, tanto nacionales como internacionales;

¿Qué nuevas Recomendaciones sobre señalización y conmutación son necesarias para facilitar este interfuncionamiento?

Anexo

(a la Cuestión 18/XI)

Considerando el informe final de la Comisión de Estudio XI (AP VII-N.º 16) sobre la Cuestión 6/XI referente a la posibilidad de utilizar el sistema de señalización R2 en los enlaces por satélite y que la aplicación de este tipo de sistemas de señalización en redes nacionales que utilizan satélites podría no ser la mejor solución por las razones indicadas a continuación:

a) El sistema de señalización R2, cuando se utiliza en enlaces por satélite, presenta una señalización lenta, alargando apreciablemente los tiempos siguientes:

- tiempo de establecimiento de las llamadas;
- tiempo de retención de los órganos de control común de las centrales telefónicas;
- tiempo de espera después de la selección,

lo que influye igualmente, aunque en menor medida, en la duración de ocupación de los circuitos interurbanos y locales y, en consecuencia, disminuye la eficacia de utilización de tales circuitos.

b) Las contribuciones presentadas al CCITT en el periodo 1977-1980 tenían en su mayoría carácter teórico y no incluían resultados obtenidos en pruebas prácticas con tráfico real.

c) La posibilidad de utilizar el sistema de señalización R2 en enlaces por satélite se basaba en un modelo de interconexión internacional en el que el tiempo de espera después de la selección es considerablemente largo, lo que convierte a la señalización obligada en señalización no obligada (por ejemplo del tipo CCITT N.º 5).

d) Si se aplican las consideraciones referentes al modelo presentado (comunicaciones internacionales) a los enlaces nacionales, se comprueba que el tiempo de espera después de la selección será extremadamente largo en las llamadas nacionales, lo que hace por consiguiente sumamente ventajosa la utilización de sistemas de señalización no obligada (véase la contribución COM XI-N.º 36 del CCITT del presente periodo de estudio).

e) La utilización del sistema de señalización R2 en los enlaces por satélite impone restricciones numerosas y muy rígidas.

f) No se conoce actualmente ningún país que utilice el sistema de señalización R2 en sus conexiones nacionales por satélite.

g) La utilización de una señalización más rápida y no obligada en lugar del sistema R2 podría ser técnica y económicamente viable.

Considerando pues que conviene efectuar nuevos estudios e investigar otros sistemas de señalización que se puedan utilizar en los enlaces por satélite de las redes nacionales, a fin de completar las recomendaciones de la contribución COM XI-N.º 400 (AP VII-N.º 25), se propone mantener la Cuestión 6/XI — Sistemas de señalización por satélite — para realizar nuevos estudios sobre el caso de las redes nacionales.

Se consideran urgentes las Cuestiones 12 y 13.

Comisión de Estudio XII (Documentos pertinentes: AP VII-N. 52, 57 y 115)

Cuestión 1/XII

Titúlese de nuevo «Futuro programa de trabajo».

Cuestión 4/XII

Aunque el anexo 4 está todavía en preparación por el Reino Unido, debe aceptarse en este caso.

Cuestión 5/XII

Se aprobó la adición efectuada por la Comisión de Estudio XVI (nuevo § 4, véase el Doc. AP VII-N.º 57).

Cuestión 5/XII

Se aprobó la nota 2 procedente de la Comisión de Estudio XVI (véase el Doc. AP VII-N.º 57).

Nota de la Secretaría: La Asamblea Plenaria aprobó también la nueva Cuestión 25/XII.

Cuestión 25/XII (nueva)

Título: Elaboración de un manual de medidas telefonómicas.

Considerando

- a) que una de las dificultades encontradas en la implantación de planes nacionales de transmisión consiste en la elección y aplicación racional de sistemas subjetivos y objetivos de medidas telefonómicas recomendados y empleados por las diferentes administraciones telefónicas;
- b) que para los países en desarrollo el conocimiento de los diferentes métodos telefonómicos recomendables proporcionaría una ayuda valiosa para la planificación, modernización y mantenimiento de sus redes telefónicas;
- c) que en el actual estado de desarrollo de los estudios, las diferencias entre valores de magnitudes telefonómicas subjetivas, objetivas y por medio de cálculo permiten prever, a mediano plazo, la elaboración de un patrón telefonómico objetivo que atienda a los requisitos de un plan de transmisión;
- d) que un conocimiento profundo de los métodos de medida y de cálculo de las magnitudes telefonómicas proporcionaría, a los países en desarrollo, los elementos necesarios para un perfeccionamiento de la calidad de transmisión telefónica en ámbito regional y mundial;
- e) que la divulgación de las técnicas telefonómicas modernas contribuiría, de forma sustancial, a una normalización de las redes y de los aparatos telefónicos, así como a los métodos de medidas telefonómicas más recomendables para cada caso;

El CCITT decide poner en estudio la cuestión siguiente

Elaboración de un manual titulado «Medidas telefonómicas». Este manual deberá contener una relación detallada de los métodos de medidas telefonómicas subjetivas y objetivas que atiendan a las necesidades de los países en desarrollo, para la modernización y mantenimiento de sus redes y equipos telefónicos terminales.

Anexo

(a la Cuestión 25/XII)

Los objetivos particulares de este manual son:

- 1 Describir los principales métodos de medidas subjetivas (a base de volumen y de articulación), de medidas objetivas y de cálculo para el establecimiento de parámetros telefonómicos.
- 2 Formulación de un análisis actualizado de los métodos de medidas telefonómicas más recomendables, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, incluyendo:
 - 2.1 descripción de los métodos de prueba y de cálculo;
 - 2.2 características constructivas de los sistemas de medida;
 - 2.3 realización práctica de las pruebas;
 - 2.4 métodos de pruebas prácticas y de laboratorio;
 - 2.5 análisis e interpretación de los resultados;
 - 2.6 comparación entre magnitudes telefonómicas obtenidas subjetivamente, objetivamente y por cálculo.
- 3 El estudio y el análisis de los factores que afectan la calidad de la transmisión, como por ejemplo pérdidas, eco, ruido, distorsión, diafonía y otros.

4 Establecer orientación técnico-económica para los países en desarrollo, para la construcción e implantación de aparatos y métodos de prueba con el objetivo de establecer criterios de normalización de medidas telefonómicas reales y de laboratorio.

5 El manual debe estar relacionado con los estudios sobre planificación de redes y textos similares relacionados con otros manuales del CCITT, en particular con los desarrollados por el Grupo Autónomo Especializado GAS 3 en coordinación con la Comisión de Estudio XII.

Se consideran urgentes las Cuestiones 15/XII y 9/XII.

Comisión de Estudio XV (Documentos pertinentes AP VII-N.ºs 76 y 104)

Cuestión 4/XV

Adición de la siguiente observación:

Observación 8: Los estudios correspondientes a la Parte B de esta Cuestión deben emprenderse en conexión con los iniciados por la Comisión de Estudio 11 del CCIR como parte de la Cuestión 29-1/11 para evitar toda posible duplicación. Para este fin, se procurará un intercambio de información y un contacto directo entre las Comisiones de Estudio que permita delimitar los sectores de estudio respectivos.

Cuestión 27/XV

Adición de la *observación 4* contenida en AP VII-N.º 114, página 7, primer párrafo (respuesta de la CMBD a la Cuestión 1).

Cuestión K/XV

Adición de la siguiente observación:

Observación 3: En vista de que el CCITT contempla la posibilidad de sustituir los cuatro objetivos actuales de ruido de la Recomendación G.222 por un nuevo grupo de cuatro objetivos, como se indica en la observación añadida en la citada Recomendación, la Comisión de Estudio debe considerar las consecuencias de esta sustitución en las Recomendaciones pertinentes existentes y determinar qué incoherencias pueden identificarse y suprimirse en relación con los objetivos sobre el ruido.

[El estudio de este problema debe realizarse bajo la dirección de la Comisión Mixta CMBD (Cuestión 12/CMBD). Las mencionadas consecuencias e incoherencias deben comunicarse a la Comisión de Estudio XV.]

Cuestión A/N (O/XV)

Suprimida para la Comisión de Estudio XV. Se mantiene en el programa de estudios de la Comisión XVIII para el periodo 1981-1984 (Cuestiones P/XVIII y Q/XVIII) pero se dirigirá a la Comisión de Estudio XV en el periodo de estudios ulterior.

Cuestión P/XV (= antigua S/XVIII)

Cuestión Q/XV (= antigua M/XVIII)

Cuestión R/XV (= antigua N/XVIII)

Cuestión S/XV (= antigua U/XVIII)

Cuestión T/XV (= antigua V/XVIII)

Transferencia confirmada a la Comisión de Estudio XV

Cuestión U/XV (nueva)

Suprimida y sustituida por la observación 3 a la Cuestión K/XV.

Cuestiones 25, 27, 28 y N/XV

Transferencia confirmada al GM LTG.

Nota de la Secretaría: La Asamblea Plenaria aprobó también la nueva Cuestión V/XV: «Recogida y actualización de informaciones relativas a las telecomunicaciones por fibras ópticas».

Nota: Estas informaciones se utilizarán a partir de 1981 para la publicación en el Boletín de Telecomunicaciones de una serie de artículos que se recogerán más adelante en un folleto, el cual se actualizará a intervalos regulares.

Cuestiones que han de considerarse urgentes: 21, 22, 28, 34, 36, M, P, S y T/XV.

Comisión de Estudio XVI (Documentos pertinentes: AP VII-N.ºs 57, 56 y 113)

Cuestión 1/XVI

Nuevo texto de la Cuestión.

Título: Factores de degradación de la transmisión en una red telefónica en evolución.

(Continuación de la Cuestión 1/XVI, estudiada en el periodo 1977-1980, con un nuevo texto)

Considerando

- (a) que la Comisión de Estudio II revisará las reglas de encaminamiento en el periodo 1981-1984;
- (b) que la red telefónica estará constituida por una mezcla de circuitos y centrales analógicos y digitales durante un periodo de tiempo considerablemente largo antes de convertirse en una red totalmente digital;
- (c) que los factores de degradación importantes probablemente serán la distorsión de cuantificación, la distorsión por retardo de grupo, la distorsión de atenuación, y también la interpolación digital de la palabra (u otras técnicas que pudieran cambiar las características de una conexión en el curso de una comunicación, por ejemplo empaquetado vocal);
- (d) que es de esperar un aumento tanto en el número como en la complejidad de los servicios no telefónicos prestados por la red telefónica con conmutación antes de que se introduzca la red digital de servicios integrados, y que estos servicios no telefónicos podrían ser afectados por una mayor contribución de los factores de degradación.

El CCITT ha decidido estudiar

- (1) ¿Qué cambios deben introducirse en las conexiones ficticias de referencia para tener en cuenta los cambios y los efectos previstos en los considerandos anteriores?
- (2) ¿Qué Recomendaciones pueden formularse para controlar el efecto que estos cambios podrían producir tanto en el servicio telefónico como en los servicios no telefónicos prestados por la red telefónica con conmutación?

Los siguientes puntos deben ser objeto de un estudio particular:

- a) El efecto de introducir técnicas de codificación para telefonía distintas de las descritas en la Recomendación G.711. Por ejemplo:
 - velocidad binaria reducida o un número reducido de bits/muestra,
 - modulación delta MICDA,
 - convertidores de código.
- b) La utilización de circuitos para aplicaciones no telefónicas, incluido el uso alternativo de una conexión establecida para varios servicios no vocales. Por ejemplo:
 - transmisión de datos,
 - telefax,
 - videotex.
- c) En la Recomendación G.113, división C, se da una regla provisional de planificación para la introducción de procesos digitales MIC. ¿Puede confirmarse esta regla y suprimirse su carácter provisional?
- d) En la Recomendación G.113, división C, se facilita información sobre el número de unidades de distorsión de cuantificación introducidas por diversos procesos digitales. ¿Pueden identificarse otros procesos digitales y, en caso afirmativo, puede especificarse el número respectivo de unidades de distorsión de cuantificación?
- e) La incorporación de procesos digitales en la red telefónica suscita el estudio del punto siguiente: ¿qué efectos producen, sobre la transmisión de la palabra, los errores de bit aislados?
- f) Las características de atenuación en función de la frecuencia de los filtros de paso de banda utilizados con equipos MIC se especifican en la Recomendación G.141, división 1. Estas características de filtros se aplican a casos en que el equipo MIC se emplea para establecer circuitos locales (líneas que conectan una central local a una central interurbana), circuitos interurbanos (circuitos que conectan dos centrales que se encuentran en dos redes locales diferentes), y circuitos internacionales. Cuando deba utilizarse equipo MIC en redes locales, ¿qué Recomendaciones deben formularse con relación a la característica de atenuación en función de la frecuencia de los filtros de paso de banda utilizados? Hay que dar por sentado que el equipo MIC utilizado en las redes locales podría intervenir en el establecimiento de conexiones telefónicas internacionales. En el anexo 4 a la Cuestión 5/XVI puede consultarse información relativa a los límites de distorsión de atenuación adoptados por una Administración.
- g) Se espera que en la red telefónica mundial se utilizarán transmultiplexores. ¿Qué Recomendaciones deben formularse sobre reglas de planificación para la introducción de estos equipos con el fin de controlar los eventuales factores de degradación que pudieran surgir?
- h) A fin de asegurarse de que las mediciones de las características de transmisión de las centrales digitales son fiables, deben especificarse pruebas y configuraciones de prueba adecuadas. A este respecto, ¿qué Recomendaciones pueden formularse sobre estas pruebas y configuraciones de prueba? El anexo 1 contiene información relacionada con este tema.

La respuesta a la Cuestión 10/XVI en el periodo de estudios 1977-1980 se indica en anexo 2 a esta Cuestión. Algunas de estas informaciones son también de interés para el estudio de la Cuestión 5/XVI.

Anexo 1
(a la Cuestión 1/XVI)

Se reproducirán en este anexo las páginas 44 a 53 de la Contribución COM XVI N.º 115, con ligeras modificaciones; la página 47 (a partir del cuadro 2) y la página 48 (hasta ... «dan los «errores» directamente») serán sustituidas por las páginas 75 a 78 inclusive del Documento AP VII-N.º 113.

Anexo 2
(a la Cuestión 1/XVI)

Se reproduce la respuesta a la Cuestión 10/XVI en la parte B de AP VII-N.º 113 (páginas 11 a 14) y enmendando la última oración de la página 14 de modo que se lea:

«Se incluirán en las nuevas Cuestiones que se estudiarán en el periodo de estudios 1981-1984.»

Cuestión 5/XVI

Nuevo texto.

Título: Aspectos de la red en evolución relativos al plan de transmisión.

(Continuación de las Cuestiones 10/XVI y 16/XVI estudiadas en el periodo 1977-1980)

Considerando

- (a) que se encuentran ya en servicio o se proyectan teléfonos, centrales privadas de abonado, concentradores remotos de líneas, centrales locales y principales digitales;
- (b) que estos nuevos elementos digitales tienen que interfuncionar con las partes analógicas existentes de las redes;
- (c) que deben establecerse objetivos para el plan general de transmisión,

El CCITT ha decidido estudiar

¿qué Recomendaciones deben formularse sobre los nuevos elementos digitales para asegurar que las conexiones en la red analógica/digital cumplan los objetivos del plan de transmisión con respecto a los valores nominales de la pérdida de transmisión, la pérdida diferencial, la estabilidad para el eco, la atenuación de los ecos y los equivalentes de referencia corregidos?

Los siguientes puntos deben ser objeto de un estudio especial:

a) La Recomendación G.121, división 6, indica que la pérdida de transmisión introducida por la combinación de atenuadores R y T en las prolongaciones nacionales de la figura 3/G.121 (casos a y b) debe ser provisionalmente de 6 ó 7 dB. ¿Debe confirmarse este requisito provisional, o fijarse otro objetivo?

b) ¿Qué valor debe recomendarse para los equivalentes de referencia corregidos de los aparatos telefónicos digitales de abonado?

Observación: Por razones de uniformidad de la presentación, los equivalentes de referencia corregidos deben estar referidos a un punto de nivel relativo cero. Los anexos 1 y 2 tratan este aspecto.

c) Los planes de transmisión para la explotación en condiciones mixtas analógicas/digitales y totalmente digitales deben prever la asistencia de operadoras en las llamadas internacionales. ¿Qué Recomendaciones pueden formularse sobre la calidad de transmisión en tales comunicaciones?

d) Varias Administraciones han suministrado información detallada sobre sus planes nacionales de transmisión nuevos o modificados, en los cuales se ha previsto la transición de una explotación por lo general totalmente analógica a una explotación mixta analógica/digital, con vistas a una futura explotación totalmente digital. En los anexos 3, 4, 5, 6 y 7 figuran descripciones de cinco de estos planes. Se invita a la presentación de descripciones de otros planes de transmisión nacionales en que se prevean las transiciones mencionadas. Puede considerarse que el tratamiento de este punto es esencialmente documental.

e) En la elaboración de planes nacionales de transmisión para la explotación mixta analógica/digital y la explotación totalmente digital (salvo en lo que respecta a las líneas de abonado) podría ser necesario prever que estos modos de explotación se emplearan en un nivel inferior al de la central local, es decir, dentro de la red local. A este efecto será preciso tratar la cuestión del emplazamiento y control de dispositivos tales como atenuadores, a fin de conseguir las características deseadas de estabilidad y de eco en las conexiones internacionales. Con este fin, ¿qué Recomendaciones pueden formularse sobre la manera más eficaz de emplear los medios de control necesarios, teniendo en cuenta la presencia de centralitas privadas automáticas digitales conectadas a la red pública (PABX digitales), equipo remoto de líneas, etc.? En el anexo 8 se hacen algunas consideraciones preliminares sobre este tema.

f) De acuerdo con las disposiciones de la Recomendación G.121, § 2.2, deben permitirse diferencias de hasta 8 dB en la pérdida de transmisión entre los dos sentidos de transmisión en conexiones telefónicas internacionales. A fin de determinar qué diferencias concretas pueden presentarse en la práctica, se invita a las Administraciones a suministrar datos relativos a sus planes nacionales de transmisión que permitan construir un cuadro similar al cuadro 1 del anexo A a la Recomendación G.121. Los datos, en este caso, serán aplicables al funcionamiento en condiciones totalmente digitales (salvo en lo que respecta a las líneas de abonado). Debe indicarse también si es de esperar que se presenten diferencias mayores en condiciones mixtas analógicas/digitales, señalándose en este caso la diferencia máxima que pudiera existir. En el anexo 9 a esta Cuestión se discute uno de los aspectos de transmisión relacionados con esta materia.

g) La Recomendación G.101, § 4.2 describe varios tipos de circuitos telefónicos que pueden presentarse en una red en evolución. ¿Se necesitan más Recomendaciones sobre tales circuitos en la medida en que éstos afectan al plan transmisión? (La Comisión de Estudio XVI cooperará con la Comisión de Estudio IV de ser necesario.)

Algunas de las informaciones en el anexo 2 a la Cuestión 1/XVI ofrecen interés para el estudio de la Cuestión 5/XVI.

El texto de los anexos a la Cuestión 5/XVI se encuentra en las siguientes fuentes:

- Anexo 1 Contribución de la Administración danesa (AP VII-N.º 113, páginas 35 a 39)
- Anexo 2 Contribución de la República Federal de Alemania (AP VII-N.º 113, páginas 40 y 41)
- Anexo 3 Contribución COM XVI-N.º 68 de CTCA-Canadá
- Anexo 4 Contribución de Francia (AP VII-N.º 113, páginas 41 a 48)
- Anexo 5 Contribución de Nueva Zelandia (AP VII-N.º 113, páginas 49 a 61)
- Anexo 6 Contribución de British Telecom (AP VII-N.º 113, páginas 62 a 65)
N.B. — «UKPO» (Post Office del Reino Unido) debe sustituirse por «British Telecom» en ORIGEN y «BPO» por «BT» en el cuadro de la página 64.
- Anexo 7 Contribución de la República Federal de Alemania (AP VII-N.º 113, páginas 66 a 69)
- Anexo 8 Contribución de CTCA-Canadá (AP VII-N.º 113, páginas 70 a 73)
- Anexo 9 Contribución COM XVI-N.º 114 de NTT.

Cuestión 8/XVI

Sustitúyase «estudiada» por «coordinada».

Nota de la Secretaría: La Asamblea Plenaria aprobó también en la adición al programa de estudios de la Comisión XVI de la antigua Cuestión 7/XVI del periodo 1977-1980 «Revisión del Manual sobre planificación de la transmisión en las redes telefónicas con conmutación» con la inclusión de la nota siguiente:

«Se prestará particular atención a la introducción de elementos digitales en una red telefónica analógica.

Será necesaria la coordinación con el GAS 9 para evitar contradicciones o repeticiones inútiles.»

Esta Cuestión conservará el número 7/XVI y las Cuestiones propuestas con los números 7 y 8/XVI serán reenumeradas 8 y 9/XVI.

Las Cuestiones 5/XVI y 8/XVI (nueva Cuestión 9/XVI) se consideraron urgentes.

Comisión de Estudio XVII (Documento pertinente: AP VII-N.º 45)

Cuestión 19/XVII

El texto de la respuesta a la antigua Cuestión 1/CMBD, Parte B, sección e) del Documento AP VII-N.º 114, página 7, se debe incluir como anexo a esta Cuestión.

Cuestión 24/XVII (nueva)

Título: Transmisión de telescritura por la red telefónica.

Considerando

que la Comisión de Estudio I (Cuestión 20/I) y la Comisión de Estudio VIII (Cuestión 24/VIII) están estudiando la «telescritura»,

¿Cuáles son los requisitos de transmisión para el intercambio de información gráfica producida por el hombre (textos manuscritos y dibujos por ejemplo) cuando esa información se transmite por la red telefónica?

Observación: Esta Cuestión se estudiará en cooperación con las Comisiones de Estudio I y VIII.

Observación — El término «telescritura» (en inglés «telewriting» y en francés «téléécriture») es provisional y podrá ser reconsiderado en el futuro.

Las Cuestiones 3, 4, 13, 16, 19 y 22 se consideran urgentes.

Comisión de Estudio XVIII (Documentos pertinentes: AP VII-N.ºs 104 y 30)*Cuestiones S, M, N, U, V, T/XVIII*

Transferencia confirmada a la Comisión de Estudio XV.

Cuestión B/XVIII

Adición de la CMBD a la lista de Comisiones de Estudio que han de ser informadas (segundo párrafo de la Cuestión).

Adición de la observación siguiente al § 7 de la sección A:

Observación: La Comisión de Estudio XVI está estudiando las normas de planificación de la red en lo que respecta a los efectos en la calidad de transmisión de algunos de los dispositivos mencionados en el § 7 que habrán de utilizarse en las redes mixtas analógico/digitales. Deberán tenerse en cuenta esos estudios.

Al final de la Cuestión, adición de la observación siguiente: «El estudio de esta Cuestión tendrá en cuenta las consideraciones de la Comisión de Estudio 4 del CCIR (referencia al documento pertinente)».

Cuestión H/XVIII

Adición debajo del título de las siguientes palabras: «interesa a la Comisión de Estudio IV».

Cuestión X/XVIII

Suprimida en las Comisiones XVIII y VII.

El proyecto de nueva Cuestión AB/XVIII (Cuestión EU/2 de la Comisión del Plan) no fue aceptado, pues los temas abordados son ya objeto de varias Cuestiones de la Comisión XVIII.

Se consideran urgentes las Cuestiones relativas a la red digital de servicios integrados (RDSI), es decir, las Cuestiones A, B, C, D y E/XVIII, la Cuestión R/XVIII y, en cierta medida, las Cuestiones F, G, H, I, J/XVIII.

Comisión de Estudio Mixta CMBD (Documentos pertinentes: AP VII-N.ºs 56 y 114)*Cuestión 2/CMBD*

Supresión de «nueva Cuestión» detrás del título e inserción de: «(continuación de los estudios en 1977-1980)».

Cuestión 12/CMBD

Modificación de las dos primeras líneas para que digan lo siguiente: «Considerando que el CCITT prevé estudiar la sustitución de las cuatro...».

Cuestiones que han de considerarse urgentes: Cuestión 12/CMBD.

Comisión de Estudio Mixta CMV (Documento pertinente: AP VII-N.º 97)

Sin modificaciones.

Comisión de Estudio Mixta CMTT

El texto íntegro de las Cuestiones aparece en el Volumen XII del Libro del CCIR y la lista de las Cuestiones se reproduce más adelante.

La Comisión B propone establecer la lista de Cuestiones y Programas de Estudios que se publicará en el Tomo I del Libro del CCITT partiendo de ese texto, indicando las Comisiones de Estudio del CCITT interesadas por las distintas Cuestiones. Esta labor correrá a cargo de la Secretaría del CCIR y del CCITT.

a) Cuestiones y Programas de Estudios decididos por la XIV Asamblea Plenaria del CCIR (Kyoto, 1978).

Cuestión 13/CMTT

Normas para los sistemas analógicos de transmisión de señales de televisión a larga distancia

Programa de Estudios 13A/CMTT	Características y objetivos de diseño para circuitos internacionales de televisión
Programa de Estudios 13B/CMTT	Distorsión de las señales de larga duración en circuitos de televisión de gran longitud
Programa de Estudios 13C/CMTT	Repartición de las tolerancias para la televisión en color
Programa de Estudios 13D/CMTT	Cadenas de referencia de televisión para enlaces por sistemas terrenales y por sistemas del servicio fijo por satélite
Programa de Estudios 13E/CMTT	Modulación de las señales de televisión por el ruido debido a los temblores de fase de la portadora

Cuestión 14/CMTT

Normas para los sistemas digitales de transmisión de señales de televisión a larga distancia

Programa de Estudios 14A/CMTT	Transmisión digital de señales de televisión
Programa de Estudios 14B/CMTT	Parámetros de calidad para sistemas de transmisión de televisión con modulación digital o modulación mixta analógica y digital
Programa de Estudios 14C/CMTT	Leyes de adición para las degradaciones asociadas a la transmisión exclusivamente digital y mixta analógico-digital de señales de televisión

Cuestión 15/CMTT

Transmisión de señales de televisión a larga distancia mediante sistemas analógicos. *Métodos de medición, señales de prueba y parámetros de los circuitos.*

Programa de Estudios 15A/CMTT	Inserción de señales de prueba en los intervalos de supresión de trama de una señal de televisión analógica
Programa de Estudios 15B/CMTT	Sistemas de conmutación automática para circuitos de televisión
Programa de Estudios 15C/CMTT	Disponibilidad de un circuito internacional o de una cadena internacional de televisión
Programa de Estudios 15D/CMTT	Automatización de las mediciones y de la comprobación técnica en las cadenas de televisión
Programa de Estudios 15E/CMTT	Utilización de una señal de prueba normalizada como carga convencional de un canal de televisión
Programa de Estudios 15F/CMTT	Distorsión de las señales de larga duración en circuitos de televisión de gran longitud. <i>Métodos de medición y señales de prueba</i>
Programa de Estudios 15G/CMTT	Modulación de las señales de televisión por el ruido debido a los temblores de fase de la portadora

Cuestión 16/CMTT

Transmisión de señales de televisión a larga distancia mediante sistemas digitales. *Métodos de medición, señales de prueba y parámetros de los circuitos*

Programa de Estudios 16A/CMTT	Métodos de medida para sistemas de transmisión de televisión que utilizan modulación digital o modulación analógica y digital
Programa de Estudios 16B/CMTT	Aplicación de señales de prueba de inserción a los circuitos de televisión que utilizan modulación digital o modulación analógica y digital

Cuestión 17/CMTT

Normas para los sistemas analógicos de transmisión de señales radiofónicas a larga distancia

Programa de Estudios 17A/CMTT	Características de las señales transmitidas por los circuitos para transmisiones radiofónicas monofónicas y estereofónicas
Programa de Estudios 17B/CMTT	Compresores-expansores para circuitos radiofónicos
Programa de Estudios 17C/CMTT	Transmisión de señales de radiodifusión sonora por medio de satélites de telecomunicación

Programa de Estudios 17D/CMTT	Estimación de la calidad de transmisión de los circuitos radiofónicos de longitud menor o mayor que el circuito ficticio de referencia
Programa de Estudios 17E/CMTT	Características de los circuitos para transmisiones radiofónicas de anchura de banda reducida
Programa de Estudios 17F/CMTT	Ruido producido por las fuentes de alimentación de energía eléctrica en los circuitos para transmisiones radiofónicas

Cuestión 18/CMTT

Normas para los sistemas digitales que se utilizan para la transmisión de señales radiofónicas

Programa de Estudios 18A/CMTT	Normas para la transmisión digital de señales de radiodifusión sonora
Programa de Estudios 18B/CMTT	Normas para la utilización de un canal de señalización multiplexado en el tiempo con señales de sonido digitales

Cuestión 19/CMTT

Transmisión de señales radiofónicas a larga distancia mediante sistemas analógicos. *Métodos de medición, señales de prueba y parámetros de los circuitos*

Programa de Estudios 19A/CMTT	Método para la evaluación subjetiva de la degradación causada por las características de los sistemas para transmisiones radiofónicas
Programa de Estudios 19B/CMTT	Tipo de averías que han de tenerse en cuenta en un circuito internacional o en una cadena internacional para transmisiones radiofónicas
Programa de Estudios 19C/CMTT	Modulación por el ruido de señales radiofónicas debido a temblores de fase de la portadora
Programa de Estudios 19D/CMTT	Estudio de los métodos utilizados para el establecimiento y la comprobación técnica del nivel de las señales en los circuitos radiofónicos, y obtención de características relativas a una señal de carga convencional que represente las señales radiofónicas

Cuestión 20/CMTT

Transmisión de señales radiofónicas a larga distancia mediante sistemas digitales. *Métodos de medición, señales de prueba y parámetros de los circuitos*

Programa de Estudios 20A/CMTT	Transmisión digital de señales de radiodifusión sonora. <i>Métodos para efectuar la comprobación técnica y la medición</i>
Programa de Estudios 20B/CMTT	Transmisión digital de señales de radiodifusión sonora. <i>Parámetros de los circuitos</i>

Cuestión 21/CMTT

Normas para la transmisión de señales que asocian mediante multiplaje las señales video, sonido y otros tipos de señales utilizadas para el servicio de televisión

Programa de Estudios 21A/CMTT	Diferencias entre los tiempos de transmisión de las componentes de sonido y de imagen de una señal de televisión
Programa de Estudios 21B/CMTT	Transmisión de señales de sonido e imagen con multiplaje por distribución en el tiempo o multiplaje por distribución de frecuencia
Programa de Estudios 21C/CMTT	Multiplaje por división en el tiempo de señales especiales en los intervalos de supresión de trama de una señal analógica de televisión
Programa de Estudios 21D/CMTT	Características de las señales de video
Programa de Estudios 21E/CMTT	Transmisión digital de las señales constitutivas de un programa de televisión mediante multiplaje por distribución en el tiempo

Cuestión 22/CMTT

Televisión de alta definición

b) Modificaciones a los Programas de Estudios propuestas por la reunión intermedia de la Comisión de Estudio Mixta CMTT

Programa de Estudios 13A/CMTT (MOD I)	Características y objetivos de diseño para circuitos internacionales de televisión
Programa de Estudios 13C/CMTT (MOD I)	Repartición de las tolerancias para la televisión en color
Programa de Estudios 13D/CMTT (MOD I)	Cadenas de referencia de televisión para enlaces por sistemas terrenales y por sistemas del servicio fijo por satélite
Programa de Estudios 13E/CMTT (MOD I)	Modulación de las señales de televisión por el ruido debido a los temblores de fase de la portadora

Cuestión 14/CMTT (MOD I)

Normas para los sistemas digitales de transmisión de señales de televisión a larga distancia

Programa de Estudios 14A/CMTT (MOD I)	Transmisión digital de señales de televisión
Programa de Estudios (14D)/CMTT	Calidad de funcionamiento de circuitos digitales de larga distancia que transmiten señales de televisión

Cuestión 15/CMTT (MOD I)

Métodos de medición, señales de prueba y características operacionales de los sistemas analógicos de transmisión de señales de televisión

Programa de Estudios 15B/CMTT (MOD I)	Sistemas de conmutación automática para circuitos de televisión
Programa de Estudios 15C/CMTT (MOD I)	Disponibilidad de un circuito internacional o de una cadena internacional de televisión
Programa de Estudios 15E/CMTT (MOD I)	Utilización de una señal de prueba normalizada como carga convencional de un canal de televisión
Programa de Estudios 15G/CMTT (MOD I)	Modulación de las señales de televisión por el ruido debido a los temblores de fase de la portadora

Cuestión 16/CMTT (MOD I)

Métodos de medición, señales de prueba y características operacionales de los sistemas digitales de transmisión de señales de televisión

Programa de Estudios (16C)/CMTT	Objetivos de disponibilidad aplicables a los sistemas de transmisión de televisión que utilicen la modulación digital
---------------------------------	---

Cuestión 18/CMTT (MOD I)

Normas para los sistemas digitales que se utilizan para la transmisión de programas radiofónicos a larga distancia

Programa de Estudios 18A/CMTT (MOD I)	Normas para la transmisión digital de señales de radiodifusión sonora
Programa de Estudios (18C)/CMTT	Transmisión de señales de radiodifusión sonora con multiplaje por distribución en el tiempo por un trayecto digital
Programa de Estudios (18D)/CMTT	Calidad de funcionamiento de los enlaces utilizados para la transmisión digital a larga distancia de las señales de radiodifusión sonora

Cuestión 19/CMTT (MOD I)

Métodos de medición, señales de prueba y características operacionales de los sistemas analógicos de transmisión de señales de programas radiofónicos

Cuestión 20/CMTT (MOD I)

Métodos de medición, señales de prueba y características operacionales de los sistemas digitales de transmisión de señales de programas radiofónicos

Programa de Estudios 20B/CMTT (MOD I)	Transmisión digital de señales de radiodifusión sonora. Características operacionales
---------------------------------------	---

Cuestión 21 /CMTT (MOD I)

Normas para la transmisión de señales que asocian mediante multiplaje las señales video, sonido y otros tipos de señales utilizadas para el servicio de televisión

Programa de Estudios 21C/CMTT (MOD I)	Multiplaje por división en el tiempo de señales especiales en los intervalos de supresión de trama de una señal analógica de televisión
Programa de Estudios 21D/CMTT (MOD I)	Características de las señales de video

Grupo de Trabajo Mixto LTG (Documentos pertinentes: AP VII-N.os 3 y 76)

Transferencia confirmada de las Cuestiones 25/XV, 27/XV, 28/XV y N/XV al GM LTG como nuevas Cuestiones 1/LTG, 2/LTG, 3/LTG y 4/LTG respectivamente.

La Cuestión 3/LTG (28/XV) se considera urgente.

Grupo de Trabajo Mixto SMM (Documento pertinente: AP VII-N.º 100)*Cuestión SMM/A (17/I = G/II)**Cuestión SMM/B (16/I = H/II)**Cuestión SMM/C (AA/III)*

Estas Cuestiones deben incluirse también bajo los epígrafes correspondientes a las Comisiones de Estudio I, II y III, con una nota indicando que se confían al GM SMM

III — Temas confiados a los Grupos Autónomos Especializados

Las propuestas reseñadas a continuación de la Comisión D han sido transmitidas directamente a la Sesión Plenaria

GAS 3 — Sistemas de transmisión

Actualización del Manual y complementos

Terminación del Manual «Planificación de la red general»

GAS 4 — Fuentes primarias de energía

Revisión del Manual del GAS 4 de 1969

GAS 5 — Problemas económicos y sociales ligados al desarrollo de las telecomunicaciones (§ 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del anexo al Documento AP VII-N.º 80)**GAS 7 — Telecomunicaciones rurales**

Actualización del Manual y complementos

GAS 8 — Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite

Redacción de un nuevo Manual

GAS 9 — Aspectos económicos y técnicos del paso de las redes de Telecomunicaciones del sistema analógico al sistema digital

Redacción de un nuevo Manual

5.4 — INFORME DE LA COMISIÓN C A LA ASAMBLEA PLENARIA

(aprobado en la novena sesión plenaria)

CONTROL DEL PRESUPUESTO Y NECESIDADES FINANCIERAS DEL CCITT

La Comisión de Control del Presupuesto, constituida por la Asamblea Plenaria en virtud de las disposiciones del número 442 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) recibió el siguiente mandato:

- evaluar la organización y los medios puestos a la disposición de los participantes en la Asamblea Plenaria;
- examinar y aprobar las cuentas de gastos de la VII Asamblea Plenaria y presentar a la misma un informe en el que se indique con la mayor exactitud posible el importe estimado de los gastos de la Asamblea.

De conformidad con los § I.4 y 8 g) de la Resolución N.º 1 (Reglamento interno adicional del CCITT) de la VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976), la Comisión de Control del Presupuesto fue encargada también de examinar la estimación de las necesidades financieras del CCITT para el periodo de estudios 1981-1984, sometida por el Director a la Asamblea Plenaria de conformidad con las disposiciones del número 416 del Convenio.

Durante la VII Asamblea Plenaria, la Comisión de Control del Presupuesto se reunió en dos ocasiones y examinó los diversos puntos de su mandato. Habiendo concluido sus trabajos, se somete el presente Informe al examen de la Asamblea Plenaria.

1 Organización de la Asamblea Plenaria

La Comisión C estimó que los medios de acción puestos a la disposición de los participantes y la organización de la VII Asamblea Plenaria eran satisfactorios.

2 Presupuesto de las reuniones del CCITT para 1980

La Comisión C tomó nota del presupuesto de las reuniones de las Comisiones de Estudio en 1980 y de la VII Asamblea Plenaria, aprobado por el Consejo de Administración durante su 34.ª reunión en 1979 y reajustado de conformidad con las disposiciones de la Resolución N.º 647 del Consejo de Administración. Este presupuesto se eleva a 2 620 300 francos suizos, de los que 2 047 300 francos corresponden a las Comisiones de Estudio y 573 000 francos a la Asamblea Plenaria. No obstante, este presupuesto no cubre los gastos de los servicios comunes de la Secretaría General, que se cargan a un capítulo especial del presupuesto de la Unión.

3 Situación de los gastos

En el anexo A al presente documento, figura la situación de las cuentas de la VII Asamblea Plenaria aprobada por la Comisión de Control del Presupuesto. Esta situación indica la ventilación de los créditos inscritos en el presupuesto y los gastos efectuados al 19 de noviembre de 1980. Se completa con la indicación de los compromisos contraídos hasta esa fecha, así como por las estimaciones de los gastos previsibles de la VII Asamblea Plenaria.

De este estado de cuentas, se deduce que el total de los gastos se estima en 558 000 francos suizos frente a 573 000 francos suizos previstos en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y reajustado sobre la base de la Resolución N.º 647 y del Acuerdo N.º 388 del Consejo de Administración.

La Comisión de Control del Presupuesto tomó nota de que los gastos de la Asamblea Plenaria se mantendrán dentro de los límites del presupuesto.

4 Gastos desde la última Asamblea Plenaria

La Comisión C tomó nota de las indicaciones facilitadas por el Director acerca de los gastos de funcionamiento de la Secretaría durante los años 1976 a 1980 y de los gastos ocasionados por las reuniones de las Comisiones de Estudio en dichos años.



5 Necesidades financieras del CCITT hasta la próxima Asamblea Plenaria

La Comisión C examinó el Informe del Director del CCITT, en el que constan las necesidades futuras del CCITT hasta la próxima Asamblea Plenaria, y aceptó las evaluaciones de créditos que figuran en dicho Informe¹⁾. Comprobó, en particular, que el costo de la semana de reunión se estima en 61 000 francos suizos, sin incluir los gastos de los servicios comunes, y que los gastos de las Comisiones de Estudio para el periodo 1980-1984 y la VIII Asamblea Plenaria quedan evaluados en 12 915 000 francos suizos. Sin embargo, la Comisión señala a la atención de la Asamblea Plenaria que el aumento de las actividades de las reuniones del CCITT ha de tener, sin duda, repercusiones financieras en otras partidas del presupuesto de la Unión. Debe observarse muy especialmente que los esfuerzos de la Comisión A para unificar los trabajos de las Comisiones de Estudio y para reducir, en cierta medida, los compromisos de estas Comisiones en el próximo periodo de estudios no conducen a resultados que permitan concluir que los gastos futuros del CCITT pueden reducirse o mantenerse en un nivel previsible.

6 Otros asuntos

Al examinar el análisis de los costos del CCITT publicado por el Secretario General para conocimiento de la Asamblea Plenaria, la Comisión de Control del Presupuesto estimó que debería señalarse a la atención de la Asamblea Plenaria, del Consejo de Administración y de todas las Administraciones Miembros de la Unión determinadas partidas de gastos, teniendo en cuenta en especial de la impresionante lista de nuevas Cuestiones confiadas al examen de las Comisiones de Estudio y la carga de trabajo cada vez mayor impuesta a esas Comisiones.

Los principales elementos que hay que subrayar son los siguientes:

- El costo de la semana de reunión del CCITT se estima en 61 000 francos suizos, sin incluir los gastos de los servicios comunes directamente relacionados con estas reuniones. El costo del día de reunión es, pues del orden de los 12 000 francos suizos.
- El costo de las reuniones del CCITT (gastos directos) es del orden de 2 a 3 millones por año; en cambio, la totalidad de los gastos del CCITT, incluidos los gastos de la Secretaría y de los servicios comunes de la Secretaría General, es del orden de 11 millones de francos suizos por año.

ANEXO A

Situación de las cuentas de la VII Asamblea Plenaria del CCITT

Presupuesto	Gastos al 19 de noviembre de 1980				Diferencia	
	efectivos	contraídos	estimados	total		
<i>Sueldos y gastos conexos</i>						
13.101 Personal de reuniones	141 000	122	130 245	18 633	149 000	- 8 000
13.102 Gastos de viaje (contratación)	40 000	—	5 121	9 879	15 000	+25 000
13.103 Seguros	4 000	—	3 900	3 100	7 000	- 3 000
	185 000	122	139 266	31 612	171 000	+14 000
<i>Gastos de locales y material</i>						
13.105 Locales, mobiliario, máquinas	15 000	—	20 380	7 620	28 000	- 13 000
13.106 Producción de documentos	200 000	127 949	4 400	60 651	193 000	+ 7 000
13.107 Suministros y gastos generales	20 000	2 285	—	10 715	13 000	+ 7 000
13.108 PTT	150 000	129 343	—	20 657	150 000	—
13.109 Varios e imprevistos	3 000	387	—	2 613	3 000	—
	388 000	259 964	24 780	102 256	387 000	+ 1 000
	573 000	260 086	164 046	133 868	558 000	+ 15 000

Total, incluidos los gastos de las Comisiones de Estudio, 1980:

2 620 300

2 602 700

- c) El costo de las reuniones del CCITT de 1977 a 1980 aumentó en un 40 % con relación al costo de las reuniones de 1973 a 1976.
- d) El costo medio unitario de la producción del Departamento de Servicios Comunes en el siguiente:
 - traducción 112 Frs.s. por página,
 - mecanografía 25 Frs.s. por página,
 - reproducción 0,03 Frs.s. por página.

Hay que observar que los documentos de las Comisiones de Estudio del CCITT deben, en general, distribuirse en más de mil ejemplares.

La Comisión C ha estimado conveniente poner estas indicaciones en conocimiento de la Asamblea Plenaria y señalar a la atención de las Administraciones que no es posible aumentar el trabajo de las Comisiones de Estudio sin proporcionar los medios financieros, aunque se mejoren en cierta medida su eficacia y sus métodos de trabajo.

Se ruega a la Asamblea Plenaria que dé su aprobación al presente Informe.

ANEXO B

Informe del Director del CCITT sobre la estimación de las necesidades financieras del CCITT hasta la VIII Asamblea Plenaria

Introducción

1 El capítulo X, artículo 74, número 416 del Reglamento General del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, encomienda al Director del CCITT el cometido de someter a la aprobación de cada Asamblea Plenaria, previa consulta con el Secretario General, una estimación de las necesidades financieras del CCITT hasta la siguiente Asamblea Plenaria. De conformidad con el mismo capítulo X, número 388 del Convenio, la Asamblea aprobará, si procede, dicha estimación, que será seguidamente sometida al Consejo de Administración.

2 El Reglamento interno adicional del CCITT, objeto de la Resolución N.º 1 de la VI Asamblea Plenaria, Ginebra, 1976, especifica que el «Informe sobre las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente Asamblea Plenaria» contendrá, por una parte (a título informativo), los extractos de cuentas de los años transcurridos desde la Asamblea Plenaria precedente, y por otra, los «Proyectos de gastos del CCITT» para cubrir sus necesidades financieras hasta la siguiente Asamblea Plenaria. Los extractos de cuentas de los años transcurridos figuran en la parte II del presente informe, y los proyectos de gastos del CCITT, en la parte III.

3 Finalmente, en el número 417 del Convenio se indica que el Director del CCITT, al establecer las previsiones presupuestarias anuales del Comité que han de incluirse en el presupuesto anual de la Unión, se basará en la estimación de las necesidades financieras aprobadas por la Asamblea Plenaria del CCITT.

4 El mandato de la Comisión de Control del Presupuesto, según se establece en el capítulo XI del Reglamento interno de las conferencias, números 442 a 445 del Convenio, se define como sigue:

- determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados en la Asamblea Plenaria. La información necesaria se facilitará en un ulterior documento;
- examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante la Asamblea Plenaria (estas informaciones se consignarán en su momento, en un documento de trabajo que se someterá a la Comisión de Control del Presupuesto);
- presentar a la Asamblea Plenaria un estado provisional de los gastos, y en su última sesión, un informe en el que se indicarán lo más exactamente posible los gastos estimados de la Asamblea, y que será transmitido seguidamente al Secretario General, con las observaciones del Pleno, a fin de que sea presentado al Consejo de Administración.

PARTE 1

Gastos de funcionamiento de la Secretaría durante los años 1977 a 1980 y previsiones presupuestarias para 1981

1.1 Dado que los gastos de personal están en función de la plantilla, y ésta la establece el Consejo de Administración, el apéndice I/1 se limita a indicar el estado de la plantilla permanente de los años 1977 a 1980. Hay además dos empleos de operadores de Laboratorio del CCITT que no son de plantilla. Del cuadro se desprende que no ha habido ningún aumento de plantilla desde la última Asamblea Plenaria, con excepción de dos empleos P.3 (ocupados desde septiembre de 1980).

1.2 Como consecuencia de la centralización de las partidas del presupuesto, que elimina los límites entre los gastos de personal y los de los servicios generales en los diferentes organismos de la UIT, no puede establecerse el estado retrospectivo de los gastos más que en lo relativo al Fondo de provisión del Laboratorio (apéndice I/2) y a los gastos de las reuniones, si bien estos últimos figuran en la parte II del presente Informe.

En particular, el estado del Fondo de provisión del Laboratorio indica que sería posible hacer frente a todos los gastos de provisión de equipo que el Grupo de Trabajo «Laboratorio» de la Comisión de Estudio XII y la propia Comisión considerarían necesarios.

APÉNDICE I/1

Plantilla permanente de la Secretaría y del Laboratorio del CCITT aprobada por el Consejo de Administración

Clase	Número			
	1977	1978	1979	1980
D1	3	3	3	3
P5	5	5	5	4
P4	10	10	10	11
P3	1	1	1	2 a)
P2	1	1	1	1
G7	4 b)	4 b)	3	3
G6	15 c)	15 c)	16 c) b)	17 c) b)
G5	1	1	1	1
G4	1	1	1	1
Total	41	41	41	43

a) Creación de dos empleos de ingeniero.

b) Un empleo G.6 está ocupado por dos personas en régimen de media jornada (G.7 a título personal).

c) Incluidos dos empleos supernumerarios de operadores en el Laboratorio.

APÉNDICE I/2

Evolución del Fondo de provisión del Laboratorio de 1976 a 1979

	Estado al 1.º de enero	Gastos de acondicionamiento del Laboratorio	Ingresos por trabajos de calibración	Intereses sobre inversiones	Estado al 31 de diciembre
Estado del Fondo al 1.1.1976	169 306.—	37 231,10	64 102,50	1 043,60	197 221.—
Estado del Fondo al 1.1.1977	197 221.—	74 567,25	76 280.—	1 104,30	200 038,05
Estado del Fondo al 1.1.1978	200 038,05	64 655,85	45 560.—	—a)	180 942,20
Estado del Fondo al 1.1.1979	180 942,20	69 110,40	36 610.—	—a)	148 441,80
Estado del Fondo al 1.1.1980	148 441,80				

a) La bonificación de los intereses de la cuenta de provisión del Laboratorio del CCITT se ha suprimido desde 1978 (el Reglamento Financiero de la Unión no contiene ninguna disposición que justifique esa bonificación).

PARTE II

Gastos ocasionados por las reuniones de las Comisiones y por la VII Asamblea Plenaria

2.1 Figuran en el cuadro adjunto (apéndice II/1) los presupuestos de las reuniones celebradas de 1977 a 1980, teniendo en cuenta las adaptaciones anuales realizadas sucesivamente por el Consejo de Administración con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del Protocolo I anexo al Convenio de Málaga-Torremolinos, así como los gastos realmente efectuados con motivo de las reuniones de los años 1977 a 1979.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 79 (números 547 y 548) del Convenio de Málaga-Torremolinos de 1973, contribuyen al pago de los gastos de las reuniones del CCITT todos los Miembros, las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales que hayan participado o aceptado participar en las reuniones, así como las organizaciones internacionales no exoneradas, en virtud de la Resolución N.º 574 modificada del Consejo de Administración. Fija éste en cada una de sus reuniones el importe anual de la unidad contributiva que han de satisfacer los organismos no Miembros. Este importe, que ascendía a 18 800 francos suizos el 1.º de enero de 1976, ha pasado a ser de 22 600 frs.s. en 1981.

2.2 Tan pronto obren en mi poder todos los elementos de información necesarios, se dará a conocer la organización y los medios que se pondrán a disposición de los participantes a la VII Asamblea Plenaria, así como el estado provisional de los gastos incurridos con motivo de ésta. Constituirán otro documento.

APÉNDICE II/1

Gastos de los años 1977 a 1979 y previsiones presupuestarias de 1977 a 1980

	Presupuesto 1977	Gastos 1977	Presupuesto 1978	Gastos 1978	Presupuesto 1979	Gastos 1979	Presupuesto 1980
Número de reuniones		44		64		88	53 + AP
Número de días de reunión		172		284		439	231 + AP
<i>Sueldos y gastos conexos</i>							
Personal de las reuniones	645 300	510 106	1 490 000	911 968	1 406 000	893 371	1 272 200
Gastos de viaje (contratación) ^{a)}	216 000	74 417	100 000	79 292	100 000	52 072	150 000
Seguros	14 000	6 597	30 000	21 740	32 000	25 012	30 000
	875 300	591 120	1 620 000	1 013 000	1 538 000	970 455	1 452 200
<i>Gastos de desplazamiento fuera de Ginebra</i>							
Dietas							
Gastos de viaje							
Gastos de transporte y de expedición	—	37 340	200 000	120 088	162 000	198 776	39 000
	—	37 340	200 000	120 088	162 000	198 776	39 000
<i>Gastos de locales y de material^f</i>							
Locales, mobiliario, máquinas	—	4 940	30 000	—	37 000	81 119	31 000
Producción de documentos	360 000	166 658	410 000	351 077	352 000	693 377 ^{b)}	527 000
Suministros y gastos generales	40 000	12 050	110 000	19 158	81 000	25 232	72 000
Franqueo	225 000	298 847 ^{c)}	510 000	491 308	427 000	546 589 ^{c)}	486 000
Varios e imprevistos	8 000	77	20 000	5 489	25 000	9 344	10 000
	633 000	482 572	1 080 000	867 032	922 000	1 355 661	1 126 000
Total de gastos de reunión	1 508 300	1 111 032	2 900 000	2 000 120	2 622 000	2 524 892	2 617 200

a) La mayoría de los intérpretes franceses, ingleses y españoles pudieron ser contratados en Ginebra; pago por la UIT de los gastos de viaje y contratación de los intérpretes soviéticos y chinos.

b) Producción de gran volumen de documentos debido a las reuniones finales de las Comisiones de Estudio.

c) La producción de numerosos documentos y el aumento de las tarifas postales han hecho que se excedieran los créditos en esta partida del presupuesto.

PARTE III

Necesidades financieras del CCITT hasta la VIII Asamblea Plenaria**3.1 Gastos de las futuras reuniones de las Comisiones y de la VIII Asamblea Plenaria**

Conviene determinar las necesidades financieras motivadas por la celebración de las reuniones de las Comisiones de Estudio o del Plan, así como de los Grupos de Trabajo o de los Grupos Autónomos Especializados.

3.1.1 Los gastos relativos a las reuniones del nuevo periodo no podrán evaluarse con precisión mientras la Asamblea Plenaria no haya establecido el programa de actividades correspondiente a este periodo.

Pero establecer las necesidades financieras del CCITT para la organización de las reuniones plantea otras dificultades importantes, que se deben a varios factores:

- el crecimiento constante, pero difícil de estimar por anticipado, del número de contribuciones enviadas por las Administraciones u organismos participantes, con el correspondiente aumento de los gastos de producción de documentos y del franqueo para su envío;
- la evolución, difícilmente previsible, de la coyuntura económica (variaciones de los sueldos y de los costes; tarifas de franqueo postal, etc.).

La extrapolación a partir de los gastos de los años anteriores resulta así más difícil e insegura, y únicamente puede hacerse en determinadas partidas de dichos gastos.

Es indispensable, pues, antes de intentar evaluar las necesidades futuras, establecer la política a seguir y el programa de las reuniones que se han de celebrar. Y en este sentido, ofrecerá orientaciones de la mayor importancia el desarrollo del presente periodo de estudios 1977-1980.

3.1.2 Se hace observar que los datos presupuestarios indicados en el § 3.3.4 c) que sigue, relativos a las previsiones de gastos para el próximo periodo de 1981-1984, *no incluyen* los gastos correspondientes al refuerzo de los servicios comunes de la Secretaría General asignados, por una parte, a la traducción, mecanografía y reproducción de la documentación y, por otra, a varios otros servicios centralizados, como el de ordenanzas, mensajeros, telefonistas, redactores de actas, etc. Todos esos gastos se cubren mediante créditos inscritos en un capítulo especial del presupuesto (capítulo 17), en el que se recogen las necesidades de personal de refuerzo de los servicios comunes para el conjunto de conferencias y reuniones de cada año. Se estima en las siguientes cantidades la parte de esos gastos relativa a las reuniones del CCITT desde 1981 a 1984:

1981	1982	1983	1984
(Francos suizos)			
1 950 000.—	2 900 000.—	3 000 000.—	2 700 000.—

3.2 Reuniones de 1977-1980

3.2.1 En el anexo N.º 1 del Documento AP VII-N.º 71, Informe de las actividades presentado por el Director del CCITT, figura la lista completa de las reuniones celebradas, clasificadas por Comisiones; de su análisis se obtiene el siguiente cuadro 1:

CUADRO 1

Años	Número de días de trabajo de las reuniones celebradas (en Ginebra o fuera de Ginebra)		
	Reuniones oficiales con interpretación	Reuniones informales o restringidas sin interpretación	Total
1976 a)	7	7	14
1977	123	67	190
1978	206	100	306
1979	161	295 c)	456
1980	143 b)	91 c)	234
Totales	640	560	1200
en semanas	128	112	240

a) Reuniones celebradas después de la VI AP.

b) Reuniones finales de las Comisiones, sin incluir la propia VII AP.

c) Comprendidos los equipos de Relatores Especiales o los Grupos de Redacción.

3.2.2 *Consideraciones generales sobre esas reuniones*

1) En cuanto a la duración de las reuniones, algunas Comisiones estimaron que no disponían del suficiente número de días de reunión para finalizar sus tareas.

2) Se observaron ciertas dificultades en la interpretación que dieron pie a ciertas recriminaciones, formuladas, por lo demás, con espíritu de gran cooperación: los créditos para las reuniones del CCITT se calcularon siempre a base de un sólo equipo de intérpretes para cada Comisión, incluso cuando ésta tenía que dividirse en varios Grupos de Trabajo que se reunían simultáneamente. Como consecuencia de ello, ciertos Grupos de Trabajo, en las Comisiones más importantes, tuvieron que realizar sus tareas sin servicio de interpretación, en un solo idioma. Esta situación dio lugar a objeciones de principio de ciertos delegados que, por no poseer un conocimiento suficiente de la lengua inglesa, no pudieron participar plenamente en los debates.

Cabe señalar, a este respecto la creciente participación de delegados que utilizan los idiomas chino y ruso, que hizo necesaria en la mayoría de las reuniones la interpretación en los cinco idiomas oficiales de la Unión.

3.3 *Programa de reuniones para el periodo 1981-1984*

3.3.1 Es importante tener en cuenta las lecciones extraídas de todas estas experiencias al preparar el programa de reuniones del próximo periodo de estudios.

Se ha admitido que se celebraría una Conferencia de Plenipotenciarios en octubre/noviembre de 1982.

El Consejo de Administración, en su 35.^a reunión (mayo de 1980) trazó un esquema provisional para el calendario de las principales conferencias que habrán de celebrarse de 1981 a 1986.

Dado que el Consejo de Administración se reúne habitualmente en mayo, la VIII Asamblea Plenaria podría tener lugar en otoño de 1984, y en tal caso, según lo dispuesto en el Reglamento interno del CCITT (Resolución N.º 1, Libro Naranja, Tomo I, página 197, § 5d)), las reuniones finales de las Comisiones de Estudio del Comité deberían celebrarse en los dos primeros trimestres de 1984 (iniciándose ya, tal vez, a fines de 1983).

Habrà, pues, que organizar las reuniones dentro de esos límites de tiempo, teniendo en cuenta para ello dos elementos materiales importantes:

- a) la coordinación del empleo de los locales disponibles en la Sede y en el CICG, y
- b) la producción de documentos, y muy especialmente los Documentos temporales, en el curso de las reuniones. La experiencia ha demostrado que la celebración de varias reuniones importantes simultáneas (por ejemplo, del CCITT y el CCIR, o del CCITT y la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones) ocasiona graves dificultades y grandes retrasos en la producción de documentos, en razón de la sobrecarga de trabajo de los servicios comunes de la Secretaría General.

Los dos aspectos señalados obligan necesariamente a celebrar las reuniones del CCITT en los intervalos de tiempo que dejan libres las demás conferencias.

3.3.2 *Reuniones de 1981*

El Director del CCITT ha presentado ya al Consejo de Administración un programa de reuniones para la preparación del presupuesto de 1981, en el curso de la 35.^a reunión (mayo de 1980).

Se basa en las consideraciones que siguen, expuestas ya en el Documento N.º 5454/CA35-22, de 28 de febrero de 1980, páginas 83 a 87.

Para las Comisiones de Estudio y sus Grupos de Trabajo, así como para los Grupos Autónomos Especializados, se piden para 1981 créditos que permitan celebrar en Ginebra 32 semanas de reuniones. Estas reuniones permitirán que las Comisiones:

- celebren deliberaciones preliminares para determinar la orientación de los estudios;
- organicen su labor, creando los Grupos de Trabajo necesarios y asignándoles las cuestiones que hayan de estudiar y nombrando Relatores Especiales, en caso necesario;
- continúen el examen de las cuestiones cuyo estudio no hayan terminado en el periodo precedente y examinen las de carácter urgente.

Las reuniones de las Comisiones con puntos de interés común o que traten problemas conexos se agruparán como en las ocasiones anteriores a fin de reducir los desplazamientos de los delegados.

Se ha previsto que se celebren todas en los locales de la UIT (por consiguiente, sin gastos de alquiler). La interpretación se efectuará en los cinco idiomas de trabajo de la Unión, pero sólo con un equipo de intérpretes por Comisión (13 intérpretes).

Teniendo en cuenta las demás Conferencias de 1981, las reuniones del CCITT deberían celebrarse, en principio en marzo-abril y junio-julio de dicho año. Durante el segundo semestre de 1981, la celebración de las reuniones finales del CCIR no permite obtener locales adecuados en la Sede.

3.3.3 *Reuniones previstas para el periodo 1981-1984*

Teniendo en cuenta que será necesario celebrar en el periodo 1981-1984, un mayor número de jornadas de trabajo de reuniones *con interpretación* que en el periodo precedente, se somete al examen y a la aprobación de la VII Asamblea Plenaria el siguiente programa:

Años	Semanas de reuniones
1981	34
1982	65
1983	65
1984	38 + 2 para A.P.
Totales	204

3.3.4 Evaluación de los créditos

a) Tomando como base el proyecto de presupuesto de 1981 (que a título informativo se reproduce en el apéndice III/1 al presente Informe) aprobado por el Consejo de Administración, cada semana de reunión celebrada en Ginebra representa un gasto medio de 61 000 frs.s., a cargar en cuenta de los créditos destinados a las reuniones del CCITT, con arreglo a las condiciones económicas (sueldos y precios) del 1 de enero de 1980.

b) En lo que se refiere a los años siguientes, hay que tener en cuenta, primeramente, que el número de contribuciones presentadas por las Administraciones y los demás organismos participantes, va en aumento y que cabe esperar que disminuya la proporción de contribuciones tardías. Esto, a su vez, llevará consigo, como contrapartida, una difusión más amplia. En tales circunstancias, irán en aumento los gastos de producción y envío de documentos.

Por otra parte, para ciertas reuniones importantes de Comisiones con varios Grupos de Trabajo, habría que prever, no un solo equipo de intérpretes, sino dos.

Para la VIII Asamblea Plenaria, la estimación sólo puede hacerse por extrapolación de las previsiones correspondientes a la VII Asamblea Plenaria (es decir, unos 558 000 frs.s.).

c) Sobre estas bases, los créditos presupuestarios necesarios serían globalmente los siguientes, en francos suizos, sin que sea posible ni de utilidad desglosar estas cantidades en las diferentes partidas:

1981:	2 067 000 ²⁾ (presupuesto aprobado)
1982:	3 965 000 ²⁾ (estimación)
1983:	3 965 000 ²⁾ (estimación)
1984:	2 918 000 ²⁾ (+ VIII AP: estimación)
Total	12 915 000 ²⁾ francos suizos

Naturalmente, habría que revisar todas estas cantidades, al establecer los sucesivos presupuestos anuales, para tomar en cuenta las variaciones de los sueldos y los precios.

d) Se da por supuesto que todas las reuniones de Comisiones de Estudio y de sus Grupos de Trabajo se celebrarán en Ginebra. Para las que tengan lugar fuera de Ginebra, el país invitante debería tomar a su cargo *todos los gastos suplementarios* (viajes, dietas, transporte de máquinas y documentos, etc.).

Para que el CCITT pueda cumplir sus múltiples funciones es indispensable concederle, en los presupuestos que se prevean, los medios necesarios para que despliegue su actividad con la debida eficacia.

L. Burtz
Director del CCITT

²⁾ Refuerzo de los servicios comunes de la Secretaría General no incluido (véase el § 3.1.2).

APÉNDICE III/1

(Extraído del Documento N.º 5454/CA35-22 del 28 de febrero de 1980)

Capítulo 13		Gastos 1979	Presupuesto 1980	Presupuesto 1981
CCITT Partidas		(Francos suizos)		
Recapitulación de los créditos relativos a las reuniones del CCITT				
Este cuadro comprende los gastos de personal de las reuniones, excluido el personal de refuerzo de los servicios comunes de la Secretaría General, respecto del cual hay que remitirse al capítulo 17.				
<i>Sueldos y gastos conexos</i>				
13.101	Personal de las reuniones	893 371	1 200 000	1 200 000
13.102	Gastos de viaje (contratación)	52 072	150 000	86 000
13.103	Seguros	25 012	30 000	30 000
		970 455	1 380 000	1 316 000
<i>Gastos de desplazamiento fuera de Ginebra</i>				
13.104	Dietas	79 167	14 000	13 000
13.104.1	Gastos de viaje	104 849	18 000	76 000
13.104.2	Gastos de transporte y de expedición	14 760	7 000	9 000
13.104.3		198 776	39 000	98 000
<i>Gastos de locales y de material</i>				
13.105	Locales, mobiliario, máquinas	81 119	116 000	15 000
13.106	Producción de documentos	693 377	527 000	242 000
13.107	Suministros y gastos generales	25 232	72 000	37 000
13.108	Franqueo	546 589	486 000	347 000
13.109	Varios e imprevistos	9 344	10 000	12 000
		1 355 661	1 211 000	653 000
Total del capítulo 13		Gastos Presupuesto		
		2 524 892 2 622 000 ^{a)}	2 630 000 ^{a)}	2 067 000 ^{a)}

^{a)} Refuerzo de los servicios comunes de la Secretaría General no incluido.

5.5 — INFORME DE LA COMISIÓN D A LA ASAMBLEA PLENARIA

(aprobado en la novena sesión plenaria)

ASISTENCIA TÉCNICA DEL CCITT

1 Consideraciones generales

1.1 Conforme a las disposiciones del número 440 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) y a las directrices que figuran en el Reglamento interno adicional del CCITT (Resolución N.º 1 del CCITT), § 1.6, la Asamblea Plenaria estableció la Comisión D «Asistencia Técnica del CCITT».

1.2 La Comisión D examinó los siguientes documentos:

<i>AP VII-N.º</i>	<i>Origen</i>	<i>Título</i>
1	GAS 3	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT
2	GAS 3	Necesidad de actualizar el Manual del GAS 4 «Las fuentes primarias de energía»
28	Comisión Mundial del Plan	Informe a la VII Asamblea Plenaria del CCITT
30	Comisión Mundial del Plan	Cuestiones que se someterán a los CCI
31	Director del CCITT	Modificaciones a la Resolución N.º 1 — Reglamento interno adicional del CCITT
33	Canadá	Propuestas sobre los métodos de trabajo y la organización del CCITT
41	Director del CCITT	Informe sobre la organización de las Comisiones de Estudio del CCITT
46	Director del CCITT	Asistencia técnica del CCITT
72	Director del CCITT	Grupos Autónomos Especializados
78	Director del CCITT	Proyecto de modificación de la Resolución N.º 3
80	GAS 5	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT — Parte I
81	GAS 6	Informe final a la VII Asamblea Plenaria del CCITT
86	Presidente del GAS 3	Suplemento al Informe final a la VII Asamblea Plenaria (AP VII-N.º 1)
123	Canadá	Función del CCITT en el marco del programa general de ayuda a los países en desarrollo de la UIT — Proyecto de Resolución
124	Canadá	Aumento de la participación en el trabajo de las Comisiones de Estudio del CCITT — Proyecto de Ruego

Además de los documentos antes enunciados, la Comisión examinó los Documentos temporales de la Asamblea Plenaria que podían referirse a sus trabajos, así como los Documentos temporales propios de la Comisión D (véase la lista de éstos en el § 3.2.5 de la parte I del presente tomo).

1.3 La Comisión ha celebrado cuatro sesiones plenarias, los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 1980. Los resúmenes de los debates de las sesiones de la Comisión D se han publicado en los Documentos temporales N.ºs 16/COM D, 19/COM D, 23/COM D y 24/COM D.

1.4 En el curso de las primera y segunda sesiones plenarias, la Comisión D hubo de crear dos Grupos de Trabajo, el Grupo de Trabajo D/1 y el Grupo de Trabajo D/2, colocados bajo la presidencia de los Vicepresidentes de la Comisión:

- Grupo D/1: Sr. A. Darman (Indonesia)
- Grupo D/2: Sr. L. Di Benedetto (Argentina)

Los mandatos de los Grupos D/1 y D/2 eran respectivamente los siguientes:

D/1 = examen de las disposiciones necesarias para aumentar las actividades de asistencia técnica del CCITT;

D/2 = establecimiento de la lista de temas de estudio para el periodo 1981-1984 respecto a las acciones de asistencia técnica del CCITT.

1.5 En el curso de su 3.^a sesión plenaria, la Comisión D encargó a un pequeño Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. Benedetti, Italia, el estudio del procedimiento exacto que debería emplearse para tratar el tema que había sido objeto de amplias deliberaciones en el curso de esta sesión, a saber, «Transición de una red analógica de telecomunicaciones a una red digital».

2 Examen de los trabajos efectuados por los Grupos Autónomos Especializados en el curso del periodo de estudios 1977-1980

2.1 En el curso de su primera sesión, la Comisión D tuvo conocimiento de los resultados obtenidos desde la VI Asamblea Plenaria por los tres Grupos Autónomos Especializados GAS 3, GAS 5 y GAS 6, que han estado en actividad durante el presente periodo de estudios.

Documentos AP VII-N.^{os} 1, 80, 81 y 86.

2.2 La Comisión D tomó nota de los Informes de actividades presentados por los Presidentes de estos tres GAS y comprobó la excelencia de los trabajos realizados por los tres GAS en los plazos impartidos, así como la perfecta cooperación que había existido entre ellos y numerosas Comisiones de Estudio del CCITT (y en el caso del GAS 3, de ciertas Comisiones del CCIR).

Al dirigir sus felicitaciones a los Presidentes, Vicepresidentes y miembros de los GAS por el trabajo efectuado por sus Grupos, la Comisión D propone a la Asamblea Plenaria que apruebe sus Informes de actividades.

3 Disposiciones necesarias para aumentar las actividades de asistencia técnica del CCITT

Al concluir los trabajos realizados en el marco de su Grupo D/1, la Comisión D, tras amplias deliberaciones, presentó a la Asamblea Plenaria para su aprobación, un proyecto de Resolución titulado «Asistencia técnica del CCITT a los países en desarrollo».

El texto de este proyecto de Resolución constituye el anexo A.

4 Lista de temas de estudio para el periodo 1981-1984 respecto a las acciones de asistencia técnica del CCITT

4.1 La Comisión D examinó los Documentos AP VII-N.^{os} 72, 41 y 78. Un amplio intercambio de puntos de vista permitió definir previamente los tipos de organización que debían preverse para tratar los temas que serán objeto de estudio.

Hubo que establecer una distinción entre:

- i) trabajos a efectuar por un Grupo Autónomo Especializado;
- ii) estudios cuya responsabilidad corresponde a una Comisión de Estudio;
- iii) y eventualmente temas para los que se ha reconocido que basta con disponer de una información de tipo general, pero de calidad, sin que sea necesario recoger un consenso formal del CCITT. Esta información podría realizarse, por ejemplo, mediante la publicación de artículos en el Boletín de Telecomunicaciones, con la edición ulterior de pequeños fascículos que reproduzcan el contenido de tales artículos o de contribuciones («documentos blancos») de Comisiones de Estudio.

4.2 El Grupo D/2 efectuó en forma preliminar el examen de los temas de estudio para el periodo 1981-1984, que fue después sometido a la Comisión D. Ésta confirmó y precisó las orientaciones preconizadas por dicho Grupo.

El anexo B contiene la lista de los temas retenidos y su distribución en una de las tres categorías i) a iii) que se establecieron en el curso de la 3.^a y 4.^a sesiones.

4.3 Los anexos C, D y E indican:

- el mandato del GAS 8 (anexo C),
- el mandato del GAS 9 (anexo D),
- la distribución exacta de las responsabilidades entre el GAS 3, el GAS 4 y el GAS 7 en lo que se refiere a un estudio de los equipos de transmisión de bajo consumo de energía (anexo E).

ANEXO A

RESOLUCIÓN

Asistencia técnica del CCITT a los países en desarrollo

El CCITT

considerando

(a) que uno de los objetos de la Unión es «fomentar la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas» (número 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973);

(b) que otro de los objetos de la Unión es «emprender estudios, establecer reglamentos, adoptar Resoluciones, hacer Recomendaciones, formular votos y reunir y publicar información sobre las telecomunicaciones» (número 21 del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973);

(c) que en los números 72 y 309 del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, se especifica que: «en sus estudios, cada Comité Consultivo prestará especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las Recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional», y que: «a solicitud de los países interesados, todo Comité Consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estos problemas se hará de conformidad con el número 308»;

considerando asimismo

(d) que la VI Asamblea Plenaria expresó la siguiente opinión:

«es importante destacar la necesidad de una perfecta cooperación de todos para la organización de seminarios y desea que el CCITT pueda tomar una parte cada vez más activa en este sector»;

(e) el Informe del Director del CCITT a la VII Asamblea Plenaria;

(f) los trabajos que en materia de asistencia técnica han realizado ya o piensan efectuar diversas Administraciones, así como la participación de éstas en Comisiones de Estudio, Grupos Autónomos Especializados, Comisiones de Estudio Regionales, Comisiones del Plan, etc.;

(g) que la variación de la carga de trabajo de la Secretaría especializada del CCITT hace posible, entre periodos de sobrecarga de trabajo que se producen con motivo de las reuniones intermedias y finales de las Comisiones de Estudio y de la Asamblea Plenaria, emplear los servicios de miembros técnicamente calificados de la Secretaría especializada del CCITT en beneficio de los países en desarrollo, en tanto que, al mismo tiempo, se amplía y actualiza la experiencia práctica de este personal;

reconociendo

(h) que los países en desarrollo tienen la urgente necesidad de perfeccionar sus redes y servicios de telecomunicación en la forma más eficaz y económica, lo que les permitirá satisfacer sus aspiraciones y objetivos nacionales y mejorar su capacidad para comunicar en el interior de sus territorios respectivos y a escala internacional en la presente época de revolución tecnológica;

(i) que es esencial aprovechar al máximo y lo más rápidamente posible recursos valiosos tales como la experiencia de los especialistas de las Administraciones y la utilización de los fondos disponibles;

(j) que por diversas razones, las Administraciones de los países en desarrollo se ven en la imposibilidad de enviar delegaciones a las reuniones de los CCI o pueden sólo enviar un número muy reducido de delegados a esas reuniones, lo que hace que tales Administraciones no puedan, en múltiples aspectos, sacar el debido provecho de los trabajos,

resuelve

(1) que a fin de mejorar la asistencia técnica y la cooperación técnica particularmente en beneficio de los países en desarrollo, el Director del CCITT, de conformidad con el artículo 12 del Convenio, debe proponer a la Comisión de Organización programas de seminarios de especial interés para los países en desarrollo, para su ejecución a través del Departamento de Cooperación Técnica, siendo este órgano el punto focal para la cooperación en el seno de la UIT;

(2) que el CCITT, en consulta con los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio así como con los Presidentes de los Grupos Autónomos Especializados y de las Comisiones Regionales y del Plan Mundial deben esforzarse en asistir al Departamento de Cooperación Técnica en sus actividades;

(3) que la Secretaría General de la UIT y otros órganos de la UIT deben ayudar a los países en desarrollo a identificar sectores en que se necesite con urgencia asistencia técnica;

(4) que en los periodos de sobrecarga de trabajo para la Secretaría especializada del CCITT, el Director del CCITT debe:

invitar al Secretario General a que considere la posibilidad de solicitar los servicios de ingenieros debidamente cualificados de la Secretaría especializada del CCITT para que se hagan cargo de misiones de asistencia técnica a corto plazo prestadas por la UIT bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con la programación del Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General de la UIT, en el caso de que no estén disponibles otros expertos apropiados;

(5) que las Administraciones de los países en desarrollo deben tomar una parte más activa en los trabajos de las Comisiones de Estudio, Grupos Autónomos Especializados y Comisiones del Plan del CCITT:

- a) participando y enviando informes y contribuciones al CCITT para que sean consideradas por las Comisiones de Estudio competentes en las que se describan claramente las características de las zonas respectivas que pueden influir en los estudios correspondientes;
- b) enviando delegados a las Comisiones de Estudio y las Comisiones del Plan, especialmente a los seminarios y simposios, así como a las reuniones de los Grupos Autónomos Especializados y aprovechando la participación de países de la misma región, en las reuniones;
- c) colaborando en la mayor medida posible conforme a lo indicado en la Resolución N.º 448 del Consejo de Administración relativa al Plan para la implantación de redes de telecomunicaciones;
- d) sometiendo oportunamente Cuestiones al Director del CCITT que dichas Administraciones desearían fueran estudiadas en forma concurrente por diversas Comisiones de Estudio del CCITT, de conformidad con el número 308 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones;
- e) respondiendo a los diversos cuestionarios elaborados por los CCI e intercambiando información técnica relacionada con el CCITT en los sectores de interés común;

(6) que a fin de mejorar el flujo de información del CCITT a los países en desarrollo, el CCITT debe:

- a) preparar los textos de los tomos del CCITT de la manera más clara posible con explicaciones adecuadas sobre el alcance y la finalidad de las Recomendaciones, con cuadros analíticos y referencias adecuadas para facilitar la localización de los textos que tratan de temas especiales, en particular los que ofrecen interés para los países en desarrollo;
- b) disponer la impresión y publicación aceleradas de documentación, por ejemplo, Manuales y publicaciones de interés para los países en desarrollo, a base de estudios emprendidos por las Comisiones de Estudio, GAS y Comisiones del Plan y teniendo a las Administraciones adecuadamente informadas mediante las circulares pertinentes;
- c) incluir en los documentos de trabajo resultantes de cada reunión intermedia y en los tomos del CCITT que se publican después de cada Asamblea Plenaria una sección lo más amplia posible, dedicada específicamente a problemas de interés para los países en desarrollo;

(7) que, al aplicar las disposiciones pertinentes de la Resolución N.º 1, el calendario de reuniones del CCITT podría tener en cuenta las eventuales preferencias manifestadas por países alejados de la Sede de la Unión, en favor bien de combinar o bien de escalonar las reuniones de varias Comisiones de Estudio y/o Grupos de Trabajo conexos durante un periodo superior a los cinco o siete días laborables, que es ahora el habitual para una reunión aislada de una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo,

resuelve asimismo

(8) que el Director del CCITT transmita al Consejo de Administración un Informe anual sobre el cumplimiento de la presente Resolución. En dicho Informe, el Director del CCITT destacará las realizaciones en este campo e insistirá en las eventuales dificultades experimentadas,

y ruega

al Consejo de Administración que examine la posibilidad de proporcionar al CCITT los medios necesarios para realizar las actividades previstas en la presente Resolución.

ANEXO B

TEMAS DE ESTUDIO ELEGIDOS POR LA COMISIÓN D Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS

I. Temas que han de ser tratados por un Grupo Autónomo Especializado

Número del GAS	Título del GAS	Observaciones
GAS 3	Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión	Proseguir el estudio en curso y cuidar de la actualización (actualización que deberá renovarse más tarde) (véase también el anexo E). Terminar el trabajo de redacción del Manual «Planificación de la red general»
GAS 4	Fuentes primarias de energía	Cuidar de la revisión completa del Manual existente del GAS 4 (publicado en 1969) (véase también el anexo E)
GAS 5	Problemas económicos y sociales ligados al desarrollo de las telecomunicaciones	El estudio se limitará a los § 1 a 5 y 7 del Documento AP VII-N.º 80. Además deberán ampliarse los estudios relativos a la creación de una industria nacional de telecomunicaciones (y en particular de equipos de conmutación) con objeto de incluir estudios sobre la «viabilidad del establecimiento de una industria regional de telecomunicaciones»
GAS 7	Telecomunicaciones rurales	Terminar los estudios en curso y cuidar de la actualización del Manual existente (véase también el anexo E)
GAS 8	Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite regional	Véase el mandato del GAS 8 en el anexo C
GAS 9	Aspectos económicos y técnicos de la transición de redes de telecomunicación analógicas a redes digitales	Véase el mandato del GAS 9 en el anexo D

II. Estudios que deben conducir a la redacción de Manuales, pero que están a cargo de Comisiones de Estudio del CCITT

Temas	Comisiones de Estudio interesadas
Calidad de servicio, mantenimiento y gestión de las redes	Tratamiento en dos partes: Primera parte: Comisión II Segunda parte: Comisión IV
Mediciones telefonométricas (subjetivas u objetivas)	Comisión XII (o su Grupo de Trabajo «Laboratorio»)

III. Temas para los que se considera suficiente una información de carácter general, mediante la publicación de artículos de expertos del CCITT

Temas	Comisiones de Estudio interesadas
Fibras ópticas	Está prevista la publicación de una selección de artículos en un número especial del Boletín de Telecomunicaciones dedicado a este tema, que aparecerá en el otoño de 1981. Estos textos serán después objeto de una edición completa separada en forma de folleto. La Comisión XV velará por que las informaciones así difundidas puedan modificarse y actualizarse ulteriormente.

ANEXO C

MANDATO DEL GAS 8 **Repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite regional**

Teniendo en cuenta los estudios relativos a la evolución de las técnicas de comunicación por satélite, ya realizados o en curso de realización en los GAS 3¹⁾, GAS 7²⁾, y en las Comisiones de Estudio pertinentes del CCITT y del CCIR, el mandato del GAS 8 se define como sigue:

- 1 Identificar y analizar (de manera que interese, por lo demás, tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados) las repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite regional.
- 2 En los estudios del GAS 8 se deberá:
 - a) tener en cuenta los diferentes tipos de sistemas por satélite;
 - b) tomar en consideración los aspectos técnicos del tema (en particular, las conclusiones de las Comisiones de Estudio del CCITT y del CCIR), así como los aspectos económicos;
 - c) evaluar el interés que presentan, respectivamente, la realización de una red regional de telecomunicaciones por satélite regional, de un lado, y la de una red regional sin sistema por satélite, de otro, teniendo en cuenta las disposiciones que han de adoptarse para la integración de tal red regional con las redes ya existentes.
- 3 Para evitar toda duplicación de estudios, deberá establecerse una estrecha cooperación con el CCIR y, en particular, con su Comisión de Estudio 4, que ha constituido un Grupo de Expertos encargado de preparar un manual sobre los servicios fijos por satélite, y con su Grupo GIT/PLEN 3, que se encarga de actualizar un informe titulado «Posibilidades de aplicación de sistemas de radiodifusión por satélite y hasta qué punto pueden admitirse tales sistemas».
- 4 Se reconoce la conveniencia de algunos estudios de casos para exponer de una manera más explícita las conclusiones del GAS 8.
- 5 Los resultados de los estudios del GAS 8 deberán plasmarse en un Manual que se publicará lo antes posible, y a más tardar para la fecha de la VIII Asamblea Plenaria del CCITT.

ANEXO D

MANDATO DEL GAS 9 **Aspectos económicos y técnicos de la transición de redes de telecomunicación analógicas a redes digitales**

Habida cuenta de la labor que en materia de preparación de manuales han efectuado ya el GAS 6 y el GAS 3, y de los trabajos realizados por las Comisiones de Estudio pertinentes en lo que respecta a la evolución de las técnicas de conmutación y transmisión y a la planificación de la red general, el mandato del GAS 9 se define como sigue: identificar y analizar los problemas que plantea la transición de las redes de telecomunicación analógicas a redes digitales, a fin de asegurar una transición armoniosa tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. Los estudios deberán abarcar el aumento de la demanda, la coexistencia de los equipos tradicionales y de los equipos nuevos, y la sustitución definitiva de los equipos existentes.

Los resultados de estos estudios deberán plasmarse en un manual que se publicará lo antes posible.

Observación 1: Algunos estudios de casos probablemente sean útiles en esta materia.

Observación 2: Un Grupo Mixto compuesto por miembros de los GAS 3 y 6 y dirigido por los Sres. Silverson (Reino Unido) y MBaye (Senegal) tiene casi terminado el estudio de un caso piloto relativo a las zonas rurales. Este primer estudio de casos se publicará a principios de 1981. Otro estudio similar de casos, con relación al cual el mencionado Grupo ha realizado ya trabajos preliminares, tendrá por objeto una zona urbana de superficie media a grande.

Observación 3: Las modalidades según las cuales se insertan elementos de red de naturaleza digital en una red telefónica analógica las estudiará la Comisión XVI en el marco de la Cuestión 7/XVI.

Deberá establecerse una estrecha coordinación en esta materia entre la Comisión de Estudio XVI y el GAS 8, a fin de evitar toda divergencia de opiniones y las repeticiones inútiles.

1) GAS 3 = Aspectos económicos y técnicos de la elección de los sistemas de transmisión.
2) GAS 7 = Telecomunicaciones rurales.

ANEXO E

**DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ENTRE EL GAS 3
el GAS 4 y el GAS 7
en lo que respecta a un estudio de equipos de transmisión
de bajo consumo de energía**

El GAS 7 (Telecomunicaciones rurales) desempeñará la función de grupo director para el estudio que se ha solicitado sobre equipos de transmisión de bajo consumo de energía.

Los GAS 3 (Sistemas de transmisión) y GAS 4 (Fuentes primarias de energía) prestarán su contribución a dicho estudio y trabajarán para ello en colaboración con el GAS 7.

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN D

Lunes, 17 de noviembre de 1980, a las 9.30 horas

- 1 Apertura por el Presidente
- 2 Examen de los trabajos de los GAS en el curso del actual periodo de estudios
- 3 Asistencia técnica facilitada por el CCITT. Posibles orientaciones para las actividades durante el periodo 1981-1984

1 Apertura por el Presidente

1.1 El *Presidente* da las gracias a la Comisión por el honor que se le ha concedido a él personalmente, a su país, al mundo árabe y al continente que representa al elegirlo para la presidencia. En lo que respecta al orden del día, sugiere que la Comisión inicie sus trabajos examinando sólo las partes de los Informes finales de los Grupos Autónomos Especializados que tratan de los trabajos realmente terminados y que examine el resto de los Informes al tratar del punto relativo a las posibles orientaciones para el periodo 1981-1984.

Así se acuerda.

2 Examen de los trabajos de los GAS en el curso del actual periodo de estudios

2.1 *Grupo Autónomo Especializado N.º 3 (GAS 3)* (Documentos AP VII-N.ºs 1 y 86)

2.1.1 El *Presidente del GAS 3* (Sr. Wallenstein) presenta el Informe sobre los trabajos efectuados por el GAS 3 en el curso del periodo de estudios 1977-1980 (Documento AP VII-N.º 1, parte 1). El GAS 3 ha intervenido en la preparación de cuatro manuales. El primero, *Telecomunicaciones rurales*, fue publicado en 1979. El segundo, relativo a la *Planificación de redes locales*, que exigió la revisión y actualización de la información contenida en un manual preparado originalmente por el GAS 2, fue también completado y publicado en 1979. El *Manual de planificación de la red general* representó una nueva empresa para el GAS 3. Una gran parte del tema guardaba también relación con los trabajos del GAS 6 y, en consecuencia, hubo que mantener una estrecha coordinación en todo momento para evitar duplicaciones. Por tal motivo se han producido ciertos retrasos, pero todos los capítulos del nuevo Manual se hallan en la fase prefinal de redacción. En el Documento AP VII-N.º 86 pueden hallarse detalles adicionales sobre el asunto. Por último, prosiguen los trabajos de revisión del *Manual de sistemas de transmisión*, teniendo en cuenta los rápidos progresos que se llevan a cabo en la tecnología de la transmisión y el hecho de que las actuales existencias del Manual están casi agotadas. Este libro se refiere a asuntos que tienen en examen diez Comisiones de Estudio del CCITT y cinco del CCIR, lo que requiere también una estrecha coordinación. Hay que señalar a este respecto que los trabajos de revisión del folleto de propagación radioeléctrica tuvieron que ser suspendidos debido a la inesperada defunción del Sr. Saxton, Relator Principal de la Comisión de Estudio 5 del CCIR; el Director del CCIR ha indicado que el proyecto final estará listo para fines de 1980.

2.1.2 El *delegado del Senegal* pregunta si, en el caso del *Manual de telecomunicaciones rurales*, se han efectuado los estudios necesarios de sensibilidad para determinar cuáles son las soluciones propuestas en el capítulo 9 que pueden aplicarse más económicamente.

2.1.3 El *Presidente del GAS 3* dice que no se han efectuado estudios detallados de costo sobre el tema del capítulo 9 del Manual. Por ello convendría sugerir, en el curso del examen del futuro programa, que se efectúe un cálculo económico del ejemplo dado en ese capítulo.

2.1.4 El *Presidente* dice que sería más conveniente que el estudio de viabilidad de las distintas soluciones al problema se incluyera en un Manual distinto, que podría considerarse como una futura actividad del CCITT.

Se *adoptan* las partes del Informe del GAS 3 relativas a los trabajos efectuados en el curso del actual periodo de estudios [Documentos AP VII-N.ºs 1 (parte 1) y 86].

2.2 *Grupo Autónomo Especializado N.º 5 (GAS 5) (Documento AP VII-N.º 80)*

2.2.1 El *Presidente del GAS 5* (Sr. Longequeue) presenta el Informe del Grupo Autónomo Especializado, que no requiere explicación. En el último periodo de estudios se encomendaron seis cuestiones al GAS 5, cinco de las cuales condujeron a la preparación de textos para nuevos capítulos del Manual del GAS 5. Este Grupo ha hecho todo lo posible para mantener los costos de publicación al nivel más bajo posible a fin de lograr una amplia distribución en los países en desarrollo. Se han terminado los cinco documentos, de modo que el GAS 5 considera concluido su mandato. El Presidente da las gracias a todos los que han ayudado al Grupo a efectuar su tarea; su asistencia ha sido muy valiosa para lograr que los textos elaborados respondan a los auténticos intereses de los países en desarrollo y estén relacionados con sus problemas concretos.

2.2.2 El *delegado del Líbano* pregunta a qué conclusiones se ha llegado respecto a la Cuestión relativa a las condiciones requeridas para el establecimiento de una industria nacional de fabricación de equipo de telecomunicaciones (en particular equipo de conmutación).

2.2.3 El *Presidente del GAS 5* dice que el tema está tratado en detalle en el correspondiente documento preparado por el GAS 5, que está listo para la imprenta.

Se *adoptan* las partes del Informe del GAS 5 relativas a los trabajos efectuados en el curso del actual periodo de estudios (Documento AP VII-N.º 80).

2.3 *Informe del Grupo Autónomo Especializado N.º 6 (GAS 6) (Documento AP VII-N.º 81)*

2.3.1 El *Presidente del GAS 6* (Sr. Ackzell) presenta el Informe del Grupo e indica que se ha redactado un Manual de 400 páginas sobre los aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de conmutación, que se publicará a principios de 1981. Llama en particular la atención respecto a los anexos 2 y 3 del Informe, que describen con detalle la estructura del Manual. El Grupo ha colaborado con las restantes Comisiones de Estudio y Grupos Autónomos Especializados a fin de evitar duplicaciones. Da las gracias a todos los que han contribuido a la preparación y redacción del Manual en las distintas lenguas y en particular expresa su gratitud al Sr. MBaye (Senegal) que como Vicepresidente ha estado siempre dispuesto a explicar los problemas especiales de los países en desarrollo. Los trabajos del GAS 6 están ya terminados y puede disolverse el Grupo.

2.3.2 El *delegado del Líbano* dice que la terminación con éxito del Manual se debe ante todo a los esfuerzos del Presidente y los Vicepresidentes. Es la prueba de que una entusiasta colaboración entre países en desarrollo y países desarrollados puede conducir a resultados muy satisfactorios. El Manual es una excelente obra de referencia y espera que será objeto de la distribución más amplia posible en todo el Tercer Mundo.

2.3.3 El *delegado del Senegal* manifiesta su profunda gratitud al Presidente del GAS 6 y da también las gracias a las distintas Comisiones de Estudio y a los demás Grupos Autónomos Especializados, los delegados de los países en desarrollo y desarrollados, y los miembros de la Secretaría, que han contribuido todos a la preparación de un magnífico Manual. Estima que, como el GAS 6 ha terminado su mandato, debieran proseguirse y llevar a cabo los estudios de casos en el seno de una estructura *ad hoc* que la Comisión D tendrá que definir.

Se *adoptan* las partes del Informe del GAS 6 relativas a los trabajos efectuados en el curso del actual periodo de estudios (Documento AP VII-N.º 81)

2.4 El *Presidente* llama la atención de la Comisión respecto al Documento temporal N.º 54/PLEN, procedente de la Secretaría General de la UIT, que contiene un gran volumen de valiosa información que ayudará a evitar ambigüedades en las futuras deliberaciones sobre las actividades de cooperación técnica.

3 **Asistencia técnica facilitada por el CCITT. Posibles orientaciones para las actividades durante el periodo 1981-1984** (Documentos AP VII-N.ºs 31, 33, 46, 123, 124; Documentos temporales 2/COM D (Rev. 1), 5/COM D, 9/COM D)

3.1 El *Presidente* sugiere que se presenten los diversos documentos, después de lo cual la Comisión podría tener un breve debate dentro de los límites de tiempo disponibles y establecer un grupo de trabajo encargado de examinar todos esos textos, de hacer una síntesis y de presentar propuestas concretas en la siguiente sesión de la Comisión.

Así se *decide*.

3.2 *Documento AP VII-N.º 46*

3.2.1 El *Director del CCITT* presenta el Documento AP VII-N.º 46 y subraya que no existe ninguna competencia entre las actividades de asistencia técnica del CCITT y las actividades de cooperación técnica realizadas en la UIT por el Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General. Por el contrario, la complementariedad y la colaboración entre esos dos servicios son totales.

La escasa participación de los países en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de Estudio, celebradas por lo general en Ginebra, y sus dificultades a este respecto son un problema bien conocido; uno de los medios para remediarlo sería que las Uniones Regionales de Telecomunicaciones existentes en África, en América Latina y en Asia delegaran a un representante a esas reuniones para asegurar el contacto con el CCITT en ambos sentidos. Otra solución planteada consistiría en crear en las Comisiones de Estudio un grupo de trabajo o una subcomisión que se interesaran particularmente por las actividades orientadas hacia los países en desarrollo. También se podrían organizar algunas reuniones en los países en desarrollo para grupos de trabajo especialmente encargados de las cuestiones que interesan a dichos países.

Por último convendría mejorar la difusión de las informaciones, que en la actualidad se reducen prácticamente a las contribuciones y a los Informes de las Comisiones de Estudio. Ahora bien, esos documentos son muy voluminosos y su

lectura no es fácil ni rápida. Convendría esforzarse por establecer un sistema de información más rápido y más directo, por ejemplo publicando un resumen mensual bastante conciso de las principales actividades del CCITT.

3.2.2 El *delegado de Rumania* se muestra satisfecho por la asistencia prestada por la Secretaría General y el CCITT a los países en desarrollo en materia de planificación de redes. Esta asistencia debería proseguirse y hacer un esfuerzo particular en lo que respecta a las nuevas cuestiones que se plantean a los países en desarrollo, sobre todo en materia de modelos de planificación para la red internacional de redes digitales de servicios integrados y de desarrollo de las telecomunicaciones en las zonas rurales.

3.2.3 El *delegado del Líbano* se muestra también satisfecho por la excelente coordinación que existe en la UIT en materia de asistencia técnica y expresa la esperanza de que siga sirviendo para difundir los conocimientos técnicos que necesitan los países en desarrollo.

3.2.4 El *delegado de la India* estima útil la sugerencia del Director del CCITT de que se publique un Informe mensual conciso sobre las actividades del CCITT. La planificación de las redes de telecomunicaciones en las zonas rurales y las diversas posibilidades de suministro de energía a las instalaciones de telecomunicaciones son dos campos en los que la información sería particularmente útil.

3.2.5 El *Secretario General de la UIT* dice que el Informe mensual sobre las actividades del CCITT propuesto puede publicarse en el Boletín de Telecomunicaciones.

3.3 Documento temporal N.º 2/COM D (Rev. 1)

El *delegado del Brasil* presenta el Documento temporal N.º 2/COM D (Rev. 1) y subraya el hecho de que el Departamento de Cooperación Técnica debe seguir asumiendo la responsabilidad principal de las actividades de cooperación técnica de la UIT y que es indispensable que el CCITT colabore en los trabajos de dicho departamento.

Para que las Administraciones estén más al corriente de la organización y del método de trabajo del CCITT, el Brasil propone que la Resolución N.º 1 se inserte en el primer documento de la serie de cada Comisión de Estudio publicada después de cada Asamblea Plenaria. Propone también que el CCITT prepare un documento equivalente al publicado por el CCIR, en el que se informa sobre las organizaciones nacionales de diversos países, documento que ha resultado muy útil para los países en desarrollo. Por último, propone medidas concretas para facilitar el acceso a los textos del CCITT, actualizar algunos Manuales de los GAS o redactar otros nuevos y acrecentar la participación de los países en desarrollo en los trabajos del CCITT.

3.4 Documento temporal N.º 9/COM D

El *Presidente* da lectura a este documento y recuerda las conclusiones de la Comisión Mundial del Plan en lo que respecta a la asistencia técnica que deberían prestar los CCI.

3.5 Documento AP VII-N.º 31

El *Director del CCITT* explica que se ha propuesto volver a la denominación anterior de la Comisión («Asistencia Técnica») porque la denominación actual, decidida en la última Asamblea Plenaria, no corresponde a los fines perseguidos, que consisten en ayudar a todos los países, en particular a los países en desarrollo.

3.6 Documentos AP VII-N.ºs 33, 123 y 124

El *delegado de Canadá* presenta estos tres documentos. El Documento AP VII-N.º 33 contiene las opiniones y las propuestas canadienses relativas a los métodos de trabajo y la organización del CCITT, así como los medios para mejorar su eficacia. El Documento AP VII-N.º 123 contiene un proyecto de Resolución sobre la función del CCITT en el marco del programa general de ayuda a los países en desarrollo de la UIT; este proyecto subraya la necesidad de que haya un responsable principal dentro de la UIT para los programas de asistencia técnica y de cooperación técnica, función que debe continuar desempeñando el Departamento de Cooperación Técnica. El Documento AP VII-N.º 124 se refiere a los medios de acrecentar la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio del CCITT.

3.7 Documento temporal N.º 5/COM D

El *delegado de Tanzania* presenta el documento; su § 3 se refiere a los medios para fomentar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de las Comisiones de Estudio.

3.8 Documento temporal N.º 2/COM D (Rev. 1)

El *delegado del Brasil* presenta los anexos 5 y 6 del documento que contiene los proyectos de Resolución relativos a la asistencia a los países en desarrollo y a la participación del personal de la Secretaría del CCITT en los trabajos de la cooperación técnica, respectivamente.

3.9 Documentos temporales N.ºs 10 y 11/COM D

El *delegado del Senegal* presenta estos documentos que proceden de diversas Administraciones africanas. Subraya el interés que presenta para esas Administraciones la regionalización de determinadas Cuestiones y señala el proyecto de Resolución relativo a la asistencia técnica que figura en el anexo 1 al Documento temporal N.º 11.

3.10 El *Presidente* observa que parece haber consenso en lo que respecta a los documentos presentados e indica que el debate real tendrá lugar en el nuevo Grupo de Trabajo D/1 que se va a constituir.

3.11 Constitución de un nuevo Grupo de Trabajo

3.11.1 El *Presidente* abre el debate sobre la constitución de un nuevo Grupo de Trabajo y hace observar que hay que evitar toda duplicación entre su mandato y los debates que se celebrarán a continuación en la Comisión D.

3.11.2 El *Secretario General*, el *Director del CCITT* y los *delegados del Líbano, Marruecos, Senegal, Kenya, Francia, Estados Unidos de América, Italia, Argentina y Canadá* participan en un largo debate sobre el mandato preciso del nuevo Grupo, sobre el número y el calendario de las sesiones que ha de celebrar y sobre las salas y los servicios de interpretación que podrían ofrecérsele. Como conclusión del debate, se *decide* constituir un Grupo de Trabajo D/1 que, bajo la presidencia del Sr. Darman (Indonesia), se encargará de analizar los documentos presentados sobre este punto («Asistencia técnica») del orden del día, teniendo en cuenta las intervenciones en la presente sesión. Se precisa que el Grupo D/1 es un Grupo abierto a la participación de todas las delegaciones.

3.11.3 El *Presidente* indica en conclusión que el nuevo Grupo de Trabajo D/1 presentará su Informe a la Comisión D en principio con ocasión de la sesión del martes. Se acuerda que la Comisión D celebre una sesión suplementaria el jueves 20 de noviembre a las 9 horas.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

R. Chapuis
Secretario

M. Ali Belhadj
Presidente

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN D

Martes 18 de noviembre de 1980, a las 14.30 horas

- 1 Informe preliminar del Grupo de Trabajo D/1
- 2 Organización futura de los trabajos de los GAS o Grupos equivalentes

1 Informe preliminar del Grupo de Trabajo D/1 (Documento temporal N.º 13/COM D)

1.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo D/1* (Sr. Darman, Indonesia) señala que la víspera se reunió un Grupo Preparatorio limitado que redactó un proyecto de Resolución sobre la asistencia técnica a los países en desarrollo, proyecto que ha servido de base a las deliberaciones del Grupo de Trabajo D/1 en su sesión celebrada por la mañana. El proyecto de Resolución figura en el anexo al Documento temporal N.º 13/COM D. Por falta de tiempo, el Grupo de Trabajo D/1 no ha podido terminar el examen de este proyecto de Resolución.

1.2 El *delegado del Canadá* estima que el documento presentado por el Grupo Preparatorio limitado no refleja suficientemente las ideas contenidas en el Documento temporal N.º 54/PLEN.

1.3 El *Presidente* señala que, como ya se ha indicado en el curso de la reunión del Grupo D/1, los textos francés y español de los § h) y j) del preámbulo del proyecto de Resolución no corresponden a la versión inglesa, que es el texto de base.

Sugiere que se constituya un pequeño Grupo de Redacción que se encargará de poner en debida forma el proyecto de Resolución y de examinar los puntos acerca de los cuales el Grupo de Trabajo D/1 no ha podido llegar a una conclusión. Este pequeño Grupo podría comprender los delegados de Argelia, Brasil, Canadá y Kenya.

Así se decide.

1.4 El *Presidente* llama la atención de la Comisión sobre las Cuestiones que han sido examinadas por el Grupo Preparatorio limitado, pero que no se mencionan en el proyecto de Resolución (Documento temporal N.º 13/COM D, § 3 b i) y ii)).

1.5 Párrafo 3 b i)

1.5.1 El *delegado del Camerún* se refiere a la opinión de que «el dinero asignado a seminarios puede utilizarse más eficazmente en la celebración de reuniones de Comisiones de Estudio en una región en desarrollo» y observa que los dos tipos de reuniones podrían combinarse; cuando se organizara un seminario en una región en desarrollo podría tener lugar una reunión de una Comisión de Estudio después del seminario, lo que aseguraría una mayor participación porque los gastos de viaje estarían pagados por el PNUD y sólo correrían a cargo de los países los gastos de estancia durante la reunión de la Comisión de Estudio.

1.5.2 El *delegado del Bangladesh* apoya la sugerencia del delegado del Camerún.

1.5.3 El *Secretario General de la UIT* destaca el hecho de que esta sugerencia podría provocar problemas. En efecto, el PNUD establece una diferencia muy clara entre los proyectos que financia y las actividades ordinarias de las organizaciones internacionales, y ejerce un estricto control para tener la seguridad de que los créditos otorgados sirven exclusivamente a los proyectos para los que están destinados. Además, los créditos abiertos para los seminarios en el capítulo 15 del Presupuesto de la UIT sirven únicamente para pagar los servicios de interpretación. Los gastos de viajes y de estancia sólo pueden financiarse con créditos del PNUD o de la asistencia bilateral. Así pues, habría que precisar de qué crédito se trata en el § 3 b i).

1.5.4 El *delegado de la India* observa que, según la opinión general, los seminarios son muy útiles para los países en desarrollo; la Resolución podría recomendar la organización de seminarios y dejar al Consejo de Administración que resuelva el problema del financiamiento.

1.5.5 El *delegado del Brasil* se pregunta si es conveniente asociar seminarios y reuniones de las Comisiones de Estudio. En efecto, la reunión de una Comisión de Estudio impone una carga mucho mayor al país huésped (traducción y publicación de un número mayor de documentos, etc.). Además, el CCITT debe cuidar de no entrar en las atribuciones del Departamento de Cooperación Técnica.

1.5.6 El *delegado de la República Federal de Alemania* dice que el asunto podría examinarse a la inversa, esto es, cuando un país está dispuesto a acoger la reunión de una Comisión de Estudio, se le podría invitar a organizar también un seminario porque el costo suplementario no sería excesivo para el país huésped.

1.5.7 El *delegado de España* destaca la necesidad de valorar la eficacia de los seminarios.

1.5.8 Tras un debate, el *delegado de Francia* propone el siguiente texto:

«Teniendo en cuenta el reconocido valor de los seminarios financiados con créditos del PNUD o con créditos bilaterales, así como el interés de que se celebren reuniones de Comisiones o Grupos del CCITT en una región en desarrollo, se pide al Director del CCITT y a la Secretaría General que coordinen las fechas y los lugares de esas reuniones y seminarios con objeto de facilitar la participación de los países en desarrollo.»

1.5.9 El *delegado de Túnez* observa que los seminarios y las reuniones de las Comisiones de Estudio no se dirigen al mismo tipo de participantes: los seminarios son de carácter formativo y las Comisiones de Estudio reúnen a expertos. Se pregunta pues qué valor tendría agrupar estos dos tipos de reuniones.

1.5.10 El *delegado del Líbano* apoya la propuesta francesa y sugiere que se amplíe el alcance porque el asunto interesa también al CCIR y a la IFRB. Habría que decir pues: «... pide al Secretario General de la UIT y al Comité de Coordinación...».

1.5.11 El *delegado de Dinamarca* apoya también el texto francés y propone que se complete del siguiente modo:

«Además, el Director del CCITT debería examinar la posibilidad de organizar coloquios o cursos de formación sobre asuntos concretos en asociación con las reuniones del CCITT celebradas en las distintas regiones, como por ejemplo, reuniones de la Comisión Mundial del Plan, de las Comisiones Regionales del Plan o de los Grupos Regionales de Tarificación.»

1.5.12 Los *delegados del Camerún, Bangladesh y Guinea* apoyan la propuesta francesa.

1.5.13 El *Presidente* comprueba que la propuesta francesa ha recibido un amplio apoyo. El Grupo de Redacción podrá examinar de nuevo su texto teniendo en cuenta las observaciones y enmiendas presentadas en el curso de la sesión y verá si conviene o no incluirlas en el proyecto de Resolución.

1.5.14 El *delegado de Marruecos* se asombra de que el proyecto de Resolución sea mantenido pese a las fuertes objeciones formuladas por el Secretario General de la UIT.

Señala sus reservas con relación a la propuesta francesa.

1.5.15 El *Director del CCITT* hace observar que los Ruegos N.ºs 2 y 5 de la VI Asamblea Plenaria se refieren también a la Cuestión en discusión y que el Grupo de Redacción podrá tenerlos en cuenta.

1.6 *Párrafo 3 b ii)* (Grupos de Trabajo Regionales)

1.6.1 El *Presidente* evoca las dificultades mencionadas en el documento y se interroga sobre las soluciones que podrán adoptarse a este respecto.

1.6.2 El *Consejero Superior del CCITT* estima que sería posible contemplar, para algunas Comisiones de Estudio solamente, la creación de Grupos Regionales que tratarían de asuntos particulares. Pero conviene evitar toda generalización pues las regiones tienen plena libertad para tomar las decisiones que juzguen oportunas. Se trata, en suma, a los efectos de la Comisión D únicamente, de reconocer el principio de la constitución de Grupos Regionales, siendo el resto simplemente un problema de dosificación y de financiación.

1.6.3 El *Director del CCITT* recuerda que existen ya Grupos Regionales de Tarificación (TAF, TAS, TAL). Es pues perfectamente admisible que una Comisión de Estudio, siguiendo este ejemplo, organice reuniones de Grupos de Trabajo Regionales que traten temas particulares, si así se ha decidido. Pero esto sólo debería aplicarse a un número reducido de regiones y de Comisiones de Estudio.

1.6.4 El *delegado del Líbano* estima que, para facilitar los trabajos, los Grupos de Trabajo Regionales de las Comisiones de Estudio, eventualmente creados, deberían reunirse con ocasión de las reuniones de las Comisiones Regionales del Plan.

1.6.5 El *delegado del Brasil*, apoyado por el *delegado de Argentina*, declara que los problemas con que tropiezan las Administraciones provienen en particular de una falta de información, teniendo en cuenta sobre todo las organizaciones regionales que ya existen. En cuanto a América Latina, se trataría de buscar una mejor coordinación con las organizaciones regionales existentes. Estima, en definitiva, poco deseable la creación de Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio, pues ello no haría más que crear nuevas dificultades para la participación.

Se suspende la sesión a las 16.25 horas y se reanuda a las 16.45 horas

1.6.6 El *Presidente* concluye que se podría adoptar el principio de los Grupos de Trabajo Regionales de las Comisiones de Estudio, dejando a los países que decidan la creación si lo juzgan oportuno.

1.6.7 Los *delegados de la India, Camerún y Brasil* apoyan las declaraciones del *Presidente*.

Se adopta el § 3 b ii).

1.7 *Párrafos g) y h) del proyecto de Resolución que figuran en el anexo al DT 13/COM D*

1.7.1 A petición del *Presidente*, el representante del CCITT da lectura a estos puntos para que se conozcan las rectificaciones que deben aportarse a las versiones francesa y española en poder de los participantes.

1.7.2 *Párrafo 6*

El *delegado de Dinamarca* declara que, a su juicio, la expresión «combinar las reuniones» significa celebrar reuniones consecutivas y no paralelas.

El *delegado de la India* propone la supresión de las palabras «por ejemplo» que figuran en la primera línea del párrafo.

Se adopta el § 6, teniendo en cuenta estas dos observaciones.

1.7.3 *Adición de un nuevo párrafo*

El *delegado del Camerún* propone que se añada al final del documento un nuevo § 7 cuyo texto es el siguiente:

(Invita) ... «al Director del CCITT a reforzar (en lo que no concierne a la Resolución 12 y al Ruego N.º 5) su dispositivo de asistencia técnica a los países en desarrollo en todos los campos, principalmente en lo que se refiere:

- al apoyo logístico por los servicios competentes de la UIT en materia de organización de reuniones regionales y de Grupos de Trabajo Regionales de las Comisiones de Estudio;
- a la participación de expertos de los departamentos especializados del CCITT en las reuniones regionales;
- a la realización de estudios concretos sobre el terreno;
- a la organización de ciclos de estudios y de seminarios.»

1.7.4 El *delegado del Líbano* pregunta si la Resolución N.º 12 no cubre ya este tema.

1.7.5 El *Director del CCITT* confirma las declaraciones del *delegado del Líbano* e indica que en efecto la Resolución N.º 12, así como los Ruegos N.ºs 2 y 5, se refieren a estos problemas. El Grupo de Redacción deberá asegurarse de ello a estos efectos.

1.7.6 El *Presidente* recuerda el mandato del Grupo de Redacción que debe velar por que los textos de las Resoluciones y los Ruegos resalten bien la responsabilidad de los diferentes órganos interesados de la UIT. Propone que se adopte el Documento temporal N.º 13/COM D en su principio, quedando el Grupo de Redacción encargado de su preparación definitiva teniendo en cuenta las sugerencias formuladas y los documentos que aún no se han examinado.

Así se acuerda.

2 Organización futura de los trabajos de los GAS o Grupos equivalentes (Documentos AP VII-N.ºs 72, 41, 78; DT 3/COM D)

2.1 *Documento AP VII-N.º 72*

2.1.1 El *Director del CCITT* presenta el documento y señala que el mismo tiene por objeto suscitar un debate sobre la creación de nuevos Grupos Autónomos Especializados investidos de un mandato preciso que deberían ejecutar en un plazo especificado.

2.1.2 El *delegado de Francia* apoya las declaraciones del Director del CCITT y propone que se invierta el orden cronológico de examen de los puntos del orden del día, estudiando primero los temas que deben tratarse en los manuales y sólo después los Grupos que deben encargarse de ello.

2.1.3 El *delegado del Líbano* apoya esas declaraciones.

2.1.4 El *Consejero Superior del CCITT* declara que, en lo que respecta al tratamiento de los temas, la distinción no debe hacerse únicamente entre Grupos Autónomos Especializados y Comisiones de Estudio. Hay temas para los que puede bastar (con todas las ventajas que esto lleva consigo en economías para el presupuesto de la UIT y para el de los países Miembros) con recurrir a otro medio más sencillo y más rápido, que consiste en la publicación de un conjunto de artículos redactados por algunos autores. Se refiere a un ejemplo muy concreto. Publicar un manual sobre las fibras ópticas, haciendo que sea redactado por un GAS, podría dar lugar, en un campo en rápida evolución tecnológica, a una publicación que estaría anticuada al salir de la imprenta. Señala que el Presidente del Comité de Redacción del Boletín de Telecomunicaciones, Sr. M. Mili, tomó la iniciativa de prever un número especial (que aparecerá en el otoño de 1981) de dicho Boletín dedicado precisamente a las fibras ópticas y que los textos de ese número pueden publicarse en una separata a precio de venta muy reducido.

2.1.5 En respuesta a las observaciones formuladas por el *Presidente del GAS 3* y por el *delegado de Francia* acerca del Documento AP VII-N.º 72, el *Director del CCITT* subraya una vez más la necesidad de evitar que los GAS traten de temas demasiado vastos, aclarando empero que no se trata de una crítica del GAS 3. Sin embargo, el GAS 3 ha constituido un Grupo de Trabajo sobre las telecomunicaciones rurales que funciona de manera casi autónoma y este Grupo podría, por ejemplo, convertirse en un nuevo GAS.

2.1.6 El *Presidente* propone la suspensión de los debates sobre el Documento AP VII-N.º 72 y pide que se establezca la lista de todos los temas propuestos en los documentos, distinguiendo los que interesan a las Comisiones de Estudio y los que interesan a los Grupos Autónomos Especializados. Le parece conveniente establecer a esos efectos un Grupo de Trabajo para examinar dicha lista y distribuir los temas entre Comisiones de Estudio, Grupos Autónomos Especializados y «autores expertos», según la sugerencia que figura en el Documento AP VII-N.º 72 recordada por el Consejero Superior del CCITT. Este Grupo, llamado D/2, podría estar presidido por el Sr. Di Benedetto, segundo Vicepresidente de la Comisión D.

Así se decide.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

R. Chapuis
Secretario

M. Ali Belhadj
Presidente

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN D

Miércoles 19 de noviembre de 1980, a las 14.30 horas

1 Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión D

2 Temas de los estudios que han de realizar los GAS o grupos equivalentes

— Informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo D/2

1 **Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión D** (Documento temporal N.º 16/COM D)1.1 El *Presidente* sugiere a la Comisión que apruebe el resumen de los debates de la primera sesión (Documento temporal N.º 16/COM D), quedando entendido que las delegaciones que deseen introducir modificaciones las deberán comunicar a la Secretaría lo antes posible.

Así se acuerda.

2 **Informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo D/2**2.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo D/2* (Sr. Di Benedetto, Argentina) informa sobre las conclusiones a las que ha llegado el Grupo D/2 en lo que respecta a los temas de estudio.— *Telecomunicaciones rurales:*

Convendría proseguir el estudio del tema y actualizar el Manual.

— *Planificación general de las redes:*

Habría que limitarse a terminar el Manual que el GAS 3 tiene en la actualidad en curso de elaboración.

— *Sistemas de transmisión:*

Se deberían revisar los Manuales preparados por el GAS 3, revisión que habría de realizarse cada seis años aproximadamente, si bien cada Asamblea Plenaria tendría que resolver sobre la oportunidad de la revisión.

— *Calidad de servicio, mantenimiento y gestión de las redes:*

Este tema debería ser examinado por las Comisiones de Estudio II y IV.

— *Fuentes primarias de energía:*

Debería actualizarse el Manual publicado por el GAS 4.

— *Equipos de transmisión de escaso consumo energético:*

Este estudio debería distribuirse entre los Grupos encargados de las telecomunicaciones rurales, las fuentes primarias de energía y los sistemas de transmisión, respectivamente.

— *Estudios de casos prácticos:* (Documento AP VII-N.º 81, páginas 7 y 9)

El Grupo ha estimado que corresponde al pleno de la Comisión decidir respecto a la necesidad y a las modalidades eventuales de realización de estos estudios.

— *Aspectos técnicos y económicos de la utilización de fibras ópticas:*

El asunto debería abordarse en base de artículos en el Boletín de Telecomunicaciones, que se actualizarían constantemente con arreglo a los resultados de los trabajos de la Comisión de Estudio XV.

— *Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional por satélite:*

El Grupo ha considerado que la cuestión constituía una petición de asistencia técnica para la región africana.

— *Problemas económicos y sociales ligados al desarrollo de las telecomunicaciones:*

El estudio debería abarcar los § 1 a 5 y 8 de los temas propuestos por el GAS 5 (Documento AP VII-N.º 80, anexo 1), a los que habría que añadir la viabilidad de la creación de una industria regional de telecomunicaciones, tema propuesto por los países africanos y sobre el que se prepararía una edición actualizada del Manual del GAS 5.

— *Mediciones telefonométricas:*

La Comisión de Estudio XII podría redactar un Manual.

2.2 El *delegado de Arabia Saudita* tenía la impresión de que, con arreglo a lo tratado en la reunión del Grupo de Trabajo D/2, los aspectos técnicos y económicos de la utilización de las fibras ópticas se expondrían no sólo en artículos en el Boletín de Telecomunicaciones, sino también en fascículos que se distribuirían a bajo precio en beneficio de los países en desarrollo.2.3 El *Consejero Superior del CCITT* confirma que, en efecto, se ha pensado en esta posibilidad.

2.4 El *delegado de la República Federal de Alemania* considera importante que los Manuales respondan realmente a las necesidades de los países en desarrollo. En vista de las dificultades que estos países encuentran para participar en las reuniones ordinarias de las Comisiones de Estudio, sería preferible que los Manuales fueran elaborados por GAS.

2.5 El *delegado del Líbano* subraya que hay dos cuestiones planteadas por la Comisión Mundial del Plan que revisten una importancia particular para los países en desarrollo; se trata de los aspectos económicos y técnicos de la transición a las redes digitales de telecomunicaciones y de las repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional por satélite; esta última cuestión no interesa únicamente a los países africanos, sino a la casi totalidad de los países en desarrollo.

2.6 El *delegado de Italia* había creído comprender que, según la opinión del Grupo de Trabajo D/2, la cuestión de la transición a las redes digitales, debido a su rápida evolución, debería confiarse a una Comisión de Estudio y no a un GAS.

2.7 El *Presidente del GAS 6* estima que la cuestión de las redes digitales está cubierta, en cuanto pueda estarlo en la etapa actual, en el Manual del GAS 6 sobre sistemas de conmutación y en el Manual del GAS 3 sobre planificación general de las redes. Sería completamente prematuro elaborar un Manual sobre las redes digitales de servicios integrados.

2.8 El *Presidente del GAS 3 (Sr. Wallenstein, Estados Unidos)* estima también que la elaboración de ese Manual sería prematura.

2.9 El *Consejero Superior del CCITT* dice que, en cambio, la transición de las redes telefónicas analógicas a redes digitales podría estudiarse por separado. Sin duda, la cuestión ha sido tratada ampliamente por el GAS 6 desde el punto de vista de la conmutación, así como por el GAS 3 en cuanto a la transmisión; ahora bien, los aspectos económicos abarcan esas dos esferas y se refieren a todas las redes, es decir, no sólo a los nodos (centros de conmutación), sino también a las arterias.

2.10 El *delegado del Brasil* subraya la necesidad de confiar el estudio de la cuestión de las redes digitales a un GAS que se encargaría de elaborar un Manual dentro de un plazo determinado, no superior a un periodo de estudios. Este nuevo Manual debería tener una difusión más amplia que los actuales.

2.11 El *delegado de Cuba* apoya la sugerencia del delegado del Brasil.

2.12 El *Presidente del GAS 6* observa que el Manual del GAS 6 trata ya de los aspectos económicos de las redes de servicios integrados. Se sorprende de que se inicien nuevos trabajos, antes de que se hayan podido ver los resultados de la labor ya realizada, es decir, los Manuales de los GAS 3 y 6, y hace referencia al índice de esos dos manuales.

2.13 El *delegado de la India* subraya que la cuestión de la transición a las redes digitales es de gran importancia, no sólo para los países en desarrollo, sino también para los demás países.

2.14 Tras un intercambio de opiniones, el *Presidente* comprueba que hay mayoría en favor de la preparación de un Manual sobre los aspectos económicos y técnicos de la transición de una red telefónica analógica a una red digital, tarea que se encomendaría a un GAS.

Así se acuerda.

2.15 Tras precisar que el Grupo de Trabajo D/2 no ha podido llegar a una conclusión definitiva, el *Presidente* abre la discusión sobre la continuación de los estudios de casos prácticos.

2.16 El *Presidente del GAS 3* estima posible suministrar al GAS que se encargará del estudio de este tema los textos sobre los estudios de casos ya preparados por el GAS 3 y el GAS 6, según se ha sugerido. Precisa a continuación que el estudio piloto de casos prácticos realizados conjuntamente por estos dos GAS está casi terminado y sólo queda por introducir modificaciones de forma.

2.17 El *Presidente del GAS 6* señala a la atención el § 4.4 del Informe de su Grupo, así como la necesidad de especificar los mandatos de los nuevos GAS.

2.18 El *delegado del Reino Unido* se declara enteramente favorable a la terminación de los estudios piloto de casos prácticos, ya comenzados por el GAS 3 y el GAS 6. Sin embargo, no hay que perder de vista el aspecto «rentabilidad» de estos estudios, que han de ilustrar las características generales de cara a la preparación de especificaciones en función de las condiciones propias de cada país.

2.19 El *delegado de Dinamarca* comparte la opinión de los dos oradores precedentes.

2.20 El *delegado de Jordania* estima que, a esta altura de los debates de la Comisión D, convendría pasar a la atribución de responsabilidades a los diferentes Grupos.

2.21 El *Presidente* se pregunta si es preferible crear por el momento un Grupo restringido que redactaría rápidamente proyectos de mandato para cada título propuesto o si hay que contentarse con examinar los temas propiamente dichos.

2.22 El *Consejero Superior del CCITT*, debido a lo limitado del tiempo que queda, estima que tal vez fuera preferible que el eventual Grupo restringido no tuviera que establecer los mandatos de todos los GAS y se limitara más bien a examinar los puntos controvertidos, como la oportunidad de los estudios piloto de casos prácticos.

2.23 El *delegado del Líbano* declara que podría incluirse en el mandato del Grupo restringido el examen de la conveniencia del estudio piloto de casos prácticos.

2.24 Habida cuenta de estas sugerencias, el *Presidente* propone que se constituya un Grupo de Trabajo D/3 presidido por el Sr. Benedetti (Italia) y del que formarían parte los delegados del Líbano, Argelia, Brasil, Francia, Suecia, Kenya, Jordania y Bangladesh.

Así se acuerda.

- 2.25 El *Presidente* abre seguidamente el debate sobre la Cuestión de los satélites regionales.
- 2.26 Apoyado por el *delegado de Jordania*, el *delegado del Líbano* estima que es preciso delimitar el tema antes de la discusión, e indica que se trata, en realidad, de estudiar el tema propuesto por la Comisión Mundial del Plan, concretamente en el § 8 del DT 1/COM D: «Repercusiones económicas y técnicas de la puesta en servicio de una red regional por satélite».
- 2.27 El *delegado de la República Federal de Alemania* recuerda que el Director del CCIR se ha referido ya a los trabajos emprendidos en esta esfera por la Comisión 4 del CCIR.
- 2.28 El *Presidente del GAS 3* comparte la opinión del orador precedente.
- 2.29 El *Consejero Superior del CCIR* confirma que tales estudios se realizan en la Comisión de Estudio 4 del CCIR, e indica, a título de ejemplo de cooperación entre el CCIR y el CCITT en los trabajos del GAS, que el primero ha suministrado al GAS 3 las informaciones necesarias para la elaboración de su Manual.
- 2.30 El *delegado del Líbano* reconoce la necesidad de la participación del CCIR, precisando que si corresponde a las Comisiones de Estudio estudiar cuestiones puramente técnicas, en el caso presente se trata de las repercusiones de la realización de satélites regionales desde los puntos de vista económico y de explotación.
- 2.31 El *delegado de Francia* considera que debe hacerse una distinción clara entre las condiciones técnicas y económicas para la realización de estos sistemas y las repercusiones económicas y técnicas de esta realización. La mejor solución consistiría en crear un GAS Mixto CCITT/CCIR para tratar todos los aspectos de la cuestión tal como está formulada.
- 2.32 El *Presidente del GAS 3* declara que, de acuerdo con su experiencia, estudios tan importantes como éste, efectuados en el marco de un GAS, exigen recurrir a un gran número de expertos y que es indispensable que el CCIR esté asociado a estos estudios. Por tanto, debe preverse un mecanismo que permita a este organismo de participar en dicho Grupo de manera activa y positiva. No obstante, insiste en las dificultades que suelen encontrarse a la hora de encontrar expertos especializados, cualquiera que sea el sector estudiado.
- 2.33 El *delegado del Líbano* recuerda que, al insistir en la creación de un Grupo sobre los satélites regionales, no hace sino transmitir el deseo de los 96 países miembros de la Comisión Mundial del Plan.
- 2.34 Los *delegados de Tanzania, Gabón y Bangladesh* reiteran la importancia que los trabajos de dicho Grupo revisten para los países en desarrollo.
- 2.35 El *delegado de Australia* no es favorable a dichos estudios a causa de su amplitud y complejidad.
- 2.36 El *Presidente* declara que la cuestión de las repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional por satélite debe estudiarse si se atiende al apoyo que ha recibido de una mayoría de países.

Así se acuerda.

- 2.37 El *delegado del Brasil* propone una adición al texto del Informe de la Comisión D, precisando que la comunicará posteriormente al Presidente de esta Comisión.
- 2.38 Apoyado por el *delegado del Líbano*, el *delegado del Reino Unido* insiste en que los estudios de un GAS no deben nunca sobrepasar la duración de un periodo de estudios, de manera que las informaciones dadas a los países en desarrollo mantengan su actualidad en el momento de la aparición de los textos.
- 2.39 El *Presidente* indica que ésta es la intención de la Comisión y recapitula la lista de temas indicando la decisión adoptada en cada caso. Esta lista se propondrá a la Asamblea Plenaria y se transmitirá al Presidente de la Comisión B.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

R. Chapuis
Secretario

M. Ali Belhadj
Presidente

RESUMEN DE DEBATES DE LA CUARTA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN D

Jueves, 20 de noviembre de 1980, a las 9.40 horas

- 1 Informe del Grupo de Trabajo D/1
- 2 Informe del Grupo de Trabajo D/3
- 3 Asignación de temas a los GAS
- 4 Declaración del Presidente saliente del GAS 3
- 5 Ultimación de los trabajos de la Comisión

1 Informe del Grupo de Trabajo D/1 (Documento temporal N.º 18/COM D)

1.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo D/1* presenta el Informe del Grupo de Trabajo D/1 (Documento temporal N.º 18 /COM D) y el proyecto de Resolución adjunto sobre la asistencia a los países en desarrollo, que ha recogido el consenso del Grupo de Trabajo.

1.2 El *Presidente* invita a la Comisión a examinar el proyecto de Resolución que consta en anexo al Informe del Grupo de Trabajo.

1.3 Se *acuerda* modificar el título para que rece: «Asistencia técnica del CCITT a los países en desarrollo».

1.4 El *Presidente de la Comisión A*, refiriéndose al § 7 del *resuelve*, observa que las cuestiones relacionadas con el calendario de las reuniones del CCITT son de la competencia de la Comisión A. Como no se ha consultado a esta Comisión sobre dicho párrafo, duda de que el mismo deba figurar en el proyecto de Resolución.

1.5 Tras un debate en el que intervienen los *delegados de Libano, Kenya, Francia y la República Federal de Alemania*, así como el *Presidente de la Comisión A*, se *acuerda* mantener el texto del § 7 del *resuelve*, sujeto a la inserción, al comienzo del párrafo, de la frase «Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Resolución N.º 1».

1.6 A sugerencia del *Secretario General*, se *acuerda* reemplazar la palabra «*invita*» por «*solicita*» al comienzo del último párrafo.

1.7 El *delegado de Senegal*, apoyado por el *delegado del Libano*, propone que las palabras «a que examine la posibilidad de proporcionar» se sustituyan por «a que proporcione».

1.8 El *Secretario General* expresa la opinión de que no sería apropiado dar instrucciones al Consejo de Administración, en particular con respecto a cuestiones presupuestarias.

1.9 Tras un debate en el que toman parte los *delegados de Senegal, Libano, Camerún, India, Benin y Australia*, el *Presidente* sugiere que no se introduzcan más cambios en el proyecto de Resolución, al cual el Grupo de Trabajo D/1 ha dedicado ya mucho tiempo y grandes esfuerzos.

Así se *acuerda*.

1.10 Sujeto a algunas modificaciones redaccionales secundarias, propuestas por los *delegados de Australia y Marruecos*, se *aprueba* el proyecto de Resolución con las enmiendas introducidas.

1.11 El *delegado de Senegal* considera que el texto que acaba de aprobarse pasa por alto el papel fundamental de la cooperación internacional a que se alude en el Documento temporal N.º 11/COM D presentado por varios países africanos, y que no abarca todos los aspectos del tema de la asistencia técnica. A juicio de su Delegación, su eficacia aumentaría considerablemente si se estableciera un Grupo de Trabajo permanente, en el que participaran tanto países desarrollados como en desarrollo, con el objeto de mantener en observación las actividades de asistencia técnica del CCITT.

1.12 El *delegado del Reino Unido* expresa la esperanza de que el Director del CCITT procure mejorar los programas de los seminarios, lo que se menciona en el § 1 del *resuelve* de la Resolución, por ejemplo previendo menos documentos y dejando más tiempo para debates entre los documentos.

1.13 El *Presidente* agradece al Presidente y miembros del Grupo de Trabajo D/1 la excelente labor realizada.

2 Informe del Grupo de Trabajo D/3

2.1 El *Presidente del Grupo de Trabajo D/3* informa verbalmente sobre las deliberaciones de su Grupo, que han llevado a la conclusión de que debería constituirse un nuevo GAS para estudiar los aspectos económicos y técnicos de la transición de las redes de telecomunicación analógicas a redes digitales. Se está preparando un documento que se va a distribuir (Documento temporal N.º 22/COM D) en el que se indica más detalladamente el mandato propuesto.

2.2 Se *aprueban* las conclusiones del Grupo de Trabajo D/3.

2.3 El *Presidente* agradece al Presidente y miembros del Grupo de Trabajo por haber laborado tan eficazmente en un tiempo tan corto.

3 Asignación de temas a los GAS (Documento temporal N.º 21/COM D)

3.1 El *Presidente* dice que ha celebrado conversaciones oficiosas sobre la asignación de temas a los GAS basándose en el Documento temporal N.º 21/COM D y teniendo en cuenta la necesidad de no imponer una sobrecarga de trabajo a los GAS a fin de que puedan ultimar su labor antes del fin del próximo periodo de estudios. De resultados de ello propone la siguiente distribución de temas:

GAS 3: Sistemas de transmisión; equipo de transmisión de bajo consumo (responsabilidad primaria)

GAS 4: Fuentes primarias de energía; equipo de transmisión de bajo consumo (aspectos pertinentes)

GAS 5: Problemas económicos y sociales relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones

GAS 7: Telecomunicaciones rurales; equipo de transmisión de bajo consumo (aspectos pertinentes)

GAS 8: Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional por satélite

GAS 9: Aspectos económicos y técnicos de la transición de redes analógicas de telecomunicación a redes digitales.

3.2 El *delegado de Benin* propone que los GAS 3, 4 y 7 sean fusionados, por cuanto los temas asignados a ellos guardan estrecha relación entre sí.

3.3 El *delegado de Estados Unidos* considera que el tema de las «Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional por satélite» debería transmitirse al Departamento de Cooperación Técnica de la UIT a fin de que se pueda tomar contacto con el PNUD para determinar si habría posibilidades de disponer de fondos para un estudio de viabilidad.

3.4 El *Presidente* dice que, como la propuesta del delegado de Benin no suscita apoyo alguno, no puede discutirse. Tampoco pueden tenerse en cuenta los comentarios del delegado de Estados Unidos porque el debate sobre el particular ha sido cerrado en la sesión anterior de la Comisión y no puede reabrirse en la fase actual.

3.5 El *Director del CCIR* dice que facilitará gustoso toda la información que sea necesaria sobre el manual que está preparando la Comisión de Estudio 4 del CCIR sobre el tema de las redes regionales por satélite.

3.6 Se *aprueba* la asignación de temas propuesta por el Presidente.

4 Declaración del Presidente saliente del GAS 3

4.1 El *Presidente saliente del GAS 3* (Sr. Wallenstein, Estados Unidos de América) hace la declaración que consta en el anexo A.

4.2 El *delegado del Líbano*, hablando en nombre de la Comisión, agradece efusivamente al Sr. Wallenstein su sobresaliente labor en el GAS 3.

5 Ultimación del trabajo de la Comisión

5.1 El *Presidente* considera que los resultados alcanzados por la Comisión durante sus cuatro sesiones distan mucho de ser insignificantes. A su juicio se podría facilitar el trabajo de las Comisiones A y B en las futuras Asambleas Plenarias si no se previese ninguna sesión de la Comisión D durante la última semana. Por último, agradece a las delegaciones su cooperación y asistencia.

5.2 El *delegado del Líbano* agradece al Presidente su magistral conducción de las deliberaciones de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.

R. Chapuis
Secretario

M. Ali Belhadj
Presidente

ANEXO A

Declaración del Presidente saliente del GAS 3

Me permito hacer algunas observaciones sobre mi experiencia en relación con los grupos GAS. Yo estaba presente en la Asamblea Plenaria de Nueva Delhi en 1960 cuando ciertos países en desarrollo pidieron por primera vez que el CCITT preparase Manuales. Era evidente que se trataba de una ampliación de las actividades del CCITT, y algunas delegaciones expresaron preocupación ante este trabajo didáctico. Sin embargo, el primer Manual, sobre las redes telefónicas automáticas nacionales, demostró que esas publicaciones eran tanto posibles como útiles.

Cuando se creó el GAS 3, junto con otros cuatro grupos GAS, en la Asamblea Plenaria de 1964, se manifestó una nueva preocupación. Se encargó al GAS 3 que preparase un Manual sobre comparaciones técnicas y económicas de sistemas de transmisión que incluyese todos los tipos de transmisión, ya sea por líneas aéreas, por cable, por ondas métricas y microondas, por circuitos radioeléctricos y por satélite. Por eso el GAS 3 tuvo que englobar en su trabajo el mandato de varias Comisiones de Estudio del CCITT y del CCIR.

Algunos participantes en los trabajos del CCITT formularon la pregunta: «¿Es apropiado que el CCITT (y el CCIR en el caso del GAS 3) intervengan en estudios económicos comparativos? Y aun suponiendo que sea apropiado, ¿cómo puede llevarse a cabo sin incurrir en contradicciones promocionales por el hecho de que las contribuciones provienen de todas partes del mundo?» Pues bien, señoras y señores, los países en desarrollo habían formulado la necesidad de este tipo de

Manual, la Asamblea Plenaria del CCITT había aceptado la tarea y más tarde lo hizo también el CCIR, por lo que era menester que el GAS 3 encontrara la manera de responder. La manera fue encontrada, bajo la dirección de nuestro distinguido primer Presidente, de Marruecos. Yo he tenido la gran oportunidad y satisfacción de resolver dudas e incertidumbres con la asistencia de algunos de los mejores expertos en estudios económicos de mi país así como de otros países. Hoy en día, unos 14 años después del comienzo de este trabajo del GAS 3, nuestros textos sobre estudios económicos han sobrevivido a dos nuevas ediciones del Manual, que prácticamente no ha sido modificado. Creo poder decir sin temor a equivocarme que estos textos básicos sobre estudios económicos se han convertido en textos clásicos y modelos en la literatura de la UIT.

Con respecto al contenido técnico del Manual del GAS 3 sobre sistemas de transmisión, deseo mencionar algunos cambios. En su primera edición, publicada en 1968, no pudieron incluirse más que algunas informaciones preliminares sobre los sistemas por satélite. Desde entonces, las peticiones de que se incluya más información técnica sobre los sistemas por satélite han sido prácticamente constantes, y el tema exigió muchos trabajos nuevos en todos los periodos de estudio subsiguientes. En la actualidad, las nuevas aplicaciones de los sistemas por satélite han entrañado nuevas actividades, a fin de redactar adiciones a nuestro Manual sobre las telecomunicaciones rurales.

Aparte de los sistemas por satélite existen ahora nuevos sistemas de transmisión que utilizan técnicas digitales y fibras ópticas, y nuestros Manuales tienen que incluirlos para seguir siendo útiles. Por otro lado, hay familias enteras de sistemas de corrientes portadoras en la línea aérea de hilo desnudo y algunos sistemas radioeléctricos de microondas que van cayendo en desuso, si no han quedado obsoletos ya, pero que se describen todavía en nuestro Manual.

Lo que estoy tratando de ilustrar es la necesidad de proceder a una constante revisión y actualización de dichos Manuales. Sólo cuando el CCITT decida poner término a todo el trabajo de sus Comisiones de Estudio XV y XVIII y el CCIR haga lo mismo con sus Comisiones de Estudio 4 y 9, por ejemplo, se podrá decir que puede darse por terminado el trabajo de actualizar los Manuales del GAS 3.

Otro aspecto que deseo mencionar es el de la responsabilidad por la redacción de estos Manuales. En el transcurso de los años he oído sugerencias de que un Manual podría redactarse mejor y más rápidamente si la responsabilidad de ello recayese en una sola persona. Como quiera que yo mismo he escrito y publicado libros, siento cierta simpatía por este punto de vista. Sin embargo, señoras y señores, un Manual que se publique bajo la égida de la UIT debe tener un carácter universal; tiene que representar el mismo acuerdo que sirve de base a nuestras Recomendaciones con respecto a sólidas prácticas técnicas de aplicación mundial. Mi experiencia en el GAS 3 me prueba sin lugar a dudas que ningún autor posee un enfoque tan universal que su texto pueda recibir la conformidad de los autores de los demás países en su primer ensayo. Hace falta toda una serie de intercambios de proyectos para que surja un texto que pueda ponerse en manos de lectores de todas partes del mundo, con la seguridad de que representa una verdad de validez mundial y no sólo para un país.

En resumen, sostengo que, si han de existir manuales del CCITT (y del CCIR), es preciso tomar las providencias necesarias para que sean actualizados, ampliados y corregidos con regularidad. La responsabilidad de ello debiera recaer en un grupo internacional de la talla de una Comisión de Estudio, a fin de asegurar un tratamiento equitativo y completo, a la manera de los GAS. El desarrollo de los temas difíciles, como fueron las primeras comparaciones económicas estudiadas en 1964-1968, podría dejarse a criterio de la Comisión de Estudio interesada, a condición naturalmente de que el tema haya sido aprobado por una Asamblea Plenaria.

Echando una mirada retrospectiva a mis 16 años de participación en las responsabilidades del GAS 3, caigo en la cuenta de la deuda que tenemos con el espíritu de iniciativa y tenacidad de tanta gente cualificada de muchos países. Los resultados publicados en nuestros manuales son el fruto de los esfuerzos de esos voluntarios, y deseo hacer constar aquí mi agradecimiento a todos ellos. Nuestra mutua colaboración en el GAS 3 ha demostrado la sabiduría de un pensamiento del gran escritor norteamericano Sinclair Lewis, que voy a parafrasear así: «Todo lo que reviste valor en nuestro trabajo ha sido creado gracias al espíritu libre, inquisitivo y crítico, y la preservación de este espíritu es más importante que cualquier sistema de procedimientos y que cualquier estructura de Comisiones de Estudio.»

Señoras y señores, con este pensamiento me despido de ustedes como Presidente del GAS 3.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE II

**RESOLUCIONES ADOPTADAS Y RUEGOS FORMULADOS
POR LAS ASAMBLEAS PLENARIAS**

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N.º 1

Reglamento interno adicional del CCITT¹⁾

*(Ginebra, 1956; Ginebra, 1958; Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964;
Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972; Ginebra, 1976; Ginebra, 1980)*

El CCITT,

visto

el artículo 11 y, en particular su apartado 5 (número 79), los artículos 58, 68 a 76 y el Capítulo XI del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973),

resuelve

que, en lo que concierne a la organización del CCITT, se completen como sigue las disposiciones del Reglamento General anexo al Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973.

I. Asamblea Plenaria (AP)

1 a) Cuando la AP haya de reunirse en la sede de la Unión, la fecha exacta de la reunión la fijará el Director del Comité, previo acuerdo con el Secretario General de la Unión. Cuando la AP no se reúna en la sede de la Unión, la fecha exacta de la reunión la fijará el Gobierno invitante, previo acuerdo con el Director del Comité.

b) El Director del Comité enviará a todos los Miembros de la Unión una invitación para participar en la AP. Si una empresa privada de explotación reconocida es ya miembro del CCITT, la invitación se dirigirá también a esta empresa privada de explotación²⁾. Cuando la AP no se reúna en la sede de la Unión, el Director del Comité enviará la invitación en nombre del Gobierno invitante.

c) Los miembros del CCITT que deseen participar en la reunión deberán dirigir al Director del Comité, por lo menos un mes antes de la reunión, una carta o un telegrama indicando los nombres de los delegados de las Administraciones y de los representantes de las empresas privadas de explotación reconocidas que asistirán a las sesiones de la AP (especialmente, el nombre del Jefe de la Delegación). El Director del CCITT informará de ello, llegado el caso, a la Administración del Gobierno invitante.

d) El Director del CCITT invitará a participar en la AP, con carácter consultivo, al Director del CCIR, a las Naciones Unidas, a los organismos especializados vinculados a las Naciones Unidas que recíprocamente admitan en sus conferencias a representantes de la Unión, así como a las organizaciones internacionales y organizaciones regionales de telecomunicación cuya participación en los trabajos del CCITT se haya admitido de conformidad con las disposiciones de los números 377 y 378 del Convenio. Las Naciones Unidas, los organismos especializados y así como las demás organizaciones internacionales y regionales de telecomunicación comunicarán los nombres de sus observadores en la forma prevista en c) para los miembros del CCITT.

2 a) Antes de la sesión de apertura de la AP, se reunirán los Jefes de Delegación:

- i) para establecer, basándose en las proposiciones del Director del CCITT, el plan de trabajo de la AP, el cual se someterá a la AP en su primera sesión;
- ii) para designar a las personas que se propondrán como Vicepresidentes y, en su caso (reunión de la AP en la sede de la Unión), como Presidente de la AP;
- iii) para proponer a la AP la constitución de las Comisiones siguientes:

a) «Comisión de Control del Presupuesto»

encargada de examinar el «Informe sobre las necesidades financieras del Comité hasta la AP siguiente» y los gastos ocasionados por la AP en curso, de conformidad con los números 388 y 442 del Convenio Internacional de la UIT (Málaga-Torremolinos, 1973);

¹⁾ La Comisión de Redacción ha encontrado problemas en la numeración, presentación y terminología de la presente Resolución y ha solicitado la aportación de soluciones para resolverlos en la próxima Asamblea Plenaria.

²⁾ Se recuerda que, de conformidad con los números 73, 74 y 379 del Convenio, los organismos científicos o industriales admitidos a participar, a título consultivo, en las reuniones de las Comisiones de Estudio (incluidas las reuniones finales: véase el § III.10) no son invitados a la reunión de la Asamblea Plenaria.

- b) «Comisión de Organización y Métodos de Trabajo del CCITT»
encargada de examinar la organización y los métodos de trabajo del CCITT;
 - c) «Comisión del Programa de Trabajo de las Comisiones de Estudio»
encargada por un lado, de examinar las Cuestiones cuyo estudio hayan propuesto emprender o proseguir las Comisiones de Estudio, de apreciar su oportunidad, de comprobar si no hay duplicación de Cuestiones entre las Comisiones y de agrupar las Cuestiones conexas y por otro, de presentar un Informe a la AP con el texto de las Cuestiones cuyo estudio propone y con su distribución entre las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo³⁾.
Esta Comisión del Programa de Trabajo estará compuesta por:
 - los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio y los Presidentes de los Grupos de Trabajo constituidos por la AP;
 - miembros de las delegaciones.
 Someterá a la aprobación de la AP un proyecto de programa de reuniones de las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo hasta la siguiente AP.
 - d) «Comisión de Asistencia Técnica»
encargada de definir la política que deberá seguir la AP al tratar asuntos relativos a la planificación, el establecimiento y la gestión de las redes nacionales de telecomunicación y que presenten un interés general para el conjunto de los países Miembros de la UIT.
Corresponderá a esta Comisión el examen preliminar de los Informes sobre los trabajos de los Grupos autónomos especializados (GAS). Definirá las orientaciones para el siguiente periodo de estudios, con miras a la publicación de nuevos Manuales o de nuevas secciones de Manuales existentes. Estudiará la oportunidad de constituir nuevos GAS.
Propondrá asimismo a la AP las medidas que estime convenientes en lo que concierne a la forma de organizar seminarios o coloquios que se han de celebrar aprovechando las reuniones del CCITT en el exterior (especialmente las reuniones de las Comisiones Regionales del Plan), o en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o del programa de otras organizaciones internacionales.
 - e) «Comisión de Redacción»
 - f) Cualquier otra Comisión de la AP cuya creación estimen conveniente los Jefes de Delegación.
- b) Lo antes posible, después de comenzar la AP, los Jefes de Delegación se reunirán:
- i) para considerar las proposiciones de la Comisión de Organización y Métodos de Trabajo del CCITT relativas a la constitución de Comisiones de Estudio y de Grupos de Trabajo;
 - ii) para preparar proposiciones relativas a la designación de los Relatores Principales y de los Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio y de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo que sea necesario constituir.

3 La AP constituirá las Comisiones de la AP mencionadas en el § 2.a), basándose en las proposiciones de la Comisión de Organización y Métodos de Trabajo del CCITT y en la opinión que émitan sobre esas proposiciones los Jefes de Delegación constituirá las Comisiones de Estudio y, en su caso, Grupos de Trabajo³⁾. Designará a los Presidentes y, en su caso, los Vicepresidentes de las Comisiones de la AP que ha constituido y a los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio y a los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo³⁾.

4 a) Las Recomendaciones que durante una AP se sometan a votación se considerarán adoptadas si recogen mayoría de votos; en las actas de las sesiones de la AP se indicará el resultado de la votación, pero sin especificar las delegaciones que hayan votado a favor o en contra, a menos que una delegación pida expresamente que se haga mención de su voto.

b) Cuando se someta a la votación de la AP una Recomendación y ésta no sea aprobada por unanimidad, se indicará en la Recomendación el resultado de la votación de la siguiente forma: «El CCITT recomienda por mayoría (... votos a favor, ... en contra y ... abstenciones) ...»

c) Cuando un país no esté representado por una Administración, los representantes de sus empresas privadas de explotación reconocidas tendrán derecho conjuntamente, y sea cual fuere su número, a un solo voto.

5 A propuesta de la Comisión del Programa de Trabajo de las Comisiones de Estudio, la AP:

- a) establecerá la lista y el texto de las Cuestiones cuyo estudio debe emprenderse o proseguirse hasta la siguiente AP;
- b) asignará dichas Cuestiones a las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo³⁾;
- c) decidirá, llegado el caso, cuando una Cuestión interese a varias Comisiones de Estudio:
 - crear un Grupo de Trabajo Mixto formado por miembros de las Comisiones de Estudio interesadas,
 - o
 - encomendar el estudio a una sola Comisión de Estudio, debiendo asegurarse la necesaria coordinación en el marco de las organizaciones nacionales;

³⁾ Este término no se aplica a los Grupos de Trabajo creados por las Comisiones de Estudio en el proceso de la organización de su trabajo.

- d) constituirá, por cada familia de Comisiones de Estudio, grupos de coordinación integrados por los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio de la familia encargados de la necesaria coordinación de los estudios comunes a esas Comisiones de Estudio;
- e) establecerá, por lo menos en líneas generales, el programa de reuniones de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo creados por la AP, hasta la siguiente AP.

6 La AP se organizará de modo que pueda dedicar el tiempo necesario al examen de los puntos importantes de tipo administrativo y de organización del CCITT para el periodo de estudios siguiente. De manera general, se recomienda el siguiente orden:

a) La AP examinará los Informes de las Comisiones de Estudio y del Director del CCITT concernientes a las actividades llevadas a cabo en el anterior periodo de estudios, se ocupará de la aprobación de las Recomendaciones y tomará nota de las listas de Cuestiones que figuren en dichos Informes.

Durante las sesiones de la AP, los Relatores Principales estarán a la disposición de la AP, para comunicarle la información necesaria sobre las Cuestiones relacionadas con su Comisión de Estudio.

Simultáneamente, la Comisión de Control del Presupuesto se reunirá para aprobar el presupuesto correspondiente a la Asamblea Plenaria en curso, y preparar un Informe proponiendo a la Asamblea Plenaria que apruebe una estimación de las necesidades financieras del CCITT hasta la próxima Asamblea Plenaria, que se someterá posteriormente al Consejo de Administración de la UIT como se expresa en el N.º 388 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

b) La Comisión de Organización y Métodos de Trabajo del CCITT se reunirá y preparará proposiciones sobre la organización (véase el § I.3).

c) Se reunirá al mismo tiempo la Comisión de Asistencia Técnica.

d) Se reunirán los Jefes de Delegación [véase el § I.2.b) de la presente Resolución].

e) La AP elegirá a los Relatores Principales y a los Relatores Principales Adjuntos para el nuevo periodo de estudios.

f) La Comisión del Programa de Trabajo de las Comisiones de Estudio se reunirá y preparará un proyecto de programa de trabajos [véase el § I.2 a) iii) c) de la Resolución].

g) La AP recibirá y examinará los Informes de las Comisiones de la AP y adoptará decisiones definitivas sobre las recomendaciones que se le sometan.

II. El Director

1 El Director del CCITT podrá ponerse directamente en relación con los Relatores Principales y los Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio, así como con los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo.

2 Con el fin de que el Director y sus adjuntos puedan mantenerse al corriente de los progresos de la técnica, las Administraciones y empresas privadas de explotación (en la medida en que las circunstancias lo permitan) les autorizarán a visitar sus instalaciones y a obtener la información necesaria; los gastos que esto origine serán sufragados por el CCITT.

3 El Director tomará las medidas necesarias para la preparación de las reuniones de la AP, de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo, y coordinará sus trabajos a fin de obtener el máximo de resultados en el mínimo de tiempo. A estos efectos, tendrá las mismas facultades que la AP para, de acuerdo con los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio o con los Presidentes de los Grupos de Trabajo Mixtos, constituir Grupos de Trabajo de una Comisión o Grupos de Trabajo Mixtos en los que participen varias Comisiones, para el estudio de una o más Cuestiones. De acuerdo, asimismo, con los Relatores Principales o Presidentes interesados, fijará las fechas y programas de las reuniones de las Comisiones y Grupos de Trabajo, y agrupará esas reuniones según la naturaleza del trabajo que haya que realizar y las posibilidades de la Secretaría del CCITT.

4 a) En su «Informe sobre las necesidades financieras del Comité hasta la Asamblea Plenaria siguiente», el Director comunicará a la AP (para su conocimiento), por una parte, los resúmenes de las cuentas de los años transcurridos desde la precedente AP y, por otra, los «Proyectos de gastos del CCITT», para atender a las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente AP.

b) Estos «Proyectos de gastos del CCITT» se someterán previamente al examen de la Comisión de Control de Presupuesto; el Presidente de esta Comisión preparará un informe sobre el asunto para información de la AP. Una vez aprobados, el Director del CCITT comunicará los «Proyectos de gastos del CCITT» al Secretario General de la Unión, para su presentación al Consejo de Administración.

c) Después de la AP, el Director comunicará a la Secretaría General de la Unión, para informar al Consejo de Administración, la lista de las reuniones de Comisiones de Estudio previstas hasta la siguiente AP, y una estimación de los gastos probables de dichas reuniones.

d) El Director del CCITT someterá al examen previo de la Comisión de Control del Presupuesto y más tarde a la aprobación de la AP, la cuenta de gastos extraordinarios ocasionados por la AP en curso.

5 El Director someterá a la AP un Informe de síntesis sobre las proposiciones que haya recibido relativas a la organización, al mandato y al programa de trabajo de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo para el periodo de estudios siguiente y expondrá, si así lo desea, su punto de vista sobre estas proposiciones.

Además, dentro de los límites impuestos por la reglamentación de la Unión, el Director podrá someter a la AP, a los fines que ésta estime pertinentes, todo Informe y proposición que considere útiles para la mayor eficacia de los trabajos del CCITT.

En particular, el Director someterá a la AP las proposiciones que considere oportunas sobre la organización y el mandato de las Comisiones de Estudio en el periodo de estudios siguiente.

6 Después de clausurada una Asamblea Plenaria, el Director enviará a las Administraciones de los países Miembros de la Unión, a las empresas privadas de explotación reconocidas y a los organismos científicos o industriales que participan en los trabajos del CCITT, la lista de las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo instituidos por la AP, con indicación de las Cuestiones asignadas a esas Comisiones y Grupos para estudio, rogándoles que le comuniquen las Comisiones y Grupos de Trabajo en cuyas labores deseen participar y los nombres de los participantes (delegados, representantes o expertos) que designen para representarles.

Además, el Director comunicará a las organizaciones internacionales la lista de las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo establecida por la AP, rogándoles que le indiquen las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo en cuyas labores deseen participar como observadores.

Las Administraciones y los demás organismos participantes proporcionarán esta información, después de cada Asamblea Plenaria, en un plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de la circular del Director del CCITT, y la mantendrán constantemente al día.

7 El Director del CCITT está facultado para adoptar, entre dos Asambleas Plenarias, toda medida excepcional que las circunstancias requieran para asegurar la eficacia de los trabajos del CCITT, dentro de los límites de los recursos financieros de que dispone.

III. *Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo*

1 *Clasificación de las Comisiones de Estudio*

a) Las Comisiones de Estudio se clasifican en Comisiones normales, Comisiones Mixtas CCITT-CCIR y Grupos Autónomos Especializados.

b) Toda Comisión Mixta creada por acuerdo de las Asambleas Plenarias de los dos CCI someterá sus proyectos de Recomendación a la primera AP que se reúna tras la elaboración del proyecto de Recomendación; dicha Asamblea podrá adoptar provisionalmente el proyecto de Recomendación presentado, en espera de su aprobación por la AP del otro CCI.

La gestión administrativa de toda Comisión Mixta se encomendará a uno de los CCI, que nombrará el Relator Principal, designando al Relator Principal Adjunto el otro CCI.

c) Los Grupos Autónomos Especializados son Comisiones de Estudio creadas por la Asamblea Plenaria a la que presentan directamente sus Informes; están encargados de los estudios realizados por el CCITT relacionados con los países en desarrollo, de acuerdo con los números 12, 13, 16, 18, 19, 21, 54 y 309 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973).

d) Todo Grupo de Trabajo Mixto creado por acuerdo de la Asamblea Plenaria someterá sus proyectos de Recomendación a la Comisión de Estudio coordinadora designada por la Asamblea Plenaria que lo establezca.

e) Pueden crearse Grupos Regionales con objeto de tratar las Cuestiones y estudios de interés particular a un grupo de países y Administraciones en una región de la UIT (por ejemplo, TAF).

2 *Inscripción de los participantes*

a) Las Administraciones, las empresas privadas de explotación, reconocidas y los organismos científicos o industriales estarán representados, en las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo en cuyas labores deseen tomar parte, por participantes, nominalmente designados por ellos como personas calificadas para estudiar soluciones técnicas y económicamente satisfactorias. Sin embargo, excepcionalmente podrá efectuarse la inscripción en una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo sin mencionar el nombre del participante. Las organizaciones internacionales comunicarán los nombres de los observadores que hayan de representarlas.

b) Para el estudio de cuestiones de interés común para el CCITT y el CCIR, las Administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos industriales podrán designar asimismo para una Comisión de Estudio del CCITT a participantes pertenecientes al CCIR; tal designación no implica obligación alguna de contribuir al pago de los gastos del CCITT.

3 *Presentación de contribuciones*

a) Las Administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales, las organizaciones internacionales inscritas en una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo, los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio, los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo y los participantes a dichas Comisiones de Estudio o Grupos de Trabajo enviarán al Director del CCITT sus contribuciones relativas a los estudios en curso.

b) Dichas contribuciones contendrán observaciones, resultados de experiencias o proposiciones que permitan hacer progresar los estudios a que se apliquen.

c) Las contribuciones deberán presentarse ciñéndose a las reglas generales siguientes:

- i) Las contribuciones se redactarán de una manera sucinta, evitando los detalles, cuadros y estadísticas inútiles que no contribuyan directamente al estudio de una Cuestión. La redacción deberá ser clara, con miras a su comprensión internacional, es decir, lo más codificada posible, empleando la terminología internacional y evitando los términos que pertenezcan a la jerga técnica nacional. Si una contribución trata de varias Cuestiones, éstas debieran separarse de forma que el texto relativo a cada Cuestión comience en una nueva hoja.
- ii) Una contribución no deberá exceder, en principio, de 2500 palabras (cinco páginas) ni comprender más de tres páginas de figuras (o sea, un total de ocho páginas). La contribución debe ir acompañada de un resumen y seguida de conclusiones, de ser posible. Estas directrices no deberán aplicarse a los proyectos de Recomendación y las contribuciones presentadas por los Relatores Especiales.
- iii) Los documentos de interés puramente teórico sin relación directa con las Cuestiones estudiadas no deberán someterse íntegros, comunicándose únicamente al CCITT un breve resumen analítico para su traducción y publicación.
- iv) Los artículos ya publicados o que hayan de publicarse en la prensa técnica no deberán someterse al CCITT; podrán, sin embargo, enviarse a este organismo breves resúmenes analíticos de dichos artículos, para su traducción y publicación.
- v) Los elementos de carácter comercial que contenga una contribución podrán ser suprimidos, en caso de abuso, por el Director del CCITT con el acuerdo del Relator Principal; se notificarán al autor de la contribución los cortes efectuados.

d) Las contribuciones deben redactarse en uno (o más) de los idiomas de trabajo de la Unión y enviarse por triplicado a la Secretaría del CCITT; los remitentes de contribuciones enviarán copias suplementarias al Relator Principal y a los Relatores Principales Adjuntos de la Comisión de Estudio, así como a los Presidentes de Grupos de Trabajo y Relatores Especiales interesados.

Se recomienda el envío a la Secretaría del CCITT de una traducción de la contribución en otro idioma de trabajo.

Las contribuciones deberán presentarse en papel formato A4 muy blanco, escritas en caracteres bien negros. Si el papel es de otro formato, el texto no deberá rebasar en cada hoja el formato A4.

La mitad superior de la primera página se dejará en blanco.

e) Los documentos que hayan de ser estudiados en la reunión de una Comisión de Estudio o de un Grupo de Trabajo deberán obrar en poder del Director del CCITT al menos tres meses antes de la fecha fijada para el comienzo de dicha reunión.

4 *Publicación y distribución de las contribuciones*

a) Las contribuciones recibidas por lo menos tres meses antes de una reunión se publicarán en la forma normal. Es decir que, en lo posible, el Director agrupará por Cuestiones los documentos recibidos, procederá a las traducciones necesarias y enviará la documentación así establecida a los participantes interesados, en el idioma de trabajo que éstos deseen, un mes antes de la fecha fijada para el comienzo de la reunión de la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo en cuyo orden del día figure la Cuestión.

b) Cuando un Relator Principal o un Presidente, de acuerdo con los participantes de su Comisión (o Grupo de Trabajo), declare que su Comisión de Estudio (o Grupo de Trabajo) puede trabajar con documentos publicados únicamente en el idioma de trabajo en que esté redactado el original, el Director enviará la documentación, reagrupada en la forma descrita en el § 4.a) precedente, sin efectuar las traducciones. Este método no podrá modificarse en el periodo entre dos AP.

c) En el caso de las contribuciones recibidas por el Director menos de tres meses antes del comienzo de una reunión, no podrá seguirse, por regla general, el procedimiento descrito en los § 4.a) y 7.a).

d) Excepcionalmente, toda Administración que no respete este plazo deberá informar a la Secretaría del CCITT del envío de una contribución retrasada y del contenido de la misma, y, de ser posible, preparar una traducción en otro de los tres idiomas de trabajo de la Unión y enviarla a la Secretaría del CCITT al mismo tiempo que los ejemplares en el idioma original. La Secretaría del CCITT hará todo lo posible, teniendo debidamente en cuenta la labor de los servicios comunes de la Secretaría General de la UIT, para asegurar que las contribuciones recibidas, a más tardar dos a tres meses antes del comienzo de una reunión, se reproduzcan por el procedimiento offset en los idiomas recibidos (sin otras traducciones) y se hagan llegar oportunamente a todos los participantes inscritos en la Comisión de Estudio de que se trate.

e) Las contribuciones que se reciban menos de dos meses antes de una reunión se publicarán como «contribuciones tardías», en la forma en que se reciban, en su idioma original únicamente o también, llegado el caso, en el segundo idioma al que hayan sido traducidas por sus remitentes. Se distribuirán al comienzo de la reunión entre los participantes presentes únicamente. En lo posible, las Administraciones avisarán a la Secretaría del CCITT de cualquier «contribución tardía» futura y de su contenido con no menos de dos meses de antelación a la reunión, y la Secretaría publicará una lista de las contribuciones tardías y de su contenido a más tardar seis semanas antes de la reunión. Incumbirá a la propia Comisión de Estudio aceptar o rechazar el examen de tales contribuciones tardías.

f) El Director del CCITT debiera procurar que las Administraciones respeten las reglas ya establecidas en cuanto a presentación, forma y plazo de envío de los documentos, especificadas en el § III.3. A estos efectos, enviará de vez en cuando una circular recordándolas.

g) El Director del CCITT, en consulta con el Relator Principal de la Comisión de Estudio, puede devolver al remitente todo documento que no se ajuste a las directrices generales del § III.3 de esta Resolución a fin de que sea redactada conforme a las mencionadas directrices.

h) La Secretaría del CCITT no volverá a publicar como documentos blancos estas contribuciones tardías, a menos que el Relator Principal de la Comisión de Estudio o el Presidente del Grupo de Trabajo decida lo contrario tras consultar eventualmente a su Comisión (o a su Grupo de Trabajo); esta nueva publicación sólo deberá hacerse en casos excepcionales de un interés particularmente importante.

i) Ciertas contribuciones de interés general (y no solamente incidental) que presenten, por ejemplo, cierta importancia en el plano científico (resultados de mediciones), aunque recibidas demasiado tarde para su distribución antes de una reunión y publicadas por consiguiente como contribuciones tardías, podrán excepcionalmente ser distribuidas más tarde como contribuciones.

j) Siempre que sea posible, las contribuciones debieran someterse a una sola Comisión de Estudio. Sin embargo, si una Administración presenta contribuciones que juzgue de interés para varias Comisiones de Estudio, debiera indicar la Comisión más interesada y las demás Comisiones interesadas en menor grado. Tales contribuciones se publicarán completas para la Comisión de Estudio más interesada, mientras que para las demás Comisiones se publicará una sola hoja con el título de la contribución, su origen y un resumen de su contenido [véase el § III.3.c)]. Esta hoja única se numerará según la serie de contribuciones de cada Comisión de estudio para la cual se publique.

5 *Frecuencia de las reuniones*

a) Las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo se reunirán en principio una sola vez en el periodo que medie entre la clausura de una AP y las reuniones previstas en el § 5.d) siguiente. En casos excepcionales podrán celebrarse reuniones suplementarias previa aprobación del Director del CCITT y con el asentimiento de la mayoría de las Administraciones inscritas en la Comisión o Grupo de Trabajo interesados.

b) Las reuniones de las Comisiones de Estudio que traten puntos de interés común o problemas que tengan cierta afinidad se organizarán, en lo posible, de modo que el delegado o representante enviado por las Administraciones pueda asistir a varias reuniones. Siempre que se pueda, la organización elegida será tal que las Comisiones de Estudio que se reúnan durante este periodo puedan transmitirse unas a otras, sin demora, los datos o las informaciones que puedan precisar. Por otro lado, debiera permitir a los especialistas en disciplinas idénticas, afines o complementarias establecer entre sí contactos directos, en provecho propio y en el de sus Administraciones, y evitar al mismo tiempo que estos especialistas se encuentren repetidamente ausentes de sus países.

c) El calendario de reuniones se preparará y comunicará a las Administraciones con gran antelación (un año), con objeto de que estas últimas puedan estudiar los problemas y presentar contribuciones en los plazos fijados y de que la Secretaría del CCITT pueda distribuir las contribuciones. De este modo, los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio y los delegados podrán organizarse para examinarlas por anticipado, lo que contribuirá a mejorar la eficacia de las reuniones y a reducir su duración.

d) Las reuniones finales de las Comisiones de Estudio, al término de cada periodo de estudios, finalizarán a más tardar tres meses antes del comienzo de la AP de manera que se puedan preparar Informes finales completos y homogéneos y que los delegados a la AP puedan estudiarlos íntegramente.

e) Para lograr el objetivo indicado en el § 10 más adelante, el Director del CCITT modificará el programa de las reuniones finales de las Comisiones de Estudio según las circunstancias, en colaboración con el Relator Principal de cada Comisión de estudio interesada.

f) Con tres meses de antelación por lo menos, el Director comunicará, por carta circular a todas las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas, las fechas de las reuniones finales de las Comisiones de Estudio, con el fin, entre otras cosas, de que tanto las Administraciones como las empresas privadas de explotación reconocidas puedan someter, de acuerdo con el Ruego N.º 3, los proyectos de Cuestiones para estudio durante el periodo de estudios siguiente.

6 *Invitaciones*

a) De conformidad con el Ruego N.º 1, las reuniones de las Comisiones de Estudio podrán celebrarse fuera de Ginebra cuando se haya recibido una invitación de alguna Administración o empresa privada de explotación reconocida de un país Miembro de la Unión. Para ser tomadas en consideración, las invitaciones deben ser presentadas a la AP y aceptadas por ésta. Sólo son válidas definitivamente en la medida en que sean compatibles con los créditos que el Consejo de Administración haya concedido al CCITT.

b) Fuera de las Asambleas Plenarias, el Director sólo podrá aceptar, con la anuencia de los Presidentes interesados y a condición de que los recursos presupuestarios del CCITT lo permitan, las invitaciones hechas a Grupos de Trabajo.

c) Para que puedan presentarse y aceptarse las invitaciones mencionadas en los puntos a) y b) anteriores, y organizarse fuera de Ginebra las reuniones correspondientes, es preciso que se cumplan las condiciones estipuladas en el Acuerdo N.º 304 del Consejo de Administración de la UIT, de abril de 1963.

d) Si en el intervalo entre dos AP se anula por cualquier razón una invitación, se propondrá a las Administraciones la celebración en Ginebra de la reunión correspondiente, en principio en la fecha inicialmente prevista.

7 *Preparación del trabajo y de las reuniones*

a) Al comienzo de cada periodo de estudios, el Relator Principal o el Presidente, con la asistencia de la Secretaría del CCITT, preparará un proyecto de organización y un plan de acción para el periodo de estudios. Para ello se tendrán en cuenta todas las prioridades y necesidades de coordinación indicadas por la Asamblea Plenaria.

La forma en que se desarrollará el plan de acción propuesto dependerá de las contribuciones recibidas de los Miembros del CCITT y de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones.

b) Antes de cada reunión, el Relator Principal o el Presidente, con ayuda de la Secretaría, deberá establecer un proyecto de plan de trabajo indicando las Cuestiones que hayan de examinarse y el objeto de las mismas. En este plan de trabajo se indicará el estado en que se halle el estudio de cada Cuestión y los documentos relativos a ella.

El plan de trabajo indicará, día por día, las Cuestiones que serán estudiadas, pero sólo podrá considerarse como información sujeta a modificación según el avance de los trabajos. Los Relatores Principales y los Presidentes se esforzarán por seguirlo en la medida de lo posible.

El plan de trabajo se enviará, por lo menos, un mes antes de comenzar la reunión.

c) Se renunciará a celebrar una reunión cuando no haya un número suficiente de contribuciones. La decisión de celebrar una reunión o de anularla la tomará el Director del CCITT.

d) Si de las contribuciones recibidas se desprende que existe acuerdo entre las Administraciones sobre la respuesta que ha de darse a una Cuestión (o a parte de una Cuestión), el Relator Principal o el Presidente, con ayuda de la Secretaría, podrá presentar un proyecto de respuesta acompañado eventualmente de un proyecto de Recomendación.

e) Si las contribuciones recibidas contienen proposiciones o puntos de vista diferentes, la Secretaría establecerá, de ser posible, un cuadro en el que se resuman las diversas posiciones de las Administraciones sobre la cuestión, y la situación en que se halla el estudio. Este cuadro se comunicará a los miembros de la Comisión, de ser posible antes del comienzo de la reunión.

8 *Dirección de las reuniones*

a) El Relator Principal o el Presidente dirigirá los debates durante la reunión, asistido por la Secretaría.

b) El Relator Principal o el Presidente estará autorizado para decidir que no se debatan las Cuestiones sobre las cuales no se haya recibido el suficiente número de contribuciones.

c) Las Cuestiones que no hayan suscitado contribuciones no debieran figurar en el orden del día de las reuniones, y debieran eliminarse de la lista de las Cuestiones en estudio al final del periodo correspondiente.

d) Las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo podrán constituir durante sus reuniones *equipos de trabajo* (lo más reducidos posible) para estudiar las Cuestiones que les hayan sido asignadas.

e) Toda Comisión de Estudio podrá confiar a un Grupo de Trabajo *ad hoc* el estudio preliminar de una Cuestión o de un grupo de Cuestiones. Podrá también, de acuerdo con otra Comisión de Estudio (o, en caso necesario, con otras Comisiones de Estudio) confiar a un Grupo de Trabajo Mixto *ad hoc* el estudio de una Cuestión o de un grupo de Cuestiones de interés común para esas Comisiones. Una de las Comisiones, denominada coordinadora, tendrá la responsabilidad definitiva del estudio. Las contribuciones a las labores del Grupo de Trabajo Mixto *ad hoc* se enviarán únicamente a los miembros inscritos en ese Grupo; sólo los Informes finales de estos Grupos de Trabajo Mixtos *ad hoc* se enviarán a todos los miembros de las Comisiones de Estudio interesadas.

f) La creación, por las Comisiones de Estudio, de Grupos o Subgrupos de Trabajo sólo debiera efectuarse tras un examen minucioso de las Cuestiones y únicamente en caso de que una o varias relacionadas entre sí sólo puedan resolverlas especialistas. Convendría evitar en la medida de lo posible la proliferación de Grupos y Subgrupos de Trabajo.

g) Debe fomentarse en la mayor medida posible el estudio de las Cuestiones por correspondencia, por lo menos en la primera fase de los estudios. Para ello, una Comisión de Estudio o un Grupo de Trabajo podrá encargar a un Relator Especial, designado nominalmente por la Comisión o por el Grupo de Trabajo, la realización, individualmente o en colaboración con otros participantes, de un análisis preliminar de las Cuestiones más complejas y/o la preparación de la respuesta a una Cuestión, para proponerla a la Comisión de Estudio o al Grupo de Trabajo.

Cuando trabaje con un grupo de colaboradores, el Relator Especial podrá elegir el método de trabajo que considere más adecuado por correspondencia o mediante reuniones privadas de su grupo.

El Relator Especial presentará seguidamente un Informe a la Comisión de Estudio o al Grupo de Trabajo para su examen en la reunión siguiente. (Para más detalles sobre los métodos de trabajo de los Relatores Especiales, véase el anexo 1 a la presente Resolución.)

h) Toda Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo podrá decidir que una reunión se limite, totalmente o en parte, a los participantes de las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas. [Para la definición, véase el anexo 2, página 135 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973).]

9 *Redacción de Informes, Recomendaciones y nuevas Cuestiones*

a) La Secretaría del CCITT preparará un Informe sobre la labor realizada durante una reunión. El Informe debe contener en forma condensada los resultados de la reunión y los acuerdos a que se haya llegado y en él deberá indicarse qué puntos se han dejado pendientes de ulterior estudio hasta la próxima reunión. El número de anexos al Informe debe limitarse al mínimo indispensable mediante referencias cruzadas a contribuciones, Informes existentes, etc. y remisión a material que existe en la documentación de una Comisión de Estudio o de un Grupo de Trabajo.

Para ayudar en esta tarea a la Secretaría del CCITT, la Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo podrá decidir que algunos delegados preparen determinados elementos del Informe. La Secretaría debiera coordinar sus actividades de modo que no sea necesario constituir Grupos de Redacción (que no deben confundirse con los grupos encargados del establecimiento de los textos) durante las reuniones. A tal efecto y como norma general, en cada reunión podrán constituirse grupos encargados de preparar textos en que se motiven sucintamente las decisiones de la Comisión de Estudio o del Grupo de Trabajo.

Este Informe se someterá, de ser posible, a la aprobación de la reunión; en caso contrario, se someterá a la aprobación del Presidente de la reunión, a menos que la misma se declare satisfecha con la aprobación dada a los textos de conformidad con el § 9.b) siguiente.

Toda reunión, incluso de carácter informal, de un Grupo de Trabajo o de un grupo reducido que trabaje en el marco del CCITT deberá obligatoriamente dar lugar a la elaboración de un Informe que, en ausencia de un representante de la Secretaría del CCITT, será preparado bajo la responsabilidad del Presidente del grupo. Este Informe se enviará a la Secretaría, que se encargará de distribuirlo, en forma de documento blanco, a todos los participantes inscritos en la Comisión correspondiente.

b) El Relator Principal procederá a la redacción de los proyectos de Recomendación o de Resolución, asistido en lo posible por la Secretaría del CCITT o por equipos de trabajo de carácter temporal. Estos textos habrán de ser aprobados en su forma definitiva antes de terminarse la reunión.

c) Debiera recurrirse con mayor frecuencia al procedimiento acelerado de aprobación provisional de Recomendaciones (véase la Resolución N.º 2).

d) No se someterán nuevos proyectos de Recomendaciones a la aprobación de la Asamblea Plenaria cuando los textos sean de naturaleza provisional. Sin embargo, algunas cláusulas de proyectos de nuevas Recomendaciones podrían ser adoptadas provisionalmente por la Asamblea Plenaria.

e) Las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas están autorizadas para comunicar los Informes y documentos de las Comisiones de Estudio o Grupos de Trabajo a cuantos expertos estimen útil consultar, salvo cuando la Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo interesado haya decidido dar a su Informe o documento un carácter confidencial.

f) Se pide a los Relatores Principales que sean aplicados con mayor rigor los criterios del Ruego N.º 3 del CCITT relativo al examen previo de los proyectos de nuevas Cuestiones antes de terminar cada periodo de estudios; debiera señalarse este Ruego a la atención de las Comisiones, a fin de que tengan en cuenta los criterios contenidos en él cuando elaboren los proyectos de nuevas Cuestiones.

g) El Informe de la reunión de la Comisión de Estudio debe incluir una lista de los Relatores Especiales que han sido designados (o redesignados), así como sus mandatos.

10 *Reuniones finales de las Comisiones de Estudio*

a) Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con la suficiente antelación a la AP para que el Informe final de cada Comisión obre en poder de las Administraciones por lo menos un mes antes de la AP [véanse también los § III.5.d) a 5.f)].

b) Al finalizar el estudio de cada Cuestión, las Comisiones de Estudio podrán designar a una o dos personas encargadas de elaborar un documento de síntesis en el que se consignen los resultados del estudio. Tal documento estaría destinado a facilitar la elaboración de los Informes finales por parte del Relator Principal y de la Secretaría del CCITT.

c) El Informe final será el documento que se transmita a la AP.

d) El Informe final de cada Comisión de Estudio es de la incumbencia del Relator Principal de la Comisión de Estudio y comprenderá:

- un resumen completo pero breve de los resultados obtenidos en el periodo de estudios, en particular con los proyectos de Recomendaciones nuevas y enmendadas que han sido preparados, identificándose el alcance, la aplicación y la importancia de estos proyectos de Recomendaciones;
- los textos finales de los proyectos de nuevas Recomendaciones y de los proyectos de modificaciones de las Recomendaciones existentes;
- el texto de las Recomendaciones provisionales que deben ser adoptadas por la AP (estas Recomendaciones se habrán aprobado por correspondencia durante el periodo de estudios, como se prevé en la Resolución N.º 2);
- un resumen sobre el estado de las Cuestiones cuyo estudio no ha terminado y de las nuevas Cuestiones, cuyos motivos se indicarán de conformidad con el Ruego N.º 3;
- la lista de las Cuestiones propuestas a la AP para el periodo de estudios siguiente.

ANEXO 1

(a la Resolución N.º 1 del CCITT)

Relatores Especiales

En el § III.8.g) de la Resolución N.º 1 se indica que pueden confiarse ciertos estudios a un Relator Especial.

Según el segundo párrafo de ese mismo punto, se deja plena libertad de acción al Relator Especial y a su grupo de colaboradores, cuando se adopta tal método de trabajo.

Las siguientes indicaciones aclaran el procedimiento.

El método consiste en designar un Relator Especial para que analice el contenido de las contribuciones distribuidas normalmente y para que establezca un Informe, que se presenta también como una contribución, con los resultados de su análisis.

Otro método es nombrar un Relator Especial para el estudio de una Cuestión que exige un examen minucioso antes de que pueda tomarse una decisión a su respecto. El Relator Especial designado trabaja en primer lugar por correspondencia con los colaboradores interesados en el estudio preliminar de la Cuestión. Toda Administración que somete contribuciones para el estudio de la Cuestión las envía directamente al Relator Especial (con copia, en su caso, a la Secretaría del CCITT). El Relator Especial dispone, para la traducción y distribución de la documentación, de los servicios de la Secretaría y, a través de ésta, de los servicios comunes de la UIT, pero la distribución de la documentación preliminar está limitada a los miembros del grupo que colabora con el Relator Especial. Con frecuencia, llega un momento en que no se puede continuar el estudio únicamente por correspondencia; en tal caso, el Relator Especial puede convocar una reunión privada de sus colaboradores cuando lo estime oportuno.

Una vez terminado su trabajo y el de su grupo, o cuando el mismo no puede progresar más, el Relator Especial prepara un documento para la Comisión de Estudio responsable de la Cuestión. Este documento, que constituye el Informe del Relator Especial, puede comprender un proyecto de Recomendación cuando es posible establecer una, o bien, si se han expresado puntos de vista muy divergentes, un resumen de las observaciones hechas; en este caso, la Comisión de Estudio vuelve a ser responsable del estudio ulterior de la Cuestión.

RESOLUCIÓN N.º 2

Procedimiento acelerado de aprobación provisional de Recomendaciones

(*Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972; Ginebra, 1976; Ginebra 1980*)

El CCITT

resuelve

(1) Que toda Comisión de Estudio podrá decidir en una de sus reuniones que se aplique, con relación a un proyecto de Recomendación, el siguiente procedimiento de aprobación provisional. Esta decisión se tomará por acuerdo unánime de las Administraciones y de las empresas privadas de explotación reconocidas representadas en la reunión de la Comisión de Estudios.

(2) Lo antes posible después de la reunión, la Secretaría del CCITT pedirá a las Administraciones de los países Miembros de la UIT que le comuniquen, en el plazo de tres meses, si aceptan la aprobación provisional del proyecto de Recomendación. La Secretaría informará también a las empresas privadas de explotación reconocidas que se ha pedido a las Administraciones que indiquen si aprueban esta adopción provisional. Quedará aprobado provisionalmente si la mayoría simple se pronuncia en favor de su aprobación, a condición de que haya respondido efectivamente más de la mitad de los países Miembros de la UIT representados en la reunión de la Comisión de Estudio que haya propuesto la aplicación de la Resolución N.º 2. Cuando la empresa o empresas privadas de explotación reconocidas de un país Miembro de la UIT sean las que participen en la reunión de la Comisión de Estudio, la votación se llevará a cabo de conformidad con el número 396 del Convenio de la UIT (Málaga-Torremolinos, 1973).

En todo caso, la consulta debe hacerse de la manera más eficaz.

(3) La Asamblea Plenaria siguiente se pronunciará sobre la adopción definitiva de la Recomendación.

RESOLUCIÓN N.º 3

Participación en los trabajos del CCITT
Comunicaciones presentadas a las Comisiones del Plan,
a los coloquios y a los seminarios

(Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972; Ginebra, 1976)

El CCITT

toma nota

de la Resolución 402 del Consejo de Administración, y

señala el interés

que reviste para los países Miembros de la UIT la participación en los trabajos del CCITT a través del envío de delegaciones que estén en condiciones de seguir regularmente las actividades de las Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo y Comisiones del Plan,

resuelve

que se difundan ampliamente las comunicaciones presentadas a las Comisiones del Plan o a coloquios organizados con motivo de las reuniones de las Comisiones de Estudio y

resuelve asimismo

que el CCITT organice periódicamente seminarios para ofrecer una imagen de conjunto de su organización y estudiar en detalle temas seleccionados que revistan interés general.

RESOLUCIÓN N.º 4

Publicación del Libro del CCITT

*(Ginebra, 1958; Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968;
 Ginebra, 1972; Ginebra, 1976; Ginebra 1980)*

El CCITT

resuelve

(1) Publicar el Libro del CCITT en tomos y fascículos separados, según el siguiente plan:

- a) *Tomo I* — Actas e Informes de la Asamblea Plenaria.
 Resoluciones y Ruegos.
 Recomendaciones sobre:
 - la organización de los trabajos del CCITT (serie A);
 - los medios de expresión (serie B);
 - las estadísticas generales de las telecomunicaciones (serie C).
 Lista de las Comisiones de Estudio y de las Cuestiones en estudio.
- b) *Tomo II* — (Dividido en cuatro fascículos, vendidos separadamente)
 - II.1 — Principios generales de tarificación — Tasación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones (Recomendaciones de la serie D).
 - II.2 — Servicio telefónico internacional — Explotación (Recomendaciones E.100 a E.323).
 - II.3 — Servicio telefónico internacional — Gestión de la red, ingeniería de tráfico (Recomendaciones E.401 a E.543).
 - II.4 — Explotación y tarificación de los servicios de telegrafía y «de telemática»¹⁾ (Recomendaciones de la serie F).
- c) *Tomo III* — (Dividido en cuatro fascículos, vendidos separadamente)
 - III.1 — Características generales de las conexiones y circuitos telefónicos internacionales (Recomendaciones G.101 a G.171).
 - III.2 — Sistemas internacionales analógicas de portadores. Características de los medios de transmisión (Recomendaciones G.211 a G.651).
 - III.3 — Redes digitales — Sistemas de transmisión y equipos de multiplexación (Recomendaciones G.701 a G.941).
 - III.4 — Transmisión en línea de señales no telefónicas — Transmisión de señales radiofónicas y de televisión (Recomendaciones de las series H y J).

¹⁾ El término «servicios de telemática» se utiliza provisionalmente.

- d) *Tomo IV* — (Dividido en cuatro fascículos, vendidos separadamente)
 - IV.1 — Mantenimiento; consideraciones generales, sistemas internacionales de portadoras, circuitos telefónicos internacionales (Recomendaciones M.10 a M.761).
 - IV.2 — Mantenimiento de circuitos internacionales de telegrafía armónica y de facsímil y de circuitos internacionales arrendados (Recomendaciones M.800 a M.1235).
 - IV.3 — Mantenimiento de circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión (Recomendaciones de la serie N).
 - IV.4 — Especificaciones de los aparatos de medida (Recomendaciones de la serie O).
- e) *Tomo V* — (Un solo fascículo vendido separadamente)
 - Calidad de transmisión telefónica (Recomendaciones de la serie P).
- f) *Tomo VI* — (Dividido en ocho fascículos, vendidos separadamente)
 - VI.1 — Recomendaciones generales sobre la conmutación y la señalización telefónicas — Interfaz con el servicio marítimo (Recomendaciones Q.1 a Q.118 *bis*).
 - VI.2 — Especificaciones de los sistemas de señalización N.^{os} 4 y 5 (Recomendaciones Q.120 a Q.180).
 - VI.3 — Especificaciones del sistema de señalización N.^o 6 (Recomendaciones Q.251 a Q.300).
 - VI.4 — Especificaciones de los sistemas de señalización R1 y R2 (Recomendaciones Q.310 a Q.490).
 - VI.5 — Centrales digitales de tránsito para aplicaciones nacionales e internacionales — Interfuncionamiento de los sistemas de señalización (Recomendaciones Q.501 a Q.685).
 - VI.6 — Especificaciones del sistema de señalización N.^o 7 (Recomendaciones Q.701 a Q.741).
 - VI.7 — Lenguaje de especificación y de descripción funcionales (LED) — Lenguaje hombre-máquina (LHM) (Recomendaciones Z.101 a Z.104 y Z.311 a Z.341).
 - VI.8 — Lenguaje de alto nivel del CCITT (CHILL) (Recomendación Z.200).
- g) *Tomo VII* — (Dividido en dos fascículos, vendidos separadamente)
 - VII.1 — Transmisión y conmutación telegráficas (Recomendaciones de las series R y U).
 - VII.2 — Equipos terminales para los servicios de telegrafía y «de telemática»¹⁾ (Recomendaciones de las series S y T).
- h) *Tomo VIII* — (Dividido en tres fascículos, vendidos separadamente)
 - VIII.1 — Transmisión de datos por la red telefónica (Recomendaciones de la serie V).
 - VIII.2 — Redes de comunicación de datos; servicios y facilidades, interfaces (Recomendaciones X.1 a X.29).
 - VIII.3 — Redes de comunicación de datos; transmisión, señalización y conmutación, aspectos de red, mantenimiento, disposiciones administrativas (Recomendaciones X.40 a X.180).
- i) *Tomo IX* — (Un solo fascículo, vendido separadamente)
 - Protección contra las perturbaciones (Recomendaciones de la serie K) — Protección de las cubiertas de cable y de los postes (Recomendaciones de la serie L).
- j) *Tomo X* — (Dividido en dos fascículos, vendidos separadamente)
 - X.1 — Términos y Definiciones.
 - X.2 — Índice del Libro Amarillo.

- (2) Salvo el Tomo I, cada tomo o fascículo vendido separadamente comprenderá para la materia de que trate:
 - los textos de las Recomendaciones (en principio de carácter mundial y, en casos particulares, de carácter regional);
 - el texto de los suplementos de carácter documental adoptados por las Comisiones de Estudio y que no puedan publicarse como contribución normal. El número de estos suplementos será reducido, y no se publicará de nuevo ningún texto de este tipo que figure ya en los Libros anteriores y no haya sufrido modificación.

Cada tomo puede contener asimismo definiciones de los términos técnicos empleados en las Recomendaciones.

(3) El texto de las Cuestiones y de sus anexos se publicará en forma poco costosa pero duradera, para ponerlo a la disposición de los miembros de la Comisión de Estudio interesados (contribución N.^o 1 con tapas de plástico), y se pondrá a la venta en número suficiente de ejemplares para atender los pedidos, con las tapas del mismo color que las del Libro del CCITT.

(4) Cada tomo o fascículo se publicará en forma de volumen de formato A4, encuadernado con tapas de color amarillo.

¹⁾ El término «servicios de telemática» se utiliza provisionalmente.

(5) Las publicaciones, independientes del Libro, como:

- los Manuales de los Grupos Autónomos Especializados;
- los Planes generales de desarrollo de la red internacional;
- las *Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas*;
- las *Recomendaciones relativas a la construcción, instalación y protección de los cables de telecomunicación en las redes públicas*;
- las *Instrucciones para el servicio telefónico internacional*;
- las *Instrucciones para la explotación del servicio público internacional de telegramas*;
- las *Instrucciones para el servicio télex*;
- los diversos folletos cuya publicación haya solicitado una Asamblea Plenaria,

se publicarán y reeditarán cuando sea necesario, con independencia de los tomos del Libro.

(6) Las publicaciones en forma de hojas sueltas que hayan de actualizarse de vez en cuando deberán enmendarse, en principio, mediante la publicación de nuevas páginas.

RESOLUCIÓN N.º 5

Numeración y presentación de las Recomendaciones del CCITT

(Ginebra, 1958; Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964; Ginebra, 1972; Ginebra, 1976; Ginebra, 1980)

El CCITT

resuelve

(1) Todas las Recomendaciones del CCITT estarán numeradas; el número de cada Recomendación constará de un prefijo literal, indicativo de la serie, y de un número de referencia.

(2) Las series de Recomendaciones serán las siguientes:

Prefijo literal de la serie	Tema tratado	Tomo en que figurará la Recomendación
A	Organización del trabajo del CCITT	1
B	Medios de expresión (definiciones, vocabulario, símbolos, clasificación)	I
C	Estadísticas generales de telecomunicaciones	I
D	Principios generales de tarificación	II.1
E	Explotación telefónica, gestión de la red e ingeniería de tráfico	II.2, II.3
F	Explotación y tarificación telegráficas	II.4
G	Transmisión: líneas, radioenlaces, circuitos radiotelefónicos	III.1, III.2 y III.3
H	Utilización de las líneas para la telegrafía y la telefotografía	III.4
J	Transmisiones radiofónicas y de televisión	III.4
K	Protección contra las perturbaciones	IX.1
L	Protección contra la corrosión	IX.1
M	Mantenimiento de circuitos telefónicos y sistemas de portadoras	IV.1, IV.2
N	Mantenimiento para las transmisiones radiofónicas y de televisión	IV.3
O	Especificaciones de los aparatos de medida	IV.4
P	Calidad de la transmisión telefónica — Instalaciones y redes telefónicas locales	V.1
Q	Conmutación y señalización telefónicas	VI.1 a VI.6
R	Canales telegráficos	VII.1
S	Aparatos de telegrafía alfabética	VII.2
T	Aparatos de telegrafía facsímil	VII.2
U	Conmutación telegráfica	VII.1
V	Transmisión de datos	VIII.1
X	Nuevas redes para datos	VIII.2, VIII.3
Z	Lenguajes de programación para centrales controladas por programa almacenado	VI.7, VI.8

- (3) Las Recomendaciones de una serie se agruparán en secciones afines.
- (4) El texto de las Recomendaciones irá precedido de una exposición de las razones que lo hayan motivado, redactada en la forma más didáctica posible y prescindiendo de la fórmula «*considerando que*».

RESOLUCIÓN N.º 8

Cooperación con la CEI para la normalización de los cables, hilos, fibras ópticas y guiaondas

(Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1976; Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando

(a) que la Comisión Electrotécnica Internacional ha creado un Comité de Estudio (CE 46), encargado de preparar normas internacionales sobre los cables, los hilos, las fibras ópticas, los guiaondas y los accesorios que han de ser utilizados en los equipos de telecomunicación y en los dispositivos que aplican técnicas similares;

(b) que los cables de conductores metálicos y de fibras ópticas y los guiaondas que han de ser utilizados en las redes públicas de telecomunicaciones no se hallan comprendidos en la esfera de actividades de dicho Comité, con excepción de los cables de baja frecuencia con aislamiento de poliolefeína para utilización exterior, incluidos en el campo de actividad del Comité de Estudio 46 de la CEI, según la revisión que se ha propuesto durante su reunión de octubre de 1976;

(c) que sobre otros puntos no se ha delimitado la esfera de actividades de dicho Comité de manera tan concreta, y que conviene coordinar sus trabajos con los del CCITT;

(d) que las Administraciones de telecomunicaciones se reservan el derecho de establecer algunas de las especificaciones para los hilos, fibras ópticas y cables, siempre que lo juzguen oportuno,

encarga

al Director del CCITT que adopte todas las medidas pertinentes para asegurar un enlace eficaz entre los trabajos del CCITT y los del Comité de Estudio 46 de la CEI, con arreglo a los principios que se enumeran en el anexo siguiente;

recomienda

a las Administraciones Miembros del CCITT cuyos países participen en los trabajos de la CEI, que colaboren activamente, cada una en el seno de su Comité nacional de la CEI, en los trabajos relacionados con las actividades del Comité de Estudio 46, para que se tenga debidamente en consideración el punto de vista de las Administraciones de telecomunicaciones.

ANEXO A

(a la Resolución N.º 8)

Principios de la colaboración entre el CCITT y el CE 46 de la CEI

A.1 La normalización estudiada por la CEI tiene por objeto disminuir el número de tipos de cables que deben fabricarse, para reducir el precio de coste y poder intercambiar los de fabricantes distintos. Esta política es análoga a la que sigue el CCITT en lo que se refiere a los tipos de cables que son de su exclusiva competencia. La CEI puede estudiar la normalización de cables para instalaciones interiores que pueden utilizarse en diversas aplicaciones de electrónica, incluidas las telecomunicaciones, los cables de baja frecuencia con aislamiento de poliolefeína para utilización exterior, incluidos en el campo de actividad del Comité de Estudio 46 de la CEI, según la revisión que se ha propuesto durante su reunión de octubre de 1976 y los cables que contienen fibras ópticas no destinados a utilizarse en redes públicas de telecomunicación. Sin embargo, si pueden utilizarse cables, hilos o fibras ópticas normalizados por la CEI en instalaciones de telecomunicaciones, tienen que responder a las recomendaciones del CCITT para dichas instalaciones. Especialmente, las características de esos cables deben ser compatibles con las recomendaciones del CCITT, relativas a la transmisión, el apantallamiento y la protección estudiadas por las Comisiones de Estudio competentes.

A.2 Así pues, parece muy conveniente que se transmitan al CCITT los proyectos de normas estudiados por el CE 46 de la CEI, para que los examine. Para simplificar la cooperación, el resultado de dicho examen debería, de preferencia, revestir una de las siguientes formas:

- a) El CCITT no tiene ninguna observación que formular sobre el proyecto.
- b) El proyecto de norma ... debe ponerse en armonía con la Recomendación ... del CCITT.
- c) El CCITT está estudiando el punto que constituye el objeto del proyecto de norma ... que considera de su competencia.

Este examen lo deberían efectuar, en principio, las Comisiones de Estudio competentes del CCITT. No obstante, como el procedimiento de la CEI impone ciertos plazos, a veces bastante cortos, la Asamblea Plenaria deposita su confianza en el Director para que adopte las medidas prácticas apropiadas.

A.3 El Director del CCITT seguirá suministrando a la CEI la documentación adecuada sobre los trabajos del CCITT.

RESOLUCIÓN N.º 9

Trabajos de la UIT en materia de telecomunicaciones espaciales

(Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972; Ginebra, 1976)

El CCITT,

consciente

de los importantes y urgentes problemas que plantea la integración de las telecomunicaciones espaciales en el marco de los sistemas existentes, que seguirán desarrollándose;

considerando

(a) que, en el seno de las Naciones Unidas, la UIT y sus organismos permanentes son los únicos calificados para formular recomendaciones relativas a esta integración;

(b) que el Consejo de Administración de la UIT ha adoptado las Resoluciones N.ºs 636 y 637, referentes a la misión y actividades de la UIT en materia de telecomunicaciones espaciales,

resuelve

invitar al Director del CCITT y al Director del CCIR, de conformidad con el cometido que les confiere el artículo 11, números 70 y 71, y el artículo 74 del Convenio, a que asesoren al Secretario General en la determinación de la orientación de los futuros trabajos de los organismos de la UIT en materia de telecomunicaciones espaciales, con el fin de intensificar la cooperación con las Administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas interesadas en las telecomunicaciones espaciales.

RESOLUCIÓN N.º 10

Problemas que interesan a los países en desarrollo en la aplicación del Plan

(Ginebra, 1972; Ginebra, 1976)

El CCITT,

considerando

la complejidad de los Planes preparados por la Comisión Mundial del Plan y las Comisiones Regionales del Plan,

reconociendo

que, al aplicar estos Planes, ciertos países en desarrollo pueden tropezar con dificultades que requieran una solución urgente,

considerando

la necesidad de ver claramente formuladas las cuestiones que interesen a los países en desarrollo al aplicar los planes elaborados por las Comisiones del Plan y, especialmente, la del Plan Mundial,

resuelve

que la importancia de estas cuestiones debe reconocerse debidamente y que debe darse prioridad a la solución de los problemas planteados.

RESOLUCIÓN N.º 12**Comisiones del Plan***(Ginebra, 1976; Ginebra, 1980)*

El CCITT,

considerando

(a) el Informe del Director del CCITT sobre las actividades de las Comisiones del Plan durante el periodo de estudios 1973-1976 (Documentos AP VI-N.ºs 33 y 75),

(b) el Informe de la Comisión Mundial del Plan sobre las actividades de las Comisiones del Plan durante el periodo de estudios 1977-1980 (Documento AP VII-N.º 28, parte A),

(c) que la V Asamblea Plenaria del CCITT adoptó el Informe del Grupo *ad hoc* de la Comisión Mundial del Plan;

considerando también

(d) el Informe de la Comisión Mundial del Plan (Ginebra, 1975), (Documento PLAN-N.º 17),

(e) las opiniones expresadas en el § 5 del Informe del Director del CCITT (Documento AP VI-N.º 33),

(f) el Informe de la Comisión Mundial del Plan sobre las actividades futuras de las Comisiones del Plan (Documento AP VII-N.º 28, parte B),

resuelve

1 adoptar las opiniones expresadas por la Comisión Mundial del Plan (Ginebra, 1975 y París, 1980), que figuran en el anexo 4 al Documento AP VI-N.º 33 (§ 1 a 8, 11 y 12), a saber que:

1.1 el mandato actual de las Comisiones del Plan, conforme se describe en el número 78 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973) y se desarrolla en la Resolución N.º 448 del Consejo de Administración, sigue siendo pertinente;

1.2 las Comisiones Regionales del Plan y la Comisión Mundial del Plan cumplen una función útil, y deben mantenerse;

1.3 el desarrollo, el establecimiento o la realización de redes concretas de carácter regional o mundial incumben exclusivamente a los propios países, actuando de modo concertado mediante negociaciones bilaterales o multilaterales, bajo diversas formas, y que, por lo tanto, no entran en el mandato de las Comisiones del Plan, de conformidad con el § 1.1 anterior;

1.4 en cuanto a la elaboración de un Plan de acuerdo con su mandato, la función o el papel de las Comisiones del Plan consiste en ayudar, a las Administraciones, y a las empresas privadas de explotación reconocidas, a decidir soberanamente acerca de sus planes;

1.5 en cuanto al § 1.4 anterior, esto puede hacerse de dos maneras distintas:

1.5.1 mediante la recopilación y publicación de datos de planificación válidos y pertinentes, actualizados regularmente. (Esta labor se prosigue en la actualidad en forma satisfactoria, merced a la adopción de la versión modificada de la guía y del cuestionario del Plan, y a los esfuerzos de la Secretaría del CCITT y de la Secretaría General para recopilar y publicar los datos, por medio del computador de la UIT.);

1.5.2 mediante el intercambio de información, por medio de contribuciones escritas y durante las reuniones de las Comisiones del Plan y de su Comité de Coordinación y/o Grupo de Trabajo, sobre asuntos tales como la adopción de sistemas de señalización y otros aspectos de las redes de telecomunicaciones en desarrollo, cuya viabilidad depende de la cooperación a escala internacional. (En esta importante parte de los trabajos de las Comisiones del Plan podrían introducirse mejoras.);

1.6 además de los trabajos mencionados en el § 1.5.2 anterior, relativos al § 2.1 de la Resolución N.º 448 del Consejo de Administración, las Comisiones del Plan deben desempeñar las funciones prescritas en el § 2.2 de esta Resolución;

1.7 tales funciones (es decir las mencionadas en los § 1.5.2 y 1.6 anteriores) se han considerado durante el periodo de estudios 1973-1976 en contribuciones concretas de Brasil (Contribución PLAN-N.º 15), de Bélgica (Contribución PLAN-N.º 14) y del Reino Unido (Contribución PLAN-N.º 9), y han sido consideradas asimismo por la Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea (Contribución PLAN-EU-N.º 9, páginas 10-15) y por el Grupo *ad hoc* sobre el futuro de la Comisión Mundial del Plan (Documento PLAN AP V-N.º 12), habiendo llegado todos a conclusiones análogas, a saber, que las Comisiones del Plan deberían:

1.7.1 examinar las Cuestiones que han de someterse a los CCI sobre el encaminamiento internacional, la conmutación, la numeración, la calidad del servicio, etc.;

1.7.2 examinar las Cuestiones sobre asistencia técnica que han de someterse a los CCI, de conformidad con su mandato;

1.7.3 organizar el intercambio de información relativa a la evolución en el campo de las telecomunicaciones para ayudar a los países a actualizar las técnicas de planificación general y a introducir nuevos servicios y posibilidades;

1.8 las Comisiones Regionales y Mundial del Plan sólo deberían celebrar sus reuniones cuando se haya establecido un orden del día y cuando se haya recibido un número suficiente de contribuciones para sus trabajos;

1.9 conviene que las Comisiones Regionales del Plan se reúnan en su propia región, a fin de alentar a los países pertenecientes a ella a participar en sus trabajos;

1.10 las reuniones de las Comisiones Regionales deberían durar sólo el tiempo suficiente para que éstas puedan desempeñar su tarea, independientemente del lugar en que se reúnan;

2 proponer que se mantenga el *statu quo* en lo que respecta al mandato y lugares de reunión de las Comisiones Regionales y Mundial del Plan hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

expresa la esperanza

de que el Consejo de Administración pueda asignar los recursos presupuestarios necesarios, de conformidad con el número 244 del Convenio;

encarga al Director del CCITT

que, a reserva de disponer de los recursos financieros necesarios, organice un simposio (jornadas de estudios, sesiones especiales) de algunos días de duración, conjuntamente con las reuniones de las Comisiones del Plan (simposio que, a tenor de lo indicado en el § 10 del anexo 4 al Documento AP VI-N.º 33, podrá organizarse con la participación de conferenciantes, proporcionados por las Administraciones o las empresas privadas de explotación reconocidas, cuya función sería, de modo general, ayudar a las Comisiones del Plan a desempeñar sus funciones tal como se describen en el § 1.7 anterior y que podría también recurrir, siempre que se estime conveniente, a los Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio pertinentes de los CCI);

exhorta además a todas las Administraciones y en especial a las de los países en desarrollo

a que participen plenamente en las deliberaciones de las Comisiones del Plan por medio de contribuciones y tomando parte activa en las reuniones de las Comisiones Regionales y Mundial del Plan;

a que, además de los datos que ya comunican a la Secretaría del CCITT, envíen contribuciones sobre gestión de red, nuevos servicios, nuevas técnicas destinadas a sustituir o completar las técnicas clásicas existentes, aplicación de sistemas de señalización, etc.; ello contribuirá a promover intercambios de puntos de vista sobre el desarrollo futuro, así como a mejorar los contactos de las distintas Administraciones entre sí y con los especialistas del CCITT y del CCIR.

RESOLUCIÓN N.º 13

Protección de las denominaciones comunes de servicios públicos internacionales definidos por el CCITT

(Ginebra, 1980)

La VII Asamblea Plenaria del CCITT,

considerando

(a) que el CCITT ha definido, entre otras cosas, los servicios públicos internacionales «TELETEX», «TELEFAX» y «BUROFAX» en Recomendaciones sobre servicios;

(b) que esos servicios públicos internacionales se caracterizan por una compatibilidad completa de extremo a extremo;

(c) que es aconsejable utilizar con carácter mundial para esos servicios públicos internacionales definidos por el CCITT sus denominaciones comunes respectivas, a saber, «TELETEX», «TELEFAX» o «BUROFAX» para establecer que todo servicio prestado a ese respecto se ajusta completamente a las definiciones del CCITT para el servicio público internacional correspondiente, lo que garantiza la compatibilidad de extremo a extremo;

(d) que es fundamental proteger el uso de las referidas denominaciones comunes;

teniendo en cuenta

(e) que, dentro de algunos países, varias empresas privadas de explotación reconocidas (EPER) pueden prestar esos servicios públicos internacionales definidos por el CCITT y desear también agregar otras facilidades facultativas de usuario al servicio público internacional básico correspondiente definido por el CCITT;

(f) que, por estas razones, quizás algunas EPER deseen utilizar designaciones de servicio, por ejemplo, XXX/TELETEX, para indicar una combinación de un servicio público internacional básico definido por el CCITT con facilidades facultativas de usuario adicionales;

resuelve pedir a las Administraciones

(1) que se cercioren de que cualquiera de estos servicios públicos internacionales ofrecido por una Administración sea designado por su denominación común respectiva, es decir, «TELETEX», «TELEFAX» o «BUROFAX» y se ajuste por completo a las definiciones respectivas del CCITT para ese servicio;

(2) que procuren proteger las denominaciones comunes de los servicios públicos internacionales definidos por el CCITT «TELETEX», «TELEFAX» y «BUROFAX» mediante, entre otras cosas, la comunicación de esas designaciones a las autoridades nacionales, regionales e internacionales encargadas del registro y la administración de marcas para lograr que dichas denominaciones no se registren como marcas comerciales o de servicio o que, en caso de solicitud de registro, ésta vaya acompañada de una renuncia expresa a toda reivindicación en cuanto a la denominación común;

(3) que se cercioren de que, en el caso de combinación de uno de los servicios públicos internacionales definidos por el CCITT con facilidades facultativas de usuario, agregadas al servicio básico, la marca registrada para designar este servicio combinado ofrecido por una EPER, vaya siempre asociada a la denominación común que designe el servicio público internacional definido por el CCITT, es decir, «TELETEX», «TELEFAX» o «BUROFAX», y que estas denominaciones en el caso de una marca comercial o de servicio vayan acompañadas de una renuncia a toda reivindicación en cuanto a la denominación común;

(4) que informen sistemáticamente al Director del CCITT de las medidas adoptadas en relación con los § (1) a (3) anteriores;

pide al Director del CCITT

que reúna la información recibida sobre dichas medidas y la facilite para consulta a las Administraciones, previa petición.

RESOLUCIÓN N.º 14

Asistencia técnica a los países en desarrollo

(Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando

(a) que uno de los objetos de la Unión es «fomentar la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas» (número 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973);

(b) que otro de los objetos de la Unión es «emprender estudios, establecer reglamentos, adoptar Resoluciones, hacer Recomendaciones, formular votos y reunir y publicar información sobre las telecomunicaciones» (número 21 del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973);

(c) que en los números 72 y 309 del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, se especifica que: «en sus estudios, cada Comité Consultivo prestará especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las Recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional», y que: «a solicitud de los países interesados, todo Comité Consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estos problemas se hará de conformidad con el número 308»;

considerando asimismo

(d) que la VI Asamblea Plenaria expresó la siguiente opinión:

«es importante destacar la necesidad de una perfecta cooperación de todos para la organización de seminarios y desea que el CCITT pueda tomar una parte cada vez más activa en este sector.»

(e) el Informe del Director del CCITT a la VII Asamblea Plenaria;

(f) los trabajos que en materia de asistencia técnica han realizado ya o piensan efectuar diversas Administraciones, así como la participación de éstas en Comisiones de Estudio, Grupos Autónomos Especializados, Comisiones de Estudio Regionales, Comisiones del Plan, etc.;

(g) que la variación de la carga de trabajo de la Secretaría especializada del CCITT hace posible, entre los periodos de sobrecarga de trabajo que se producen con motivo de las reuniones intermedias y finales de las Comisiones de Estudio y de la Asamblea Plenaria, emplear los servicios de miembros técnicamente calificados de la Secretaría especializada del CCITT en beneficio de los países en desarrollo, en tanto que, al mismo tiempo, se amplía y actualiza la experiencia práctica de este personal;

reconociendo

(h) que los países en desarrollo tienen la urgente necesidad de perfeccionar sus redes y servicios de telecomunicación en la forma más eficaz y económica, lo que les permitirá satisfacer sus aspiraciones y objetivos nacionales y mejorar su capacidad para comunicar en el interior de sus territorios respectivos y a escala internacional en la presente época de revolución tecnológica;

(i) que es esencial aprovechar al máximo y lo más rápidamente posible recursos valiosos tales como la experiencia de los especialistas de las Administraciones y la utilización de los fondos disponibles durante periodos limitados;

(j) que por diversas razones, las Administraciones de los países en desarrollo se ven en la imposibilidad de enviar delegaciones a las reuniones de los CCI o pueden sólo enviar un número muy reducido de delegados a esas reuniones, lo que hace que tales Administraciones no pueden, en múltiples aspectos, sacar el debido provecho de los trabajos,

resuelve

(1) que a fin de mejorar la asistencia técnica y la cooperación técnica particularmente en beneficio de los países en desarrollo, el Director del CCITT, de conformidad con el artículo 12 del Convenio, debe proponer, a la Comisión de Organización, programas de seminarios de especial interés para los países en desarrollo, para su ejecución a través del Departamento de Cooperación Técnica (DCT), siendo éste el órgano centralizador para la cooperación técnica en el seno de la UIT;

(2) que el CCITT, en consulta con los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio así como con los Presidentes de los Grupos Autónomos Especializados y de las Comisiones Regionales y del Plan Mundial deben esforzarse en asistir al DCT en sus actividades;

(3) que la Secretaría General de la UIT y otros órganos de la UIT deben ayudar a los países en desarrollo a identificar sectores en que se necesite con urgencia asistencia técnica;

(4) que en los periodos de sobrecarga de trabajo para la Secretaría especializada del CCITT, el Director del CCITT debe:

invitar al Secretario General a que considere la posibilidad de solicitar los servicios de ingenieros debidamente cualificados de la Secretaría especializada del CCITT para que se hagan cargo de misiones de asistencia técnica a corto plazo prestadas por la UIT bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con la programación del DCT de la Secretaría General de la UIT, en el caso de que no estén disponibles otros expertos apropiados.

(5) que las Administraciones de los países en desarrollo deben tomar una parte más activa en los trabajos de las Comisiones de Estudio del CCITT, Grupos Autónomos Especializados y Comisiones del Plan:

- a) participando en las actividades y enviando informes y contribuciones al CCITT para que sean consideradas por las Comisiones de Estudio competentes en las que se describan claramente las características de las zonas respectivas que pueden influir en los estudios correspondientes;
- b) enviando delegados a las Comisiones de Estudio y las Comisiones del Plan, especialmente a los seminarios y simposios, así como a las reuniones de los Grupos Autónomos Especializados y aprovechando la participación de países de la misma región, en las reuniones;
- c) colaborando en la mayor medida posible conforme a lo indicado en la Resolución N.º 448 del Consejo de Administración relativa al Plan para la implantación de redes de telecomunicaciones;
- d) sometiendo oportunamente Cuestiones al Director del CCITT que dichas Administraciones desearían fueran estudiadas en forma concurrente por diversas Comisiones de Estudio del CCITT, de conformidad con el número 308 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones;
- e) respondiendo a los diversos cuestionarios elaborados por los CCI e intercambiando información técnica relacionada con el CCITT en los sectores de interés común.

(6) que a fin de mejorar el flujo de información del CCITT a los países en desarrollo, el CCITT debe:

- a) preparar los textos de los tomos del CCITT de la manera más clara posible con explicaciones adecuadas sobre el alcance y la finalidad de las Recomendaciones, con cuadros analíticos y referencias adecuadas para facilitar la localización de los textos que tratan de temas especiales, en particular los que ofrecen interés para los países en desarrollo;
- b) disponer la impresión y publicación aceleradas de documentación, por ejemplo, Manuales y publicaciones de interés para los países en desarrollo, basados en estudios emprendidos por las Comisiones de Estudio, GAS y Comisiones del Plan y teniendo a las Administraciones adecuadamente informadas mediante las circulares pertinentes;
- c) incluir en los informes y documentos de trabajo resultantes de cada reunión intermedia y en los tomos del CCITT que se publican después de cada Asamblea Plenaria una sección lo más amplia posible, dedicada específicamente a problemas de interés para los países en desarrollo;

(7) que, al aplicar las disposiciones pertinentes de la Resolución N.º 1, el calendario de reuniones del CCITT podría tener en cuenta, por ejemplo, las eventuales preferencias manifestadas por países alejados de la Sede de la Unión, en favor bien de combinar o bien de escalonar las reuniones de varias Comisiones de Estudio y/o Grupos de Trabajo conexos durante un periodo superior a los cinco o siete días laborables, que es ahora el habitual para una reunión aislada de una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo,

resuelve asimismo

(8) que el Director del CCITT transmita al Consejo de Administración un Informe anual sobre el cumplimiento de la presente Resolución. En dicho Informe, el Director del CCITT destacará las realizaciones en este campo e insistirá en las eventuales dificultades experimentadas,

y ruega

al Consejo de Administración que examine la posibilidad de proporcionar al CCITT los medios necesarios para realizar las actividades previstas en la presente Resolución.

RUEGOS**RUEGO N.º 1****Lugar de celebración de las reuniones del CCITT**

La Asamblea especial del CCITT (Ginebra, 1958) y la VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976)

ruegan

que, por ser en ciertos casos deseable, las Comisiones o Grupos de Trabajo se reúnan fuera de Ginebra, en la medida en que esas reuniones sean compatibles con los créditos concedidos al CCITT (véase la Resolución N.º 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973).

La III Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1964), la V Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1972) y la VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976)

ruegan

(1) que las invitaciones a las reuniones se presenten en las Asambleas Plenarias del CCITT y sean provisionalmente aceptadas por la Asamblea Plenaria, a reserva de que el CCITT disponga de los créditos necesarios;

(2) que las Administraciones invitantes se atengan al Acuerdo N.º 304 de la reunión de 1963 del Consejo de Administración de la UIT.

Observación. — Texto del Acuerdo N.º 304 del Consejo de Administración:

«En vista del derecho atribuido en el Convenio a todos los Miembros a participar en las conferencias y reuniones de la Unión, el Consejo acuerda que el Secretario General, al redactar un Acuerdo con un Gobierno invitante sobre las medidas relacionadas con la organización de una conferencia o reunión de la Unión, incluya en él una cláusula en virtud de la cual la Administración invitante aplicará sin reserva alguna las disposiciones del Convenio y permitirá la entrada en el país de que se trate, y la estancia en el mismo durante todo el período de su función o misión en la conferencia o reunión, a cuantas personas asistan a ella, en nombre de los Miembros o de otros organismos invitantes, y a los funcionarios de la Unión, así como sus familias.»

RUEGO N.º 2**Intercambio de opiniones sobre nuevas técnicas en las reuniones del CCITT**

La Asamblea especial del CCITT (Ginebra, 1958)

ruega

(1) que, con motivo de las reuniones del CCITT, el Director, de acuerdo con el Relator Principal o el Presidente nistración un Informe anual sobre el cumplimiento de la presente Reintercambio de opiniones sobre nuevas técnicas en materia de telegrafía o de telefonía, y

(2) que, en principio, el tiempo dedicado a este intercambio de opiniones no prolongue más de un día la duración de la reunión.

RUEGO N.º 3**Examen preliminar de los proyectos de nuevas Cuestiones**

La V Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1972) y la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980),

considerando

(a) que la presentación de proyectos de nuevas Cuestiones inmediatamente antes de la reunión de una Asamblea Plenaria no siempre permite a las Comisiones de estudio interesadas examinar a fondo el propósito real de esas Cuestiones y presentar los textos de una manera clara y precisa;

(b) que, por este motivo, el estudio de esas Cuestiones resulta con frecuencia difícil,

ruegan

(1) que las Administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas que deseen que una Asamblea Plenaria ponga a estudio una nueva Cuestión comuniquen su texto a la Secretaría del CCITT dos meses antes, por lo menos, de la fecha de comienzo de la última reunión de la Comisión de estudio interesada antes de la Asamblea Plenaria;

(2) que las Cuestiones propuestas vayan acompañadas de una exposición justificativa del interés que ofrecen y de la indicación de la urgencia de su estudio;

(3) que, a estos efectos, las Administraciones utilicen una ficha de depósito, cuyo modelo figura anexo al presente Ruego;

(4) que las fichas que reciba la Secretaría del CCITT se comuniquen a los miembros de la Comisión o Comisiones interesadas, de forma que obren en su poder un mes antes, por lo menos, del comienzo de la reunión de la Comisión de estudio;

(5) que se utilice el mismo procedimiento para los estudios propuestos por el Director del CCITT;

(6) que cada Comisión de estudio considere en su reunión final estas nuevas Cuestiones y determine si su estudio responde a una necesidad real. Se asignará a las Cuestiones un orden de urgencia.

Algunas directrices sugeridas:

- i) La Cuestión debe indicar qué informaciones son necesarias. Cuando sea posible, y si se considera útil para aclarar la Cuestión, debe incluirse el proyecto de nueva Recomendación o indicarse su contenido.
- ii) La finalidad de las Cuestiones debe ser clara, indicándose la clase de nueva Recomendación deseada, o las adiciones o cambios concretos que se prevé introducir en Recomendaciones existentes.
- iii) La Cuestión que entrañe la modificación de Recomendaciones existentes debe exponer claramente las razones e indicar la mejora que representan las nuevas proposiciones.
- iv) Debe evitarse que la Cuestión exija de los miembros pruebas demasiado extensas o un excesivo volumen de información estadística o de otra índole, salvo si ello es realmente esencial y permite llegar a resultados útiles en el intervalo entre dos Asambleas Plenarias.
- v) La Cuestión no debe ser de un carácter tan general que desaliente la presentación de respuestas y haga que la misma permanezca demasiado tiempo en el programa de trabajo.

ANEXO A

(al Ruego N.º 3)

CCITT

Comisión de Estudio N.º ...

FICHA DE DEPÓSITO DE UNA NUEVA CUESTIÓN

Origen:

Fecha de presentación:

Enunciado de la Cuestión:

Categoría de la Cuestión¹⁾:

Motivos o experiencia que justifican su presentación:

Plazo deseado para que se establezca la Recomendación y grado de urgencia²⁾:

Proyecto de Recomendación o reseña de su contenido:

RUEGO N.º 5

**Examen, con ocasión de las reuniones regionales del Plan,
de ciertas cuestiones que normalmente no son
de la competencia de las Comisiones del Plan**

La V Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1972),

considerando

(a) que, con ocasión de las reuniones de las Comisiones regionales del Plan, los países que en ellas participan a menudo presentan Resoluciones o Ruegos o piden el estudio de Cuestiones que no son de la competencia de las Comisiones del Plan, tal como se ha definido en la Resolución N.º 448 del Consejo de Administración, ni de la competencia del CCITT o del CCIR, como se desprende del Convenio (Montreux, 1965, artículo 14, apartado 5);

¹⁾ Documental, para constituir una Recomendación, etc.

²⁾ Se expresará la urgencia en: corto plazo; ha de dar lugar a una Recomendación de la próxima AP; largo plazo.

(b) que dichas Resoluciones, Ruegos o estudios conciernen, por lo general, a la IFRB o al Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General;

(c) que es perfectamente comprensible que los países que no tienen la posibilidad de enviar delegados a todas las reuniones celebradas fuera de su continente aprovechen la ocasión que les ofrece una reunión del Plan celebrada en su continente para presentar todas las proposiciones que incumben a la UIT, sin tener en cuenta si son o no de la competencia de una Comisión del Plan, y

(d) que conviene esforzarse por atender los deseos de estos países, respetando al propio tiempo las atribuciones reglamentarias de los CCI,

ruega al Consejo de Administración

(1) que recomiende que, siempre que se celebren reuniones del Plan, puedan organizarse reuniones distintas en el mismo lugar y bajo los auspicios de los organismos competentes de la Unión, antes o después de esas reuniones del Plan, para examinar las Cuestiones que incumban a la IFRB o al Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General;

(2) que los gastos que originen los servicios comunes de este conjunto de reuniones se sufraguen con cargo a los capítulos del presupuesto de la UIT en la forma que acuerdan los jefes de los organismos interesados.

RUEGO N.º 6

Recursos del CCITT

La V Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1972) y la VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976),
considerando

(a) que es preciso mejorar en el mundo entero las comunicaciones entre los pueblos;

(b) que el tráfico de las telecomunicaciones del sector público¹⁾ se desarrolla en forma a menudo calificada de explosiva y que consecuentemente las correspondientes inversiones en equipo de telecomunicaciones aumentan a un ritmo análogo;

(c) que las Recomendaciones del CCITT, debido a la normalización que aseguran, presentan un interés económico importante para las empresas de telecomunicaciones (Administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas) de los países Miembros de la UIT;

(d) que conviene formular las Recomendaciones del CCITT de forma tal que sus disposiciones puedan aplicarse en el mundo entero antes, y no después, de que se celebren acuerdos sobre normas regionales;

(e) la necesidad de que las Administraciones puedan disponer rápidamente de las Recomendaciones del CCITT aprobadas por la Asamblea Plenaria,

ruegan

que los órganos responsables de la UIT, designados en los números 22, 23 y 24 del Convenio de 1973:

(1) tengan debidamente en cuenta:

- la importancia creciente de las telecomunicaciones del sector público¹⁾ y su expansión cada día mayor;
- el papel esencial que debe desempeñar el CCITT en el establecimiento de normas internacionales con relación a las redes de telecomunicaciones, que actualmente sólo pueden desarrollarse armoniosamente dentro de una concepción universal y mundial;

(2) se aseguren de que el CCITT y su Secretaría dispongan de todos los medios necesarios para cumplir su labor.

RUEGO N.º 7

Designación de los Relatores Principales y de los Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio

La V Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1972),

reconociendo

(a) que la eficacia del trabajo de las Comisiones de Estudio depende fundamentalmente de las aptitudes en sus Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos y del tiempo que éstos pueden dedicar a la preparación de las reuniones;

¹⁾ Por telecomunicaciones del sector público se entiende el teléfono, el telégrafo, el télex y la transmisión de datos.



considerando

(b) que la designación de los Relatores Principales y de los Relatores Principales Adjuntos se rige por las disposiciones concretas y detalladas del número 792 (Capítulo 15) del Reglamento General anexo al Convenio de Montreux de 1965;

(c) que en los § 2.b)ii), 4 y 8 de la Resolución N.º 1 del CCITT se estipula el procedimiento para designar a los Relatores Principales y a los Relatores Principales Adjuntos de las Comisiones de Estudio;

ruega

que los Jefes de Delegación, al aplicar dichas disposiciones, tengan en cuenta los siguientes puntos:

- 1) Las designaciones debieran hacerse en primer lugar a base de la competencia individual (tanto en la técnica propia de la Comisión de Estudio interesada como para presidir reuniones).
- 2) Los Relatores Principales que no estén en contacto directo con la técnica de su Comisión de Estudio como consecuencia de una mutación en su Administración o por cualquier otra razón, o bien que no puedan dedicar a su tarea el tiempo suficiente, no debieran ser mantenidos indefinidamente en sus funciones.
- 3) En particular, no es necesario que el Relator Principal sea reelegido automáticamente. A veces puede ser conveniente limitar la duración del mandato de un Relator Principal, pero ello no debe ser objeto de una regla rigurosa.
- 4) Debiera poder reclutarse a los nuevos Relatores Principales Adjuntos (y en ciertos casos a los nuevos Relatores Principales) entre las personas que den prueba de competencia al actuar como Presidentes de Grupos de Trabajo.
- 5) En la medida en que lo permitan los principios antes expuestos, sería prudente que la lista de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos incluyese el mayor número posible de nacionalidades diferentes, con una distribución geográfica razonable, de ser posible.

RUEGO N.º 8

Publicación de Manuales

La VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976),

considerando

- (a) la importancia que atribuye a las actividades de los Grupos Autónomos Especializados (GAS) del CCITT;
- (b) el interés de los Manuales GAS para las Administraciones, particularmente de los países en desarrollo, y empresas privadas de explotación reconocidas;
- (c) el gran volumen de trabajo que implica la redacción de los Manuales GAS;

observando con preocupación

- (d) el elevado precio de venta de los Manuales, pese a que sólo refleja los costos de impresión y distribución;

reconociendo

- (e) la necesidad de una amplia difusión de la información técnica de los Manuales GAS, que sólo puede lograrse si el precio es razonable;

ruega

(1) que el Secretario General estudie la forma de reducir el precio de venta de los Manuales GAS a un nivel comparable al de otras publicaciones técnicas de la misma categoría y presente un informe al respecto al Consejo de Administración durante su reunión de 1977;

(2) que las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas ayuden a promover la venta de los Manuales GAS en sus países:

- recomendándolos a las diferentes instituciones técnicas;
- dándoles la publicidad adecuada.

RUEGO N.º 9**Mandato del CCITT**

La VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976) y la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980),
considerando

- (a) la Resolución N.º 44 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973;
- (b) que no existe una definición única de los términos «telegrafía» y «telefonía» y que la definición de esos términos no es esencial para la revisión del mandato del CCITT,

ruegan

que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

tome en consideración la revisión siguiente del mandato del CCITT que figura actualmente en el artículo 11, número 71 del Convenio de 1973:

«71 (Rev.) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relativas a los servicios de telecomunicaciones, salvo las cuestiones técnicas o de explotación relacionadas específicamente con las radiocomunicaciones que, de acuerdo con el número 70, incumbirán al CCIR.

A tales fines, se considerarán servicios de telecomunicaciones las telecomunicaciones proporcionadas por una Administración o empresa privada de explotación reconocida y destinadas esencialmente a un servicio de correspondencia pública, generalmente mediante una remuneración apropiada. Estos servicios comprenden varias ramas tales como el teléfono, el telégrafo, la transmisión de datos, el arriendo de circuitos, etc.»

RUEGO N.º 10**Unidad Monetaria Internacional**

La VII Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980),

considerando:

(a) que la crisis del sistema de paridad de los tipos de cambio internacionales basado en el oro ha creado graves dificultades a las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas al convertir en una moneda de pago los saldos de las cuentas de las telecomunicaciones internacionales expresadas en francos oro;

(b) que la ratificación y entrada en vigor el 1 de abril de 1978 de la segunda enmienda al Convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI):

- i) ha acrecentado la desmonetización del oro, puesto que sus miembros ya no harán referencia al oro al establecer el valor de sus monedas;
- ii) ha proporcionado un marco jurídico para un sistema de tipos de cambio más flexible;

(c) que en el periodo posterior a la entrada en vigor de la segunda enmienda al Convenio constitutivo del FMI el precio de mercado del oro ha experimentado un gran incremento en términos de las monedas de muchos países;

(d) que el CCITT, a petición del Consejo de Administración de la UIT, ha creado el Grupo de Trabajo Especial UMI que ha elaborado, al término de un periodo de tres años en el curso del cual se han celebrado varios debates difíciles, un proyecto de Recomendación en el que se estipula la aplicación de procedimientos provisionales de liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones;

(e) que los Miembros de la UIT, en aplicación del procedimiento acelerado previsto en la Resolución N.º 2 de la VI Asamblea Plenaria del CCITT, han aprobado provisionalmente este proyecto de Recomendación;

(f) que la VII Asamblea Plenaria del CCITT ha aprobado definitivamente esta Recomendación;

reconociendo

(g) que es necesario introducir cambios en el artículo 30 del Convenio de la UIT a fin de prever una unidad monetaria de fácil evaluación para la composición de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones internacionales y el establecimiento de las cuentas internacionales;

(h) que, después de la entrada en vigor de la segunda enmienda al Convenio constitutivo del FMI, algunas disposiciones del actual apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico ya no son válidas;

(i) que nada de lo dicho anteriormente implica una enmienda al artículo 31 del Convenio de la UIT en virtud del cual las Administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas tienen la facultad de concertar arreglos particulares;

ruega

- (1) que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios:
 - a) examine las disposiciones del artículo 30 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones;
 - b) determine una tasa de conversión entre el franco oro y cualquier nueva unidad monetaria;
- (2) que la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones competente debería revisar el apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de conformidad con las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y que esa revisión debe proporcionar:
 - a) un medio para convertir los saldos de cuentas en monedas de pago;
 - b) en el caso de que se utilicen las paridades declaradas, un medio para publicar esas paridades y asegurar que concuerdan, en general, entre sí y con toda paridad establecida con otra unidad monetaria (por ejemplo, los DEG) si ya ha sido establecida esa paridad por el Convenio, por los Reglamentos o por Recomendaciones del CCITT.

RUEGO N.º 11

Coordinación con organizaciones ajenas a la UIT

La VII Asamblea Plenaria (Ginebra, 1980),

considerando

- (a) que el artículo 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) dispone que, a fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos;
- (b) que el CCITT coopera con varias organizaciones ajenas a la UIT, en particular con la CEI y la ISO;
- (c) que en la Resolución N.º 8 y en las Recomendaciones A.12, A.13 y A.20 se han sentado los principios que rigen ese género de cooperación;
- (d) que el alcance de esa cooperación podría ampliarse en el futuro;

ruega

a las Administraciones que examinen a fondo los problemas relacionados con este tema durante el próximo periodo de estudios con miras a proponer a la VIII Asamblea Plenaria los cambios que sean necesarios en cuanto a los principios que rigen la organización de la cooperación con organizaciones ajenas a la UIT.

RUEGO N.º 12

Futura evolución de la estructura de las Comisiones de Estudio

La VII Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980),

observando

- (a) que parece haber una tendencia común en lo que concierne a la necesidad de considerar la futura evolución de las Comisiones de Estudio del CCITT;
- (b) que la necesidad de tratar temas conexos en Comisiones de Estudio comunes puede identificarse, por ejemplo en el caso de:
 - i) la definición de servicios y facilidades
 - ii) cuestiones operacionales,

considerando también

- (c) que con el desarrollo de la RDSI, todos los aspectos de los servicios tradicionalmente separados en vocales y no vocales quedarán más estrechamente vinculados,

opina

- (1) que los estudios conexos del CCITT deben concentrarse en el futuro de manera que se refleje el grado creciente de comunidad de principios en la prestación de servicio;
- (2) que en el próximo periodo de estudios debe prestarse la debida atención a la coordinación de los estudios mencionados más arriba, y también de otros estudios de la misma naturaleza pero que no se detallan aquí;

ruega

al Director del CCITT que ejerza las facultades que se le han atribuido para coordinar los puntos de vista de las partes interesadas y haga recomendaciones a los Miembros en tiempo oportuno para su consideración en la VIII Asamblea Plenaria.

RUEGO N.º 13**Paginación del Libro del CCITT**

La VII Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980),

considerando

- (a) el deseo de conseguir que el Libro del CCITT tenga la máxima utilidad para sus usuarios;
- (b) las técnicas utilizadas en la preparación de los textos del Libro del CCITT y las nuevas técnicas en curso de aparición;
- (c) la experiencia de los usuarios del Libro del CCITT de diversos medios;
- (d) las preocupaciones del Consejo de Administración de la UIT en lo que respecta al costo de las actividades;
- (e) las reservas expresadas por algunas delegaciones sobre la utilización de la paginación no paralela en las versiones del Libro del CCITT,

ruega

- (1) que se examinen más a fondo las ventajas relativas de la paginación paralela y de la paginación no paralela en el Libro del CCITT;
- (2) que el Consejo de Administración investigue a fondo la cuestión de la paginación paralela o no paralela, examinando con el mayor detalle posible los diversos aspectos del asunto;
- (3) que en el curso de la investigación, se recaben las opiniones y experiencias de las Administraciones y de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio;
- (4) que los resultados de esa investigación se pongan a la disposición de todas las Administraciones, al menos tres meses antes de la Asamblea Plenaria del CCITT de 1984.

RUEGO N.º 14

La VII Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980),

considerando

- (a) la importancia del programa de trabajo del CCITT aprobado para el periodo 1980-1983;
 - (b) que las Cuestiones atribuidas a las Comisiones de Estudio y la creación de nuevos Grupos Autónomos Especializados aumentan la carga de la Secretaría del CCITT;
- tomando nota del documento AP VII-N.º 69 (Informe del Director sobre la Secretaría del CCITT)

pide al Director del CCITT

que presente al Consejo de Administración de la UIT en su próxima reunión proposiciones detalladas relativas:

- a) a las carreras de los funcionarios de la Secretaría especializada del CCITT;
- b) a la contratación de nuevos funcionarios para hacer frente al aumento de trabajo de dicha Secretaría

ruega al Consejo de Administración de la UIT

que examine con la mayor benevolencia las proposiciones que le presente el Director del CCITT sobre el tema.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE III

LISTA DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO, COMISIONES DEL PLAN, GRUPOS DE TRABAJO Y GRUPOS AUTÓNOMOS ESPECIALIZADOS

LISTA DE LAS CUESTIONES Y ATRIBUCIÓN DE LAS MISMAS

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

COMISIONES DE ESTUDIO

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
COM I	Comisión I	Definición y aspectos de explotación de los servicios de telegrafía y de telemática ¹⁾ (facsimil, teletex, videotex, etc.)	Sr. K. FREIBURGHaus (Suiza)	Sr. R. RÜGGERBERG (Alemania, República Federal de) Sr. ISRAEL (Canadá) Sr. J. LEPESQUEUR (Francia) Sra. B. BENTON (Reino Unido) Sr. M. LEON (Venezuela)
COM II	Comisión II	Explotación y calidad de servicio telefónicas	Sr. J. BIOT (Bélgica)	Sr. C. R. CRUMP (Estados Unidos de América) Sr. J. M. LAROCLETTE (Francia) Sr. G. GOSZTONY (Hungría) Sr. T. OHTA (Japón)
COM III	Comisión III	Principios generales de tarificación	Sr. M. KOJIMA (Japón)	Sr. J. O'BOYLE (Estados Unidos de América) Sr. B. ROUXVILLE (Francia) Sr. A. PELLA (Italia) Sr. A. Aoudia (Argelia)
COM IV	Comisión IV	Mantenimiento de líneas, circuitos y cadenas de circuitos internacionales; mantenimiento de las redes automáticas y semiautomáticas	Sr. J. KIIL (Dinamarca)	Sr. H. L. MARCHESE (Estados Unidos de América) Sr. J. P. CAIRE (Francia) Sr. G. SARACO (Italia) Sr. T. SATO (Japón) Sr. H. ANDERSSON (Suecia)
COM V	Comisión V	Protección contra los riesgos y las perturbaciones electromagnéticas	Sr. M. G. GRATTA (Italia)	Sr. H. LORKE (República Democrática Alemana) Sr. P. O. PERSSON (Suecia)
COM VI	Comisión VI	Protección y especificación de las cubiertas de cables y de los postes	Sr. K. NIKOLSKI (U.R.S.S.)	Sr. LY YUANPENG (China) Sr. D. J. DEKKER (Países Bajos)
COM VII	Comisión VII	Redes de comunicación de datos	Sr. V. C. MACDONALD (Canadá)	Sr. L. LAVANDERA SÁNCHEZ (España) Sr. H. V. BERTINE (Estados Unidos de América) Sr. A. TEXIER (Francia) Sr. M. KATO (Japón) Sr. J. O. WEDLAKE (Reino Unido)
COM VIII	Comisión VIII	Equipos terminales para servicios de telemática ¹⁾ (facsimil, teletex, videotex, etc.)	Sr. W. STAUDINGER (Alemania, República Federal de)	Sr. A. DUPONT (Francia) Sr. TERAMURA (Japón) Sr. A. PUGH (Reino Unido) Sr. V. SIVAKOV (U.R.S.S.)

¹⁾ El término «servicios de telemática» se utiliza provisionalmente.

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
COM IX	Comisión IX	Redes y equipos terminales telegráficos	Sr. E. E. DANIELS (Reino Unido)	Sr. R. DAUDE (Francia) Sr. M. MATSUBARA (Japón) Sr. B. V. KOROP (R.S.S. de Ucrania) Sr. B. KUBIN (Checoslovaquia)
COM XI	Comisión XI	Conmutación y señalización telefónicas	Sr. M. J. RYAN (Estados Unidos de América)	Sr. P. PLEHIERS (Bélgica) Sr. P. STERN DORFF (Dinamarca) Sr. P. COLLET (Francia) Sr. C. CARRELLI (Italia) Sr. S. KANO (Japón)
COM XII	Comisión XII	Calidad de la transmisión telefónica y redes telefónicas locales	Sr. P. LORAND (Francia)	Sr. CAO MEIJIE (China) Sr. R. HATCH (Estados Unidos de América) Sr. N. GLEISS (Suecia)
COM XV	Comisión XV	Sistemas de transmisión	Sr. D. GAGLIARDI (Italia)	Sr. A. M. NOURI (Arabia Saudita) Sr. H. SOULIER (Francia) Sr. W. MAJEWSKI (Polonia) Sr. J. WHETTER (Reino Unido)
COM XVI	Comisión XVI	Circuitos telefónicos	Sr. MUNDAY (Reino Unido)	Sr. G. LAJTHA (Hungría) Sr. J. L. IZAGUIRRE (Venezuela)
COM XVII	Comisión XVII	Comunicación de datos por la red telefónica	Sr. V. N. VAUGHAN (Estados Unidos de América)	Sr. K. KERN (Alemania, República Federal de) Sr. M. DE JULIO (Italia) Sr. D. G. HUNT (Reino Unido)
COM XVIII	Comisión XVIII	Redes digitales	Sr. T. IRMER (Alemania, República Federal de)	Sr. V. JOHANNES (Estados Unidos de América) Sr. A. ROCHE (Francia) Sr. M. DECINA (Italia) Sr. K. OKIMI (Japón) Sr. H. K. PFYFFER (Suiza)

GRUPOS REGIONALES DE TARIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO III

Índice	Título	Presidente	Vicepresidentes
GR TAF	Tarificación para África	Sr. A. D. AITHNARD (Togo)	Sr. W. DJONGA (Congo) Sr. M. KEITA (Guinea) Sr. T. KILILI (Kenya)
GR TAL	Tarificación para América Latina	Sr. H. PALMA (Venezuela)	Sr. S. BENTIVEGNA (Argentina)
GR TAS	Tarificación para Asia y Oceanía	Sr. N. VIRATA (Filipinas)	Sr. YANO (Japón) Sr. A. R. AL-AWADI (Kuwait)
GR TEUREM	Tarificación para Europa y la Cuenca Mediterránea	Sr. W. JOST (Suiza)	Sr. S. GRUSZCZYNSKI (Polonia)

COMISIONES MIXTAS

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
CMBD	Comisión Mixta CCITT/CCIR	Ruido de circuito y disponibilidad	Sr. A. P. BOLLE (Países Bajos)	Sr. N. OHYAMA (Japón)
CMTT	Comisión Mixta CCIR/CCITT	Transmisiones de radiodifusión sonora y de televisión	Sr. Y. ANGEL (Francia) CCIR	Sr. W. G. SIMPSON (Reino Unido) CCITT
CMV	Comisión Mixta sobre Vocabulario CCIR/CCITT	Definiciones y símbolos	Sr. M. THUE (Francia) CCIR	Sr. M. DUCOMMUN (Suiza) CCITT Sr. B. A. DURÁN (España) CCIR Sr. S. J. ARIES (Reino Unido) CCITT

COMISIONES DEL PLAN

(Comisiones Mixtas CCITT/CCIR dirigidas por el CCITT)

Índice		Título	Presidente	Vicepresidentes
PLAN MUNDIAL	Comisión Mundial del Plan	Plan general de desarrollo de la red mundial de telecomunicaciones	Sr. M. GHAZAL (Libano)	Sr. A. ALVES PEIXOTO ²⁾ (Brasil) Sr. A. MISINO (Italia) Sr. S. NOVIKOV (U.R.S.S.) Sr. C. NOGBOU ²⁾ (Costa de Marfil)
PLAN ÁFRICA	Comisión del Plan para África	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en África	Sr. L. DIA (Senegal)	Sr. M. KANDEM-KAMGA (Camerún) Sr. S. J. M. GARGARD ²⁾ (Liberia)
PLAN AMÉRICA LATINA	Comisión del Plan para América Latina	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en América Latina	Sr. R. J. P. SEVERINI (Argentina)	Sr. R. A. GONZÁLEZ LÓPEZ ²⁾ (México) Sr. R. PEDROSA PÉREZ ²⁾ (Cuba)
PLAN ASIA	Comisión del Plan para Asia y Oceanía	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en Asia y Oceanía	Sr. A. M. AL-SABEJ (Kuwait)	Sr. N. MORISHIMA (Japón) Sr. M. RADZI ²⁾ (Malasia) Sr. C. S. CARREON ²⁾ (Filipinas)
PLAN EUROPA	Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en Europa y la Cuenca Mediterránea	Sr. L. TEROL MILLER (España)	Sr. M. LACOUT (Francia) Sr. G. WISNIEWSKI ²⁾ (Polonia)

²⁾ Designación provisional hasta la XV Asamblea Plenaria del CCIR.

GRUPOS DE TRABAJO MIXTOS

Índice	Título	Comisiones interesadas ³⁾	Presidente	Vicepresidentes
GM LTG	Utilización de líneas de tipo telefónico para usos distintos de la telefonía	IV, VIII, IX, <u>XV</u> , XVII, CMBD	Sr. L. GUILLET (Francia)	Sr. H. MULDER (Países Bajos) Sr. S. MAZGON (Hungria)
GM SMM	Servicio móvil marítimo	I, <u>II</u> , III	Sr. F. J. M. JASPERS (Países Bajos)	Sr. C. WEGENER (Alemania, República Federal de) Sr. Y. NISHIZAWA (Japón)

³⁾ La Comisión coordinadora figura en subrayado.

GRUPOS AUTÓNOMOS ESPECIALIZADOS

Índice	Título	Presidente	Vicepresidentes
GAS 3	Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión	Sr. J. Z. JACOBY (Estados Unidos de América)	Sr. G. SEYOUM (Etiopía) Sr. S. STEFANESCU (Rumania) Sr. J. RUDA (Venezuela) Sr. E. LUCAS (España)
GAS 4	Fuentes primarias de energía	Sr. H. KRAKOWSKI (Alemania, República Federal de)	Sr. H. GRAF (Suiza) Sr. N. S. CHRISTOPHER (Estados Unidos de América)
GAS 5	Problemas económicos y sociales ligados al desarrollo de las telecomunicaciones	Sr. M. BENEDETTI (Italia)	Sr. L. VIROL (Francia) Sr. F. M. MGAYA (Tanzania) Sr. R. CRISCOLO (Argentina)
GAS 7	Telecomunicaciones rurales	Sr. C. RUDILOSSO (Italia)	Sr. A. B. M. TAHER (Bangladesh) Sr. R. MALDONADO (Venezuela) Sr. S. J. M. GARGARD (Liberia)
GAS 8	Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite	Sr. G. MALLEUS (Francia)	Sr. MAZZARO (Argentina) Sr. D. HELLA ONDO (Gabón) Sr. A. P. DJIWATAMPU (Indonesia) Sr. K. KOHIYAMA (Japón) Sr. E. ABOU-MRAD (Libano)
GAS 9	Aspectos económicos y técnicos del paso de las redes de telecomunicaciones analógicas a digitales	Sr. L. ACKZELL (Suecia)	Sr. A. F. GARCÍA (Argentina) Sr. M. DABRAS (Jordania) Sr. A. OBATA (Japón) Sr. S. MBAYE (Senegal) Sr. M. MOONEY (Reino Unido)

**LISTA DE LAS CUESTIONES QUE DEBEN ESTUDIARSE
EN EL PERIODO 1981-1984 Y ATRIBUCIÓN DE LAS MISMAS A LAS COMISIONES
DE ESTUDIO Y A LOS GRUPOS DE TRABAJO MIXTOS**

Observación general

Se considera urgente toda Cuestión en relación con la cual deben adoptarse medidas especiales a fin de terminar su estudio antes de la próxima Asamblea Plenaria. Tales Cuestiones llevan un asterisco (*).

COMISIÓN DE ESTUDIO I

Cuestión N.º	Título abreviado
1/I	Objetivos de calidad de servicio aplicables a los servicios en estudio
2/I*	Aspectos de explotación relacionados con la transmisión de datos, en especial los aspectos relacionados con la explotación y el servicio de los servicios públicos de transmisión de datos
3/I*	Servicio automático de conmutación de mensajes
4/I	Revisión de las Recomendaciones de la serie F relativas al servicio público de telegramas, exceptuadas las disposiciones sobre tasación y contabilidad
5/I	Evolución del servicio público de telegramas
6/I	Revisión de las Recomendaciones de la serie F relativas a la interconexión del servicio radiotelex y el servicio télex internacional
7/I	Interconexión de los servicios móviles internacionales de telegrafía y de telemática ¹⁾ con los servicios internacionales correspondientes
8/I	Servicio teletex
9/I*	Interfuncionamiento entre diferentes servicios de comunicación de textos
10/I	Disposiciones relativas a la explotación del servicio internacional de facsímil entre oficinas públicas y terminales de abonado y entre terminales de abonado y oficinas públicas
11/I	Revisión de las disposiciones relativas a la explotación de los servicios públicos internacionales de facsímil contenidas en las Recomendaciones de la serie F
12/I*	Nuevas facilidades para télex, incluidos los aspectos de «almacenamiento y retransmisión»
14/I	Revisión de las Recomendaciones de la serie F relativas al servicio télex, exceptuadas las disposiciones sobre tasación y contabilidad
16/I	Aspectos de explotación relacionados con el futuro desarrollo del servicio móvil marítimo
17/I	Revisión de Recomendaciones relativas a la correspondencia pública en el servicio móvil marítimo
18/I	Revisión de las Recomendaciones de la serie F relativas a los servicios de telefotogramas, exceptuadas las disposiciones sobre tasación y contabilidad
19/I	Servicio videotex
20/I	Servicio de telescritura
21/I*	Utilización de normas y opciones de las Recomendaciones de las series S y T para los servicios de telemática ¹⁾

¹⁾ Este término se utiliza provisionalmente.

COMISIÓN DE ESTUDIO II

Cuestión N.º	Título abreviado
1/II	Aplicación de las Instrucciones para el servicio telefónico internacional, y eventual modificación de las mismas y de otras Recomendaciones relativas a la explotación de relaciones telefónicas internacionales
2/II	Empleo de computadores para los servicios de información sobre números de abonados en el extranjero
3/II	Elección y normalización de servicios suplementarios ofrecidos a los usuarios telefónicos
4/II	Actuación de los usuarios en el servicio telefónico automático internacional
5/II	Normalización de los símbolos y estudio de otros aspectos de los equipos de abonado con vista a satisfacer las necesidades determinadas por factores humanos
6/II	Instrucciones para los usuarios de la red telefónica internacional
7/II	Elementos de procedimientos de control de servicios suplementarios y aspectos de las indicaciones destinadas a los usuarios relacionados con los factores humanos
8/II	Aspectos de la interacción de los usuarios, en sistemas controlados por computador y aplicados a las telecomunicaciones internacionales, que se relacionan con los factores humanos
9/II (16/I)	Aspectos operacionales relacionados con el futuro desarrollo del servicio móvil marítimo (para estudiar por el Grupo de Trabajo Mixto SMM, Cuestión 1/SMM)
10/II (17/I)	Revisión de Recomendaciones relativas a la correspondencia pública en el servicio móvil marítimo (para estudiar por el Grupo de Trabajo Mixto SMM, Cuestión 2/SMM)
11/II*	Interconexión internacional de los diferentes servicios telefónicos móviles y la red telefónica pública con conmutación
12/II*	Evolución del plan de numeración telefónica mundial
13/II*	Revisión del plan de encaminamiento internacional
14/II	Utilización de la red telefónica con conmutación para aplicaciones no telefónicas
15/II*	Observaciones sobre la calidad del servicio telefónico internacional
16/II	Estudio de los modelos de planificación con vistas a la planificación de la red internacional
17/II	Reducción de los efectos de los fallos de facilidades de transmisión
18/II*	Gestión de la red
19/II	Métodos y procedimientos para la medición del tráfico
20/II	Métodos para la medición y el cálculo del grado de servicio y formulación de normas de grado de servicio para haces de circuitos telefónicos internacionales
21/II	Métodos para la previsión del tráfico internacional
22/II	Dimensionado de redes con encaminamiento alternativo a base de perfiles de tráfico de 24 horas
23/II	Grados de servicio de centrales telefónicas internacionales
24/II	Grado de servicio y nuevos criterios de calidad de funcionamiento en condiciones de avería en centrales telefónicas internacionales
25/II*	Exigencias relativas al tráfico y la explotación que habrán de satisfacerse con respecto a las centrales de telecomunicación controladas por programa almacenado (en especial las digitales)
26/II	Elaboración de un Manual «Calidad de servicio, mantenimiento y gestión de las redes de telecomunicaciones»

COMISIÓN DE ESTUDIO III

Cuestión N.º	Título abreviado
1/III	Enmiendas y adiciones que deben introducirse en la Recomendación D.1
2/III	Enmiendas y adiciones que deben introducirse en la Recomendación D.2
3/III	Enmiendas y adiciones que deben introducirse en la Recomendación D.3
4/III	Principios de tarificación aplicables al arriendo de medios internacionales de transmisión de datos por técnicas digitales
5/III*	Identificación de nuevos servicios internacionales de telecomunicaciones y formulación de los correspondientes principios de tarificación para satisfacer las necesidades específicas de ciertas categorías de usuarios
6/III	Principios generales de tarificación aplicables a las transmisiones de datos por redes públicas de datos
7/III	Principios de tarificación para servicios públicos de transmisión de datos por redes públicas con conmutación de paquetes
8/III	Principios de tarificación para servicios públicos de transmisión de datos por redes públicas con conmutación de circuitos
9/III	Disposiciones de tarificación y contabilidad para las diferentes posibilidades de interfuncionamiento de redes públicas
10/III	Tarificación en el servicio público de telegramas
11/III	Revisión de las disposiciones sobre tasación y contabilidad de las diversas Recomendaciones relacionadas con el servicio público de telegramas
12/III	Revisión de las disposiciones sobre tasación y contabilidad de las diversas Recomendaciones relacionadas con el servicio télex
13/III	Tarificación aplicable a los nuevos servicios y facilidades que podría ofrecer la red télex y otros servicios telegráficos a 50 baudios
14/III	Revisión de las disposiciones sobre tasación y contabilidad de las Recomendaciones de la serie F relacionadas con el servicio telefotográfico
15/III	Revisión de las disposiciones de la Recomendación D.180 sobre procedimientos de reserva y tarificación de transmisiones radiotelefónicas y de televisión ocasionales
16/III	Arriendo de circuitos internacionales radiofónicos y de televisión
17/III	Revisión y enmienda, en caso necesario, de las disposiciones relativas a los procedimientos contables y conexos formulados en las Recomendaciones sobre la contabilización del tráfico telefónico internacional, su modo de aplicación y su tratamiento
18/III	Principios de tarificación aplicables a los servicios públicos internacionales de facsímil
19/III*	Principios de tarificación para un servicio teletex internacional
20/III*	Establecimiento de principios de tarificación y de contabilidad para el servicio videotex internacional
21/III	Directrices relativas a la tarificación aplicable a las redes digitales de servicios integrados
22/III	Interconexión de los servicios marítimos de comunicaciones por satélite y otros servicios móviles con la red télex internacional
23/III*	Unidades monetarias que convendría utilizar en las relaciones internacionales de telecomunicaciones
24/III	Términos y definiciones referentes a las distintas Recomendaciones relativas a los principios de tarificación y contabilidad
25/III	Determinación de los elementos de base de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones
26/III	Estudio de los precios de coste, destinado a determinar los elementos de base de las tarifas de las transmisiones radiofónicas, las transmisiones de televisión, los circuitos arrendados para transmisiones radiofónicas y de televisión
27/III	Aspectos de tasación y contabilidad relacionados con el futuro desarrollo del servicio móvil marítimo (Cuestión que estudiará el GM SMM)

COMISIÓN DE ESTUDIO IV

Cuestión N.º	Título abreviado
1/IV	Investigaciones y mediciones de la red
2/IV*	Funciones de mantenimiento en el lenguaje hombre-máquina del CCITT
3/IV	Preparación de un Manual sobre «Calidad de servicio, mantenimiento y gestión de red»
4/IV*	Mantenimiento de sistemas marítimos por satélite
5/IV	Mantenimiento de grupos primarios, secundarios, etc.
6/IV	Métodos de mantenimiento para sistemas de señalización por canal común
7/IV*	Actualización del Tomo IV del Libro del CCITT
8/IV	Evaluación de la calidad de la red
9/IV	Restablecimiento del servicio por medio de la conmutación de banda ancha
10/IV	Especificaciones para los aparatos de medida
11/IV	Aparato automático de medida de la transmisión
12/IV	Métodos y equipo de mantenimiento para circuitos radiofónicos
13/IV	Mantenimiento y equipo de prueba para circuitos de televisión
14/IV	Organización general del mantenimiento
15/IV	Facilidades para el mantenimiento
16/IV*	Recomendaciones sobre mantenimiento de circuitos, trayectos y redes digitales y nuevos sistemas analógicos y digitales de transmisión
18/IV	Mantenimiento de circuitos de tipo telefónico
19/IV	Mantenimiento de los circuitos para transmisiones radiofónicas
20/IV	Mantenimiento de los circuitos de televisión
22/IV	Disponibilidad de circuitos internacionales
24/IV	Intercambio de información de mantenimiento de la red

COMISIÓN DE ESTUDIO V

Cuestión N.º	Título abreviado
1/V*	Disposición y finalidad de los componentes de protección en los repartidores principales y otros puntos de conexión
2/V	Problemas planteados por la utilización de dispositivos y técnicas que reducen las tensiones no deseadas en hilos con respecto a tierra
3/V	Perturbaciones causadas en circuitos de telecomunicación por el funcionamiento de órganos de protección contra sobretensiones
4/V	Efecto de pantalla de los cables con cubierta metálica protegida por un revestimiento de materia plástica
5/V*	Principios de protección contra las sobretensiones
6/V	Protección coordinada de los cables de telecomunicación
7/V*	Características y prueba de componentes y conjuntos completos de protección
9/V	Daños que pueden sufrir los cables expuestos a potenciales elevados como consecuencia de corrientes provocadas por puestas a tierra accidentales o descargas de rayo y que circulan por los medios de puesta a tierra o de distribución de energía eléctrica
11/V	Perturbaciones causadas en circuitos de telecomunicación por sistemas de corrientes portadoras que utilizan líneas de distribución de energía eléctrica
13/V	Desequilibrio de las instalaciones telefónicas
14/V	Perturbaciones causadas en redes de telecomunicación por tormentas geomagnéticas
15/V	Reducción de la interferencia por corrientes armónicas en las líneas de energía y de tracción eléctrica
19/V	Influencia de las emisiones radioeléctricas en los circuitos de telecomunicación
21/V	Pruebas a que deben someterse los repetidores transistorizados telealimentados para comprobar la eficacia de las medidas de protección contra las perturbaciones exteriores
22/V	Protección contra el rayo de las líneas e instalaciones de telecomunicación
24/V	Problemas de la puesta a tierra en sistemas de telecomunicación
26/V	Revisión de las «Directrices relativas a la protección de las líneas de telecomunicaciones contra los efectos perjudiciales de las líneas eléctricas»

COMISIÓN DE ESTUDIO VI

Cuestión N.º	Título abreviado
1/VI	Fabricación de cubiertas de cable de aluminio. Revestimientos protectores de esas cubiertas
2/VI	Protección de los conductores y empalmes de aluminio contra la corrosión
3/VI	Empleo de materias plásticas como revestimiento protector de las cubiertas metálicas de cable
4/VI	Fabricación de cubiertas de cable de materia plástica
5/VI	Ataque de las cubiertas de cable de materia plástica o de metal por los insectos, los roedores o los microorganismos. Protección contra esos ataques
6/VI	Fabricación de cables con conductores aislados por materias plásticas
7/VI	Métodos para efectuar empalmes de conductores de cables metálicos
9/VI	Protección coordinada de los cables de telecomunicación
10/VI	Terminación de conductores de cable
11/VI	Modificaciones y adiciones a las «Recomendaciones» relativas a la construcción, instalación y protección de los cables de telecomunicación de las redes públicas
12/VI	Enmiendas y adiciones al fascículo «Protección de los cables de telecomunicaciones mediante gas a presión»
13/VI	Corrosión provocada por el intercambio de corriente continua con sistemas de electrodos instalados a proximidad
14/VI	Condiciones de utilización cuando no se emplean armaduras convencionales
15/VI	Tendido de largos de cable de gran longitud
16/VI	Curvado de los cables
17/VI	Aspectos mecánicos del diseño de cables de fibras ópticas
18/VI	Métodos para la unión de cables de fibras ópticas
19/VI	Utilización en común de galerías y zanjas por tuberías de servicios públicos y cables de telecomunicación

COMISIÓN DE ESTUDIO VII

Cuestión N.º	Título abreviado
1/VII	Normalización de las clases de servicio de usuario para las redes públicas de datos
2/VII	Normalización de las facilidades de usuario
3/VII *	Requisitos de interfuncionamiento
4/VII	Subdireccionamiento
5/VII	Facilidades de tratamiento de mensajes
6/VII	Principios de encaminamiento para redes públicas de datos
7/VII	Calidad de servicio en redes públicas de datos
8/VII	Señales de progresión de la llamada
9/VII	Servicio de abonados en las redes públicas de datos
10/VII *	Interconexión del servicio público de transmisión de datos con conmutación y el servicio móvil marítimo por satélite
11/VII	Señalización por canal común para aplicaciones de transmisión de datos
12/VII	Principios y procedimientos para la realización de facilidades internacionales de usuario y de servicios interredes para servicios de datos
13/VII	Aspectos comunes de señalización entre centrales para el servicio de datos con conmutación de circuitos
14/VII	Normalización de una señalización de control descentralizada para conexiones internacionales entre redes públicas de datos
15/VII *	Disposiciones y procedimientos para señalización entre redes públicas de datos y otras redes públicas
16/VII	Requisitos y disposiciones para la prestación de servicios de datos en redes digitales de servicios integrados
17/VII	Aplicación del lenguaje hombre-máquina a servicios de datos
18/VII	Interfuncionamiento de redes que ofrecen servicios de comunicación de datos con conmutación de paquetes
19/VII	Características del interfaz ETD/ETCD aplicables a los ETD de una sola llamada que utilizan la Recomendación X.21 para el control de las comunicaciones y desean interfuncionar con ETD de paquetes
20/VII *	Interfaz (interfaces) polivalente(s) para el acceso de los usuarios a servicios de datos en redes digitales de servicios integrados
21/VII	Continuación del estudio de las Recomendaciones relativas a interfaces ETD/ETCD para el servicio de conmutación de circuitos
22/VII	Interfaz simplificado para datagramas
23/VII	Continuación del estudio de los interfaces ETD/ETCD para terminales que funcionan en el modo paquetes
24/VII *	Continuación del estudio de los procedimientos de interfaz ETD/ETCD para el interfuncionamiento entre terminales de clases de servicio de usuario diferentes
25/VII	Circuitos de enlace (o de intercambio)
26/VII *	Estudio de puntos que plantea la introducción de aplicaciones de servicio específicas (por ejemplo, aplicaciones recomendadas) en los servicios públicos de datos
27/VII *	Estructura y empleo de un modelo de referencia para aplicaciones de red pública de datos

Cuestión N.º	Título abreviado
28/VII	Esquemas de transmisión para el interfaz internacional a 64 kbit/s entre las redes síncronas de datos
29/VII	Temporización y sincronización de redes de datos
30/VII	Empleo de intervalos de tiempo de 64 kbit/s para establecer canales de datos de baja velocidad y con sincronización de red
31/VII	Interfuncionamiento entre una red de datos anisócrona y una red de datos síncrona para la provisión de las clases de servicio de usuario 1 y 2
32/VII	Principios generales de mantenimiento de redes públicas de datos
33/VII	Principios generales del mantenimiento de servicios de usuario
34/VII	Mantenimiento y explotación de enlaces internacionales entre dos redes públicas de datos
35/VII	Provisión de características en los interfaces ETD/ETCD de redes públicas de datos para la identificación y localización de averías en el nivel físico
36/VII	Acceso a servicios de datos digitales con conmutación de circuitos por conducto de una red telefónica analógica
37/VII	Definición de los términos utilizados en el estudio de las redes públicas de datos
38/VII*	Integración de los sistemas de satélites en redes de transmisión de datos
39/VII	Técnicas de descripción de sistemas para las Recomendaciones de la serie X sobre interfaces y señalización
40/VII	Multiplexor de un solo canal por portadora para uso en multiplexaciones por división de tiempo conformes a las Recomendaciones R.101 y R.111 y otras velocidades de datos de usuario reconocidas por el CCITT
41/VII	Plan de numeración para las redes públicas de datos

COMISIÓN DE ESTUDIO VIII

Cuestión N.º	Título abreviado
1/VIII	Revisión de Recomendaciones
2/VIII	Definiciones
3/VIII	Equipos analógicos de facsímil
4/VIII	Niveles admisibles de potencia en la transmisión facsímil por circuitos de tipo telefónico
5/VIII	Uso de circuitos de tipo telefónico para transmisiones de telegrafía facsímil
6/VIII	Aparatos facsímil del grupo 3
7/VIII	Aparatos facsímil del grupo 4
8/VIII	Utilización de aparatos del grupo 4 en las redes públicas
9/VIII	Interfuncionamiento entre distintos grupos de aparatos facsímil
10/VIII	Repercusiones técnicas de los nuevos servicios facsímil que está estudiando la Comisión de Estudio I
11/VIII	Utilización de las normas y opciones de las Recomendaciones de las series S y T en los servicios de telemática ¹⁾
12/VIII	Nuevas formas de comunicación de imágenes fijas
13/VIII	Equipo telefotográfico digital
14/VIII	Características técnicas de los terminales teletex
15/VIII	Opciones normalizadas para terminales teletex
16/VIII	Desarrollo de procedimientos de control para servicios de comunicación de textos
17/VIII	Mejoras del servicio de transporte básico independiente de la red para teletex
18/VIII	Protocolos de la capa de enlace para facilidades de transmisión semidúplex
19/VIII	Perfeccionamiento de los terminales teletex para aplicaciones de recuperación de información
20/VIII	Repertorios y conjuntos codificados de caracteres facultativos para teletex
21/VIII	Subrepertorios gráficos para teletex
22/VIII	Agrupación de las Recomendaciones sobre juegos de caracteres y esquemas de codificación para la comunicación de textos
23/VIII	Interfuncionamiento de terminales de diferentes servicios de comunicación de textos
24/VIII	Videotex interactivo
25/VIII	Codificación de la presentación en sistemas de comunicación de gráficos
26/VIII	Equipo terminal para el servicio de «telescritura»

¹⁾ La utilización de este término es provisional.

COMISIÓN DE ESTUDIO IX

Cuestión N.º	Título abreviado
1/IX	Revisión de Recomendaciones
2/IX	Reducción de los niveles de transmisión en los sistemas de telegrafía armónica con modulación de frecuencia
3/IX	Fiabilidad de la transmisión telegráfica
4/IX	Encaminamiento de sistemas de telegrafía armónica con modulación de frecuencia por circuitos MIC de tipo telefónico
5/IX	Efectos de las características de los circuitos soporte sobre la calidad de transmisión telegráfica
6/IX	Planes relativos a la red
7/IX	Pruebas automáticas de mantenimiento en los circuitos telegráficos
8/IX	Revisión de la organización del mantenimiento de las redes, equipos y circuitos telegráficos internacionales
9/IX	Normas de transmisión telegráfica marítima e interconexión de servicios de telecomunicaciones marítimas con la red télex internacional
10/IX	Localización y puesta fuera de servicio automáticas de circuitos internacionales defectuosos
11/IX	Definiciones relativas a la calidad de la transmisión telegráfica
12/IX	Multiplexores estadísticos
13/IX	Sistemas MDT independientes del código y de la velocidad
14/IX*	Sistemas MDT dependientes del código y de la velocidad
15/IX	Transmisión telegráfica de bajo nivel por líneas de abonado
16/IX	Continuación del estudio de la normalización de sistemas de señalización
17/IX	Integración de las redes télex y géntex con otras redes que utilizan señalización por canal común
18/IX	Uso de redes de transmisión de datos en el servicio télex internacional
19/IX	Aspectos técnicos del servicio automático de conmutación de mensajes
20/IX*	Aspectos técnicos del servicio de almacenamiento y retransmisión para abonados télex
21/IX*	Diversas facilidades que pueden ofrecer las redes télex en tiempo real
22/IX	Interfuncionamiento entre nuevos servicios de información y el télex
23/IX	Llamada y respuesta automáticas para terminales télex
24/IX	Condición de «no preparado» en equipo terminal télex
25/IX	Interrupción de teleimpresores que transmiten automáticamente
26/IX	Normas de transmisión de los equipos terminales que utilizan el Alfabeto Internacional N.º 5

COMISIÓN DE ESTUDIO XI

Cuestión N.º	Título abreviado
1/XI	Estructura y utilización de redes de señalización por canal común
2/XI	Sistema de señalización N.º 7 (señalización por canal común) — parte de transferencia de mensajes
3/XI	Sistema de señalización N.º 7 (señalización por canal común) — Aplicación telefonía
4/XI	Parte(s) de usuario del sistema de señalización N.º 7 para transferencia de información relativa a funciones de explotación, mantenimiento y gestión, y para otras posibles utilidades
5/XI	Interfuncionamiento de sistemas de señalización
6/XI	Interfuncionamiento con sistemas telefónicos móviles terrestres y móviles marítimos
7/XI	Mejoras y ampliaciones de las Recomendaciones relativas al lenguaje de especificación y descripción (LED)
8/XI	Aspectos del CHILL relacionados con el mantenimiento, la capacitación, el cumplimiento de condiciones y el ambiente
9/XI	Mejoras y ampliaciones de las Recomendaciones relativas al lenguaje hombre-máquina (LHM)
10/XI	Equipo de conmutación automática para uso en redes nacionales
11/XI	Conmutación digital de tránsito
12/XI*	Conmutación digital local
13/XI*	Señalización para acceso digital a centrales locales digitales
14/XI	Disposiciones técnicas para la supervisión, obtención y generación de información de mantenimiento y explotación para sistemas de señalización por canal común
15/XI	Señalización en circuitos analógicos internacionales arrendados
16/XI	Características eléctricas de los tonos
17/XI	Definiciones relativas a la conmutación y la señalización en la red telefónica
18/XI	Señalización en circuitos por satélite
19/XI	Actualización de las Recomendaciones de la serie Q

COMISIÓN DE ESTUDIO XII

Cuestión N.º	Título abreviado
1/XII	Futuro programa de trabajo
2/XII	Evaluación de la calidad de transmisión en condiciones de servicio
3/XII	Índices de sonoridad de los sistemas telefónicos y de las estaciones telefónicas de operadora
4/XII	Efecto del ruido de circuito sobre la calidad de transmisión
5/XII	Efectos del eco para la persona que habla y para la persona que escucha
6/XII	Tolerancia de los abonados a los ecos y al tiempo de propagación
7/XII	Modelos para la predicción de la calidad de transmisión mediante mediciones objetivas
8/XII	Medición de la eficacia de un micrófono o de un receptor
9/XII	Efecto local
10/XII	Características de transmisión deseables de los aparatos telefónicos
11/XII	Degradaciones de la transmisión producidas por los dispositivos de control del eco y otros dispositivos accionados por la voz
12/XII	Realización de voces, bocas y oídos artificiales
13/XII	Distorsión no lineal de los aparatos telefónicos
14/XII	Características y efectos de la distorsión de atenuación
15/XII	Medición de índices de sonoridad
16/XII	Variaciones de la pérdida de retorno en las líneas y aparatos telefónicos de abonado
17/XII	Aparatos telefónicos de altavoz
18/XII	Calidad de transmisión de los sistemas digitales
19/XII	Valores recomendados de los índices de sonoridad
20/XII	Dispositivos de protección contra los choques acústicos
21/XII	Eficacia de las cabinas telefónicas
22/XII	Compansores silábicos
23/XII	Acoplamiento de aparatos de prótesis auditiva a receptores telefónicos
24/XII	Enlaces con estaciones móviles
25/XII	Preparación de un manual sobre mediciones telefonométricas

COMISIÓN DE ESTUDIO XV

Cuestión N.º	Título abreviado
1/XV	Transmisión radiofónica
2/XV	Equipos para transmisión digital de circuitos radiofónicos
3/XV	Armonización de las Recomendaciones del Tomo III
4/XV	Servicio videotelefónico
5/XV	Actualización de las Recomendaciones relativas a pares coaxiales
6/XV	Revisión de las Recomendaciones relativas a pares simétricos para transmisión digital
7/XV	Cables de distribución de señales de telecomunicación de banda ancha
8/XV*	Pérdida de retorno en los accesos de los moduladores
9/XI	Compansores silábicos
10/XV	Perfeccionamiento de los supresores de eco, nuevos métodos de protección contra el eco y métodos de prueba
11/XV	Modulación no deseada y fluctuación de fase de las señales
12/XV	Interferencia de fuentes externas sobre los sistemas y equipos de transmisión
13/XV	Características de los cables de fibra óptica
14/XV	Medición de las características de los cables de fibra óptica
15/XV	Compilación y actualización de información relativa a las telecomunicaciones por fibras ópticas
16/XV	Características de los sistemas de línea digital en cable de pares metálicos
17/XV	Características de los sistemas de línea digital en cable de fibras ópticas
18/XV	Codificación/decodificación de grupos MDF primarios, secundarios, etc.
19/XV*	Sistemas de línea digital por soportes de transmisión MDF
20/XV*	Transmisión de televisión analógica
21/XV*	Utilización de un grupo quinario
22/XV*	Sistemas analógicos de más de 10 800 canales en pares coaxiales de 2,6/9,5 mm
23/XV*	Calidad de funcionamiento de los transmultiplexores
24/XV	Características de los transmultiplexores
25/XV	Unificación de las características de los circuitos de tipo telefónico utilizados para transmisión de datos, telegrafía, facsímil, etc.
26/XV	Enlaces en grupo primario arrendados para uso telefónico
27/XV	Potencia de las señales en la banda de un circuito de tipo telefónico
28/XV	Características de los enlaces en grupo primario, secundario, terciario, cuaternario y agregado de 15 grupos secundarios para la transmisión de señales de espectro ancho
29/XV	Terminología para sistemas de transmisión
30/XV	Equipos para sistemas en cables submarinos de gran capacidad
31/XV	Cables submarinos
32/XV	Definiciones de fiabilidad y disponibilidad de sistemas de transmisión y equipos de modulación y objetivos de disponibilidad correspondientes
33/XV	Multiplexores analógicos para transmisiones telefónicas
34/XV	Sistemas analógicos en cables de pares coaxiales o de pares simétricos

COMISIÓN DE ESTUDIO XVI

Cuestión N.º	Título abreviado
1/XVI	Factores de degradación de la transmisión en una red telefónica en evolución
2/XVI	Características de los circuitos arrendados
3/XVI	Utilización de compansores (compresores-expansores) en conexiones internacionales
4/XVI	Aspectos del desequilibrio con relación a tierra relacionados con la transmisión
5/XVI	Aspectos relativos al plan de transmisión en una red en evolución
6/XVI	Aspectos de las conferencias telefónicas pluripartitas relativos a la transmisión
7/XVI	Revisión del Manual sobre planificación de la transmisión en las redes telefónicas con conmutación
8/XVI	Consecuencias de la modificación de las cuatro cláusulas sobre el ruido de la Recomendación G.222
9/XVI	Eco, tiempo de propagación y estabilidad en las conexiones telefónicas

COMISIÓN DE ESTUDIO XVII

Cuestión N.º	Título abreviado
1/XVII	Suplemento al vocabulario sobre transmisión de datos
2/XVII	Mediciones en circuitos de tipo telefónico utilizados para sistemas de transmisión de datos entre abonados
3/XVII *	Modems para velocidades binarias de 2400 bit/s y superiores en la red telefónica general con conmutación
4/XVII *	Modems para velocidades binarias de 2400 bit/s y superiores en circuitos arrendados de tipo telefónico
6/XVII	Estudio de sistemas de transmisión paralela de datos empleando las frecuencias de señalización de los aparatos telefónicos de teclado
8/XVII	Especificación de las características de circuitos arrendados para la transmisión de datos: técnicas de medición de estas características
9/XVII	Facilidades de mantenimiento/prueba
10/XVII	Transmisión de datos por circuitos de 48 kHz y 240 kHz
11/XVII	Transmisión de datos por facilidades digitales y en redes digitales
12/XVII	Pruebas comparativas de equipos de comunicación de datos para uso en circuitos de tipo telefónico y líneas de abonado locales
13/XVII *	Circuitos de enlace
15/XVII	Transmisión de datos por conexiones intercontinentales de tipo telefónico con conmutación
16/XVII *	Modems dúplex
17/XVII	Pruebas de modems en circuitos de banda ancha
18/XVII	Revisión de las actuales Recomendaciones de la serie V
19/XVII *	Niveles de potencia para la transmisión de datos por circuito de tipo telefónico
21/XVII	Equipo de comunicación de datos para líneas de abonado locales
22/XVII *	Calidad de funcionamiento digital de servicios de transmisión de datos que utilizan modems en la serie V en la red telefónica
23/XVII	Selección en dos pasos
24/XVII	Transmisión de «telescritura» por la red telefónica

COMISIÓN DE ESTUDIO XVIII

Cuestión N.º	Título abreviado
1/XVIII*	Aspectos generales de una red digital de servicios integrados (RDSI)
2/XVIII	Interfaz usuario/red
3/XVIII	Sincronización en las redes digitales
4/XVIII*	Señalización que ha de utilizarse en la red digital de servicios integrados (RDSI)
5/XVIII*	Conmutación que ha de utilizarse en la red digital de servicios integrados (RDSI)
6/XVIII	Definiciones relativas a las redes digitales
7/XVIII	Codificación de señales vocales y en la banda de frecuencias vocales, por métodos distintos de la MIC, según la Recomendación G.711
8/XVIII	Sistemas de interpolación digital de la palabra
9/XVIII*	Aspectos generales de la calidad de funcionamiento de las redes digitales integradas
10/XVIII*	Disponibilidad en la red digital de servicios integrados (RDSI)
11/XVIII	Características de las secciones digitales
12/XVIII	Principios teóricos del mantenimiento de la red digital
13/XVIII	Aplicación de los principios teóricos de mantenimiento
14/XVIII*	Interfuncionamiento de sistemas digitales basados en normas diferentes
15/XVIII	Interfaces en redes digitales
16/XVIII	Calidad de funcionamiento de los canales MIC en frecuencias vocales
17/XVIII	Características de los equipos multiplex MIC y otros equipos terminales para frecuencias vocales
18/XVIII	Características de los equipos multiplex digitales y disposiciones de multiplexación para la telefonía y otras señales
19/XVIII	Aspectos relativos a la red de los niveles actuales y nuevos de la jerarquía digital

COMISIÓN DE ESTUDIO MIXTA CMBD

Cuestión N.º	Título abreviado
1/CMBD	Mediciones en condiciones reales de carga
2/CMBD	Estudios generales relativos a la disponibilidad y la fiabilidad
3/CMBD	Medición del margen de potencia utilizable en los amplificadores y sistemas de transmisión de banda ancha
4/CMBD	Modelos matemáticos para cálculos de carga que incluyen señales no telefónicas
5/CMBD	Control de la carga real de los sistemas MDF, incluida la constituida por señales no telefónicas
6/CMBD	Disponibilidad y fiabilidad de las redes locales
7/CMBD	Circuitos ficticios de referencia y objetivos de ruido asociados
8/CMBD	Disponibilidad de servicios de telecomunicaciones
9/CMBD	Fiabilidad de los servicios de telecomunicaciones, una vez establecidos
10/CMBD	Distribución de los objetivos de disponibilidad y fiabilidad
11/CMBD	Mejoras de las Recomendaciones sobre mediciones de ruido
12/CMBD	Consecuencias de la modificación de las cuatro cláusulas sobre el ruido de la Recomendación G.222

GRUPO DE TRABAJO MIXTO LTG

Cuestión N.º	Título abreviado
1/LTG	Unificación de las características de los circuitos de tipo telefónico utilizados para transmisión de datos, telegrafía, facsímil, etc.
2/LTG	Enlaces en grupo primario arrendados para uso telefónico
3/LTG	Potencia de las señales en la banda de un circuito de tipo telefónico
4/LTG	Características de los enlaces en grupo primario, secundario, terciario, y agregado de 15 grupos secundarios para la transmisión de señales de espectro ancho

GRUPO DE TRABAJO MIXTO SMM

Cuestión N.º	Título abreviado
1/SMM	Aspectos de explotación relacionados con el futuro desarrollo del servicio móvil marítimo
2/SMM	Revisión de Recomendaciones relativas a la correspondencia pública en el servicio móvil marítimo
3/SMM	Aspectos de tasación y contabilidad relacionados con el futuro desarrollo del servicio móvil marítimo

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE IV

RECOMENDACIONES DE LA SERIE A

Organización del trabajo del CCITT

RECOMENDACIONES DE LA SERIE B

Medios de expresión

RECOMENDACIONES DE LA SERIE C

Estadísticas generales de telecomunicaciones

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

RECOMENDACIONES DE LA SERIE A

Organización del trabajo del CCITT

(Véanse también las Resoluciones)

Recomendación N.º	Título
A.10	Términos y definiciones
A.12	Colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional en materia de definiciones para las telecomunicaciones
A.13	Colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional en lo relativo a símbolos gráficos y esquemas utilizados en telecomunicaciones
A.14	Publicación de definiciones
A.15	Presentación de los textos del CCITT
A.16	Presentación de los textos relativos a la terminología
A.17	Colaboración en lo referente a las condiciones de mantenimiento de nuevos sistemas
A.20	Colaboración con las demás organizaciones internacionales en materia de transmisión de datos
A.21	Colaboración con otras organizaciones internacionales en relación con los servicios de telemática definidos por el CCITT

Las Recomendaciones A.10, A.12 y A.14 versan sobre las actividades del CCITT en materia de terminología

Los trabajos del CCITT sobre terminología técnica tienen por objeto la comprensión inequívoca de las recomendaciones, de los Reglamentos conexos, etc.

La CMV cumple una función coordinadora en nombre de ambos CCI y mantiene el enlace con el Grupo Mixto de Coordinación CEI/CCI.

Recomendación A.10

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

(Nueva Delhi, 1960, Ginebra 1964; Ginebra, 1972; Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando

(a) que es indispensable para los trabajos de la UIT, y en particular de los CCI, y para el enlace con otras organizaciones interesadas, que se normalicen en la medida de lo posible los términos y sus definiciones;

(b) que la estructuración y realización de los trabajos relativos al vocabulario han sido los temas de ciertos textos de Asambleas Plenarias de los CCI;

(c) que los CCI están colaborando con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) (Comité de Estudios N.º 1) a fin de proporcionar un vocabulario internacionalmente acordado de los términos de telecomunicaciones y que, para este propósito, se ha establecido un Grupo Mixto de Coordinación (GMC). El GMC está integrado por doce miembros y los CCI (representados por un número igual de miembros del CCIR y del CCITT) están representados en pie de igualdad con la CEI. El Presidente se elige entre los miembros de los CCI y el Secretario entre los miembros de la CEI, que facilita también la Secretaría. El GMC ha creado grupos mixtos de trabajo de expertos para colaborar en la redacción de los capítulos relativos a las telecomunicaciones del Vocabulario Electrotécnico Internacional (VEI).

(d) que la UIT no tiene prevista la reedición en su forma original de la primera parte del *Repertorio de definiciones de los términos esenciales empleados en las telecomunicaciones* de la UIT, y que no se preparará la segunda parte del Repertorio, relativa a las radiocomunicaciones;

(e) que los CCI han publicado ciertos términos con sus definiciones en los Libros de sus respectivas Asambleas Plenarias, y que existe una constante necesidad de publicación de términos con sus definiciones, apropiados a los trabajos de determinadas Comisiones de Estudio;

(f) que pueden evitarse trabajos innecesarios o duplicados gracias a una coordinación eficaz de todas las actividades sobre vocabulario efectuadas por las Comisiones de Estudio de los CCI;

(g) que la CEI ha publicado ya documentos relativos a los términos de telecomunicaciones;

(h) que el objetivo a largo plazo de estos trabajos de vocabulario debe ser la preparación de un vocabulario completo en los tres idiomas de trabajo de la UIT,

recomienda

(1) que en el marco de sus mandatos, los CCI deben proseguir sus trabajos sobre términos y definiciones técnicos y de explotación que pueden necesitarse para fines de reglamentación o administrativos, y también sobre términos y definiciones especializados requeridos por las Comisiones de Estudio en el curso de sus actividades, publicando estos términos y definiciones según consideren conveniente los CCI;

(2) que para facilitar la publicación adecuada, los textos de las Comisiones de Estudio deben recoger y presentar los términos en orden lógico, agrupando familias de términos afines en Recomendaciones separadas, en la medida en que ello sea factible;

(3) que las Comisiones de Estudio deben tratar de utilizar al máximo los términos y definiciones ya publicados en documentos tales como los de otras Comisiones de Estudio de los CCI o los de la CEI, y que las proposiciones para la revisión o la aplicación distinta de cualquiera de dichos términos que se considere que necesitan modificación, deben enviarse a la CMV con las justificaciones oportunas;

(4) que se pida a cada Comisión de Estudio de los CCI que constituya un pequeño grupo de trabajo permanente sobre terminología dirigido por un Relator Especial. Las recomendaciones sobre el mandato de estos grupos y sus métodos de trabajo figuran en el anexo A.

Observación — Para ciertas Comisiones de Estudio podrá bastar con la designación del Relator Especial.

(5) que los CCI, y en particular sus Comisiones de Estudio, deben proseguir su cooperación en los trabajos del GMC y de sus grupos de trabajo sobre vocabulario y que la CMV debe garantizar la necesaria coordinación;

(6) que en el caso de la terminología técnica general, las Administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas que son miembros de los CCI, deben utilizar los términos y definiciones acordados por los CCI y publicados en los capítulos revisados sobre telecomunicaciones del Vocabulario Electrotécnico Internacional¹⁾;

(7) que a fin de evitar las definiciones múltiples y la duplicación de los trabajos, los términos y definiciones propuestos que se consideren de interés para varias Comisiones de Estudio, sean enviados por los Relatores Especiales para terminología a la CMV con objeto de proceder a su coordinación y eventual publicación.

ANEXO A

(a la Recomendación A.10)

Mandato y métodos de trabajo recomendados para los Grupos de Trabajo sobre terminología de las Comisiones de Estudio de los CCI

Preámbulo

Se supone que cada Comisión de Estudio de los CCI ha constituido un pequeño grupo de trabajo permanente sobre «Terminología» dirigido por un «Relator Especial».

A.1 Mandato

A.1.1 El grupo de trabajo sobre terminología (gtt) estudia los asuntos de terminología que le remitan:

- otro Grupo de Trabajo de la misma Comisión de Estudio,
- la Comisión de Estudio,
- el Relator Principal de la Comisión de Estudio,
- un Relator Especial de un grupo de trabajo sobre terminología de otra Comisión de Estudio de los CCI, o
- la CMV.

A.1.2 El objetivo de los estudios es lograr un pleno acuerdo sobre los términos y definiciones definitivos, en los tres idiomas de trabajo de la UIT. El acuerdo del grupo de trabajo sobre terminología debe ser confirmado por la Comisión de Estudio.

¹⁾ Se aplica a los términos y definiciones aprobados por las Comisiones de Estudio de los CCI, que deben identificarse en el VEI.

A.1.3 El Relator Especial se encarga de la coordinación de la terminología dentro de su propia Comisión de Estudio, teniendo en cuenta los trabajos realizados por otras Comisiones de Estudio. Representa a su Comisión de Estudio en el CMV/1.

A.1.4 El Relator Especial se encarga del enlace entre su Comisión de Estudio y el Grupo CMV/1 en lo que respecta a las actividades conjuntas CCI/CEI sobre vocabulario y, si es necesario, adopta decisiones, en nombre de su Comisión de Estudio, sobre cuestiones de terminología²⁾.

A.2 *Métodos de trabajo para la cooperación entre las Comisiones de Estudio de los CCI*

A.2.1 El grupo de trabajo sobre terminología trabajará por correspondencia y en reuniones que de ordinario se celebren durante las de las Comisiones de Estudio.

A.2.2 Como miembros principales del grupo de trabajo sobre terminología figurarán tres especialistas en lenguaje técnico, uno para el inglés, otro para el francés y otro para el español.

A.2.3 Como contribución de la Comisión de Estudio, se publicará una lista de los puntos aceptados para su estudio por el Relator Especial.

A.2.4 Todos los nuevos términos y definiciones aceptados por una Comisión de Estudio se publicarán normalmente en una Recomendación o en un Informe de la Comisión de Estudio (CE) (en el CCIR) o en un párrafo separado del Informe de la reunión de la CE (en el CCITT).

A.2.5 Los términos y definiciones aprobados por el grupo de trabajo se publicarán como contribuciones de la Comisión de Estudio interesada por la Secretaría del CCI correspondiente, que los comunicará a los Relatores Especiales para la terminología (GIT CMV/1) y al Relator Principal y a los Relatores Principales Adjuntos de la CMV a efectos de coordinación.

A.2.6 Las duplicaciones o divergencias entre las CE de los CCI sobre términos y definiciones deberán resolverse, en la mayor medida posible, mediante cooperación directa, en el GIT CMV/1, entre los Relatores Especiales sobre terminología interesados, con la ayuda, si ha lugar de los expertos de las CE de que se trate.

A.2.7 Podrán utilizarse ejemplos gráficos como parte integrante de las definiciones.

A.2.8 Las Secretarías de los CCI prepararán periódicamente, para publicarlas, listas actualizadas de términos y definiciones aceptados por las CE.

A.3 *Métodos de trabajo del GMC sobre vocabulario*

A.3.1 El Relator Especial recibirá proyectos de vocabulario (en forma de documentos «Secretaría» de la CEI) preparados por los Grupos de expertos del GMC; los examinará y decidirá si deben distribuirse, por ejemplo, a los miembros de su grupo de trabajo o Comisión de Estudio.

A.3.2 El Relator Especial preparará una respuesta resumida para la Secretaría de la CMV.

A.3.3 El Relator Especial recibirá los proyectos finales sobre vocabulario e indicará su aprobación o desaprobación de los términos y sus definiciones que interesan a su Comisión de Estudio.

APÉNDICE I

(a la Recomendación A.10)

DECISIÓN 19-1

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

(1974-1978)

La Comisión Mixta CCIR/CCITT para el Vocabulario (CMV),

considerando

a) que, de conformidad con la Resolución 66, cada Comisión de Estudio del CCITT o del CCIR establece un pequeño grupo de trabajo sobre terminología, dirigido por un «Relator Especial para la terminología»;

²⁾ Antes de tomar una decisión relativa a las actividades de terminología, el Relator Especial consultará a su Comisión de Estudio.

- b) que la CMV debe coordinar la labor de esos grupos de trabajo sobre terminología, y asegurar la cooperación con el Grupo Mixto de Coordinación CCI/CEI (GMC) y sus Grupos de Expertos,

decide:

1. Que, a fin de desempeñar eficazmente sus funciones de coordinación y de cooperación, la CMV mantenga con carácter permanente el Grupo Interino de Trabajo CMV/1.
2. Que la composición del Grupo de Trabajo CMV/1 sea la siguiente:
 - los Relatores Especiales designados por los Relatores Principales de las diferentes Comisiones de Estudio de los CCI, a razón de un Relator Especial por cada Comisión de Estudio, de conformidad con la Resolución 66;
 - los «colaboradores nacionales» a razón de uno como máximo en representación de cada administración que decida participar activamente en los trabajos del Grupo de Trabajo CMV/1 (véase el anexo I de este apéndice).
3. Que los objetivos del Grupo de Trabajo CMV/1 sean los siguientes:
 - servir de coordinador de conjunto para los términos especiales y las definiciones correspondientes, preparados por las Comisiones de Estudio de los CCI, ocupándose en particular de que se comuniquen a todos los Relatores Especiales para el vocabulario las definiciones preparadas en cada Comisión de Estudio;
 - tratar de lograr el pleno acuerdo de los CCI sobre los proyectos preparados por los Grupos de Expertos del GMC
4. Que a fin de permitir la publicación de los capítulos «Telecomunicaciones» del Vocabulario Electrotécnico Internacional (VEI) en un plazo razonable, el Grupo de Trabajo CMV/1 está facultado para adoptar decisiones relativas a la aprobación, para su publicación por la CEI, de los términos y definiciones preparados por los Grupos de Expertos del GMC.

ANEXO I (del Apéndice I)

Composición del GIT CMV/1

Presidente: Sr. M. Thué, Relator Principal de la CMV

Miembros a) Relatores Especiales para la terminología de todas las Comisiones de Estudio de los CCI.

b) Colaboradores nacionales, en representación de las Administraciones siguientes:

Francia

Reino Unido

España

Recomendación A.12

COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ELECTROTÉCNICA INTERNACIONAL EN MATERIA DE DEFINICIONES PARA LAS TELECOMUNICACIONES

(Ginebra, 1964, modificada en Mar del Plata, 1968 y Ginebra, 1972)

El CCITT

recomienda por unanimidad

que, para establecer un vocabulario de carácter internacional de los términos empleados en telecomunicaciones, el CCITT colabore con el CCIR y la Comisión Electrotécnica Internacional en la elaboración de nuevas secciones del Vocabulario Electrotécnico Internacional relativas a telecomunicaciones.

Queda entendido que, a tales efectos, se crearán:

- un Grupo Mixto de Coordinación integrado por miembros de la CEI y de la UIT,
- varios grupos de expertos técnicos constituidos por el Grupo Mixto de Coordinación para redactar los proyectos de las distintas secciones del *Vocabulario de telecomunicaciones*.

Además, se ha dispuesto que el Grupo Mixto de Coordinación esté constituido por 12 miembros y que la UIT (representada por un número igual de miembros del CCIR y del CCITT) esté representada en él en pie de igualdad con la CEI, así como que

- el Presidente se elija entre los miembros de la UIT (CCITT y CCIR);
- el Secretario se elija entre los miembros de la CEI, proveyendo esta última la Secretaría.

Recomendación A.13¹⁾**COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ELECTROTÉCNICA INTERNACIONAL
EN LO RELATIVO A SÍMBOLOS GRÁFICOS Y ESQUEMAS
UTILIZADOS EN TELECOMUNICACIONES**

(Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972; Ginebra, 1980)

El CCITT

recomienda

Que los CCI sigan participando en los trabajos del Grupo de Trabajo Mixto CCI/CEI constituido a fin de establecer, para el campo de las telecomunicaciones, en el plano internacional:

- una lista de símbolos gráficos convenidos para esquemas y para su utilización en equipos;
- reglas convenidas para la preparación de esquemas, diagramas y cuadros, así como para la designación de elementos;

en la inteligencia

(a) de que la UIT (representada por un número igual de miembros del CCIR y del CCITT) y la CEI estarán representadas sobre una base de igualdad en este Grupo de Trabajo Mixto;

(b) de que el Grupo de Trabajo Mixto, aun teniendo un carácter plenamente representativo, tendrá que ser lo más restringido posible, para trabajar eficaz y rápidamente;

(c) de que los miembros encargados de representar a los CCI en el seno de este Grupo de Trabajo Mixto tienen por mandato tomar decisiones sobre las cuestiones relativas a los símbolos y a las reglas enunciadas a fin de no retrasar las publicaciones aprobadas en espera de su aprobación oficial por una próxima Asamblea Plenaria del CCITT o del CCIR.

Recomendación A.14**PUBLICACIÓN DE DEFINICIONES**

(Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972; Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando

(a) que un repertorio de definiciones de los términos esenciales empleados en telecomunicaciones no puede revisarse ni reeditarse con frecuencia en razón de la amplitud de los trabajos que esto implica;

(b) que el rápido desarrollo de las telecomunicaciones va constantemente acompañado de modificaciones de la terminología y que interesa publicar con la menor demora listas de términos y de definiciones aprobados, incluso si aún no se ha examinado la forma en que tales términos y definiciones se integran en el marco general de los términos y definiciones en materia de telecomunicaciones,

(c) que puede ser conveniente tener en cuenta las definiciones establecidas por otras organizaciones internacionales que participan en los trabajos del CCITT,

recomienda por unanimidad

que, después de cada Asamblea Plenaria, la Secretaría del CCITT reúna los términos y definiciones propuestos por cada Comisión de Estudio y aprobados por la Asamblea Plenaria. Estos términos y definiciones deben atribuirse a sus respectivas series de Recomendaciones y publicarse en los correspondientes fascículos del Libro del CCITT. Además, se reunirán y publicarán en el fascículo de *Términos y definiciones*.

Los términos y definiciones aparecerán únicamente en los idiomas en que se publica el Libro del CCITT.

¹⁾ Se someterá un texto análogo al CCIR como revisión de la Resolución 23-1.

Recomendación A.15**PRESENTACIÓN DE LOS TEXTOS DEL CCITT***(Ginebra, 1980)*

El CCITT,

considerando

- (a) que deben realizarse constantes esfuerzos a fin de evitar toda complicación innecesaria de los documentos y publicaciones del CCITT;
- (b) que la adopción de un método aceptable de presentación de los textos simplifica los procedimientos de trabajo;
- (c) que un sistema lógico de numeración de los párrafos facilita la labor de los delegados, intérpretes y otras personas que utilizan los textos en más de un idioma;
- (d) que normalizando los formatos de los textos se facilita su almacenamiento y tratamiento electrónico,

recomienda

- (1) que se apliquen en todos los textos del CCITT un sistema de numeración jerárquica y lógica y una presentación normalizada;
- (2) que en la aplicación de tal sistema se tengan debidamente en cuenta las necesidades del usuario y las exigencias del almacenamiento y tratamiento electrónico de los textos (véase el apéndice I).

No es absolutamente necesario numerar todos los pasajes del texto (entre otras, por razones de estética). A este respecto, deben tomarse en consideración las necesidades de los lectores y de los intérpretes durante las reuniones de las Comisiones de Estudio.

El sistema de numeración recomendado, indicado más adelante, fue concebido para aplicarlo principalmente al contenido de una Recomendación del CCITT, pero puede aplicarse de modo general al de un capítulo de un manual del CCITT o a otros textos.

El sistema debe adaptarse al contenido de los textos organizado como sigue:

- introducción;
- divisiones principales;
- subdivisiones;
- anexos;
- apéndices;
- referencias;
- bibliografías.

Observación 1 — Los textos no contienen forzosamente una parte introductoria, ni anexos, apéndice, referencias o bibliografías.

Observación 2 — Un *suplemento* se considera como documento separado vinculado a una o varias series de Recomendaciones del CCITT.

Observación 3 — Las definiciones de «Anexo» y «Apéndice» son similares y algunas Comisiones de Estudio recurren a ambos al publicar los resultados de su labor. Aunque no sea indispensable, convendría establecer una distinción entre los dos términos, que conduzca a un criterio normalizado para su aplicación. Con tal fin, se suministran las indicaciones siguientes.

- Anexo: El anexo a un documento debe contener material que represente una aportación substancial para que el documento resulte comprensible y completo.
- Apéndice: Los apéndices a un documento deben contener material de carácter suplementario, relacionado con la materia tratada en el documento, pero independiente de éste y sin ser esencial para que el documento resulte completo o comprensible.

1 Numeración de las divisiones de los textos**1.1 Numeración de la introducción**

Los números que comienzan por la cifra 0 pueden asignarse a la introducción del texto, con el fin de facilitar la búsqueda informática.

Para la numeración se emplean números arábigos (que se suprimen al proceder a la publicación).

1.2 *Numeración de las divisiones principales*

Las divisiones principales se numeran por orden, comenzando por el 1 (número de una sola cifra).

Para la numeración se emplean números arábigos (en negritas, cuando se trata de una publicación).

1.3 *Numeración de las subdivisiones de las divisiones principales*

Las subdivisiones de las divisiones principales se numeran, por ejemplo, 1.1, 1.2, 2.1.1, 2.3.4 (dos cifras, tres cifras o más).

Para la numeración se emplean números arábigos.

Observación — Cuando se hace referencia a pasajes numerados de los textos, se emplea el símbolo § (véase el § 8.1).

1.4 *Numeración de los anexos*

Los anexos se indican mediante letras mayúsculas, comenzando por la A. La palabra «anexo» y la letra (por ejemplo, ANEXO A) van en redondas mayúsculas, y se centran horizontalmente.

Las subdivisiones de un anexo llevan números arábigos después de la letra que designa el anexo; por ejemplo, A.1, B.2.1.

1.5 *Numeración de los apéndices*

Los apéndices se designan con números romanos, a partir del I. El título del apéndice va en redondas mayúsculas, por ejemplo «APÉNDICE IV», y centrado horizontalmente. Las divisiones del apéndice llevan el número del apéndice seguido de cifras arábigas por ejemplo, I.2, IV.3.4.

1.6 Se coloca un punto entre los números (o entre la letra y el número) que designan las subdivisiones de distinto nivel.

Observación — Después de la última cifra del número no se pone punto.

2 **Títulos**

2.1 El texto del título (Recomendación, capítulo o sección de un manual) va en mayúsculas (en negritas, cuando se trata de una publicación), y centrado horizontalmente.

2.2 El texto del título de una división principal va en minúsculas (b.d.c.) (en negritas, cuando se trata de una publicación). Se sangra con relación al margen (primera línea sangrada de un párrafo).

2.3 El texto del título de un anexo o apéndice va en minúsculas (en negritas, cuando se trata de una publicación). Se centra horizontalmente bajo la palabra «ANEXO» o «APÉNDICE», acompañada de la letra que lo designa (véanse los § 1.4 y 1.5).

2.4 Los textos de los títulos de las subdivisiones de: a) una parte introductoria, b) divisiones principales y c) anexos y apéndices, van en minúsculas y se subrayan (en cursiva, cuando se trata de una publicación). Se sangran con relación al margen.

3 **Pasajes del texto**

Los pasajes del texto comienzan con una línea sangrada, y continúan con las siguientes alineadas al margen. Los números asignados al pasaje de texto van al margen.

4 **Observaciones relativas al texto principal**

4.1 *Observaciones en el texto principal*

La palabra «Observación», seguida del texto, comienza por una línea sangrada; las líneas siguientes van al margen.

Observación — La palabra «observación» se subraya (en cursiva, cuando se trata de una publicación), y va seguida de espacio, raya (guión largo), espacio y después, comienza el texto. Cuando se agrupan varias observaciones, se numeran (por ejemplo, *Observación 1* —).

Si la observación contiene más de un párrafo, cada párrafo sucesivo empieza al margen.

4.2 *Notas a pie de página relativas al texto principal*

Una nota a pie de página relativa al texto principal de determinada página se indica mediante una cifra volada, seguida de un paréntesis, también volado; por ejemplo ¹⁾.

¹⁾ El texto de una nota a pie de página va precedido de un número arábigo, seguido de paréntesis. Estos dos caracteres van volados y las líneas del texto van alineadas con respecto a la primera línea de dicho texto.

Las notas a pie de página se numeran consecutivamente en una Recomendación del CCITT, o generalmente en un capítulo de un manual del CCITT, comenzando por el número 1.

5 Enumeraciones

5.1 Enumeraciones de primer nivel

Cada punto de la enumeración de primer nivel puede indicarse como sigue:

- a) mediante una letra minúscula en redondas (b.d.c.), seguida de un paréntesis, varios espacios y el texto del punto de la enumeración, o
- 1) mediante un número arábigo, seguido de paréntesis, varios espacios, y el texto del punto de la enumeración, o
- i) mediante un número romano (b.d.c.), seguido de paréntesis, varios espacios y el texto del punto de la enumeración, o
- mediante una raya (guión largo), seguida de varios espacios y el texto del punto de la enumeración.

Observación 1 — Las líneas del texto de cada enumeración se alinean con respecto al comienzo del primer renglón de dicho texto.

Observación 2 — Si el texto de un punto de una enumeración comprende varios pasajes (varios puntos y aparte, teniendo en cuenta el sangrado), el principio de cada pasaje del texto va alineado con las demás líneas del texto.

Observación 3 — Una observación relativa a un punto de la enumeración, comprendida la palabra «Observación» subrayada (en cursiva, cuando se trata de una publicación), se alinea con respecto al comienzo del texto de este punto.

Observación — Una observación relativa a todos los puntos de la enumeración, comprendida la palabra «Observación» subrayada (en cursiva, cuando se trata de una publicación), se alinea con la letra, la cifra o una raya (guión largo) sangrada (como el caso de primera línea sangrada de un párrafo) con relación al margen.

5.2 Enumeraciones de segundo nivel

Las enumeraciones de segundo nivel son semejantes a las del primero; pueden presentarse como sigue:

- a) es decir, la utilización de una letra minúscula (b.d.c.), seguida de paréntesis y de varios espacios, para el primer nivel, y
 - 1) es decir, la utilización de un número arábigo, seguido de paréntesis y de varios espacios, para el segundo nivel, o
 - i) es decir, la utilización de un número romano, en minúsculas (b.d.c.), seguido de paréntesis y de varios espacios, para el segundo nivel, o
 - es decir, la utilización de una raya (guión largo), seguida de varios espacios, para el segundo nivel o
- 1) es decir, la utilización de un número arábigo, seguido de paréntesis y de varios espacios, para el primer nivel, y
 - es decir, la utilización de una raya (guión largo), seguida de varios espacios, para el segundo nivel, o
- i) es decir, la utilización de un número romano (b.d.c.), en minúsculas, seguido de paréntesis y de varios espacios, para el primer nivel, y
 - es decir, la utilización de una raya (guión largo), seguida de varios espacios, para el segundo nivel.

Observación 1 — La alineación de varios pasajes de texto en un punto de una enumeración de segundo nivel es similar a la de los pasajes de texto de los puntos de enumeraciones de primer nivel descrita en el § 5.1.

Observación 2 — La presentación de las observaciones de enumeraciones de segundo nivel es semejante a la de las observaciones de enumeraciones de primer nivel, descrita en el § 5.1.

5.3 Títulos en enumeraciones

Los títulos de los puntos de una enumeración van en minúsculas (b.d.c.) y se subrayan (en cursiva, cuando se trata de una publicación). No se numeran, pero se sangran (primera línea sangrada de un párrafo) con relación al margen. Los diferentes casos pueden representarse como sigue:

Ejemplo 1

En este caso, el texto del punto de la enumeración se alinea con respecto al comienzo del título.

Ejemplo 2 — En este caso, el título va seguido de un espacio, una raya (guión largo), un espacio y el texto del punto de la enumeración; los renglones siguientes se alinean con respecto al comienzo del título.

Ejemplo 3

- 1) En este caso, el título va seguido de una enumeración de primer nivel (véase el § 5.1).

- La enumeración de primer nivel puede ir seguida de una enumeración de segundo nivel (véase el § 5.2).

a) *Ejemplo 4*

En este caso, el título va sangrado con relación a la letra o a la cifra, y el texto se alinea con respecto al comienzo del título.

b) *Ejemplo 5* — En este caso el título va sangrado con relación a la letra o a la cifra, seguido de un espacio, una raya (guión largo), un espacio y del texto del punto de la enumeración. Los renglones siguientes se alinean con respecto al comienzo del título.c) *Ejemplo 6*

- En este caso, el título va sangrado con relación a la letra o a la cifra, y seguido de una enumeración de segundo nivel (véase el § 5.2).

6 Cuadros y figuras

6.1 Numeración de cuadros y figuras

La numeración de cuadros y figuras se hace teniendo en cuenta el número que designa la Recomendación, anexo o apéndice, y para los manuales el número que designa su división principal. Van encabezados, respectivamente, por las palabras «CUADRO» o «FIGURA», seguidas de un número designativo, como se indica en el cuadro 1/A.15.

6.2 Títulos de cuadros y figuras

Los títulos de los cuadros y de las figuras van en minúsculas (en negritas, cuando se trata de una publicación). Se colocan debajo de las palabras «CUADRO» o «FIGURA», centrados horizontalmente (véase el cuadro 1/A.15 y la figura 1/A.15).

6.3 El cuadro propiamente dicho va debajo de su título (véase el cuadro 1/A.15).

6.4 La figura va encima del número que la designa y de su título (véase la figura 1/A.15).

CUADRO 1/A.15

Numeración de cuadros y figuras

Designación	Significación del número designativo
CUADRO 1/W.1001 ^{a)}	Primer cuadro de la Recomendación W.1001
FIGURA 2/W.1001 ^{b)}	Segunda figura de la Recomendación W.1001
CUADRO A-3/W.1001	Tercer cuadro del anexo A de la Recomendación W.1001
CUADRO II-2/W.1001	Segundo cuadro del apéndice II de la Recomendación W.1001
CUADRO 6-4 (VII)	Cuarto cuadro del § 6 del capítulo VII de un manual
FIGURA 6-5 (B.II)	Quinta figura del § 6 de la parte B del capítulo II de un manual

a) La palabra «CUADRO» va en redondas mayúsculas, seguida del número que lo designa.

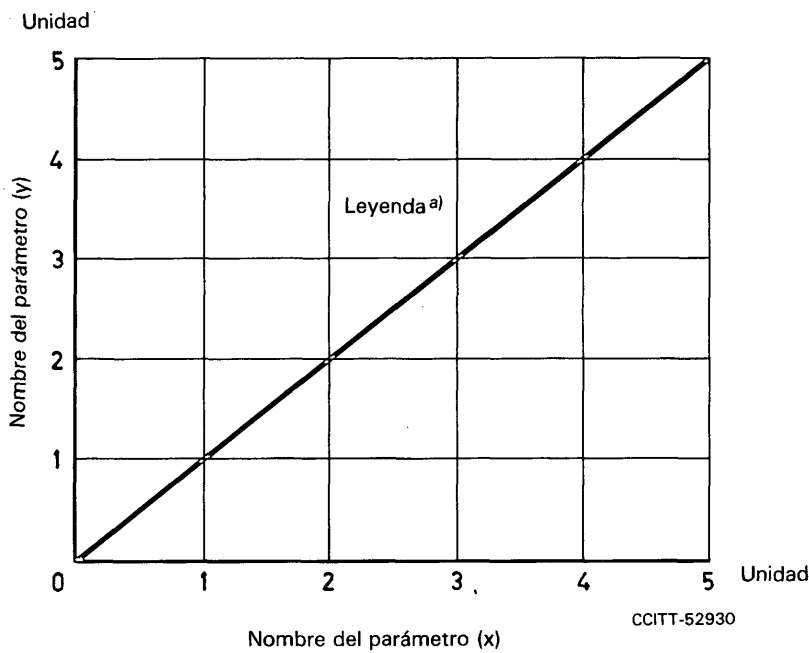
b) La palabra «FIGURA» va en redondas mayúsculas, seguida del número que la designa.

Observación 1 — Las palabras «CUADRO» y «FIGURA» seguidas de su número se centran horizontalmente (véase el § 6.2).

Observación 2 — Para no confundir las notas a pie de página con las de cuadros o figuras, las notas de cuadros o figuras se indican mediante una *letra* volada, seguida de paréntesis también volado.

6.5 Observaciones y notas relativas a cuadros o figuras

6.5.1 En el caso de los cuadros, las observaciones y las notas van debajo. En el caso de las figuras, las observaciones y las notas se colocan entre la figura y el conjunto constituido por su número y su título. La alineación de estas observaciones y notas con relación al margen o al borde izquierdo del cuadro o de la figura debe ajustarse a las dimensiones y a la forma del cuadro o de la figura.



a) Los comentarios explicativos se colocan inmediatamente debajo de la figura.

Observación — Las observaciones relativas al conjunto de la figura preceden al número y al título de ésta (véase el § 6.5.1).

FIGURA 1/A.15

Presentación de observaciones y notas relativas a las figuras

6.5.1.1 Cuando se trata de una observación general relativa a un cuadro o una figura (observación no designada por una letra dentro del cuadro o de la figura) su texto va precedido de la palabra «*Observación*» subrayada (en cursiva, cuando se trata de una publicación). En un conjunto de observaciones, éstas se designan mediante números consecutivos (ejemplo, *Observación 1* —).

6.5.1.2 Cuando se trata de una nota indicada dentro de un cuadro o de una figura, se designa mediante una letra volada, seguida de paréntesis, también volado. El texto correspondiente a esta nota va precedido de la misma letra volada, seguida de un paréntesis volado.

7 Fórmulas (expresiones matemáticas)

7.1 Las fórmulas se numeran teniendo en cuenta el número que designa la división principal o el anexo del texto. Se centran horizontalmente y se designan mediante un número colocado a la altura de la fórmula y alineado con respecto al margen derecho de la página. La presentación de estas fórmulas se muestra como sigue:

«Fórmula centrada»

«Fórmula centrada»

(7-1)

(A-2)

donde

- (7-1) es la primera fórmula del § 7;
- (A-2) es la segunda fórmula del anexo A.

7.2 La lista de símbolos y variables alineados en columnas va sangrada con relación al margen. El texto explicativo correspondiente a cada uno de esos símbolos y variables va sangrado con relación a éstos [véase en el § 7.1 la presentación para la explicación del significado de los números (7-1) y (A-2)].

8 Llamadas, referencias, bibliografías

8.1 Llamada para remitir a otra división o subdivisión

El signo «§» se emplea para citar un pasaje numerado de la misma Recomendación o del mismo capítulo de un manual del CCITT; por ejemplo «véase el § 2» o «como se indica en el § 3». Cuando se trata de un manual, este signo «§» puede ir acompañado de la designación de la parte y/o del capítulo en que se encuentra el pasaje citado, si corresponde a otro capítulo; por ejemplo: «véase el § 5 del capítulo II».

8.2 Lista de referencias específicas

Cuando el texto remite a un pasaje (o al contenido) de *otra* Recomendación, de *otro* manual, de una obra, de un artículo de revista, etc., se utilizan números de referencia entre corchetes; por ejemplo [3] aislado en el texto significa: véase la tercera referencia.

En el texto puede citarse un número de Recomendación, pero debe ir acompañado de un número de referencia entre corchetes que permite dar información complementaria sobre esa Recomendación.

Las referencias específicas se numeran consecutivamente dentro de una Recomendación o de un capítulo de un manual, comenzando por el número 1.

Al final de la Recomendación²⁾ [incluidos los anexos y apéndices], y antes de la bibliografía (cuando exista), figura una lista de referencias específicas. Los números de referencia se indican en arábigos entre corchetes, colocados al margen. El texto de la referencia se sangra con relación al margen, como se ilustra en los tres ejemplos [1] a [3].

8.3 Bibliografía

Los elementos de la bibliografía van al final de la Recomendación³⁾ o, en el caso de un manual, al final de la subdivisión temática a que se refiere. La palabra «Bibliografía» se coloca como un título no numerado en minúsculas (negritas, cuando se trata de una publicación). El texto de los elementos de la bibliografía se alinea con respecto al margen. Los elementos siguen el orden alfabético.

Comprenden las siguientes indicaciones, según el orden indicado:

- a) *El nombre del autor o de los autores* — El apellido o apellidos se escriben en redondas mayúsculas, seguidas de la inicial (o de las iniciales) del nombre, también en redondas mayúsculas, acompañada(s) de un punto, y colocada(s) entre paréntesis.
- b) *El título de la obra* — Se escribe en redondas minúsculas.
- c) *El origen de la obra* — Se escribe en minúsculas, subrayándolo (en cursiva, cuando se trata de una publicación).
- d) Por último, las indicaciones relativas al volumen, el número, la página, el lugar, el mes y el año se escriben en redondas minúsculas.

Observación — Cuando no se indica el autor de la obra, se cita en primer lugar el título de ésta, subrayándolo (en cursiva, cuando se trata de una publicación); en este caso, la fuente va en redondas minúsculas.

²⁾ Para los manuales, al final del capítulo o del manual, según se prefiera.

³⁾ Si la Recomendación comprende uno o varios anexos o apéndices acompañados de bibliografía, se podrá distinguir en los títulos de la bibliografía: bibliografía relativa al texto de la Recomendación, bibliografía relativa al anexo A, etc.

ANEXO A
(a la Recomendación A.15)

Presentación de los textos del CCITT — Sumario

				Primera línea							Líneas siguientes							
	negritas	cursiva	normal (redonda)	margen izquierdo	TAB especial	TAB 1	TAB 2	TAB 3	espacio fijado	centrado	margen derecho	margen izquierdo	TAB especial	TAB 1	TAB 2	TAB 3	espacio fijado	centrado
<i>Números y letras (texto principal)</i>																		
– 1, 2, 3, etc.	X			X														
– 0, 0.1, 0.1.2, etc.			X	X														
– 1.2, 1.2.3, 1.2.3.4, A.1, A.1.2, etc.			X	X														
– (a), (1)			X			X												
<i>Título (texto principal)</i>																		
– título del documento	X									X								X
– título después de 1, 2, 3, etc.	X					X								X				
– título después de 1.1, 1.2, 1.2.3, A.1,		X				X								X				
– título después de 1.2.3.4, etc.		X							X									
– «ANEXO A» o «APÉNDICE I»			X							X							X	
– título de un anexo o apéndice	X									X								X
<i>Pasajes del texto</i>																		
– texto después de 1, 1.2, 1.2.3			X			X						X						
– texto después de 1.2.3.4, etc.			X						X			X						
– texto después de (a), (1)			X				X					X						
– pasaje de texto sin numerar			X			X						X						
<i>Observaciones (texto principal)</i>																		
– «Observación», «Observación 1»		X				X												
– texto después de «Observación» u «Observación 1»			X						X			X						
– «1)» de la nota a pie de página			X	X														
– texto de la nota a pie de página colocado después ...			X		X								X					
<i>Enumeraciones</i>																		
– títulos		X				*	*							*	*			
– texto debajo del título			X			*	*							*	*			
– a), –, 1), i)			X			*	*							*	*			
– texto colocado después de a), –, 1), i)			X			*	*	*						*	*	*		
– «Observación»		X				*	*	*						*	*	*		
– texto colocado después de «Observación»			X						X					*	*	*		
* TAB fijado según el tipo y el nivel (véanse los ejemplos del § 5)																		
<i>Cuadros y figuras</i>																		
– «CUADRO 1/W. 1001» «FIGURA 2/W. 1001» ..			X							X								
– título de los cuadros y de las figuras	X									X								X
<i>Fórmulas</i>																		
– número de fórmula «(2-1)»			X								X							
– fórmula										X								
– lista de símbolos y variables						X												
– explicaciones de los símbolos y las variables			X				X											
<i>Referencias</i>																		
– título	X					X												
– número de la referencia «[3]»			X	X														
– texto después de «[3]»						X								X				
<i>Bibliografía</i>																		
– título	X					X												
– texto sin numerar.				X								X						

APÉNDICE I
(a la Recomendación A.15)

Tratamiento automático de textos

I.1 Si bien el CCITT recibe el material para los documentos y publicaciones casi exclusivamente en forma escrita, se prevé que en el futuro será más frecuente que las Administraciones y otras entidades presenten textos en forma apropiada para lectura automática. Dado que las reglas de presentación constituyen una norma aceptada en el CCITT y en la Secretaría General de la UIT, sería conveniente que al prepararse esos textos para lectura automática se aplicaran estas reglas. Existen además en la UIT otras normas relativas a la longitud de los renglones, el uso del subrayado, la densidad de caracteres, etc., que el Departamento del Computador puede comunicar a petición y que los remitentes de textos pueden utilizar, con el fin de evitar la presentación de material que exija considerable «traducción» para hacerlo compatible. El medio más aceptable para el Departamento del Computador de la UIT es la cinta magnética normal con 800 ó 1600 multibits por pulgada (formato IBM). También son aceptables los discos flexibles de ocho pulgadas, de una sola cara y densidad única (formato IBM).

Referencias

- [1] Manual del CCITT *Título del Manual*, parte A, capítulo II, § 1.2, UIT, Ginebra, 1972.
- [2] Recomendación del CCITT *Título de la Recomendación*, Libro (color), Tomo XII, Rec. W.1002, división A, § 1.2, UIT, Ginebra, 1977.
- [3] APELLIDO (N.), APELLIDO (N.): Título de la obra, *Fuente de la obra*, Vol. 14, N.º 2, pp. 250-270, París, 1970.

Bibliografía

APELLIDO (N.), APELLIDO (N.): Título de la obra, *Origen de la obra*, Vol. 15, N.º 3, pp. 270-280, Madrid, 1971.
Título de la obra, Origen de la obra, parte A, capítulo V, pp. 280-290, Montreal, 1975.

Recomendación A.16

PRESENTACIÓN DE LOS TEXTOS RELATIVOS A LA TERMINOLOGÍA

(Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando

- (a) que es esencial que los trabajos de terminología efectuados por los CCI sean objeto de amplia difusión en lo que respecta a los términos y a las definiciones;
- (b) que los usuarios por lo general disponen de la edición de las obras de la UIT en un solo idioma pero que con frecuencia tienen que leer o escribir textos técnicos en otro idioma de trabajo;
- (c) que las obras de vocabulario y los glosarios, tales como el Tomo *Términos y Definiciones* del Libro Naranja, no están por lo general a disposición directa de los usuarios que se interesan por un tomo determinado;
- (d) que los suplementos terminológicos de los Libros de la Asamblea Plenaria no cubren toda la terminología de la UIT ni siquiera la del CCI editor, por ejemplo la de los Manuales,

recomienda

- (1) Que los textos de vocabulario y aquellas partes de los textos dedicadas específicamente a definiciones de términos publicados por los CCI en los libros de sus Asambleas Plenarias en Manuales o en otras publicaciones, contengan los equivalentes de los términos definidos en cada idioma de trabajo de la UIT.
- (2) Que la solución práctica para indicar los equivalentes de los términos además del texto completo de los términos y definiciones en uno de los idiomas de trabajo se deje a la elección del CCI editor para cada texto u obra.

ANEXO A
(a la Recomendación A.16)

[Extracto del Informe 730 del CCIR]

0.1 **Exactitud**, *Accuracy, Exactitude*

Generalmente equivalente a incertidumbre sistemática de un valor medido. [Véase también Incertidumbre (0.3).]

0.2 **Precisión**, *Precision, Précision*

Incertidumbre aleatoria de un valor medido, expresado por la desviación típica o por un múltiplo de ésta. [Véase también Incertidumbre (0.3).]

0.3 **Incertidumbre**, *Uncertainty, Incertitude*

La incertidumbre de un valor medido expresa la magnitud de la posible desviación de este valor con respecto al valor real.

Frecuentemente es posible distinguir dos componentes: la incertidumbre sistemática y la incertidumbre aleatoria.

La incertidumbre aleatoria se expresa por la desviación típica o por un múltiplo de ésta. La incertidumbre sistemática se estima generalmente sobre la base de las características del parámetro.

El término «exactitud» equivale generalmente a «incertidumbre sistemática», mientras que el término «precisión» equivale a «incertidumbre aleatoria». Análogamente, la exactitud «total» de una medición equivale a una incertidumbre «global», que comprende ambas partes, la sistemática y la aleatoria.

0.4 **Error***, *Error, Erreur*

Diferencia no intencional entre el valor medido y el valor real.

0.5 **Inestabilidad de frecuencia**, *Frequency instability, Instabilité de fréquence*

Se expresa por el cambio de frecuencia dentro de un intervalo de tiempo τ dado. Se distingue generalmente entre el efecto de deriva de frecuencia (véase 1.10) y las fluctuaciones de frecuencia estocásticas. Se han desarrollado varianzas especiales para la caracterización de estas fluctuaciones.

0.7 **Reproductibilidad**, *Reproductibility, Reproductibilité*

a) Con respecto a un conjunto de dispositivos independientes de igual diseño, es la desviación típica de los valores producidos por estos dispositivos.

b) Con respecto a un dispositivo único que se pone en funcionamiento repetidamente, es la desviación típica de los valores producidos por este dispositivo.

0.8 **Reposicionabilidad**¹⁾, *Resettability, Défaut de fidélité*

Es la desviación inevitable entre los valores producidos por un dispositivo cuando los parámetros especificados se ajustan independientemente en condiciones de utilización especificadas.

Nota: Está dada por la estimación de los límites de confianza (es decir, la incertidumbre de los valores observados).

0.9 **Calibración***, *Calibration, Etalonnage*

Acción de identificar y medir los errores en los instrumentos y/o en los métodos.

Nota: En numerosos casos como, por ejemplo, en un generador de frecuencia, la calibración está relacionada con la estabilidad del aparato y, por consiguiente, su resultado es función del tiempo.

0.10 **Valor nominal***, *Nominal value, Valeur nominale*

Valor especificado o que se quiere obtener, con independencia de toda incertidumbre en cuanto a su obtención.

Nota: Para un dispositivo con el que se obtiene una cantidad física, el valor nominal es el valor de esta cantidad especificado por el fabricante. Como se trata de un valor ideal, no comprende tolerancias.

0.11 **Separación***, *Offset, Décalage*

Diferencia intencional entre el valor obtenido y el valor nominal. (Véase también separación normalizada.)

0.12 **Separación normalizada**, *Normalized offset, Décalage normé*

Separación dividida por el valor nominal.

Nota: También se llama a menudo «separación relativa». Debe evitarse el empleo del término «separación fraccionaria».

¹⁾ Este término reemplaza el término anterior «repetibilidad», que no se considera aplicable a los generadores de frecuencias, sino a los procedimientos de medida.

* Estas definiciones difieren de las del VEI, pero la Comisión de Estudio 7 las considera más adecuadas para el servicio de frecuencias patrón y señales horarias.

ANEXO B

(a la Recomendación A.16)

[Extracto de la Recomendación G.601 del CCITT]

TERMINOLOGÍA PARA CABLES

(Ginebra, 1980)

1 Términos generales: repetidores, telealimentación, etc.**1001 repetidor***E: repeater**F: répéteur*

Equipo que incluye esencialmente uno o varios amplificadores y/o *regeneradores*, y dispositivos asociados, insertado en un punto de un medio de transmisión.

Observación — Un repetidor puede funcionar en uno o ambos sentidos de transmisión.

1002 repetidor analógico*E: analogue repeater; analog repeater**F: répéteur analogique*

Repetidor para la amplificación de señales analógicas o *señales digitales* y que es capaz de efectuar otras funciones, excepto la *regeneración de señales digitales*.

1003 repetidor regenerativo*E: regenerative repeater**F: répéteur régénérateur*

Repetidor que asegura la *regeneración de señales digitales* y que es capaz de efectuar otras funciones.

Observación — Esta definición no es la misma que aparece en la Recomendación G.702. Cuando se redactó la Recomendación G.702 no existía una definición CCITT adecuada de repetidor. El conjunto de las definiciones que aquí figuran muestra que sería mejor incluir la definición de repetidor regenerativo en el contexto de las definiciones para los sistemas de transmisión, en lugar de definirlo como un dispositivo, cual es el caso en la Recomendación G.702.

Recomendación A.17**COLABORACIÓN EN LO REFERENTE A LAS CONDICIONES
DE MANTENIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS**

(Ginebra, 1980)

Al estudiar un nuevo sistema, desde el primer momento hay que tener en cuenta las condiciones exigidas en materia de mantenimiento y explotación de acuerdo con la Recomendación M.15 del Tomo IV.

Recomendación A.20**COLABORACIÓN CON LAS DEMÁS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
EN MATERIA DE TRANSMISIÓN DE DATOS**

(Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968;
Ginebra, 1972; Ginebra 1976 y Ginebra, 1980)

El CCITT,
considerando

(a) que en el artículo 1 del acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las Naciones Unidas reconocen a la Unión Internacional de Telecomunicaciones como el organismo

especializado encargado de adoptar, de conformidad con su Acta constitutiva, las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones señaladas en la misma,

(b) que el artículo 4 del *Convenio Internacional de Telecomunicaciones* (Málaga-Torremolinos, 1973) declara que la Unión tiene por objeto:

- «a) mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación;
- b) favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
- c) armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines.»

(c) que el artículo 40 del Convenio precisa que, a fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos,

(d) que para el estudio de las transmisiones de datos, el CCITT deberá colaborar con las organizaciones que se ocupen del proceso de datos y equipos de oficina, en particular, con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), y

(e) que esa colaboración deberá organizarse en forma que se evite toda duplicación de actividades y toda decisión contraria a los principios anteriormente enunciados,

recomienda por unanimidad

que las normalizaciones internacionales para la transmisión de datos se establezcan teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(1) Las normalizaciones relativas a los *canales de transmisión* corresponden evidentemente al CCITT, es decir, todas las cuestiones de transmisión de datos que exijan un conocimiento de las redes de comunicación o que puedan tener alguna influencia en esas redes.

(2) Las normalizaciones relativas a los equipos terminales de conversión de señales (modem) pertenecen al campo de actividades del CCITT; la normalización del interfaz entre el modem y los equipos terminales de datos deberán ser objeto de acuerdo entre el CCITT y la ISO o la CEI.

- (3) Los dispositivos para la detección y(o) la corrección de errores deberán concebirse y realizarse en función:
- de la tasa de errores tolerable por parte del usuario;
 - de las condiciones de transmisión en línea;
 - del código, que deberá satisfacer las exigencias del alfabeto de datos y los requisitos del control de errores (de modo que el rendimiento sea adecuado para el usuario) junto con la señalización necesaria (sincronismo, señales de repetición, etc.).

La normalización de estos dispositivos quizás no corresponda enteramente al campo de actividades del CCITT pero éste tiene un interés primordial en ella.

(4) El alfabeto (definición 52.02 del *Repertorio de Definiciones*) es la «tabla de correspondencia entre un conjunto determinado de caracteres y las señales que los representan».

El CCITT y la ISO han llegado a un acuerdo sobre un alfabeto de uso general (pero no exclusivo) para las transmisiones de datos y de mensajes, y han normalizado un alfabeto común que se conoce con el nombre de Alfabeto Internacional N.º 5 (Recomendación V.3 del CCITT) (ISO/646-1973: Seven-bit coded character sets for information processing interchange).

Ambas organizaciones deberán proseguir el estudio en común de algunos caracteres de control de ese alfabeto.

(5) El código (definición 52.05 del *Repertorio de Definiciones*) es el Repertorio de reglas y convenciones para formar, transmitir, recibir y tratar las señales telegráficas que intervengan en un mensaje o las señales de datos que intervengan en los bloques». Consiste, pues, en la transformación de la estructura de las señales del alfabeto para tener en cuenta los métodos de sincronismo e introducir la redundancia siguiendo el sistema de control de errores. Aunque en este campo la decisión no pertenezca solamente al CCITT, nada debiera decidirse sin su concurso, dadas las posibles restricciones que las condiciones de transmisión y de conmutación pueden imponer al código.

En el caso de utilización de la red general con conmutación (telefónica o télex) y cuando los dispositivos de protección contra errores estén sometidos a limitaciones (señales de conmutación — secuencias reservadas) incumbe de hecho al CCITT proceder a las normalizaciones necesarias, con la colaboración de los demás organismos.

(6) Los límites que se han de observar en lo que respecta a la calidad de la transmisión del canal (modem inclusive), son de la competencia del CCITT; los límites relativos a la calidad de transmisión del equipo transmisor y al margen de los terminales de datos (que dependen de los aparatos terminales y de los límites del canal de transmisión) deberán fijarlos de común acuerdo la ISO y el CCITT.

(7) En cualquier caso, únicamente el CCITT puede fijar los modos de operación manuales y automáticos para el establecimiento, retención y liberación de las comunicaciones de datos cuando se utilice la red general con conmutación, comprendidos los tipos y formas de las señales que se han de intercambiar en el interfaz del equipo terminal de datos y el equipo de terminación del circuito de datos.

(8) Cuando se trate de una red pública de datos, incumbe al CCITT formular las Recomendaciones pertinentes. Cuando estas Recomendaciones tengan importancia para el diseño y las características fundamentales de sistemas de proceso de datos (normalmente, para los ETD), deberán ser objeto de consulta entre el CCITT y la ISO, y, en algunos casos, puede ser deseable un acuerdo entre ambos. Asimismo, cuando la ISO esté en trámites de elaborar o modificar normas que puedan influir en la compatibilidad con la red pública de datos, deberá consultar con el CCITT.

Recomendación A.21

COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE TELEMÁTICA ¹⁾ DEFINIDOS POR EL CCITT

(Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando

(a) que en el artículo 1 del acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las Naciones Unidas reconocen a la Unión Internacional de Telecomunicaciones como el organismo especializado encargado de adoptar, de conformidad con su Acta constitutiva, las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones señaladas en la misma;

(b) que el artículo 4 del *Convenio Internacional de Telecomunicaciones* (Málaga-Torremolinos, 1973) declara que la Unión tiene por objeto:

- « a) mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación;
- b) favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
- c) armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines.»

(c) que el artículo 40 del *Convenio* precisa que «a fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicación, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividad conexos»;

(d) que en esta colaboración debe reconocerse el carácter consultivo de las organizaciones que participan en los trabajos del CCITT;

(e) que en el estudio de los terminales de los servicios de telemática definidos por el CCITT (por ejemplo, teletex, telefax, datafax, burofax, videotex) se invita en particular a la ISO a que asesore al CCITT desde el punto de vista de su labor con respecto a los sistemas de datos y a las comunicaciones de datos;

(f) que esa colaboración tiene que organizarse de modo que se evite toda duplicación de actividades y de decisiones que sería contraria a los principios anteriormente enunciados,

reconoce los siguientes principios

(1) la adopción de decisiones en cuanto a los principios de explotación, técnicos (incluidos los factores necesarios para asegurar el interfuncionamiento internacional) y tarifarios respecto de los servicios definidos por el CCITT es de la competencia exclusiva del CCITT;

(2) si bien el CCITT se encargará de definir muchos de los factores pertinentes, se invitará a otras organizaciones internacionales a que presenten al CCITT un asesoramiento especializado sobre asuntos de interés mutuo, como por ejemplo:

- juegos de caracteres y codificación;
- procedimientos de control de extremo a extremo, comprendida la corrección de errores;
- interfaces entre terminales y equipos de terminación de circuitos;
- distorsión del transmisor y margen del receptor;
- tamaño del papel y formato de los textos;

(3) la normalización, de ser necesaria, de la realización práctica de los soportes físico y lógico de los terminales, por ejemplo, los sistemas de impresión, avance del papel, tipos de caracteres de imprenta, características del papel, etc., no entra en la esfera de competencia del CCITT.

¹⁾ Servicios de telemática es un término provisional que incluye servicios tales como el videotex, teletexto, facsímil, etc.

RECOMENDACIONES DE LA SERIE B

Recomendaciones relativas a los medios de expresión

<i>Recomendación N.º</i>	<i>Título abreviado</i>
B.1	Símbolos literales para las telecomunicaciones
B.3	Empleo del sistema internacional de unidades (SI)
B.4	Unidad de transmisión
B.10	Símbolos gráficos y reglas para la preparación de esquemas utilizados en telecomunicaciones
B.11	Hora legal — Utilización del término UTC
B.12	Magnitudes y unidades logarítmicas

Recomendación B.1¹⁾

SÍMBOLOS LITERALES PARA LAS TELECOMUNICACIONES

(Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando

(a) que para facilitar la lectura de los documentos sobre técnicas de telecomunicaciones, es imprescindible emplear notaciones simples que constituyan un conjunto coherente y cuyo significado esté bien definido, y que además conviene utilizar, siempre que sea posible, notaciones adoptadas universalmente;

(b) que la CMV colabora con el Comité de Estudios N.º 25 de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), *recomienda*

Que los diferentes organismos de la UIT, las Administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas utilicen en sus relaciones mutuas, siempre que sea posible, en todos los idiomas, los símbolos literales y las notaciones recomendados por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) para representar las magnitudes físicas y las operaciones matemáticas.

Recomendación B.3²⁾

EMPLEO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI)

(Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964; Ginebra, 1980)

El CCITT

recomienda

que los distintos organismos de la UIT, las Administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas utilicen en sus relaciones mutuas:

- las unidades del sistema internacional de unidades (SI) adoptado por la Conferencia General de Pesos y Medidas (CGPM) y apoyado por la Organización Internacional de Normalización (ISO); este sistema está basado en la forma racionalizada de las relaciones del electromagnetismo y de la electrotécnica;
- los símbolos literales adoptados en el sistema SI;
- reglas análogas a las del sistema SI cuando sea necesario para formar otros nombres de unidades y sus símbolos en el sector de las telecomunicaciones.

1) Se someterá un texto análogo al CCIR como nueva Recomendación.

2) Se someterá un texto análogo al CCIR como revisión de la Recomendación 430-1.

Recomendación B.4**UNIDAD DE TRANSMISIÓN***(Mar del Plata, 1968)*

El CCITT,

considerando

(a) que, a los efectos de las mediciones de transmisión y de la expresión de los resultados de las mismas, la Asamblea Plenaria de 1926 del Comité Consultivo Internacional de Comunicaciones Telefónicas a Larga Distancia recomendó provisionalmente la utilización, en un pie de igualdad, de dos unidades de transmisión, el neperio y el belio, así como dos de sus submúltiplos, y que, hasta ahora, el CCITT ha venido utilizando estas dos unidades en un pie de igualdad;

(b) que en la actualidad, lo mismo que en aquella época, sería práctico utilizar una sola unidad de transmisión para expresar los límites de las especificaciones internacionales y para intercambiar, en el plano internacional, informaciones sobre los resultados de mediciones de transmisión;

(c) que, aunque las prácticas nacionales relativas a la unidad de transmisión empleada sigan siendo diferentes, el neperio y el decibelio son de uso corriente y que hay incluso países en que se emplean ambos;

(d) que, en las radiocomunicaciones, el decibelio es la sola unidad utilizada para expresar resultados de mediciones en unidades de transmisión;

recomienda por unanimidad

(1) que los países conserven la facultad de utilizar el neperio o el decibelio para las mediciones hechas dentro de los límites de su territorio;

(2) que, para el intercambio internacional de informaciones sobre las mediciones de transmisión en línea y los valores conexos y para la especificación internacional de los límites de esos valores, la única unidad de transmisión utilizada sea el decibelio;

(3) que, para evitar conversiones inútiles, los países que lo prefieran sigan utilizando entre ellos el neperio por acuerdo bilateral;

(4) que, para los cálculos teóricos y científicos en los que se expresen relaciones en forma de logaritmos de base «e», se utilice siempre el neperio, implícita o explícitamente.

Recomendación B.10¹⁾**SÍMBOLOS GRÁFICOS Y REGLAS PARA LA PREPARACIÓN DE ESQUEMAS
UTILIZADOS EN TELECOMUNICACIONES***(Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972; Ginebra, 1980)*

El CCITT,

que participa en los trabajos del Grupo de Trabajo Mixto CCI/CEI, encargado de establecer para el campo de las telecomunicaciones símbolos gráficos y reglas para la preparación de los esquemas, diagramas y cuadros y para la designación de los elementos [véase la Recomendación A.13 del CCITT o la Resolución 23-1 (MOD I) del CCIR] adoptados en el plan internacional,

recomienda

que las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas, miembros de los CCI, así como las Secretarías de los CCI, utilicen, en los esquemas relativos a las telecomunicaciones y destinados a una utilización en el plano internacional, los símbolos gráficos para esquemas que son objeto de las publicaciones de la Serie 117²⁾ de la CEI y que observen las reglas para la preparación de los esquemas, diagramas y cuadros, así como para la designación de los elementos, que son objeto de las publicaciones de la Serie 113 de la CEI.

Se invita a las Administraciones que deseen utilizar símbolos de los equipos, a que se refieran a la Publicación 417 de la CEI.

¹⁾ Se someterá un texto análogo al CCIR como revisión de la Recomendación 461-2.

²⁾ La Publicación de la Serie 117 de la CEI está en curso de revisión y se sustituirá oportunamente por una nueva serie que llevará el número 617.



Recomendación B.11**HORA LEGAL; UTILIZACIÓN DEL TÉRMINO UTC***(Ginebra, 1980)*

El CCITT,

considerando

(a) que, de acuerdo con la Recomendación 460-2 del CCIR todas las emisiones de frecuencias patrón y señales horarias deberían ajustarse al Tiempo Universal Coordinado (UTC);

(b) que desde 1972 se dispone del UTC como referencia horaria a escala mundial;

(c) que en 1975 la Conferencia General de Pesos y Medidas (CGPM) recomendó el empleo del UTC como base de la hora legal;

(d) que otras organizaciones científicas, especialmente la Unión Astronómica Internacional (UAI) y la Unión Radiocientífica Internacional (URSI) han recomendado el uso general del UTC;

(e) que el UTC permite determinar el momento en que ocurren los eventos, con una incertidumbre de 1 μ s;

(f) que, de acuerdo con la Recomendación 536 del CCIR y de conformidad con lo recomendado por la Conferencia General de Pesos y Medidas, debe emplearse la designación UTC en todos los idiomas;

(g) que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) ha decidido que se utilice el UTC en las actividades internacionales de radiocomunicación;

(h) que, de acuerdo con el apéndice 2 de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de Ginebra, 1973 (relativo al intercambio recíproco de información por conducto de la Secretaría General), la Resolución N.º 1 del Reglamento Telegráfico recomienda especialmente a las Administraciones que comuniquen al Secretario General la hora legal que utilizan,

recomienda por unanimidad

que se emplee el UTC para designar el tiempo en todas las otras actividades internacionales de telecomunicación (inclusive en la información de carácter operacional) y en todos los documentos oficiales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Recomendación B.12¹⁾**MAGNITUDES Y UNIDADES LOGARÍTMICAS²⁾***(Ginebra, 1960)*

El CCITT,

considerando

(a) la utilización frecuente por el CCIR y el CCITT de las unidades logarítmicas para expresar magnitudes;

(b) la Publicación 27-3 de la CEI (1974) sobre magnitudes y unidades logarítmicas;

(c) la colaboración de la CMV con el Comité de Estudios N.º 25 de la CEI, que podría permitir una coordinación con el fin de establecer nuevas Recomendaciones;

(d) la necesidad de publicar sin demora una guía sobre la materia dentro de la UIT,

recomienda por unanimidad

que los símbolos de las unidades logarítmicas utilizadas para magnitudes que se refieren directa o indirectamente a la potencia deben elegirse de conformidad con el anexo A.

Nota — Los puntos del anexo A mencionados a continuación interesan sobre todo al CCIR:

A.1.2 Ganancia de una antena

A.1.4 Relación de protección

A.2.2 Densidad espectral de potencia

A.2.3 Densidad de flujo de potencia

A.2.4 Densidad de potencia con relación a la temperatura

A.2.5 Densidad espectral de flujo de potencia

A.2.6 Nivel absoluto de un campo electromagnético

A.2.8 Relación «portadora a densidad espectral de ruido»

A.2.9 Factor de calidad.

Apéndice I, § I.2.1.

¹⁾ Se someterá un texto análogo al CCIR como revisión de la Recomendación 574.

²⁾ En el anexo A se ha utilizado siempre la notación «log». La notación «lg» está también recomendada por la ISO y se utiliza por la CEI.

ANEXO A

(a la Recomendación B.12)

Uso del decibelio

A.1 El decibelio sirve para expresar la relación de dos potencias, así como la de dos intensidades o tensiones, o bien de dos magnitudes análogas en otros ámbitos (por ejemplo: dos campos eléctricos o dos presiones acústicas) cuando las condiciones son tales que las relaciones escalares de dichas magnitudes son las raíces cuadradas de las relaciones de potencia correspondientes.

Esto entraña que el símbolo dB sin indicación adicional debe utilizarse para designar una diferencia de niveles, o el logaritmo de una relación de dos potencias, de dos densidades de potencia u otras dos magnitudes claramente relacionadas con la potencia; que el símbolo dB seguido de información adicional entre paréntesis () puede utilizarse para expresar un nivel absoluto de potencia, densidad de potencia u otra magnitud claramente relacionada con la potencia, con respecto a un valor de referencia que figura entre paréntesis.

Además, debido al uso y por razones prácticas, pueden emplearse algunas notaciones especiales que impliquen el símbolo dB, de las cuales se muestran algunos ejemplos en el § A.2.10.

Debe observarse que, como resultado de algunos cálculos sobre magnitudes complejas, se obtiene una parte real en neperios y una parte imaginaria en radianes. Las expresiones en neperios y en radianes pueden convertirse en decibelios y en grados, utilizando factores de conversión. (Véase el apéndice III.)

También debe observarse que el valor de algunas magnitudes logarítmicas puede depender de la impedancia y que, por tanto, el valor de dichas magnitudes sin información adecuada sobre la impedancia puede carecer de sentido o inducir a error.

En el caso de pérdida o ganancia, debe darse la designación exacta (por ejemplo, atenuación sobre imagen, pérdida de inserción, ganancia de antena) que, de hecho, se refiere a las definiciones precisas de la relación en cuestión, impedancia terminal, condiciones de referencia, etc.

A.1.1 *Pérdida de transmisión* (Referencia: Recomendación 341 del CCIR, Vol. I)

Relación, expresada en decibelios, de la potencia emitida (P_t) a la potencia recibida (P_r):

$$L = 10 \log (P_t/P_r) \quad \text{dB}$$

A.1.2 *Ganancia de una antena* (Referencia: Reglamento de Radiocomunicaciones, artículo 1, número 99)

«Relación entre la potencia necesaria a la entrada de una antena de referencia (P_0) y la potencia suministrada a la entrada de la antena en cuestión (P_a), para que ambas antenas produzcan, en una dirección dada, la misma intensidad de campo a la misma distancia». Se expresa generalmente en decibelios:

$$G = 10 \log (P_0/P_a) \quad \text{dB}$$

A.1.3 *Relación señal/ruido*

Se trata de la relación de la potencia de la señal (P_s) a la potencia del ruido (P_n), o bien de la relación de la tensión de la señal (U_s) a la tensión eficaz del ruido (U_n), medidas en un mismo punto y en condiciones específicas. Se expresa en decibelios:

$$R = 10 \log (P_s/P_n) \quad \text{dB} \quad \text{o} \quad R = 20 \log (U_s/U_n) \quad \text{dB}$$

También se expresa en forma semejante la relación entre la señal deseada y la señal interferente.

A.1.4 *Relación de protección*

Se trata de la relación entre la potencia de la señal deseada (P_w) y la de la señal interferente máxima admisible (P_i), o bien la relación entre la intensidad de campo de la señal deseada (E_w) y la de la señal interferente máxima admisible (E_i). Se expresa en decibelios:

$$A = 10 \log (P_w/P_i) \quad \text{dB} \quad \text{o} \quad A = 20 \log (E_w/E_i) \quad \text{dB}$$

A.2 En muchos casos, la comparación de una magnitud, denominada aquí x , con una magnitud específica de referencia de la misma naturaleza (y dimensión) x_{ref} se expresa mediante el logaritmo de la relación x/x_{ref} . Se denomina con frecuencia a esta magnitud logarítmica «nivel de x (con relación a x_{ref})». Designando el nivel con el símbolo alfabético general L , el nivel de la magnitud x puede escribirse L_x .

Existen y pueden utilizarse otras designaciones y símbolos. x puede representar una sola magnitud, por ejemplo, la potencia P , o una relación (por ejemplo P/A , siendo A la superficie). Se supone que x_{ref} tiene un valor fijo, por ejemplo, 1 mW, 1 W, 1 $\mu\text{W}/\text{m}^2$, 20 μPa , 1 $\mu\text{V}/\text{m}$.

El nivel que representa la magnitud x con la magnitud de referencia x_{ref} puede indicarse mediante el símbolo cuantitativo L_x (con relación a x_{ref}) y puede expresarse en decibelios, cuando la magnitud de referencia es una potencia u otra magnitud muy relacionada con la potencia.

Ejemplo:

Cuando se afirma que el nivel de una potencia dada P está 15 dB por encima del nivel correspondiente a 1 W podrá escribirse:

$$L_p \text{ (con relación a 1 W)} = 15 \text{ dB, lo cual significa: } 10 \log \left(\frac{P}{1 \text{ W}} \right) = 15 \quad ^3)$$

$$\text{o bien: } 10 \log P \text{ (en W)} = 15$$

Se ha considerado práctico en muchos casos utilizar una notación condensada referida únicamente a la unidad, esto es:

$$L_p = 15 \text{ dB(1 W)}.$$

En la expresión de la magnitud de referencia puede omitirse el número «1», aunque no se recomienda en los casos que ello puede inducir a error. (En algunos ejemplos que figuran más abajo se ha omitido precisamente este número.) En otras palabras, cuando no se indica número alguno, debe sobreentenderse el número «1».

Existen notaciones condensadas para casos específicos, como dBW, dBm, dBm0. Véase el § A.2.10 más adelante.

A continuación se dan ciertos ejemplos en los que el nivel de referencia figura después de la unidad en forma condensada. Conviene tener en cuenta que la notación condensada no permite a menudo caracterizar de manera suficiente una magnitud y que, en tales casos, hay que proporcionar una definición o descripción precisas de la magnitud.

A.2.1 Potencia

La magnitud logarítmica «nivel absoluto de potencia» corresponde a la relación entre P y una potencia de referencia, por ejemplo 1 W.

Si $P = 100 \text{ W}$ y la potencia de referencia es de 1 W, tendremos:

$$\begin{aligned} L_p &= 10 \log (P/1 \text{ W}) && \text{dB} \\ &= 10 \log (100 \text{ W}/1 \text{ W}) && \text{dB} \\ &= 20 \text{ dB} \end{aligned}$$

y en notación condensada 20 dB(1 W) o bien 20 dBW, siendo dBW la abreviatura de dB(1 W). Para una potencia de referencia de 1 mW y $P = 100 \text{ W}$, tendremos 50 dB(1 mW) o, utilizando la notación especial mencionada más arriba, 50 dBm, siendo dBm la abreviatura de dB(1 mW). En el CCIR y en el CCITT se utilizan corrientemente las notaciones dBW y dBm. Véase el § A.2.10.

A.2.2 Densidad espectral de potencia (con relación a una banda de frecuencias)

La magnitud logarítmica corresponde a la relación « $P/\Delta f$ » (donde Δf designa una banda de frecuencias) y una magnitud de referencia, por ejemplo, 1 mW/kHz. P puede ser la potencia de ruido. En este caso, como en todos los demás, se tomará el logaritmo de una cantidad carente de dimensión.

He aquí un tipo de notación condensada: 7 dB(1 mW/kHz) o lo que es igual 7 dB(W/MHz) o 7 dB(μ W/Hz).

A.2.3 Densidad de flujo de potencia (con relación a la superficie)

La magnitud logarítmica corresponde a la relación P/A , donde A es la superficie, y una densidad de flujo de potencia de referencia, por ejemplo, 1 W/m². Puede, por ejemplo, utilizarse la notación siguiente:

$$\begin{aligned} &- 40 \text{ dB(W/m}^2\text{)} \\ \text{o} &- 10 \text{ dB(mW/m}^2\text{)}. \end{aligned}$$

A.2.4 Densidad de potencia con relación a la temperatura

La magnitud logarítmica corresponde a la relación P/T , donde T es la temperatura, y una densidad de potencia de referencia, por ejemplo 1 mW/K, donde K representa grados Kelvin.

$$\begin{aligned} \text{Ejemplo: } &45 \text{ dB(mW/K)} \\ &\text{ó } 15 \text{ dB(W/K)}. \end{aligned}$$

A.2.5 Densidad espectral de flujo de potencia (con relación a una superficie y a una banda de frecuencias)

La magnitud logarítmica corresponde a la relación « $P/(A \cdot \Delta f)$ » y una densidad espectral de flujo de potencia de referencia, por ejemplo, 1 W/(m² · Hz).

$$\begin{aligned} \text{Ejemplo: } &- 18 \text{ dB[W/(m}^2 \cdot \text{Hz)]} \\ &\text{ó } - 18 \text{ dB(W} \cdot \text{m}^{-2} \cdot \text{Hz}^{-1}\text{)}. \end{aligned}$$

Una variante utilizada algunas veces es dB[W/(m² · 4 kHz)].

³⁾ En la relación ($P/1 \text{ W}$) deben, por supuesto, expresarse ambas potencias en la misma unidad.

A.2.6 Nivel absoluto de un campo electromagnético

La intensidad de un campo electromagnético puede expresarse por una densidad de potencia (P/A), por una intensidad del campo eléctrico, E , o por una intensidad del campo magnético, H . El nivel de la intensidad de campo L_E es el logaritmo de la relación entre E y una intensidad de campo de referencia, normalmente $1 \mu\text{V/m}$.

Utilizando una notación condensada tendremos:

$$L_E = 5 \text{ dB}(\mu\text{V/m}).$$

Como la potencia transportada por el campo electromagnético está relacionada con el cuadrado de la intensidad de campo, esta notación significará:

$$20 \log E (\mu\text{V/m}) = 5.$$

A.2.7 Nivel de presión acústica

El nivel corresponde a la relación entre la presión acústica y una presión de referencia, a menudo $20 \mu\text{Pa}$.

Ejemplo: $15 \text{ dB}(20 \mu\text{Pa})$.

Como la potencia acústica está relacionada con el cuadrado de la presión acústica, esta notación significará:

$$20 \log (p/20 \mu\text{Pa}) = 15 \quad ^4).$$

A.2.8 Relación «portadora a densidad espectral de ruido» (C/N_0)

Se trata de la relación « $P_c/(P_n/\Delta f)$ » en la que P_c designa la potencia de una onda portadora, P_n la potencia de un ruido y Δf la anchura de banda correspondiente. Esta relación es homogénea y no puede expresarse de manera bien definida sin ciertas precauciones mediante decibelios ya que la potencia no está ligada a la frecuencia.

Se propone la utilización de esta relación expresándola mediante una magnitud de referencia, tal como $1 \text{ W}/(\text{W/Hz})$ que puede indicar el origen del resultado obtenido.

Por ejemplo, si $P_c = 2 \text{ W}$, $P_n = 20 \text{ mW}$, y $\Delta f = 1 \text{ MHz}$, para la magnitud logarítmica correspondiente a C/N_0 :

$$10 \log \frac{P_c}{P_n/\Delta f} = 50 \text{ dB } [\text{W}/(\text{W/kHz})]$$

Algunas veces, esto se abrevia escribiendo 50 dB(kHz) , pero debe evitarse si induce a error.

A.2.9 Factor de calidad (M)

El factor de calidad (M) caracteriza una estación de recepción radioeléctrica y es una expresión logarítmica que tiene en cuenta la ganancia en potencia G de la antena (expresada en decibelios) y la temperatura absoluta T (expresada en kelvins) de la manera siguiente:

$$M = \left[G - 10 \log \left(\frac{T}{1 \text{ K}} \right) \right] \text{ dB } [\text{W}/(\text{W} \cdot \text{K})]$$

Esta notación puede abreviarse en $\text{dB } (\text{K}^{-1})$, que, por otra parte, debe evitarse si entraña confusión.

A.2.10 Ejemplos de notaciones especiales que pueden seguirse usando. A menudo, éstas coexisten con otras notaciones.

Para el nivel absoluto de potencia (véase el apéndice I):

- dBW: nivel absoluto de potencia con relación a 1 vatio, expresado en decibelios;
- dBm: nivel absoluto de potencia con relación a 1 milivatio, expresado en decibelios;
- dBm0: nivel absoluto de potencia con relación a 1 milivatio, expresado en decibelios, referido a un punto de nivel relativo cero;
- dBm0p: nivel absoluto de potencia sofométrica (ponderado para telefonía) con relación a 1 milivatio, expresado en decibelios y referido a un punto de nivel relativo cero;
- dBm0s: nivel absoluto de potencia con relación a 1 milivatio, expresado en decibelios y referido a un punto de nivel relativo cero, para una transmisión radiofónica.
- dBm0ps: nivel absoluto de potencia sofométrica (ponderado para una transmisión radiofónica) con relación a 1 milivatio, expresado en decibelios y referido a un punto de nivel relativo cero, para una transmisión radiofónica;

Para el nivel absoluto de ruido en audiofrecuencia (véase el apéndice 1, § I.2.4):

- dBq: nivel absoluto de tensión con relación a una tensión de referencia descrita en el § 2.6 de la Recomendación 468-2 del CCIR, expresado en decibelios, efectuándose la medida con un aparato de medida de casi-cresta, sin red de ponderación;

⁴⁾ En la relación $(p/20 \mu\text{Pa})$ es preciso, por supuesto, expresar ambas presiones acústicas en la misma unidad.

- dBq0s:** nivel absoluto de tensión con relación a una tensión de referencia descrita en el § 2.6 de la Recomendación 468-2, expresado en decibelios, efectuándose la medida con un aparato de medida de casi-cresta, sin red de ponderación y referido a un punto de nivel relativo cero, para una transmisión radiofónica;
- dBqp:** nivel absoluto de tensión con relación a una tensión de referencia descrita en el § 2.6 de la Recomendación 468-2, expresado en decibelios, efectuándose la medida con un aparato de medida de casi-cresta (ponderado para una transmisión radiofónica);
- dBq0ps:** nivel absoluto de tensión sofométrica con relación a una tensión de referencia descrita en el § 2.6 de la Recomendación 468-2, expresado en decibelios, efectuándose la medida con un aparato de medida de casi-cresta (ponderado para una transmisión radiofónica) y referido a un punto de nivel relativo cero para una transmisión radiofónica.

Para el nivel relativo de potencia (véase el apéndice I):

- dBr:** decibelio (relativo);
- dBrS:** nivel relativo de potencia expresado en decibelios y referido a otro punto para una transmisión radiofónica.

Para el nivel absoluto de presión acústica:

- dBA, dBB o dBC:** nivel de presión acústica ponderado, referido a 20 µPa, mencionando la curva de ponderación utilizada (curvas A, B o C — véase la Publicación 123 de la CEI).

Para ganancias de antena con relación a una antena isotropa:

- dBi.**

Nota 1 — En el caso de la relación «energía por bit a densidad espectral de ruido», (E/N_0), que interviene en las transmisiones digitales se relacionan dos magnitudes que son homogéneas con las densidades espectrales de potencia y esta relación puede expresarse en decibelios, como las potencias (véase el § A.1 anterior). Sin embargo, conviene tener la seguridad de que las unidades utilizadas para expresar cada uno de los términos de la relación sean equivalentes, por ejemplo el julio (J) para energía y watio por hertzio (W/Hz) para la densidad espectral de ruido.

Nota 2 — En el apéndice I figuran los principios de la «utilización del término decibelio para las telecomunicaciones» extraídos de las «Conclusiones de la reunión intermedia de la Comisión Interina de Vocabulario (CIV)» (Ginebra, 1972).

Los ejemplos sirven de ilustración a estos principios.

Nota 3 — En el apéndice II se encuentra el principio de la notación recomendada por la CEI para expresar el nivel de una magnitud con relación a una referencia determinada. Las notaciones utilizadas en esta Recomendación constituyen aplicaciones de este principio.

APÉNDICE I

(a la Recomendación B.12)

Empleo del término decibelio en telecomunicaciones

I.1 Empleo del decibelio para razones de magnitudes directamente relacionadas con la noción de potencia

I.1.1 Razón de dos potencias

La razón de dos potencias se expresa generalmente en forma de diferencia logarítmica, casi siempre en decibelios, cuyo símbolo es dB. Por definición, si P_1 y P_2 son dos valores de potencia, su diferencia logarítmica viene dada en decibelios por la siguiente relación:

$$N = 10 \log \left(\frac{P_1}{P_2} \right)$$

Nota — El decibelio se definió en un principio como la décima parte del belio (B), estando el número n de belios definido por:

$$n = \log \left(\frac{P_1}{P_2} \right)$$

No obstante, en la práctica sólo suele utilizarse el decibelio (dB).

I.1.2 Nivel absoluto de potencia

Definición: Expresión bajo forma de diferencia logarítmica, generalmente en decibelios, de la razón entre la potencia de una señal en un punto de un circuito de transmisión y una potencia de referencia, por ejemplo, de un vatio o de un milivatio.

Nota — Es necesario indicar mediante un símbolo la potencia de referencia:

I.1.2.1 Cuando la potencia de referencia es de un vatio, el nivel absoluto de potencia se expresa en «decibelios con relación a un vatio», y se emplea el símbolo «dBW».

I.1.2.2 Cuando la potencia de referencia es de un milivatio, el nivel absoluto de potencia se expresa en «decibelios con relación a un milivatio», y se emplea el símbolo «dBm»

I.1.3 Nivel relativo de potencia y conceptos conexos

I.1.3.1 Definición del nivel relativo de potencia:

Viene dado por la expresión $10 \log (P/P_0)$, en que P representa la potencia de una señal sinusoidal de medida (a 800 ó 1000 Hz) en el punto considerado y P_0 la potencia de esa misma señal en el punto de referencia elegido para la transmisión.

I.1.3.2 Punto de referencia elegido para la transmisión:

En el antiguo plan de transmisión, el CCITT había definido «el punto de nivel relativo cero» como el punto de origen a dos hilos de un circuito de gran distancia (punto 0 de la fig. I-1/B.12).

Con arreglo al plan de transmisión recomendado actualmente, el nivel relativo debe ser $-3,5$ dB en el extremo virtual del lado de transmisión de un circuito internacional a cuatro hilos (punto V de la fig. I-2/B.12). El «punto de referencia elegido para la transmisión» o «punto de nivel relativo cero» (punto T de la fig. I-2/B.12) es un punto virtual a dos hilos que estaría conectado a V por un transformador diferencial dotado de una atenuación de $3,5$ dB. La carga convencional utilizada para el cálculo del ruido en los sistemas de corrientes portadoras multicanales corresponde a un nivel absoluto de potencia media de -15 dBm en el punto T.

I.1.3.3 Significado de «dBm0»:

Si en el punto T se aplica una señal de medida con un nivel absoluto de potencia L_M (en dBm), el nivel absoluto de potencia de la señal que aparece en el punto X, en que el nivel relativo es L_{XR} (en dBr), será $L_M + L_{XR}$ (en dBm).

De modo inverso, si una señal en el punto X tiene un nivel absoluto de potencia L_{XA} (en dBm), resulta a menudo cómodo «referirlo a un punto de nivel relativo cero» calculando L_0 (en dBm0) mediante la fórmula

$$L_0 = L_{XA} - L_{XR}$$

Esa fórmula puede emplearse no solamente en el caso de señales sino también en el de ruidos (ponderados o no), lo que facilita el cálculo de la relación señal/ruido.

I.1.3.4 Caso de transmisiones radiofónicas

El punto de nivel relativo cero (punto A de la fig. I-3/B.12) es el punto de origen de la comunicación internacional de transmisiones radiofónicas, elegido en un punto del estudio de origen. Cuando el nivel relativo a la salida de un amplificador (punto C de la fig. I-3/B.12) se fija por ejemplo a 6 dBr, significa que si una señal sinusoidal a 800 Hz que tenga una tensión eficaz de $0,775$ V (lo que representa el nivel absoluto de tensión cero) se aplica al punto A, se obtendrá en el punto C un nivel absoluto de tensión de $+6$ dB ($0,775$ V), es decir, una tensión eficaz de $1,55$ V.

Será necesario comprobar que en el curso de la transmisión las crestas en el punto A sólo rebasan excepcionalmente $3,1$ V, lo que corresponde a una tensión eficaz de $2,2$ V en el caso de una onda sinusoidal, es decir 9 dB por encima de la tensión de referencia ($0,775$ V) en el punto A o $+9$ dBm0s.

De conformidad con la Recomendación 468-2 del CCIR, el ruido puede medirse mediante un aparato de medida de valores casi-cresta (por consiguiente, en dBq), con o sin red de ponderación, siendo posible referirlo al punto A.

Nota sobre el § I.1.3

Pueden encontrarse explicaciones más detalladas en las siguientes Recomendaciones que se publicarán en el Tomo III del CCITT (Ginebra, 1980):

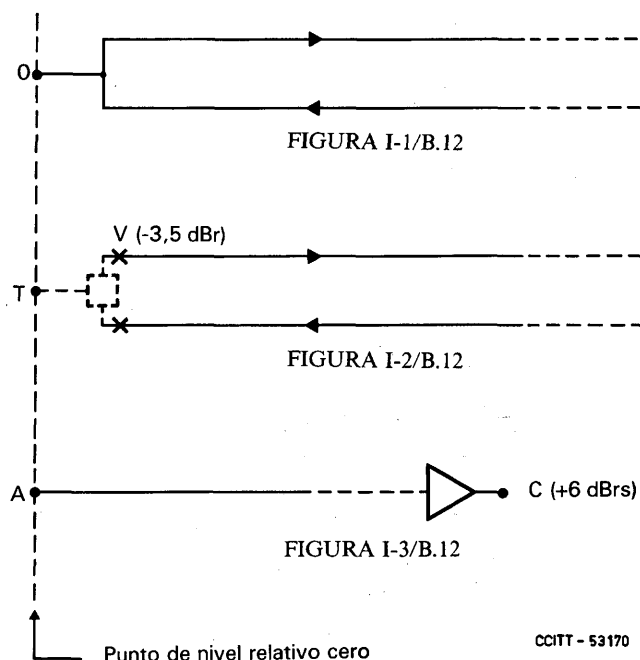
- G.101 (§ 5) y G.223, en lo que respecta a los anteriores § I.1.3.1 y I.1.3.2
- J.13 (figura 3/J.13) y J.14, en lo que respecta al anterior § I.1.3.4.

I.1.4 Densidad de potencia

Definición: Razón entre la potencia y otra magnitud, por ejemplo, una superficie, una banda de frecuencias, una temperatura.

Nota 1 — La razón entre una potencia y una superficie se denomina «densidad de flujo de potencia» y se suele expresar en «vatios por metro cuadrado» (símbolo: $W \cdot m^{-2}$ o W/m^2).

La razón entre una potencia y un anchura de banda de frecuencias se denomina «densidad espectral de potencia» y puede expresarse en «vatios por hertzio» (símbolo: $W \cdot Hz^{-1}$ o W/Hz). Puede expresarse también con una unidad que implique una anchura de banda característica de la técnica interesada, por ejemplo 1 kHz o 4 kHz en telefonía analógica, 1 MHz en transmisión digital o en televisión; la densidad espectral de potencia se expresa entonces en «vatios por kilohertzio» (W/kHz) o en «vatios por 4 kHz» ($W/4$ kHz) o también en «vatios por megahertzio» (W/MHz).



La razón entre una potencia y una temperatura, utilizada especialmente en el caso de potencias de ruido, no tiene denominación específica. Se suele expresar en «vatios por kelvin» (símbolo: $W \cdot K^{-1}$ o W/K).

Nota 2 — En determinados casos, puede emplearse una combinación de varios tipos de densidades de potencia, por ejemplo, una «densidad espectral de flujo de potencia», que se expresa en «vatios por metro cuadrado y por hertzio», símbolo: $W \cdot m^{-2} \cdot Hz^{-1}$ o $W/(m^2 \cdot Hz)$.

I.1.5 Nivel absoluto de densidad de potencia

Definición: Expresión bajo forma de diferencia logarítmica, generalmente en decibelios, de la razón entre la densidad de potencia en un punto considerado y una densidad de potencia de referencia.

Nota — Si se escoge, por ejemplo, como densidad de flujo de potencia de referencia el vatio por metro cuadrado, los niveles absolutos de densidad de flujo de potencia se expresan en «decibelios con relación al vatio por metro cuadrado», símbolo: $dB(W/m^2)$.

De igual modo, si se escoge como densidad espectral de potencia de referencia el vatio por hertzio, los niveles absolutos de densidad espectral de potencia se expresan en «decibelios con relación al vatio por hertzio», símbolo: $dB(W/Hz)$.

Si se escoge como referencia de densidad de potencia por unidad de temperatura el vatio por kelvin, los niveles absolutos de densidad de potencia por unidad de temperatura se expresan en «decibelios con relación al vatio por kelvin», símbolo: $dB(W/K)$.

Se puede fácilmente hacer extensiva esta notación a densidades combinadas. Por ejemplo, los niveles absolutos de densidad espectral de flujo de potencia se expresan en «decibelios con relación al vatio por metro cuadrado y por hertzio», símbolo: $dB[W/(m^2 \cdot Hz)]$.

I.2 Empleo del decibelio para razones de magnitudes indirectamente relacionadas con la noción de potencia

La práctica corriente ha dado lugar a extender el empleo del término decibelio a razones entre magnitudes que tienen sólo una relación indirecta con la noción de potencia, o que están relacionadas con ella a través de una tercera magnitud. En estos casos, debe emplearse el decibelio con mucha precaución, indicando cada vez lo que se haya convenido y el campo de validez de este empleo.

Constituye un caso práctico muy corriente aquel en que la razón de dos potencias P_1 y P_2 depende sólo de la razón entre los valores X_1 y X_2 de otra magnitud X , según una relación de la siguiente forma:

$$P_1/P_2 = (X_1/X_2)^\alpha$$

siendo α un número real cualquiera. El número correspondiente de decibelios puede calcularse entonces a partir de la razón

$$\frac{X_1}{X_2} \text{ según la relación:}$$

$$N = 10 \log (P_1/P_2) = 10 \alpha \log (X_1/X_2) \quad \text{dB}$$

Debe señalarse que una magnitud X no siempre está asociada con el mismo valor de α , y, sin otra indicación, no es posible, pues, expresar en decibelios la razón de dos valores de la magnitud X .

Corrientemente α es igual a 2 y entonces se pueden expresar en decibelios las relaciones de intensidades, tensiones u otras magnitudes:

$$N = 20 \log (X_1/X_2) \quad \text{dB}$$

I.2.1 Nivel absoluto de campo electromagnético

En determinados servicios, es preciso considerar el campo electromagnético creado por un conjunto transmisor. A grandes distancias de la antena, ese campo viene generalmente definido por su componente eléctrica E , para la que suele ser cómodo emplear una escala logarítmica.

Ahora bien, para una onda no guiada que se propaga en el vacío, o en la práctica en el aire, existe una relación bien definida entre el campo eléctrico E y la densidad de flujo de potencia p :

$$E^2 = Z_0 p$$

donde Z_0 , impedancia intrínseca del vacío, tiene un valor numérico fijo de 120π ohmios. En particular, un campo de 1 microvoltio por metro corresponde a una densidad de flujo de potencia de $-145,8 \text{ dB(W/m}^2\text{)}$.

Puede, pues, definirse el nivel absoluto de campo eléctrico por la siguiente ecuación:

$$N = 20 \log \left(\frac{E}{E_0} \right)$$

siendo E_0 un campo de referencia, generalmente igual a 1 microvoltio por metro. En tal caso, N representa el nivel absoluto de campo en «decibelios con relación a 1 microvoltio por metro», cuyo símbolo es «dB($\mu\text{V/m}$)».

I.2.2 Razón entre tensiones

En determinados dominios, como en el de audiofrecuencia, la noción de potencia pierde a veces interés en provecho de la tensión. Así ocurre, por ejemplo, cuando se asocian en cascada cuadriopos de baja impedancia de salida y elevada impedancia de entrada: se dejan voluntariamente a un lado las condiciones de adaptación de impedancia para simplificar la formación de esos cuadripos. En estas condiciones, sólo deben tenerse en cuenta las razones entre tensiones en los distintos puntos de la cadena.

Resulta entonces cómodo expresar esas razones entre tensiones según una escala logarítmica, por ejemplo, de base 10, definiendo el número N de unidades correspondientes mediante la ecuación:

$$N = K \log \left(\frac{U_1}{U_2} \right)$$

En la cual, el coeficiente K es, *a priori*, arbitrario. Sin embargo, por analogía con la ecuación:

$$N = 20 \log \left(\frac{U_1}{U_2} \right)$$

que expresa, en decibelios, la razón entre las potencias (RI^2) disipadas en dos resistencias iguales, en los extremos de las cuales se aplican respectivamente las tensiones U_1 y U_2 , se tiende a adoptar el valor 20 para el coeficiente K . El número N expresa entonces, en decibelios, la razón entre potencias que correspondería a la razón entre tensiones si se aplicaran éstas a resistencias iguales; aunque, en la práctica, no suele ser así.

I.2.3 Nivel absoluto de tensión

Si U_2 es una tensión de referencia, el número N anteriormente definido se convierte en la medida de un «nivel absoluto de tensión». Se suele adoptar una tensión de referencia de 0,775 voltios eficaces, que corresponde a una potencia (RI^2) de 1 milivatio disipada en una resistencia de 600 ohmios; ya que 600 ohmios representa el valor, toscamente aproximado, de la impedancia característica de ciertas líneas telefónicas simétricas.

I.2.3.1 Si la impedancia en cuyos extremos se mide la tensión U_1 es efectivamente de 600 ohmios, el nivel absoluto de tensión así definido corresponde al nivel absoluto de potencia referido a 1 milivatio, y, por consiguiente, el número N representa exactamente el nivel, en decibelios, con relación a 1 milivatio (dBm).

I.2.3.2 Si la impedancia en cuyos extremos se mide la tensión U_1 es de R ohmios, N es igual al número de dBm más el valor de $10 \log \left(\frac{R}{600} \right)$

I.2.3.3 Si no se especifica la impedancia en cuyos extremos se mide la tensión U_1 , no puede calcularse el nivel de potencia correspondiente. En tal caso, si se emplea el término decibelio⁵⁾, es absolutamente necesario precisar que se trata de un nivel absoluto de tensión (y no de potencia) para evitar toda confusión.

I.2.4 Nivel absoluto de ruido de audiofrecuencia en radiodifusión, grabación de sonido o transmisiones radiofónicas

La medición del ruido de audiofrecuencia en radiodifusión, grabación sonora o transmisiones radiofónicas se efectúa, normalmente, por medio de una red de ponderación siguiendo el método del valor de casi-cresta de la Recomendación 468-2, utilizando una tensión de referencia de 0,775 V a 1 kHz y una impedancia nominal de 600 ohmios y expresando los resultados en dBqp.

Nota — Las dos notaciones «dBq» y «dBm», no deben utilizarse indistintamente. En transmisión radiofónica, la notación «dBq» está limitada a la medición del nivel de ruido con ráfagas de uno o varios tonos, mientras que la notación «dBm» se aplica exclusivamente a las señales sinusoidales utilizadas para ajustar el circuito.

APÉNDICE II

(a la Recomendación B.15)

Notación para expresar la referencia de un nivel

(Parte 5 de la Publicación 27-3 de la CEI)

Un nivel que represente la magnitud x con la magnitud de referencia x_{ref} puede ser indicado así:

L_x (con relación a x_{ref}), o bien: L_x/x_{ref}

Ejemplos

Para expresar que un determinado nivel de presión acústica está 15 dB por encima del nivel que corresponde al de referencia de 20 μ Pa, se puede escribir:

$$L_p \text{ (re } 20 \mu\text{Pa)} = 15 \text{ dB, o bien: } L_{p/20 \mu\text{Pa}} = 15 \text{ dB}$$

Para expresar que el nivel de una intensidad de corriente está 10 Np por debajo de un amperio, se puede escribir:

$$L_I \text{ (con relación a } 1\text{ A)} = 10 \text{ Np.}$$

Para expresar que un cierto nivel de potencia está 7 dB por encima de 1 milivatio, se puede escribir:

$$L_p \text{ (con relación a } 1 \text{ mW)} = 7 \text{ dB.}$$

Para expresar que la intensidad de un determinado campo eléctrico está 50 dB por encima de 1 microvoltio/metro, se puede escribir:

$$L_E \text{ (con relación a } 1 \mu\text{V/m)} = 50 \text{ dB.}$$

En las presentaciones de datos, especialmente en forma de cuadros o de símbolos gráficos, se necesita frecuentemente una notación condensada para identificar el valor de referencia. Pueden emplearse las siguientes formas:

- 15 dB(20 μ Pa)
- 10 Np(1 A)
- 7 dB(1 mW)
- 50 dB(1 μ V/m)

La cifra 1 se omite a veces en la magnitud de referencia pero no es recomendable hacerlo cuando haya riesgo de confusión.

El nivel de referencia constante puede omitirse⁶⁾ cuando se utiliza repetidamente en un contexto determinado y se explica en éste.

APÉNDICE III

(a la Recomendación B.16)

Empleo del término neper

(Véase al respecto la Recomendación B.4)

⁵⁾ Evidentemente, sería preferible utilizar otro término, pero, hasta ahora, no ha sido ninguna proposición en tal sentido.

⁶⁾ La omisión del nivel de referencia por la CEI, no se autoriza en los textos del CCIR o del CCITT.

RECOMENDACIONES DE LA SERIE C

Estadísticas generales de telecomunicaciones

Recomendación C.1

ANUARIO ESTADÍSTICO DE LAS TELECOMUNICACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

(Ginebra, 1972; Ginebra, 1976; Ginebra, 1980)

(1) El CCITT recomienda que la Secretaría General de la UIT publique anualmente un Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público.

(2) Este Anuario estadístico está destinado a reunir los datos relativos a las diferentes ramas de las telecomunicaciones del sector público (véase igualmente la Recomendación F.91), es decir esencialmente del:

- servicio telefónico,
- servicio telegráfico,
- servicio télex,
- servicio de transmisión de datos.

(Los servicios radioeléctricos distintos de los de radiodifusión sonora y de televisión forman parte de este campo del sector público en la medida en que se utilizan para la transmisión de mensajes a título oneroso entre abonados de empresas de telecomunicación.)

(3) Los datos estadísticos que deben publicarse son los que son objeto de epígrafes mencionados en el anexo A a la presente Recomendación. Las explicaciones requeridas eventualmente para una interpretación uniforme y sin ambigüedades de estos epígrafes se dan en el anexo A.

(4) Estos datos estadísticos deberán ser anualmente suministrados por las Administraciones antes del 1.º de septiembre del año siguiente al año a que corresponden.

(5) Los datos recopilados serán publicados en forma de series cronológicas que abarcarán los últimos 10 años transcurridos.

Observación importante — Si un país no está en condiciones de informar sobre la totalidad de los datos que figuran en los epígrafes del cuadro de la Recomendación, deberá proporcionar los datos de que disponga y marcar con un guión « — » los epígrafes no utilizados.

ANEXO A

(a la Recomendación C.1)

Lista de epígrafes que figuran en el Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público

A — IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS, DEL TRÁFICO Y DE LOS EFECTIVOS DE TELECOMUNICACIONES

1 Servicio telefónico

1.1	<i>Importancia de las instalaciones telefónicas</i>	
1.1.1	Número de aparatos telefónicos de todo tipo conectados a la red pública	10 ³
1.1.2	Número de líneas principales	10 ³
1.1.3	Número de líneas principales conectadas a instalaciones de abonado con aparatos suplementarios (PBX, etc.)	10 ³
1.1.4	Porcentaje de líneas principales conectadas a centrales automáticas	%
1.1.5	Porcentaje de líneas principales de abonado con acceso al servicio automático internacional	%
1.1.6	Porcentaje de líneas principales residenciales	%

1.1.7	Capacidad de conexión (en número de equipos terminales de abonado) de los centros públicos locales de conmutación	10 ³
1.1.8	Número de extremos de circuitos interurbanos e internacionales conectados a centros de conmutación manual	10 ³
1.1.9	Número de extremos de circuitos interurbanos e internacionales conectados a centros de conmutación automática	10 ³
1.2	<i>Importancia de la demanda de conexiones y de la lista de espera</i>	
1.2.1	Nuevas demandas de líneas principales	10 ³
1.2.2	Demanda total de líneas principales (incluidas las demandas de transferencia)	10 ³
1.2.3	Lista de espera de líneas principales	10 ³
1.3	<i>Volumen del tráfico telefónico</i>	
1.3.1	Volumen del tráfico nacional total	10 ⁶
1.3.1.1	Volumen del tráfico local	10 ⁶
1.3.1.2	Volumen del tráfico interurbano nacional	10 ⁶
1.3.2	Volumen del tráfico internacional total de salida	10 ⁶
1.3.3	Volumen del tráfico total	10 ⁶
1.3.4	Porcentaje del tráfico internacional automático de salida con relación al tráfico internacional total de salida	%
2	Servicio público de telegramas	
2.1	Número de telegramas nacionales tasados	10 ³
2.2	Número de telegramas internacionales de salida a tarifa completa	10 ³
2.3	Número de telegramas internacionales de salida a tarifa reducida (telegramas-carta)	10 ³
2.4	Número de telefotogramas internacionales de salida	10 ³
3	Servicio télex	
3.1	<i>Importancia de las instalaciones télex</i>	
3.1.1	Número de líneas de abonado	10 ³
3.2	<i>Volumen del tráfico télex</i>	
3.2.1	Volumen del tráfico nacional	10 ³
3.2.2	Volumen del tráfico internacional de salida	10 ³
3.2.3	Volumen del tráfico total	10 ³
4	Transmisión de datos	
4.1	<i>Importancia de los medios de transmisión de datos</i>	
4.1.1	Número de equipos terminales de datos conectados a la red pública telefónica y télex	10 ³
4.1.2	Número de circuitos arrendados de uso privado	10 ³
4.1.3	Número de equipos terminales de datos conectados a redes públicas especializadas de datos	10 ³
5	Volumen del personal de telecomunicaciones equivalente a un personal empleado a jornada completa	
5.1	Personal de los servicios de telecomunicación	10 ³
5.2	Personal de explotación	10 ³
5.3	Personal técnico	10 ³
5.4	Personal de otras categorías	10 ³

B — INFORMACIONES DEMOGRÁFICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Superficie del país en kilómetros cuadrados

Denominación de la unidad monetaria nacional

6 Datos demográficos y macroeconómicos

6.1	Número de habitantes	10 ³
6.2	Número de familias	10 ³
6.3	Producto interior bruto al coste de los factores en moneda nacional	10 ⁶
6.4	Formación bruta de capital fijo en moneda nacional	10 ⁶
6.5	Tipo de cambio (equivalente en moneda nacional de 1 dólar de los Estados Unidos, a fin de año)	
6.6	Índice de precios de consumo (1970 = 100)	

7 Ingresos, gastos y resultados financieros de los servicios de telecomunicación (en moneda nacional a precios corrientes)

7.1	Ingresos totales del servicio telefónico	10 ⁶
7.1.1	Producto de las tasas de conexión	10 ⁶
7.1.2	Producto de las cuotas de abono	10 ⁶
7.1.3	Producto de las comunicaciones	10 ⁶
7.2	Ingresos totales del servicio público de telegramas	10 ⁶
7.3	Ingresos totales del servicio télex	10 ⁶
7.4	Otros ingresos (servicio de transmisión de datos, de facsímil)	10 ⁶
7.5	Ingresos totales de los servicios de telecomunicación	10 ⁶
7.6	Total de gastos corrientes de los servicios de telecomunicación	10 ⁶
7.6.1	Gastos de explotación	10 ⁶
7.6.2	Gastos de amortización	10 ⁶
7.6.3	Intereses pagados	10 ⁶
7.6.4	Impuestos	10 ⁶
7.6.5	Otros gastos	10 ⁶
7.7	Ingresos, deducidos de los gastos de los servicios de telecomunicación	10 ⁶

8 Inversiones (gastos anuales brutos de construcción) en los servicios de telecomunicaciones

8.1	Inversiones anuales brutas en telecomunicaciones (incluidos terrenos y edificios)	10 ⁶
8.2	Inversiones anuales brutas en telecomunicaciones (excluidos terrenos y edificios)	10 ⁶
8.3	Inversiones anuales brutas en servicios telefónicos	10 ⁶
8.4	Inversiones anuales brutas en equipos de conmutación telefónica	10 ⁶

9 Relaciones (ratios) comparativas

9.1	Líneas telefónicas principales por habitante	%
9.2	Aparatos telefónicos de todo tipo por habitante	%
9.3	Parte del PIB destinada a inversiones en telecomunicaciones	‰
9.4	Parte de la formación bruta de capital fijo dedicado a inversiones en telecomunicaciones	‰

ANEXO B

(a la Recomendación C.1)

Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público**Definiciones, instrucciones y notas explicativas sobre la forma de facilitar los datos***Observaciones generales*

Por «telecomunicaciones del sector público» se entiende el campo tradicional de las telecomunicaciones: telefonía, telegrafía, télex y transmisión de datos. En algunas partes las empresas de telecomunicaciones se encargan del suministro y mantenimiento de las instalaciones de radiodifusión sonora y a veces del cobro de las tasas correspondientes a esos servicios, conviene precisar que no se deben tener en cuenta esas tasas, ni las inversiones, ingresos o gastos de dichos servicios.

Cuando los elementos estadísticos se presenten de manera diferente a la prevista en el presente anexo, la respuesta deberá ir acompañada de toda explicación complementaria que se considere útil para su interpretación correcta.

A — IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS, DEL TRÁFICO Y DE LOS EFECTIVOS DE TELECOMUNICACIONES

1 Servicio telefónico

Observaciones preliminares

Las telecomunicaciones del sector público ofrecen a los habitantes de un país prestaciones que comportan el acceso a la red y la posibilidad de cursar tráfico con un cierto grado de servicio.

El acceso a la red se efectúa por medio de centros de conmutación caracterizados por cierta capacidad de acceso que quizá no se ofrezca en su totalidad a los usuarios. La explotación de estos centros puede ser manual o automática.

La primera característica de la importancia de las instalaciones ligada a la idea del tráfico es, pues, el número de puntos de conexión a la red, es decir, el número de *líneas principales*.

La segunda es el número de puntos de acceso a la red, es decir, el número de *aparatos telefónicos*.

El tráfico procedente de los puntos de acceso a la red se encamina entre los diferentes centros de conmutación por circuitos explotados manual o automáticamente.

1.1 *Importancia de las instalaciones telefónicas*

1.1.1 *Aparatos telefónicos de todo tipo conectados a la red pública*

Bajo este epígrafe conviene indicar el número total de aparatos telefónicos, que tienen acceso a la red pública con conmutación.

1.1.2 *Líneas principales*

Una «línea principal» es una línea telefónica que enlaza el equipo terminal del abonado con la red pública con conmutación y que posee un acceso individualizado a los equipos de la central telefónica. La expresión «línea principal» es sinónima de «aparato principal», comúnmente utilizada en la documentación sobre telecomunicaciones.

Se sobreentiende que:

- la línea de enlace a la central telefónica puede ser individual o compartida;
- en el caso de una instalación de abonado que tenga varios aparatos telefónicos (instalación de abonado con aparatos suplementarios), el número de líneas principales que entra en cuenta es igual al número de líneas que enlacen esa instalación con la central telefónica, tanto si se trata de líneas de explotación bidireccional como si la explotación es unidireccional.

Supóngase, a título de ejemplo, una instalación de abonado con aparatos suplementarios servida por 50 líneas que la enlazan a la central telefónica. La instalación comporta 10 posiciones de operadora (y, por consiguiente, 10 estaciones de operadora) y 500 aparatos suplementarios. De acuerdo con la definición precedente, esta instalación cuenta *50 líneas principales* (es decir, tantas como líneas la unen a la central).

En otras palabras, en este caso la instalación no incluye:

- ni una línea principal (lo que correspondería a la instalación),
- ni 10 líneas principales (lo que correspondería al número de aparatos de posiciones de operadora).

Obsérvese que, según esta definición, el número de líneas principales que debe figurar en las estadísticas es igual al número de «líneas individuales de conexión con la central».

1.1.3 *Líneas principales conectadas a instalaciones de abonado con aparatos suplementarios (PBX, etc.)*

El número de estas líneas corresponde al número de líneas que conectan la instalación de abonado con aparatos suplementarios (PBX, etc.) a la central.

1.1.4 *Porcentaje de líneas principales conectadas a centrales automáticas*

Se obtiene este porcentaje dividiendo el número de líneas principales conectadas a centrales telefónicas automáticas por el número total de líneas principales.

1.1.5 *Porcentaje de líneas principales con acceso al servicio automático internacional*

Se obtiene este porcentaje dividiendo el número de líneas principales que tienen acceso al servicio automático internacional por el número total de líneas principales.

1.1.6 *Porcentaje de líneas principales residenciales*

Se obtiene este porcentaje dividiendo el número de líneas principales de las familias (es decir, las líneas que no se utilizan con fines profesionales ni como teléfonos públicos) por el número total de líneas principales.

1.1.7 *Capacidad de conexión de los centros públicos locales de conmutación*

La capacidad total de conexión de los centros públicos de conmutación corresponde al número máximo de líneas principales que se pueden conectar. Este número comprende pues, las líneas principales ya conectadas y las líneas principales disponibles para conexiones ulteriores, incluidas las utilizadas para la explotación técnica de la central (números de prueba).

1.1.8 }
1.1.9 } *Extremos de circuitos interurbanos e internacionales*

Bajo estos dos epígrafes conviene indicar el número total de circuitos interurbanos¹⁾ e internacionales¹⁾ que terminan en centros de conmutación, ya se trate de circuitos de llegada, de salida o bidireccionales, no hay que tener en cuenta el tipo de central (interurbana o internacional) que se encuentre en el otro extremo del circuito ni el lugar en que está situado ese extremo, ya se trate del mismo o de otro país. La única distinción reside en el modo de explotación de los circuitos, según se trate de:

- a) explotación manual²⁾,
- b) explotación semiautomática o automática²⁾.

1.2 *Importancia de la demanda de conexión telefónica y de la lista de espera*

En el servicio telefónico, las solicitudes de conexión y la lista de espera hacen referencia a la obtención de una línea principal.

1.2.1 *Nuevas demandas de líneas principales*

Se entiende por nueva demanda la solicitud presentada por primera vez.

1.2.2 *Demanda total de líneas principales (incluidas las demandas de transferencia)*

La demanda total comprende las solicitudes nuevas y las peticiones de transferencia. Una petición de transferencia es una solicitud formulada por el titular de una línea principal que desea trasladarla a otro lugar.

1.2.3 *Lista de espera de líneas principales*

Se trata de peticiones que no es posible satisfacer de inmediato por falta de disponibilidades técnicas (de equipos, líneas, etc.).

Cada país debiera indicar en una nota la demora eventual (en días, semanas o meses), determinada a partir de la fecha en que se hace la petición, pasada la cual ésta se considera «en espera».

1.3 *Tráfico telefónico*

Según el tipo de equipos de las centrales telefónicas, el tráfico telefónico puede medirse en número de comunicaciones, en número de impulsos tasados o, en ciertos casos, en número de minutos tasados. Es preferible indicar el número de comunicaciones, aunque sea estimado. En todos los casos se indicará la unidad utilizada.

Las comunicaciones efectivamente establecidas (comunicaciones eficaces) se clasifican desde el punto de vista de la tasación en dos categorías:

- comunicaciones tasables,
- comunicaciones no tasables.

Las comunicaciones no tasables comprenden las comunicaciones de «servicio» efectuadas a partir de aparatos de servicio de la «Administración», las comunicaciones de urgencia, las peticiones de información telefónica (complemento de la guía) u otras comunicaciones de servicio (no tasadas) y las llamadas de prueba para el control técnico de los equipos.

1.3.1 *Tráfico nacional total*

Comprende el conjunto del tráfico eficaz (comunicaciones efectivamente establecidas) con origen y destino en el mismo país.

1.3.1.1 *Tráfico local*

El tráfico local es el tráfico eficaz (comunicaciones efectivamente establecidas) intercambiado en el interior de la zona de tasación urbana (o local) a la que pertenece el aparato solicitante. Es la zona en el interior de la cual un abonado corresponde con otro mediante el pago de la tasa local, cuando proceda.

Cada país debiera definir en una nota lo que entiende por «zona de tasación urbana (o local)» y precisar su número y su extensión media (en km²).

1.3.1.2 *Tráfico interurbano nacional*

Es el tráfico nacional eficaz (comunicaciones efectivamente establecidas) intercambiado con un aparato situado en el exterior de la zona de tasación urbana (o local) del aparato solicitante.

1.3.2 *Tráfico internacional total de salida*

Comprende el tráfico eficaz (comunicaciones efectivamente establecidas) con origen en el país considerado y con destino a otros países.

1.3.3 *Tráfico total*

El tráfico total es la suma del tráfico nacional (§ 1.3.1) y del tráfico internacional de salida (§ 1.3.2).

¹⁾ La definición de circuito telefónico (internacional o interurbano) aparece en la Recomendación E.100 del CCITT (fascículo II.2 del *Libro Amarillo*).

²⁾ Según su modo de explotación, los circuitos internacionales son designados por los servicios técnicos de forma diferente (véanse los § 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 de la Recomendación M.140) (fascículo IV.1 del *Libro Amarillo*).

1.3.4 *Porcentaje del tráfico internacional automático de salida con relación al tráfico internacional total de salida*

Se obtiene este porcentaje dividiendo el volumen de tráfico internacional automático de salida, es decir, del tráfico establecido de forma enteramente automática, por el volumen del tráfico internacional total de salida.

2 **Servicio público de telegramas**

El servicio público de telegramas tiene por objeto la reproducción a distancia de documentos escritos, impresos o ilustrados. La reproducción de un documento ilustrado es un telefotograma. El tráfico se mide en número de telegramas o de telefotogramas.

Observación — No debe confundirse este servicio con el de facsímil, cuyo tráfico no tiene que incluirse en el del servicio público de telegramas.

2.1 *Número de telegramas nacionales tasados*

Número de telegramas tasados con origen y destino en el mismo país.

2.2 *Número de telegramas internacionales de salida a tarifa completa*

Número de telegramas de salida con origen en un país determinado, tasados a tarifa completa y con destino a otros países.

2.3 *Número de telegramas-carta internacionales de salida*

Número de telegramas de salida, de tarifa reducida (telegramas-carta) con origen en un país determinado y destino a otros países.

2.4 *Número de telefotogramas internacionales de salida*

Número de telefotogramas tasados de salida, con origen en un país determinado y destino a otros países.

3 **Servicio télex**

3.1 *Importancia de las instalaciones télex*

3.1.1 *Línea de abonado*

Una línea télex es una línea que une el equipo terminal del abonado a la red pública télex y que posee un acceso individualizado a los equipos de la central télex.

3.2 *Tráfico télex*

El tráfico télex se mide en número de comunicaciones o en número de impulsos tasados o, en ciertos casos, en número de minutos tasados. Se debería facilitar la información preferiblemente en números de minutos tasados. En todos los casos se indicará la unidad utilizada.

3.2.1 *Tráfico nacional*

Comprende el conjunto del tráfico con origen y destino en el mismo país.

3.2.2 *Tráfico internacional de salida*

Comprende el tráfico de salida con origen en un país determinado y destino a otros países.

3.2.3 *Tráfico total*

El tráfico total es la suma del tráfico nacional y del tráfico internacional de salida.

4 **Transmisión de datos**

4.1 *Importancia de los medios de transmisión de datos*

4.1.1 *Número de equipos terminales de datos conectados a las redes telefónica y télex*

4.1.2 *Número de circuitos arrendados de uso privado*

4.1.3 *Número de equipos terminales de datos conectados a las redes públicas especializadas de datos*

5 **Volumen del personal de telecomunicaciones equivalente a un personal empleado a jornada completa**

En materia de personal es posible que las definiciones vigentes en ciertos países difieran más o menos de las que se dan a continuación en el presente Anuario. Es, pues, muy importante que los países interesados señalen estas posibles diferencias.

5.1 *Personal de los servicios de telecomunicaciones*

Se trata del número equivalente de personas empleadas a jornada completa, del personal de ambos sexos empleados por las empresas de telecomunicación del país considerado para las telecomunicaciones del sector público.

5.2 *Personal de explotación*

Se trata del número equivalente de personal empleado a jornada completa por la Administración/empresa de telecomunicación:

- para el establecimiento de comunicaciones telefónicas y télex y para la transmisión y distribución de telegramas,
- para responder en los centros de conmutación a las peticiones de información,
- para efectuar trabajos auxiliares directamente vinculados a las tareas precedentes y realizados por personal del mismo grado (por ejemplo, trabajos administrativos de la central efectuados por personal de explotación),
- para asegurar las funciones de vigilancia.

5.3 *Personal técnico*

Se trata del número equivalente de personal empleado a jornada completa por la Administración/empresa de telecomunicación para los trabajos de instalación, conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones y de las líneas de telecomunicación.

5.4 *Personal de otras categorías*

Se trata del número equivalente de personal empleado a jornada completa por la Administración/empresa de telecomunicación para:

- la dirección y la administración,
- la investigación básica y aplicada,
- las relaciones públicas,
- el presupuesto y la contabilidad,
- otros servicios logísticos.

B — INFORMACIONES DEMOGRÁFICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

6 **Datos demográficos y macroeconómicos**

Como los datos demográficos y macroeconómicos proceden de fuentes exteriores a los servicios de telecomunicación, las definiciones e informaciones numéricas utilizadas son las que figuran en el «Yearbook of National Accounts Statistics» publicado por las Naciones Unidas. Los datos de carácter financiero se expresarán en moneda nacional, a precios corrientes.

7 **Ingresos, gastos y resultados financieros de los servicios de telecomunicación**

Las nociones de ingresos, gastos y resultados de los servicios de telecomunicación dependen de la estructura jurídica, financiera y contable de esos servicios en cada país.

7.1 a 7.5 *Ingresos*

Los ingresos están constituidos por todas las tasas percibidas por los servicios de telecomunicaciones prestados en el ejercicio financiero considerado. Pueden comprender los ingresos procedentes de los abonados, de otras Administraciones nacionales y extranjeras de telecomunicaciones, de gobiernos, etc., una vez deducida la parte alícuota pagadera a las demás Administraciones u organismos por el tráfico de salida (Administraciones de los países de llegada y de tránsito, si lo hay).

Sin embargo, no comprenden ni las cantidades recibidas en pago de ingresos correspondientes a años financieros anteriores ni los fondos recibidos en concepto de préstamo de los gobiernos, inversionistas o mercados financieros, ni las cantidades recibidas en concepto de reembolso de contribuciones o provisiones de los abonados.

7.6 *Total de gastos corrientes de los servicios de telecomunicación*

En general el total de gastos se desglosa en gastos de inversión y gastos corrientes. La noción de inversión se explica más adelante en el § 8. Por gastos corrientes se entienden los gastos diferentes de las inversiones; estos gastos se refieren, pues, al funcionamiento anual de los servicios de telecomunicaciones y se componen principalmente de los elementos mencionados en los § 7.6.1 a 7.6.5:

7.6.1 *Gastos de explotación*

- los salarios, etc., del personal de explotación, el coste del material consumido para la explotación, etc.,
- los gastos de mano de obra y material para la conservación y reparación de los equipos existentes.

7.6.2 *Gastos de amortización*

La amortización representa la carga financiera correspondiente a la pérdida de valor experimentada en el curso del año por el equipo instalado; se calcula normalmente sobre la base de hipótesis relativas a la vida útil de los diferentes tipos de materiales utilizados.

7.6.3 *Intereses pagados*

Los intereses se refieren al ejercicio financiero y a los préstamos de capital fijo y a las disponibilidades a corto plazo.

7.6.4 *Impuestos*

Las cargas impositivas son los impuestos sobre el ingreso, sobre los gastos, sobre los beneficios o sobre el capital de la Administración (por ejemplo, impuestos sobre las sociedades, sobre la renta, impuestos de consumo, impuesto sobre el valor añadido no recuperable e impuestos locales sobre bienes raíces) que establece el gobierno local o nacional. No se computan los impuestos relacionados con los salarios (de carácter social, por ejemplo).

7.6.5 *Otros gastos*

Por «otros gastos» se entienden los gastos corrientes que no pueden considerarse dependientes de la explotación, la amortización, los intereses o los impuestos (estos «otros gastos» no incluyen los gastos de capital).

8 **Inversiones (gastos anuales brutos de construcción) en los servicios de telecomunicaciones**

Por «inversiones» se entienden en general los gastos relacionados con la adquisición y apropiación de bienes y equipos. Las inversiones abarcan los gastos correspondientes a instalaciones iniciales y a ampliaciones de instalaciones existentes que deben utilizarse durante largo periodo.

Cabe distinguir entre inversiones brutas e inversiones netas (deducidas las amortizaciones). Dadas las considerables diferencias de concepción de la noción de amortización, se ha revelado imposible utilizar el concepto de inversión neta en el sector de las telecomunicaciones.

9 **Relaciones (ratios) comparativas**

9.1 Datos del § 1.1.2/datos del § 6.1, relación expresada en %.

9.2 Datos del § 1.1.1/datos del § 6.1, relación expresada en %.

9.3 Datos del § 8.1/datos del § 6.3, relación expresada en ‰.

9.4 Datos del § 8.1/datos del § 6.4, relación expresada en ‰.

